FGR

ORIGINAL
TOMO DCCCXLVIII

FONDO	FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ADMINSTRATIVA	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
ÁREA RESPONSABLE	UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA
RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES	LIC. [redacted]
CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN	AVERIGUACION PREVIA
CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE	
CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL)	
CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE	AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACCESO

PÚBLICO	SI		NO	X
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	X	NO	
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	X	NO	
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	X	NO	

RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACIÓN RECABADOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE: 2015

FORMATO Ó SOPORTE

PAPEL: X | FOTOGRAFIAS: | LIBROS: | DISQUETES: | CD ROM: | ENGARGOLADO:

VIDEO: | OTRO (S): | DESCRIBIR:

VALOR DOCUMENTAL

ADMINSTRATIVO	
LEGAL	X
CONTABLE	

CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO	X
DE GESTIÓN INTERNA	

PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA	AÑOS
ARCHIVO DE TRÁMITE	AÑOS
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	AÑOS

CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS	848
NÚMERO DE FOJAS	

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES

CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 848

--- En la Ciudad de México, siendo el día Veintidós de Noviembre de dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: ----------

---

---------- **HACE CONSTAR** ----------

--- Que siendo la fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número 848 (Ochocientos Cuarenta y Ocho), de la Averiguación Previa al rubro citada, lo anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo correspondiente, el cual comenzará con la foja número **1 (uno)** la cual corresponde a la presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales que correspondan, por lo que no habiendo nada más que hacer constar por el momento se da por terminada la presente diligencia. ----------

---

[redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [redacted]

LIC. [redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

~~000011~~ 000097

0002 ~~00715~~

0900 SE RECIBE LA GUARDIA CON 04 C/10 ANTES ANOTADA
ASI COMO MUEBLES Y ENSERES EN USO.
1110 SE REMITE INFORME SEMANAL DE ASEGURAMIENTO DE 20 AL 26
SEPTIEMBRE 2014
1327 SE ENVIA FORMATO DE HECHOS RELEVANTES, PUESTA A DISPOSICION
DE 2014 A SC.E.G, G.C.E.G.
1427 SE REMITE ORDEN ECONOMICA DE 28 SEP 2014 A. SEC. COOR-EST.G
1430 SE REMITE ORDEN ECONOMICA Y ESTADO DE FZA. 28 SEP 2014
REG. NUM. COORD. EST. GRO.
1436 SE REMITE INFORME TABLA DE REUNIONES PROXIMIDAD Y LENSO
NEGOCIO DEL 20 AL 26 SEP-2014 JEF. COORD. EST. GRO.
1916 SE ENVIA P.D. 050/2014 A. REGION CENTRO CENTRO DE MANDO 2
1924 SE ENVIA TUE 1370/2014 A G.C.E.
2102 SE ENVIA ACUSE DE OF. 4653/2014 ALERTA DISTURBIOS G.C.E.G.
2230 SE ENVIA C/10. 24 HRS. A C.M-G. REGION CENTRO C/OF. DORA RODRIGU
2240 SE ENVIA C/10 24 HRS A C.E-G. RECIBE S/OF- MORENO
0440 SE ENVIE C/10 24 HRS A TOMAR LISTA
0900 SE PRESENTA A SU SERVICIO DE GUARDIA OF- MAYORGA DUARTE
SE ENTREGA LA GUARDIA CON LA C/10 ANTES ANOTADA ASI
COMO MUEBLES Y ENSERES EN USO

01 TV CON CONTROL	01 C/43 KENWOOD
02 C/43 MATRA	01 CAMARA SONY CON CARGADOR
14 LIBROS GUARDIA	01 C/46 CISCO
01 LECTOR MEMORIAS	04 LLAVES CRP'S 11744, 11742, 12554
02 SELLOS GUARDIA	9908
01 JUEGO LLAVES C/18	(01) BITACORA 3ER TURNO
02 TELMEX	

CONSIGNAS

C/9 MAL DIRIGIDOS
C/10 RELEVANTES A PUMA
C/56 C/57 REPORTADOS EN C/18 A CRP'S EN C/,
C.E-G. 09:00 14.00 Y 2000 HRS
C/20 C-4 09:00 1400 Y 2000 HRS

[redacted]

ENTREGA 28 SEP 2014

0900 SE RECIBE LA GUARDIA CON LAS UNIDADES ALERTAS, BITACORA
MUEBLES Y ENSERES EN USO.

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

~~000012106~~
~~000098~~

~~00716~~
0003

INTERPRETACION DEL LIBRO DE GUARDIA DE LA ESTACION "IGUALA" DE LAS 09:00 HORAS DEL DIA 26 A LAS 09:00 HORAS DEL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

09:00 HORAS.- SE RECIBE LA GUARDIA CON LAS NOVEDADES ANOTADAS ASI COMO MUEBLES Y ENSERES EN USO.

11:29.- SE ENVIA TARJETA DE AVANCE A LA COORDINACION, RECIBE SUBOFICIAL [redacted] NUMERO [redacted] E TRENSMITE BIEN, ASI MISMO SE ENVIO AL CENTRO DE MANDO IZTAPALAPA EN DONDE RECIBE EL POLICIA TERCERO [redacted] NDICA QUE SE TRANSMITIO BIEN SIN NOVEDAD.

14:00.- SE COMUNICO LA SUBOFICIA [redacted] EL ENLACE ADMINISTRATIVO PREGUNTA AL SUBINSPECTOR [redacted] SOBRE EL ARMA CORTA NUMERO [redacted] DEL SUBOFICIAL [redacted], ASI MISMO SE INFORMO AL SUBINSPECTOR DORANTES PARA QUE SE COMUNICARA CON LA SUBOFIC [redacted]

17:00.- SE ENVIA TARJETA INFORMATIVA NUMERO 1358/2014 A LA COORDINACION Y AL CENTRO DE MANDO.

17:10.- SE ENVIA TARJETA INFORMATIVA NUMERO 1361/2014 A LA COORDINACION Y AL CENTRO DE MANDO SIN NOVEDAD.

21:55.- SE ENVIA TARJETA [redacted] ONDE LAS PERSONAS DE LA ESCUELA RURAL DE AYOTZINAPA A BORDO DE DOS AUTOBUSES FUERON LOS QUE OCACIONARON DISTURBIOS EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD.

00:35.- SE ENVIAN LAS NOVEDADES DE 24 HORAS AL CENTRO DE MANDO IZTAPALAPA.

01:20.- SE ENVIA TARJETA INFORMATIVA [redacted] EN SEGUIMIENTO A LAS TARJETAS INFORMATIVAS [redacted]

04:30.- SE PRESENTA EL SUPERVISOR OPERATIVO INFORMANDOLE LAS NOVEDADES DE LAS PERSONAS AYOTZINAPOS ENTERADO NOVEDAD JE.

07:00.- SE RINDEN NOVEDADES AL SUBINSPECTOR DORANTES.

08:45.- SE PRESENTA EL SUBOFICIAL [redacted]

SE ENTREGA LA GUARDIA CON LAS NOVEDADES ANTES ANOTADAS ASI COMO MUEBLES Y ENSERES EN USO.

*01 TELEVISION CON CONTROL.
*02 RADIOS MATRA
*17 LIBROS DE GUARDIA.
*02 TELEFONOS TELMEX.
*01 RADIO KEWOOD.
*01 CAMARA FOTOGRAFICA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

107
000013
000099

00717

0004

21:02.- SE ENVIA ACUSE DE OFICIO 4653/2014, ALERTA DE DISTURBIOS A LA GUARDIA DE LA COORDINACION ESTATAL GUERRERO.

22.30.- SE ENVIA LAS NOVEDADES DE 24 HORAS AL CENTRO DE MANDO, REGION CENTRO RECIBE LA SUBOFICIAL [redacted]

22:40.- SE ENVIA LAS NOVEDADES DE 24 HORAS A LA COORDINACION ESTATAL GUERRERO RECIBE SUBOFICIAL [redacted]

07:40.- SE RINDE LAS NOVEDADES DE 24 HORAS AL TITULAR DE LA ESTACION IGUALA.

09:00.- SE PRESENTA A SU SERVICIO DE GUARDIA EL OFICIAL MAYORGA DUARTE.

ID...

L DE LA REPÚBL
DE INVESTIGAC
PARA EL CASO
INAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

~~108~~ 100

~~00718~~

0005

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS

POLICÍA FEDERAL

POLICIA FEDERAL
DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACION ESTATAL GUERRERO.
ESTACION IGUALA, GRO.

FECHA 26 DE SEPTIEMBRE 2014

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

00001

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

0006
~~109~~
~~00101~~
~~00719~~

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

POLICIA FEDERAL
DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACION ESTATAL GUERRERO.
ESTACION IGUALA, GRO.

BITACORA DE RADIO 2DO. TURNO TURNO 15:00 A 23:00 HRS. PAGINA (01)

FECHA 26 DE SEPTIEMBRE 2014

[redacted]	SECT.	[redacted]
O.T.R.	-	
15.00	-	
15.05	1	
16.00	1	
16.15	1	
17.00	1	
17.10	1	
17.20	1	
18.00	-	
18.00	1	
18.00	1	
19.00	2	
19.00	1	
19.00	1	
20.00	1	
20.00	1	
20.15	1	
20.20	1	
20.30	2	
20.40	2	
20.45	2	
21.00	1	
21.10	2	
21.20	2	
21.20	1	
21.30	1	
22.30	2	
22.30	2	
22.30	1	
23.00	1	
23.00	2	
23.00	-	
	-	

[redacted]

[redacted]

[redacted]

0000152

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

GNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

SECRETARIA DE GOBERNACION
ESTACION IGUALA, GRO.
BITACORA DE SERVICIO

1 de 2

FECHA: 26 / IX / 2014.

UNIDAD MÓVIL N°. 11742
GRADO Y NOMBRE: SUBINSPECT
GRADO Y NOMBRE: SUBOFICIAL

[redacted]

TURNO: 3°
KMS. LLEGADA: 170631
PARTES DE ACCIDENTE:
INFRACCIONES:

HORA	UBICACIÓN KM	UBICACIÓN SECTOR	CLAVE MOTIVO	RESULTADO
20:25	PERMANECIO			
21:00	110	CD.		
21:15	127+500	2		
—	127+500	2		
22:30	127+500	2		
—	127+500	2		
—	127+500	2		
23:00	127+500	2		
—	127+500	2		
23:30	C D	C.D.		
—	C D	C.D.		
00:34	PERMANECIO			
00:38	125+000	2		
00:45	138+750	2		
01:20	125+980	2		
—	138+750	2		
02:20	138+750	2		

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SECRETARIA DE GOBERNACION

POLICÍA FEDERAL

COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

SECRETARIA DE GOBERNACION
ESTACION IGUALA, GRO.
BITACORA DE SERVICIO

UNIDAD MÓVIL N°. 11742 FECHA: 26 - X. 2014

GRADO Y NOMBRE: [redacted]

GRADO Y NOMBRE:

2 de 2.

0000177

TURNO:	3	KMS. LLEGADA:		PARTES DE ACCIDENTE:		INFRACCIONES					
SECTOR:	1 - 3.	KMS. SALIDA:		LESIONADOS:		CIRC.	ACC.	VEL.	RAD.	HUM.	CINT.
GAS SALIDA:	100%	KMS. RECORRIDOS:		MUERTOS							
GAS LLEGADA:	100%	GAS CONSUMIDO:		DAÑOS MATERIALES $:		AYUDAS				CORDILLERAS	
COND. CRP AL SALIR:	Su Uso	COSTO $		P. I. Y/O P.D. N°:		REVISIONES:				OP. TEORIO REV.	
COND. CRP AL LLEGAR:	Su Uso.	COMPROBANTE : TICKET Y/O NOTA N°		ACTA CONVENIO:		ESCOLTAS:				T. I. N°:	
PAGO :	EFECTICARD			RENDIMIENTO:		ESTACION DE SERVICIO N°.					

HORA	UBICACIÓN KM	UBICACIÓN SECTOR	CLAVE MOTIVO	RESULTADO
02:25	136	2		
—	136	2		
03:00	136	2		
03:05	136	2		
04:00	PENITENCIARIA			
05:00	"	"		
06:30	H.O.	C.D.		
07:05	PENITENCIARIA.			

[redacted]

[redacted]

[redacted]

111
000183
03721
0008

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

0009
1/2
00104
0722

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

FECHA: 26. SEPTIEMBRE -2014.

GRADO Y NOMBRE [redacted]
GRADO Y NOMBRE [redacted]

TURNO: 2º. | KMS. LLEGADA: 241365 | PARTES DE ACCIDENTE: — | INFRACCIONES [redacted]

ESTACIÓN DE SERVICIO N°. 446

HORA	UBICACIÓN AM	UBICACIÓN SECTOR	CLAVE MOTIVO	RESULTADO
17 45	PENDIENTE			[redacted]
18 00		TTO.		
19 06	172	2		
20 30	168	2		
20 40	168	2		
20 45	169	2		
21 10	127+500	2		
21 15	127+500	2		
22 30	127+500	2		
C. Pedro César Guerra				
Peñones y Niños de				
Niños y que no pe				
Disturbios por				
23 00	127+500	2		
23 08	061+500	1		
00 20	061+500	1		
00 25	061+500	1		
00 38	125	2		

FIRMA Y SELLO

000018

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

FECHA: 26 - SEPTIEMBRE - 2014.

GRADO Y NOMBRE:
GRADO Y NOMBRE:

TURNO: 2°						INFRACCIONES					
SECTOR: 2	KMS. SALIDA:	LESIONADOS		CIRC.	ACC.	VEL.	RAD.	EBRIEDAD	HUM.	CINT.
GAS SALIDA: 100%	KMS. RECORRIDOS:	MUERTOS								
GAS LLEGADA: 100%	GAS CONSUMIDO:	DAÑOS MATERIALES $:		AYUDAS				CORDILLERAS		
COND. CRP AL SALIR: USO	COSTO $	P. I. Y/O P. D. N°:		REVISIONES:				OB. TELURIO REV.		
COND. CRP AL LLEGAR: USO	TICKET:	ACTA CONVENIO:		ESCOLTAS				20 – PLATAFORMA MEXICO		
RENDIMIENTO:				ESTACION DE SERVICIO N°:						

HORA	UBICACIÓN KM	SECTOR	CLAVE MOTIVO	RESULTADO
0545	135+450	2		
—	—	—		
0130	135+400	2		
Dar FE DE los Hech				
0200	135+400	2		
0220	135+400	2		
—	—	—		
0225	136	2		
0300	136	2		
0305	136	2		
0400	Pendiendo			

FIRMA Y SELLO

0010

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SECRETARIA DE GOBERNACION
ESTACION IGUALA, GRO.
DE SERVICIO

UNIDAD MÓVIL N
GRADO Y NOMBR
GRADO Y NOMBR

HORA LLEGADA: 22:30:00 | PARTES DE ACCIDENTE: 0

INFRACCIONES

KM	SECTOR
14:45	-
15:45	T TO
16:15	60
17:00	61
19:00	61
19:00	45
19:00	61
20:00	51
20:20	43
21:20	43
22:30	43
23:45	48
00:20	61
00:25	61
00:38	125
00:45	135
00:45	135
00:45	135
00:48	136

[redacted]

[redacted]

[redacted]

SECRETARIA DE GOBERNACION
ESTACION IGUALA, GRO.
BITACORA DE SERVICIO

UNIDAD MÓVIL N
GRADO Y NOMB
GRADO Y NOMB

TURNO:		KMS. LLEGADA:		PARTES DE ACCIDENTE:		INFRACCIONES							
SECTOR:		KMS. SALIDA:		LESIONADOS		CIRC.	ACC.	VEL.	PAD.	EBRIEDAD	HUM.	CINT.	
GAS SALIDA: 100%		KMS. RECORRIDOS:		MUERTOS									
GAS LLEGADA: 100%		GAS CONSUMIDO:		DAÑOS MATERIALES $:		AYUDAS:			CORDILLERAS				
COND. CRP AL SALIR:		COSTO $		P. I. Y/O P.D. N°:		REVISIONES:			OP. TELURIO REV.				
COND. CRP AL LLEGAR:		COMPROBANTE : TICKET Y/O		ACTA CONVENIO:		ESCOLTAS:			T. L. N°:				
PAGO :	EFECTICARD	NOTA N°		RENDIMIENTO:		CLAVE MOTIVO			ESTACIÓN DE SERVICIO N°.			RESULTADO	

HORA	UBICACIÓN KM	SECTOR	
00:48	136	2	
00:48	136	2	
01:00	136	2	
01:15	136	2	
01:30	136	2	
01:30	136	2	
02:25	136	2	
03:05	136	2	
04:00	-	-	

03725

12

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

16 SEP 2014

GRADO Y NOMBRE:
GRADO Y NOMBRE:

PARTES DE ACCIDENTE:
LESIONADOS
MUERTOS
DAÑOS MATERIALES $:
P. I. Y/O P.D.N.:
ACTA CONVENIO:
O:

INFRACCIONES

	DRC.	ACC.	VEL.	RAD.	EBRIEDAD	HUM.	CINT.

AYUDAS VIALES
CORDILLERAS
REVISIONES DE VEHICULOS
TELURIO REV.
ESCOLTAS
20 – PLATAFORMA MEXICO
ESTACION DE SERVICIO N°: 483

HORA	UBICACIÓN KM	SECTOR	CLAVE MOTIVO	RESULTADO
1445	TERMINACION			
1500	TTO			
1600	025	1		
1700	045	1		
1940	061500	1		
1800	045	1		
1900	047	1		
2000	030	1		
2100	051	1		
2220	001	1		
2315	TTO			
2340	TTO			
2350	TERMINACION			
0034	TTO			
0038	125	2		
0045	135+450	2		
0046	135+450	2		

000022

116
0018

00130

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

UNIDAD MÓVIL N° 9408 FECHA: 26 - DIC - 2014

GRADO Y NOMBRE:
GRADO Y NOMBRE:

TURNO:		LESIONADOS		INFRACCIONES						
SECTOR:	KMS. SALIDA:			CIRC.	ACC.	VEL.	RAD.	EBRIEDAD	HUM.	CINT.
GAS SALIDA:	KMS. RECORRIDOS:	MUERTOS								
GAS LLEGADA:	GAS CONSUMIDO:	DAÑOS MATERIALES $:		AYUDAS						
COND. CRP AL SALIR: USO	COSTO $:	P. I. Y/O P.D.N°:		REVISIONES						
COND. CRP AL LLEGAR: USO	BOLETO:	ACTA CONVENIO:		ESCOLTAS						
RENDIMIENTO:				ESTACIÓN DE SERVICIO N°.						

HORA	UBICACIÓN KM	UBICACIÓN SECTOR	CLAVE MOTIVO	RESULTADO
2048	135	2	[redacted]	[redacted]
0115	135	2		
0130	135	2		
0225	135	2		
0303	TT			

[redacted]

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

~~118~~
~~0110~~
09728
0015

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

POLICIA FEDERAL
ESTACION IGUALA, GRO.
BITACORA DE SERVICIO

1942

UNIDAD MÓVIL [redacted]
GRADO Y NOMB [redacted]
GRADO Y NOMB [redacted]

HORA	UBICACIÓN KM	UBICACIÓN SECTOR	CLAVE MOTIVO	RESULTADO
600	OFICINA		[redacted]	[redacted]
630	TRANSITO	2		
730	150	2		
830	145	2		
930	140	2		
1030	134	2		
1130	122	2		
1230	TRANSITO			
1330	139	2		
1430	145	2		
1500	128	2		
1530	130	2		
1630	128	2		
1730	122	2		
1800	OFICINA			

FIRMA Y SELLO

[redacted]

000024

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

FECHA: 26/DIC/14

ESTACION: IGUA[redacted]

GRADO Y NOMBRE [redacted]
GRADO Y NOMBRE [redacted]

TURNO: PRIMERO

SECTOR: [redacted]
GASOLINA: [redacted]
GASOLINA: [redacted]
CONSUMO: [redacted]
CONSUMO: [redacted]
ESTACIÓN DE SERVICIO N°: 983 · RENDIMIENTO: 9.99

HORA	UBICACIÓN KM	UBICACIÓN SECTOR	CLAVE MOTIVO	INFRACCIONES	RESULTADO
06:30				31/2014	[redacted]
07:00					
11:00	194	2			
08:00	132	2			
09:00	167	1			
10:45	93+400	1			
12:00	112+880	1			
14:30	62	1			
15:00					

FIRMA Y SELLO

[redacted]

000025

~~20111~~

~~03729~~
0016

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

[redacted]

SEPTIEMBRE - 2014

GRADO Y NOMB[redacted]
GRADO Y NOMB[redacted]

HORA	UBICACIÓN KM	SECTOR	CLAVE	RESULTADO
0645	PENITA			
0700	T. T. C.			
0715	61+200	1		
0810	54	1		
0840	54	1		
0850	54	1		
0900	61+200	1		
0000	T. T. O.			
1230	Base Militar			
1300	Base Militar			
1530	Base Militar			
1600	Acapulco			
1700	T. T. O.			
1930	Chilpancingo			
2040	T. T. C.			

[redacted]

120
00112
0017
03739

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

~~121~~
~~00113~~

~~03731~~

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

POLICIA FEDERAL
DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACION ESTATAL GUERRERO.
ESTACION IGUALA, GRO.

[redacted]

FECHA 27 DE SEPTIEMBRE 2014.

KM.	SECT
TTO.	-
TTO.	-
140	2
121+300	2
132	2
25	1
121+300	2
127	2
121+300	2
121+300	2
TTO.	-
TTO.	-
121+300	2
172	2
TTO.	-
121+300	2
161	2
57	1
121+300	2
172	2
27	1
121+300	2
35	1
172	2
121+300	2
121+300	2
-	-

[redacted]

000027

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

000114

0019

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS

POLICÍA FEDERAL

POLICIA FEDERAL
DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACION ESTATAL GUERRERO.
ESTACION IGUALA, GRO.

FECHA 27 DE SEPTIEMBRE 2014

BITACORA DE RADIO 1ER. TURNO TURNO 07:00 A 16:00 HRS. PAGINA (01)

KM.	SECT.	MOTIVO
121+300	2	[redacted]
139	2	
121+300	2	
130	2	
121+300	2	
130	2	
121+300	2	
136	2	
129	2	
130	2	
136	2	
140	2	
136	2	
121+300	2	
129	2	
121+300	2	
130	2	
121+300	2	
121+300	2	

[redacted]

[redacted]

[redacted]

000028

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

0115

03733

0020

POLICÍA FEDERAL

SECRETARIA DE GOBERNACION
ESTACION IGUALA, GRO.
BITACORA DE SERVICIO

INFRACCIONES

IRC.	ACC.	VEL.	RAD.	EBRIEDAD	HUM.	CINT.

SUSPENSIONES: 02

DIVISIONES:

FALTAS

RENDIMIENTO: 1.92

ESTACION DE SERVICIO N°. 483

CLAVE MOTIVO

RESULTADO

PAGO : EFECTICARD

HORA	KM	UBICACIÓN	SECTOR

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

FECHA: 27 - Sept - 2014

GRADO Y NOMBRE

GRADO Y NOMBRE

INFRACCIONES						
PARTES DE ACCIDENTE:						
LESIONADOS		VEL.	RAD.	EBRIEDAD	HUM.	CINT.
MUERTOS						
DAÑOS MATERIALES $:	AYUDAS	CONDUCERAS				
P. I. Y/O P.D. N°:	REVISIONES:	TELURIO REV.				
ACTA CONVENIO:	ESCOLTAS	20 – PLATAFORMA MEXICO				
	ESTACION DE SERVICIO N°. 483					

HORA	UBICACIÓN KM	SECTOR	CLAVE MOTIVO	RESULTADO
17-45	Pentagono	TTO		
1800				
1900	172	2		
2015	161	2		
2120	172	2		
2230	172	2		
2310	165	2		
0100	139	2		
0200	146	2		
0300	145	2		
0400	135	2		
0505	129	2		
0545	129	2		
0600	Pentagono			

FIRMA Y SELLO

000031

0022

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

126
00118

00736

0023

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

FECHA: 27. IX. 2014

GRADO Y NOMBRE:

GRADO Y NOMBRE:

		INFRACCIONES					
PARTES DE ACCIDENTE:		CIRC.	ACC.	VEL.	RAD.	HUM.	CINT.
LESIONADOS		—	—	—	—	—	—
MUERTOS		—	—	—	—	—	—
DAÑOS MATERIALES $:		AYUDAS	—	CORDILLERAS	—		
P. I. Y/O P.D. N°:		REVISIONES:	—	OP. TELURIO REV.	—		
ACTA CONVENIO:		ESCOLTAS	—	20 – PLATAFORMA MEXICO	—		
O:		ESTACIÓN DE SERVICIO N°.		—			

HORA	UBICACIÓN KM	SECTOR	CLAVE MOTIVO	RESULTADO
14:30	PERIFERICO			
15:00	PERIFERICO			
16:00	"	"		
17:00	"	"		
18:00	"	"		
19:00	"	"		
20:00	"	"		
21:00	"	"		
22:00	"	"		
23:00	"	"		

FIRMA Y SELLO

000032

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

127
~~20119~~
0024
~~00737~~

SECRETARIA DE GOBERNACION
ESTACION IGUALA, GRO.
BITACORA DE SERVICIO

...IGÍA FEDERAL

SEGO

UNID[redacted]
GRADO Y NOMBRE:
GRADO Y NOMBRE:

[redacted]

PARTES DE ACCIDENTE:	INFRACCIONES						
	CIRC.	ACC.	VEL.	RAD.	EBRIEDAD	HUM.	CINT.
LESIONADOS							
MUERTOS							
DAÑOS MATERIALES $:	AYUDAS		CORDILLERAS				
P. I. Y/O P.D. N°:	REVISIONES:		OP. TELURIO REV.				
ACTA CONVENIO:	ESCOLTAS		T. I. N°:				

RENDIMIENTO: ESTACION DE SERVICIO N°.

HORA	UBICACION		CLAVE MOTIVO	RESULTADO
	KM	SECTOR		
14:45	-	-	18	[redacted]

[redacted]

00000033

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

SEPTIEMBRE -2014

GRADO Y NOMB
GRADO Y NOMB

INFRACCIONES

CIRC.	ACC.	VEL.	RAD.	EBRIEDAD	HUM.	CINT.

CORDILLERAS
OP. TELURIO REV.
20 – PLATAFORMA MEXICO
ESTACION DE SERVICIO N°. 020

UBICACIÓN
HORA | KM | SECTOR | CLAVE MOTIVO | RESULTADO

FIRMA Y SELLO

125
0120
2025
00735

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICIA FEDERAL

POLICIA FEDERAL
ESTACION IGUALA, GRO.
BITACORA DE SERVICIO

UNIDAD MÓV
GRADO Y NOM
GRADO Y NOM

00039

INFRACCIONES

CINT.	HUM.	VELOCIDAD	RADAR	VEL.	RADAR

CORDILLERAS	0
OP. TELURIO REV.	0
20-PLATAFORMA MEXICO	0

ESTACIÓN DE SERVICIO N°.

HORA	UBICACIÓN KM	UBICACIÓN SECTOR	CLAVE MOTIVO	RESULTADO
600	OF Iguala			[redacted]
630	Tasinte			
730	139	2		
830	130	2		
930	140	2		
1030	129	2		
1130	138	2		
1230	140	2		
1330	129	2		
1430	130	2		
1530	140	2		
1630	132	2		
1730	124	2		
1800	OF Iguala			

FIRMA Y SELLO

[redacted]

~~00121~~

~~00739~~

0026

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

460122

0027

00749

COPIA CERTIFICADA

(Anexo 5)

REPÚBLICA
ESTIGACIÓN
L CASO

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS

POLICÍA FEDERAL

137

000001

000123

00741

POLICIA FEDERAL
DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACION ESTATAL GUERRERO
ESTACION DE POLICIA IGUALA
ORDEN ECONOMICA DE LOS SERVICIOS

0028

Iguala, Gro., a 27 de Septiembre 2014

C. COMISARIO GENERAL [redacted]
TITULAR DE LA DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL
P R E S E N T E.

Me permito hacer de su superior conocimiento, la Orden económica de los servicios que con esta fecha desempeñará el personal de la División y Servicios Adscritos a Esta estación de Policía a mi cargo.

MANDO

No.	GRADO	NOMBRE	FUNCIONES	OBSERVACIONES
1	[redacted]	[redacted]	[redacted]	

No.	GRADO	NOMBRE	FUNCIONES	HORARIO

PERSONAL DE GUARDIA

No.	GRADO	NOMBRE	RFSI	FUNCIONES	SERVICIO	HORARIO

PRIMER TURNO DE 07:00 A 15:00 HORAS

No.	GRADO	NOMBRE	RFSI	FUNCIONES	SERVICIO	CRP	OBSERVACION
2	[redacted]	[redacted]		OPERATIVO	[redacted]		

SEGUNDO TURNO DE 15:00 A 23:00 HORAS

No.	GRADO	NOMBRE	RFSI	FUNCIONES	SERVICIO	CRP	OBSERVACION
3	[redacted]	[redacted]		OPERATIVO	[redacted]		
4	[redacted]	[redacted]		OPERATIVO			
5	[redacted]	[redacted]		OPERATIVO			

REPÚBLICA
VERIFICACIÓN

SABADO 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

0029

TERCER TURNO DE 23:00 A 07:00 HORAS

No.	GRADO	NOMBRE	RFSI	FUNCIONES	SERVICIO	CRP	OBSERVACION
6	[redacted]			[redacted]			
7	[redacted]						

PERSONAL DE APOYO

PERSONAL ADMINISTRATIVO DE APOYO AL MANDO

No.	GRADO		OBSERVACION
8	[redacted]		
9			
10			

PERSONAL COMISIONADO EN OTRA UNIDAD DE LA DSR

No.	GRADO	NOMBRE	OBSERVACION

PERSONAL COMISIONADO EN OPERATIVOS DE LA DSR

No.	GRADO	NOMBRE	
11	[redacted]		[redacted]
12	[redacted]		

PERSONAL EN COMPARECENCIA

No.	GRADO	NOMBRE	OBSERVACION

PERSONAL EN CURSOS

No.	GRADO	NOMBRE	OBSERVACION

PERSONAL DE DESCANSOS

No.	GRADO	
13	[redacted]	
14		
15		
16		

LUNES 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014

DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

PERSONAL DE VACACIONES

No.	GRADO	NOMBRE	OBSERVACION

PERSONAL CON LICENCIAS MÉDICAS

No.	GRADO	NOMBRE	OBSERVACION

PERSONAL CON LICENCIAS MATERNAS

No.	GRADO	NOMBRE	OBSERVACION

LICENCIAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

No.	GRADO	NOMBRE	OBSERVACION

SITUACION ESPECIAL

No.	GRADO	NOMBRE	OBSERVACION

PERSONAL COMISIONADO EN LA UNIDAD

GRADO	
[redacted]	

ELECTRIFICACION

PARALELOS	
[redacted]	

VEHICULOS

MARCA/TIPO	CANTIDAD
CHEVROLET SILVERADO	1
DODGE CHARGER	12
NISSAN TSURU	1
TOTAL	14

SITUACION	CANTIDAD
EN SERVICIO	5
DESCOMPUESTOS	3
ACCIDENTADOS	0
COMISIONADOS	1
EN TALLER	0
EN PATIO	5
UTILITARIOS	0
OTRA	0
TOTAL	14

ARMAMENTO

ARMAS CORTAS	19
ARMAS LARGAS	15
CHALECOS	14
TOTAL	48

...REPUBLICA
...VESTIGACIÓN
...EL CAJO
...A

...DE SEPTIEMBRE DE 2014

DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

000306
0001 6
0074
0031

CUANTITATIVO

GRADO	OPERATIVO	ADMINISTRATIVO
COMISARIO GENERAL	0	0
COMISARIO JEFE	0	0
COMISARIO	0	0
INSPECTOR GENERAL	0	0
INSPECTOR JEFE	1	0
INSPECTOR	1	0
SUBINSPECTOR	4	0
OFICIAL	2	0
SUBOFICIAL	3	4
POLICIA PRIMERO	0	0
POLICIA SEGUNDO	0	0
POLICIA TERCERO	0	1
TOTAL	11	5

ELEMENTOS	OPERATIVO	ADMINISTRATIVO
TITULAR	1	0
SUPERVISOR OPERATIVO	0	0
C-I	0	0
GUARDIA	0	0
EN SERVICIO	6	3
FRANCOS	3	1
FRANCO POR GUARDIA	0	0
LICENCIA MEDICA	0	0
LICENCIA ORDINARIA	0	0
LICENCIA EXTRAORDINARIA	0	0
COMISIONADOS EN OTRA AREA DE LA DSR	0	0
COMISIONADOS EN OPERATIVOS DE LA DSR	1	1
COMISIONES EXTERNAS	0	0
COMPARECENCIA	0	0
SITUACION ESPECIAL	0	0
VACACIONES	0	0
EN CURSO	0	0
TOTAL	11	5

CONSIGNAS AL PERSONAL

Los Elementos pertenecientes a la Policía Federal tienen la obligación de observar la Ley y Reglamento de la Institución, en todo momento debe de ser acorde a lo establecido en el mismo, ajustando su conducta a la observancia y respeto de las leyes, órdenes y jerarquías, así como la obediencia y alto concepto del honor, de la justicia y de la ética, debiendo respetar la jerarquía correspondiente (en grado, cargo o comisión) por lo que deberán conducirse a cualquier información, solicitud y demás con su inmediato superior

DISPOSICIONES GENERALES

_Todo el personal adscrito a esta Unidad Operativa se sujetará al horario establecido en la Orden Económica de servicios y a las necesidades del servicio, debiendo presentarse 30 minutos antes del inicio de su servicio para el pase de lista.
_Deberá firmar la lista de asistencia.
_Queda estrictamente prohibido el uso, posesión, conducción o comercialización de vehículos introducidos en forma ilegal al país, en caso de la posesión de vehículos nacionales deberán apegarse a la normatividad aplicable para el caso (tarjeta de circulación, placas, factura nacional, etc.)
_Todo el personal que conforman las diferentes áreas (Operativas y Administrativas) de esta Unidad Operativa, portaran el uniforme completo, pulcro, sin mezclarlo con prendas de civil, incluyendo cartera, fornitura, accesorio, llaves de esposas, cargadores abastecidos, arma limpia, etc. (RLPF Art. 185 Fracc. III)
_Todos los elementos portaran permanentemente su credencial institucional – L.O.C. Vigente, licencia para conducir, identificación oficial (IFE) y tarjeta de gastos médicos mayores. (AGREGAR LA CARTILLA DE DERECHOS QUE ASISTEN A LAS PERSONAS EN DETENCION)
_En todos los procedimientos de carácter oficial o privado, su conducta se apegará a los principios de legalidad, eficiencia, honradez y respeto a los derechos humanos así como profesionalismo.
_Queda estrictamente prohibido abandonar el servicio asignado en la orden económica de servicios, salvo orden superior o causa justificada.
_En el caso de conducción de unidades auto patrullas, estás deberán ser conducidas siempre, respetando las reglas de circulación, tomando en cuenta el lugar donde se preste el servicio.
_El uso de los dispositivos luminosos será de carácter permanente, tanto en el área de vialidad como en la plataforma, incluyendo el funcionamiento de faros principales (de día y de noche).

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

~~000005~~ ~~135~~
0001 7

00745
0032

_Sin excepción, todos los elementos de esta Unidad Operativa, que efectúen revisiones físicas a equipajes o corporales, invariablemente, utilizarán guantes de protección desechables, evitando el mal trato de las personas y el equipaje(cortar, romper, forzar salvo en procedimiento expreso, etc.).
_El personal invariablemente en el desempeño del servicio deberá hacer uso del kepi.
_Invariablemente todos los elementos adscritos a esta unidad deberán anotar en su bitácora de C.R.P. En forma cronológica todas las actividades desarrolladas durante su turno, así como las autorizaciones y el tiempo otorgado para ir a comer.
_El responsable de turno invariablemente deberá observar y supervisar que todos los elementos bajo su responsabilidad utilicen el armamento oficial dotado, incluyendo licencia oficial colectiva vigente, dotación de cartuchos, esposas, llaves para esta, lámpara de mano, licencia para conducir y tarjeta con número de póliza de gastos médicos (RLPF Art 185 fracc IV).
_Cada uno de los elementos que tengan bajo su resguardo equipo, armamento, documentación u otros deberá cuidarlo y resguardarlo con todas las reglas básicas de seguridad
_El responsable de turno será solidariamente responsable del mal uso o uso indebido de todos aquellos objetos propiedad de la nación que fueron entregados en resguardo a sus subalternos.
_El oficial de guardia deberá asentar en libro de guardia en forma cronológica todos los acontecimientos de relevancia que se susciten durante el desarrollo de su servicio, registrar y glosar la correspondiente la documentación recibida, tener en forma actualizada y permanente todos los medios de localización de los titulares de cada una de las unidades operativas, así como el responsable de cada uno de los turnos, incluyendo oficina de análisis, y centro de control y televisión, tener los directorios actualizados de todos los aeropuertos del país en donde PF tiene presencia y funciones de seguridad, principales autoridades y prestadores de servicio A.I.C.M., Plataforma México, c/o centro de mando para la consulta rápida de personas y vehículos, enterarse de todo lo acontecido cuando menos 24 horas previas al inicio de su servicio, atender cortés y respetuosamente a todos los usuarios, superiores jerárquicos, personal administrativo, visitantes u otros que acudan a esta PF, entregar su servicio de guardia con detalle haciendo hincapié en todas las consignas ordenadas.
_Al término de su servicio, descansos y días francos, todo el personal deberá entregar su arma de cargo en el depósito de armas (Armero).
_Recomendación 01/2010 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. 1.- El personal de inspección seguridad y vigilancia, portara la cartilla de derechos que asistan a las personas en detención. 2. Tercera.- "A que se instruya al personal de la policía federal que participa en operativos y detenciones, para que el termino de los que establece el código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, los principios básicos sobre el empleo de la fuerza y armas de fuego por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, y la recomendación general no.12, sobre el uso legítimo de la fuerza y de las armas de fuego por los funcionarios o servidores públicos encargados de hacer cumplir la ley, se abstenga de usar la fuerza con motivo de dichas acciones, evitando practicas de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en las personas que detengan, diseñando para tal efecto, los protocolos y modelos necesarios a fin de erradicar estas malas practicas de los servidores públicos a su cargo".
_Se deberá dar cumplimiento a la Orden de Operación interna número 046/2014, signado por el C. Comisario Omar Hamid García Harfich, Coordinador Estatal de la Policía Federal en el Estado de Guerrero, relacionada a la Notificación de los interesados de los vehículos que se remitan a los locales permisionados por la SCT:
_Con el fin de tener conocimiento fiel del paradero y estado de salud del personal de inspección, seguridad y vigilancia, así como administrativo de esta Estación de Policía a mi cargo, deberán informar de manera inmediata por las vías necesarias en el momento de acudir al servicio medico institucional para atención en caso de enfermedad y de la misma manera informar y entregar en su caso la licencia medica o constancia de tiempo emitida por el ISSSTE.
Con motivo de la creación de la nueva División de Gendarmería de la Policía Federal, se dan a conocer los diez puntos más importantes que permitirá comprender las funciones primordiales de la misma:
1.- ¿QUÉ ES LA GENDARMERÍA?.
Una nueva División de la Policía Federal conformada por 5,0000 (cinco mil) integrantes.
2.- QUÉ HARÁ?.
A partir de un nuevo modelo de operación policial protegerá las actividades productivas y las fuentes de trabajo relacionadas con los ciclos productivos que se encuentren en riesgo frente a amenazas de la delincuencia organizada.
3.- ¿DÓNDE LO HARÁ?.
En las entidades federativas y municipios donde inicie y concluya un ciclo productivo que sea necesario proteger.
4.- ¿CÓMO SE DEFINIRÁ DÓNDE ESTARÁ?.
Conforme a estudios criminológicos del análisis de la información delictiva y de los principales indicadores económicos.
5.- ¿CÓMO SE MEDIRÁN SUS RESULTADOS?.
Con una nueva generación de indicadores que permitirán establecer, en ejercicios comparativos, si con la presencia de la División de Gendarmería se logró la producción esperada, si aumente la ocupación hotelera o si se incrementaron los empleos formales, por ejemplo. Estos indicadores se sumarán a los tradicionales.
6.- ¿CUÁNTO TIEMPO PERMANECERÁ DESPLEGADA?.
El tiempo que se ha necesario desde el inicio del ciclo productivo a proteger y hasta que éste concluya, conforme a una planeación y calendarización.
7.- ¿CÓMO REALIZARÁ SU DESPLIEGUE OPERATIVO?.
Tendrá capacidades de despliegue inmediato y la posibilidad de llegar a cualquier punto del país a través de cuarteles móviles, cuarteles semifijos y cuarteles fijos.
8.- ¿CON QUÉ ESPECIALIDADES CONTARÁ?.
Con agrupamiento de caballería y con agrupamientos de operaciones especiales, reacción, proximidad social, seguridad rural, seguridad fronteriza y proximidad turística.
9.- ¿CUÁL ES SU FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL?.
El artículo 21 de la Constitución en tanto que forma parte de la Policía Federal, Institucional de Seguridad Pública de Carácter Civil, Disciplinado y Profesional,; así como los artículos 1° y 4° de la Constitución por lo que se refiere a la protección de un derecho fundamental; que nadie impida a las personas trabajar en las actividades lícitas que decidan. Asimismo, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de la Policía Federal y su Reglamento y el Código Nacional de Procedimientos Penales.
10.- ¿DÓNDE COMENZARÁ SU OPERACIÓN?.
Se cuenta ya con planes para proteger deferentes ciclos productivos. Para no afectar su desarrollo, se darán a conocer conforme inicie cada despliegue operativo.
_Cabe señalar que el no de cumplimiento de estas medidas de seguridad se aplicaran los correctivos disciplinarios correspondientes vigentes en la ley.

POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

[redacted]

MCARIO 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

136
0001 8
0033
00746

COPIA CERTIFICADA

(Anexo 6)

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

737
000001
00747
0034

Código: [redacted]

Fecha: Iguala, 26 de Septiembre de 2014. -

Asunto: DISTURBIOS POR ESTUDIANTES DE AYOTZINAPA EN LA CIUDAD.

Impacto: Relevante.

Confidencial: NO

Carácter: Preliminar

"2014, Año de Octavio Paz".

Información:

Hoy a las 21:55 horas, el C. Policía Acreditable del Estado [redacted] del C-4, informa que los estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Gro., abordo de 2 Omnibuses de la empresa Estrella de Oro Economico [redacted] ocasionaron disturbios en la calle de Juan N. Alvarez y sobre periférico de esta Ciudad, con elementos de la Policia Preventiva Municipal, asi mismo las unidades se encuentran al pendientes a los accesos de esta Ciudad.

Consideraciones:

Información que se recibe en el marco de colaboración institucional.

Acciones

Por parte de esta Estación Iguala se encuentra las unidades del 2do. Turno pendientes en las entradas y salidas de Esta Ciudad.

Validación: [redacted]

POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

RESPETUOSAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

[redacted]

Con fundamento en el artículo 170, Fracción II Apartado "C" del Reglamento de la Ley de la Policía Federal
Firma el C. SUBOFICIAL ALEXSANDER ESQUIVEL HERMENEGILDO.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

PGR

PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AC/PGR/GRO/IGU/I/256/2014. 000002 09748
0035

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AC/PGR/GRO/IGU/I/256/2013.
OFICIO: 1187/2014.
ASUNTO: SE SOLICITA INVESTIGACIÓN.

Iguala de la Independencia, Guerrero, 26 de septiembre de 2014.

[redacted]

CIUDAD.

10:45 hrs

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2°, 3°, fracción II, 193, del Código Federal de Procedimientos Penales, y 4°, fracción I, apartado A), inciso c), 22, fracción I, inciso b) y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por medio del presente me permito solicitar de usted lo siguiente:

ÚNICO: Investigar la veracidad de los hechos en donde manifiesta la llamada recibida en esta Agencia Investigadora por parte del C4, en la cual manifestaban que al parecer aun sin confirmar, alumnos de la Escuela Normal de Ayotzinapan, se enfrentaron a balazos con Elementos de la Policías Municipal de esta Ciudad, originando un fuerte operativo en las calles céntricas de esta urbe, haciendo del conocimiento que dichos estudiantes tienen en su poder autobuses los cuales se encuentran en las Calles de Galeana y Mina de esta ciudad.

Sin otro particular le reitero mi consideración más atenta y distinguida.

ATENTAMENTE

[redacted]

CCIÓN"
A FEDERACIÓN
STIGADORA.

[redacted]

C. c. p. Agente de la POLICÍA Federal Ministerial, Encargado de la Subsede. Para su conocimiento, y a efecto de que comisione elementos bajo su mando y hagan entregan del presente oficio en la Policía Federal de esta Ciudad, debiendo recabar el acuse de recibo respectivo.- Edificio.

Calle Nicolás Bravo, numero 1 letra B, colonia centro, C.P. 40000, Iguala, Guerrero.
Tel. - Fax (733) 110 74 98.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

00131

0036

00749

SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS

POLICIA FEDERAL

POLICIA FEDERAL
DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACION ESTATAL GUERRERO.
ESTACION IGUALA, GRO.

FECHA 26 DE SEPTIEMBRE 2014

[redacted]

SECT	Q.T.
-	07.0
-	07.0
1	07.1
2	07.3
2	08.0
1	08.1
2	08.3
1	08.4
1	08.5
2	09.0
1	09.0
2	09.3
1	10.0
-	10.0
2	10.3
1	10.4
2	11.3
-	12:3
-	12.3
-	13.0
2	13.3
1	14.0
	14.3
	14.3
	15.0
	15.0
	15.0

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

170
000132
000004 0037
00750

SEGOB

POLICIA FEDERAL
DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACION ESTATAL GUERRERO
ESTACION IGUALA, GRO.

POLICÍA FEDERAL

BITACORA DE RADIO PRIMER TURNO DE 07:00 A 15:00 HORAS

FECHA SEPTIEMBRE 26 DE 2014

Q.	SECT.
07	-
07	1
07	2
08	1
08	2
08	1
08	2
08	1
08

147
000133
000005 0038
00751

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

POLICIA FEDERAL
DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACION ESTATAL GUERRERO.
ESTACION IGUALA, GRO.

BITACORA DE RADIO 2DO. TURNO TURNO 15:00 A 23:00 HRS. PAGINA (01)

FECHA 26 DE SEPTIEMBRE 2014

[redacted]

Q.T.R	SECT
15.00	-
15.0[illegible]	-
16.00	1
16.1[illegible]	1
17.00	1
17.1[illegible]	1
17.2[illegible]	1
18.00	1
18.00	1
18.00	1
19.00	2
19.00	1
19.00	1
20.00	1
20.00	1
20.1[illegible]	1
20.2[illegible]	1
20.30	2
20.40	2
20.45	2
21.00	1
21.10	2
21.20	2
21.20	2
21.30	2
22.30	2
22.30	1
22.30	1
23.00	2
23.00	1
23.00	2
23.00	-

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

[redacted]

00752

0039

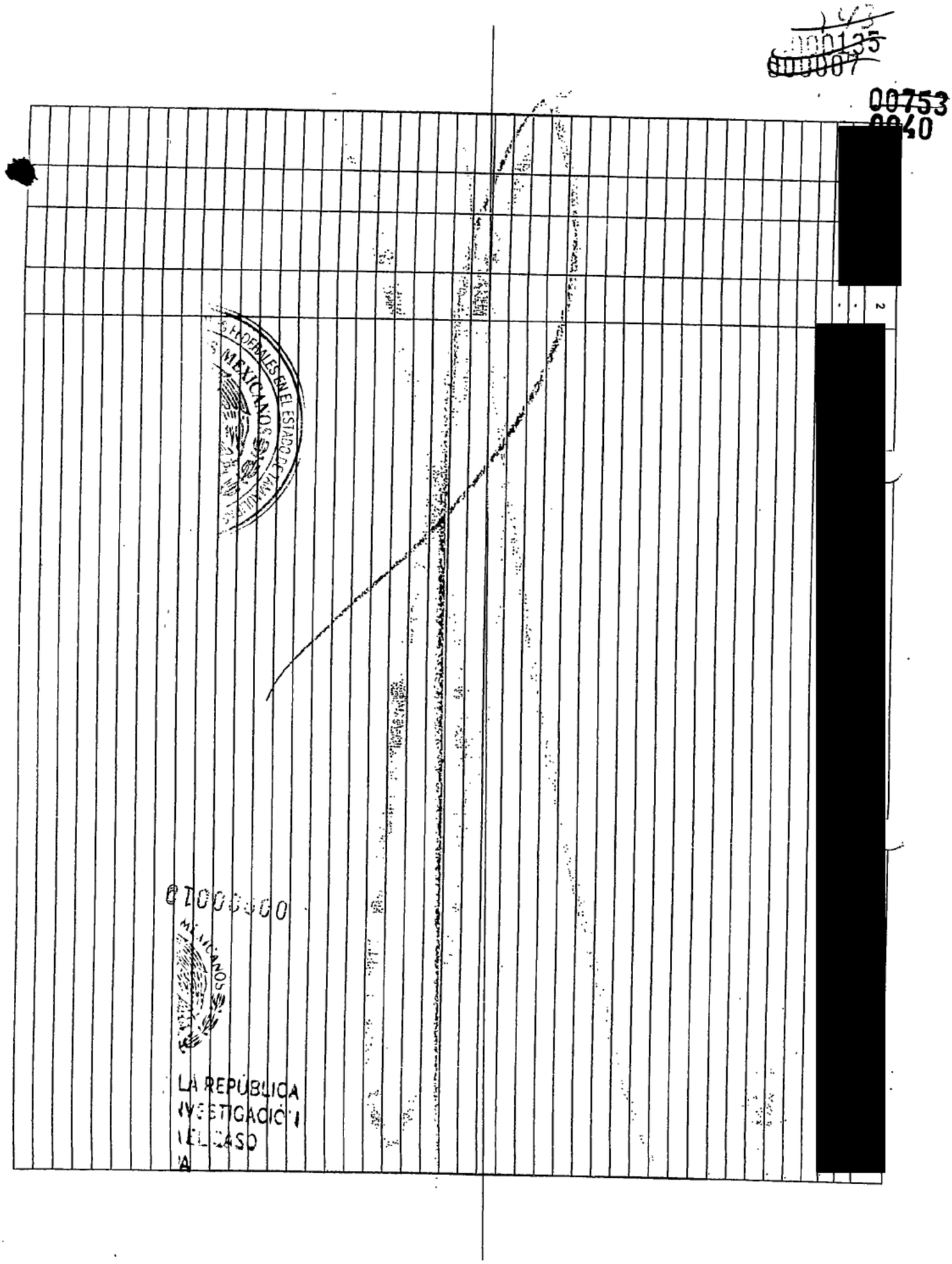
SEGOB

POLICIA FEDERAL
DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACION ESTATAL GUERRERO
ESTACION IGUALA, GRO.

POLICÍA FEDERAL

FECHA SEPTIEMBRE 26 DE 2014

| SEC | | |



ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

~~144~~
~~0136~~
~~000008~~ 0041
~~00754~~

SEGOB

POLICÍA FEDERAL

COORDINACION ESTATAL GUERRERO.
ESTACION IGUALA, GRO.
BITACORA DE RADIO TERCER TURNO 23.00 A 07:00 HRS. PAGINA (01)

FECHA: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014-

[redacted]	KM.	SECT.
	061+500	1
	CIUDAD	
	CIUDAD	
	061+500	1
	061+500	1
	PENTAGONO	
	135+450	2
	125+000	2
	125+000	2
	135+450	2
	135+450	2
	135+450	2
	135+450	2
	135+450	2
	136+000	2
	136+000	2
	136+000	2
	136+000	2
	136+000	2
	135+000	2
	PENTAGONO	
	PENTAGONO	2
	PENTAGONO	
	TRANSITO	
	PENTAGONO	

[redacted]

[redacted]

[redacted]

A REPÚBLICA
VESTIGACIÓN
EL CASO

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

000009

09755
0042

SEGOB

CNS

POLICIA FEDERAL
DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACION ESTATAL GUERRERO
ESTACION IGUALA GRO.

POLICÍA FEDERAL

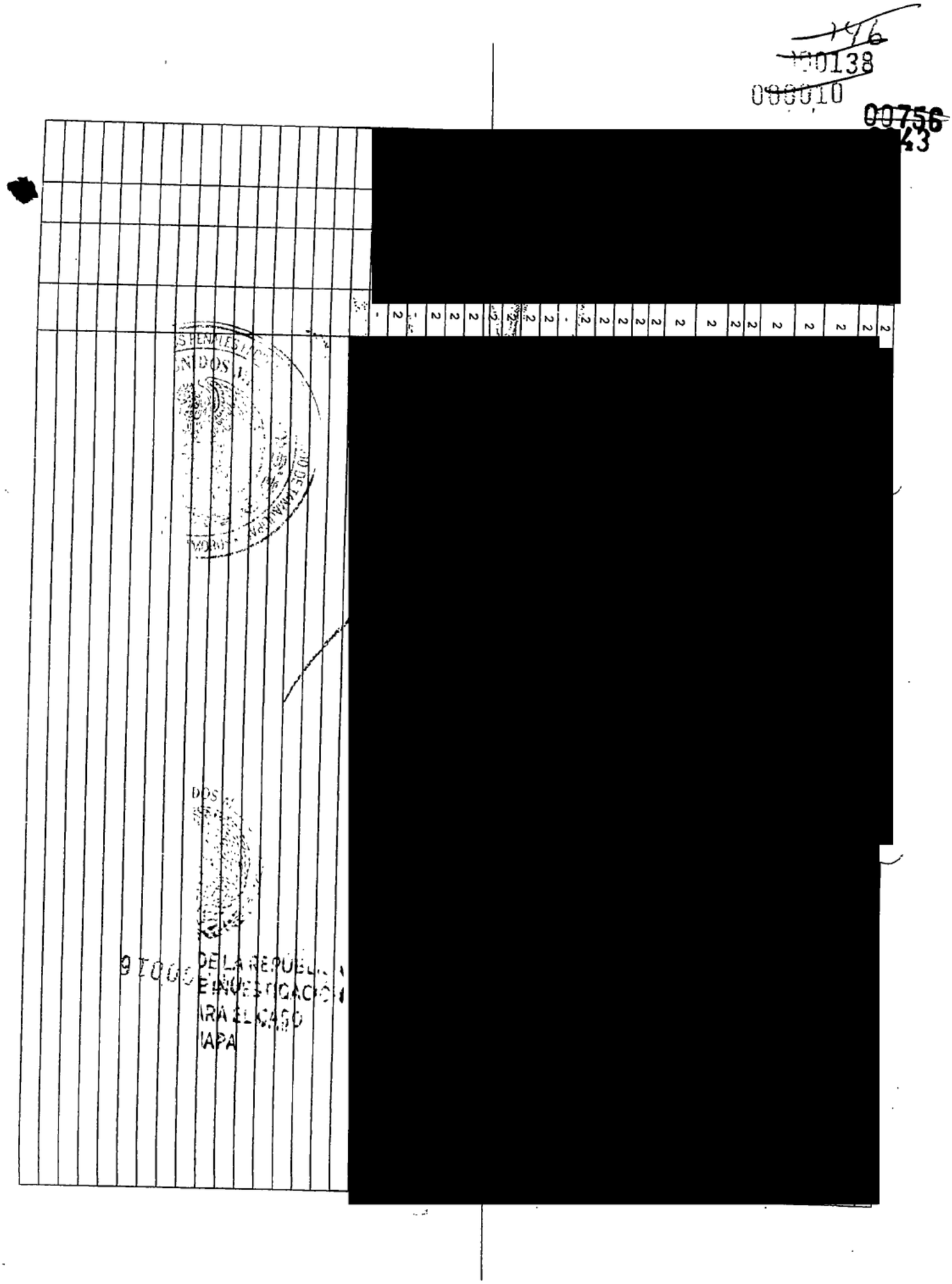
FECHA SEPTIEMBRE 26 DE 2013

SECT.
1
-
1
1
2
1
1
1
2
2
2
2
2
2
2
2
2
2
2
2
2
2

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2



ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

0044
00757

GRADO Y NOMBRE:

[redacted]

FECHA: 26 - SEPTIEMBRE - 2014.

HORA	UBICACIÓN		CLAVE	RESULTADO
	KM	SECTOR		
[redacted]				

FIRMA Y SELLO

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

148
00012 0140
0045
00758

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

GRADO Y NO

CHA: 2 de Septiembre - 2014.

MS. LLEGADA:	PARTES DE ACCIDENTE:	INFRACCIONES							
MS. SALIDA:	LESIONADOS	CIRC.	ACC.	VEL.	RAD.	EBRIEDAD	HUM.	CINT.	
MS. RECORRIDOS:	MUERTOS								
S CONSUMIDO:	DAÑOS MATERIALES $:	AYUDAS			CORDILLERAS				
OSTO $	P. I. Y/O P.D. Nº:	REVISIONES:			OP. TELURIO REV.				
CKET:	ACTA CONVENIO:	ESCOLTAS			20ª PLATAFORMA MEXICO				
RENDIMIENTO:		ESTACION DE SERVICIO Nº:							

HORA | UBICACIÓN | CLAVE | RESULTADO

FIRMA Y SELLO

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

[redacted]

SECRETARIA DE GOBERNACION
ESTACION IGUALA, GRO.
BITACORA DE SERVICIO

UNIDAD MÓVIL N°. [redacted]
GRADO Y NOMBRE: [redacted]
SUBINSPECTOR

PAGO: EFECTIGARD

RENDIMIENTO: 5.05

ESTACION DE SERVICIO N°. 483

HORA	KM	UBICACION SECTOR	CLAVE MOTIVO	RESULTADO
[redacted]				
		TO		
		1		
		1		
		1		
		1		
		1		
		1		
		1		
		1		
		2		
		2		
		2		
		2		
[redacted]				

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

000014 0142

0047

00760

SECRETARIA DE GOBERNACION
ESTACION IGUALA, GRO.
SERVICIO

UNIDAD MÓVIL Nº
GRADO Y NOMBRE
GRADO Y NOMBRE

TURNO:	KMS. LLEGADA.:	PARTES DE ACCIDENTE:	INFRACCIONES										
SECTOR:	KMS. SALIDA:	LESIONADOS	CIRC.	ACC.	VEL.	RAD.	EBRIEDAD	HUM.	CINT.				
GAS SALIDA: 100%	KMS. RECORRIDOS.:	MUERTOS											
GAS LLEGADA: 100%	GAS CONSUMIDO:	DAÑOS MATERIALES $:	AYUDAS			CORDILLERAS							
COND. CRP AL SALIR:	COSTO $	P. I. Y/O P.D. Nº:	REVISIONES:			OP. TELURIO REV.							
COND. CRP AL LLEGAR:	COMPROBANTE : TICKET Y/O NOTA Nº	ACTA CONVENIO:	ESCOLTAS			T. I. Nº:							
PAGO : EFECTICARD		RENDIMIENTO:	ESTACION DE SERVICIO Nº.										
HORA	UBICACIÓN	CLAVE MOTIVO	RESULTADO										

[redacted]

[redacted]

[redacted]

000015
000143
0048
00761

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

GRADO Y NOMBRE

GRADO Y NOMBRE

6 SEP 2014

PARTES DE ACCIDENTE:		INFRACCIONES					
LESIONADOS	CIRC.	ACC.	VEL.	RAD.	EBRIEDAD	HUM.	CINT.
MUERTOS			01				
DAÑOS MATERIALES $:	AYUDAS	01		CORBILLERAS			
P. I. Y/O P.D. Nº:	REVISIONES:			OP. TELURIO REV.			
ACTA CONVENIO:	ESCOLTAS:			20 – PLATAFORMA MEXICO			
O: 4-72	ESTACION DE SERVICIO Nº. 483						

CLAVE

RESULTADO

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
GENDARMERÍA
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD
POLICÍA FEDERAL
GRADO Y
26 - DIC - 2014
0000156
TURNO:
SECTOR:
GAS SALIDA:
GAS LLEGADA:
COND. CRP AL SALIR:
COND. CRP AL LLEGAR:
KMS. LLEGADA:
KMS. SALIDA:
KMS. RECORRIDOS:
GAS CONSUMIDOS:
COSTO $
TICKET:
RENDIMIENTO:
PARTES DE ACCIDENTE:
LESIONADOS
MUERTOS
DAÑOS MATERIALES $:
P. I. Y/O P.D. Nº:
ACTA CONVENIO:
INFRACCIONES
CIRC.
AEC. Y VEL.
RAD.
EBRIEDAD
HUM.
CINT.
AYUDAS
REVISIONES:
ESCOLTAS
TELEFONO REV.
20 – PLATAFORMA MEXICO
ESTACION DE SERVICIO Nº.
CLAVE
RESULTADO
SUSCRIPCIÓN
USO
USO
H52
0049
00762

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

153

00763

0050

SECRETARIA DE GOBERNACION
ESTACION IGUALA, GRO.
BITACORA DE SERVICIO

UNIDAD MÓVIL N° [redacted]
GRADO Y NOMBRE [redacted]
GRADO Y NOMBRE [redacted]

1 de 2

INFRACCIONES						
PARTES DE ACCIDENTE:	CIRC.	ACC.	VEL.	RAD.	VERIDAD	HUM.	CINT.
LESIONADOS							
MUERTOS							
DAÑOS MATERIALES $:	AYUDAS			CORDILLERAS			
P. I. Y/O P. D. N°: 060/2014	REVISIONES:			OP. TELURIO REV.			
ACTA CONVENIO:	ESCOLTAS						
RENDIMIENTO: 4/3.							

ESTACION IGUALA SERVICIO N°. 476

HORA	CLAVE MOTIVO	RESULTADO
KM		
SECTOR		

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

154

00764

0051

SECRETARIA DE GOBERNACION
ESTACION IGUALA, GRO.
BITACORA DE SERVICIO

2014

UNIDAD MÓVIL

GRADO Y NOMBRE

GRADO Y NOMBRE

2 de 2.

| | | |

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA

TARJETA INFORMATIVA SIN NUMERO.

IGUALA. GRO., A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

"2014. AÑO DE OCTAVIO PAZ"

SUBINSPECTOR [redacted]

Presente.

Nos permitimos informar a usted, que a las 23:10 horas aproximadamente, se le dio debido cumplimiento a lo ordenado de trasladarnos al centro de esta Ciudad, para investigar los hechos contenidos en los [redacted] el oficio número 1187/2014 del día de la fecha signado por el C. [redacted] Titular de la Agencia Primera Investigadora del Ministerio Público de la Federación en Iguala, Gro., donde solicita la veracidad de los hechos en donde manifiesta la llamada recibida en esa [redacted] Investigadora por parte del C-4, en la cual manifiesta que al parecer a un sin [redacted] alumnos de la escuela Normal de Ayotzinapa se enfrentaron a balazos con elementos de la [redacted] Municipal de esta Ciudad, originando un fuerte operativo en las calles céntricas de esta [redacted] haciendo del conocimiento que dichos estudiantes tienen en su poder autobuses, los cuales se encuentran en [redacted] eana y Mina de esta Ciudad, entrevistándonos con el C. [redacted] irector de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, q[redacted] a cabo el informe de actividades de la Presidenta Municipal del D.I.F. de esta localidad, se escucharon detonaciones de arma de fuego entre las calles de Bandera Nacional esquina Hermenegildo Galeana, motivo por el cual acudieron a dicho lugar elementos de la Policía Municipal para verificar los hechos, encontrándose a los estudiantes de la Escuela normal de Ayotzinapan de los que recibieron agresiones y provocaciones, viajando estos a bordo de un autobús de la empresa Estrella de Oro, iniciando una persecución la cual termino frente a Palacio Judicial que se encuentra ubicado en Carretera Nacional: Cuernavaca – Chilpancingo **(Tramo Municipal)**, dejando abandonado dicho autobús en ese lugar.

No omito informar a usted que el C. Comisario [redacted] ormo que no había ningún elemento lesionado de su corporación.
Lo que comunicamos a usted para su superior conocimiento y lo que ha bien tenga ordenar.

P E T I T U O S

[redacted]

[redacted]

POLICÍA FEDERAL
GENDARMERÍA

ELA[redacted]A
INVESTIGACIÓN
A EL CASO
PA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

090320
20148

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA

00766
0053

OF. NO. PF/DSR/CEG/EI/788/2014.

IGUALA, GRO., A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

ASUNTO: *Respuesta a solicitud de Información.*

Recibí
27/09/2014
[redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA.
[redacted]

En contestación a su atento oficio número 1187/2014 del día 26 de Septiembre de 2014, informo a usted, que el C. [redacted] Director de Seguridad Publica Municipal de esta Ciudad, quien manifestó que mientras se llevaba a cabo el informe de actividades de la Presidenta Municipal del D.I.F. de esta localidad, se escucharon detonaciones de arma de fuego entre las calles de Bandera Nacional esquina Hermenegildo Galeana, motivo por el cual acudieron a dicho lugar elementos de la Policía Municipal para verificar los hechos, encontrándose estos en el lugar a los estudiantes de la Escuela normal de Ayotzinapan de los cuales recibieron agresiones y provocaciones de los los mismo, los cuales viajaban a bordo de un autobús de la empresa Estrella de Oro, iniciando una persecución la cual termino frente a Palacio Judicial que se encuentra ubicado en carretera Nacional Cuernavaca – Chilpancingo (Tramo Municipal), dejando abandonado dicho ómnibus y retirándose del lugar.

No omito informar a usted que el C. Comisario [redacted] informo que no había ningún elemento lesionado de su corporación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RESPETUOSAMENTE
EL TI[redacted] IGUALA

[redacted]

LA REPÚ
INVESTIGA
DEL CASO
PA

POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

13 DE JULIO
DÍA DEL
POLICÍA FEDERAL
GENDARMERÍA
2014

Km.121+300 Carretera (95) Cuernavaca-Chilpancingo, Centro. C. P. 40000, Iguala, Gro., Teléfono 017333323333 y 017333324540 (fax)

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS

[redacted]

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DE SEGURIDAD REGIONAL
ON ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA 0054

INFORMACION RESERVADA Y CONFIDENC
Con fundamento en lo dispuesto en los Articulo
fraccion IV y 18 fraccion II de la Ley Federa
Transparencia y Acceso a la Informacion P
Gubernamental; y Vigesimo Tercero y Trigesimo Se
de los Lineamientos Generales para la Clasificac
Desclasificación de la Información de las Dependen
Entidades de la Administración Publica Federal.

DISPOSICION NUM. 050/2014.

"2014, Año de Octavio Paz".

Iguala, Gro., a 27 de Septiembre de 2014.

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
DEL FUERO COMUN EN IGUALA, GRO.

Con fundamento en los artículos 1°, 16, 20 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2, 3, 40 y 41 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1, 8 fracciones I, III, X, XI, XII, XIII, XV, XVII y XX de la Ley de la Policía Federal; 185 Fracción VIII del reglamento de la Ley de la Policía Federal; Acuerdo *AL078/12* de la Procuradora General de la República y a los Acuerdos 05/2012 y 06/2012 del Secretario de Seguridad Pública nos permitimos informar a usted los siguientes:

[redacted]

Pasa a Hoja – 2

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

PUESTA A DISPOSICION NUM. 050/2014

[redacted]

1. [redacted]
2. [redacted]
3. [redacted]
4. [redacted]
5. [redacted]
6. [redacted]

[redacted]

de

[redacted]

[redacted]

DE LA REPUBLICA

1. [redacted]

Pasa a Hoja – 3

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

PUESTA A DISPOSICION NUM. 050/2014

2. [redacted]

3.

4.

Por lo anterior y en vista que se trata de hechos que son constitutivos de delito, se denuncian los presentes hechos para los efectos legales a que haya lugar.

[redacted]

SUBOFICIAL

[redacted]

Copies

[redacted]

13 DE JULIO
DÍA DEL
POLICÍA FEDERAL
GENDARMERÍA
2014

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

000024 0057

Código: PF /DSR/CEG/EI/T.I/1367/2014. Fecha: Iguala, 27 de Septiembre de 2014. 00770

Asunto: EN SEGUIMIENTO A LA TARJETA INFORMATIVA No. 1364/2014. Impacto: Relevante.
Confidencial: NO Carácter: Preliminar

2014, Año de Octavio Paz".

Información:

[redacted]

LESIONADOS:

1. [redacted]
2.
3.
4.
5.
6.
7.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

161
000025
2058
000153
00771

PF /DSR/CEG/EI/T.I/1367/2014.

MUERTO:

1. [redacted]

Se anexa croquis ilustrativo

Consideraciones:

Información que se recibe en el marco de colaboración institucional.

Acciones:

Validación: LADM.

[redacted]

MÉXICO
POLICÍA FEDERAL
DELEGACIÓN IGUALA

MEXICANOS
LA REPÚBLICA
INVESTIGACIÓN
EL CASO
PA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

~~462~~
~~000026~~ 0059
~~000154~~

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA

~~00772~~

IGUALA GRO.

[redacted]

POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

DE LA (EL) PO
INVESTIGACIÓN
RA EL CASO
ARA

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

000027 163
2060
000153

Código: PF /DSR/CEG/EI/T.I/01369/2014. Fecha: Iguala, 27 de Septiembre de 2014. 00773

Asunto; DISTURBIOS POR ESTUDIANTES DE AYOTZINAPA EN LA CIUDAD.
Confidencial: NO

Impacto: Relevante.
Carácter: Preliminar

"2014, Año de Octavio Paz".

Información:
Primer evento

[redacted]

Segundo evento

[redacted]

[redacted]

[redacted]

JAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

164
000028 0061
00155
00774

[redacted]

1. [redacted]
2.
3.
4.
5.
6.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

Consideraciones:

[redacted]

Acciones

[redacted]

Validación: [redacted]

RESPETUOSAMENTE

[redacted]

POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

165
000029

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

0062

000157

00775

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA

IGUALA GRO.

[redacted]

te

LA REPÚBLICA
VESTIGACIÓN
EL CASO
A

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

166

~~000158~~

~~00776~~
0063

COPIA CERTIFICADA

(Anexo 7)

...DE LA REPÚBL...A
...DE INVESTIGACIÓN
...PARA EL CASO
...RAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

[redacted]

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

POLICIA FEDERAL
DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACION ESTATAL GUERRERO.
ESTACION IGUALA, GRO.

FECHA 26 DE SEPTIEMBRE 2014

KM.	SEC
TTO.	-
TTO.	-
25	1
57	1
61	1
061+500	1
TTO.	-
45	1
45	1
172	2
47	1
47	1
19	1
51	1
45	1
43	1
168	2
166	2
168	2
33	1
127+500	2
127+500	2
92	1
33	1
127+600	2
127+500	2
42	1
48	1
127+500	2

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

[redacted]

| SEC | | |

0066 167

0161

00779

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

GRADO Y NOMBRE

GRADO Y NOMBRE

[redacted]

FECHA: 26 - SEPTIEMBRE - 2014.

ESTACIÓN DE SERVICIO N°: 426

HORA	UBICACIÓN KM	UBICACIÓN SECTOR	CLAVE MOTIVO	RESULTADO
[redacted]				

FIRMA Y SELLO

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

0067 170

0162

00780

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

GNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

GRADO Y NOMBRE

GRADO Y NOMBRE

FECHA: 20 - SEPTIEMBRE - 2014.

HRS. LLEGADA:		PARTES DE ACCIDENTE:		INFRACCIONES							
HRS. SALIDA:		LESIONADOS		CIRC.	ACC.	VEL.	RAD.	EBRIEDAD	HUM.	CINT.	
HRS. RECORRIDOS:		MUERTOS									
GAS CONSUMIDO:		DAÑOS MATERIALES $:		AYUDAS			CORDILLERAS				
COSTO $		P. I. Y/O P.D. Nº:		REVISIONES:			OP. TELURIO REV.				
TICKET:		ACTA CONVENIO:		ESCOLTAS			20 – PLATAFORMA MEXICO				
RENDIMIENTO:				ESTACION DE SERVICIO Nº:							

HORA	UBICACIÓN		CLAVE MOTIVO	RESULTADO
	KM	SECTOR		
	50	2		
	0	2		
	3	HFC		
	20.	1		
	0	2		
	—			
	2			
	2			
	2			
	Sondo			

FIRMA Y SELLO

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

171
0163
00781
0068

COPIA CERTIFICADA

(Anexo 8)

E LA REPÚ
INVESTIGACIÓN
RA EL CASO
APA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

000001 0164

00782

0069

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS

POLICÍA FEDERAL

POLICIA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACION ESTATAL GUERRERO

Chilpancingo, Gro., a 03 de abril de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ORDEN DE OPERACIÓN INTERNA No. [redacted]

Para:	Titulares y/o Responsables de las Estaciones, Subestaciones y Aeropuerto Acapulco, que integran esta Coordinación Estatal Guerrero.	**ORDEN A** **OFICIO No.** **PF/DSR/CRZC/1019/2015.**
De:	[redacted]	
Asunto:	[redacted]	

Elaboro: Suboficial David Navarro Estrada

Estación	Grado y Nombre	Fecha	Hora
CHILPANCINGO			
ACAPULCO			
IGUALA			
CD. ALTAMIRANO			
TAXCO			
ZIHUATANEJO			
OMETEPEC			
TECPAN			
TIERRA COLORADA			
PASO MORELOS			
AEROPUERTO			

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL
CUERPO
30 MAR 2015
ACUSE DE RECIBO

173
00165
00783
0070

020-539/15

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN REGIONAL ZONA CENTRO
OF. NO. PF/DSR/CRZC/1019/2015

Tlalnepantla de Baz, Estado de México 30 de Marzo del 2015

[redacted] ...rimiento de Información.

[redacted]

P R E S E N T E.

En atención al oficio PF/DSR/DGLA/1429/2015, mediante el cual y en atención a la [redacted] de Acceso a la Información con número de folio [redacted] la que se insta lo siguiente:

"Requiero conocer el número total de documentos sobre el caso "Ayotzinapa" enviados desde la Policía Federal a la oficina de la presidencia de la República." (sic)

Por lo anterior, se solicita se realice una búsqueda exhaustiva en los archivos de trámite, archivos de concentración, registros internos y libros de gobierno y proporcione copia de los documentos solicitados.

Remitir dicha información con oficio de cumplimiento el día 31 de Marzo del [redacted] mes y año a las 13:00 horas, al correo de [redacted] con copia a los correos de esta Región Centro a mi encargo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

"SUPR... ...CIÓN"
ENCARGA... ...NACIÓN

[redacted]

Copia:
Subinsp...
Adiestr...
ENBV/apg

...Dirección General de Logística y ...nto.- Atentamente.- Presente

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

137
000003 0071
0784

SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN | DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
CONTROL DE GESTIÓN
FOLIO: 25 MAR. 2015 HORA:
RECIBIDO
ESTE SELLO ES DE RECEPCIÓN NO DE AUTORIZACIÓN

CNS
Comisionado Nacional de Seguridad

POLICÍA FEDERAL

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

POLICÍA FEDERAL
OFICINA DEL COMISIONADO GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE

OFICIO Nº PF/OCG/DGE/1179/2015

México, D.F., a 24 de marzo de 2015.

ASUNTO: Se solicita información.

Comisario General
[redacted]
Presente.

Me refiero a la solicitud de información, con número de folio [redacted] recibida en esta Dirección General de Enlace, el 24 de marzo del año en curso, por la que se requiere:

> *"Requiero conocer el numero total de documentos sobre el caso "Ayotzinapa" enviados desde la Policia Federal y Gendarmeria a la oficina de la presidencia de la república."* (sic)

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, fracciones III y V, 28, fracciones II y IV, 29 fracción IV, 40, párrafo primero, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG); 58, primer párrafo de su Reglamento; 5, fracción II, inciso c), VI y VII, inciso 2); 7, 8, 13, 14, 41 y 45 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; así como el ***Acuerdo 01/2011 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se determinan las circunscripciones territoriales en las que tendrán competencia las coordinaciones estatales de la Policía Federal***, se le requiere, a fin de que en el ámbito de su competencia realice una búsqueda en sus archivos de la información solicitada, con el objeto de que se localice, verifique su clasificación y comunique a esta Unidad Administrativa la procedencia del acceso a la información, en la forma en que se encuentre disponible, debiendo remitir su respuesta de manera impresa y al correo electrónico: *unidaddeenlace@cns.gob.mx*

No [redacted]

La información, que en su oportunidad se remita a esta Dirección General, deberá observar lo dispuesto por los artículos 40, párrafos segundo y tercero, 45 y 46 de la LFTAIPG y 30, párrafo segundo, 69 del Reglamento de la citada Ley, atendiendo al caso concreto.

La contestación de la Unidad Administrativa a su digno cargo, deberá observar los siguientes términos:

	Modalidad de la respuesta	Requisitos	Término
1.	Incompetencia	Informar a la Dirección General de Enlace, para redireccionar el folio de la solicitud de información.	27/03/

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

000004
00167

0072
00785

SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
SEGOB | DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
CONTROL DE GESTIÓN
FECHA: 25 MAR. 2015
RECIBIDO
ENTREGA DE LOS ESCRITOS DE RECEPCIÓN NO DE AUTOMACACIÓN

CNS
Comisionado Nacional de Seguridad

POLICÍA FEDERAL

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

POLICÍA FEDERAL
OFICINA DEL COMISIONADO GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE

OFICIO Nº PF/OCG/DGE/1179/2015

México, D.F., a 24 de marzo de 2015.

ASUNTO: Se solicita información.

Comisario General
[redacted]

Me refiero a la solicitud de información, con número de folio [redacted] recibida en esta Dirección General de Enlace, el 24 de marzo del año en curso, por la que se requiere:

> ***"Requiero conocer el numero total de documentos sobre el caso "Ayotzinapa" enviados desde la Policía Federal y Gendarmería a la oficina de la presidencia de la República."*** (sic)

Sobre el particular, y con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, fracciones III y V, 28, fracciones II y IV, 29 fracción IV, 40, párrafo primero, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG); 58, primer párrafo de su Reglamento; 5, fracción II, inciso c), VI y VII, inciso 2); 7, 8, 13, 14, 41 y 45 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; así como el ***Acuerdo 01/2011 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se determinan las circunscripciones territoriales en las que tendrán competencia las coordinaciones estatales de la Policía Federal***; se le requiere, a fin de que en el ámbito de su competencia realice una búsqueda en sus archivos de la información solicitada, con el objeto de que se localice, verifique su clasificación y comunique a esta Unidad Administrativa la procedencia del acceso a la información, en la forma en que se encuentre disponible, debiendo remitir su respuesta de manera impresa y al correo electrónico: ***unidaddeenlace@cns.gob.mx***

No se omite señalar, que el requerimiento que nos ocupa se encuentra relacionada con las solicitudes con números de folio [redacted]

La información, que en su oportunidad se remita a esta Dirección General, deberá observar lo dispuesto por los artículos 40, párrafos segundo y tercero, 45 y 46 de la LFTAIPG y 30, párrafo segundo, 69 del Reglamento de la citada Ley, atendiendo al caso concreto.

La contestación de la Unidad Administrativa a su digno cargo, deberá observar los siguientes términos:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE
INVESTIGACIÓN
TRASLADO

	Modalidad de la respuesta	Requisitos	Términos	[redacted]
1.	Incompetencia	Informar a la Dirección General de Enlace, para redireccionar el folio de la solicitud de información.	27/03/2015	

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

176
000005
0073
00168
00786

"2015, Año del Generalísimo, José María Morelos y Pavón"

POLICIA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA

OFICIO NO. PF/DSR/CEG/EI/0390/2015

Iguala, Gro., a 3 de abril de 2015

ASUNTO: Contestación al requerimiento derivado de la solicitud de acceso a la información 0413100028315.

C. INSPECTOR [redacted]
Encargado Interino de la Coordinación Estatal
De La Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e.

En cumplimiento a su Orden de Operación Interna número 539/2015, recibido el día de la fecha, derivado de la solicitud de acceso a la información número [redacted] y al oficio número PF/DSR/CRZC/1019/2015, signado por el C. Inspector [redacted] Encargado Interino de la Coordinación Estatal Regional Zona Centro, relativos a el número de documentos sobre el caso Ayotzinapa, enviados desde la Policía Federal a la oficina de la Presidencia de la Republica, **al respecto informo a usted, que esta Estación Iguala, no ha enviado ningún documento del Caso Ayotzinapa, a la Oficina de la Presidencia de la Republica.**

Sin otro particular, reitero a Usted, mi más atenta y distinguida consideración.

R E S P E T U O S A M E N T E
EL TITULAR DE LA ESTACIÓN "IGUALA"

[redacted]

POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

Copias
-- Archivo.
RDH/lbn´

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

000163

0074

00787

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS

POLICÍA FEDERAL

POLICIA FEDERAL
DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACION ESTATAL GUERRERO

Chilpancingo, Gro., a 03 de abril de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ORDEN DE OPERACIÓN INTERNA No. 539/2015

Para:	Titulares y/o Responsables de las Estaciones, Subestaciones y Aeropuerto Acapulco que integran esta Coordinación Estatal Guerrero.	**ORDEN A** **OFICIO No.** **PF/DSR/CRZC/1019/2015.**
De:	Inspector General [redacted]	

Asunto:
Anexo al presente remito a usted Oficio citado al rubro firmado por el **Inspector General** [redacted] **Encargado Interino de la C**

En atención a oficio PF/DSR/DGLA/1429/2015, mediante el cual solicitan el número total de documentos sobre el caso Ayotzinapa enviados desde la Policía Federal a la oficina de la Presidencia de la República.

Debiendo remitir el informe en cumplimiento a lo requerido ***a la brevedad***, a partir de la recepción del presente documento, a los correos de la Unidad Jurídica Estatal ***vía Outlook a los correos ceuj.guerrero@pf.local y cejuridico.guerrero2@pf.local***

[redacted]

Elaboro: Suboficial David Navarro Estrada

Estación	Grado y Nombre	Fecha	Hora
CHILPANCINGO			
ACAPULCO			
IGUALA			
CD. ALTAMIRANO			
TAXCO			
ZIHUATANEJO			
OMETEPEC			
TECPAN			
TIERRA COLORADA			
PASO MORELOS			
AEROPUERTO			

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

178

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COORDINACIÓN ESTATAL GUERRERO
09 MAR 2015
ACUSE DE RECIBO

SEDENA
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

020-539/15

0170

00788
0075

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN REGIONAL ZONA CENTRO

OF. NO. PF/DSR/CRZC/1019/2015

Tlalnepantla de Baz, Estado de México 30 de Marzo del 2015

ASUNTO: Requerimiento de Información.

[redacted]

COORDINADORES ESTATALES DE LA POLICÍA FEDERAL
DEL DISTRITO FEDERAL, ESTADO DE MÉXICO, GUERRERO,
HIDALGO, MORELOS, PUEBLA Y TLAXCALA.
P R E S E N T E S.

En atención al oficio PF/DSR/DGLA/1429/2015, mediante el cual y en atención a la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio [redacted] en la que se insta lo siguiente:

"Requiero conocer el número total de documentos sobre el caso "Ayotzinapa" enviaos desde la Policía Federal a la oficina de la presidencia de la República". (sic)

Por lo anterior, se solicita se realice una búsqueda exhaustiva en los archivos de trámite, archivos de concentración, registros internos y libros de gobierno y proporcione copia de los documentos solicitados.

Remitir dicha información con oficio de cumplimiento el día 31 de Marzo del presente mes y año a las 13:00 horas, al correo de [redacted] con copia a los correos de esta Región Centro a mi encargo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[redacted]

Copia:
Subinspector Jesús Ignacio Rivera Arralta.- Encargado Interino de la Dirección General de Logística y Adiestramiento de la División de Seguridad Regional.- Para su conocimiento.- Atentamente.- Presente
ANEV/apg

RAZONADO
APA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

179

000008
00171

00789
0076

SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
SEGOB
CONTROL DE GESTIÓN
HORA: 17:30
FECHA: 25 MAR. 2015
RECIBIDO
ESTE SELLO ES DE RECEPCIÓN NO DE AUTORIZACIÓN

CNS
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

POLICÍA FEDERAL
OFICINA DEL COMISIONADO GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE

OFICIO N° PF/OCG/DGE/1179/2015

México, D.F., a 24 de marzo de 2015.

ASUNTO: Se solicita información.

Comisario General
[redacted]
Presente.

Me refiero a la solicitud de información, con número de folio [redacted] recibida en esta Dirección General de Enlace, el 24 de marzo del año en curso, por la que se requiere:

> ***"Requiero conocer el numero total de documentos sobre el caso "Ayotzinapa" enviados desde la Policia Federal y Gendarmeria a la oficina de la presidencia de la República."*** (sic)

Sobre el particular, y con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, fracciones III y V, 28, fracciones II y IV, 29 fracción IV, 40, párrafo primero, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG); 58, primer párrafo de su Reglamento; 5, fracción II, inciso c), VI y VII, inciso 2); 7, 8, 13, 14, 41 y 45 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; así como el ***Acuerdo 01/2011 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se determinan las circunscripciones territoriales en las que tendrán competencia las coordinaciones estatales de la Policía Federal;*** se le requiere, a fin de que en el ámbito de su competencia realice una búsqueda en sus archivos de la información solicitada, con el objeto de que se localice, verifique su clasificación y comunique a esta Unidad Administrativa la procedencia del acceso a la información, en la forma en que se encuentre disponible, debiendo remitir su respuesta de manera impresa y al correo electrónico: ***unidaddeenlacepf@cns.gob.mx***

No se omite señalar, que el requerimiento que nos ocupa se encuentra relacionada con las solicitudes con números de folio [redacted]

La información que en su oportunidad se remita a esta Dirección General, deberá observar lo dispuesto por los artículos 40, párrafos segundo y tercero, 45 y 46 de la LFTAIPG y 30, párrafo segundo, 69 del Reglamento de la citada Ley, atendiendo al caso concreto.

La contestación de la Unidad Administrativa a su digno cargo, deberá observar los siguientes términos:

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

000009

0172

0077

00790

SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL

SEGOB | CONTROL DE GESTIÓN

HORA: 25 MAR. 2015 HORA:

RECIBIDO

ESTE SELLO ES DE RECEPCIÓN NO DE AUTORIZACIÓN

CNS

SEGURIDAD | JUSTICIA

COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

POLICÍA FEDERAL
OFICINA DEL COMISIONADO GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE

OFICIO Nº PF/OCG/DGE/1179/2015

México, D.F., a 24 de marzo de 2015.

ASUNTO: Se solicita información.

[redacted]

Presente.

Me refiero a la solicitud de información, con número de folio **0413100028315** recibida en esta Dirección General de Enlace, el 24 de marzo del año en curso, por la que se requiere:

> ***"Requiero conocer el nesmero total de documentos sobre el caso "Ayotzinapa" enviados desde la Policía Federal y Gendarmería a la oficina de la presidenta de la República."*** (sic)

Sobre el particular, y con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, fracciones III y V, 28, fracciones II y IV, 29 fracción IV, 40, párrafo primero, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG); 58, primer párrafo de su Reglamento; 5, fracción II, inciso c), VI y VII, inciso 2); 7, 8, 13, 14, 41 y 45 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; así como el ***Acuerdo 01/2011 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se determinan las circunscripciones territoriales en las que tendrán competencia las coordinaciones estatales de la Policía Federal***; se le requiere, a fin de que en el ámbito de su competencia realice una búsqueda en sus archivos de la información solicitada, con el objeto de que se localice, verifique su clasificación y comunique a esta Unidad Administrativa la procedencia del acceso a la información, en la forma en que se encuentre disponible, debiendo remitir su respuesta de manera impresa y al correo electrónico: ***unidaddeenlacepf@cns.gob.mx***

No se omite señalar, que el requerimiento que nos ocupa se encuentra relacionada con las solicitudes con [redacted]

La información, que en su oportunidad se remita a esta Dirección General, deberá observar lo dispuesto por los artículos 40, párrafos segundo y tercero, 45 y 46 de la LFTAIPG y 30, párrafo segundo, 69 del Reglamento de la citada Ley, atendiendo al caso concreto.

La contestación de la Unidad Administrativa a su digno cargo, deberá observar los siguientes términos:

1.	[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

131
000010 0078
000173
00791

"2015, Año del Generalísimo, José María Morelos y Pavón"

POLICIA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA

OFICIO NO. PF/DSR/CEG/EI/0390/2015

Iguala, Gro., a 3 de abril de 2015

ASUNTO: Contestación al requerimiento derivado de la solicitud de acceso a la información 0413100028315.

[redacted]

En cumplimiento a su Orden de Operación Interna número 539/2015, recibido el día de la fecha, derivado de la solicitud de acceso a la información número [redacted] oficio número PF/DSR/CRZC/1019/2015, signado por el C. Inspector General [redacted] Encargado Interino de la Coordinación Estatal Regional Zona Centro, relativos a el número de documentos sobre el caso Ayotzinapa, enviados desde la Policía Federal a la oficina de la Presidencia de la Republica, **al respecto informo a usted, que esta Estación Iguala, no ha enviado ningún documento del Caso Ayotzinapa, a la Oficina de la Presidencia de la Republica.**

Sin otro particular, reitero a Usted, mi más atenta y distinguida consideración.

R E S P E T U O S A M E N T E
EL TITULAR DE LA ESTACIÓN "IGUALA"

[redacted]

POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

Copias
-- Archivo.
RDH/lbn´

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

192
00174
0079
00792

COPIA CERTIFICADA

(Anexo 9)

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

183
000175
000 01 0080

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

00793

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA

TARJETA INFORMATIVA No. 1475/2014.

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 16 de Octubre de 2014.

COMISARIO GENERAL
[redacted]
DE LA POLICIA FEDERAL
Presente

Informo a Usted que hoy a las 05:20 hrs., se le dio cumplimiento a la instrucción ordenada vía telefónica, para realizar la escolta vía cordillera, partiendo de las instalaciones que ocupa el "Hospital General Jorge Soberón", en Iguala, Guerrero., para traslado en ambulancia, del estudiante de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Gro., lesionado en hechos ocurridos el día 26 de septiembre del presente año, con destino a la ciudad de México, D.F., el traslado se efectúa en Ambulancia a cargo de la Doctora [redacted] así como 02 vehículos de la Policía Ministerial del Estado de Guerrero con placas de circulación [redacted] ambas Particulares del Estado de Guerrero, al mando del Oficial [redacted] servicio proporcionado por los C.C. [redacted]

Puente de Ixtla - Iguala (Tramo Limites de Estado Morelos – Iguala), al C.R.P. 11565 tripulado por el C. Oficia[redacted]Mor., terminando el mismo a las 06:15 hrs., sin novedad.

Lo que comunico a usted para su superior conocimiento y lo que a bien tenga ordenar.

[redacted]

POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

Copias:
-- Al. C. [redacted] Suplente de la Coordinación Estatal de la Policía Federal en el Estado de Guerrero.- Para su Superior Conocimiento y Respectivo Seguimiento.- Presente.
Archivo.
RDH/rfc

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

COPIA CERTIFICADA

(Anexo 11)

LA REPÚBL
NVESTIGACIÓN
A EL CASO
PA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

135
0177

0082
008 01 · 00795

SEGOB

POLICÍA FEDERAL

"2015 Año del General Ignacio José María Morelos y Pavón"

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL

OF. NO. PF / DSR / 8975 / 2015

México, D.F., a 06 de octubre de 2015.

Subinspector
[redacted]

En virtud de intereses superiores, que tienen que ver con la Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21, párrafo noveno y 123, apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 13 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 1, 2, 3, fracción I, XVI, XVII y XVIII, 13 y 85 fracción IX de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1, 2, 3, 5, 7, 11, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de la ley de la Policía Federal; 1, 7 fracción II, inciso C), 8 fracciones XIX, XXII y XXXII, 13 fracciones IX, X, XII, 14, VII, 110 fracción II inciso A) del Reglamento de la ley de la Policía Federal; y 227, 229, 230 y 270 del Bando del Consejo Federal de Desarrollo Policial; Acuerdo 01/2011, suscrito por el anterior Secretario de Seguridad Pública, mediante el cual se determinan las circunscripciones territoriales en las que tendrán asiento las Coordinaciones Estatales de la Policía Federal, y Acuerdo 06/2013 suscrito por el Comisionado General de la Policía Federal, mediante el cual se crean las Coordinaciones Regionales de Zona de la Policía Federal; a fin de complementar las atribuciones primordiales de este órgano Administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, tales como salvaguardar la integridad y derechos de las personas, prevenir la comisión de delitos, preservar las libertades, el orden y la paz públicos, así como coordinar las operaciones y actividades policiales que actualmente se llevan en el país, en materia de seguridad;

Por lo antes vertido, a la **Estación Poza Rica de la Coordinación Estatal de la Policía Federal en Veracruz**, Mando realice la custodia de los bienes que tenga bajo su resguardo de dicha Unidad Administrativa, a más tardar a esa fecha **07 de octubre de 2015** se le **DESIGNA** como **Encargado Interino de la Estación Iguala de la Coordinación Estatal de la Policía Federal en Guerrero**, por lo que deberá presentarse a las **09:00 horas** debidamente uniformado y de ser el caso con su arma de cargo, en las oficinas de su nueva adscripción, donde continuará desempeñando sus servicios de acuerdo a las atribuciones conferidas para tal encargo de esta institución, para recibir las instrucciones correspondientes.

En razón de lo anterior, se le exhorta para que en las actividades que se le encomienden, se conduzca invariablemente con apego a los lineamientos y principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los Derechos Humanos que caracterizan a los integrantes de esta Institución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 15 de la ley de la Policía Federal, debiendo en todo momento contribuir con el fin de garantizar la Seguridad Pública en el país, obligación institucional conferida a esta División de Seguridad Regional.

ATENTAMENTE

[redacted]

[redacted]

Nombre: [redacted]

Grado:

Hora:

07/10/15

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

136
00178
000 02 0083
00796

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL GUERRERO
ESTACION IGUALA

OFICIO NO. PF/DSR/CEG/EI/01204/2015

Iguala, Gro., a 7 de octubre de 2015

ASUNTO: Presentación del Subinspector Nicolás Guzmán Contreras.

C. COMISARIO GENERAL
[redacted]
de la Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e.

En cumplimiento a su superior oficio número PF/DSR/6075/2015 de fecha 6 de octubre de 2015, por este medio me permito informar a esa Superioridad, que el día de hoy a las 09:00 horas, **se presentó el C**[redacted]**n esta Estación Iguala,** designado como En[redacted] de la Estación Iguala.

Sin otro particular, reitero a Usted mi más atenta y distinguida consideración.

SU
EL[redacted]

MÉXICO
POLICÍA FEDERAL
ESTACION IGUALA

C[redacted]
A[redacted]ara su Superior conocimiento. Respetuosamente
A[redacted]or conocimiento Respetuosamente.
co[redacted]al de la Policía Federal en Guerrero.- Para su superior
Archivo.
RDH/lbn

Av. [illegible] Carretera 93 Cuernavaca-Chilpancingo, Centro C. P. 40000, Iguala, Gro., teléfono 017333323333 y 017333325546.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

187
00179

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

00797
0084

"2015, Año del Generalísimo, José María Morelos y Pavón"
POLICIA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA

OFICIO NO. PF/DSR/CEG/EI/01061/2015

Iguala, Gro., a 9 de septiembre de 2015

ASUNTO: Se remite copia de documentación generada el 26 y 27 de septiembre de 2014.-.

C. Comisario
[redacted]
Coordinador Estatal de la Policía Federal en Guerrero.
P r e s e n t e.

En cumplimiento a su superior orden contenida en el oficio No. PF/DSR/CEG/3942/2015, de fecha día de la fecha, y al oficio número PF/UAI/DGII/9091/2015 de fecha 7 de septiembre de 2015, suscrito por el C. Inspector Licenciado [redacted] tor General de Investigación Interna dependiente de la unidad de Asuntos Internos de la Institución, y al oficio número PF/DSR/EJ/8028/2015-A.I., procedente de la Dirección General Adjunta del Enlace Jurídico de la división de Seguridad Regional, anexo al presente remito a usted, la documentación que a continuación detallo:

- Orden económica de los servicios del dia 26 y 27 de septiembre del 2014
- Lista de asistencia del personal del dia 26 y 27 de septiembre del 2014
- Bitacoras de radio con su debida interpretacion del dia 26 y 27 de septiembre del 2014
- Bitacoras de servicio del dia 26 y 27 de septiembre del 2014
- [redacted]
- Puesta a Disp[redacted]
- Oficio núme[redacted]
- Dictamen Tecnico numero [redacted]

Asimismo informo a Usted, que durante los días 26 y 27 de septiembre del 2014, no hubo personal adscrito a la Estación Iguala perteneciente a la División de Seguridad Regional, desempeñando su servico en el C-4.

Sin otro particular, reitero a Usted, mi más atenta y distinguida consideración.

[redacted]

MÉXICO
APA
POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

Copias:
-Archivo.
RDH/ lbn

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

~~198~~
~~180~~
00798
0085

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS

POLICÍA FEDERAL

"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL GUERRERO
OF. No. PF/DSR/CEG/3942/2015

Chilpancingo de los Bravo Guerrero., 09 de septiembre de 2015.

Asunto: se solicita documentación ***URGENTE.***

Titulares y/o Encargados Interinos
de las Estaciónes Chilpancingo e Iguala
P r e s e n t e s.

Con la finalidad de dar cumplimiento a oficio número ***PF/UAI/DGII/9091/2015*** *de fecha 07 de septiembre del presente año, suscrito por el Inspector Licenciado [redacted] Director General de Investigación Interna dependiente de la Unidad de Asuntos Internos de la Institución, oficio número* ***PF/DSR/EJ/8028/2015-A.I.****, procedente de la Dirección General Adjunta del Enlace Jurídico de la División de Seguridad Regional, a través del cual solicita la siguiente documentación:*

- *Orden económica de servicio, lista de asistencia, bitácoras de radio y de servicio con su debida interpretación del personal que el dia 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce, se encontraba desempeñando servicios en Chilpancingo e Iguala, Guerrero. Asi como las tarjetas informativas y documentación relacionada con las fechas antes señaladas (sic).*

- *Asimismo, se solicita informe el grado, nombre y cargo del personal adscrito a la División que se haya encontrado comisionado o desempeñando su servicio en C-4 del Estado de Guerrero en la citada data (sic).*

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19, fracción XVII, de la ley de la Policía Federal; y 185, fracción VI, del Reglamento de la Ley en cita, se le instruye gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que remita ***DE MANERA INMEDIATA*** *la documentación solicitada, en copias simples a la Unidad Jurídica Estatal Guerrero, para su debida certificación a efecto de enviar y cumplir en tiempo y forma al Área requirente o en su caso manifieste el impedimento que tenga para ello.*

Lo anterior para su estricto y debido cumplimiento.

A t e n t a m e n t e

El Co[redacted]uerrero

. DE LA RE[redacted]
DE INVEST[redacted]
PARA EL C[redacted]
INAPA

Copias:
Al Titular de la División [redacted]ente
Al Director General de I[redacted]ión.- En atención a su oficio PF/UAI/DGII/9091/2015.-Mismo fin
Al Director General Adju[redacted]ficio PF/DSR/EJ/8028/2015-A.I. Ante. Pte.
Al Archivo

RLM/BPA-mdr.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

~~189~~
~~0181~~
~~00799~~
0086

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
ENLACE JURÍDICO
OF. NO: PF/DSR/EJ/8028/2015 - A.I.
México, D. F., a 08 de septiembre de 2015.
ASUNTO: Se solicita documentación URGENTE.

Comisario
[redacted]
P r e s e n t e.

Por instrucciones Superiores del Titular de la División de Seguridad Regional y con la finalidad de atender lo requerido mediante oficio número **PF/UAI/DGII/9091/2015**, firmado por el Inspector, Licenciad[redacted] Director General de Investigación Interna dependiente de la Unidad de Asuntos Internos de la Institución, datado el siete de septiembre de dos mil quince y recibido en esta División de Seguridad Regional el día de la fecha, mismo que fue turnado para su trámite al suscrito por órdenes superiores (documental anexa para pronta referencia). Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, fracción XLVII y 19, fracción XXXIV, de la Ley de la Policía Federal; artículos 8, fracciones XIX, XXI, XXX y 185, fracción VI, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; **así como por lo dispuesto por el artículo 8, fracción XVI, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos**, y de conformidad con los antecedentes que obran en la esa Coordinación Estatal bajo su mando, solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que **remita en copia certificada** la siguiente documentación:

- ***Orden económica de servicio, lista de asistencia, bitácoras de radio y de servicio con su debida interpretación del personal que el día 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce, se encontraba desempeñando servicios en Chilpancingo e Iguala, Guerrero. Así como las tarjetas informativas y documentación relacionada con las fechas antes señaladas (sic).***
- ***Asimismo, se solicita informe el grado, nombre y cargo del personal adscrito a la División que se haya encontrado comisionado o desempeñando su servicio en C-4 del Estado de Guerrero en la citada data (SIC).***

Cabe mencionar, que la certificación solicitada deberá señalar que las copias fotostáticas son fiel y exacta reproducción de los documentos originales o, en su caso, de copias certificadas y realizar en términos de las disposiciones emitidas al respecto por la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante el oficio PF/DGAJ/656/2013. En caso de no contar con los mismos en los términos mencionados, sírvase indicar los motivos y remitir copias cotejadas de las copias simples de la documentación relacionada con la que se cuente.

No omito señalar que, deberá de remitir dicha información, en un término no mayor a **DOCE HORAS**, directamente a la Dirección General Adjunta de Investigación Interna ubicada en: **Avenida Paseo de la Reforma, número 364, Piso 13, esquina con Varsovia, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, C.P. 06600, Distrito Federal,** asimismo, atentamente pido gire copia de conocimiento del trámite dado al asunto que nos [redacted] confirmando al núme[redacted]

Sin otro particular, re[redacted]

[redacted]

Copias:
Comisario [redacted] de Seguridad Regional.-Para su superior conocimiento.-Respetuosamente.-Presente.
Inspector. [redacted] gación Interna de la Unidad de Asuntos Internos.-Para su conocimiento.-Respetuosamente.-Presente.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

190
0182
00800
0087

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN INTERNA

OFICIO: PF/UAI/DGII/9091/2015

México, D.F., a 07 de septiembre de 2015

SEGURIDAD REGIONAL
CONTROL DE GESTIÓN
HORA: 08 SET. 2015 HORA:

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado, en términos del artículo16, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental con fundamento en los artículos 13 fracciones I, IV y V; 14 fracciones IV y VI; 18 y 19 de la citada Ley".

ASUNTO: Solicitud de documentación
URGENTE

Comisario General [redacted]
de la Policía Federal
P r e s e n t e

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción VII, inciso 62), 9, fracción XIII y 105, fracción V, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, le solicito que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que remita a esta Dirección General en un término no mayor a **24 horas** contadas a partir de la fecha de recepción del presente, copia certificada de la orden económica de servicio, listas de asistencia, bitácoras de radio y servicio con su debida interpretación del personal adscrito a esa División a su digno cargo, que el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, se encontraba desempeñando su servicio en Chilpancingo e Iguala, Guerrero; así como de las tarjetas informativas y documentación relacionada con las fechas antes señaladas.

DGII
E INVESTIGACIÓN
ARA EL CASO
VAPA

Asimismo, se informe el grado, nombre y cargo del personal adscrito a esa División a su digno cargo, que se haya encontrado comisionado o desempeñando su servicio en el C-4 del Estado de Guerrero en la citada data.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

00183
0088
00801

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN INTERNA

OFICIO: PF/UAI/DGII/9091/2015

Cabe mencionar que la certificación solicitada deberá ser legible y señalar que las copias fotostáticas son fiel y exacta reproducción de los documentos originales o, en su caso, de copias certificadas y realizarse en términos de las disposiciones emitidas al respecto por la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante el oficio PF/DGAJ/656/2013. En caso de no contar con los mismos en los términos mencionados, sírvase indicar las causas y motivos y remitir copias simples de la documentación relacionada con la que se cuente.

En la respuesta, le agradeceré citar como referencia el número de oficio señalado al rubro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

EL D[redacted]

DE LA REPÚBLICA
DE INVESTIGACIÓN
ARA EL CASO
VAPA

C.c.p.
Minutario general de la Dirección General de Investigación Interna

AVV/NRH

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

192
0184
00802
0089

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
ENLACE JURÍDICO
OF. NO. PF/DSR/EJ/8028/2015 - A.I.
México, D. F., a 08 de septiembre de 2015.
ASUNTO: Se solicita documentación URGENTE.

Comisario [redacted]
Coordinador Estatal de la Policía Federal en Guerrero
P r e s e n t e.

Por instrucciones Superiores del Titular de la División de Seguridad Regional y con la finalidad de atender lo requerido mediante oficio número **PF/UAI/DGII/9091/2015**, firmado por el Inspector, Licenciado [redacted] General de Investigación Interna dependiente de la Unidad de Asuntos Internos de la Institución, datado el siete de septiembre de dos mil quince y recibido en esta División de Seguridad Regional el día de la fecha, mismo que fue turnado para su trámite al suscrito por órdenes superiores (documental anexa para pronta referencia). Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, fracción XLVII y 19, fracción XXXIV, de la Ley de la Policía Federal; artículos 8, fracciones XIX, XXI, XXX y 185, fracción VI, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; **así como por lo dispuesto por el artículo 8, fracción XVI, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos**, y de conformidad con los antecedentes que obran en la esa Coordinación Estatal bajo su mando, solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que **remita en copia certificada** la siguiente documentación:

- ***Orden económica de servicio, lista de asistencia, bitácoras de radio y de servicio con su debida interpretación del personal que el día 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce, se encontraba desempeñando servicios en Chilpancingo e iguala, Guerrero. Así como las tarjetas informativas y documentación relacionada con las fechas antes señaladas (sic).***
- ***Asimismo, se solicita informe el grado, nombre y cargo del personal adscrito a la División que se haya encontrado comisionado o desempeñando su servicio en C-4 del Estado de Guerrero en la citada data (SIC).***

Cabe mencionar que la certificación solicitada deberá señalar que las copias fotostáticas son fiel y exacta reproducción de los documentos originales o, en su caso, de copias certificadas y realizar en términos de las disposiciones emitidas al respecto por la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante el oficio PF/DGAJ/656/2013. En caso de no contar con los mismos en los términos mencionados, sírvase indicar los motivos y remitir copias cotejadas de las copias simples de la documentación relacionada con la que se cuente.

No omito señalar que, deberá de remitir dicha información, en un término no mayor a **DOCE HORAS**, directamente a la Dirección General Adjunta de Investigación Interna ubicada en: **Avenida Paseo de la Reforma, número 364, Piso 13, esquina con Varsovia, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, C.P. 06600, Distrito Federal**, asimismo, atentamente pido gire copia de conocimiento del trámite dado al asunto que nos ocupa a éste Enlace Jurídico, a través del correo institucional [redacted] confirmando al número telefónico (0155)11 03 60 00 ext. 20288.

Sin otro particular, [redacted]

Copias:
Comisario Gen[redacted] División de Seguridad Regional.-Para su superior conocimiento.-Respetuosamente.-Presente.
Inspector. Lice[redacted] de Investigación Interna de la Unidad de Asuntos Internos.-Para su conocimiento.-Respetuosamente.-Presente.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

193
0185
00803
0090

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN INTERNA

OFICIO: PF/UAI/DGII/9091/2015

México, D.F., a 07 de septiembre de 2015

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado, en términos del artículo16, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental con fundamento en los artículos 13 fracciones I, IV y V; 14 fracciones IV y VI; 18 y 19 de la citada Ley".

ASUNTO: Solicitud de documentación
URGENTE

Comisario General
[redacted]
de la Policía Federal
P r e s e n t e

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción VII, inciso 62), 9, fracción XIII y 105, fracción V, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, le solicito que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que remita a esta Dirección General en un término no mayor a **24 horas** contadas a partir de la fecha de recepción del presente, copia certificada de la orden económica de servicio, listas de asistencia, bitácoras de radio y servicio con su debida interpretación del personal adscrito a esa División a su digno cargo, que el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, se encontraba desempeñando su servicio en Chilpancingo e Iguala, Guerrero; así como de las tarjetas informativas y documentación relacionada con las fechas antes señaladas.

Asimismo, se informe el grado, nombre y cargo del personal adscrito a esa División a su digno cargo, que se haya encontrado comisionado o desempeñando su servicio en el C-4 del Estado de Guerrero en la ciudad de Iguala.

Av. Paseo de la Reforma No. 364. Piso 13. Col. Juárez. Del. Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06600.
Teléfono 52410313, Ext. 27294

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

~~197~~
~~00186~~
~~00804~~
0091

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN INTERNA
OFICIO: PF/UAI/DGII/9091/2015

Cabe mencionar que la certificación solicitada deberá ser legible y señalar que las copias fotostáticas son fiel y exacta reproducción de los documentos originales o, en su caso, de copias certificadas y realizarse en términos de las disposiciones emitidas al respecto por la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante el oficio PF/DGAJ/656/2013. En caso de no contar con los mismos en los términos mencionados, sírvase indicar las causas y motivos y remitir copias simples de la documentación relacionada con la que se cuente.

En la respuesta, le agradeceré citar como referencia el número de oficio señalado al rubro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

EL DIRE[redacted]

A REPÚBLI...A
VESTIGACIÓN
EL CASO
A

C.c.p.
Minutario general de la Dirección General de Investigación Interna
AVV/NRH

Av. Paseo de la Reforma No. 364. Piso 13. Col. Juárez. Del. Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06600.
Teléfono 52410313, Ext. 27294

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

~~0187~~

~~00805~~
0092

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL GUERRERO
ESTACION IGUALA

OF. NO. PF/DSR/CEG/EI/1127/2015.

Iguala, Gro., a 24 de Septiembre de 2015.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

ASUNTO: Respuesta a oficio No. PF/DSR/CEG/4074/2015.

C. COMISARIO.
[redacted]
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden contenida en oficio número PF/DSR/CEG/4074/2015 del día de la fecha del año en curso, donde se envía la siguiente documentación a la Unidad Jurídica de esa Coordinación Estatal Guerrero:

1. Por lo que respecta al punto No. 1 [redacted]

a).- [redacted]

b).- [redacted]

2. [redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

196
00188
0093
00806

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL GUERRERO
ESTACION IGUALA

HOJA 2
OF. NO. PF/DSR/CEG/EI/1127/2015.

[redacted]

3. [redacted]

Lo que comunico a Usted, para su Superior Conocimiento y lo que a bien tenga ordenar.

[redacted]

MÉXICO
POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

Copias
Archivo
RDH/rfc

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

193
00183
0094
00807

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL GUERRERO
OF. No. PF/DSR/CEG/4074/2015

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 24de septiembre de 2015

Asunto: Solicitud de información relacionada con la Queja **CNDH/1/2014/6432/Q**

Inspector
[redacted]
de Seguridad Preventiva
Estación Iguala
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo requerido a través de oficio número **PF/DSR/EJ/8532/2015**, de fecha 24 de septiembre de 2015, suscrito por el Subinspector, Lic. [redacted] Interino del Enlace Jurídico de la División de Seguridad Regional, en el cual hace referencia a la solicitud de información en colaboración referente a los **hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, en los que los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa e integrantes del equipo de futbol "Los Avispones de Chilpancingo", fueron agredidos.**

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19, fracción XVII de la Ley de la Policía Federal y 185, fracción VI de su Reglamento; se ordena que **de manera inmediata**, remita a ésta Coordinación la siguiente información:

1. [redacted]

2. [redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

~~198~~
~~190~~

0095
~~00808~~

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL GUERRERO
OF. No. PF/DSR/CEG/4074/2015

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 24de septiembre de 2015

Asunto: Solicitud de información relacionada con la Queja **CNDH/1/2014/6432/Q**

[redacted]

Lo anterior para su estricto y debido cumplimiento.

[redacted]

COORDINACIÓN ESTATAL
DE LA POLICÍA
FEDERAL EN GUERRERO

...DOS MEXICANOS

...L DE LA RE...
...DE INVESTIG...
PARA EL CASO
ZINAPA

Copias:
Al Comisario General, Lic. Raul Antonio Castilleja Solís - Jefe de la División de Seguridad Regional - Para su superior conocimiento - Respetuosamente - Presente.
RLM-[illegible]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

~~00191~~

~~00809~~
0096

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
ENLACE JURÍDICO

OFICIO N° PF/DSR/EJ/8532/ 2015.

México, D. F., a 24 de septiembre de 2015

Asunto: Se solicita información
URGENTE

Comisario
[redacted]
en Guerrero
P r e s e n t e

En atención al oficio **PF/DGAJ/1283/2015**, datado el día 23 de los corrientes y recibido en esta División Seguridad Regional el día de la fecha, signado por la Inspectora General, Lic [redacted] irectora General Adjunta de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en ausencia del Director General, turnado para su trámite al suscrito por órdenes superiores, mediante el cual adjunta copia del oficio **CNDH/OEPCI/126/2015,** , en relación con el expediente **CNDH/1/2014/6432/Q/VG,** suscrito por el Mtro. [redacted] itular de la Oficina Especial para el **"Caso Iguala"**, de la Primera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, solicita información en **colaboración** referente a los **HECHOS OCURRIDOS EL 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN EL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, EN LOS QUE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "RAÚL ISIDRO BURGOS" DE AYOTZINAPA E INTEGRANTES DEL ESQUIPO DE FUTBOL "LOS AVISPONES DE CHILPANCINGO", FUERON AGREDIDOS,** a efecto de que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XVII, de la Ley de la Policía Federal y 185 fracción VI, del Reglamento de la Ley en cita, tenga a bien girar las instrucciones correspondientes a fin de verificar si en los archivos de la Coordinación a su digno, existe algún antecedente relacionado con la participación de elementos adscritos a la misma, en los hechos narrados en la documentación de antecedentes y de ser el caso, **EMITA UNA RESPUESTA UN PLAZO NO MAYOR A 12 HORAS, en los términos solicitados por la Primera Visitaduría General, en su ocurso CNDH/OEPCI/126/2015, directamente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, al domicilio ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, número 3648, 2° piso, Colonia Jardi** [redacted] **Álvaro Obregón, México, Distrito Federal y al correo de Outlook del** [redacted] iando copia e conocimiento a este Enlace Jurídico a través del correo institucional haciendo referencia al número de expediente, para tener por atendido el presente requerimiento.

Lo anterior, con la finalidad de que la Dirección General de Derechos Humanos, continúe con las investigaciones de los hechos que guardan relación con el expediente **CNDH/1/2014/6432/Q/VG.**

Sin otro particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

[redacted]

POLICÍA F
DIVISIÓN DE SEG
REGIONAL EN
JURÍDICO

[redacted]

de Seguridad Regional.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
urídicas de la Institución.- Para su superior conocimiento. .-Respetuosamente.-Presente.

Primavera Oriente No. 810, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Iztacalco, C.P. 09200, México, D.F. Teléfono 5100-4000 Extensión 20252.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

~~200~~
~~0192~~
0097
~~00810~~

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
OF. NO. PF/DGAJ/1283/2015

México, D. F., a 23 de septiembre de 2015.

ASUNTO: Solicitud de información.

Comisario General
[redacted]
Jefe de la División de Seguridad Regional
P r e s e n t e.

Me refiero al oficio **CNDH/OEPCI/126/2015**, relacionado con el expediente **CNDH/1/2014/6432/Q/VG**, por el cual el suscrito por el Mtro. [redacted] Titular de la Oficina Especial para el **"Caso Iguala"**, de la Primera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, solicitó información **en colaboración** referente a los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, en los que los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa e integrantes del equipo de Futbol "Los Avispones de Chilpancingo", fueron agredidos.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 43, 67 y 70 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; 8, fracciones V y XIX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 18 y 19 de la Ley de la Policía Federal; 5, fracciones II inciso c) y VII inciso 1), 13, 42, 44, fracciones I, IX y XX, y 185 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; con la finalidad de no incurrir en responsabilidades administrativas, solicito su amable intervención para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que remita a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, en **un plazo improrrogable de 48 horas**, el informe requerido por la Visitaduría de la citada Comisión, en el que se atiendan los cuestionamientos planteados por el organismo nacional en el oficio **CNDH/OEPCI/126/2015**. Sírvase encontrar adjunto al presente para pronta referencia, copias de la documentación del caso.

No omito manifestar que para agilizar el envío de información, se pone a su disposición el correo de Outlook a nombre del [redacted]

Reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

[redacted]

24 SET. 2015 09:00

APA

[redacted]

...sionado General de la Policía Federal.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.
Policía Federal.- En seguimiento al volante OCG-15-9-10332 y DGAJ-15-09-09843
EXP. 562/2015 D.H.

...354b 2° Piso, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Delegación Álvaro Obregón, México D.F.
Tel. (55) 5481 4300 Ext. 24179

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

701
0193
0098
0811

OFICINA ESPECIAL PARA EL "CASO IGUALA".
Avenida Periférico Sur No. 3469, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras C.P. 10200, México, D. F. Tel: 56 81 81 25; Fax: 56818490.

Expediente: CNDH/1/2014/6432/Q/VG.

Asunto: **Solicitud de información.**

Oficio: CNDH/OEPCI/126/2015.

México, D.F., septiembre 11 de 2015.

35186
IGC

SEGOB SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN — POLICÍA FEDERAL
23 SEP 2015 S/A
OFICINA DEL COMISIONADO GENERAL
Control de Gestión
NOMBRE [illegible] HORA: 20:15

[redacted]
Comisionado Nacional de Seguridad.
Secretaría de Gobernación.
P r e s e n t e.

Con motivo de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, en los que estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa e integrantes del equipo de Futbol "Los Avispones de Chilpancingo", fueron agredidos, esta Comisión Nacional inició, de oficio, el expediente de Queja **CNDH/1/2014/6432/Q/VG,** en el que se **INVESTIGAN VIOLACIONES GRAVES DE DERECHOS HUMANOS.** En este contexto, a efecto de allegar los elementos necesarios para la debida integración del expediente referido agradeceré a Usted, sobremanera, que, en vía de colaboración, se sirva proporcionar, a la brevedad, la siguiente documentación:

1. [redacted]
2. [redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

~~202~~
~~00194~~

~~00812~~
0099

[redacted]

Ruego a Usted que en la respuesta a lo solicitado y en los documentos que se anexen se haga alusión al número de expediente asignado por esta Comisión Nacional, así como al oficio de referencia.

La atenta petición que le formulo tiene su fundamento en los artículos 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo segundo, 39, fracción II y 69, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Sin otro particular, reitero a Usted mi consideración distinguida.

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

~~203~~
~~0195~~

~~00813~~
0100

E1/302 [redacted]

Gro-8532

DIRECCION DE CONTROL DE GESTION
Volante de Correspondencia

Fecha: 24-09-2015
Volante: DCG1514324-01
Seguimiento: **Urgente**
Responder antes del: 29-09-2015

DEJ1506510

ENLACE JURIDICO
DE LA DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL
Presente

CNDH/1/2014/6432/Q/VG
POR INSTRUCCIONES SUPERIORES REMITO A USTED EL Of. No. PF/DGAJ/1283/2015, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORMACION RELACIONADO CON EL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO, EN COLABORACION REFERENTE A LOS HECHOS OCURRIDOS EL 26 Y 27/09/2014, EN EL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, EN EL QUE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "RAUL ISIDRO BURGOS" DE AYOTZINAPA E INTEGRANTES DEL EQUIPO DE FUTBOL "LOS AVISPONES DE CHILPANCINGO" FUERON AGREDIDOS. *f*

Instrucción: REMITIR LA INFORMACION SOLICITADA EN TIEMPO Y FORMA

SEGOB | DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL POLICÍA FEDERAL
ENLACE JURIDICO
24 SEP 2015
HORA
[redacted]

[redacted] DE LA D.S.R.

ORIGINAL: DESTINATARIO

DIRECCION DE CONTROL DE GESTION
Talón de Respuesta

Requiere respuesta

Volante: DCG1514324-01
Seguimiento: **Urgente**
Fecha de contestación:

DOS MEXICANOS
DE LA REPÚBLICA
E INVESTIGACIÓN
IRA EL CASO
AYOTZINAPA

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE

Favor de devolver este volante con los datos correspondientes a la atención impartida, anexando copia de la contestación al interesado, si la hubiere.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

204
00196

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

00814
0101

COPIA CERTIFICADA

(Anexo 10)

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

205
000 03

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

00197

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1505/2014

00815
0102

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 18 de Octubre de 2014.

C. INSPECTOR GENERAL
[redacted]
Suplente de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P. Lic. [redacted] Coordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número DGO1413276-1 signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número 1361 de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero, de la PGR, dictado en actuación de la [redacted] del antecedente [redacted] y en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector Lic. [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro.

Me permito informar a Usted, que los CC. Subinspectores [redacted]

correspondientes al primer turno del día 18 de octubre de 2014, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el crucero a Tepecoacuilco, Gro., ubicado en el Km. 129+000 de la carretera (95) Cuernavaca – Chilpancingo (tramo Iguala – Mezcala), se efectuaron (25) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted, para su Superior Conocimiento y lo que a bien tenga ordenar.

MÉXICO
POLICÍA FEDERAL

[redacted]

Copias:
RDIE/rlc.

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

~~000 04~~ 206
~~000198~~

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL ~~00816~~
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA - 0103
TARJETA INFORMATIVA No. 1509/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 19 de Octubre de 2014.

C. INSPECTOR GENERAL
[redacted]
Suplente de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P. Li[redacted] ordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] ignados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe Lic. [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número 1361 de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de la PGR., dictado en actuación de la [redacted] del antecedente [redacted] en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector Lic. [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro.

Me permito informar a Usted, que los CC. Subinspectores [redacted] Oficial [redacted] spectivamente, correspondientes al Sgundo turno del día 18 de octubre de 2014, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el crucero a Tepecoacuilco; Gro., ubicado en el Km. 129+000 de la carretera (95) Cuernavaca – Chilpancingo (tramo Iguala – Mezcala), se efectuaron (22) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted, para su Superior Conocimiento y lo que a bien tenga ordenar.

EL [redacted]

POLICÍA FEDERAL
ESTACION IGUALA
Copias Archivo
RDH/rfc.

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

707
000 07
00199
00817
0104

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1515/2014

"2014. Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 19 de Octubre de 2014.

C. INSPECTOR GENERAL
[redacted]
Suplente de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P. Lic [redacted] Coordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. [redacted] irector General de Operaciones de la División de Seguridad Regional y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] e fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de la PGR., dictado en actuación de la [redacted] del antecedente [redacted] y en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector [redacted] encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro.

Me permito informar a Usted, que el C. Subinspector [redacted]

respectivamente, correspondientes al segundo turno del día 19 de octubre de 2014, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el en la Desviación Santa Teresa, Gro., ubicado en el Km. 136+000 de la carretera (95) Cuernavaca – Chilpancingo (tramo Iguala – Mezcala), se efectuaron (15) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted, [redacted] rdenar.

LA REPÚBL
[redacted]
EL CASO

POLICIA FEDERAL ESTACION IGUALA

Coplas:
RDH/ rfc.

Km. 136+000 Carretera (95) Cuernavaca-Chilpancingo, Centro C. P. 40000, Iguala Gro., teléfono 01733333333 y 01733312540.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

~~000 06~~

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL ~~00818~~
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA 7105
TARJETA INFORMATIVA No. 1517/2014

"2014. Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 20 de Octubre de 2014.

C. INSPECTOR [redacted]

Policía Federal en el Estado de Guerrero
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P. [redacted] Coordinador Regional Zona Centro; y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe Lic. [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de la PGR., dictado en actuación de la [redacted] del antecedente [redacted] y en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro.

Me permito informar a Usted, que los C. C. Subinspectores [redacted] respectivamente, correspondientes al primer turno del día 20 de octubre de 2014, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el poblado de San Juan Tetelcingo, Gro., ubicado en el Km. 136+000 de la carretera (95) Cuernavaca – Chilpancingo (tramo Iguala – Mezcala), llevando a cabo (25) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin obtener resultados positivos.

Lo que comunico a Usted, pa [redacted] tenga ordenar.

LA REPÚBL
IMEC
EL CASO
A

EL T [redacted] GRO.

Copias:

RD [redacted]

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

209

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

000 05

POLICÍA FEDERAL 00819
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO 0106
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1520/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 21 de Octubre de 2014.

C. INSPECTOR GENERAL [redacted]
Suplente de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General [redacted], y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número 1361 de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de la PGR., dictado en actuación de la [redacted] del antecedente [redacted] en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector Lic. [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro.

Me permito informar a Usted, que el C. Subinspector SUBINSPECTOR [redacted] respectivamente, correspondientes al segundo turno del día 20 de octubre de 2014, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el Rancho el Cura, Desviación de Huitzuco, Gro., ubicado en el Km. 129+000 de la carretera (95) Cuernavaca – Chilpancingo (tramo Iguala – Mezcala), llevando a cabo quince (15) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin obtener resultados positivos.

Lo que comunico a Usted, [redacted] a ordenar.

EL [redacted]

MÉXICO
POLICÍA FEDERAL

Copias:

POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

Km. 129+000 Carretera (95) Cuernavaca-Chilpancingo, Cuarto C. P. 40030, Iguala, Gro., teléfono 01 733 3 [redacted] y 01 733 3 [redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

000 08

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACIÓN IGUALA

00820
0107

TARJETA INFORMATIVA No. 1528/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 22 de Octubre de 2014.

C. INSPECTOR GENERAL
[redacted]
Suplente de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P. Lic [redacted] Coordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero, de la PGR., dictado en actuación de la [redacted] del antecedente [redacted] y en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector Lic. [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro.

Me permito informar a Usted, que el C. Subinspector [redacted] respectivamente, correspondientes al segundo turno del día 20 de octubre de 2014, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., EN EL Poblado Buenavista de Cuellar km 036+000 carretera (95D) puente de Ixtla-Iguala, Tramo Limite de estado Morelos_ Iguala, llevando a cabo (25) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin obtener resultados positivos.

Lo que comunico a Ust [redacted] rdenar.

[redacted]

Conlas:
POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

[redacted] (95) Chilpancingo, Guerrero C. P. 40000, Iguala, Gro., teléfono 01 733 3329339 y 01 733 3343 40.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

0108
00821

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1542/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 23 de Octubre de 2014.

C. INSPECTOR GENERAL
[redacted]
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P. Lic [redacted] Coordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de la PGR., dictado en actuación de la [redacted] del antecedente [redacted] en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector Lic. [redacted] encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro.

Me permito informar a Usted, que los CC. Subinspector [redacted] respectivamente, correspondientes al segundo turno del día 23 de octubre de 2014, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el Poblado de Cieneguillas, ubicado en el Km. 046+000 de la carretera (95-D) Puente de Ixtla-Iguala (tramo Limite de Estado Morelos-Iguala), se efectuaron (15) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted, para su Superior Conocimiento y lo que a bien tenga ordenar.

[redacted]

Copias:

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

000 12

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA.
TARJETA INFORMATIVA No. 1539/2014

00822

0109

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 23 de Octubre de 2014.

C. INSPECTOR GENERAL
[redacted]
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. [redacted] oordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] gnados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] e fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de la PGR dictado en actuación de la [redacted] del antecedente [redacted] y en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector Lic. [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro.

Me permito informar a Usted, que los CC. Subinspectores [redacted] respectivamente, correspondientes al primer turno del día 23 de octubre de 2014, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el Poblado de Sabana Grande, Gro., ubicado en el Km. 145+000 de la carretera (95) Cuernavaca – Chilpancingo (tramo Iguala – Mezcala), se efectuaron (18) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted, para su Superior Conocimiento y lo que a bien tenga ordenar.

[redacted]

POLICÍA FEDERAL
MÉXICO
POLICÍA FEDERAL

Copias:
RDH/mc
POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

213

000 10

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

002.5

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1545/2014

00823
0110

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 24 de Octubre de 2014.

C. INSPECTOR GENERAL
[redacted]
Suplente de la Coordinación Estatal de la Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario Genera[redacted] Coordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario [redacted] irector General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar numero 1361 de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de la PGR., dictado en actuación de la [redacted] el anteceden[redacted] y en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector Lic. [redacted] ncargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro.

Me permito informar a Usted, que los CC. Subinspectores [redacted] respectivamente, correspondientes al primer turno del día 24 de octubre de 2014, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el Crucero a Tepecoacuilco, Gro., ubicado en el Km. 129+000 de la carretera (95) Cuernavaca – Chilpancingo (tramo Iguala – Mezcala), se efectuaron (20) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted, para su Superior Conocimiento y lo que a bien tenga ordenar.

EL T[redacted]

MÉXICO
POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

214

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

000 09

926

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1546/2014

00824

0111

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 25 de Octubre de 2014.

C. INSPECTOR GENERAL [redacted]
[redacted] de la Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P. Lic [redacted] Coordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de [redacted] número [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de la PGR., dictado en actuación de la [redacted] del antecedente [redacted] en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector Lic. [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro.

Me permito informar a Usted, que los CC. Subinspector [redacted] Oficial [redacted] respectivamente, correspondientes al segundo turno del día 24 de octubre de 2014, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el Poblado de Cieneguillas, ubicado en el Km. 046+000 de la carretera (95-D) Puente de Ixtla-Iguala (tramo Limite de Estado Morelos-Iguala), se efectuaron (20) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted [redacted] ar.

EL [redacted]

POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

Av. [redacted] Chilpancingo, Centro C. P. 40000, Iguala, Gro., teléfono 01 (733) 3325330 y 01 (733) 3324940

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

215

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

0112
00825

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL,
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1551/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 25 de Octubre de 2014.

C. INSPECTOR GENERAL [redacted]
Suplente de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. [redacted] Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario [redacted], Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe Lic. [redacted], Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de la PGR., dictado en actuación de la [redacted] del antecedente [redacted] en atención a [redacted] GARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector Lic. [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro.

Me permito informar a Usted, que los CC. Subinspectores [redacted] respectivamente, correspondientes al primer turno del día 25 de octubre de 2014, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el Crucero a Tepecoacuilco, Gro., ubicado en el Km. 129+000 de la carretera (95) Cuernavaca – Chilpancingo (tramo Iguala – Mezcala), se efectuaron (18) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted, para su Superior Conocimiento y lo que a bien tenga ordenar.

EL T[redacted]
[redacted]
PA

POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

000 13

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1567/2014

00826
0113

"2014. Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 29 de Octubre de 2014.

C. INSPECTOR GENERAL
[redacted]
Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General [redacted] Coordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe Lic. [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de la PGR., dictado en actuación de la [redacted] del antecedente [redacted] y en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro.

Me permito informar a Usted, que los CC. Subinspector [redacted] respectivamente, correspondientes al segundo turno del día 28 de octubre de 2014, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el Poblado de Amates, ubicado en el Km. 044+000 de la carretera (95-D) Puente de Ixtla-Iguala (tramo Limite de Estado Morelos-Iguala), se efectuaron (15) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted, para su Superior Conocimiento y lo que a bien tenga ordenar.

EL TIT[redacted]

POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

Copias:
RDH/ rfc.

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1575/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 30 de Octubre de 2014.

C. INSPECTOR GENERAL
[redacted]
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. [redacted] Coordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia núme[redacted] ignados por el C. Comisario Juan [redacted] de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe Lic. [redacted] General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de la PGR., dictado en actuación de la [redacted] del anteceden[redacted] y en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector Lic. [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro.

Me permito informar a Usted, que los CC. Subinspector [redacted] Oficiales [redacted], respectivamente, correspondientes al segundo turno del día 29 de octubre de 2014, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el Poblado de Tonalapa del Sur, ubicado en el Km. 152+000 de la carretera (95) Cuernavaca – Chilpancingo, (tramo: Iguala - Mezcala), se efectuaron (22) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Ust[redacted] ordenar.

[redacted]

POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA
Copias:
RDIF/efe.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1578/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 31 de Octubre de 2014.

[redacted]
Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P. Lic [redacted] Coordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de la PGR., dictado en actuación de la [redacted] del antecedente [redacted] y en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector Lic. [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro.

Me permito informar a Usted, que los CC. Subinspector [redacted] respectivamente, correspondientes al segundo turno del día 30 de octubre de 2014, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el Poblado San Juan Tetelcingo, ubicado en el Km. 166+000 de la carretera (95) Cuernavaca – Chilpancingo, (tramo: Iguala - Mezcala), se efectuaron (18) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted, para su Superior Conocimiento y lo que a bien tenga ordenar.

EL [redacted]

POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

Copias:
RDH/ rfc.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

000 18
0211

POLICÍA FEDERAL 0116
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA 00829
TARJETA INFORMATIVA No. 1583/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 01 de Noviembre de 2014.

C. INSPECTOR GENERAL [redacted]
Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P[redacted] Coordinador Regional Zona Centro, [redacted] correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de la PGR., dictado en actuación de la [redacted] del antecede[redacted] en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro.

Me permito informar a Usted, que los CC. Subinspector [redacted] Oficiale[redacted] respectivamente, correspondientes al segundo turno del día 31 de octubre de 2014, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el Poblado San Juan Tetelcingo, ubicado en el Km. 166+000 de la carretera (95) Cuernavaca – Chilpancingo, (tramo; Iguala - Mezcala), se efectuaron (22) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted, para su Superior Conocimiento y lo que a bien tenga ordenar.

[redacted]

POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

000 17
0212

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1586/2014

00830
0117

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 01 de Noviembre de 2014.

[redacted]
Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P. [redacted] Coordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número DGO1413276-1 signados por el C. Comisario [redacted] ector General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de la PGR., dictado en actuación de la [redacted] l antecedent [redacted] en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector Lic. [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro.

Me permito informar a Usted, que los CC. Subinspector [redacted] respectivamente, correspondientes al segundo turno del día 25 de octubre de 2014, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el Poblado de Cieneguillas, ubicado en el Km. 046+000 de la carretera (95-D) Puente de Ixtla-Iguala (tramo Limite de Estado Morelos-Iguala), se efectuaron (20) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted, [redacted] enar.

EL [redacted]

MÉXICO
POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

Copias:
RDH rfe.

[redacted] (95) Cuernavaca-Chilpancingo, Centro C.P. 40170, Iguala, Guerrero, Tel. [redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

UUU 16

0213

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1588/2014

00831

0118

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 02 de Noviembre de 2014.

[redacted]
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P. [redacted] Coordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar numero [redacted] de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de la PGR., dictado en actuación de la [redacted] del antecedente [redacted] y en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro.

Me permito informar a Usted, que los CC. Subinspector [redacted] respectivamente, correspondientes al primer turno del día 02 de Noviembre de 2014, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el Poblado Zacacoyuca., ubicado en el Km. 134+000 de la carretera (95) Cuernavaca – Chilpancingo (tramo Iguala – Mezcala), se efectuaron (15) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted, para su Superior Conocimiento y lo que a bien tenga ordenar.

[redacted]

EL
APA

POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

Copia:
RDH/ rfc.

Km. 134+000 Carretera (95) Cuernavaca-Chilpancingo, Centro C. P. 40000, Iguala, Gro., teléfono 01(733)3233333 y 01(733)3324648.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

000 15

0214

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1589/2014

0119
00832

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 03 de Noviembre de 2014.

[redacted]
Suplente de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P. Lic [redacted] Coordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de la PGR dictado en actuación de la [redacted] del antecedente [redacted] y en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector Lic. [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro.

Me permito informar a Usted, que los CC. Subinspectores [redacted] respectivamente, correspondientes al segundo turno del día 02 de Noviembre de 2014, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el crucero a Tepecoacuilco, Gro., ubicado en el Km. 129+000 de la carretera (95) Cuernavaca – Chilpancingo (tramo Iguala – Mezcala), se efectuaron (19) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted, para su Superior Conocimiento y lo que a bien tenga ordenar.

EL COMISIONADO

EL TIT [redacted]

POLICÍA FEDERAL
Copias: ESTACIÓN IGUALA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

000 21
0215

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1593/2014

0120
00833

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 03 de Noviembre de 2014.

C. INSPECTOR GENERAL
[redacted]
Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P. Lic. [redacted] Coordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe Lic. [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de la PGR., dictado en actuación de la [redacted] del/anteceden [redacted] en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector Lic. [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro.

Me permito informar a Usted, que los CC. Subinspector [redacted] a bordo de los [redacted] respectivamente, correspondientes al Primer turno del día 03 de Noviembre del 2014, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el Poblado de Buenavista de Cuellar, ubicado en el Km. 036+000 de la carretera (95-D) Puente de Ixtla-Iguala (tramo Limite de Estado Morelos-Iguala), se efectuaron (25) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted, para su Superior Conocimiento y lo que a bien tenga ordenar.

EL T[redacted]

POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

000 22
0216
0121
00834

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1596/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 04 de Noviembre de 2014.

[redacted]
Encargado Interino de la Coordinación Estatal
De la Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P. [redacted] Coordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe Li[redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de la PGR., dictado en actuación de la [redacted] del antecedente [redacted] y en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector Lic. [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro.

Me permito informar a Usted, que los CC. Subinspectores [redacted] correspondientes al segundo turno del día 03 de Noviembre de 2014, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el crucero a Tepecoacuilco, Gro., ubicado en el Km. 129+000 de la carretera (95) Cuernavaca – Chilpancingo (tramo Iguala – Mezcala), se efectuaron (18) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted, [redacted] ordenar.

[redacted]

POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

Copias:
RDH/ rfc.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

225
000 23
217
0122
00835

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1603/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 04 de Noviembre de 2014.

C. INSPECTOR GENERAL [redacted]

Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P. [redacted] Coordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe Lic. [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere/similar número [redacted] de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de la PGR, dictado en actuación de la [redacted] antecedente [redacted] en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector Lic. [redacted] de la Dirección General Adjunta de Región Centro, así mismo **Orden de Operación Interna No.** [redacted] **Oficio No. FGE/VFINV/3448/2014 de fecha 02 de Noviembre de 2014.**

Me permito informar a Usted, que los CC. Subinspector [redacted] respectivamente, correspondientes al primer turno del día 03 de Noviembre de 2014, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el Poblado Zacacoyuca., ubicado en el Km. 025+000 de la carretera (95-D) Puente de Ixtla - Iguala (tramo Limites de estado Morelos - Iguala), se efectuaron (22) revisiones a diferentes tipos de vehículos, **sin resultados positivos.**

Lo que comunico a Usted, para su Superior Conocimiento y lo que a bien tenga ordenar.

[redacted]

POLICÍA FEDERAL
COORDINACIÓN IGUALA

Km. 104+760 Carretera (95) Cuernavaca-Chilpancingo, Centro C. P. 40030, Iguala, Gro., teléfono 01(733)3323333 y 01(733)3324540.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

0123
00836

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1604/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 05 de Noviembre de 2014.

[redacted]
Suplente de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P. Lic. [redacted] Coordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional y en alcance a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe Lic [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero [redacted] actuación de la [redacted], del antecedente [redacted] y en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector Lic. [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro, así mismo **Orden de Operación Interna N** [redacted] **Oficio No. FGE/VFINV/3448/2014 de fecha 02 de Noviembre de 2014..**

Me permito informar a Usted, que los CC. Subinspectores [redacted] respectivamente, correspondientes al segundo turno del día 04 de Noviembre de 2014, según orden económica, se realizaron recorridos de busqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el crucero a Tepecoacuilco, Gro., ubicado en el Km. 061+000 de la carretera (95-D) Puente de Ixtla - Iguala (tramo Limites de Estado Morelos - Iguala), se efectuaron (17) revisiones a diferentes tipos de vehículos, **sin resultados positivos.**

Lo que comunico a Usted, [redacted] nar.

[redacted]

POLICÍA FEDERAL
ESTACION IGUALA

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

224

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

~~000 26~~
219

POLICÍA FEDERAL 0124
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL ~~00837~~
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1623/2014

"2014. Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 06 de Noviembre de 2014.

C. INSPECTOR GENERAL [redacted]
Encargado interino de la Coordinación Estatal de la Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P. Lic. [redacted] Coordinador Regional Zona Centro y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe Lic. [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de la PGR., dictado en actuación de la [redacted] del antecedente [redacted] en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector Lic. [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro, así mismo **Orden de Operación Interna número** [redacted] **y Oficio número FGE/VFINV/3448/2014 de fecha 02 de Noviembre del 2014**

Me permito informar a Usted, que los CC. Subinspectores [redacted] respectivamente, correspondientes al Segundo turno del día 06 de Noviembre del 2014, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el Poblado de Buenavista de Cuellar, ubicado en el Km. 036+000 de la carretera (95-D) Puente de Ixtla - Iguala (tramo límites estado de Morelos - Iguala), se efectuaron (21) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted. [redacted] ordenar.

APA

EL [redacted]

POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

opias:
REMI de

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

000 25
220
0125
00838

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1622/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 06 de Noviembre de 2014.

C. INSPECTOR GENERAL [redacted]
Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P. Lic [redacted] Coordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe Lic. [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] e fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero y de la PGR dictado en actuación de la [redacted] del antecedente [redacted] y en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector Lic. [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro. así mismo **Orden de Operación Interna número** [redacted] **y Oficio número FGE/VFINV/3448/2014 de fecha 02 de Noviembre del 2014**.

Me permito informar a Usted, que los CC. Subinspector [redacted] respectivamente, correspondientes al Primer turno del día 06 de Noviembre del 2014, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el Poblado de Buenavista de Cuellar, ubicado en el Km. 036+000 de la carretera (95-D) Puente de Ixtla-Iguala (tramo Limite de Estado Morelos-Iguala), se efectuaron (40) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted, para su Superior Conocimiento y lo que a bien tenga ordenar.

EL [redacted]
DE LA PF
INVESTI
DA EL CA
APA

Av. 121-300 Carretera (95) Cuernavaca-Chilpancingo, Centro C. P. 40310, Iguala, Gro., teléfono 01(733)3323533 y 01(733)3245340.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

000 32
0221
0126
00839

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1629/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 07 de Noviembre de 2014.

[redacted]
Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P. [redacted] Coordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de la PGR dictado en actuación de la [redacted], del antecedente [redacted] y en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014 signado por el C. Subinspector Lic. [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro, así **mismo Orden de Operación Interna número [redacted] y Oficio número FGE/VFINV/3448/2014 de fecha 02 de Noviembre del 2014**

Me permito informar a Usted, que los CC. Subinspector [redacted] Oficiales Edgar [redacted] respectivamente, correspondientes al primer turno del día 07 de Noviembre del 2014, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el Poblado de Buenavista de Cuellar, ubicado en el Km. 054+000 de la carretera (95-D) Puente de Ixtla - Iguala (tramo limites estado de Morelos - Iguala), se efectuaron (15) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted, [redacted] denar.

POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1630/2014

"2014. Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 08 de Noviembre de 2014.

[redacted]
Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P. [redacted] Coordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe Lic. [redacted] General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de la PGR., dictado en actuación de la [redacted] del antecedente [redacted] y en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector Lic. [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro, así **mismo Orden de Operación Interna número [redacted] y Oficio número FGE/VFINV/3448/2014 de fecha 02 de Noviembre del 2014**

Me permito informar a Usted, que los CC. Subinspectores [redacted] respectivamente, correspondientes al segundo turno del día 07 de Noviembre del 2014, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el Poblado de Santa Fe Tepetlapa, ubicado en el Km. 021+000 de la carretera (95-D) Puente de Ixtla - Iguala (tramo límites estado de Morelos - Iguala), se efectuaron (14) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted, p[redacted] ordenar.

[redacted]

POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

000 30
00223
0128
00841

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1635/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 08 de Noviembre de 2014.

[redacted]

Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P. Lic. [redacted] Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] ignados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe Lic. [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de la PGR [redacted] actuación de la [redacted], del antecedente [redacted] y en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector Lic. [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro. Así mismo **Orden de Operación Interna número** [redacted] **y Oficio número FGE/VFINV/3448/2014 de fecha 02 de Noviembre del 2014**

Me permito informar a Usted, que los CC. Subinspector [redacted] bordo de los [redacted] respectivamente, correspondientes al Primer turno del día 07 de Noviembre del 2014, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el Poblado de Buenavista de Cuellar, ubicado en el Km. 036+000 de la carretera (95-D) Puente de Ixtla-Iguala (tramo Limite de Estado Morelos-Iguala), se efectuaron (20) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted, para su Superior Conocimiento y lo que a bien tenga ordenar.

[redacted]

POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

000 29
0024 0129
00842

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1636/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 09 de Noviembre de 2014.

[redacted]
Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P. Lic. [redacted] Coordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe Lic. [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de la PGR dictado en actuación de la [redacted] del antecedente [redacted] en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector Lic. [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro. **Así mismo Orden de Operación Interna número [redacted] y Oficio número FGE/VFINV/3448/2014 de fecha 02 de Noviembre del 2014.**

Me permito informar a Usted, que los CC. Subinspectores [redacted]

respectivamente, correspondientes al Segundo turno del día 08 de Noviembre del 2014, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en la Caseta de Peaje, ubicado en el Km. 062+000 de la carretera (95-D) Puente de Ixtla-Iguala (tramo Limite de Estado Morelos-Iguala), se efectuaron (20) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted, [redacted] a ordenar.

[redacted]

POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

235
000 28
00025

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1640/2014

0130
00843

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 09 de Noviembre de 2014.

[redacted]

Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P. [redacted] Coordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe Lic. [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de la PGR dictado en actuación de la [redacted] del antecedente [redacted] y en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector Lic. [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro. Así **mismo Orden de Operación Interna número 1648/2014, y Oficio número FGE/VFINV/3448/2014 de fecha 02 de Noviembre del 2014.**

Me permito informar a Usted, que los CC. Subinspector [redacted] Oficiales [redacted] respectivamente, correspondientes al Primer turno del día 09 de Noviembre del 2014, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el Poblado de Buenavista de Cuellar, ubicado en el Km. 054+000 de la carretera (95-D) Puente de Ixtla-Iguala (tramo Limite de Estado Morelos-Iguala), se efectuaron (22) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted [redacted] ordenar.

POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

234
000 27
102 6
0131
00844

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1641/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 10 de Noviembre de 2014.

[redacted]
Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P. [redacted] Coordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia numero [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe Lic. [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de la PGR., dictado en actuación de la [redacted] del antecedente [redacted] en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector Lic. [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro. **Así mismo Orden de Operación Interna número [redacted] y Oficio número FGE/VFINV/3448/2014 de fecha 02 de Noviembre del 2014.**

Me permito informar a Usted, que los CC. Subinspectores [redacted] respectivamente, correspondientes al Segundo turno del día 09 de Noviembre del 2014, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en la poblado de Cieneguillas, ubicado en el Km. 046+000 de la carretera (95-D) Puente de Ixtla-Iguala (tramo Limite de Estado Morelos-Iguala), se efectuaron (14) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted, para su Superior Conocimiento y los que a bien tenga a ordenar.

[redacted]

MÉXICO
POLICÍA FEDERAL
IHPA

Copias:
RDH/ mc.
ESTACIÓN IGUALA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1648/2014

0132
00845

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 10 de Noviembre de 2014.

C. INSPECTOR GENERAL [redacted]
Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P. Lic [redacted] Coordinador Regional Zona Centro; y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe Lic. [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] e fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de la PGR., dictado en actuación de la [redacted] del antecedente [redacted] en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector Lic. [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro. Así **mismo Orden de Operación Interna número [redacted] y Oficio número FGE/VFINV/3448/2014 de fecha 02 de Noviembre del 2014**

Me permito informar a Usted, que los CC. Subinspector [redacted] respectivamente, correspondientes al Primer turno del día 10 de Noviembre del 2014, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el Crucero a Tepecoacuilco, ubicado en el Km. 129+000 de la carretera (95) Cuernavaca - Chilpancingo (tramo Iguala - Mezcala), se efectuaron (21) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted, pa [redacted] enar.

DE EL TI
APA

POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

Km. 129+000 Carretera (95) Cuernavaca-Chilpancingo, Centro C. P. 40000, Iguala, Gro., teléfono 01733332393 y 01733324540.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

256

000 35

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

302-3

0133

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL 00846
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1648/2014

"2014. Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 10 de Noviembre de 2014.

[redacted]
Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a los oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P. Lic. [redacted] Coordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe Lic. [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de la PGR., dictado en actuación de la [redacted] del antecedente [redacted] y en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector Lic. [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro. **Así mismo Orden de Operación Interna número [redacted] y Oficio número FGE/VFINV/3448/2014 de fecha 02 de Noviembre del 2014**

Me permito informar a Usted, que los CC. Subinspector [redacted] respectivamente, correspondientes al Primer turno del día 10 de Noviembre del 2014, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el Crucero a Tepecoacuilco, ubicado en el Km. 129+000 de la carretera (95) Cuernavaca - Chilpancingo (tramo Iguala - Mezcala), se efectuaron (21) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunicoca Usted para su Superior Conocimiento y lo que a bien tenga ordenar.

[redacted]

Copias:
RDH/rfc.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

237
000 33
0134
00847

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1649/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 11 de Noviembre de 2014.

[redacted]
Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P. Lic [redacted] Coordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe Lic. [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de la PGR., dictado en actuación de la [redacted] antecedente [redacted] y en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector Lic. [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro. Así **mismo Orden de Operación Interna número [redacted] y Oficio número FGE/VFINV/3448/2014 de fecha 02 de Noviembre del 2014**

Me permito informar a Usted, que los CC. Subinspectores [redacted] respectivamente, correspondientes al Segundo turno del día 10 de Noviembre del 2014, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en la poblado de Zacacoyuca, ubicado en el Km. 134+000 de la carretera (95) Cuernavaca - Chilpancingo (tramo Iguala - Mezcala), se efectuaron (18) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a [redacted] denar.

POLICÍA FEDERAL
Copias:
RDLGE
ESTACIÓN IGUALA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA

TARJETA INFORMATIVA No. 1652/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 11 de Noviembre de 2014.

C. INSPECTOR GENERAL
[redacted]
Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P. Lic [redacted] Coordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario Juan [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de la PGR., dictado en actuación de la [redacted] del antecedente [redacted] y en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector Lic. [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro. **Así mismo Orden de Operación Interna número [redacted] y Oficio número FGE/VFINV/3448/2014 de fecha 02 de Noviembre del 2014**

Me permito informar a Usted, que los CC. Subinspector [redacted] respectivamente, correspondientes al Primer turno del día 10 de Noviembre del 2014, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el Crucero a Tepecoacuilco, ubicado en el Km. 129+000 de la carretera (95) Cuernavaca - Chilpancingo (tramo Iguala - Mezcala), se efectuaron (20) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted, [redacted] nal.

POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

Coplas
RDH

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

000 36

0231

POLICÍA FEDERAL 0136
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO 00849
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 16542014

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 12 de Noviembre de 2014.

C. INSPECTOR GENERAL [redacted]
Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P. Lic. [redacted] Coordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe Lic. [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de la PGR, dictado en actuación de la [redacted] del antecedente [redacted] y en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro. Así **mismo Orden de Operación Interna número [redacted] y Oficio número FGE/VFINV/3448/2014 de fecha 02 de Noviembre del 2014**

Me permito informar a Usted, que los CC. Subinspectores [redacted] respectivamente, correspondientes al Segundo turno del día 10 de Noviembre del 2014, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en la poblado de Sasamulco, ubicado en el Km. 145+000 de la carretera (95) Cuernavaca - Chilpancingo (tramo Iguala - Mezcala), se efectuaron (20) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted, para su Superior Conocimiento y lo que a bien tenga ordenar.

[redacted]

EL TI[redacted]RO.

MÉXICO POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DELEGACIÓN IGUALA

Copias:
RDH

Av. 121+000 Carretera (95) Cuernavaca-Chilpancingo, Centro C. P. 40200, Iguala, Gro., teléfono 01(733)3323332 y 01(733)3324310.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

240
000 38
000232

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL 0137
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO 00850
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1659/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 12 de Noviembre de 2014.

[redacted]
Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P. Lic [redacted] Coordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe Lic. [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de la PGR dictado en actuación de la [redacted] del antecedente [redacted] en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector Lic. [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro. **Así mismo Orden de Operación Interna número [redacted] y Oficio número FGE/VFINV/3448/2014 de fecha 02 de Noviembre del 2014**

Me permito informar a Usted, que los CC. Subinspector [redacted] del día 10 de Noviembre del 2014, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el Crucero a Tepecoacuilco, ubicado en el Km. 129+000 de la carretera (95) Cuernavaca - Chilpancingo (tramo Iguala - Mezcala), se efectuaron (21) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted, para su Superior Conocimiento y lo que a bien tenga ordenar.

[redacted]

POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

Cedas:
RDM/rc

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

000 40
00233

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA

0138
00851

TARJETA INFORMATIVA No. 1667/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 13 de Noviembre de 2014.

[redacted]
Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P. [redacted] Coordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe. Lic. [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de la PGR dictado en actuación de la [redacted] del antecedente [redacted] y en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro. **Así mismo Orden de Operación Interna número [redacted] y Oficio número FGE/VFINV/3448/2014 de fecha 02 de Noviembre del 2014**

Me permito informar a Usted, que los CC. Subinspector [redacted] respectivamente, correspondientes al Primer turno del día 13 de Noviembre del 2014, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el Crucero a Tepecoacuilco ubicado en el Km. 129+000 de la carretera (95) Cuernavaca - Chilpancingo (tramo Iguala - Mezcala), se efectuaron (20) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted [redacted] Superior Conocimiento y lo que a bien tenga ordenar.

[redacted]

POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

Copias:
RDH/ [redacted]

Km 129+000 Carretera (95) Cuernavaca-Chilpancingo, Centro C. P. 40000, Iguala, Gro., teléfono 017733323333 y 017733324540.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

242
000 41
410234

POLICÍA FEDERAL 0139
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO 00852
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1661/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 13 de Noviembre de 2014.

C. INSPECTOR GENERAL [redacted]
Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P. Lic. [redacted] Coordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe Lic [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de las PGR dictado en actuación de la [redacted] del antecedente [redacted] y en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector Lic. [redacted] Encargado de la Dirección General Adiunta de Región Centro. **Así mismo Orden de Operación Interna número [redacted] y Oficio número FGE/VFINV/3448/2014 de fecha 02 de Noviembre del 2014**

Me permito informar a Usted, que los CC. Subinspectores [redacted] respectivamente, correspondientes al Segundo turno del día 12 de Noviembre del 2014, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en la poblado de Tecuescontitlan, ubicado en el Km. 148+000 de la carretera (95) Cuernavaca - Chilpancingo (tramo Iguala - Mezcala), se efectuaron (20) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted p[redacted]

DE INVES
PARA EL C
DE LA P
MÉXICO
POLICÍA FEDERAL

Copias:
RDH/ [illegible]
POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

UUD 39

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1668/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 14 de Noviembre de 2014.

C. INSPECTOR GENERAL
[redacted]
Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P. Li[redacted] Coordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisar[redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de la PGR dictado en actuación de la [redacted] el antecedente [redacted] y en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGAR/1386/2014, signado por el C. Subinspector Lic. [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro. **Así mismo Orden de Operación Interna número [redacted] y Oficio número FGE/VFINV/3448/2014 de fecha 02 de Noviembre del 2014**

Me permito informar a Usted, que los CC. Subinspectores [redacted] respectivamente, correspondientes al Segundo turno del día 13 de Noviembre del 2014, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en la poblado de Tepochica, ubicado en el Km. 128+200 de la carretera (95) Cuernavaca - Chilpancingo (tramo Iguala - Mezcala), se efectuaron (20) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted [redacted] ordenar.

[redacted]

EL

POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

Copias:
KDH

Km. 128+200 Carretera (95) Cuernavaca-Chilpancingo, Centro C. P. 40000, Iguala, Gro., Teléfono 01 733 3329308 y 01 733 332 4540.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

000 43
00236

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA

7141
00854

TARJETA INFORMATIVA No. 1676/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 14 de Noviembre de 2014.

C. INSPECTOR GENERAL [redacted]
Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P. Lic [redacted] Coordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe Lic. [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de la PGR., dictado en actuación de la [redacted] el antecedente [redacted] y en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector Lic. [redacted] encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro. **Así mismo Orden de Operación Interna número [redacted] y Oficio número FGE/VFINV/3448/2014 de fecha 02 de Noviembre del 2014**

Me permito informar a Usted, que los CC. Subinspectores [redacted] respectivamente, correspondientes al Primer turno del día 14 de Noviembre del 2014, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el Crucero a Tepecoacuilco, ubicado en el Km. 129+000 de la carretera (95) Cuernavaca - Chilpancingo (tramo Iguala - Mezcala), se efectuaron (20) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted, para su Superior Conocimiento y lo que a bien tenga ordenar.

[redacted]

Copias:
[redacted]

POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1677/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 15 de Noviembre de 2014.

C. INSPECTOR GENERAL [redacted]
Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P. Lic [redacted] Coordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe Lic. [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero [redacted] actuación de la [redacted] del antecedente [redacted] y en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector Lic. [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro. Así **mismo Orden de Operación Interna número [redacted] y Oficio número FGE/VFINV/3448/2014 de fecha 02 de Noviembre del 2014**

Me permito informar a Usted, que los CC. Subinspectores [redacted] respectivamente, correspondientes al Segundo turno del día 14 de Noviembre del 2014, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en la poblado de Tonalapa del sur ubicado en el Km. 152+000 de la carretera (95) Cuernavaca - Chilpancingo (tramo Iguala - Mezcala), se efectuaron (18) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted, para su Superior Conocimiento y lo que a bien tenga ordenar.

[redacted]
EL TIT

Copias:
RDH/ rlc.

Av. Lic. Jesús Reyes Heroles (95) Cuernavaca-Chilpancingo, Centro C. P. 40000, Iguala, Gro., teléfono 01 733 33 33 33 y 01 733 33 45 40.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1682/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 15 de Noviembre de 2014.

C. INSPECTOR GENERAL [redacted]
Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P. [redacted] Coordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe Lic. [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de la PGR., dictado en actuación de la [redacted] del antecedente [redacted] y en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro. **Así mismo Orden de Operación Interna número [redacted] y Oficio número FGE/VFINV/3448/2014 de fecha 02 de Noviembre del 2014.**

Me permito informar a Usted, que los CC. Subinspectores [redacted]

respectivamente, correspondientes al Primer turno del día 15 de Noviembre del 2014, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el Crucero a Tepecoacuilco, ubicado en el Km. 129+700 de la carretera (95) Cuernavaca - Chilpancingo (tramo Iguala - Mezcala), se efectuaron (19) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted, para su Superior Conocimiento y lo que a bien tenga ordenar.

APA

EL T[redacted]

POLICÍA FEDERAL
Copias
RDM ESTACIÓN IGUALA

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1685/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 16 de Noviembre de 2014.

C. INSPECTOR GENERAL [redacted]
Encargado Interino de la Coordinación Estatal, de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P. [redacted] Coordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe Lic [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de la PGR dictado en actuación de la [redacted], del antecedente [redacted] y en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector Lic. [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro. **Así mismo Orden de Operación Interna número [redacted] y Oficio número FGE/VFINV/3448/2014 de fecha 02 de Noviembre del 2014**

[redacted] respectivamente, correspondientes al Primer turno del día de la fecha del presente mes y año, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el poblado de Xalitla, ubicado en el Km. 164+000 de la carretera (95) Cuernavaca - Chilpancingo (tramo Iguala - Mezcala), se efectuaron (15) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted [redacted] ordenar.

EL [redacted]

POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

[redacted] (95) Cuernavaca-Chilpancingo, Centro C.P. 40000, Iguala, Gro., teléfono 01733[redacted] y 01733[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

248
000 45

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

240
0145
00858

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1683/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 16 de Noviembre de 2014.

[redacted]
Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P. Lic [redacted] Coordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de la PGR., dictado en actuación de la [redacted] del antecedente [redacted] y en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector Lic. [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro. **Así mismo Orden de Operación Interna número [redacted] y Oficio número FGE/VFINV/3448/2014 de fecha 02 de Noviembre del 2014**

Me permito informar a Usted, que los CC. Subinspector [redacted] respectivamente, correspondientes al Segundo turno del día 15 de Noviembre del 2014, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en la poblado de Sasamulco ubicado en el Km. 145+000 de la carretera (95) Cuernavaca - Chilpancingo (tramo Iguala - Mezcala), se efectuaron (10) revisiones a diferentes tipos de vehículos; sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted, para su Superior Conocimiento y lo que a bien tenga ordenar.

[redacted]

POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

Copias:
RDH/rrc.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

UUU 41 259

1241

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1772/2014

0146
00859

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 30 de Noviembre de 2014.

C. INSPECTOR GENERAL
[redacted]
Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P. Lic [redacted] Coordinador Regional Zona Centro y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe Lic. [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de la PGR., dictado en actuación de la [redacted] del antecedente [redacted] en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector Lic. [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro. Así mismo **Orden de Operación Interna número** [redacted] **y Oficio número FGE/VFINV/3448/2014 de fecha 02 de Noviembre del 2014**.

Me permito informar a Usted, que los CC. Subinspectores [redacted] respectivamente, correspondientes al Primer turno del día de la fecha del presente mes y año, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el poblado de Sabana Grande, ubicado en el Km. 144+500 de la carretera (95) Cuernavaca - Chilpancingo (tramo Iguala - Mezcala), se efectuaron (20) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted, [redacted] enar.

E.I.A.P.I.
INVESTIGAC
CASO
EL

POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

Copias:
RC/OT

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

280
000 48
242

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1767/2014

0147
00860

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 30 de Noviembre de 2014

C. INSPECTOR GENERAL
[redacted]
Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P. [redacted] Coordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe Lic. [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de la PGR dictado en actuación de la [redacted] el antecedente [redacted] y en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector Lic [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro, **así mismo Orden de Operación Interna número [redacted] y Oficio número FGE/VFINV/3448/2014 de fecha 02 de Noviembre del 2014**

Me permito informar a Usted, que los CC. Subinspectores [redacted] respectivamente, correspondientes al segundo turno del día 29 de Noviembre del 2014, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., ubicado en el Km. 132+000 de la carretera (95) CUERNAVACA - CHILPANCINGO TRAMO (IGUALA-MEZCALA) , se efectuaron (20) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted, [redacted] ordenar.

EL CASO

EL T

POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1767/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 01 de Diciembre de 2014

C. INSPECTOR GENERAL
[redacted]
Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P. Lic. [redacted] Coordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe Lic. [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de la PGR, dictado en actuación de la [redacted] del antecedente [redacted] en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector Lic. [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro, **así mismo Orden de Operación Interna número [redacted] y Oficio número FGE/VFINV/3448/2014 de fecha 02 de Noviembre del 2014**

Me permito informar a Usted, que los CC. Subinspectores [redacted] respectivamente, correspondientes al segundo turno del día 30 de Noviembre del 2014, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., ubicado en el Km. 25+000.000 de la carretera (95-D) Puente de Ixtla - Iguala (tramo Límites de Estado Morelos - Iguala), se efectuaron (20) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted, par[redacted]enar.

EL TI[redacted]

POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

Km. 121+300 Carretera (95) Cuernavaca-Chilpancingo, Centro C. P. 40000, Iguala, Gro., teléfono 017333325333 y 017333324540.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

0000 50
0244

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1776/2014

00862
0149

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 01 de Diciembre de 2014.

C. INSPECTOR GENERAL [redacted]
Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D..M. P. Lic. [redacted] Coordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia núm [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe Lic. [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de la PGR., dictado en actuación de la [redacted] del antecedente [redacted] en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro. Así **mismo Orden de Operación Interna número** [redacted] **y Oficio número FGE/VFINV/3448/2014 de fecha 02 de Noviembre del 2014.**

Me permito informar a Usted, que los CC. Subinspector [redacted] respectivamente, correspondientes al Primer turno del día de la fecha del presente mes y año, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el Crucero a Huitzuco, ubicado en el Km. 129+000 de la carretera (95) Cuernavaca - Chilpancingo (tramo Iguala - Mezcala), se efectuaron (10) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted. [redacted]

POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1775/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 01 de Diciembre de 2014.

C. INSPECTOR GENERAL
[redacted]
Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P. [redacted] Coordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe Lic. [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de la PGR., dictado en actuación de la [redacted], del antecedente [redacted] y en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector Lic. [redacted] Encargado de la Dirección General Adiunta de Región Centro. **Así mismo Orden de Operación Interna número [redacted] y Oficio número FGE/VFINV/3448/2014 de fecha 02 de Noviembre del 2014**

Me permito informar a Usted, que los CC. [redacted] respectivamente, correspondientes al Primer turno del dia de la fecha del presente mes y año, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el poblado de Zacacoyuca, ubicado en el Km 134+000 de la carretera (95) Cuernavaca - Chilpancingo (tramo Iguala - Mezcala), se efectuaron (02) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted para su Superior Conocimiento y lo que a bien tenga ordenar.

[redacted]

POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

Km. 134+300 Carretera (95) Cuernavaca-Chilpancingo, Centro C. P. 40000, Iguala, Gro., teléfono 01 7333323833 y 01733332 45 an.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

UUU 52
0246

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL 00864
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO 0151
ESTACION IGUALA

TARJETA INFORMATIVA No. 1778/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 02 de Diciembre de 2014

C. INSPECTOR GENERAL [redacted]
Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P. Lic [redacted] Coordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/7865/12014, emitido por el C. Comisario Jefe Lic. [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de la PGR, dictado en actuación de la [redacted] del antecedente [redacted] y en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014 signado por el C. Subinspector Lic. [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro, así **mismo Orden de Operación Interna número [redacted] y Oficio número FGE/VFINV/3448/2014 de fecha 02 de Noviembre del 2014**

Me permito informar a Usted, que los CC. Subinspector [redacted] respectivamente, correspondientes al tercer turno del día 02 de Diciembre del 2014, segun orden economica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., de Platanillo, ubicado en el Km. 054+000 de la carretera (95-D) Puente de Ixtla-Iguala (tramo Limites de Estados Morelos-Iguala), se efectuaron (20) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted, [redacted] ordenar.

POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

000 53

0247

POLICÍA FEDERAL 0152
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO 00865
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1785/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 02 de Diciembre de 2014.

C. INSPECTOR GENERAL
[redacted]
Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P. Lic. [redacted] Coordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número DGO/4137/76-1 signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe Lic. [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de la PGR., dictado en actuación de la [redacted] del antecedente [redacted] y en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector Lic [redacted] Cervantes, Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro. Así mismo **Orden de Operación Interna número** [redacted] **y Oficio número FGE/VFINV/3448/2014 de fecha 02 de Noviembre del 2014**

[redacted] respectivamente, correspondientes al Primer turno del día de la fecha del presente mes y año, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el Crucero a Huitzuco, ubicado en el Km. 129+000 de la carretera (95) Cuernavaca - Chilpancingo (tramo Iguala - Mezcala), se efectuaron (12) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted, [redacted] ordenar.

[redacted]

POLICÍA FEDERAL
COORDINACIÓN IGUALA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

000 55
0248
0153
00866

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1786/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 03 de Diciembre de 2014

C. INSPECTOR GENERAL
[redacted]
Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P. Lic. [redacted] Coordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe Lic [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de la PGR., dictado en actuación de la [redacted] anteceden [redacted] y en atención a oficio número PF/DSR/DGØ/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector Lic. [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro, así **mismo Orden de Operación Interna número [redacted] y Oficio número FGE/VFINV/3448/2014 de fecha 02 de Noviembre del 2014**

Me permito informar a Usted, que los CC. Subinspector [redacted] respectivamente, correspondientes al tercer turno del día 02 de Diciembre del 2014, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el poblado de Zacapalco, ubicado en el Km. 025+000 de la carretera (95-D) Puente de Ixtla-Iguala (tramo Limites de Estados Morelos-Iguala), se efectuaron (20) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultado [redacted]

Lo que comunico a U [redacted] enar.

EL CASO
A

MÉXICO
POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

000 54
000249

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL 00867
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA 015
TARJETA INFORMATIVA No. 1801/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 04 de Diciembre de 2014.

C. INSPECTOR GENERAL [redacted]

Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P. Lic [redacted] ordinador Regional Zona Centro y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] ignados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe Lic. [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de la PGR., dictado en actuación de la [redacted] del anteceder [redacted] y en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector Lic. [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro. Así mismo **Orden de Operación Interna número** [redacted] **y Oficio número FGE/VFINV/3448/2014 de fecha 02 de Noviembre del 2014**

Me permito informar a Usted, que los CC. Subinspector [redacted] respectivamente, correspondientes al Primer turno del día de la fecha del presente mes y año, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el Crucero a Huitzuco, ubicado en el Km. 129+000 de la carretera (95) Cuernavaca - Chilpancingo (tramo Iguala - Mezcala), se efectuaron (15) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted, pa [redacted] Superior Conocimiento y lo que a bien tenga ordenar.

[redacted]

ÉL TE

POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

Km. 129+000 Carretera (95) Cuernavaca-Chilpancingo, Centro C. P. 40000, Iguala, Gro., teléfono 017333323333 y 017333324540.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

090 56
1250

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL 00868
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA 0155
TARJETA INFORMATIVA No. 1790/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 03 de Diciembre de 2014.

C. INSPECTOR GENERAL
[redacted]
Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P. Lic. [redacted] Coordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe Lic. [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero [redacted] Guerrero y de la PGR., dictado en actuación de la [redacted] l antecedente [redacted] y en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014 signado por el C. Subinspector Lic. [redacted] Cervantes, Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro. **Así mismo Orden de Operación Interna número [redacted] y Oficio número FGE/VFINV/3448/2014 de fecha 02 de Noviembre del 2014**

Me permito informar a Usted, que los CC. Subinspector [redacted] respectivamente, correspondientes al Primer turno del día de la fecha del presente mes y año, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el Crucero a Huitzuco, ubicado en el Km. 129+000 de la carretera (95) Cuernavaca - Chilpancingo (tramo Iguala - Mezcala), se efectuaron (15) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted, para su Superior Conocimiento y lo que a bien tenga ordenar.

DE LA
INVE
RA EL
APA

[redacted]

MÉXICO
POLICÍA FEDERAL
POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

Av. [redacted] Carretera (95) Cuernavaca-Chilpancingo, Centro C. P. 40020, Iguala, Gro., teléfono 01 7333332333 y 01 7333332[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

000 57
0251

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL 00869
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA 0156
TARJETA INFORMATIVA No. 1802/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 05 de Diciembre de 2014

C. INSPECTOR GENERAL [redacted]
Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P. Lic [redacted] Coordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8953/2014, emitido por el C. Comisario Jefe Lic. [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero [redacted] tuación de la [redacted] del antecedente [redacted] y en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector Lic. [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro, así **mismo Orden de Operación Interna número [redacted] y Oficio número FGE/VFINV/3448/2014 de fecha 02 de Noviembre del 2014**

Me permito informar a Usted, que los CC. Subinspector [redacted] respectivamente, correspondientes al tercer turno del día 04 de Diciembre del 2014, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el poblado de San Juan Tetelcingo, ubicado en el Km. 166+000 de la carretera (95) Cuernavaca-Chilpancingo (tramo Iguala-Mezcala), se efectuaron (10) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted, par [redacted] enar.

[redacted]

INVESTIGACIÓN
EL CASO EL TI

MÉXICO
POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

760
000 58
0252

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL 00870
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA 0157
TARJETA INFORMATIVA No. 1801/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 05 de Diciembre de 2014.

C. INSPECTOR GENERAL
[redacted]
Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P. Lic. [redacted] Coordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe Lic [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero [redacted] uación de la [redacted] del antecedente [redacted] en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector Lic. [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro. **Así mismo Orden de Operación Interna número [redacted] y Oficio número FGE/VFINV/3448/2014 de fecha 02 de Noviembre del 2014**

Me permito informar a Usted, que los CC. Subinspector [redacted] respectivamente, correspondientes al segundo turno del día de la fecha del presente mes y año, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el Crucero a Huitzuco, ubicado en el Km. 129+000 de la carretera (95) Cuernavaca - Chilpancingo (tramo Iguala - Mezcala), se efectuaron (10) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted, [redacted] rdenar.

E LA REPÚBLIC
INVESTIGACIÓ
RA EL CASO
PA

MÉXICO
POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

000 59
0253

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1825/2014

00871
0158

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 06 de Diciembre de 2014.

C. INSPECTOR GENERAL
[redacted]
Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D[redacted] Coordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe Lic. [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero [redacted] actuación de la [redacted] del antecedente [redacted] y en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector Lic. [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro. **Así mismo Orden de Operación Interna número [redacted] y Oficio número FGE/VFINV/3448/2014 de fecha 02 de Noviembre del 2014**

Me permito informar a Usted, que los CC. Subinspector [redacted] respectivamente, correspondientes al segundo turno del día de la fecha del presente mes y año, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el Crucero a Huitzuco, ubicado en el Km. 129+000 de la carretera (95) Cuernavaca - Chilpancingo (tramo Iguala - Mezcala), se efectuaron (10) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted para su Superior Conocimiento y lo que a bien tenga ordenar.

[redacted]

POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

000 60
0254
0159
00872

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1812/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 06 de Diciembre de 2014

C. INSPECTOR GENERAL [redacted]
Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P. Lic. [redacted] dinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe Lic [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] e fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero [redacted] tuación de la [redacted] del antecedente [redacted] y en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector Lic. [redacted] Encargado de la Dirección General Adiunta de Región Centro, así **mismo Orden de Operación Interna número** [redacted] **y Oficio número FGE/VFINV/3448/2014 de fecha 02 de Noviembre del 2014**.

Me permito informar a Usted, que los CC. Subinspector [redacted] respectivamente, correspondientes al tercer turno del día 05 de Diciembre del 2014, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el poblado de Tepochica ubicado en el Km. 128+200 de la carretera (95) Cuernavaca-Chilpancingo (tramo Iguala-Mezcala), se efectuaron (10) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted [redacted] ordenar.

[redacted]

POLICIA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

000 61
255
0160
00873

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1832/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 08 de Diciembre de 2014

[redacted]

Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e .

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P. Lic. [redacted], Coordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de la PGR., dictado en actuación de la [redacted] del antecedente [redacted] y en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector Li[redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro, así **mismo Orden de Operación Interna número [redacted] y Oficio número FGE/VFINV/3448/2014 de fecha 02 de Noviembre del 2014**

Me permito informar a Usted, que los CC. Subinspector [redacted] respectivamente, correspondientes al tercer turno del día 07 de Diciembre del 2014, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el poblado de Coacoyula ubicado en el Km. 154+000 de la carretera (95) Cuernavaca-Chilpancingo (tramo Iguala-Mezcala), se efectuaron (10) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted, [redacted] ordenar.

[redacted]

POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

[redacted] (95) Cuernavaca-Chilpancingo, Centro C. P. 40000, Iguala, Gro., teléfono [redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1836/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 08 de Diciembre de 2014.

C. INSPECTOR GENERAL
[redacted]
Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P. Lic. [redacted] Coordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] e fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de la PGR dictado en actuación de la [redacted] del antecedente [redacted] y en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector Lic. [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro. **Así mismo Orden de Operación Interna número** [redacted] **y Oficio número FGE/VFINV/3448/2014 de fecha 02 de Noviembre del 2014**

Me permito informar a Usted, que los CC. Subinspector [redacted] respectivamente, correspondientes al segundo turno del día de la fecha del presente mes y año, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro, en el Crucero a Huitzuco, ubicado en el Km. 129+000 de la carretera (95) Cuernavaca - Chilpancingo (tramo Iguala - Mezcala), se efectuaron (15) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted. para su Superior Conocimiento y lo que a bien tenga ordenar.

E LA REPÚBLICA
INVESTIGACIÓN
EL CASO
MÉXICO
POLICÍA FEDERAL

[redacted]
RO.

POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

257

POLICÍA FEDERAL 0162
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO 00875
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1827/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 07 de Diciembre de 2014

C. INSPECTOR GENERAL [redacted]
Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P. Li[redacted] Coordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe Lic. [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de la PGR dictado en actuación de la [redacted] el antecedente [redacted] en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014 signado por el C. Subinspector [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro, **así mismo Orden de Operación Interna número [redacted] y Oficio número FGE/VFINV/3448/2014 de fecha 02 de Noviembre del 2014**

Me permito informar a Usted, que los CC. Subinspect[redacted] respectivamente correspondientes al tercer turno del día 06 de Diciembre del 2014, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el poblado de Sasamulco ubicado en el Km. 145+000 de la carretera (95) Cuernavaca-Chilpancingo (tramo Iguala-Mezcala), se efectuaron (08) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted, [redacted] ordenar.

LA REPÚBL
NVESTIGAC
EL
A EL CASO
PA

[redacted]

epbss:
RDH/ rfc.

Km. 130+000 Carretera (95) Cuernavaca-Chilpancingo, Centro C. P. 40000, Iguala, Gro., teléfono 01733332333 y 01733332540

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

000 64
258

POLICÍA FEDERAL 0163
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO 00876
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1830/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 07 de Diciembre de 2014.

C. INSPECTOR GENERAL [redacted]
Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P[redacted] Coordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe Lic[redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de la PGR dictado en actuación de la [redacted] del antecedente [redacted] atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro. Así **mismo Orden de Operación Interna número [redacted] y Oficio número FGE/VFINV/3448/2014 de fecha 02 de Noviembre del 2014**

Me permito informar a Usted, que los CC [redacted] respectivamente, correspondientes al segundo turno del día de la fecha del presente mes y año, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el Crucero a Huitzuco, ubicado en el Km. 129+000 de la carretera (95) Cuernavaca - Chilpancingo (tramo Iguala - Mezcala), se efectuaron (12) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted. [redacted] a ordenar.

[redacted]

POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

000 65
00259

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1850/2014

0164
00877

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 10 de Diciembre de 2014

C. INSPECTOR GENERAL [redacted]
Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P. Lic. [redacted] Coordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe Lic. [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] e fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de la PGR., dictado en actuación de la [redacted] del antecedente [redacted] y en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector Lic [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro, **así mismo Orden de Operación Interna número [redacted] y Oficio número FGE/VFINV/3448/2014 de fecha 02 de Noviembre del 2014.**

Me permito informar a Usted, que los CC. Subinspector [redacted] respectivamente, correspondientes al tercer turno del día 09 de Diciembre del 2014, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 42 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el poblado de Sabana Grande ubicado en el Km. 144+600 de la carretera (95) Cuernavaca-Chilpancingo (tramo Iguala-Mezcala), se efectuaron (10) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Ud[redacted] rdenar.

[redacted]

POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

000 66
260

POLICÍA FEDERAL 0165
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO 00878
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1848/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 09 de Diciembre de 2014.

C. INSPECTOR GENERAL [redacted]
Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P. Lic. [redacted] Coordinador Regional Zona Centro; y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe Lic. [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de la PGR dictado en actuación de la [redacted] del antecedente [redacted] y en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector Lic. [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro. Así mismo **Orden de Operación, Interna número** [redacted] **y Oficio número FGE/VFINV/3448/2014 de fecha 02 de Noviembre del 2014.**

Me permito informar a Usted, que los CC. Subinspector [redacted] a bordo de [redacted] respectivamente, correspondientes al segundo turno del día de la fecha del presente mes y año, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el Crucero a Huitzuco, ubicado en el Km. 129+000 de la carretera (95) Cuernavaca - Chilpancingo (tramo Iguala - Mezcala), se efectuaron (10) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted, p [redacted] lenar.

LA REPÚBLICA
NVESTIGACIÓN
A EL CASO EL T
PA

[redacted]

POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

00261

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL 00879
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO 0166
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1837/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 09 de Diciembre de 2014

C. INSPECTOR GENERAL
[redacted]
Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P. [redacted] Coordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe Lic. [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de la PGR., dictado en actuación de la [redacted] del antecedente [redacted] y en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector Lic. [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro, **así mismo Orden de Operación Interna número [redacted] y Oficio número FGE/VFINV/3448/2014 de fecha 02 de Noviembre del 2014**

Me permito informar a Usted, que los CC. Subinspector [redacted] respectivamente, correspondientes al tercer turno del día 08 de Diciembre del 2014, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 42 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el poblado de Xalitla ubicado en el Km. 164+000 de la carretera (95) Cuernavaca-Chilpancingo (tramo Iguala-Mezcala), se efectuaron (15) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted, p [redacted] denar.

EL T [redacted]

opias:
RDI// rfc.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

0167

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1865/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 11 de Diciembre de 2014.

C. INSPECTOR GENERAL [redacted]
Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P. Lic. [redacted] Coordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe Lic [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número 1361 de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de la PGR., dictado en actuación de la [redacted] del antecedente [redacted] en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector Lic [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro. **Así mismo Orden de Operación Interna número** [redacted] **y Oficio número FGE/VFINV/3448/2014 de fecha 02 de Noviembre del 2014**

Me permito informar a Usted, que los CC. Subinspector [redacted] respectivamente, correspondientes al segundo turno del día de la fecha del presente mes y año, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el Crucero a Huitzuco, ubicado en el Km. 129+000 de la carretera (95) Cuernavaca - Chilpancingo (tramo Iguala - Mezcala), se efectuaron (10) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted, para su Superior Conocimiento y lo que a bien tenga ordenar.

[redacted]

POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

00881 000 69

POLICÍA FEDERAL

0253

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1856/2014

0168

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 10 de Diciembre de 2014.

C. INSPECTOR GENERAL [redacted]
Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P. Lic [redacted] Coordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario Juan [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe Li [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] e fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de la PGR dictado en actuación de la [redacted] el antecedent [redacted] y en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector Lic. [redacted] cargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro. **Así mismo Orden de Operación Interna número [redacted] y Oficio número FGE/VFINV/3448/2014 de fecha 02 de Noviembre del 2014**

Me permito informar a Usted, que los CC. Subinspector [redacted] espectivamente, correspondientes al segundo turno del día de la fecha del presente mes y año, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el Crucero a Huitzuco, ubicado en el Km. 129+000 de la carretera (95) Cuernavaca - Chilpancingo (tramo Iguala - Mezcala), se efectuaron (12) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted, para su Superior Conocimiento y lo que a bien tenga ordenar.

LA [redacted]
INVESTIGACIÓN
[redacted] EL T [redacted]

POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1857/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 11 de Diciembre de 2014

C. INSPECTOR GENERAL [redacted]
Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P. Lic. [redacted] Coordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe Lic. [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero [redacted] tal Guerrero de la PGR., dictado en actuación de la [redacted] del antecedente [redacted] y en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector Lic. [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro, así mismo **Orden de Operación Interna número [redacted] y Oficio número FGE/VFINV/3448/2014 de fecha 02 de Noviembre del 2014**

Me permito informar a Usted que los CC. Subinspector [redacted] respectivamente, correspondientes al tercer turno del día 10 de Diciembre del 2014, segun orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 42 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el poblado de Amates ubicado en el Km. 044+000 de la carretera (95-D) Puente de Ixtla-Iguala (tramo Límite de Estado Morelos-Iguala); se efectuaron (15) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positi[redacted]

Lo que comúnico a Usted, par[redacted] enar.

LA REPÚBLICA
NVESTIGACIÓN
EL TIT
A EL CASO
PA

POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

000 71
0265

POLICÍA FEDERAL 0170
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO 00883
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1880/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 13 de Diciembre de 2014.

C. INSPECTOR GENERAL
[redacted]
Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P[redacted] Coordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario[redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe Lic.[redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de la PGR., dictado en actuación de la [redacted] del antecedente [redacted] y en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector Lic. [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro. **Así mismo Orden de Operación Interna número [redacted] y Oficio número FGE/VFINV/3448/2014 de fecha 02 de Noviembre del 2014**

Me permito informar a Usted, que los CC. Subinspector[redacted] respectivamente, correspondientes al segundo turno del día de la fecha del presente mes y año, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gró., en el Crucero a Huitzuco, ubicado en el Km. 129+000 de la carretera (95) Cuernavaca - Chilpancingo (tramo Iguala - Mezcala), se efectuaron (10) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted, p[redacted] ordenar.

[redacted]

POLICÍA FEDERAL
RDI/rfc.
ESTACIÓN IGUALA

Km. 121+300 Carretera (95) Cuernavaca-Chilpancingo, Centro C. P. 40000, Iguala, Gro., teléfono 017333323333 y 017333324540.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

000 72
0255

POLICÍA FEDERAL 0171
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL 00884
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1876/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 13 de Diciembre de 2014.

C. INSPECTOR GENERAL [redacted]
Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. [redacted] Coordinador Regional Zona Centro y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de la PGR dictado en actuación de la [redacted] del antecedente [redacted] y en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014 signado por el C. Subinspector Lic. [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro. **Así mismo Orden de Operación Interna número [redacted] y Oficio número FGE/VFINV/3448/2014 de fecha 02 de Noviembre del 2014**

Me permito informar a Usted, que los CC. Subinspector [redacted] respectivamente, correspondientes al segundo turno del día de la fecha del presente mes y año, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el Crucero a Huitzuco, ubicado en el Km. 129+000 de la carretera (95) Cuernavaca - Chilpancingo (tramo Iguala - Mezcala), se efectuaron (12) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted, para su Superior Conocimiento y lo que a bien tenga ordenar.

LA REPÚBLICA
INVESTIGACIÓN
EL CASO EL TI [redacted]

MÉXICO
POLICÍA FEDERAL
POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

0172
00885

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1874/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 12 de Diciembre de 2014

C. INSPECTOR GENERAL
[redacted]
Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P. [redacted] Coordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de la PGR dictado en actuación de la [redacted] del antecedente [redacted] en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector Lic. [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro, así mismo **Orden de Operación Interna número** [redacted] **y Oficio número FGE/VFINV/3448/2014 de fecha 02 de Noviembre del 2014**.

Me permito informar a Usted, que los CC. [redacted] respectivamente, correspondientes al tercer turno del día 12 de Diciembre del 2014, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 42 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el poblado de Zacapalco ubicado en el Km. 025+000 de la carretera (95-D) Puente de Ixtla-Iguala (tramo Limite de Estado Morelos-Iguala), se efectuaron (12) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted, para [redacted] ga ordenar.

[redacted]

POLICÍA FEDERAL
DELEGACIÓN IGUALA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1868/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 12 de Diciembre de 2014

C. INSPECTOR GENERAL
[redacted]
Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero
P r e s e n t e.

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P[redacted] Coordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número[redacted] signados por el C. Comisario[redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe Lic.[redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número[redacted] de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero [redacted] actuación de la [redacted] del antecedente[redacted] y en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector Lic.[redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro, así mismo **Orden de Operación Interna número** [redacted] **y Oficio número FGE/VFINV/3448/2014 de fecha 02 de Noviembre del 2014**

Me permito informar a Usted, que los CC. Subinspector [redacted] respectivamente, correspondientes al tercer turno del día 11 de Diciembre del 2014, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 42 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el poblado de Cieneguillas ubicado en el Km. 046+000 de la carretera (95-D) Puente de Ixtla-Iguala (tramo Limite de Estado Morelos-Iguala), se efectuaron (14) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted, par[redacted]rdenar.

[redacted]

POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL 0174
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL 00887
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1871/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 12 de Diciembre de 2014.

C. INSPECTOR GENERAL [redacted]
Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P. [redacted] Coordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de la PGR., dictado en actuación de la [redacted] antecedente [redacted] en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro. **Así mismo Orden de Operación Interna número [redacted] y Oficio número FGE/VFINV/3448/2014 de fecha 02 de Noviembre del 2014**

Me permito informar a Usted, que los CC. Subinspector [redacted] respectivamente, correspondientes al segundo turno del día de la fecha del presente mes y año, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el Crucero a Huitzuco, ubicado en el Km. 129+000 de la carretera (95) Cuernavaca - Chilpancingo (tramo Iguala - Mezcala), se efectuaron (15) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted, p[redacted] ordenar.

[redacted]

POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1884/2014

0175

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 14 de Diciembre de 2014.

C. INSPECTOR GENERAL [redacted]
Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. [redacted] Coordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de la PGR., dictado en actuación de la [redacted] antecedente [redacted] y en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector Lic. [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro. **Así mismo Orden de Operación Interna número [redacted] y Oficio número FGE/VFINV/3448/2014 de feeha 02 de Noviembre del 2014**

Me permito informar a Usted, que los CC. [redacted] respectivamente, correspondientes al segundo turno del día de la fecha del presente mes y año, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el Crucero a Huitzuco, ubicado en el Km. 129+000 de la carretera (95) Cuernavaca - Chilpancingo (tramo Iguala - Mezcala), se efectuaron (8) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted, para su Superior Conocimiento y lo que a bien tenga ordenar.

[redacted]

POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

0176
~~00889~~

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1882/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 14 de Diciembre de 2014

C. INSPECTOR GENERAL
[redacted]
Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P[redacted] Coordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe Lic. [redacted] General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de la PGR., dictado en actuación de la [redacted] antecedente [redacted] y en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014 signado por el C. Subinspector Lic. [redacted] encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro, así mismo **Orden de Operación Interna número** [redacted] **y Oficio número FGE/VFINV/3448/2014 de fecha 02 de Noviembre del 2014**

Me permito informar a Usted, que los CC. [redacted] respectivamente, correspondientes al tercer turno del día 13 de Diciembre del 2014, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 42 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el poblado de Maxela ubicado en el Km. 157+000 de la carretera (95) Cuernavaca – Chilpancingo, Tramo (Iguala – Mezcala), se efectuaron (10) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a U[redacted] ordenar.

[redacted]

EL CASO
MÉXICO
POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

000 78
0177
00890

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1890/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 15 de Diciembre de 2014

C. INSPECTOR GENERAL
[redacted] de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e .

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General [redacted] Coordinador Regional Zona Centro Sur, en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe Lic. [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de la PGR dictado en actuación de la [redacted], del antecedente [redacted] en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro, así **mismo Orden de Operación Interna número [redacted] y Oficio número FGE/VFINV/3448/2014 de fecha 02 de Noviembre del 2014**

Me permito informar a Usted, que los CC. [redacted] respectivamente, correspondientes al tercer turno del día 14 de Diciembre del 2014, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 42 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el poblado de Azcala ubicado en el Km. 172+000 de la carretera (95) Cuernavaca – Chilpancingo, Tramo (Iguala - Mezcala), se efectuaron (12) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted [redacted] ga ordenar.

[redacted] O.

POLICÍA FEDERAL
RDI/ac.
ESTACIÓN IGUALA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

0178
00891

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1893/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 15 de Diciembre de 2014.

C. INSPECTOR GENERAL
Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P. Li Coordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número signados por el C. Comisario Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe Lic. General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de la PGR dictado en actuación de la del antecede en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector Lic. Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro. **Así mismo Orden de Operación Interna número y Oficio número FGE/VFINV/3448/2014 de fecha 02 de Noviembre del 2014**

Me permito informar a Usted, que los CC. Subinspecto respectivamente, correspondientes al segundo turno del día de la fecha del presente mes y año, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el Crucero a Huitzuco, ubicado en el Km. 129+000 de la carretera (95) Cuernavaca - Chilpancingo (tramo Iguala - Mezcala), se efectuaron (12) revisiones a diferentes tipos de vehículos; sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted, p ar.

A REPÚBLIC
VESTIGACIÓN
EL CASO EL T

MÉXICO
POLICÍA FEDERAL

Copia
POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA

00892
0179

TARJETA INFORMATIVA No. 1898/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 16 de Diciembre de 2014

C. INSPECTOR GENERAL [redacted]
Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P. Lic [redacted] Coordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe Lic [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de la PGR dictado en actuación de la [redacted] antecedente [redacted] en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGAR/C/1386/2014, signado por el C. Subinspector Lic. [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro, así mismo **Orden de Operación Interna número** [redacted] **y Oficio número FGE/VFINV/3448/2014 de fecha 02 de Noviembre del 2014**

[redacted] al tercer turno del día 13 de Diciembre del 2014, según orden [illegible]mica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 42 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el poblado de Tonalapa Del Sur ubicado en el Km. 152+000 de la carretera (95) Cuernavaca – Chilpancingo, Tramo (Iguala - Mezcala), se efectuaron (15) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted, [redacted] enar.

[redacted]

POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA

00893
0180

TARJETA INFORMATIVA No. 1908/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 17 de Diciembre de 2014

C. INSPECTOR GENERAL [redacted]
Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P. [redacted] Coordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario, Jefe Lic. [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero [redacted] PGR dictado en actuación de la [redacted] del antecedente [redacted] atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector Lic. [redacted] encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro, así mismo **Orden de Operación Interna número** [redacted] **y Oficio número FGE/VFINV/3448/2014 de fecha 02 de Noviembre del 2014**

[redacted]

Diciembre del 2014, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 42 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el poblado de Tepecoacuilco ubicado en el Km. 129+000 de la carretera (95) Cuernavaca – Chilpancingo, Tramo (Iguala - Mezcala), se efectuaron (10) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted, pa[redacted]nga ordenar.

[redacted]

E LA REPUBLICA
INVESTIGACIO
EL CASO EL TI[redacted]RO.

MÉXICO
POLICÍA FEDERAL

Copias:
RDI/rrc.
POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

Km. 121+300 Carretera (95) Cuernavaca-Chilpancingo, Centro C. P. 40000, Iguala, Gro., teléfono 017333323333 y 017333324540.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

0181
00894

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1912/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 17 de Diciembre de 2014.

C. INSPECTOR GENERAL [redacted]
Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General [redacted] Coordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero, de la PGR., dictado en actuación de la [redacted] antecedente [redacted] y en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector Lic. [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro. **Así mismo Orden de Operación Interna número [redacted] y Oficio número FGE/VFINV/3448/2014 de fecha 02 de Noviembre del 2014**

Me permito informar a Usted, que los CC. Subinspector [redacted] correspondientes al segundo turno del día de la fecha del presente mes y año, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el Crucero a Huitzuco, ubicado en el Km. 129+000 de la carretera (95) Cuernavaca - Chilpancingo (tramo Iguala - Mezcala), se efectuaron (10) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted, para su Superior Conocimiento y lo que a bien tenga ordenar.

[redacted]

EL T[redacted]

POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

Copias:
RDH/

Km. 121+300 Carretera (95) Cuernavaca-Chilpancingo. Centro C. P. 40200, Iguala, Gro., teléfono 017733323333 y 017733324540.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1915/2014

00895
0182

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 18 de Diciembre de 2014

C. INSPECTOR GENERAL [redacted]
Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P. [redacted] Coordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe Lic. [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] e fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero [redacted] del antecedente [redacted] en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro, **así mismo Orden de Operación Interna número [redacted] y Oficio número FGE/VFINV/3448/2014 de fecha 02 de Noviembre del 2014**

Me permito informar a Usted, que los CC. [redacted] respectivamente, correspondientes al tercer turno del día 17 de Diciembre del 2014, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 42 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el poblado de Tonalapa del sur ubicado en el Km. 152+000 de la carretera (95) Cuernavaca – Chilpancingo, Tramo (Iguala – Mezcala), se efectuaron (10) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a [redacted] ordenar.

[redacted]

POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

000 84
00896
0183

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1918/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 18 de Diciembre de 2014.

C. INSPECTOR GENERAL [redacted]
Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e.

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P [redacted] Coordinador Regional Zona Centro y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe Lic. [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de la PGR., dictado en actuación de la [redacted] del antecedente [redacted] y en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector Lic. [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro. **Así mismo Orden de Operación Interna número [redacted] y Oficio número FGE/VFINV/3448/2014 de fecha 02 de Noviembre del 2014** [redacted] correspondientes al segundo turno del día de la fecha del presente mes y año, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el Crucero a Huitzuco, ubicado en el Km. 129+000 de la carretera (95) Cuernavaca - Chilpancingo, (tramo Iguala - Mezcala), se efectuaron (08) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Uste[redacted] Conocimiento y lo que a bien tenga ordenar.

[redacted]

POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

UUU 85
10273

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1922/2014

00897
0184

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 19 de Diciembre de 2014

C. INSPECTOR GENERAL [redacted]
Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e.

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General [redacted] Coordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe Lic. [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de la PGR dictado en actuación de la [redacted] del antecedente [redacted] y en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector Lic. [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro, así **mismo Orden de Operación Interna número [redacted] y Oficio número FGE/VFINV/3448/2014 de fecha 02 de Noviembre del 2014**

Me permito informar a Usted, que los CC. Inspector [redacted] respectivamente, correspondientes al tercer turno del día 18 de Diciembre del 2014, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 42 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el poblado de Zacacoyuca ubicado en el Km. 134+000 de la carretera (95) Cuernavaca – Chilpancingo, Tramo (Iguala - Mezcala), se efectuaron (10) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados pos[redacted]

Lo que comunico a Usted, pa[redacted] rdenar.

[redacted]

POLICÍA FEDERAL
RDH/ric.
ESTACIÓN IGUALA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1531/2014

00898
0185

"2014. Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 22 de Octubre de 2014.

C. INSPECTOR GENERAL
[redacted]
Suplente de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General [redacted] Coordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe Lic. [redacted] General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de la PGR., dictado en actuación de la [redacted] del antecedente [redacted] y en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector Lic. [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro.

Me permito informar a Usted, que los CC. [redacted]

respectivamente, correspondientes al primer turno del día 18 de octubre de 2014, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el crucero de Santa Teresa, Gro., ubicado en el Km. 136+000 de la carretera (95) Cuernavaca – Chilpancingo (tramo Iguala – Mezcala), se efectuaron (15) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted [redacted] denar.

POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

Copias:
RDH/ rfc.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

281

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1528/2014

00899
0186

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 22 de Octubre de 2014.

C. INSPECTOR GENERAL
[redacted]
Suplente de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P. [redacted] ordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe Lic. [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] e fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de la PGR dictado en actuación de la [redacted] del antecedente [redacted] y en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector Lic. [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro.

Me permito informar a Usted, que el C. Subinspector [redacted] a [redacted] espectivamente, correspondientes al segundo turno del día 20 de octubre de 2014, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., EN EL Poblado Buenavista de Cuellar km 036+000 carretera (95D) puente de Ixtla-Iguala, Tramo Límite de estado Morelos_ Iguala, llevando a cabo (25) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin obte [redacted] rdenar.
Lo que comunico a Usted.

[redacted]

Copias:

POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

0187
00900

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1927/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 20 de Diciembre de 2014

C. INSPECTOR GENERAL [redacted]

Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P. [redacted] ordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia numero [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atencion a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe Lic. [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] e fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de la PGR dictado en actuación de la [redacted] del anteceden [redacted] n atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector Lic. [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro, **así mismo Orden de Operación Interna número [redacted] y Oficio número FGE/VFINV/3448/2014 de fecha 02 de Noviembre del 2014**

Me permito informar a Usted, que los CC. Inspector [redacted] respectivamente, correspondientes al tercer turno del día 19 de Diciembre del 2014, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 42 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el poblado de Azcala, ubicado en el Km. 172+000 de la carretera (95) Cuernavaca – Chilpancingo, Tramo (Iguala – Mezcala), se efectuaron (10) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted, pa [redacted] rdenar.

DE LA REPÚB
E INVESTIGA
IRA EL CASO
IAPA

POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

000 89
283

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO -
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1924/2014

00901
0188

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 19 de Diciembre de 2014.

C. INSPECTOR GENERAL
[redacted]
Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e.

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P. Lic. [redacted] Coordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe Lic. [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de la PGR., dictado en actuación de la [redacted] del anteceden[redacted] en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector Lic. [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro. Así mismo **Orden de Operación Interna número [redacted] y Oficio número FGE/VFINV/3448/2014 de fecha 02 de Noviembre del 2014.**

Me permito informar a Usted, que los CC. Subinspector[redacted] respectivamente, correspondientes al segundo turno del día de la fecha del presente mes y año, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el Crucero a Huitzuco, ubicado en el Km. 129+000 de la carretera (95) Cuernavaca - Chilpancingo (tramo Iguala - Mezcala), se efectuaron (10) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted, para su Superior Conocimiento y lo que a bien tenga ordenar.

E L A REPÚBLICA
INVESTIG[redacted]
RA EL CAS[redacted]
APA EL [redacted]

[redacted]

POLICÍA FEDERAL
COORDINACIÓN IGUALA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

000 90
000284

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA-
TARJETA INFORMATIVA No. 1950/2014

00902
0189

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 23 de Diciembre de 2014.

C. INSPECTOR GENERAL [redacted]
Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e.

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento al oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P. Lic. [redacted] Coordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] irector General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe Lic. [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero [redacted] ctuación de la [redacted] del antecedente [redacted] y en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector Lic. [redacted] ncargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro. **Así mismo Orden de Operación Interna número [redacted] Oficio número FGE/VFINV/3448/2014 de fecha 02 de Noviembre del 2014**

Me permito informar a Usted, que los CC. Inspector [redacted] respectivamente, correspondientes al segundo turno del día de la fecha del presente mes y año, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el poblado de Zacacoyuca, ubicado en el Km. 134+000 de la carretera (95) Cuernavaca - Chilpancingo (tramo Iguala - Mezcala), se efectuaron (10) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted para su Superior Conocimiento y lo que a bien tenga ordenar.

LA REPÚBLI...
INVESTIGACIÓN
A EL CASO
PA

EL T[redacted]O.

Copias:
POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

000 91
285

POLICÍA FEDERAL 0190
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL 00903
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1949/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 23 de Diciembre de 2014.

C. INSPECTOR GENERAL [redacted]
Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P. [redacted] Coordinador Regional Zona Centro, en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe Lic. [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de la PGR dictado en actuación de la [redacted] del antecedente [redacted] en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector Lic. [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro. Así **mismo Orden de Operación Interna número [redacted] y Oficio número FGE/VFINV/3448/2014 de fecha 02 de Noviembre del 2014**

Me permito informar a Usted, que los CC. Subinspector [redacted]

respectivamente, correspondientes al primer turno del día de la fecha del presente mes y año, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el Crucero a Huitzuco, ubicado en el Km. 129+000 de la carretera (95) Cuernavaca - Chilpancingo (tramo Iguala - Mezcala), se efectuaron (10) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted para su Superior Conocimiento y lo que a bien tenga ordenar.

EL TIT [redacted] **GRO**

POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

0191
00904

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1946/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 23 de Diciembre de 2014.

C. INSPECTOR GENERAL [redacted]
Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e.

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P. [redacted] Coordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe Lic. [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de la PGR., dictado en actuación de la [redacted] del antecedente [redacted] y en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro. **Así mismo Orden de Operación Interna número [redacted] y Oficio número FGE/VFINV/3448/2014 de fecha 02 de Noviembre del 2014**

Me permito informar a Usted, que los CC. Sub Inspector [redacted]

respectivamente, correspondientes al Tercer turno del día de la fecha del presente mes y año, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., En el Poblado Buenavista de Cuellar km 036+000 Carretera (95D) puente de Ixtla-Iguala, Tramo Limite de estado Morelos-Iguala, se efectuaron (10) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted, para su Superior Conocimiento y lo que a bien tenga ordenar.

DE LA REPÚBLICA
DE INVESTIGACIÓN
PARA EL [redacted]

EL T [redacted] **GRO.**

MÉXICO
POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
Copias:
DIVISIÓN IGUALA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

000 93
287

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1945/2014

00905
0192

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 22 de Diciembre de 2014.

C. INSPECTOR GENERAL [redacted]
Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e.

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P. [redacted] Coordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe Lic. [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de la PGR., dictado en actuación de la [redacted], del antecedente [redacted] atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector Lic. [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro. **Así mismo Orden de Operación Interna número [redacted] y Oficio número FGE/VFINV/3448/2014 de fecha 02 de Noviembre del 2014**

Me permito informar a Usted que los CC. [redacted]
presente mes y año, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el poblado de Zacacoyuca, ubicado en el Km. 134+000 de la carretera (95) Cuernavaca - Chilpancingo (tramo Iguala - Mezcala), se efectuaron (10) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted, para su Superior Conocimiento y lo que a bien tenga ordenar.

EL TI [redacted] RO.

POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA
RDH. Hc.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1943/2014

00906
0193

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 22 de Diciembre de 2014.

C. INSPECTOR GENERAL [redacted]
Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P. Lic [redacted] Coordinador Regional Zona Centro y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe Lic. [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de la PGR., dictado en actuación de la [redacted] del antecedente [redacted] en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector Lic. [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro. **Así mismo Orden de Operación Interna número [redacted] y Oficio número FGE/VFINV/3448/2014 de fecha 02 de Noviembre del 2014**

Me permito informar a Usted, que los CC. Subinspector [redacted]

primer turno del día de la fecha del presente mes y año, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el Crucero a Huitzuco, ubicado en el Km. 129+000 de la carretera (95) Cuernavaca – Chilpancingo (tramo Iguala – Mezcala), se efectuaron (10) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Uste [redacted] nar.

El [redacted]

POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA
RDIF/rfc.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

0194
00307

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1941/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 21 de Diciembre de 2014.

C. INSPECTOR GENERAL
[redacted]
Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e.

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P. [redacted] Coordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe Lic. [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero [redacted] Guerrero de la PGR., dictado en actuación de la [redacted] el antecedente [redacted] y en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector Lic. [redacted] encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro. Así **mismo Orden de Operación Interna número [redacted] y Oficio número FGE/VFINV/3448/2014 de fecha 02 de Noviembre del 2014**

Me permito informar a Usted, que los CC. Subinspector [redacted] respectivamente, correspondientes al segundo turno del día de la fecha del presente mes y año, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el Crucero a Huitzuco, ubicado en el Km. 129+000 de la carretera (95) Cuernavaca - Chilpancingo (tramo Iguala - Mezcala), se efectuaron (10) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted, para su Superior Conocimiento y lo que a bien tenga ordenar.

EL T[redacted]RO.

[redacted]

POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

299

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1937/2014

0195
00908

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 21 de Diciembre de 2014

C. INSPECTOR GENERAL
[redacted]
Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e.

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P. Lic. [redacted] Coordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia numero [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe Lic [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero [redacted] actuación de la [redacted] del antecedent [redacted] y en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector Lic. [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro, así mismo **Orden de Operación Interna número [redacted] y Oficio número FGE/VFINV/3448/2014 de fecha 02 de Noviembre del 2014**

Me permito informar a Usted, que los CC. Inspector [redacted] respectivamente, correspondientes al tercer turno del día 20 de Diciembre del 2014, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 42 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el poblado de Zacacoyuca ubicado en el Km. 134+000 de la carretera (95) Cuernavaca – Chilpancingo, Tramo (Iguala - Mezcala), se efectuaron (13) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted, para [redacted] ga ordenar.

EL TIT [redacted] O.

POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

apias:
RDH/ rfc.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

0291

POLICÍA FEDERAL 0196
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL 00909
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1936/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 20 de Diciembre de 2014.

C. INSPECTOR GENERAL
[redacted]
Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P. Lic. [redacted] Coordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe Lic. [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero [redacted] dictado en actuación de la [redacted], del antecedente [redacted] y en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector Lic. [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro. **Así mismo Orden de Operación Interna número [redacted] y Oficio número FGE/VFINV/3448/2014 de fecha 02 de Noviembre del 2014**

Me permito informar a Usted, que los CC. Subinspector [redacted] respectivamente, correspondientes al primer turno del día de la fecha del presente mes y año, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el Crucero a Huitzuco, ubicado en el Km. 129+000 de la carretera (95) Cuernavaca - Chilpancingo (tramo Iguala - Mezcala), se efectuaron (10) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted, pa [redacted] enar.

REPÚBLICA
ESTIGACIÓN
L CASO

EL TI [redacted]

MÉXICO
POLICÍA FEDERAL
POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

0197

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1535/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 22 de Octubre de 2014.

C. INSPECTOR GENERAL [redacted]
Suplente de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P. [redacted] Coordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGAJ/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe Lic. [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] de fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de la PGR dictado en actuación de la [redacted] del antecedente [redacted] y en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro.

Me permito informar a Usted, que los CC. Subinspector [redacted] respectivamente, correspondientes al segundo turno del día 22 de octubre de 2014, según orden económica, realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el poblado de Santa Teresa, así mismo se efectuaron 20 revisiones a diferentes tipos de vehículos en el kilómetro 136+000 de la Carretera (95) Cuernavaca – Chilpancingo tramo Iguala – Mezcala, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted, [redacted].

EL [redacted]

POLICÍA FEDERAL
Copias: ESTACIÓN IGUALA
RDII

Av. 121 #300 Carretera (95) Cuernavaca – Chilpancingo, Centro C. P. 40000, Iguala, Gro., teléfono 01 733 3323333 y 01 733 3324540.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1952/2014

0198

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 24 de Diciembre de 2014.

C. INSPECTOR GENERAL
[redacted]
Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1538/2014 de fecha 17 de octubre del presente año, y en seguimiento a oficios números PF/DSR/DGO/CRZC/2075 Y PF/DSR/DGO/CRZC/2076/2014, emitidos por el C. Comisario General D. M. P. Lic. [redacted] Coordinador Regional Zona Centro, y en seguimiento a Volante de correspondencia número [redacted] signados por el C. Comisario [redacted] Director General de Operaciones de la División de Seguridad Regional, y en atención a oficio número PF/DGA/8951/2014, emitido por el C. Comisario Jefe Lic. [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos el cual refiere similar número [redacted] fecha 15 de octubre de 2014, enviado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primero Investigadora Delegación estatal Guerrero de la PGR, dictado en actuación de la [redacted] anteced[redacted] y en atención a oficio número PF/DSR/DGO/DGARC/1386/2014, signado por el C. Subinspector Lic. [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Región Centro. **Así mismo Orden de Operación Interna número [redacted] y Oficio número FGE/VFINV/5448/2014 de fecha 02 de Noviembre del 2014**

Me permito informar a Usted, que los CC. Sub Inspector[es] [redacted] respectivamente, correspondientes al Tercer turno del día de la fecha del presente mes y año, según orden económica, se realizaron recorridos de búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., En el km 048+000 Carretera (95D) puente de Ixtla-Iguala, Tramo Limite de estado Morelos- Iguala, se efectuaron (10) revisiones a diferentes tipos de vehículos, sin resultados positivos.

Lo que comunico a Usted [redacted] ordenar.

EL [redacted]

POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR
FISCALIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

0199

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

- - - -

0200

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION
PARA EL CASO AYOTZINAPA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO PF/SG/CSG/DGRH/DRL/26039/2019 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, DEL OFICIAL MAESTRO [redacted] DE LA DIRECCION DE RELACIONES LABORALES DE LA POLICIA FEDERAL.

- - -En la ciudad de México, siendo las 16:16 dieciséis horas con dieciséis minutos, del día veintidós de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito maestro [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; -

- **HACE CONSTAR** -

- - -**TENGASE** recibido el turno 11420 de esta Unidad Especial mediante el cual remite el oficio con número **PF/SG/CSG/DGRH/DRL/26039/2019** de fecha 22 veintidós de noviembre de dos mil diecinueve suscrito por el maestro oficial [redacted] director de Relaciones Laborales quien firma con fundamento en el transitorio Sexto, fracción III y Décimo de la Ley de la Guardia Nacional, así como transitorio cuarto del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la transferencia de los Recursos Humanos, materiales y financieros que tiene asignados la Policía Federal, en respuesta mi oficio de FEMDH/UEILCA/1257/2019, mediante el cual informa lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

FGR
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION
PARA EL CASO AYOTZINAPA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

escrita por una sola de sus caras y documentación anexa copias certificadas de Formato único de Personal de la persona de nombre [redacted], de la Constancia de nombramiento de Nuevo Ingreso de la persona de nombre [redacted], documentación constante de tres fojas útiles escritas por ambas caras.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- **FUNDAMENTO LEGAL** -

- - - Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es de acordarse y se:- - - - - - - - -

- **ACUERDA** -

- - - **ÚNICO.-** Agréguense los documentos descritos, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

OFICIOS RECIBIDOS

FGR UEILCA
Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

16:16

0 003

0202

Id 11420

ro: PF/SG/CSG/DGRH/DRL/26039/2019

Fecha: 22/11/2019 Fecha del turno: 27/11/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRO. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: MTRO. [redacted]. OFICIAL. DIR. DE RELACIONES LABORALES.

Asunto: PROCEDENCIA:POLICIA FEDERAL, SECRETARIA GENERAL, COORDINACION DE SERV. GEN.DIR.GEN.DE REC. HUM.DIR. DE REL.LAB. INFORMACION RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Observaciones: INFORMACION RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

SEGURIDAD POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
SECRETARÍA GENERAL
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES
OFICIO No. PF/SC/CSG/DGRH/DRL/ 26039 /2019
Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2019

MTRO. [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Unidad Especial de Investigacion y Litigacion para el Caso Ayotzinapan
P r e s e n t e

En atención al oficio **FEMDH/UEILCA/1257/2019,** me permito hacer de su conocimiento que de acuerdo a la información contenida en el Sistema Kardex de la Policía Federal y en el Archivo de Expedientes Unicos de Personal se tiene la siguiente informacion de los elementos que a continuacion se describen:

- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]

Asimismo por lo que se refiere a la comision en el Estado de Guerrero, me permito informarle que esta area a mi cargo no cuenta con dicha información por lo que se sugiere dirija su peticion al Enlace Administrativo de la Division de Seguridad Regional, por ser la ultima área de adscripcion de los Elementos en comento.

Este documento contiene información RESERVADA y CONFIDENCIAL la cual es transferida en ejercicio de las atribuciones conferidas a la Autoridad que los solicita y para dar cumplimiento a las disposiciones legales su uso registro, organizacion, conservacion, comunicación, difusion, almacenamiento posesion, manejo aprovechamiento o disposicion queda sujeto a las sanciones y responsabilidades aplicables en la materia. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los articulos 113 fraccion I, 116 primer y cuarto parrafo, de la Ley General de Acceso a la Informacion Publica y 110 fraccion I, 113 fraccion I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica y los articulos 49 segundo parrafo, 65, 66 y 67 de la Ley General de Proteccion de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

FGR [redacted]
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTI
LITIGACIÓN PARA EL CASO

[redacted]

2019

REPÚBLICA
STIGACIÓN
CASO

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

0203

0-004

SEGURIDAD
SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
SECRETARÍA GENERAL
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES
OFICIO No. PF/SG/CSG/DGRH/DRL/ 26039 /2019
Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2019

MTRO. [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Unidad Especial de Investigación y
Litigación para el Caso Ayotzinapan.
P r e s e n t e

En atención al oficio **FEMDH/UEILCA/1257/2019,** me permito hacer de su conocimiento, que de acuerdo a la información contenida en el Sistema Kardex de la Policía Federal y en el Archivo de Expedientes Únicos de Personal se tiene la siguiente información de los elementos que a continuación se describen:

- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]

Asimismo por lo que se refiere a la comisión en el Estado de Guerrero, me permito informarle que esta área a mi cargo no cuenta con dicha información por lo que se sugiere dirija su petición al Enlace Administrativo de la División de Seguridad Regional, por ser la última área de adscripción de los Elementos en comento.

Este documento contiene información RESERVADA y CONFIDENCIAL la cual es transferida en ejercicio de las atribuciones conferidas a la Autoridad que los solicita y para dar cumplimiento a las disposiciones legales; su uso, registro, organización, conservación, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, manejo, aprovechamiento o disposición queda sujeto a las sanciones y responsabilidades aplicables en la materia. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 113 fracción I, 116 primer y cuarto párrafo, de la Ley General de Acceso a la Información Pública y 110 fracción I, 113 fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 49 segundo párrafo, 65, 66 y 67 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

FGR RECIBIDO
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
27 NOV 2019
María 15:21 hrs
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
LITIGACIÓN PARA EL CASO

[redacted]

Con fundamento en el transitorio Sexto, fracción III y Décimo de la Ley de la Guardia Nacional, así como transitorio Cuarto del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la transferencia de los recursos humanos, materiales y financieros que tiene asignados la Policía Federal

Copia
[redacted]

2019

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

0204

0 005

POLICIA FEDERAL

FORMATO ÚNICO DE PERSONAL

SSP

POLICÍA FEDERAL

A

VALIDADO POR

OBSERVACIONES

CUIP EN TRAMITE

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

EL SUSCRITO, **LIC.** [redacted] **DIRECTOR GENERAL DERECURSOS HUMANOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN VII, INCISO 49), Y 9 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL - - -

2271

0-006 · 0205

CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO DE NUEVO INGRESO

NUMERO
E00/ [illegible]

00005

EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE CONCEDE EL ARTICULO 89 CONSTITUCIONAL, EN SU FRACCION II, EL EJECUTIVO FEDERAL HA EXPEDIDO NOMBRAMIENTO A FAVOR DE

México, D.F. Abril 1° de 1998
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

DATOS GENERALES

[redacted]

ADSCRIPCION

DEPENDENCIA
POLICIA FEDERAL DE CAMINOS

RADICACION

LUGAR
MEXICO, D.F.

PUESTO

NOMBRE
SUB OFICIAL P.F.C.

VIGENCIA

HORARIO

PERCEPCIONES

[redacted]

SUSTITUYE A

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

FILIACION

FECHA DE BAJA
DIA MES AÑO

MOTIVO

DATOS COMPLEMENTARIOS

¿ LABORA ACTUALMENTE EN OTRA DEPENDENCIA GUBERNAMENTAL ? SI ○ NO ○ ¿ DESDE CUANDO ?

DEPENDENCIA	PUESTO	CODIGO	DIA MES AÑO

MANIFIESTO QUE LOS DATOS ANTERIORES SON CIERTOS Y PROTESTO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 128 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA, GUARDAR ESTA Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN

AUTORIZACIONES

HACEMOS CONSTAR QUE CON ESTA FECHA TOMO POSESION DEL EMPLEO RESPECTIVO LA PERSONA A QUIEN SE EXPIDE ESTE NOMBRAMIENTO PREVIA PROTESTA DE LEY

[redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
POLICIA FEDERAL DE INVESTIGACIÓN
UNIDAD PARA EL CASO
IGUALA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

EL SUSCRITO, **LIC.** [redacted] **DIRECTOR GENERAL DERECURSOS HUMANOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN VII, INCISO 49), Y 9 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL - - -

P-693

DIRECCION GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL
DIRECCION DE LA POLICIA FEDERAL DE CAMINOS

JEFATURA.-439
185.-387.-378/88

Causa ALTA en el lugar que se indica.

México, D.F., a 17 de Marzo de 1988
POLICIA FEDERAL DE CAMINOS
* DISCIPLINA * LEALTAD * SACRIFICIO *

[redacted]

Después de haber terminado satisfactoriamente sus prácticas de servicio, por acuerdo superior, con esta fecha causa usted ALTA en el Destacamento "ALFA" de la Policía Federal de Caminos, establecido en la CD.- DE MEXICO, D.F., en donde desempeñará las funciones inherentes a su cargo

El C. Comandante de Destacamento deberá notificar a esta Superioridad, el debido cumplimiento de la presente disposición, reportando de - inmediato su presentación al mismo.

[redacted]

ÓN

[redacted]

c.p. C. Director de
c.c.p. C. Director de
c.c.p. C. Comdte. de
c.c.p. C. Comdte. de
c.c.p. C. Jefe del Destacamento
c.c.p. Sección I del Estado Mayor de la P.F.C.

JHS'HAR'lar*

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

EL SUSCRITO, **LIC. [redacted] IRECTOR GENERAL DERECURSOS HUMANOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN VII, INCISO 49), Y 9 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL - - -

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO PF/DGAJ/DGAAP/9791/2019 (DLMG) DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2019, DEL ENCARGADO INTERINO DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS PENALES DE LA POLICIA FEDERAL.

- - -En la ciudad de México, siendo las 17:03 diecisiete horas con tres minutos, del día veintidós de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito maestro [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; - - -

FGR
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION
PARA EL CASO AYOTZINAPA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

similar PF/DSR/CEG/1973/2019, (se anexa copia para pronta referencia) por medio del cual remite lo siguiente:

- *"Copia simple del oficio número PF/DSR/CEG/USG/2447/2019 de fecha 18 de noviembre de 2019, suscrito por la Suboficial Licenciada [redacted] la Titular de la Unidad de Servicios Generales de la Coordinación Estatal Guerrero.*
- *Copia simple de Tarjeta informativa número 5601/2019 de fecha 17 de noviembre de 2019 procedente de la Estación iguala de la Independencia, con dos anexos."(sic)*

- - - Documentación de la cual se procede a dar fe de tenerse a la vista copia simple del oficio con número PF/DSR/DGAEJ/12511/2019 antes descrito, documento constante de una foja útil escrita por ambos lados y documentación anexa oficio número PF/DSR/CEG/1973/2019, de fecha 19 diecinueve de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, dirigido al Inspector licenciado [redacted], Director General Adjunto del Enlace Jurídico de la División de Seguridad Regional de la Policía Federal, suscrito por el Inspector [redacted] con fundamento en el artículo 116 fracción II, inciso B, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal en ausencia del Inspector General [redacted] Coordinador Estatal Interino en Guerrero de la Policía Federal en Transición a la Guardia Nacional, mediante el cual informa lo siguiente: - - -

FGR
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION
PARA EL CASO AYOTZINAPA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

así como el volante 2019_11_66892, derivado de la recepción del oficio PF/DGAJ/DGAAP/9579/2019, del 14 de noviembre del año en curso, de la dirección General Adjunta de Asuntos Penales de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Institución relacionado con el diverso FEMDH/UEILCA/1167/2019, del Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República, dictado en la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015, dentro del cual solicita lo siguiente:

A. *Manuales Organización y Procedimientos de la Coordinación Estatal de la Policía Federal en el Estado de Guerrero en septiembre de 2014.*

B. *Organigrama de la Coordinación Estatal de la Policía Federal en el Estado de Guerrero, en el mes de septiembre de dos mil catorce, con denominación del puesto, persona que ocupa el puesto con anotación de grado y nombre.*

C. *Menciona quienes eran los mandos directos de los elementos de la policía federal, en septiembre de 2014, que se enlistan a continuación:*

1. [redacted]
2.
3.

AL DE LA REPÚBLICA
L DE INVESTIGACIÓN
N PARA EL CASO
ZINAPA

En esta tesitura, informo a usted que después de realizar una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos que obran en esta Unidad Administrativa a mi cargo No se localizaron los Manuales de Organización y Procedimientos de la Coordinación Estatal de la Policía Federal en el Estado de Guerrero en Septiembre de 2014, así como tampoco se localizó el organigrama de la Coordinación Estatal de la Policía Federal en el Estado de Guerrero en Septiembre de 2014, así como tampoco se localizó el organigrama de la Coordinación Estatal de la Policía Federal en el Estado de Guerrero, en el mes de septiembre de dos mil catorce, con denominación del puesto, persona que ocupa el puesto con anotación de grado y nombre, por lo que me encuentro imposibilitada materialmente para atender su requerimiento... "(sic)

- - - Documentación de la cual se procede a dar fe de tenerse a la vista copia simple del oficio con número PF/DSR/CEG/USG/2447/2019 antes descrito, documento constante de una foja útil escrita por ambas caras y documentación anexa de Tarjeta Informativa número 5601/2019 de fecha 17 diecisiete de noviembre de 2019, dirigido al Inspector General [redacted] Coordinador Estatal Interino en Guerrero de la Policía Federal, suscrito por Inspector Jefe [redacted] con fundamento en el artículo 116, fracción II Apartado "B" del Reglamento de la Ley de la Policía Federal en ausencia del Inspector [redacted], Titular de la Estación Iguala, mediante el cual informa lo siguiente: - - -

FGR
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION
PARA EL CASO AYOTZINAPA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

General Adjunta de Asuntos Penales de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Institución, relacionado con el diverso FEMDH/UEILCA/1167/2019, de 14 de noviembre del presente año, de la Dirección General Adjunta de Asuntos Penales de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Institución, relacionado con el diverso FEMDH/UEILCA/1167/2019, del Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República, dictado en la Carpeta de investigación AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015, por medio del cual solicita lo siguiente:

A.- En esta Estación Iguala, No se cuenta con Manuales de Organización y Procedimientos.

B.- Se anexa Organigrama de la Estación Iguala, en formato Power Point, del mes de septiembre del dos mil catorce.

C.- Menciona quienes son los mandos directos de los elementos del a Policia Federal, en septiembre de 2014, que se enlistan a continuación:

1.- El C. Subinspector [redacted] en el mes de septiembre de 2014, fungia como Titular de la Estación Iguala, dependía directamente del C. [redacted] que en ese entonces era el Coordinador Estatal en el estado de Guerrero.

2.- Los C. Oficial [redacted] campos; Y el suboficial [redacted] su mando directo era el C. Inspector [redacted] el entonces Titular de la Estación Iguala..." (sic)

- - - Documentación de la cual se procede a dar fe de tenerse a la vista copia simple de la Tarjeta Informativa número 5601/2019 antes descrita, documento constante de una foja útil escrita por un solo lado y documentación anexa constante de dos fojas útiles escritas por una sola de sus caras - **FUNDAMENTO LEGAL** -

- - - Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es de acordarse y se:- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

OFICIOS RECIBIDOS

FGR **UEILCA**
Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

0 012
0211

Id	11353
Número:	PF/DGAJ/DGAAP/9791/2019
Fecha:	21/11/2019 Fecha del turno: 22/11/2019
Fecha del término:	Fecha de devolución:
Turnado a:	MTRO. [redacted]
Status:	[redacted]
Quién remite:	[redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA. POLICIA FEDERAL. DIR. GRAL. DE ASUNTOS PENALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO FEMDH/UIELCA/1167/2019 Y RELATIVO A ALA CARPETA DE INVESTIGACIÓN [redacted]. MEDIANTE EL CUAL SOLICITA DIVERSA INFORMACIÓN. AL RESPECTO ENVIA COPIA DEL OFICIO PF/DSR/DGAEJ/12511/2019 Y ANEXOS EN COPIA SIMPLE.

Observaciones: ANEXA OFICIO PF/DSR/DGAEJ/12511/2019 Y ANEXOS EN COPIA SIMPLE

SEGURIDAD POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS PENALES
OF PF/DGAJ/DGAAP/9791/2019 (DLMG)
Ciudad de Mexico, a 21 de noviembre de 2019
Exp. 1010/MIN/2014
Asunto: Se remite contestación

Lic [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federacion Adscrito a la Unidad Especial en Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República
Presente

Me refiero a su oficio **FEMDH/UEILCA/1167/2019** del 13 de noviembre de la presente anualidad, dictado en actuaciones de la carpeta de investigación **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** mediante el cual solicita lo siguiente

[redacted] *(sic)*

Al respecto, y atento a lo dispuesto en el artículo 44, fracción I del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, se remite copia del oficio PF/DSR/DGAEJ/12511/2019 y anexos en copia simple suscrito en ausencia del Director General Adjunto del enlace Jurídico de la División de Seguridad Regional, dando respuesta a su solicitud

2019

LA REPÚBLICA
INVESTIGACIÓN
A EL CASO
PA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL

0212

~~0 013~~

POLICÍA FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS PENALES
OF. PF/DGAJ/DGAAP/9791/2019 (DLMG)
Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2019
Exp. 1010/MIN/2014
Asunto: Se remite contestación

Lic. [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito
a la Unidad Especial en Investigación y Litigación para el
caso Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República
Presente

Me refiero a su oficio **FEMDH/UEILCA/1167/2019** del 13 de noviembre de la presente anualidad, dictado en actuaciones de la carpeta de investigación **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, mediante el cual solicita lo siguiente:

REPÚBLICA
ESTIGACIÓN
CASO

A [redacted]

[redacted] respecto, y atento a lo dispuesto en el artículo 44, fracción I del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, se remite copia del oficio PF/DSR/DGAEJ/12511/2019 y anexos en copia simple, suscrito en ausencia del Director General Adjunto del enlace Jurídico de la División de Seguridad Regional, dando respuesta a su solicitud.

2019
EMILIANO ZAPATA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL

Por lo anterior, solicito se tenga a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, dando cumplimiento a su requerimiento, y **DEJE SIN EFECTOS LA MEDIDA DE APREMIO SEÑALADA.**

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

RESPETUOSAMENTE
ENCARGADO I
GENERAL ADJU

[redacted]

MTRO. [redacted]

[redacted]

ederal - Para su supe

ESTADOS UNID

FISCALÍA GENERAL
UNIDAD ESPECIAL
Y LITIGACIÓN
4YOTZ

2019
EMILIANO ZAPATA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

15640

0213

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL

0 014

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL ENLACE JURÍDICO

OFICIO No. PF / DSR / DGAEJ / 12511 / 2019.

Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2019.

Asunto: Se remite información respecto a manuales, organigrama y mandos directos de integrantes en septiembre de 2014.

INSPECTOR
MTRO. [redacted]
FLORES ENCARGADO INTERINO DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS PENALES
P r e s e n t e.

21 NOV. 2019
RECIBIDO
12:30

En atención al Volante 2019_11_66892, derivado de la recepción de su oficio PF/DGAJ/DGAAP/9579/2019, relacionado con el diverso FEMDH/UEILCA/1167/2019 del Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, dictado en la Carpeta de investigación AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, a través del cual solicita en síntesis lo siguiente:

"A. Manuales Organización y Procedimientos de la Coordinación Estatal de la Policía Federal en el Estado de Guerrero en septiembre de 2014.

B. Organigrama de la Coordinación Estatal de la Policía Federal en el Estado de Guerrero, en el mes de septiembre de dos mil catorce, con denominación del puesto, persona que ocupa el puesto con anotación de grado y nombre

C. Mencionar quienes eran los mandos directos de los elementos de la policía federal, en septiembre de 2014, que se enlistan a continuación: [redacted]

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que esta Dirección General Adjunta, generó el diverso PF/DSR/DGAEJ/12417/2019, dirigido a la Coordinación Estatal Guerrero, dando respuesta con el similar PF/DSR/CEG/1973/2019, (se anexa copia para pronta referencia) por medio del cual remite lo siguiente:

- *"Copia simple de oficio número PF/DSR/CEG/USG/2447/2019 de fecha 18 de noviembre de 2019, suscrito por la Suboficial Licenciada* [redacted] *la Titular de la Unidad de Servicios Generales de la Coordinación Estatal Guerrero.*

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

- *Copia simple de Tarjeta informativa número 5601/2019 de fecha 17 de noviembre de 2019 procedente de la Estación Iguala de la Independencia, con dos anexos." (sic)*

No omito referir, que la información que se remite es susceptible de ser clasificada como reservada y/o confidencial de conformidad con las disposiciones en las materias de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados, por lo que deberán adoptarse las medidas adecuadas y acordes con las finalidades para las cuales se remite, conservarse, exacta, completa, correcta y actualizada para que no se altere su veracidad, y ajustarse a su uso, distribución, difusión o posible comercialización, a lo señalado en los ordenamientos respectivos.

Por lo que hace a los datos personales que se encuentran contenidos en la información que se envía, los mismos se remiten con fundamento en los artículos 16, 18, 22, fracciones I y II, y 70 fracciones I, II, III y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 19, fracción II de la Ley de la Policía Federal.

Sin otro particular, apr[redacted]

AOT/SUPERVISÓ: LADC

REALIZÓ: LCE

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

0214

0 015

SEGURIDAD | POLICÍA FEDERAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL GUERRERO

Oficio Número PF/DSR/CEG/1973/2019.

Chilpancingo de los Bravo Gro., a 19 de noviembre de 2019.

Asunto: se envía informe.

Inspector
Licenciado [redacted]
Director General Adjunto, del Enlace Jurídico de la
División de Seguridad Regional, de la Policía Federal.
P r e s e n t e.

En cumplimiento a volante 2019_11_66892; oficio número PF/DSR/DGAEJ/12417/2019 de fecha 16 de noviembre de 2019, oficio PF/DGAJ/DGAAP/9579/2019 (DLMG) de fecha 14 de noviembre de 2019, procedente de la Dirección General Adjunta de Asuntos Penales, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Institución, expediente 1010/MIN/2014; oficio FEMDH/UEILCA/1167/2019, de fecha 13 de noviembre de 2019, dictado dentro la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, signado por el Mtro. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa; a través de los cuales solicita información respecto de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero.

En esa guisa, y con la finalidad de apoyar oportuna y diligentemente al Órgano Ministerial requirente, adjunto al presente remito a usted:

- Copia simple de oficio número PF/DSR/CEG/USG/2447/2019 de fecha 18 de noviembre de 2019, suscrito por la Suboficial Licenciada [redacted] Titular de la Unidad de Servicios Generales de la Coordinación Estatal Guerrero.
- Copia simple de Tarjeta informativa número 5601/2019 de fecha 17 de noviembre de 2019, procedente de la Estación Iguala de la Independencia, con dos anexos.

Lo anterior, para los trámites legales procedentes.

[redacted]

DE LA [redacted] ...IONAL.

...RDINACION ESTATAL GUERRERO

Copias:
Al Encargado Interino de la División de Seguridad Regional.-Para su superior conocimiento:-Respetuosamente.-Presente.
RBG/CATS/mdr.

2019
EMILIANO ZAPATA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGURIDAD | POLICÍA FEDERAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

~~0 016~~ 0215

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACION ESTATAL GUERRERO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

OFICIO No. PF/DSR/CEG/USG/2447/2019.

Acapulco, Gro., a 18 de noviembre de 2019.

ASUNTO: Cumplimiento a solicitud de Información

Inspector General
[redacted]
Coordinador Estatal Interino en Guerrero de la
Policía Federal en Transición a la Guardia Nacional
P R E S E N T E.

En cumplimiento a su orden de operación No. 1311/2019, de fecha 16 de noviembre de la presente anualidad y en atención al oficio PF/DSR/DGAEJ/12417/2019 de fecha 16 de noviembre 2019, así como al volante 2019_11_66892, derivado de la recepción del oficio PF/DGAJ/DGAAP/9579/2019, del 14 de noviembre del año en curso, de la dirección General Adjunta de Asuntos Penales de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Institución, relacionado con el diverso FEMDH/UEILCA/1167/2019, del Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República, dictado en la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/01/001/2015, dentro del cual se solicita lo siguiente:

A. *"Manuales Organización y Procedimientos de la Coordinación Estatal de la Policía Federal en el Estado de Guerrero en Septiembre de 2014.*

B. *Organigrama de la Coordinación Estatal de la Policía Federal en el Estado de Guerrero, en el mes de septiembre de dos mil catorce, d*
puesto, persona que ocupa el puesto con anotación de grado
[redacted]

C. *Menciona quienes eran los mandos directos de los elemento*
en septiembre de 2014, que se enlista a continuación:

1. [redacted]
2.
3.

2019

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACION ESTATAL GUERRERO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

OFICIO No. PF/DSR/CEG/USG/2447/2019.

En esta tesitura, informo a usted que después de realizar una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos que obran en esta Unidad Administrativa a mi cargo No se localizaron los Manuales de Organización y Procedimientos de la Coordinación Estatal de la Policía Federal en el Estado de Guerrero en Septiembre de.2014, así como tampoco se localizó el organigrama de la Coordinación Estatal de la Policía Federal en el Estado de Guerrero, en el mes de septiembre de dos mil catorce, con denominación del puesto, persona que ocupa el puesto con anotación de grado y nombre, por lo que me encuentro imposibilitada materialmente para atender su requerimiento.

Lo que informo a usted para los efectos conducentes a que haya lugar.

Sin más por el momento, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

RESPETUOSAMENTE

LA TITULAR D[redacted] GENERALES
DE LA C[redacted] RRERO

[redacted]

FISC[illegible] CE[illegible]
U[illegible]D ESPE[illegible]
[illegible]ITIG[illegible]C

COPIAS:

[redacted] uridad Regional.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
Enlace Jurídico de la División de Seguridad Regional.- Para su superior conocimiento.

2019
EMILIANO ZAPATA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

0216

SEGURIDAD

0 017

COORDINACIÓN ESTATAL GUERRERO
ESTACION IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

TARJETA INFORMARTIVA No.5601/2019.

Iguala de la Independencia, Gro., a 17 de noviembre de 2019.

C. INSPECTOR GENERAL
[redacted]
Coordinador Estatal en el
Estado de Guerrero.
P r e s e n t e

En cumplimiento a orden de operación interna no. 1311/2019 de fecha 16 de noviembre del 2019, y en atención al oficio PF/DSR/DGAEJ/12417/2019 signado por el Inspector [redacted] de fecha 16 de noviembre 2019, en atención al volante 2019_11_646892, derivado de la recepción del oficio PF/DGAEJ/DGAAP/9579/2019, de 14 de noviembre del presente año, de la Dirección General Adjunta de Asuntos Penales de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Institución, relacionado con el diverso FEMDH/UEILCA/1167/2019, del Agente del Ministerio Publico de la Federación Adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía General de la Republica, dictado en la Carpeta de investigación AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015, por medio del cual solicita lo siguiente:

A.- En esta Estación Iguala, No se cuenta con Manuales de Organización y Procedimientos.
B.- Se anexa Organigrama de la Estación Iguala, en formato Power Point, del mes de septiembre del dos mil catorce.
C.-Menciona quienes son los mandos directos de los elementos del a Policía Federal, en septiembre de 2014, que se enlistan a continuación:

El C. Subinspector [redacted] en el mes de septiembre de 2014 fungía como Titular de la Estación Iguala, dependía directamente del C. Comisario Hamid García Harfuctt, que en ese entonces era el Coordinador Estatal en el estado de Guerrero.
Los C. Oficial [redacted] Y el suboficial Emmanuel de la Cruz Pérez Arizpe. " su mando directo era el C. Inspector [redacted] entonces Titular de la Estación Iguala.

Sin otro particular reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración

[redacted]

UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN
PARA EL CASO AYOTZINAPA

Copia:
Archivo
NGC/yac

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

0217

~~0 018~~

POLICÍA FEDERAL

SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS

COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

L DE LA REPÚBLICA
. DE INVESTIGACIÓN
PARA EL CASO
ZINAPA

1. ORGANIGRAMA

TITULAR DE LA ESTACION IGUALA, GRO.
SUBINSPECTOR LUIS ANTONIO DORANTES MACIAS PF09

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

0 019

POLICÍA FEDERAL

SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

1.2. CONTROL DE GESTIÓN

PERSONAL ADMINSTRATIVO

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

0 020 0219

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION
PARA EL CASO AYOTZINAPA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO PF/SG/CSG/DGRH/DRL/25797/2019 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2019, DEL OFICIAL MAESTRO [redacted] DE LA DIRECCION DE RELACIONES LABORALES DE LA POLICIA FEDERAL.

- - -En la ciudad de México, siendo las 17:09 diecisiete horas con nueve minutos, del día veintidós de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito maestro [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; - - -

- *Dirección General de Secuestros y Robo 2010.*
- *Investigación de Campo 2014.*

➢ [redacted]

➢ [redacted]

➢ [redacted]

- [redacted]

➢ *Adscripciones:*

- *Sección Primera 2010.*
- *Dirección General de Tráfico y Contrabando 2010.*

➢ [redacted]

➢ [redacted]

➢ [redacted]

[redacted]

➢ *Adscripciones:*

- *Sección Primera 2010.*
- *Dirección General de Terrorismo 2010.*

➢ [redacted]

➢ [redacted]

Adjunto al presente le remito copia certificada del Formato único de Personal (FUP)

- [redacted]

➢ *Fecha de Ingreso a la Institución el 01 de octubre de 2008.*

➢ *Adscripciones:*

- *Coordinación de Inteligencia para la Prevención 2009.*
- *Dirección General de Secuestros y Robos 2010.*
- *Investigación de Campo 2015.*

➢ [redacted]

➢ [redacted]

➢ [redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

- [redacted].
  - *Fecha de Ingreso a la Institución el 01 de junio de 2006.*
  - *Adscripciones:*
    - *Dirección General de Reacción y Alerta Inmediata 2009.*
    - *Dirección General de Operaciones Especiales 2009.*
    - *Coordinación de Inteligencia para la Prevención 2009.*
    - *Dirección General de Secuestros y Robos 2010.*
    - *Investigación de Campo 2012.*
  - [redacted]

Por lo que hace a los nombres de [redacted] *no se cuenta con registro alguno, por lo que es necesario se aporten mayores elementos de búsqueda como Registro Federal de Contribuyentes, CURP o número de expediente.*

Por último, le comunico que en el expediente de persona no obra fotografía a color ni hoja de filiación..."(sic)

- - Documentación de la cual se procede a dar fe de tenerse a la vista copia simple del oficio con número PF/SG/CSG/DGRH/DRL/1954/2018 antes descrito, documento constante de dos fojas útiles escritas por ambos lados y documentación anexa copia certificada de formato único de personal de la persona de nombre [redacted] documento constante de una foja útil; documentación anexa copia certificada de formato único de personal de la persona de nombre [redacted] documento constante de una foja útil; documentación anexa copia certificada de formato único de personal de la persona de nombre [redacted] documento constante de una foja útil; documentación anexa copia certificada de formato único de personal de la persona de nombre [redacted] documento constante de una foja útil; documentación anexa copia certificada de formato único de personal de la persona de nombre [redacted] documento constante de una foja útil; documentación anexa copia certificada de formato único de personal de la persona de nombre [redacted] documento constante de una foja útil; y documentación anexa copia simple de oficio número PF/SG/CSG/DGRH/DRL/25646/2019, de fecha 15 quince de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, dirigido al Inspector maestro [redacted] Encargado Interino de la Dirección General Adjunta de Asuntos Penales de la Policía Federal, suscrito por el Oficial Maestro [redacted] Director de Relaciones Laborales con fundamento en el transitorio Sexto, fracción III y Décimo de la Ley de la Guardia Nacional, así como transitorio Cuarto del Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para la transferencia de los recursos humanos, materiales y financieros que tiene asignados la Policía Federal, mediante el cual informa lo siguiente:

> *"...En atención al oficio PF/DGAJ/DGAAP/9542/2019, me permito hacer de su conocimiento, que de acuerdo a la información contenida en el Sistema Kardex de la Policía Federal y en el Archivo de Expedientes Únicos de Personal se tiene la siguiente información de los elementos que a continuación se describen:*
>
> - [redacted]
> - [redacted]

FGR
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION
PARA EL CASO AYOTZINAPA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted] de [redacted]
- [redacted] EL CASO. [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION
PARA EL CASO AYOTZINAPA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted] y [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]

[redacted]
DE INVESTIGACIÓN
PARA EL CASO
IAPA

Asimismo adjunto al presente le remito copia simple del último comprobante de domicilio que obra en el Expediente Personal de los elementos en comento.

Por lo que se refiere a los números telefónicos oficiales asignados para los puestos de mandos, me permito informarle que esta Dirección a mi cargo no cuenta con dicha información, sin embargo se sugiere dirija su petición a la Dirección de Logística y Servicios, por ser el área que contiene dicha información..." (sic)

- - - Documentación de la cual se procede a dar fe de tenerse a la vista copia simple del oficio PF/SG/CSG/DGRH/DRL/25646/2019 antes descrito, documento constante de dos fojas útiles y documentación anexa copias certificadas de propuesta de personal de la persona de nombre [redacted] e identificación oficial con fotografía documentación constante de dos fojas útiles escritas por ambas caras; copias certificadas de propuesta de personal de la persona de nombre [redacted] recibo de la Comisión Federal de Electricidad documentación constante de dos fojas útiles escritas por ambas caras; copias certificadas de formato único de personal de la persona de nombre [redacted] y recibo de la Comisión Federal de Electricidad documentación constante de dos fojas útiles escritas por ambas caras; copias certificadas de Constancia de Nombramiento de la persona de nombre [redacted] y recibo de Luz y Fuerza del Centro documentación constante de dos fojas útiles escritas por ambas caras; copias certificadas de Constancia de nombramiento de la persona de

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

nombre [redacted] y recibo de la Comisión Federal de Electricidad documentación constante de dos fojas útiles escritas por ambas caras; copias certificadas de Constancia de nombramiento de la persona de nombre [redacted] y recibo de Teléfonos de México documentación constante de dos fojas útiles escritas por ambas caras; copias certificadas de Oficio de Alta de la persona de nombre [redacted] identificación oficial con fotografía y Solicitud de regularización de quinquenios de la persona de nombre [redacted] documentación constante de tres fojas útiles escritas por ambas caras; copias certificadas de oficio de alta de la persona de nombre [redacted] recibo de la Comisión Federal de Electricidad y Formato único de Personal de la persona de nombre [redacted] documentación constante de tres fojas útiles escritas por ambas caras; copias certificadas de oficio de alta de la persona de nombre [redacted], recibo de Teléfonos de México y Formato único de Personal de la persona de nombre [redacted] documentación constante de tres fojas útiles escritas por ambas caras; copias certificadas de oficio de alta de la persona de nombre [redacted] recibo de la Comisión Federal de Electricidad y Formato único de Personal de la persona de nombre [redacted] documentación constante de tres fojas útiles escritas por ambas caras; copias certificadas de oficio de alta de la persona de nombre [redacted], recibo de Teléfonos de México y Constancia de Inscripción en el R.F.C. documentación constante de tres fojas útiles escritas por ambas caras; copias certificadas de oficio de alta de la persona de nombre [redacted], Evaluación de Eficiencia en el Servicio, Soporte de Evaluación, Constancia de Registro en el R.F.C. y Recibo de la Comisión Federal de Electricidad documentación constante de cuatro fojas útiles escritas por ambas caras; copias certificadas de oficio de alta de la persona de nombre [redacted], recibo de la Comisión Federal de Electricidad y Formato único de Personal de la persona de nombre [redacted] documentación constante de tres fojas útiles escritas por ambas caras; copias certificadas de la constancia de nombramiento de la persona de nombre [redacted] y recibo de la Comisión Federal de Electricidad documentación constante de dos fojas útiles escritas por ambas caras; copias certificadas de Formato único de Personal de la persona de nombre [redacted], recibo de Comité de Agua Potable de Totolcingo, Estado de México documentación constante de dos fojas útiles escritas por ambas caras; copias certificadas de oficio de alta de la persona de nombre [redacted] recibo de la Comisión Federal de Electricidad y Formato único de Personal de la persona de nombre [redacted] documentación constante de tres fojas útiles escritas por ambas caras; copias certificadas de Formato único de Personal de la persona de nombre [redacted] y recibo de la Comisión Federal de Electricidad documentación constante de dos fojas útiles escritas por ambas caras; copias certificadas de Formato único de Personal de la persona de nombre [redacted], recibo de Agua Durango, Durango documentación constante de dos fojas útiles escritas por ambas caras; copias certificadas de Formato único de Personal de la persona de nombre OMAR HAMID GARCIA HARFUCH y recibo de Teléfonos de México documentación constante de dos fojas útiles escritas por ambas caras; copias certificadas de Formato único de Personal de la persona de nombre [redacted], recibo de Teléfonos de México documentación constante de dos fojas útiles escritas por ambas caras; copias certificadas de Formato único de Personal de la persona de nombre [redacted], recibo de Teléfonos de México documentación constante de dos fojas útiles escritas por ambas caras; copias certificadas de Formato único de Personal de la persona de nombre [redacted], recibo de Comisión Federal de Electricidad documentación constante de dos fojas útiles escritas por ambas caras; copias certificadas de Formato único de Personal de la persona de nombre [redacted], recibo de Agua del Gobierno de Tamaulipas documentación constante de dos fojas útiles escritas por ambas caras; copias certificadas de Formato único de Personal de la persona de nombre [redacted] recibo de Comisión Federal de Electricidad documentación constante de dos fojas útiles escritas por ambas caras.- - - -

FGR
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION
PARA EL CASO AYOTZINAPA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

los efectos legales a que haya lugar. - - -

OFICIOS RECIBIDOS

FGR **UEILCA**
Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

17:0" 0 027

0226

Id 11355

Número: PF/SG/CSG/DGRH/DRL/25797/2019

Fecha: 19/11/2019 Fecha del turno: 22/11/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, POLICIA FEDERAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO FGR/FEMDH/UEILCA/1190/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA DIVERSA INFORMACIÓN DE LOS ELEMENTOS ADSCRITOS A ESTA INSTITUCIÓN. AL RESPECTO DA RESPUESTA CON OFICO PF/SG/CSG/DGRH/DRL/1954/2018 Y PF/SG/CSG/DGRH/DRL/25646/3729/2019. SE ANEXAN COPIAS CERTIFICADAS.

Observaciones:

UNIDOS MEXICANOS

AL DE LA REPÚBLICA
L DE INVESTIGACIÓN
Y PARA EL CASO
ZIYAPA

SEGURIDAD POLICÍA FEDERAL

RECIBIDO

22 NOV 2019

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA
MTRO [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA
Presente

11355

POLICÍA FEDERAL
SECRETARÍA GENERAL
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES

OFICIO: PF/SG/CSG/DGRH/DRL/ 25797/2019

Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2019

En atención a su oficio FEMDH/UEILCA/1190/2019, mediante el cual solicita la información requerida en los oficios PF/DGAJ/DGAAP/DARJMI/3729/2018 y PF/DGAJ/DGAAP/9542/2019, al respecto le informo lo siguiente

1.- Por lo que hace al oficio PF/DGAJ/DGAAP/DARJMI/3729/2018 este fue atendido mediante similar número PF/SG/CSG/DGRH/DRL/1954/2018 de fecha 26 de diciembre de 2018 (se anexa copia simple)

2.- Por lo que se refiere al oficio PF/DGAJ/DGAAP/9542/2019 fue atendido mediante oficio número PF/SG/CSG/DGRH/DRL/25646/2019 de fecha 15 de noviembre de 2019 (se anexa copia simple)

Así mismo se anexan al presente copias certificadas de los Formatos Unicos de Personal así como copias simples de los comprobantes de domicilio de los elementos de la Policía Federal de los cuales solicitó información

Este documento contiene información **RESERVADA y CONFIDENCIAL** la cual es transferida en ejercicio de las atribuciones conferidas a la Autoridad que los solicita y para dar cumplimiento a las disposiciones legales, su uso registro organización, conservación, comunicación, difusión almacenamiento posesión manejo, aprovechamiento o disposición queda sujeto a las sanciones y responsabilidades aplicables en la materia. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 113 fracción I 116 primer y cuarto párrafo, de la Ley General de Acceso a la Información Pública y 110 fracción I, 113 fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 19 segundo párrafo 65, 66 y 67 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Sin otro particular aprovecho [redacted]

[redacted]

[redacted]

2019

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

0-028

0227

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA RECIBIDO
22 NOV 2019
María 16:23

POLICÍA FEDERAL
SECRETARÍA GENERAL
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES

OFICIO: PF/SG/CSG/DGRH/DRL/ 25797/2019

Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2019

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

11355

MTRO. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION PARA EL CASO AYOTZINAPAN.
P r e s e n t e.

En atención a su oficio FEMDH/UEILCA/1190/2019, mediante el cual solicita la información requerida en los oficios PF/DGAJ/DGAAP/DARJMI/3729/2018 y PF/DGAJ/DGAAP/9542/2019, al respecto le informo lo siguiente:

1.- Por lo que hace al oficio PF/DGAJ/DGAAP/DARJMI/3729/2018, este fue atendido mediante similar número PF/SG/CSG/DGRH/DRL/1954/2018 de fecha 26 de diciembre de 2018. (se anexa copia simple)

2.- Por lo que se refiere al oficio PF/DGAJ/DGAAP/9542/2019, fue atendido mediante oficio número PF/SG/CSG/DGRH/DRL/25646/2019 de fecha 15 de noviembre del 2019. (se anexa copia simple)

Asimismo se anexan al presente, copias certificadas de los Formatos Únicos de Personal; así como copias simples de los comprobantes de domicilio de los elementos de la Policía Federal de los cuales solicitó información.

Dicho documento contiene información **RESERVADA** y **CONFIDENCIAL** la cual es transferida en ejercicio de las atribuciones conferidas a la Autoridad que los solicita y para dar cumplimiento a las disposiciones legales; su uso, registro, organización, conservación, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, manejo, aprovechamiento o disposición queda sujeto a las sanciones y **responsabilidades** aplicables en la materia. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 113 fracción I, 116 primer y cuarto párrafo, de la Ley General de Acceso a la Información Pública y 110 fracción V y VII, 111 fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 49 fracción VIII, 65, 66 y 67 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Sin otro particular, aprovecho la [redacted]

así [redacted]
Recursos humanos, materiales y financieros que tiene asignados la Policía Federal

[redacted]

2019
EMILIANO ZAPATA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

0 029

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL 0228

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
POLICÍA FEDERAL
SECRETARÍA GENERAL
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES
OFICIO No. PF/SG/CSG/DGRH/DRL/ 1054 /2018

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2018

Asunto: Se atiende solicitud

POLICÍA FEDERAL
SECRETARÍA GENERAL
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL
03 ENE 2019
RECIBIDO
CONTROL DE GESTIÓN
Hora: 12:40

[redacted]

isteriales e Institucionales

TE

stinguida Lic. Almaguer Gutiérrez.

tención al oficio PF/DGAJ/DGAAP/DARJMI/3729/2018, me permito hacer de su imiento que de acuerdo a la información contenida en el Sistema Kardex de la Policía al y en el expediente personal se tiene el registro siguiente:

[redacted]

- Fecha de ingreso a la Institución el 01 de octubre de 2008.
- Adscripciones:
  - Coordinación de Inteligencia para la Prevención 2009.
  - Dirección General de Secuestros y Robo 2010.

[redacted]

DE LA RE
E INVES
RA EL C
APA

[redacted] con [redacted]

- Fecha de ingreso a la Institución el 01 de diciembre de 2009.
- Adscripciones:
  - Sección Primera 2010.
  - Dirección General de Tráfico y Contrabando 2010.

POLICÍA FEDERAL
SECRETARÍA GENERAL
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
03 ENE 2019
RECIBIDO

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
POLICÍA FEDERAL
SECRETARÍA GENERAL
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES
OFICIO No. PF/SG/CSG/DGRH/DRL/ 1954 /2018

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2018

- [redacted]
- [redacted]
- Adjunto al presente le remito copia certificada del Formato Único de Personal (FUP).

- [redacted]
- Fecha de ingreso a la Institución el 16 de diciembre de 2009.
- [redacted]
  - Sección Primera 2010 [redacted]
- [redacted] de Investigación, ostenta el [redacted]
- Adjunto al presente le remito copia certificada del Formato Único de Personal [redacted]

- [redacted]
  - Coordinación de Inteligencia para la Prevención 2009.
  - Dirección General de Secuestros y Robos 2010.
  - Investigación de Campo 2015
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]

- [redacted]
- Fecha de ingreso a la Institución el 01 de junio de 2006.
- Adscripciones:
  - Dirección General de Reacción y Alerta Inmediata 2009.
  - Dirección General de Operaciones Especiales 2009.
  - Coordinación de Inteligencia para la Prevención 2009.

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

0 030

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL 0229

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
POLICÍA FEDERAL
SECRETARÍA GENERAL
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES
OFICIO No. PF/SG/CSG/DGRH/DRL/ 1954 /2018
Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2018

- Dirección General de Secuestros y Robos 2010.
- [redacted]
- Actualmente cuenta [redacted]
- Adjunto al presente le remito copia certificada del Formato Único de Personal (FUP).

Por lo que hace a los nombres de [redacted] no se cuenta con registro alguno, por lo que es necesario se aporten mayores elementos de búsqueda como Registro Federal de Contribuyentes, CURP o número de expediente.

Por último, le comunico que en el expediente de personal no obra fotografía a color ni hoja de filiación.

Me se omite señalar que la presente información deberá ser tratada con secrecía y confidencialidad, y que la divulgación injustificada de la misma, puede ser causa de responsabilidad en términos de lo previsto en los artículos 206, fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 186, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que será motivo de dar parte a las instancias conducentes, a efecto de deslindar responsabilidades.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR

[redacted]

POLICÍA FEDERAL
SECRETARÍA GENERAL
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
03 ENE 2019

[redacted]

[redacted]

Poniente 122 No. 579 Col. Industrial Vallejo Del Azcapotzalco C P 02300, Ciudad de México
Tel (55) 50 78 43 00 ext 25245

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

0230

0 031

EL SUSCRITO, **LIC.** [redacted], **DIRECTOR GENERAL DERECURSOS HUMANOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN VII, INCISO 49), Y 9 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL - - -

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

0231

~~0 032~~

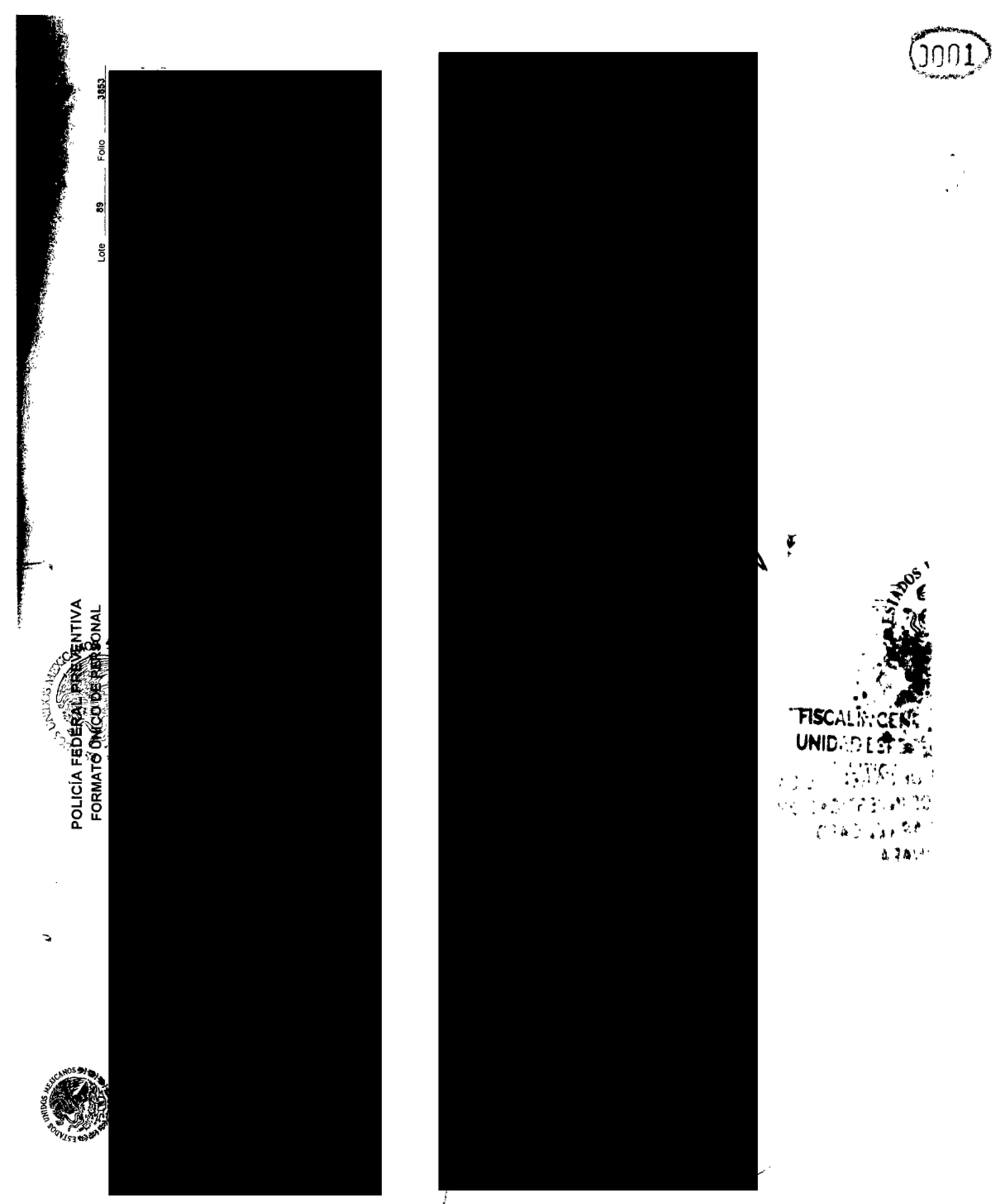
EL SUSCRITO, **LIC.** [redacted] **DIRECTOR GENERAL DERECURSOS HUMANOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN VII, INCISO 49), Y 9 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL - - -

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

~~0 033~~ 0232

EL SUSCRITO, **LIC.** [redacted] **DIRECTOR GENERAL DERECURSOS HUMANOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN VII, INCISO 49), Y 9 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL - - -



ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

~~0 034~~ 0233

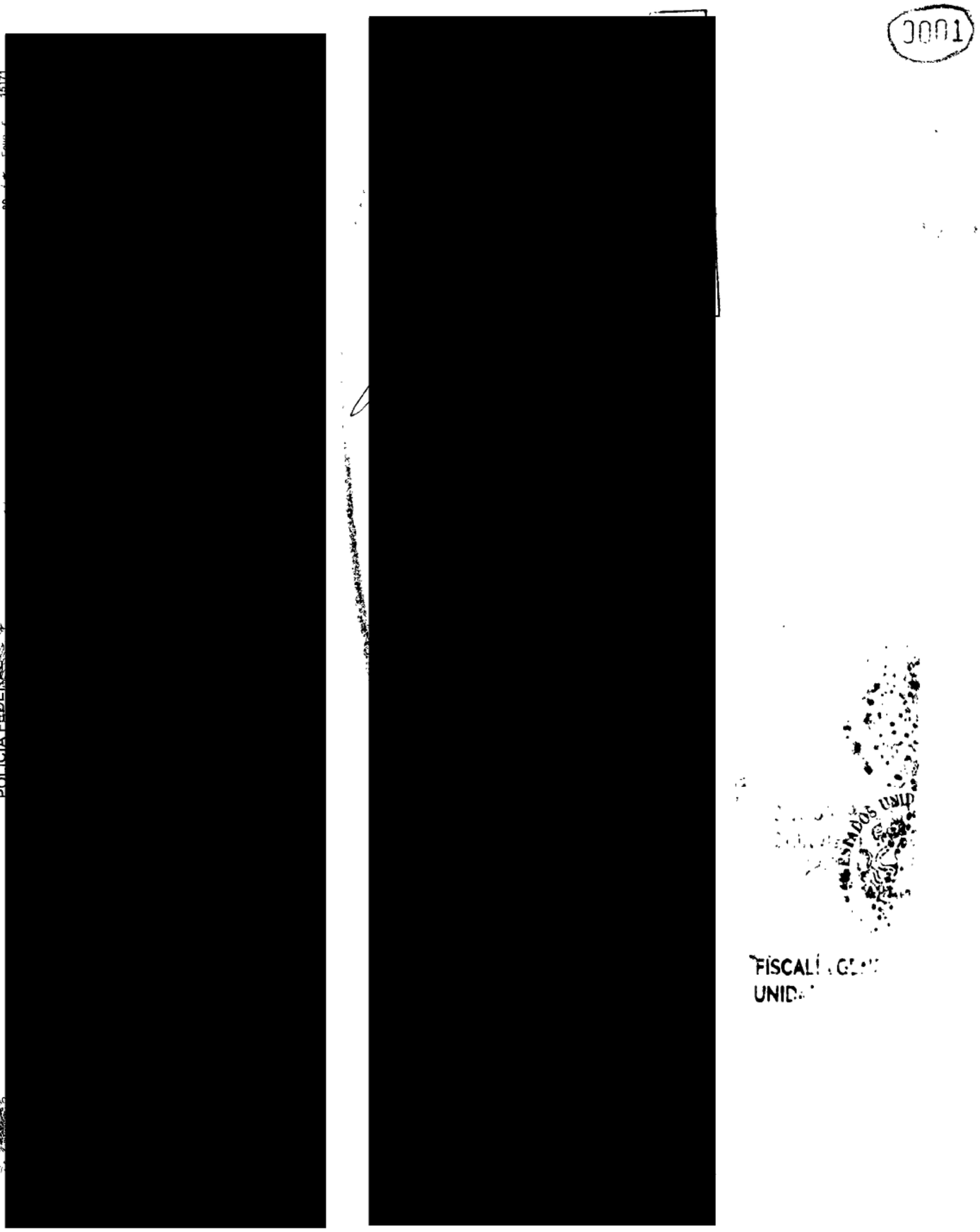
EL SUSCRITO, **LIC. [redacted], DIRECTOR GENERAL DERECURSOS HUMANOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN VII, INCISO 49), Y 9 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL - - -

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

~~0 035~~ 0234

EL SUSCRITO, **LIC.** [redacted] **DIRECTOR GENERAL DERECURSOS HUMANOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN VII, INCISO 49), Y 9 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL - - -



ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGURIDAD POLICÍA FEDERAL

~~0 036~~

POLICÍA FEDERAL
SECRETARÍA GENERAL
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES 0235
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES

ACUSE

OFICIO No. PF/SG/CSG/DGRH/DRL/ 25646 /2019

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2019

Asunto: Se Atiende Solicitud.

INSPECTOR
[redacted]
Encargado Interino de la Dirección
General Adjunta de Asuntos Penales.
P r e s e n t e

En atención al oficio **PF/DGAJ/DGAAP/9542/2019**, me permito hacer de su conocimiento, que de acuerdo a la información contenida en el Sistema Kardex de la Policía Federal y en el Archivo de Expedientes Únicos de Personal se tiene la siguiente información de los elementos que a continuación se describen:

- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]

2019

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]

Asimismo adjunto al presente le remito copia simple del último comprobante de domicilio que obra en el Expediente Personal de los elementos en comento.

Por lo que se refiere a los números telefónicos oficiales asignados para los puestos de mandos, me permito informarle que esta Dirección a mi cargo no cuenta con dicha información, sin embargo se sugiere dirija su petición a la Dirección de Logística y Servicios, por ser el área que contiene dicha información.

Este documento contiene información RESERVADA y CONFIDENCIAL la cual es transferida en ejercicio de las atribuciones conferidas a la Autoridad que los solicita y para dar cumplimiento a las disposiciones legales; su uso, registro, organización, conservación, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, manejo, aprovechamiento o disposición queda sujeto a las sanciones y responsabilidades aplicables en la materia. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 113 fracción I, 116 primer y cuarto párrafo de la Ley General de Acceso a la Información Pública y 110 fracción I, 113 fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 3 segundo párrafo, 65, 66 y 67 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[redacted]

[redacted]

2019

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

OFICIALIA MAYOR

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION DE PERSONAL

PROPUESTA DE PERSONAL

0 038

0237

SE CUMPLIO CON REQUISITO DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO	
ESTRUCTURA	ADMINISTRATIVO

[redacted]

SE PROPONE A [redacted] EN LUGAR DE [redacted]

PUESTO [redacted] A PARTIR DE [redacted]

SE PROPONE A [redacted] EN LUGAR DE [redacted]

STO. [redacted] A PARTIR DE [redacted]

SE PROPONE A [redacted] EN LUGAR DE [redacted]

PUESTO [redacted] A PARTIR DE [redacted]

NUM. [redacted]

[redacted]

[redacted]

DE LA REPUBLIC
DE INVESTIGACIÓ
ARA EL CASO
INAPA

SECRETARIA DE GOBERNACION
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
DIC. 13 1999

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

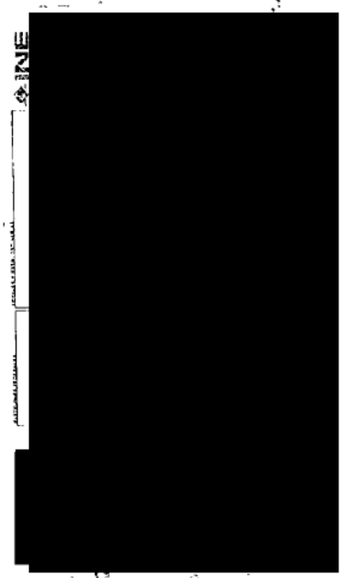
ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

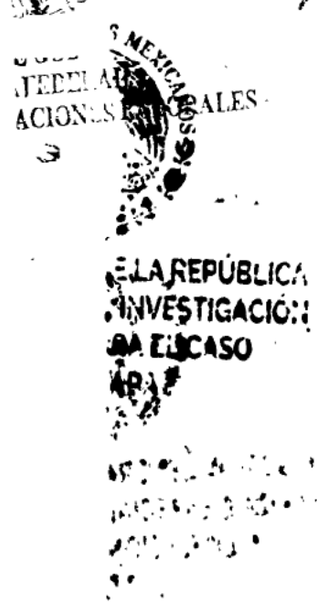
[redacted]

0 039

0238







ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

EL SUSCRITO, **LIC.** [redacted], **DIRECTOR GENERAL DERECURSOS HUMANOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN VII, INCISO 49), Y 9, FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL.

C E R T I F I C A

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, **CONSTANTES DE DOS (02) FOJAS ÚTILES**, SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA POLICÍA FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE [redacted] LAS CUALES FUERON DEBIDAMENTE COTEJADAS, FOLIADAS Y SELLADAS.

C O N S T E

LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

EL D [redacted] **NOS**

POLICÍA FEDERAL
DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES

VALIDÓ

[redacted]

LIC
SU

FISCALÍA GENERA
UNIDAD ESPECIAL
INVESTIGACIÓN
VOT.

REVISÓ

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

PROPUESTA DE PERSONAL

0 040

0239

SE CUMPLIO CON REQUISITOS DE PLANEACION Y DESARROLLO

[redacted]

SE PROPONE A: _____ EN LUGAR DE: _____

PUESTO: _____ A PARTIR DE: _____

SE PROPONE A: _____ EN LUGAR DE: _____

PUESTO: _____ A PARTIR DE: _____

SE PROPONE A: _____ EN LUGAR DE: _____

PUESTO: _____

NUM. DE EXPE

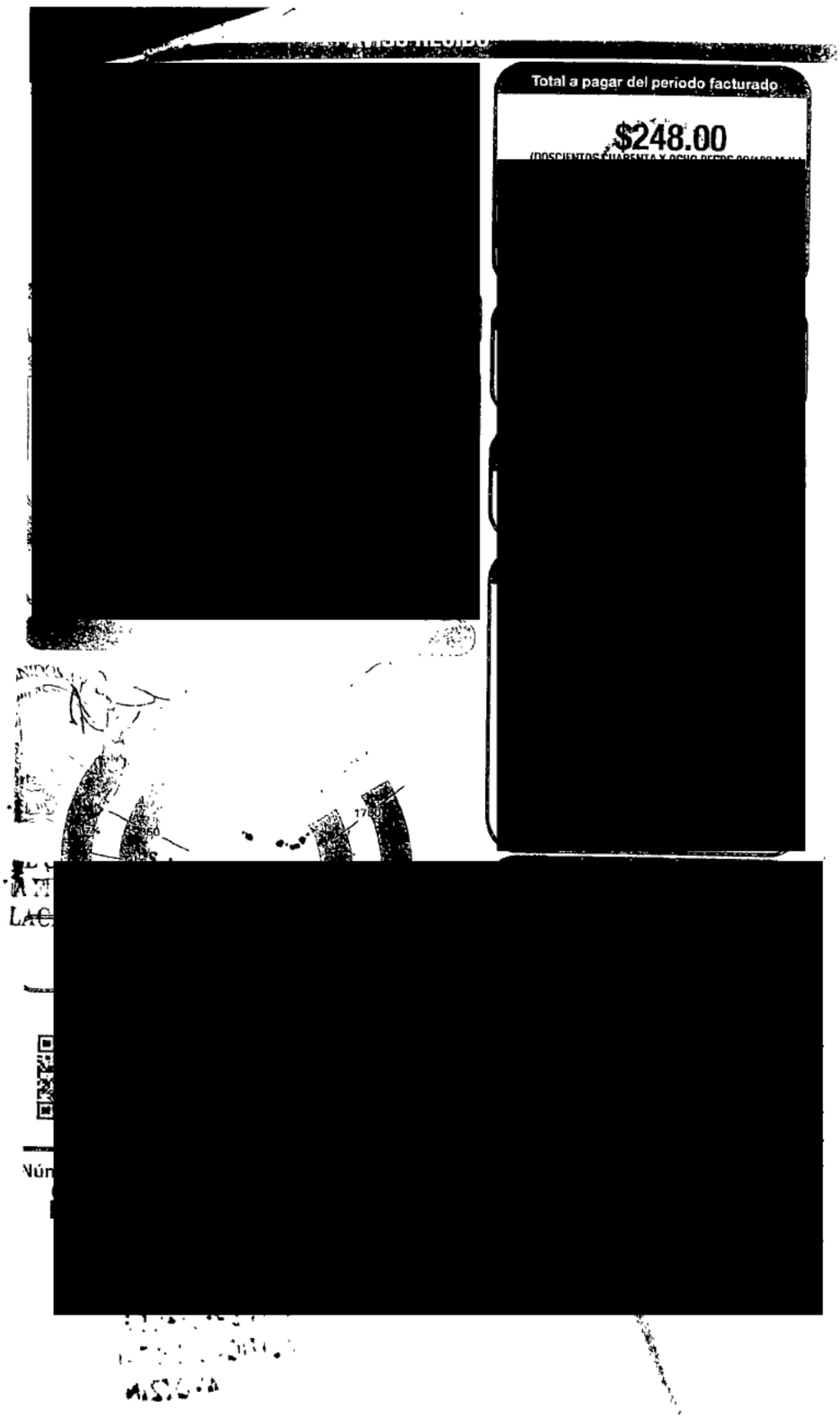
SECRETARIA DE GOBERNACION
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

DE LA REPÚBL
E INVESTIGACIÓ
RA EL CASO

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2



ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

EL SUSCRITO, **LIC.** [redacted] **DIRECTOR GENERAL DERECURSOS HUMANOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN VII, INCISO 49), Y 9 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL - - -

[redacted]

FORMATO UNICO DE PERSONAL

MODIFICACIONES O DATOS DEL SUSTITUIDO

TOTAL	6,527.10

OFICIALIA MAYOR

[redacted]

LA REPÚBLICA
NVESTIGACIÓN
EL CASO

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

0242

[redacted]

[redacted]

EXP. 1151

[redacted]

[redacted]

ESTADOS MEXICANOS

DE LA REPÚBLICA
DE INVESTIGACIÓN
PARA EL CASO
APA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

EL SUSCRITO, **LIC.** [redacted] **DIRECTOR GENERAL DERECURSOS HUMANOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN VII, INCISO 49), Y 9 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL - - -

0243

Ramo:

CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO

Expediente

[redacted]

PODER EJECUTIVO FEDERAL

Sello

[redacted]

Declaro que desempeño otro(s) empleo(s) federal(es) (En caso afirmativo especifíquense dependencias y categorías).

Huella del pulgar derecho

Firma del Interesado

[redacted]

toma de posesión

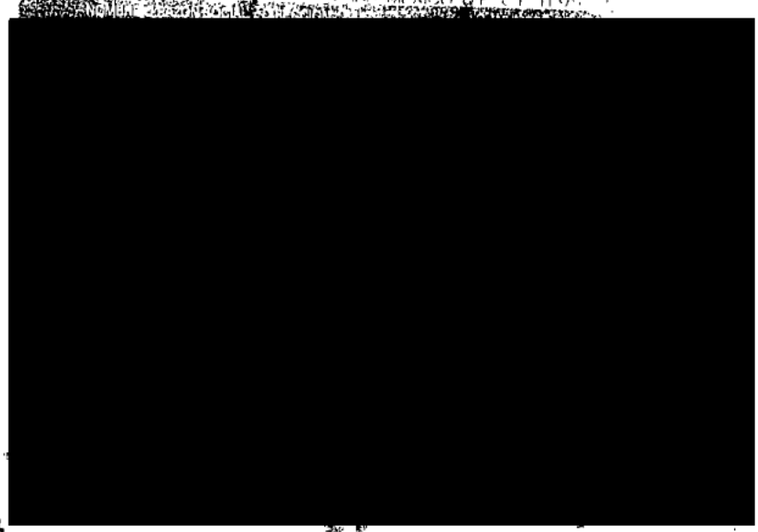
[redacted]

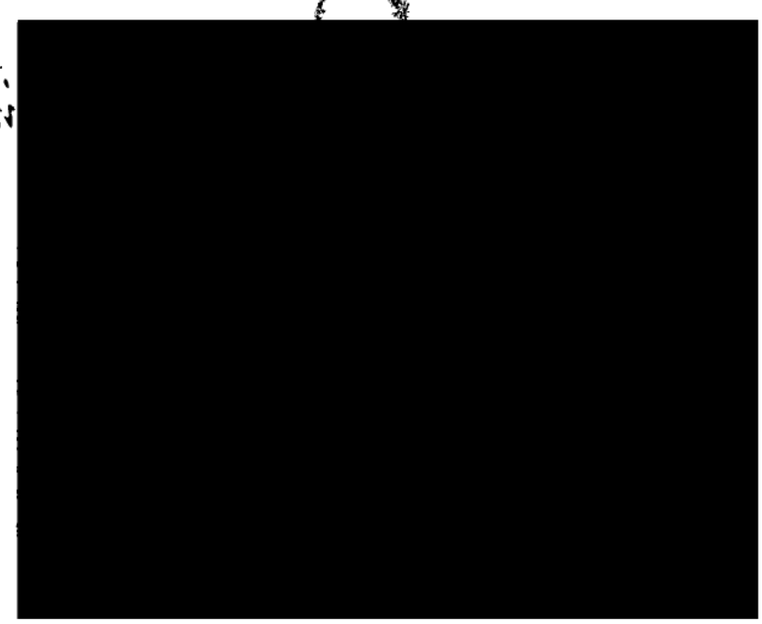
ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

2017 - 0244

0 045





ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

EL SUSCRITO, **LIC.** [redacted] **DIRECTOR GENERAL DERECURSOS HUMANOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN VII, INCISO 49), Y 9 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL - - -

0245

0 046

NUMERO 1336

CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO
DE NUEVO INGRESO 000001

[redacted]

REPÚBLICA
VESTIGACIÓN
EL CASO

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

0246

Avenida Paseo de la Reforma 164
Col. Juárez, México, D.F. 06600
R.F.C. CFE-370814-QI0

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

EL SUSCRITO, **LIC.** [redacted], **DIRECTOR GENERAL DERECURSOS HUMANOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN VII, INCISO 49), Y 9 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL - - -

EXP 2485 (1001)

PA- 1568

NUMERO 307/1/ 0 048

CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO
DE NUEVO INGRESO

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

SUSTITUYE A

[redacted]

[redacted]

AUTORIZACIONES

[redacted]

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO

[redacted]

FISCALÍA ESPECIAL

LA REPÚBLICA
NVESTIGACIÓN
A EL CASO
A

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

RESIDENCIAL

TELMEX®

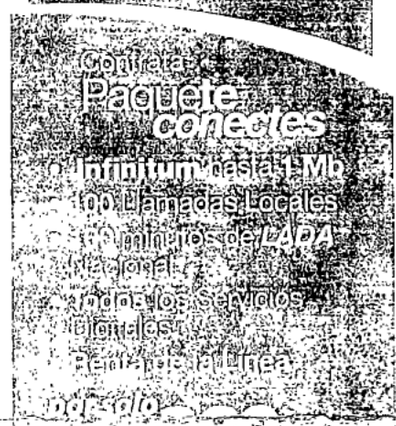
[redacted]

[redacted]

Estado de Cuenta

[redacted]





Precios con impuestos incluidos

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

EL SUSCRITO, **LIC.** [redacted], **DIRECTOR GENERAL DERECURSOS HUMANOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN VII, INCISO 49), Y 9 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, **CONSTANTES DE DOS (02) FOJAS ÚTILES**, SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA POLICÍA FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE [redacted] LAS CUALES FUERON DEBIDAMENTE COTEJADAS, FOLIADAS Y SELLADAS.

CONSTE

LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

EL DI [redacted] **NOS**

VALIDÓ

[redacted]

POLICÍA FEDERAL
DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES

FISCALÍA GENERAL
UNIDAD ESPECIAL
Y LITIGACIÓN
AVOT.

REVISÓ

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

0249

DIRECCION GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL.
SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACION.
POLICIA FEDERAL DE CAMINOS.
COMANDANCIA GENERAL

7407

0 050

2634.-

[redacted]

Por acuerdo superior, causa Usted, ALTA en la Policía Federal de Caminos, como SUB OFICIAL - SUB TENIENTE P.F.C.

México, D.F. a 23 de Noviembre de 1981.

DIRECCION GENERAL DEL AUTOTRANSPORTE FEDERAL
* ENE. 7 1982 *
SUB-DIRECCION GENERAL DE OPERACION

. SUB OFICIAL
SUB TENIENTE P.F.C.
ALFONSO MARTINEZ VAZQUEZ
P R E S E N T E .

Por medio del presente, se le comunica que por acuerdo superior y en oficio de autorización número [redacted] de fecha 8 de Octubre de 1981, causa Usted ALTA como empleado de ésta Secretaría de Comunicaciones y Transportes, adscrito a la Dirección General de Autotransporte Federal y prestando sus servicios como SUB OFICIAL, SUB TE [redacted] bre del año en curso. Por lo tanto la Sección Primera del Estado Mayor de ésta Corporación procederá a iniciar la apertura de su expediente - personal, Hoja de Servicio y Registro de Actitud Personal.

Por lo anteriormente expuesto se le hace saber que ingresa Usted, a una Corporación Policiaca, que a lo largo de su existencia los Oficiales que la integran han dado muestras de cumplimiento del deber, de coraje, arrojo y valentía. Por lo tanto se le exhorta a que a lo largo de su carrera profesional en esta Policía Federal de Caminos, proceda siempre con dedicación, abnegación y espíritu de cuerpo en la procuración de la Seguridad pública en los Caminos Nacionales y-pr protección de nuestros conciudadanos, dando cumplimiento en todo momento a las Leyes y Reglamentos que nos rigen.

EL [redacted]

C[redacted]

... #

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
Departamento de Personal
JEFATURA
POLICIA FEDERAL DE CAMINOS
DIRECCION DE RELACIONES LABORALES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LA REPUBLICA
INVESTIGACION
EL CASO

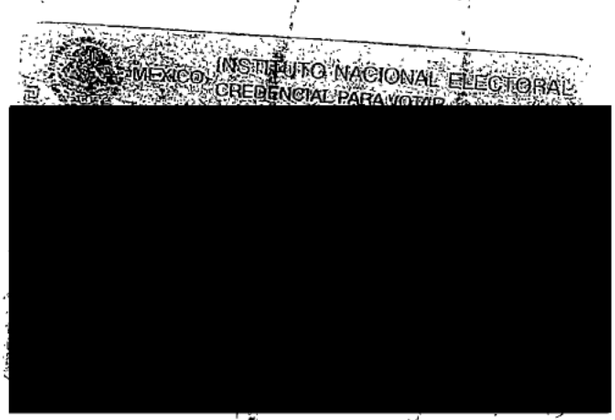
ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

7407

0250

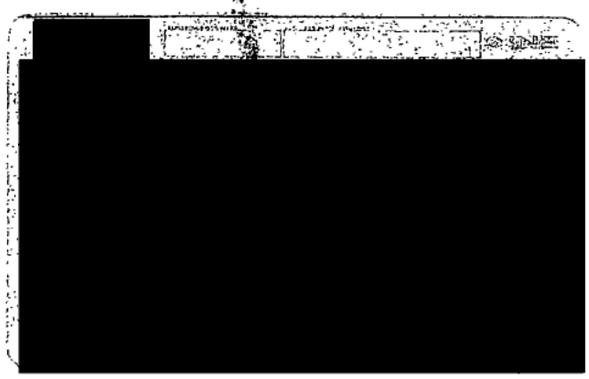
0 051



FEDERAL
ACIONES LABORALES

DOS MEXICANOS

DE LA REPÚBLICA
E INVESTIGACIÓN
ARA EL CASO
APA



ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SECRETARIA DE GOBERNACION

POLICÍA FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

SOLICITUD DE REGULARIZACION DE QUINQUENIOS

FOLIO GESTION [redacted]

México, D.F., a 5

PAGOS IRREGULARES X

PAGOS LIMITADOS

SIN CUBRIR QUINQUENIOS

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

EL SUSCRITO, **LIC.** [redacted], **DIRECTOR GENERAL DERECURSOS HUMANOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN VII, INCISO 49), Y 9 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL - - -

[redacted]

0 053

0252

7125

...ACION DE LA POLICIA
...NIDOS.

OFICIO 1016

...ACION DE RELACIONES...

...IFICIO*

[redacted]

...JUN 1988

[redacted]

...E LA REPÚBL...
...INVESTIGAC...
...RA EL CASO...

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

0 054 0253

Fecha límite de pago
24 MAR 10

7120 - 0253

[redacted]

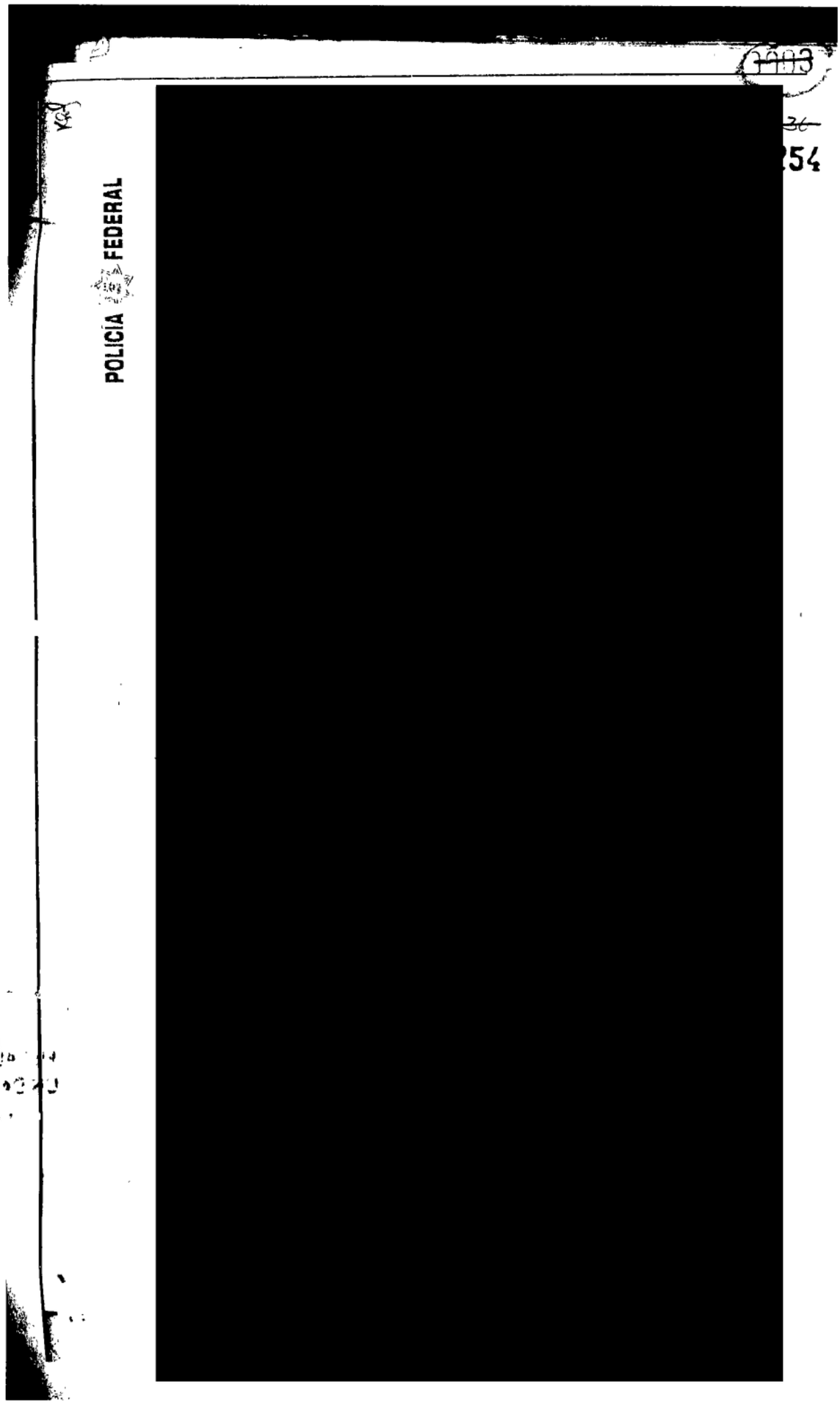
[redacted]

GENERAL
ACIONES LABORA

DE LA REPÚBLICA
DE INVESTIGACIÓN
PARA EL CASO

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2



ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

EL SUSCRITO, **LIC.** [redacted] **IRECTOR GENERAL DERECURSOS HUMANOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN VII, INCISO 49), Y 9 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL - - -

Exp. 2655 000003 FORMA C G-2 A

SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y
TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL
DIRECCION DE LA POLICIA FEDERAL DE CAMINOS
ESTADO MAYOR.- SECCION I
105.-411.- 544/87.

4422-0255

ASUNTO: Se propone a la .C. [redacted] para ocupar la plaza de Guardia de Servicios interiores de la. (CRIPTOGRAFO) P.F.C., clave Núm. CF26010-535.

México, D. F., a 28 de Octubre de 1987
POLICIA FEDERAL DE CAMINOS
"DISCIPLINA=LEALTAD=SACRIFICIO"

12-035-122
2-7
259.619.

C. [redacted]
DIR[redacted]
AUTOTRANSPORTE FEDERAL
P R E S E N T E.

25506
Bca. 670521

En virtud de encontrarse vacante la plaza de nueva creación de Guardia de Servicios interiores de la. (CRIPTOGRAFO) P.F.C.- clave Núm. [redacted] el C. Comandante de Destacamento de Iguala, Gro. Ramón Reyes Villanueva, propone a la C. [redacted] mexicana de 20 años de edad, para ocupar dicha plaza en el Destacamento de Iguala, Gro., habiendo entregado la documentación requerida misma que se anexa.

Por lo tanto agradeceré a usted, girar las instrucciones correspondientes, a fin de que se tramite su ALTA causando efecto a partir del día 16 de Octubre del año en curso.

[redacted]

DIRECC. GRAL. DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL
DIRECCION DE LA POLICIA FEDERAL DE CAMINOS
NOV 10 1987
ENLACE

DON. ANEXO 9.

c.c.p.- [redacted]
c.c.p.-
c.c.p.-
c.c.p.-
c.c.p.-
c.c.p.-
c.c.p.-

[redacted]

A REPUBLICA
VESTIGACION
EL CASO

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

RESIDENCIAL

[redacted]

TELMEX

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.
Parque Via 198, Col. Cuauhtémoc
C.P. 06599 México D.F.
RFC: TME840315-KT6 11-ABR-2010 DV 8

[redacted]

[redacted]

[redacted]

Esta computadora es ideal para ti

Laptop Sony EB13

Precio Cliente infinitum

Precio de Contado $11,999
36 meses $449

Con cargo a tu Recibo TELMEX



CAT 16.1%

Con pantalla de 15.5" y quemador de DVD

telmex.com/tiendaenlinea

Antivirus

Protege tu computadora e información contra cualquier virus y amenaza de Internet

GRATIS

para Clientes infinitum

Descárgalo en telmex.com

FEDERAL
CIONES LABORALES

OS MEXICANOS

E LA REPÚBLICA
INVESTIGACIÓN
RA EL CASO

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

[redacted]

POLICIA FEDERAL

[redacted]

257

[redacted]

[redacted]

S. MEXICANOS

LABORALES

DOS MEXICANOS

LA REPÚBLICA
INVESTIGACIÓN
RA EL CASO
APA

[redacted]

SSP

[redacted]

GRADO ANTERIOR
CLAVE | NUMERO
SP-100

OBSERVACIONES

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

EL SUSGRITO, **LIC.** [redacted] **DIRECTOR GENERAL DERECURSOS HUMANOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN VII, INCISO 49), Y 9 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL - - -

P-693

1545

DIRECCION GENERAL DE 365
AUTOTRANSPORTE FEDERAL
DIRECCION DE [illegible]
FEDERAL DE CAMINOS

0 050 40

0258

JEFATURA.-430 000038
105.-307.-375/88

Causa A.T. en el lugar que se indica.

México, D.F., a 17 de Marzo de 1988
POLICIA FEDERAL DE CAMINOS
" DISCIPLINA * LEALTAD * SACRIFICIO "

[redacted]

Después de haber terminado satisfactoriamente sus prácticas de servicio, por acuerdo superior, con esta fecha causa Usted A.T.A. en el Destacamento "ALFA" de la Policía Federal de Caminos, establecido en la Co.- de [redacted], D.F., en donde desempeñará las funciones inherentes a su cargo

El C. Comandante de Destacamento deberá notificar a esta Jefatura, el debido cumplimiento de la presente disposición, reportando de inmediato su [redacted] al mismo.

[redacted]

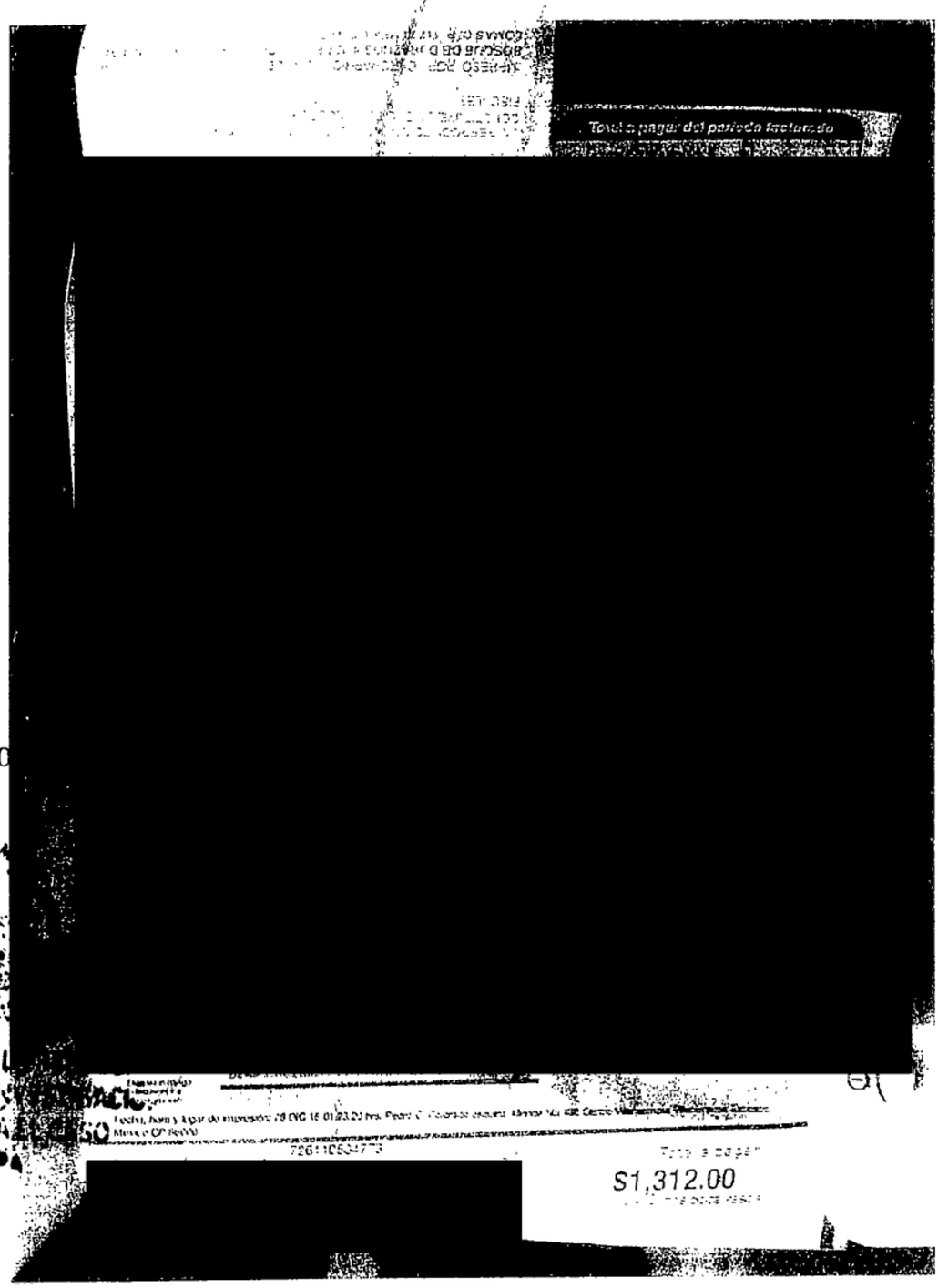
EL CAJO.-
c.c.p.
c.c.p.
c.c.p.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

0 060

0259



ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

[redacted]

0 061

42

60

POLICIA FEDERAL

FORMATO ÚNICO DE PERSONAL

[redacted]

os 25 días del mes de Noviembre del 2011

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

FEDERAL
ACIONES LABORALES

OS MEXICANOS

E LA REPÚBLICA
INVESTIGACIÓN
ARA EL CASO

SSP

ORIGINAL

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

EL SUSCRITO, **LIC.** [redacted], **DIRECTOR GENERAL DERECURSOS HUMANOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN VII, INCISO 49), Y 9 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL - - -

EXP 4908 P-2553

SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y
TRANSPORTES

FORMA C G-3

DEPENDENCIA DIRECCION GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL.
DIRECCION DE LA POLICIA FEDERAL DE CAMINOS
SECCION JEFATURA.- 2395
NUMERO DEL OFICIO 105-307- 2637/88
EXPEDIENTE

0261

ASUNTO: Causa ALTA en el lugar que se indica.

05 DIC. 1988

México, D.F.; a 8 de Noviembre 1988
POLICIA FEDERAL DE CAMINOS
"DISCIPLINA* LEALTAD* SACRIFICIO"

C. SUB OFICIAL P.F.C. [redacted]

Después de haber complementado con las prácticas en Servicio, el Ciclo Escolar correspondiente a la XXXIX Generación de la Escuela de la Policía Federal de Caminos; por acuerdo superior, con esta fecha causa usted ALTA en el Destacamento establecido en CUAUTITLAN, IZCALLI 019-03 , en donde desempeñará las funciones inherentes a su cargo.

EL C. Comandante deberá notificar a esta Jefatura el debido cumplimiento de la presente disposición, reportando de inmediato su presentación al mismo.

[redacted]

[redacted]

HAGE'MAZR'

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

4908 (3)
0262

0 063

[redacted]

[redacted]

Este 2017 con tu
Crédito TELMEX
estudia en mas fácil con
cargo a tu Recibo TELMEX



[redacted]

DE LA REPÚBLICA
DE INVESTIGACIÓN
infinitum.
Exceso de Velocidad
TAPA

2017.

conectes con todos

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

0003
242

0 064

45

0263

SAT
Servicio de Administración Tributaria

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C.

[redacted]

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

EL SUSCRITO, **LIC.** [redacted] **, DIRECTOR GENERAL DERECURSOS HUMANOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN VII, INCISO 49), Y 9 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL - - -

DIRECCION GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL
DIRECCION DE OPERACION
POLICIA FEDERAL DE CAMINOS
ESTADO MAYOR.-SECCION PRIMERA

0264

6922

0065

Por acuerdo superior, causa Usted ALTA en la Policía Federal de Caminos, como SUB OFICIAL SUB TENIENTE P.F.C.

México, D.F., 9 de Noviembre de 1983.
POLICIA FEDERAL DE CAMINOS
DISCIPLINA-LEALTAD-SERVICIO

[redacted]

Por medio del presente se le comunica que por acuerdo superior y en oficio de autorización número 2600.-045 de fecha 7 de Noviembre de 1983, causa usted ALTA como empleado de esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes, adscrito a la Dirección General de Autotransporte Federal y prestando sus servicios como SUB OFICIAL SUB TENIENTE P.F.C. de la POLICIA FEDERAL DE CAMINOS, con clave No. [redacted] comenzando a correr su antigüedad a partir del día 1º de Octubre del año en curso. Por lo tanto la Sección Primera del Estado Mayor de ésta Corporación procederé a iniciar la apertura de su expediente personal, Hoja de Servicio y Registro de Actitud Personal.

Por lo anteriormente expuesto se le hace saber que ingresa -- Usted a una Corporación Policíaca, que a lo largo de su existencia los Oficiales que la integran han dado muestras de cumplimiento del deber, de coraje, -- arrojo y valentía. Por lo tanto se le exhorta a que a lo largo de su carrera profesional en ésta Policía Federal de Caminos, proceda siempre con dedicación abnegación y espíritu de cuerpo en la procuración de la Seguridad pública en - los Caminos Nacionales y protección de nuestros conciudadanos, dando cumplimiento en todo momento a las Leyes y Reglamentos que nos rigen.

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

0265

0-066

42

[redacted]
Policía Federal Preventiva

COORDINACIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
JEFATURA DE DISTRITO III
COMISARIA REGIONAL XI GUANAJUATO
COMISARIA DE SECTOR XI-37

RECURSOS HUMANOS P.F.P.

EVALUACIÓN DE EFICIENCIA EN EL SERVICIO

COMISARIA DE SECTOR: XI-37 IRAPUATO, GTO.

MES DE: ABRIL DEL 2005

NOMBRE: [redacted]

GRADO: SUBINSPECTOR P.F.C. R.F.C. [redacted]

ALTA EN LA CORPORACIÓN: [redacted]

FECHA DE ULTIMO ASCENSO:

COMISARIA DE SECTOR:

CONCEPTOS A EVALUAR

1.- DISCIPLINA:	SS-100	6.- RENDIMIENTO OPERATIVO	SS-100
2.- PUNTUALIDAD:	SS-100	7.- RENDIMIENTO ADMINISTRATIVO:	SS-100
3.- PRESENTACIÓN PERSONAL:	SS-100	8.- IMAGEN CORPORATIVA:	SS-100
4.- CONSERVACIÓN DE EOUIPO Y ARMAMENTO:	SS-100	9.- TRATO A LA CIUDADANÍA:	SS-100
5.- INICIATIVA DE PARTICIPACIÓN:	SS-100	10.- [redacted]	[redacted]
	1000	[redacted]	

[redacted]

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SOPORT [redacted] ON:

CONSERVO LOS RUBROS QU [redacted] SENTE EVALUACION
SIN INCIDENCIAS NEGATIV [redacted]

SCRETARÍA GENERAL
UNIDAD ESPECIAL L
LITIGACIÓN P
AYOTZI

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

0 067

0266

SAT
Servicio de Administración Tributaria

ONSTANCIA DE REGISTRO EN EL RFC

[redacted]

CURP

[redacted]

REVERSO

Corte Aquí

[redacted]

Sr. Contribuyente se le informa que a través de esta Constancia, se le da a conocer su Clave del Registro Federal de Contribuyentes, así como su Clave Única de Registro de Población, las cuales deberán ser utilizadas para realizar sus trámites ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si desea recibir asesoría fiscal especializada en forma gratuita y confidencial vía telefónica, el horario de atención es de lunes a sábado de 08:00 a 21:00 horas, en el número telefónico que a continuación se indica:

01800 INFOSAT

4 6 3 6 7 2 8

FEDERAL
CIONES LABORALES

OS MEXICANOS
LA REPÚBLICA
INVESTIGACIÓN
RA EL CASO
PA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

6922 - 0267 5

[redacted]

Total a pagar del periodo facturado
$774.00

AVISO RECIBO

[redacted]

Total a pagar:
$774.00

[redacted]

500
416
280
150

Aportación kWh

La gráfica tiene dos indicadores, el de abajo es tu consumo de energía y el de arriba es el porcentaje de la aportacion gubernamental aplicada a tu recibo

¡CUIDADO!
QUE NO TE SORPRENDAN

Fecha, hora y lugar de impresión: 03 FEB 17 03:00:36 hrs. Juárez No 6 Norte Centro Hidal

AF[illegible]
LAC[illegible]LABORALES

MEXICANOS

LA REPÚBLICA
INVESTIGACIÓN
EL CASO

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

EL SUSCRITO, **LIC.** [redacted] **DIRECTOR GENERAL DERECURSOS HUMANOS**, CON FUNDAMEN[redacted] ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN VII, INCISO 49), Y 9 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL - - -

SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y
TRANSPORTES

0 069

FORMA C.S. 2

DEPENDENCIA DIRECCION GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL.
DIRECCION DE LA POLICIA FEDERAL DE CAMINOS.
SECCION JEFATURA.- 2342.
NUMERO DEL OFICIO 105-307-2565/88
EXPEDIENTE

0268

ASUNTO: Causa ALTA en el lugar que se indica.

México, D.F.; a 8 Noviembre 1988
POLICIA FEDERAL DE CAMINOS
"DISCIPLINA* LEALTAD* SACRIFICIO

C. SUB OFICIAL P.F.C. [redacted]

Después de haber complementado con las prácticas en Servicio, el Ciclo Escolar correspondiente a la XXXIX Generación de la Escuela de la Policía Federal de Caminos; por acuerdo superior, con esta fecha causa usted ALTA en el Destacamento establecido en [redacted] en donde desempeñará las funciones inherentes a su cargo.

EL C. Comandante deberá notificar a esta Jefatura el debido cumplimiento de la presente disposición, reportando de inmediato su presentación al mismo.

POLICIA FEDERAL DE CAMINOS

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL
DEPARTAMENTO DE RECURSOS

SU
DIRE MINOS

[redacted]

LA REPÚBLICA
VESTIGADO
EL CASO

[redacted]

AL CONTESTAR ESTE O . CITENSE LOS DATOS CONTI IDOS EN EL C RO DEL ANGULO SUPERIOR D CHO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 1988

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

CFE Comisión Federal de Electricidad

[redacted]

Total a pagar del periodo facturado

[redacted]

280

160

500

Importe de la facturación

[redacted]

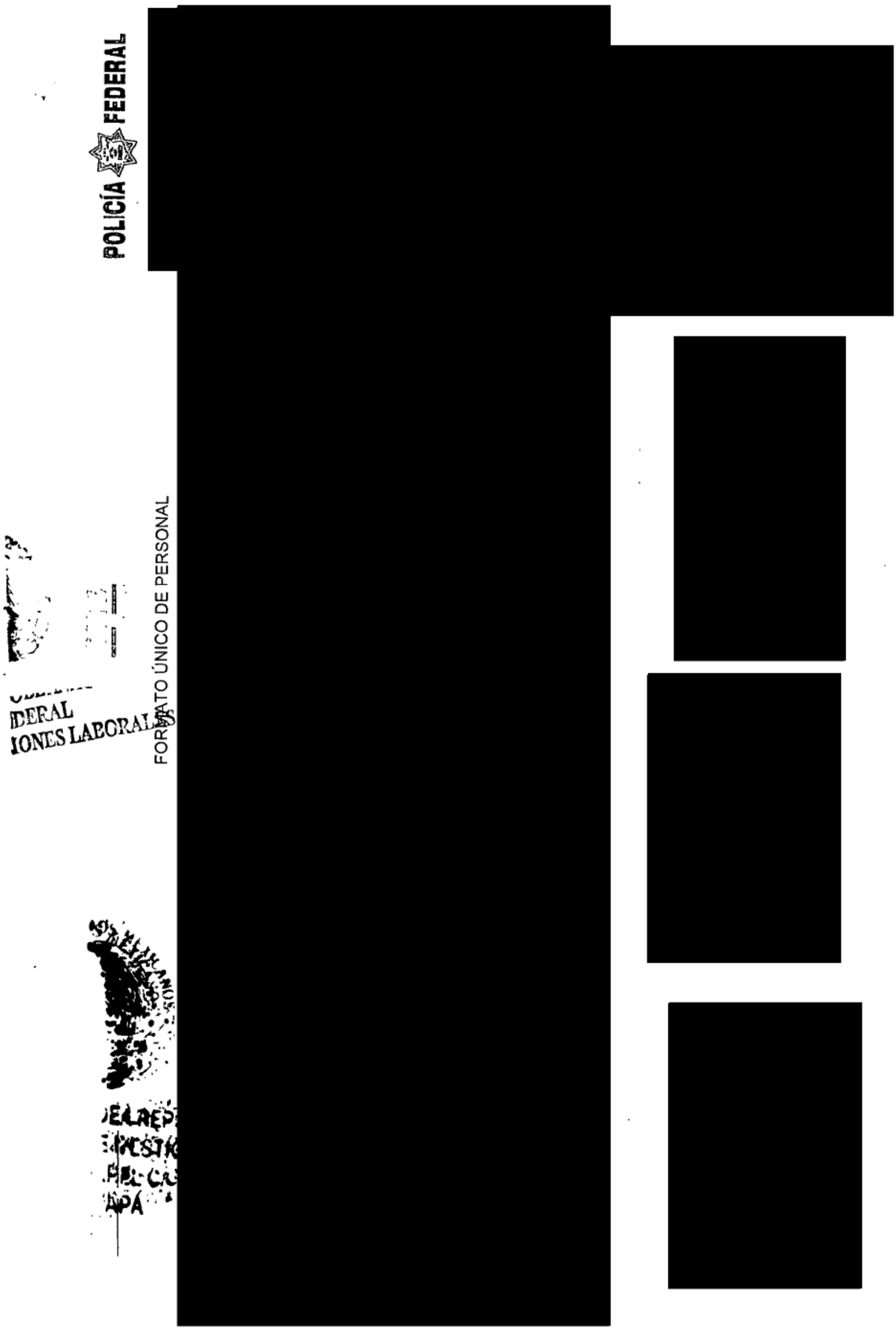
0 070
0269

...AL
...S LABORALES

...S MEXICANOS
...DE LA REPÚBLICA
...E INVESTIGACIÓN
...RA EL CASO
...PA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2



ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

EL SUSCRITO, **LIC.** [redacted], **DIRECTOR GENERAL DERECURSOS HUMANOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN VII, INCISO 49), Y 9 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL - - -

CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO DE NUEVO INGRESO

NUMERO E00/ 9946

4375

~~00005~~

~~0 072~~

0271

EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE CONCEDE EL ICULO 89 CONSTITUCIONAL, EN SU FRACCION II EL EJECUTIVO FEDERAL HA EXPEDIDO NOMBRAMIENTO A FAVOR DE

México, D.F. Abril 1º de 1998

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

DATOS GENERALES

[redacted]

ADSCRIPCION

DEPENDENCIA	UNIDAD	SUBUNIDAD	PROGRAMA	S.P
POLICIA FEDERAL DE CAMINOS	E00	E00		

RADICACION

LUGAR	TR	ESTADO	MUNICIPIO	ZONA PAGADORA	DISTRIBUCION DE CHEQUES
MEXICO, D.F.	1	09	003	000	P.F.C.L.

PUESTO

NOMBRE	VIGENCIA (DIA / MES / AÑO)	HORARIO
SUB OFICIAL P.F.C.	01 / 04 / 98	

PERCEPCIONES

PARTIDA	CODIGO	DENOMINACION	IMPORTE MENSUAL
1103	70	SUELDOS COMPACTADOS	$ 2,209.60
1507	37	COMPENSACION POR RIESGO Y MERCADO	$ 1,249.20

¿PERCEPCIONES SEGUN TABULADOR? SI (X) NO ( )

MOTIVO

TOTAL $ 3,458.80

OBSERVACIONES

POLICIA FEDERAL DE CAMINOS — MAYO 28 1998 — SUBDIRECCION DE EVALUACION DE LA

SUSTITUYE A

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

FILIACION

FECHA DE BAJA (DIA / MES / AÑO)

MOTIVO

DATOS COMPLEMENTARIOS

¿LABORA ACTUALMENTE EN OTRA DEPENDENCIA GUBERNAMENTAL? SI ( ) NO ( ) ¿DESDE CUANDO?

DEPENDENCIA | PUESTO | CODIGO | DIA / MES / AÑO

AUTORIZACIONES

HACEMOS CONSTAR QUE CON ESTA FECHA TOMO POSESION DEL EMPLEO RESPECTIVO LA PERSONA A QUIEN SE EXPIDE ESTE NOMBRAMIENTO PREVIA PROTESTA DE LEY

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

AVISO RECIBO

CFE
Comisión Federal de Electricidad

Av. Paseo de la Reforma Núm. 164
Col. Juarez México D.F. 06600
RFC. CFE370814-QI0

Número de servicio:

[redacted]

Estado de cuenta	
Energía	106.01
IVA 16%	16.96
Fac. del Periodo	122.97
Adeudo Anterior	39.37
Su Pago	-39.00
Total	$123.34

-Nos transformamos para servirle mejor.

[redacted]

LABORALES

EPÚBLICA
TIGACIÓN
SO

54

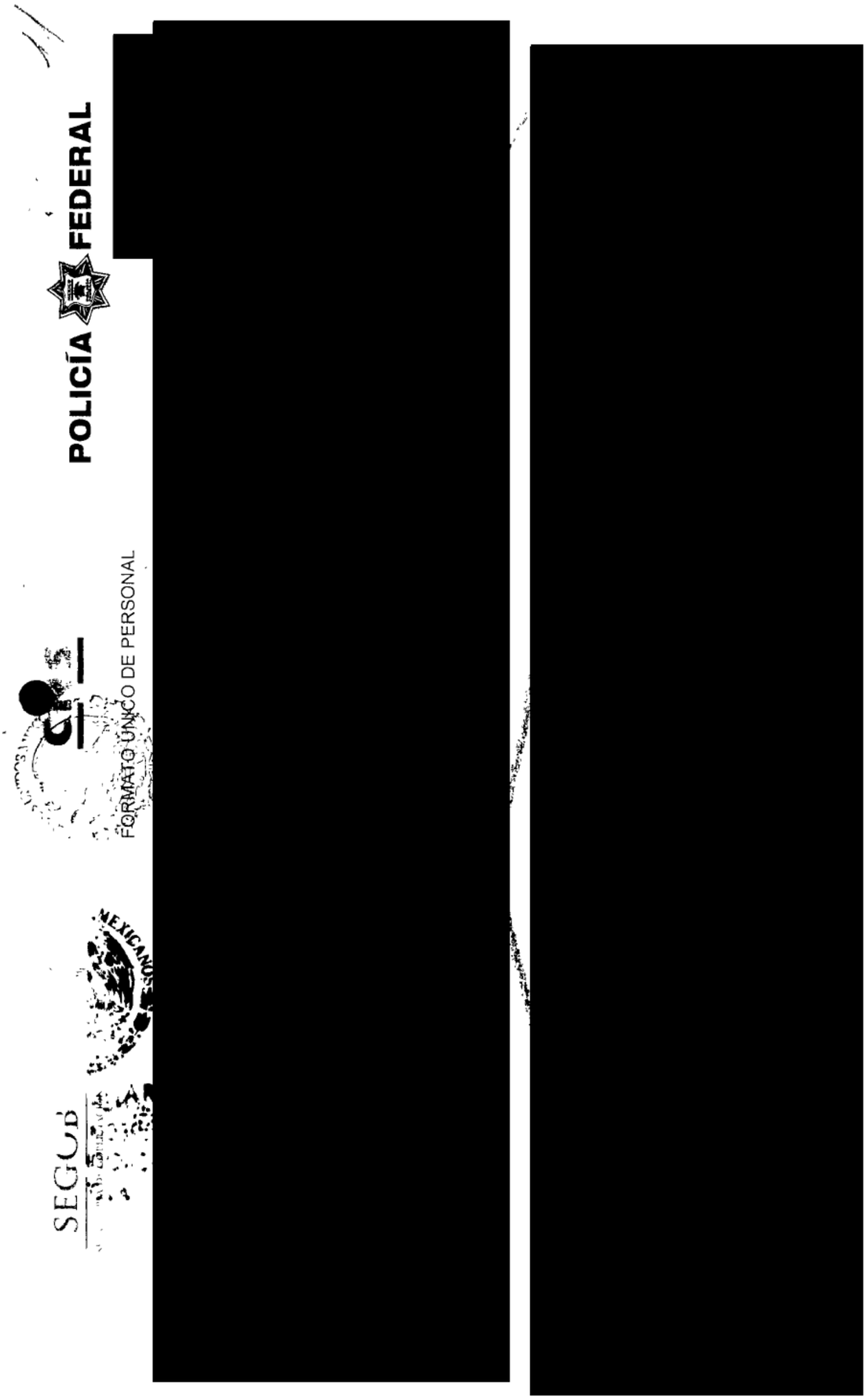
073

0272

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

EL SUSCRITO, **LIC.** [redacted] **DIRECTOR GENERAL DERECURSOS HUMANOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN VII, INCISO 49), Y 9 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL - - -



0 074 55
0273

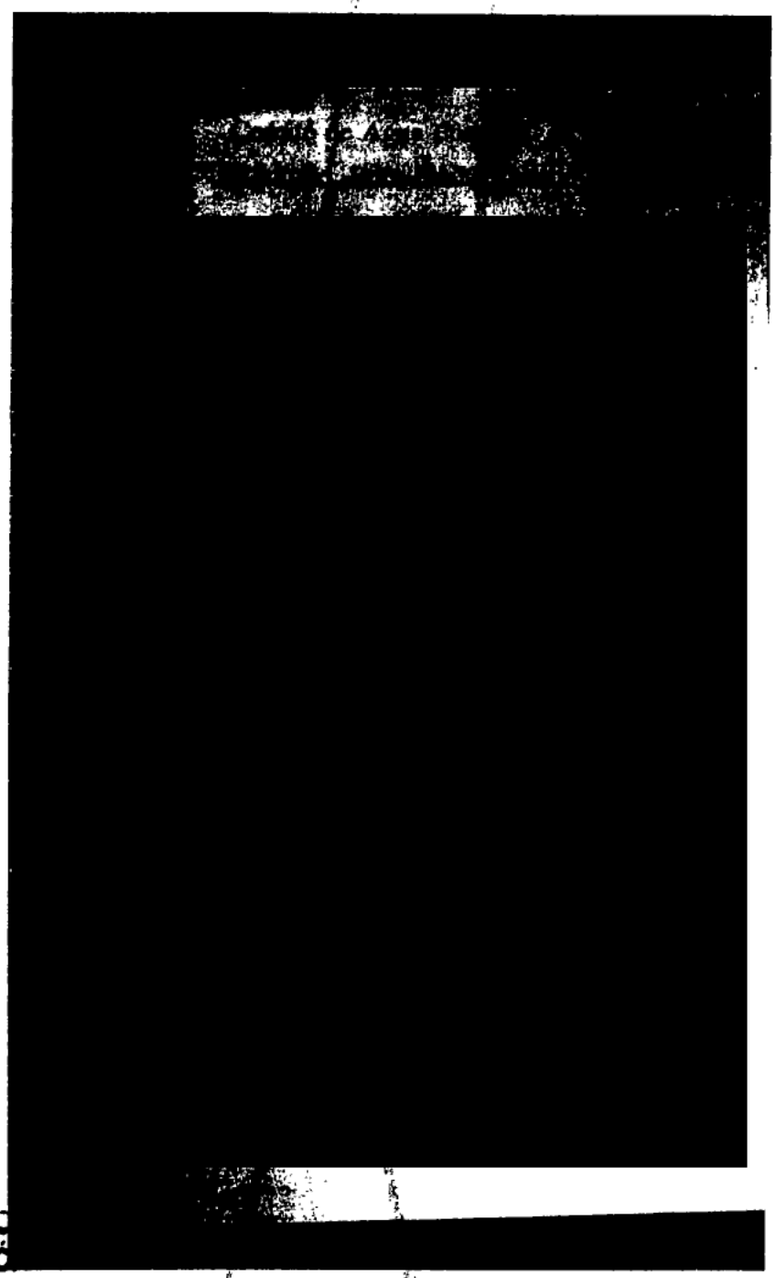
ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

543 0012
56

0 075

0274



...RAL
...S LABORALES

...OS MEXICANOS
...DE LA REPÚBLIC
...E INVESTIGACIÓ
...PARA EL CASO
...PA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

EL SUSCRITO, **LIC.** [redacted], **DIRECTOR GENERAL DERECURSOS HUMANOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN VII, INCISO 49), Y 9 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL - - -

0-076

FORMA C G - 2 57

SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

DEPENDENCIA DIRECCION GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL
POLICIA FEDERAL DE CAMINOS
OFICINA JEFATURA
SECCION
NUMERO DEL EXPEDIENTE [redacted]

0275

[redacted]

México, D.F., 13 de Mayo de 1977

ANTONIO RAMOS CRUZ
P R E S E N T E

Por acuerdo superior causa usted ALTA en esta Corporación como Sub-Oficial correspondiéndole el número de orden 102 y quedando adscrito a los servicios del Destacamento establecido en MEXICO, D.F., para que se aprovechen sus servicios en la vigilancia de los caminos nacionales comprendidos dentro de la jurisdicción.

Se presentará de inmediato ante el C. Jefe de Servicio para que [redacted] ese Destacamento.

[redacted]

POLICIA FEDERAL DE CAMINOS

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION DE INVESTIGACION
PARA EL CASO
ADA

c.c. [redacted]

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

7486

0 077

0276

AVISO RECIBO

CFE

- Nos transformamos para servirle mejor -

Comisión Federal de Electricidad RFC: CFE370814QI0

Número de servicio:

[redacted]

Estado de cuenta	
Energía	[illegible]
IVA 16%	9.89
Fac. del Periodo	71.74
DAP 0.00%	15.00
Adeudo Anterior	91.72
Su Pago	-91.00
Total	$87.46

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

0 078

0277

POLICÍA FEDERAL

CNS

FORMATO ÚNICO DE PERSONAL

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

OBSERVACIONES

FEDERAL
ACIONES LABORALES

DOS MEXICANOS

DE LA REPÚBLICA
DE INVESTIGACIÓN
PARA EL CASO
NARA

SEGOB

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

EL SUSCRITO, **LIC.** [redacted], **DIRECTOR GENERAL DERECURSOS HUMANOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN VII, INCISO 49), Y 9 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL - - -

[redacted]

0079 60

0278

[redacted]

POLICÍA FEDERAL PREVENTIVA
FORMATO ÚNICO DE PERSONAL

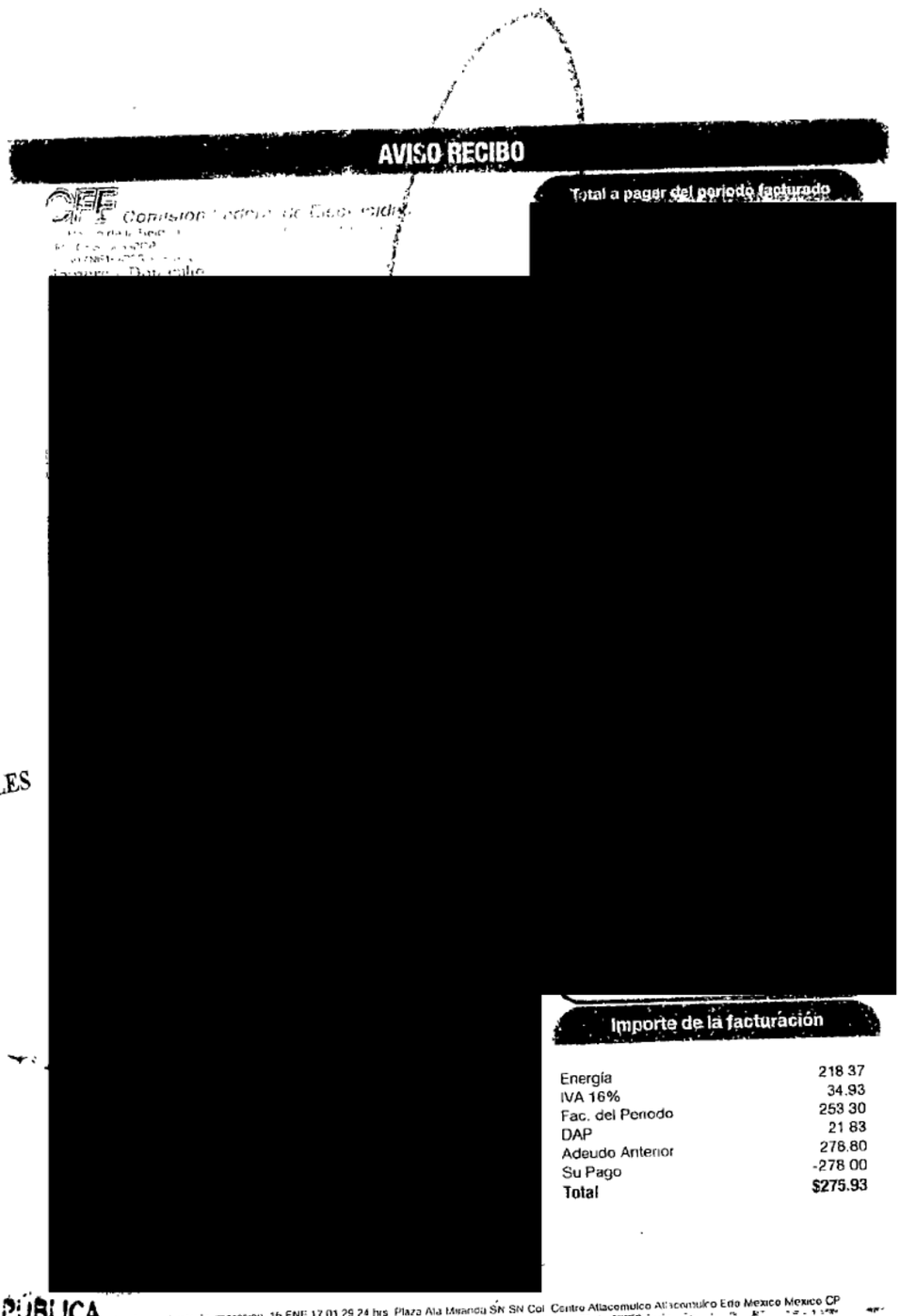
[redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

20429
0 080
0279



AVISO RECIBO

Total a pagar del periodo facturado

[redacted]

Importe de la facturación

Energía	218.37
IVA 16%	34.93
Fac. del Periodo	253.30
DAP	21.83
Adeudo Anterior	278.80
Su Pago	-278.00
Total	**$275.93**

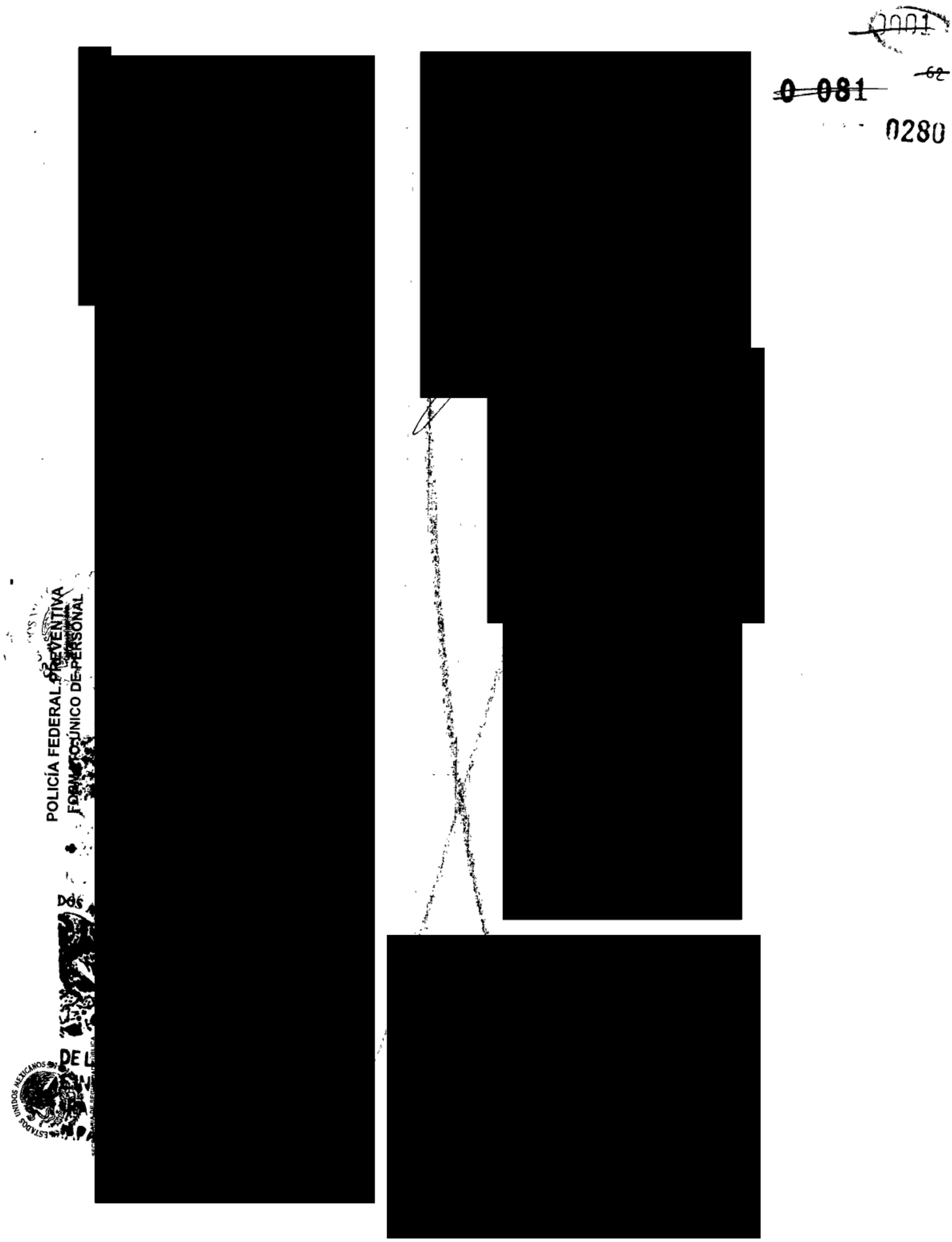
Fecha, hora y lugar de impresión: 16 ENE 17 01:29:24 hrs. Plaza Alia Miranda SN SN Col. Centro Atlacomulco Atlacomulco Edo Mexico Mexico CP

A FEDERAL
LACIONES LABORALES
CS MEXICANOS
LA REPÚBLICA
INVESTIGACIÓN
R EL CASO
APA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

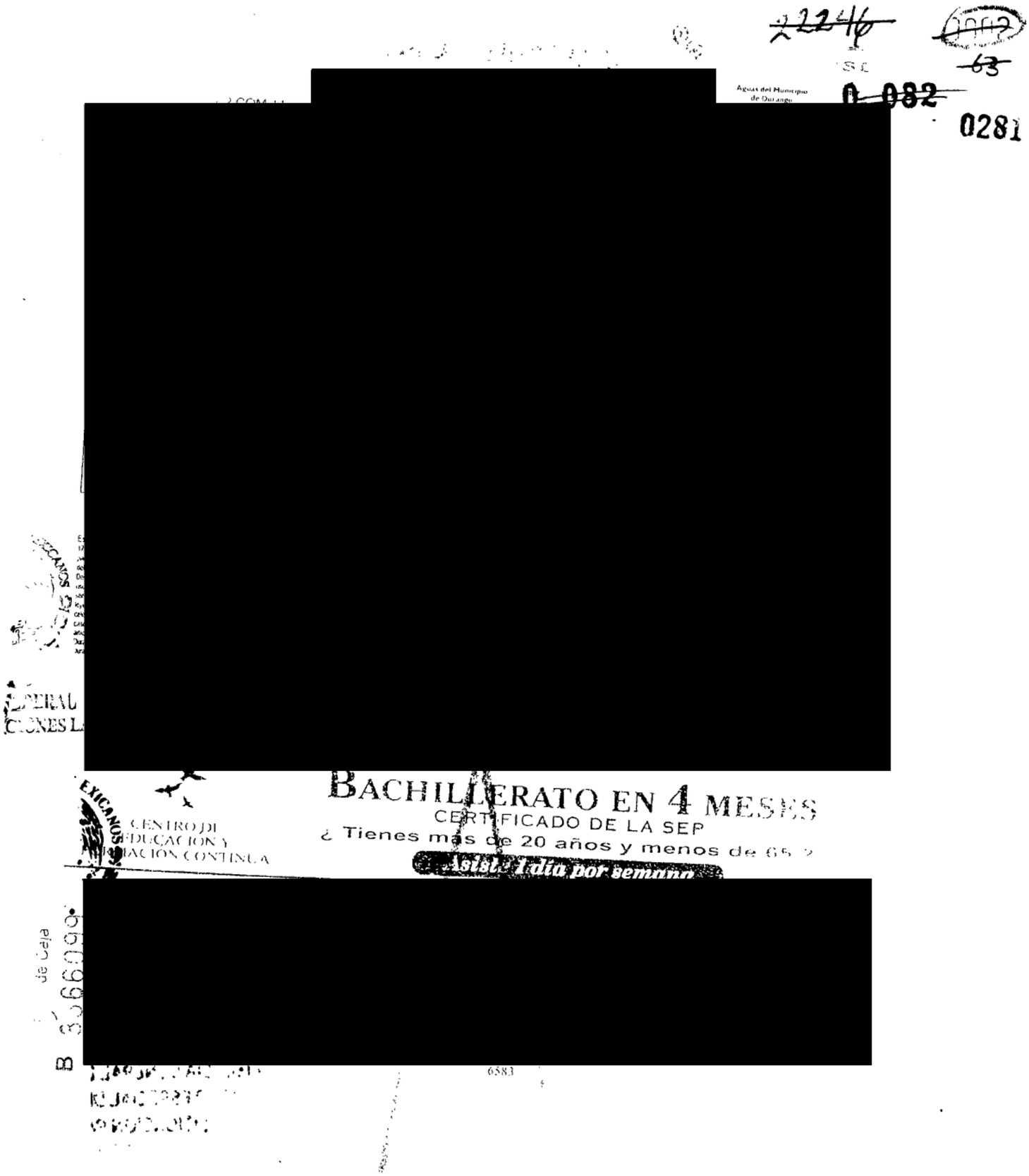
ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

EL SUSCRITO, **LIC.** [redacted], **DIRECTOR GENERAL DERECURSOS HUMANOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN VII, INCISO 49), Y 9 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL - - -



ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

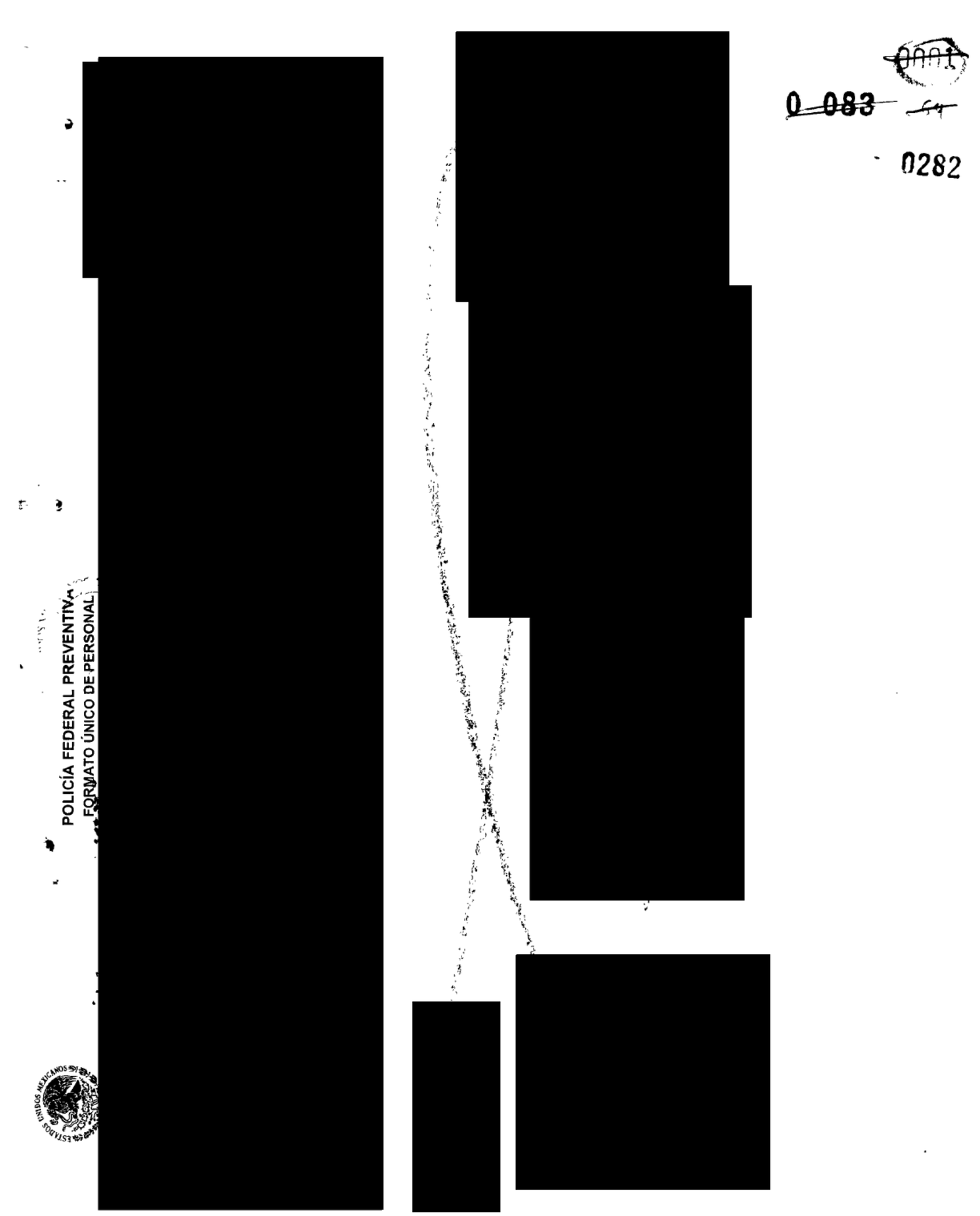
ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2



ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

EL SUSCRITO, **LIC** [redacted] **RECTOR GENERAL DERECURSOS HUMANOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN VII, INCISO 49), Y 9 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL - - -



ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

0 084

0283

TELMEX®

[redacted]

[redacted]

[redacted]

Ya tienes
TODO MÉXICO SIN LÍMITES
y todos los
Servicios Digitales.

¡Aprovéchalos!



Buzón Premium

Consulta tu Buzón cuando estés fuera de casa desde cualquier Línea **TELMEX** marcando ***88**.

La primera vez que ingreses te solicitará una contraseña, teclea 1234 y después podrás personalizarla.

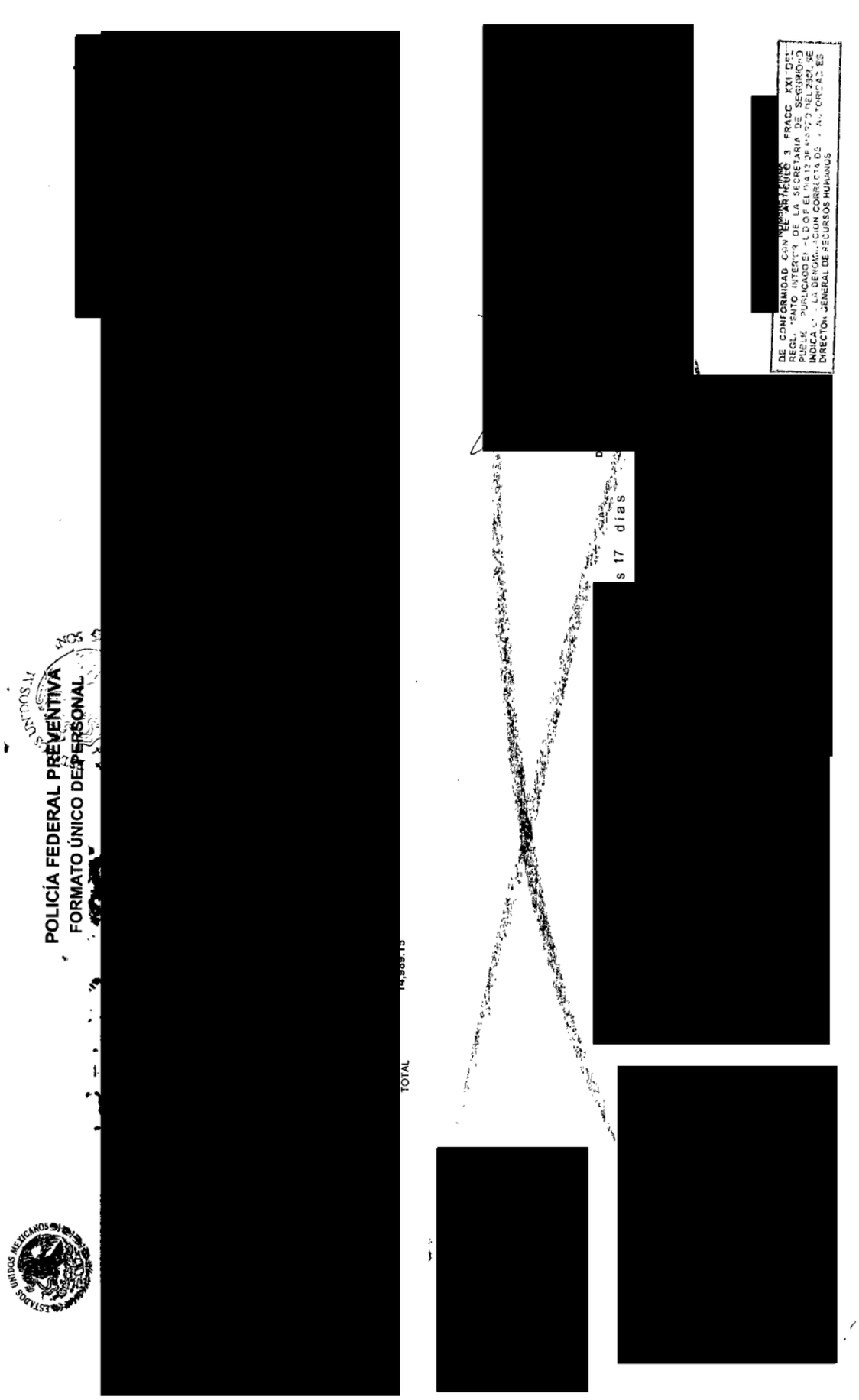
telmex.com

Por ser un
Cliente Cumplido
te vamos a dar una gran sorpresa.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

EL SUSCRITO, **LIC.** [redacted] **DIRECTOR GENERAL DERECURSOS HUMANOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN VII, INCISO 49), Y 9 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL - - -



0 085

0284

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

TELMEX

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.
Parque Via 198, Col. Cuauhtemoc
C.P. 06599 Mexico D.F.
RFC TME840315-KT6 11-AGO-2008 DV 4

RESIDENCIAL

Total a Pagar:	$ 412.00
Pagar antes de:	10-SEP-2008
Mes de Facturacion	Agosto
Telefono.	(228) 840 7673
Factura No	080408080066820

0 086

0285

[redacted]

[redacted]

GENERAL
CIONES LA

Paquete Infinitum

por sólo:

$599 al mes

I.V.A. Incluido

Incluye.

- *Infinitum*, la conexión más rápida
- *LADA Nacional ilimitada*
- *$2.30* el minuto I.V.A. Incluido a Norte, Centro y Sudamérica***
- *200 Llamadas Locales*
- *Todos los Servicios Digitales*
- *Renta mensual de la Linea*

*En Ciudades fronterizas aplica el 10% de I.V.A **Excepto Islas del Caribe

Al contratar el paquete llévate un bono de

$500

para canjearlo en telmex.com/tiendaenlinea

01 800 123 2222

telmex.com Tiendas TELMEX

Por ser Cliente Infinitum

aprovecha el

25%

de descuento

en la mensualidad de todas las computadoras e impresoras y los mejores precios de contado

*Oferta válida hasta el 31 de agosto de 2008

telmex.com Tiendas TELMEX

Mes
DV

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

EL SUSCRITO, **LIC.** [redacted] **RECTOR GENERAL DERECURSOS HUMANOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN VII, INCISO 49), Y 9 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL - - -

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

TELMEX®

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.
Parque Via 198, Col. Cuauhtémoc
C P 06599 México D.F
RFC TME840315-KT6 01-SEP-2009 DV 1

[redacted]

088

0287

[redacted]

[redacted]

Regístrate en

Mi Telmex

y aprovecha lo que la **Tienda en Línea** tiene para ti en cómodas mensualidades con cargo a tu Recibo **TELMEX**.



telmex.com

Para llegar siempre a tiempo

La Hora Exacta

0 3 0

Servicio de Despertador

0 3 1

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

EL SUSCRITO, **LIC. [redacted], DIRECTOR GENERAL DERECURSOS HUMANOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN VII, INCISO 49), Y 9 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, **CONSTANTES DE DOS (02) FOJAS ÚTILES**, SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA POLICÍA FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE [redacted] CUALES FUERON DEBIDAMENTE COTEJADAS, FOLIADAS Y SELLADAS.

CONSTE

LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

EL DI[redacted]NOS

VALIDÓ

[redacted]

REVISÓ

[redacted]

POLICÍA FEDERAL
CIÓN DE RELACIONES LABORALES

FISCA[illegible]
UNIDAD ESPECI
Y LI[illegible]GACIÓ
AY

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

0089

0288

POLICIA FEDERAL

FORMATO ÚNICO DE PERSONAL

SSP

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

55 58

0 090

0289

CFE
Comisión Federal de Electricidad

Av. Paseo de la Reforma Num. 164
Col. Juárez, México, D.F. 06600
RFC: CFE370814-QI0

Nombre y Domicilio

[redacted]

Estado de cuenta

Energía	149.02
IVA 16%	23.84
Fac. del Periodo	172.86
DAP 13.00%	19.37
Adeudo Anterior	160.30
Su Pago	-160.00
Total	$192.53

Usted puede pagar sin costo en los principales bancos y cadenas comerciales

derál trabaja contra la impunidad, con tu ayuda fortalecemos la lucha
01800FUNCION
e la Función Pública quejas y denuncias al Teléfono: 01800719644

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

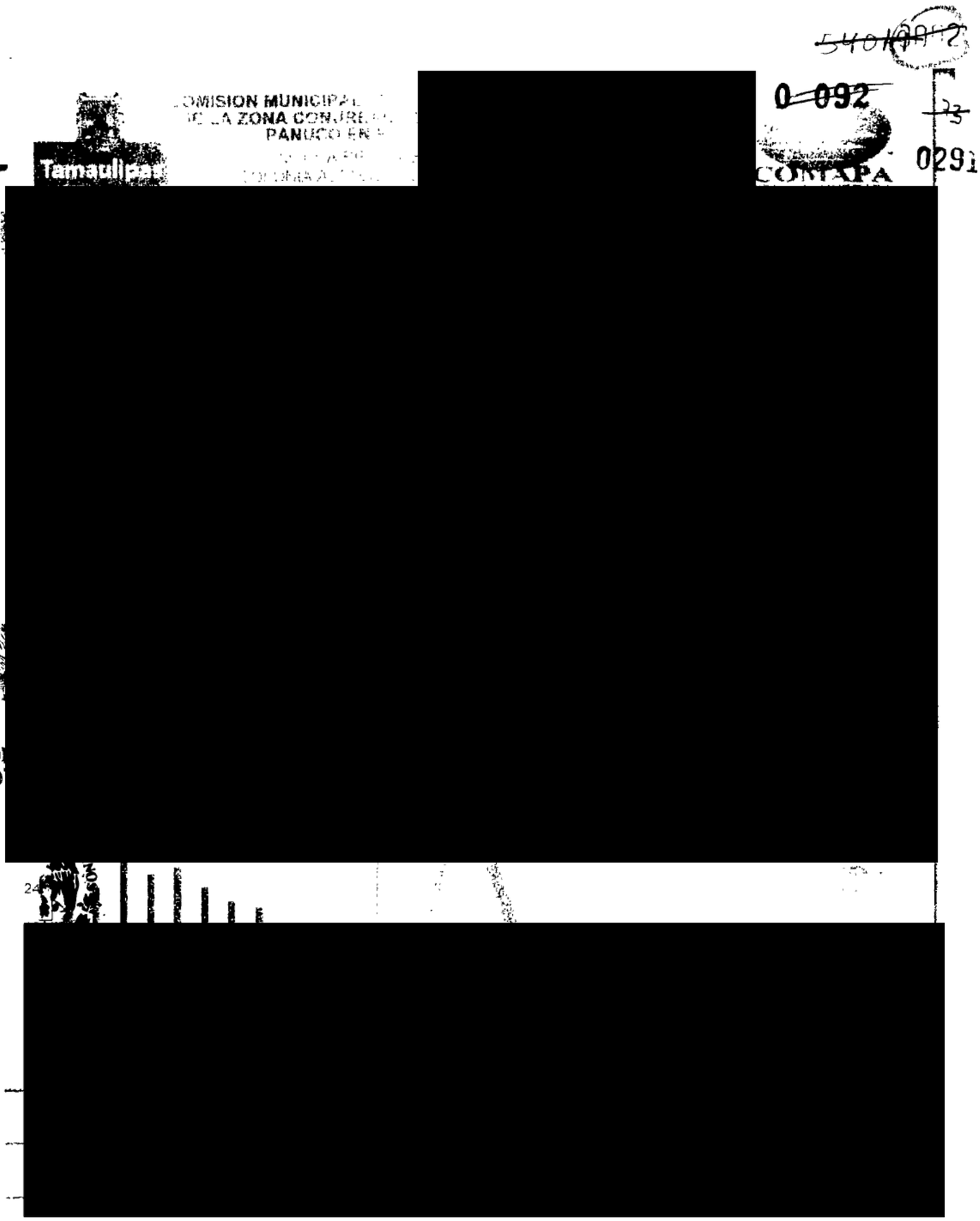
EL SUSCRITO, **LIC.** [redacted], **DIRECTOR GENERAL DERECURSOS HUMANOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN VII, INCISO 49), Y 9 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL - - -

0091

0290

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

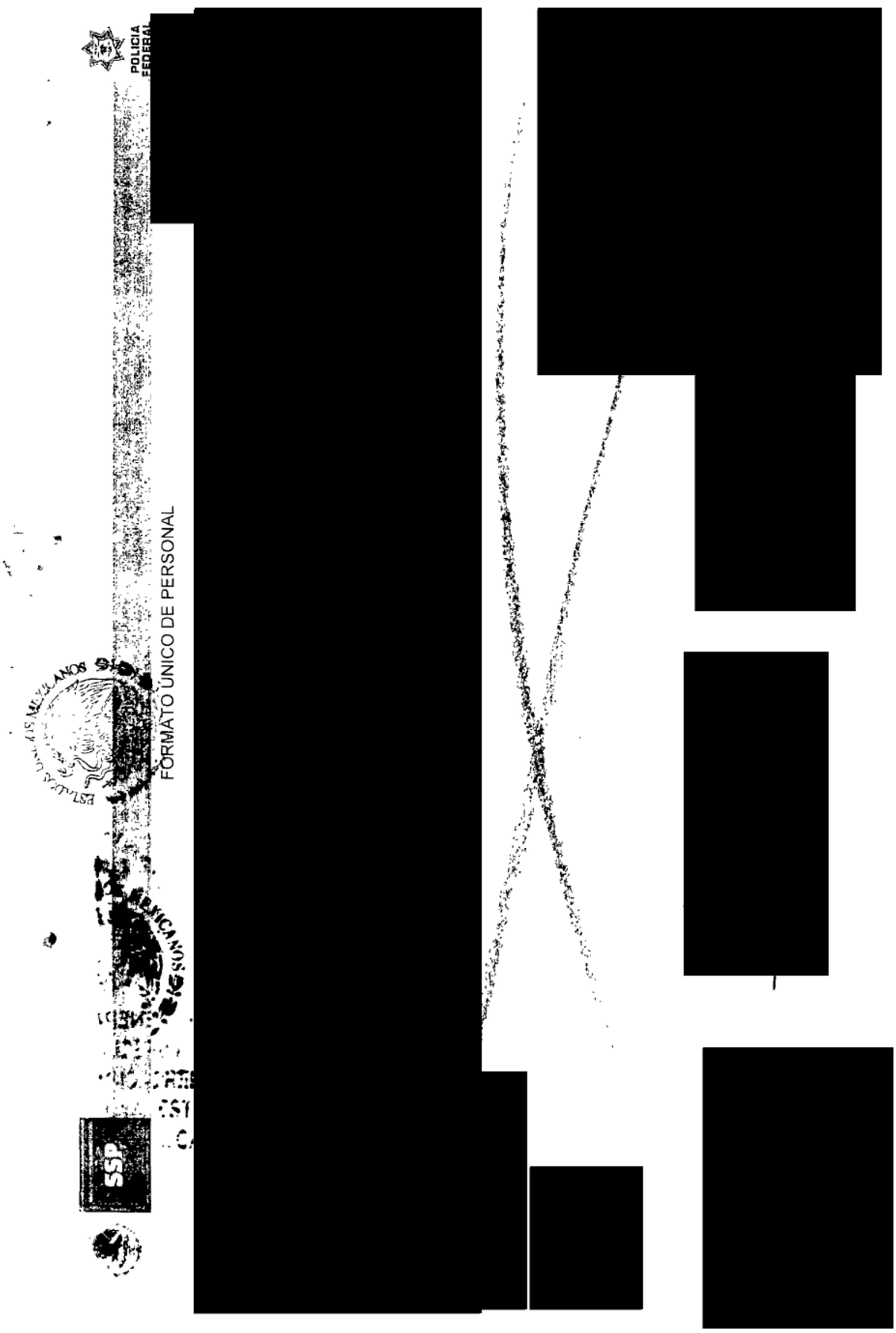
ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2



ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

EL SUSCRITO, **LIC.** [redacted] **DIRECTOR GENERAL DERECURSOS HUMANOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN VII, INCISO 49), Y 9 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL - - -



0001

0 093

0292

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Una empresa de clase mundial

Comisión Federal de Electricidad

Número de servicio
989 020 201 161

Sobre pagado por el consumidor

Domicilio

[redacted]

5896 7 0012
0-094 75
0293

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

EL SUSCRITO, **LIC.** [redacted] **RECTOR GENERAL DERECURSOS HUMANOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN VII, INCISO 49), Y 9 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, **CONSTANTES DE DOS (02) FOJAS ÚTILES**, SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA POLICÍA FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE [redacted] AS CUALES FUERON DEBIDAMENTE COTEJADAS, FOLIADAS Y SELLADAS.

CONSTE

LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

FISCALÍA GENERAL
UNIDAD ESPECIA
Y LITIGACIÓN
AYOT

EL DIR [redacted] **NOS**

VALIDÓ

POLICÍA FEDERAL
DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES

LI [redacted]
SU

REVISÓ

[redacted]

FISCALÍA GENERAL
UNIDAD ESPECIAL
Y LITIGACIÓN
AYOT

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SE SOLICITA PERITOS Y ACCESO A INMUEBLE

- - - En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con diez minutos del día veintidós de noviembre del año dos mil diecinueve.- - - -

y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 5, y 7 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 2 fracción II, 168, 123 bis a 123 quintus, 180, 181, 182, 206, 208, 220, 228, 233 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como el acuerdo A/007/2019, A/010/2019 y A/013/2019 del Fiscal General de la Republica, por lo que ante las razones expresadas en el presente acuerdo ; es de acordar y se------ - - -

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
FISCALIA ESPECIAL DE INVESTIGACION Y
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. ~~502~~

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

OFICIO NÚMERO: FGR/FEMDH/UEILCA/1267/2019. 0296

ASUNTO: SE SOLICITA ACCESO A INMUBLE EN CUSTODIA

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2019.

LICENCIADO
[redacted]
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO
P R E S E N T E.

URGENTE

En cumplimento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168 del Código Federal de Procedimientos Penales, 2, 3, 4, 5, fracción I y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica, así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica dela Fiscalía General de la Republica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018; y en seguimiento a la investigación de los hechos ocurridos en Iguala, Guerrero los días 26 y 27 de septiembre de 2014 me permito solicitar a Usted lo siguiente:

Que respecto del inmueble asegurado por esta Institución en calle Industria de la Transformación sin número, entre calle Industria Textil e Industria Petrolera, colonia Industrial, Iguala de la Independencia, del cual tiene usted custodia, así como de los vehículos que se encuentran en su interior, he de agradecer gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que se permita el acceso del suscrito, así como de perito de la Fiscalía General de la República, los días 28 y 29 de noviembre de 2019, en virtud de que se realizaran diligencias ministeriales y periciales.

NERAL DE LA REPÚBLICA
ECIAL DE INVESTIGACIÓN
CIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de reservada para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha reserva que respecto de las actuaciones de la averiguación previa impone el artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
FISCALIA ESPECIAL DE INVESTIGACION Y
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

0297
~~503~~

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

OFICIO NÚMERO: FGR/FEMDH/UEILCA/1267/2019.

ASUNTO: SE SOLICITA ACCESO A INMUBLE EN CUSTODIA

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2019.

Hago de su conocimiento que quedo a sus ordenes en las instalaciones que ocupa la Unidad de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, ubicada en Avenida de los Insurgentes No. 20,piso 13 Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, CP 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 ext. 504306, y al correo electrónico [redacted].

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le envió un cordial saludo.

EL C. AGENTE [redacted] FEDERACIÓN

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

C.c.p. Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra. Fiscal Especializada en Materia de Derechos Humanos. Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Mtro. Omar Gómez Trejo. Titular de la Unidad de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa. Para su conocimiento. Presente.

ERAL DE LA REPÚBLICA
IAL DE INVESTIGACIÓN
IÓN PARA EL CASO

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

~~594~~

[redacted]

De: [redacted]
Enviado el: [redacted] - 0298
Para: [redacted]
Asunto: Se solicita acceso a inmueble en custodia
Datos adjuntos: ACCESO SSP GUERRERO

LICENCIADO
[redacted]
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO
P R E S E N T E.

Por médio del presente me permito solicitar su valiosa colaboración en los términos a que se refiere mi oficio FGR/FEMDH/UEILCA/1267/2019, el cual se adjunta para pronta referencia, asimismo hago de su conocimiento que el Oficio original há sido enviado por mensajería.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

FGR
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

MTRO [redacted]
"FISCAL SUPERVISOR MIXTO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN"
ADSCRITO A LA FISCALIA ESPECIAL EN INVESTIGACIÓN Y LITIGACION
PARA EL CASO AYOTZINAPA

IERAL DE LA REPÚBLICA
ECIAL DE INVESTIGACIÓN
CIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES.
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS.
SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO.

505
0299

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
Calle Privada de Rio Pilcomayo #169, Col. Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11230, Ciudad de México.

No. DE FOLIO 068801

DÍA	MES	AÑO
25	11	2019

REMITENTE

[redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIAL EN INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Avenida Insurgentes, Número 20, piso 12 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México

SERVICIO SOLICITADO

☐ INTERCAMBIO ☐ CERTIFICADO ☐ MENSAJERÍA MEXPOST
☐ ORDINARIO ☐ CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBIDO ☒ MENSAJERÍA ACELERADA

CENTRO DE COSTOS

611

[redacted] $

URGENTE

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (NO. OFICIO, ANEXOS, CD, ETC.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 OFICIO: FGR/FEMDH/UEILCA/1267/2019	[redacted]	PALACIO DE GOBIERNO, EDIFICIO ACAPULCO, 1ER. PISO. BLVD. RENÉ JUÁREZ CISNEROS NO. 62, CIUDAD DE LOS SERVICIOS, C.P. 39074, CHILPANCINGO, GRO.

[redacted]

[redacted] DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
DEPTO. DE OFICIALÍA DE PARTES
RECEPTORA
25 NOV. 2019
CORRESPONDENCIA DE SALIDA
TURNO VESPERTINO
RECIBIDO

SELLO Y FIRMA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

MICRO: 504306

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Oficio No. FGR/FEMDH/UEILCA/1268/2019 505

ASUNTO: SE SOLICITA SE DESIGNEN PERITOS

0300

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2019.

DOCTOR
[redacted]
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.
P R E S E N T E.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria citada al rubro y en seguimiento a las investigaciones que se persiguen por la desaparición de los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, tenga a bien girar las instrucciones a quienes corresponda, a efecto de que se designe Peritos para intervenir en diligencias los días 28 y 97 de noviembre de 2019, en Iguala, Guerrero y Coatetelco, Morelos, en las siguientes materias:

1. Química, para rastreo hemático y de residuos de estupefacientes.
2. Genética Forense para rastreo de indicios que puedan contener fluidos y otros elementos biológicos
3. Criminalística
4. Dactiloscopia Forense
5. Balística Forense
6. Mecánica para descripción de estado físico, inventario y en su caso remoción de piezas
7. Fotografía
8. Video.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

Lo anterior a fin de en el ámbito de sus especialidades intervengan en diversos vehículos asegurados, para la cual deberán presentarse ante el suscrito el día 28 de noviembre a las 10:30 horas, en el domicilio ubicado en calle Industria de la Transformación sin número, entre calle Industria Textil e Industria Petrolera, colonia Industrial, Iguala, Guerrero.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Oficio No. FGR/FEMDH/UEILCA/1268/2019 507

ASUNTO: SE SOLICITA SE DESIGNEN PERITOS

0301

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2019.

Al respecto, he de agradecer que los dictamenes que se emitan sean remitidos a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, sito en Avenida Insurgentes, Numero 20, piso 13 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 504306.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, primer párrafo, 182, 206, 208, 220, 228, 233 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como el acuerdo A/007/2019, A/010/2019 y A/013/2019 del Fiscal General de la Republica.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL AGENTE [redacted]

EDERACIÓN

SCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
IDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

ÚBLICA
ESTIGACIÓN
PARA EL CASO
ZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

[redacted]

De: [redacted]
Enviado el: [redacted]
Para: [redacted]es
Asunto: se solicita se designe peritos
Datos adjuntos: SOLICITUD PERITOS.pdf

0302
~~508~~

DOCTOR
[redacted]
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.
P R E S E N T E.

Por medio del presente me permito solicitar su valiosa colaboración para la designación de peritos, en los términos del oficio
FGR/FEMDH/UEILCA/1268/2019, mismas que se llevaran a cabo en el Estado de Morelos y Guerrero, los días 28 y 29 de Noviembre de 2019.

Sin otro particular quedo de usted

FGR
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

[redacted]
"FISCAL SUPERVISOR MIXTO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN"
ADSCRITO A LA FISCALIA ESPECIAL EN INVESTIGACIÓN Y LITIGACION
PARA EL CASO AYOTZINAPA

RAL DE LA REPÚBLICA
AL DE INVESTIGACIÓN
ÓN PARA EL CASO
OTZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

0 095

FGR
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION
PARA EL CASO AYOTZINAPA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

0303

ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA SOLICITAR AL COMANDANTE DE LA GUARDIA NACIONAL COPIAS CERTIFICADAS DE ACTAS DE ENTREGA RECEPCION DE ELEMENTOS DE DICHA CORPORACION POLICIAL.

- - - En la Ciudad de México, siendo las nueve horas con cincuenta minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil diecinueve.- - - -

25. [redacted] - - - En el entendido que deberá informar oportunamente a esta autoridad ministerial el cumplimiento dado en cada uno de los incisos apuntados, las gestiones realizadas, o en su caso, manifieste el impedimento legal que tenga para ello; apercibido que de no hacerlo dentro de los términos establecidos, se le impondrá una multa de treinta días en términos del artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, conforme a la Unidad de Medida y Actualización, que actualmente equivale a ciento dos pesos con sesenta y ocho centavos ($102.68.) por día, según Decreto publicado el veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho, en el Diario Oficial de la Federación.. - - -

0-097

FGR

FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD DE INVESTIGACION Y LITIGACION PARA
EL CASO AYOTZINAPA
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO: FEMDH/UEILCA/1282/2019
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

ACUSE

Ciudad de México, a 24 de noviembre del 2019.

0305

General
[redacted]
COMANDANTE DE LA GUARDIA NACIONAL
Boulevard Adolfo Ruíz Cortines No. 3648, Colonia Jardines del Pedregal
Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX, C.P. 01900

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto en cumplimiento al acuerdo dictado en la investigación que se sigue por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, me permito solicitar su valiosa colaboración para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que en un término de **3 DIAS NATURALES** a partir de la recepción del presente documento, remita a este Órgano Investigador Federal, la información siguiente:

A. Copias Certificadas de Actas de Entrega Recepción mientras realizaron funciones en el estado de Guerrero, de los elementos que a continuación se enlistan:

1. [redacted]NTES;
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.

25 NOV 2019 Sin Anexos
RECIBIDO
NOMBRE: [redacted] HORA: 14:15

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento y artículos transitorios Tercero, Sexto y Décimo Segundo fracción II de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR

FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD DE INVESTIGACION Y LITIGACION PARA
EL CASO AYOTZINAPA
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO: FEMDH/UEILCA/1282/2019
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

0306

Ciudad de México, a 24 de noviembre del 2019.

Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, al acuerdo A/010/19 por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa.

Asimismo, quedo a sus órdenes en el correo omar.cortes@pgr.gob.mx, así como en las instalaciones que ocupa esta Unidad de Investigación en el domicilio antes indicado y en el teléfono 53-46-00-00, Ext. 505789.

En el entendido que deberá informar oportunamente a esta autoridad ministerial el cumplimiento dado en cada uno de los incisos apuntados, las gestiones realizadas, o en su caso, manifieste el impedimento legal que tenga para ello; apercibido que de no hacerlo dentro de los términos establecidos, se le impondrá una multa de treinta días en términos del artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, conforme a la Unidad de Medida y Actualización, que actualmente equivale a ciento dos pesos con sesenta y ocho centavos ($102.68.) por día, según Decreto publicado el veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho, en el Diario Oficial de la Federación.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene de carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía qué respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

[redacted]

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

0 099

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION
PARA EL CASO AYOTZINAPA

0307

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA SOLICITAR A LA COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES DE LA POLICIA FEDERAL INFORMACION DE TELEFONIA DE ELEMENTOS DE DICHA CORPORACION POLICIAL.

- - - En la Ciudad de México, siendo las trece horas con cuarenta y dos minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil diecinueve.- - - -

2. [redacted];
3. [redacted]
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

- - -Listado con anotación de grado, nombre, registro federal de contribuyentes, puesto, área a la que pertenecen, último domicilio registrado y números telefónicos celulares registrados. - - -

Actualización, que actualmente equivale a ciento dos pesos con sesenta y ocho centavos ($102.68.) por día, según Decreto publicado el veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho, en el Diario Oficial de la Federación.. - - -

FGR
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD DE INVESTIGACION Y LITIGACION PARA EL CASO AYOTZINAPA
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO: FEMDH/UEILCA/1281/2019 - 0310
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

ACUSE

Ciudad de México, a 24 de noviembre del 2019.

Maestra (Lic.) [redacted]
COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES DE LA POLICIA FEDERAL
Poniente 122, Número 579, Col. Industrial Vallejo,
Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02300, CDMX.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto en cumplimiento al acuerdo dictado en la investigación que se sigue por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, me permito solicitar su valiosa colaboración para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que en un término de **3 DIAS NATURALES** a partir de la recepción del presente documento, remita a este Órgano Investigador Federal, **COPIA CERTIFICADA** de la información siguiente:

A. Informe los **números telefónicos celulares oficiales** asignados, así como cualquiera que tenga registrado en sus archivos para los diferentes elementos con puestos de mando asignados en el **Estado de Guerrero**, en septiembre del año dos mil catorce, de los asignados de cada base o estación y subestación, aeródromo, o aeropuerto del mismo Estado, así como los elementos de Fuerzas Federales que se encontraban realizando funciones de proximidad, patrullaje, disuasión o realizando cualquier tipo de actividad de seguridad y logística en dicha entidad federativa y cualesquier otro elemento que tuviera mando y formara parte de una División distinta a las enunciadas anteriormente y que estuviera realizando algún tipo de actividad en el lugar y tiempo antes señalado (listado con anotación de grado, nombre, registro federal de contribuyentes, puesto, área a la que pertenecen, último domicilio registrado y números telefónicos celulares registrados).

B. Concretamente **números telefónicos celulares oficiales** o que tuvieran registrados pertenecientes de los elementos que a continuación se enlistan:

1. [redacted]
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.

POLICIA FEDERAL
SECRETARIA GENERAL
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
[redacted] 2019
11:00
OFICIALIA DE PARTES

¡LA VERDAD SOBRE LA INVESTIGACIÓN! EL CASO [redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Ciudad de México, a 24 de noviembre del 2019.

13. [redacted]
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.

Listado con anotación de grado, nombre, registro federal de contribuyentes, puesto que ocupa y la que pertenecen, último domicilio registrado y números telefónicos celulares registrados.

De la información antes enunciada, remitir copia certificada del resguardo de los equipos celulares proporcionados por la institución, de igual forma proporcionar a esta Representante Social de la Federación que usuario es quien tenía asignado el número celular [redacted] en septiembre de dos mil catorce, de igual forma remitir copia certificada del resguardo de dicho equipo.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento y artículos transitorios Tercero, Sexto y Décimo Segundo fracción II de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, al acuerdo A/010/19 por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa.

Asimismo, quedo a sus órdenes en el correo omar.cortes@pgr.gob.mx, así como en las instalaciones que ocupa esta Unidad de Investigación en el domicilio antes indicado y en el teléfono 53-46-00-00, Ext. 505789.

En el entendido que deberá informar oportunamente a esta autoridad ministerial el cumplimiento dado en cada uno de los incisos apuntados, las gestiones realizadas, o en su caso, manifieste el impedimento legal que tenga para ello; apercibido que de no hacerlo

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Ciudad de México, a 24 de noviembre del 2019.

dentro de los términos establecidos, se le impondrá una multa de treinta días en términos del artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, conforme a la Unidad de Medida y Actualización, que actualmente equivale a ciento dos pesos con sesenta y ocho centavos ($102.68.) por día, según Decreto publicado el veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho, en el Diario Oficial de la Federación.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene de carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus [redacted] 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y
[redacted]

PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS

C.C.P. General [redacted], debiendo supervisar el cumplimiento de la solicitud de este Organo Investigador Federal ..... - Presente.
Director General de Asuntos Juridicos de la Policia Federal, en seguimiento al oficio FEMDH/UEILCA/1147/2019 de fecha 11 de noviembre de 2019. ..... - Presente

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA EJECUTORIA
JUICIO DE AMPARO 162/2019
QUEJOSO: [redacted]
JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MEXICO

- - - En la Ciudad de México, siendo las ocho horas con treinta minutos del día veinticinco de noviembre del año dos mil diecinueve.- - - -

revisión [redacted], en la que confirma la sentencia recurrida por esta autoridad y Ampara y protege a la víctima [redacted]

Asimismo, el Juez de Distrito estable lo siguiente;

> " Ahora bien, la protección constitucional se concedió para efecto de que el Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República, realice lo siguiente:
>
> 1. Deje sin efecto el oficio SDHPDSC/OI/100/2019, de veintinueve de enero de dos mil diecinueve y acuerdo de la misma fecha, derivados de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
> 2. Dicte otro en el que con libertad de jurisdicción, atienda a lo solicitado por el quejoso [redacted], como víctima de los hechos ocurridos en el incidente del Municipio de Iguala de la Independencia, en el Estado de Guerrero, el veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en la inteligencia que, de insistir en el mismo trámite, deberá fundar y motivar de manera suficiente su actuar, con relación con lo peticionado en el escrito del quejoso de veinticuatro de enero de dos mil diecinueve.
>
> En consecuencia, en términos del artículo 192 de la Ley de Amparo, requiérase al Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía General de la República, para que dentro del plazo de tres días siguientes a la notificación de este proveído, de cumplimiento a la ejecutoria de amparo y remita las constancias que así lo acrediten.
>
> Puntualizando lo anterior, con fundamento en los artículos 192, 238, y 258 de la Ley de Amparo, se apercibe a la autoridad responsable de referencia que den incumplir con lo ordenado sin causa justificada, o no manifestar el impedimento legal que tenga para ello, se impondrá una multa de cien a mil días de Unidad de Medida y Actualización, asimismo, se remitirá el expediente al Tribunal Colegiado de Circuito que corresponda, según el caso, para seguir el trámite de inejecución que puede culminar con la separación de su puesto y su consignación."

ERAL DE LA REPÚBLICA
IAL DE INVESTIGACIÓN
CIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

Por lo anterior y considerando que se trata de una sentencia firme a la cual se le debe dar cumplimiento en términos del artículo 192 de la Ley de Amparo y considerando los efectos para los cuales se concedio el amparo y protección de la Justicia Federal al quejoso [redacted], resulta procedente dejar sin efecto el acuerdo de fecha veintinueve de enero de dos mil diecinueve y el oficio SDHPDSC/OI/100/2019, ambos emitidos en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, a través del cual se dio respuesta a la petición de [redacted] por la que solicitó en su favor la de compensación subsidiaria con fundamento en el artículo 67, inciso a) de la Ley General de Víctimas, así también se deja sin efecto el oficio SDHPDSC/OI/099/2019, dirigido al Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, toda vez que deviene del mismo acuerdo, todo lo cual deberá notificarse al quejoso y al Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Por otra parte considerando que la sentencia de fecha veinticinco de junio de dos mil diecinueve, dictada en el juicio de amparo [redacted] del índice del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México también se concedio para que se dicte otra respuesta con libertad de jurisdicción, en la que se atienda a lo solicitado por el quejoso [redacted].

Que Antonio Almazán Alarcón por escrito presentado el veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, solicito al entonces Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, literalmente lo siguiente:

> "Por medio del presente vengo a solicitar que en alcance al oficio SDHPDSC/OI/0017/2015 de fecha dos de diciembre del 2015, se gire atento oficio al Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en términos del artículo 67 inciso a) de la Ley General de Víctimas, a efecto de que este proceda a otorgar al suscrito una compensación subsidiaria.
>
> Lo anterior se solicita, puesto que tal y como es su conocimiento y como se desprende de la averiguación previa en que se actúa, el suscrito me encuentro en igualdad de circunstancias que las personas señaladas en el oficio SDHPDSC/OI/0017/2015, púes yo también soy víctima de los mismos hechos y estoy bajo las misma circunstancias, por lo que a efecto de garantizar mi derecho a una igualdad o no discriminación es que solicito que en alcance al oficio en mención se solicite al Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas proceda a otorgar una indemnización subsidiaria al suscrito".

Al respecto, y para dar respuesta a la petición de [redacted], presentada el veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, se le deberá comunicar que en cumplimiento a la ejecutoria de amparo se ha dejado sin efecto el acto reclamado.

Asimismo, se le debe comunicar que por el momento no es procedente su petición y que en bien esta autoridad en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, emitio el oficio SDHPDSC/OI/0017/2015 de fecha dos de [illegible] mil quince, por el cual se solicito al Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas procediera en el ámbito de sus facultades en términos del artículo 67 inciso a) de la Ley General de Víctimas a favor de diversas víctimas, esta autoridad a fin de contar con la información necesaria y suficiente para emitir una resolución respecto a su petición, necesita verificar que se actualice dicha hipótesis, por lo cual se requiere de información y documentación adicional, motivo por el cual se ha requerido información a través del oficio FGR/FEMDH/UEILCA/1228/2019 de fecha veinte de noviembre del año en curso, al Director de Área de Procesos de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapaa, misma que ya ha quedado descrita en el

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

presente acuerdo y no se reproduce en obvio de repeticiones, ello considerando que el articulo 67 inciso a) de la Ley General de Víctimas establece lo siguiente:

> "Artículo 67. La Comisión Ejecutiva o las Comisiones de víctimas, según corresponda, determinarán el
> monto del pago de una compensación en forma subsidiaria a cargo del fondo respectivo en términos de la presente Ley y la legislación local aplicable, así como de las normas reglamentarias correspondientes, tomando en cuenta:
>
> a) La determinación del Ministerio Público cuando el responsable se haya sustraído de la justicia, haya muerto o desaparecido o se haga valer un criterio de oportunidad"

Asimismo, por oficio FGR/FEMDH/UEILCA/1279/2019 de fecha veinticinco de noviembre del año en curso se ha solicitado al Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, informe de manera inmediata, si ha expedido y realizado algún pago por concepto de compensación de la previstas por la Ley General de Víctimas en favor de [redacted]

De lo antes expuesto se colige que resulta necesario conocer si existe un responsable o responsables que se hayan sustraído de la justica, haya muerto o desaparecido, por ello se requirió información de la causa penal [redacted] y sus acumulada[redacted], del índice del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, que se formaron con motivo de los hechos en las que perdieron la vida diversas personas en ataques realizados a personas integrantes de un equipo de futbol identificado como "Avispones de Chilpancingo" y otras personas, misma que fue solicitada a través del oficio FGR/FEMDH/UEILCA/1228/2019 de fecha veinte de noviembre del año en curso, al Director de Área de Procesos de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la cual se deberá adjuntar copia a [redacted] así como conocer si la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas a expedido y realizado algún pago en favor de [redacted], por lo que una vez recibida la información suficiente y necesaria esta autoridad emitirá un nuevo pronunciamiento correspondiente a la solicitud del quejoso sobre la procedencia de la compensación subsidiaria y se le comunicara al solicitante y a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para que esta última proceda en el ámbito de sus facultades, por lo que resulta procedente notificar el presente acuerdo al [redacted] para a su petición presentada ante esta autoridad el veinticuatro de [redacted] del año en curso y en cumplimiento a la ejecutoria de amparo que nos ocupa, hecho lo anterior se deberá acreditar ante el Juzgado su cumplimiento en tiempo y forma.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo tercero, 8, 16, párrafo primero, 20 apartado "A" y "C", 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 16, , 180, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 77, fracción II y 192 de la Ley de Amparo, 7 y 67, inciso a) de la Ley General de Víctimas;

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

2, 3, 4, 5, fracción I y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica, artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica dela Fiscalía General de la Republica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018; así como el acuerdo, A/010/2019 y A/013/2019 del Fiscal General de la Republica, por lo que ante las razones expresadas en el presente acuerdo ; es de acordar y se - - -

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN
PARA EL CASO AYOTZINAPA 0318
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

FGR
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

OFICIO NÚMERO: FGR/FEMDH/UEILCA/1277/2019. 514

ASUNTO: SE CONTESTA PETICIÓN

ACUSE

Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2019.

C. [redacted] Recibí Original

25/11/19

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en atención a su escrito de fecha 24 de enero de 2019, por el cual en su calidad de Víctima Directa solicitó:

> "Por medio del presente vengo a solicitar que en alcance al oficio SDHPDSC/OI/0017/2015 de fecha dos de diciembre del 2015, se gire atento oficio al Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en términos del artículo 67 inciso a) de la Ley General de Víctimas, a efecto de que este proceda a otorgar al suscrito una compensación subsidiaria.
>
> Lo anterior se solicita, puesto que tal y como es su conocimiento y como se desprende de la averiguación previa en que se actúa, el suscrito me encuentro en igualdad de circunstancias que las personas señaladas en el oficio SDHPDSC/OI/0017/2015, púes yo también soy víctima de los mismos hechos y estoy bajo las misma circunstancias, por lo que a efecto de garantizar mi derecho a una igualdad o no discriminación es que solicito que en alcance al oficio en mención se solicite al Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas proceda a otorgar una indemnización subsidiaria al suscrito".

Al respecto, en respuesta a su petición de fecha 24 de enero de 2019 y al cumplimiento de la sentencia dictada en el juicio de amparo [redacted] del índice del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal de la Ciudad de México, respecto de la cual el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, el 31 de octubre del año en curso, en el amparo en revisión [redacted], confirmó la sentencia recurrida por esta autoridad y lo Ampara y

AL DE LA REPÚBLICA
AL DE INVESTIGACIÓN
CIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2019.

protege para que se deje sin efectos el oficio SDHPDSC/OI/100/2019 de 29 de enero de 2019 y acuerdo de la misma fecha dictados en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015; y se dicte otro en el que con libertad de jurisdicción se atienda lo solicitado por usted, me permito hacer de su conocimiento el acuerdo que recayó a su petición, dictado con esta fecha en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015., el cual es del tenor siguiente:

"CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA EJECUTORIA
JUICIO DE AMPARO 162/2019
[redacted]
JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MEXICO

- - - En la Ciudad de México, siendo las ocho horas con treinta minutos del día veintiuno de noviembre del año dos mil diecinueve.- - - -

0320
515

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

OFICIO NÚMERO: FGR/FEMDH/UEILCA/1277/2019.

ASUNTO: SE CONTESTA PETICIÓN

Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2019.

el Caso Ayotzinapa, a fin de que por su conducto se gestione con carácter de urgente para que en un término no mayor a 48 horas se proporcione la siguiente información:

1. El estado procesal en que se encuentran las causas penales antes descritas
2. Señale si entre los agraviados y/o víctimas se encuentra Antonio Almazán Alarcón.
3. Si se encuentra pendiente alguna orden de aprehensión pendiente por cumplimentar en relación a las causas penales antes señaladas.

Que el día veinte de noviembre del año en curso, se recibió el oficio 42362/2019 de fecha diecinueve de noviembre del año en curso, a través de la cual el Secretario del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, hace del conocimiento del de esta autoridad que tuvo por recibido la ejecutoria dictada el treinta y uno de octubre del año en curso, en el amparo en revisión [redacted] la que confirma la sentencia recurrida por esta autoridad y Ampara y protege a la víctima [redacted].

Asimismo, el Juez de Distrito estable lo siguiente;

> " Ahora bien, la protección constitucional se concedió para efecto de que el Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República, realice lo siguiente:
>
> 1. Deje sin efecto el oficio SDHPDSC/OI/100/2019, de veintinueve de enero de dos mil diecinueve y acuerdo de la misma fecha, derivados de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
> 2. Dicte otro en el que con libertad de jurisdicción, atienda a lo solicitado por el quejoso [redacted], como víctima de los hechos ocurridos en el incidente del Municipio de Iguala de la Independencia, en el Estado de Guerrero, el veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en la inteligencia que, de insistir en el mismo trámite, deberá funda y motivar de manera suficiente su actuar, con relación con lo peticionado en el escrito del quejoso de veinticuatro de enero de dos mil diecinueve.
>
> En consecuencia, en términos del artículo 192 de la Ley de Amparo, requiérase al Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía General de la República, para que dentro del plazo de tres días siguientes a la notificación de este proveído, de cumplimiento a la ejecutoria de amparo y remita las constancias que así lo acrediten.
>
> Puntualizando lo anterior, con fundamento en los artículos 192, 238, y 258 de la Ley de Amparo, se apercibe a la autoridad responsable de referencia que den incumplir con lo ordenado sin causa justificada, o no manifestar el impedimento legal que tenga para ello, se impondrá una multa de cien a mil

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

0321
517

Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2019.

días de Unidad de Medida y Actualización, asimismo, se remitirá el expediente al Tribunal Colegiado de Circuito que corresponda, según el caso, para seguir el trámite de inejecución que puede culminar con la separación de su puesto y su consignación."

Por lo anterior y considerando que se trata de una sentencia firme a la cual se le debe dar cumplimiento en términos del artículo 192 de la Ley de Amparo y considerando los efectos para los cuales se concedio el amparo y protección de la Justicia Federal al quejoso [redacted] resulta procedente dejar sin efecto el acuerdo de fecha veintinueve de enero de dos mil diecinueve y el oficio SDHPDSC/OI/100/2019, ambos emitidos en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, a través del cual se dio respuesta a la petición de [redacted] por la que solicitó en su favor la de compensación subsidiaria con fundamento en el artículo 67, inciso a) de la Ley General de Víctimas, así también se deja sin efecto el oficio SDHPDSC/OI/099/2019, dirigido al Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, toda vez que deviene del mismo acuerdo, todo lo cual deberá notificarse al quejoso y al Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Por otra parte considerando que la sentencia de fecha veinticinco de junio de dos mil diecinueve, dictada en el juicio de amparo [redacted] del índice del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México también se concedio para que se dicte otra respuesta con libertad de jurisdicción, en la que se atienda a lo solicitado por el quejoso [redacted].

Que [redacted] por escrito presentado el veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, solicito al entonces Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, literalmente lo siguiente:

"Por medio del presente vengo a solicitar que en alcance al oficio SDHPDSC/OI/0017/2015 de fecha dos de diciembre del 2015, se gire atento oficio al Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en términos del artículo 67 [illegible] Ley General de Víctimas, a efecto de que este proceda a otorgar a [illegible] compensación subsidiaria.

AL DE LA UNIDAD
L DE INVESTIGACIÓN
N PARA EL CASO
OTZINAPA

Lo anterior se solicita, puesto que tal y como es su conocimiento y como se desprende de la averiguación previa en que se actúa, el suscrito me encuentro en igualdad de circunstancias que las personas señaladas en el oficio SDHPDSC/OI/0017/2015, púes yo también soy víctima de los mismos hechos y estoy bajo las misma circunstancias, por lo que a efecto de garantizar mi derecho a una

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

igualdad o no discriminación es que solicito que en alcance al oficio en mención se solicite al Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas proceda a otorgar una indemnización subsidiaria al suscrito".

Al respecto, y para dar respuesta a la petición de [redacted], presentada el veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, se le deberá comunicar que en cumplimiento a la ejecutoria de amparo se ha dejado sin efecto el acto reclamado.

Asimismo, se le debe comunicar que por el momento no es procedente su petición y que si bien esta autoridad en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, emitio el oficio SDHPDSC/OI/0017/2015 de fecha dos de diciembre del dos mil quince, por el cual se solicito al Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas procediera en el ámbito de sus facultades en términos del artículo 67 inciso a) de la Ley General de Víctimas a favor de diversas víctimas, esta autoridad a fin de contar con la información necesaria y suficiente para emitir una resolución respecto a su petición, necesita verificar que se actualice dicha hipótesis, por lo cual se requiere de información y documentación adicional, motivo por el cual se ha requerido información a través del oficio FGR/FEMDH/UEILCA/1228/2019 de fecha veinte de noviembre del año en curso, al Director de Área de Procesos de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, misma que ya ha quedado descrita en el presente acuerdo y no se reproduce en obvio de repeticiones, ello considerando que el articulo 67 inciso a) de la Ley General de Víctimas establece lo siguiente::

> "Artículo 67. La Comisión Ejecutiva o las Comisiones de víctimas, según corresponda, determinarán el
> monto del pago de una compensación en forma subsidiaria a cargo del fondo respectivo en términos de la presente Ley y la legislación local aplicable, así como de las normas reglamentarias correspondientes, tomando en cuenta:
>
> a) La determinación del Ministerio Público cuando el responsable se haya sustraído de la justicia, haya muerto o desaparecido o se haga valer un criterio de oportunidad"

Asimismo, por oficio FGR/FEMDH/UEILCA/1279/2019 de fecha veinticinco de noviembre del año en curso se ha solicitado al Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, informe de manera inmediata, si ha expedido y realizado algún pago por concepto de compensación de la previstas por la Ley General de Víctimas en favor de [redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2019.

De lo antes expuesto se colige que resulta necesario conocer si existe un responsable o responsables que se hayan sustraído de la justica, haya muerto o desaparecido, por ello se requirió información de la causa penal [redacted], del índice del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, que se formaron con motivo de los hechos en las que perdieron la vida diversas personas en ataques realizados a personas integrantes de un equipo de futbol identificado como "Avispones de Chilpancingo" y otras personas, misma que fue solicitada a través del oficio FGR/FEMDH/UEILCA/1228/2019 de fecha veinte de noviembre del año en curso, al Director de Área de Procesos de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la cual se deberá adjuntar copia a [redacted] así como conocer si la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas a expedido y realizado algún pago en favor de [redacted], por lo que una vez recibida la información suficiente y necesaria esta autoridad emitirá un nuevo pronunciamiento correspondiente a la solicitud del quejoso sobre la procedencia de la compensación subsidiaria y se le comunicara al solicitante y a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para que esta última proceda en el ámbito de sus facultades, por lo que resulta procedente notificar el presente acuerdo al quejoso en respuesta a su petición presentada ante esta autoridad el veinticuatro de enero del año en curso y en cumplimiento a la ejecutoria de amparo que nos ocupa, hecho lo anterior se deberá acreditar ante el Juzgado su cumplimiento en tiempo y forma.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo tercero, 8, 16, párrafo primero, 20 apartado "A" y "C", 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 16, , 180, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 77, fracción II y 192 de la Ley de Amparo, 7 y 67, inciso a) de la Ley General de Víctimas; 2, 3, 4, 5, fracción I y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica, artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica dela Fiscalía General de la Republica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, así como el acuerdo, A/010/2019 y A/013/2019 del Fiscal General de la Republica, por lo que ante las razones expresadas en el presente acuerdo ; es de acordar y se - - -

Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2019.

- - - **TERCERO.** En cumplimiento al presente acuerdo requiérase al Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que informe en un término no mayor a cuarenta y ocho horas, si ha expedido y realizado algún pago por concepto de compensación de la previstas por la Ley General de Víctimas en favor de Antonio Almazán Alarcón------ - ---------- ----------

- - - **CUARTO.** Con copia de los acuses de los oficios ordenados en el resolutivo primero y segundo, notifíquese al Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México el cumplimiento a la ejecutoria de amparo derivado del juicio [redacted] promovido por Antonio Almazán Alarcón.----------

---------- - - - - - - - - - - - **C U M P L A S E** -

- - -ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

DGP SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

[redacted]

CERTIFICACIÓN.

- - - En la ciudad de México, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, el suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, [redacted] dscrito a la Fiscalía General Fiscalía General de la República,- - - -

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN
PARA EL CASO AYOTZINAPA
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

0326
522

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

OFICIO NÚMERO: FGR/FEMDH/UEILCA/1278/2019.

ASUNTO: SE SOLICITA SE DEJE TRÁMITE SIN EFECTO

Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2019.

CEAV
25 NOV 2019
HORA 10:10 FIRMA
RECIBIDO

COMISIONADO EJECUTIVO
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS
PRESENTE.

Recibí Original
25/Nov/19
[redacted]

Hago de su conocimiento que a través del oficio número SDHPDSC/OI/0099/2019, de fecha 29 de enero de 2019, entregado el día 30 del mismo mes y año, el suscrito solicito al entonces Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, se remitió la petición de [redacted] a fin de que de acuerdo sus facultades determinara procedente o no, la compensación en su favor prevista por el artículo 65, fracción c) y último párrafo del artículo 67, ambos de la Ley General de Víctimas, al considerar que en la Recomendación 15VG/2018 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se le reconoce a [redacted], la alteración de la salud y lesión física.

Al respecto, me permito informarle que el oficio SDHPDSC/OI/0099/2019, de fecha 29 de enero de 2019, queda sin efecto, derivado del cumplimiento de la sentencia dictada en el juicio de amparo [redacted] del índice del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal de la Ciudad de México, respecto de la cual el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, el 31 de octubre del año en curso, en el amparo en revisión R.P.197/2017, confirmó la sentencia recurrida por esta autoridad y Ampara y protege a [redacted] para que se deje sin efectos el oficio SDHPDSC/OI/100/2019 de 29 de enero de 2019 y acuerdo de la misma fecha dictados en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015; y se dicte otro en el que con libertad de jurisdicción atienda lo solicitado por el quejoso.

Por lo anterior, me permito hacer de su conocimiento el acuerdo que recayó a la [redacted] dictado con esta fecha en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015., el cual es del tenor siguiente:

AL DE INVESTIGACIÓN
ÓN PARA EL CASO
OTZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

0327

FGR
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

OFICIO NÚMERO: FGR/FEMDH/UEILCA/1278/2019.

ASUNTO: SE SOLICITA SE DEJE TRÁMITE SIN EFECTO

Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2019.

"CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA EJECUTORIA
JUICIO DE AMPARO [redacted]
[redacted]
JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MEXICO

- - - En la Ciudad de México, siendo las ocho horas con treinta minutos del día veinticinco de noviembre del año dos mil diecinueve.- **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria y que el día diecinueve de noviembre del año dos mil diecinueve, se recibió el oficio 7575/2019 de fecha catorce de noviembre del año en curso, a través de la cual el Secretario del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, remite en veintidós páginas copia de la ejecutoria dictada el treinta y uno de octubre del año en curso, en el amparo en revisión [redacted]7, en la que confirma la sentencia recurrida por esta autoridad y Ampara y protege a la víctima [redacted] para que se deje sin efectos el oficio SDHPDSC/OI/100/2019 de veintinueve de enero de dos mil diecinueve y acuerdo de la misma fecha dictados en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015; y se dicte otro en el que con libertad de jurisdicción atienda lo solicitado por el quejoso Antonio Almazán Alarcón sobre su solicitud de compensación subsidiaria con fundamento en el artículo 67, inciso a) de la Ley General de Víctimas.

Que a efecto de dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo y dar respuesta a la petición de compensación subsidiaria solicitada por [redacted], y considerando que la causa penal [redacted] y sus acumuladas [redacted], del índice del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, se formaron con motivo de los hechos en las que perdieron la vida diversas personas en ataques realizados a personas integrantes de un equipo de futbol identificado como "Avispones de Chilpancingo", esta autoridad giro el oficio FGR/FEMDH/UEILCA/1228/2019 de fecha veinte de noviembre del año en curso, al Director de Área de Procesos de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, a fin de que por su conducto se gestione con carácter de urgente para que en un término no mayor a 48 horas se proporcione la siguiente información:

1. El estado procesal en que se encuentran las causas penales antes descritas
2. Señale si entre los agraviados y/o víctimas se encuentra [redacted].
3. Si se encuentra vigente alguna orden de aprehensión pendiente por cumplimentar relacionada a las causas penales antes señaladas.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN
PARA EL CASO AYOTZINAPA
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

0328

524

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

OFICIO NÚMERO: FGR/FEMDH/UEILCA/1278/2019.

ASUNTO: SE SOLICITA SE DEJE TRÁMITE SIN EFECTO

Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2019.

Que el día veinte de noviembre del año en curso, se recibió el oficio 42362/2019 de fecha diecinueve de noviembre del año en curso, a través de la cual el Secretario del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, hace del conocimiento del de esta autoridad que tuvo por recibido la ejecutoria dictada el treinta y uno de octubre del año en curso, en el amparo en revisión [redacted], en la que confirma la sentencia recurrida por esta autoridad y Ampara y protege a la víctima [redacted]

Asimismo, el Juez de Distrito estable lo siguiente;

> " Ahora bien, la protección constitucional se concedió para efecto de que el Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República, realice lo siguiente:
>
> 1. Deje sin efecto el oficio SDHPDSC/OI/100/2019, de veintinueve de enero de dos mil diecinueve y acuerdo de la misma fecha, derivados de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
> 2. Dicte otro en el que con libertad de jurisdicción, atienda a lo solicitado por el quejoso [redacted] como víctima de los hechos ocurridos en el incidente del Municipio de Iguala de la Independencia, en el Estado de Guerrero, el veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en la inteligencia que, de insistir en el mismo trámite, deberá fundar y motivar de manera suficiente su actuar, con relación con lo peticionado en el escrito del quejoso de veinticuatro de enero de dos mil diecinueve.
>
> En consecuencia, en términos del artículo 192 de la Ley de Amparo, requiérase al Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía General de la República, para que dentro del plazo de tres días siguientes a la notificación de este proveído, de cumplimiento a la ejecutoria de amparo y remita las constancias que así lo acrediten.
>
> Puntualizando lo anterior, con fundamento en los artículos 192, 238, y 258 de la Ley de Amparo, se apercibe a la autoridad responsable de referencia que de incumplir con lo ordenado sin causa justificada, o no manifestar el impedimento legal que tenga para ello, se impondrá una multa de cien a mil días de Unidad de Medida y Actualización, asimismo, se remitirá el expediente al Tribunal Colegiado de Circuito que corresponda, según el caso, para seguir el trámite de inejecución que puede culminar con la separación de su puesto y su consignación."

Por lo anterior y considerando que se trata de una sentencia firme a la cual se le debe dar cumplimiento en términos del artículo 192 de la Ley de Amparo y considerando los efectos para los cuales se concedio el amparo y protección de

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

OFICIO NÚMERO: FGR/FEMDH/UEILCA/1278/2019.

ASUNTO: SE SOLICITA SE DEJE TRÁMITE SIN EFECTO

Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2019.

la Justicia Federal al quejoso [redacted], resulta procedente dejar sin efecto el acuerdo de fecha veintinueve de enero de dos mil diecinueve y el oficio SDHPDSC/OI/100/2019, ambos emitidos en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, a través del cual se dio respuesta a la petición de [redacted], por la que solicitó en su favor la de compensación subsidiaria con fundamento en el artículo 67, inciso a) de la Ley General de Víctimas, así también se deja sin efecto el oficio SDHPDSC/OI/099/2019, dirigido al Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, toda vez que deviene del mismo acuerdo, todo lo cual deberá notificarse al quejoso y al Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Por otra parte considerando que la sentencia de fecha veinticinco de junio de dos mil diecinueve, dictada en el juicio de amparo [redacted] del índice del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México también se concedio para que se dicte otra respuesta con libertad de jurisdicción, en la que se atienda a lo solicitado por el quejoso [redacted].

Que [redacted] por escrito presentado el veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, solicito al entonces Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, literalmente lo siguiente:

> "Por medio del presente vengo a solicitar que en alcance al oficio SDHPDSC/OI/0017/2015 de fecha dos de diciembre del 2015, se gire atento oficio al Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en términos del artículo 67 inciso a) de la Ley General de Víctimas, a efecto de que este proceda a otorgar al suscrito una compensación subsidiaria.
>
> Lo anterior se solicita, puesto que tal y como es su conocimiento y como se desprende de la averiguación previa en que se actúa, el suscrito me encuentro en igualdad de circunstancias que las personas señaladas en el oficio SDHPDSC/OI/0017/2015, púes yo también soy víctima de los mismos hechos y estoy bajo las misma circunstancias, por lo que a efecto de garantizar mi derecho a una igualdad o no discriminación es que solicito que en alcance al oficio en mención se solicite al Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas proceda a otorgar una indemnización subsidiaria al suscrito".

Al respecto, y para dar respuesta a la petición de [redacted], presentada el veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, se le deberá comunicar

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

que en cumplimiento a la ejecutoria de amparo se ha dejado sin efecto el acto reclamado.

Asimismo, se le debe comunicar que por el momento no es procedente su petición y que si bien esta autoridad en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, emitio el oficio SDHPDSC/OI/0017/2015 de fecha dos de diciembre del dos mil quince, por el cual se solicito al Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas procediera en el ámbito de sus facultades en términos del artículo 67 inciso a) de la Ley General de Víctimas a favor de diversas víctimas, esta autoridad a fin de contar con la información necesaria y suficiente para emitir una resolución respecto a su petición, necesita verificar que se actualice dicha hipótesis, por lo cual se requiere de información y documentación adicional, motivo por el cual se ha requerido información a través del oficio FGR/FEMDH/UEILCA/1228/2019 de fecha veinte de noviembre del año en curso, al Director de Área de Procesos de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapaa, misma que ya ha quedado descrita en el presente acuerdo y no se reproduce en obvio de repeticiones, ello considerando que el articulo 67 inciso a) de la Ley General de Víctimas establece lo siguiente:

> "Artículo 67. La Comisión Ejecutiva o las Comisiones de víctimas, según corresponda, determinarán el
> monto del pago de una compensación en forma subsidiaria a cargo del fondo respectivo en términos de la presente Ley y la legislación local aplicable, así como de las normas reglamentarias correspondientes, tomando en cuenta:
>
> a) La determinación del Ministerio Público cuando el responsable se haya sustraído de la justicia, haya muerto o desaparecido o se haga valer un criterio de oportunidad"

Asimismo, por oficio FGR/FEMDH/UEILCA/1279/2019 de fecha veinticinco de noviembre del año en curso se ha solicitado al Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, informe de manera inmediata, si ha expedido y realizado algún pago por concepto de compensación de la previstas por la Ley General de Víctimas en favor de Antonio Almazán Alarcón.

De lo antes expuesto se colige que resulta necesario conocer si existe un responsable o responsables que se hayan sustraído de la justica, haya muerto o desaparecido, por ello se requirió información de la causa penal [redacted] y sus acumuladas [redacted] del índice del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, que se formaron con motivo de los hechos en las que perdieron la vida diversas personas en ataques realizados a personas integrantes de

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

0331
527

FGR
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

OFICIO NÚMERO: FGR/FEMDH/UEILCA/1278/2019.

ASUNTO: SE SOLICITA SE DEJE TRÁMITE SIN EFECTO

Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2019.

un equipo de futbol identificado como "Avispones de Chilpancingo" y otras personas, misma que fue solicitada a través del oficio FGR/FEMDH/UEILCA/1228/2019 de fecha veinte de noviembre del año en curso, al Director de Área de Procesos de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la cual se deberá adjuntar copia a [redacted] así como conocer si la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas a expedido y realizado algún pago en favor de [redacted] por lo que una vez recibida la información suficiente y necesaria esta autoridad emitirá un nuevo pronunciamiento correspondiente a la solicitud del quejoso sobre la procedencia de la compensación subsidiaria y se le comunicara al solicitante y a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para que esta última proceda en el ámbito de sus facultades, por lo que resulta procedente notificar el presente acuerdo al quejoso en respuesta a su petición presentada ante esta autoridad el veinticuatro de enero del año en curso y en cumplimiento a la ejecutoria de amparo que nos ocupa, hecho lo anterior se deberá acreditar ante el Juzgado su cumplimiento en tiempo y forma.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo tercero, 8, 16, párrafo primero, 20 apartado "A" y "C", 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 16, , 180, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 77, fracción II y 192 de la Ley de Amparo, 7 y 67, inciso a) de la Ley General de Víctimas; 2, 3, 4, 5, fracción I y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica, artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica dela Fiscalía General de la Republica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018; así como el acuerdo, A/010/2019 y A/013/2019 del Fiscal General de la Republica, por lo que ante las razones expresadas en el presente acuerdo ; es de acordar y se - - -

FGR
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

OFICIO NÚMERO: FGR/FEMDH/UEILCA/1278/2019.

ASUNTO: SE SOLICITA SE DEJE TRÁMITE SIN EFECTO

Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2019.

primero y segundo, notifíquese al Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México el cumplimiento a la ejecutoria de amparo derivado del juicio [redacted], promovido por Antonio Almazán Alarcón.----------

----------**C U M P L A S E**---- ----------

- - - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.---------- ----------

- - - ----------**D A M O S F E.**-- ----------"

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo tercero, 8, 16, párrafo primero, 20 apartado "A" y "C", 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 16, , 180, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 77, fracción II y 192 de la Ley de Amparo, 7 y 67, inciso a) de la Ley General de Víctimas; 2, 3, 4, 5, fracción I y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica, artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica dela Fiscalía General de la Republica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018; así como el acuerdo, A/010/2019 y A/013/2019 del Fiscal General de la Republica

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le envió un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[redacted]

C.c.p. [redacted].

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

0332
529

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

ACUSE

OFICIO NÚMERO: FGR/FEMDH/UEILCA/1279/2019.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION

Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2019.

CEAV
COMISIONADO EJECUTIVO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS
25 NOV 2019
HORA 10:10 FIRMA
RECIBIDO

COMISIONADO EJECUTIVO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS PRESENTE.

[redacted]

25/Nov/19

URGENTE

Hago de su conocimiento derivado del cumplimiento de la sentencia dictada en el juicio de amparo [redacted] del índice del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal de la Ciudad de México, respecto de la cual el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, el 31 de octubre del año en curso, en el amparo en revisión [redacted] confirmó la sentencia recurrida por esta autoridad y Ampara y protege a [redacted] para que se deje sin efectos el oficio SDHPDSC/OI/100/2019 de 29 de enero de 2019 y acuerdo de la misma fecha dictados en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015; y se dicte otro en el que con libertad de jurisdicción se atienda la solicitud del quejoso para que se le otorgue en su favor la compensación prevista 67, inciso a) de la Ley General de Víctimas.

Al respecto, he de agradecer su valiosa colaboración para que gire sus apreciables instrucciones para que de forma inmediata, se informe a esta autoridad informe de manera inmediata, si ha expedido y realizado algún pago por concepto de compensación de la previstas por la Ley General de Víctimas en favor de [redacted]; en el caso de ser afirmativo se indique el tipo de compensación y se remita copia de la documentación que así lo acredite, ello por ser necesario para resolver la petición de [redacted]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo tercero, 8, 16, párrafo primero, 20 apartado "A" y "C", 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 180, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 77, fracción II y 192 de la Ley de Amparo, 7 y 67, inciso a) de la Ley General de Víctimas; 2, 3, 4, 5, fracción I y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica, artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

0334

530

FGR
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

OFICIO NÚMERO: FGR/FEMDH/UEILCA/1279/2019.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION

Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2019.

se expide la Ley Orgánica dela Fiscalía General de la Republica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018; así como el acuerdo, A/010/2019 y A/013/2019 del Fiscal General de la Republica

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le envió un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[redacted]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

C.c.p. [redacted]

IERAL DE LA REPÚBLICA
CIAL DE INVESTIGACIÓN
CIÓN PARA EL CASO
YOTZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
2019 NOV 25 PM 6:08

0335
531

Oficio: FGR/FEMDH/UEILCA/1280/2019

Ciudad de México a 25 de noviembre de 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

[redacted]

ASUNTO: Se informa cumplimiento de sentencia, en el juicio de amparo **162/2019.**

QUEJOSO: [redacted].

Licenciado
[redacted]
Juez Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
P r e s e n t e.

Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, denominación actual de la antes señalada como Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, ello de conformidad con el Acuerdo A/013/19 del Fiscal General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2019; señalado como autoridad responsable en los autos del juicio de amparo [redacted] atentamente comparezco y expongo:

Desahogo de requerimiento

En atención a su oficio 42362/2019., por el que solicita se informe el cumplimiento dado a la sentencia ejecutoria, me permito informar a su Señoría que esta autoridad realizo los siguientes actos:

1. Por acuerdo de fecha veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, el suscrito dejo sin efectos el diverso acuerdo de fecha veintinueve de enero del año en curso, así como el oficio SDHPDSC/OI/100/2019, emitidos ambos en la averiguación previa, AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, que constituyeron el acto reclamado, lo cual se acredita con la copia certificada que se anexa.

2. Por oficio FGR/FEMDH/UEILCA/1277/2019 de fecha veinticinco de noviembre del año en curso, esta autoridad notifico al quejoso que se dejaban efecto el diverso acuerdo de fecha veintinueve de enero del año en curso, así como el oficio SDHPDSC/OI/100/2019, emitidos ambos en la averiguación previa, AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

   En el mismo oficio, se le notificó al quejoso la respuesta dada a su escrito de fecha veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, a través de la cual solicitaba se gire atento oficio al Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en términos del artículo 67 inciso a) de la Ley General de Víctimas, a efecto de que este proceda a otorgar en su favor una compensación subsidiaria, para acreditar el cumplimiento se anexa copia del acuse de recibo

3. En virtud de que se dejó sin efectos el acuerdo de fecha veintinueve de enero del año en curso que constituyó el acto reclamado, así como insubsistente el oficio SDHPDSC/OI/099/2019, emitidos ambos en la averiguación previa, AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, a través del cual se había solicitado al entonces Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas que de acuerdo sus facultades determinara procedente o no, la compensación en su favor prevista por el artículo

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

65, fracción c) y último párrafo del artículo 67, ambos de la Ley General de Víctimas, al considerar que en la Recomendación 15VG/2018 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se le reconoce [redacted] alteración de la salud y lesión física, del cual se anexa copia certificada del acuse de recibo y de la copia de conocimiento entregada al quejoso.

532

0336

Al respecto me permito, manifestar a su Señoría que para dar cumplimiento a la ejecutoria esta autoridad notificó al quejoso [redacted] oficio FGR/FEMDH/UEILCA/1277/2019 de fecha veinticinco de noviembre del año en curso, en el cual se le hace de su conocimiento el acuerdo de la misma fecha por el cual en cumplimiento a la ejecutoria de amparo se dejaron sin efectos los actos reclamados y también con el mismo se da respuesta a su petición de fecha veinticuatro de enero del año en curso, de manera fundada, motivada y congruente.

En ese sentido la motivación y la congruencia se hacen consistir en que se ha notificado al quejoso, que por el momento no es procedente su petición, para que se gire atento oficio al Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en términos del artículo 67 inciso a) de la Ley General de Víctimas, a efecto de que este proceda a otorgar en su favor una compensación subsidiaria, ya que considera que se encuentra en igualdad de circunstancias que las personas señaladas en el oficio SDHPDSC/OI/0017/2015; ello en virtud de que si bien esta autoridad en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, emitió el oficio SDHPDSC/OI/0017/2015 de fecha dos de diciembre del dos mil quince, por el cual se solicitó al Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas procediera en el ámbito de sus facultades en términos del artículo 67 inciso a) de la Ley General de Víctimas a favor de diversas víctimas, esta autoridad a fin de contar con la información necesaria y suficiente para emitir una resolución respecto a su petición, necesita verificar que se actualice dicha hipótesis, por lo cual se requiere de información y documentación adicional, motivo por el cual se ha requerido información a través del oficio FGR/FEMDH/UEILCA/1228/2019 de fecha veinte de noviembre del año en curso, al Director de Área de Procesos de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa.

Lo anterior es así ya que para dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo y dar respuesta a la petición de compensación subsidiaria solicitada por [redacted] y considerando que la causa penal [redacted] y sus acumuladas [redacted] del índice del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, se formaron con motivo de los hechos en las que perdieron la vida diversas personas en ataques realizados a personas integrantes de un equipo de futbol identificado como "Avispones de Chilpancingo", esta autoridad giro el oficio FGR/FEMDH/UEILCA/1228/2019 de fecha veinte de noviembre del año en curso, al Director de Área de Procesos de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, a fin de que por su conducto se gestione con carácter de urgente para que en un término no mayor a [redacted] se proporcione la siguiente información:

1. El [redacted] procesal en que se encuentran las causas penales antes descritas.
2. Señ[redacted]re los agraviados y/o víctimas se encuentra [redacted]
3. Si se encuentra pendiente alguna orden de aprehensión pendiente por cumplimentar en relación a las causas penales antes señaladas.

Lo anterior considerando que el artículo 67 inciso a) de la Ley General de Víctimas establece lo siguiente:

"Artículo 67. La Comisión Ejecutiva o las Comisiones de víctimas, según corresponda, determinarán el
monto del pago de una compensación en forma subsidiaria a cargo del fondo respectivo en términos de la presente Ley y la legislación local aplicable, así como de las normas reglamentarias correspondientes, tomando en cuenta:

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

a) La determinación del Ministerio Público cuando el responsable se haya sustraído de la justicia, haya muerto o desaparecido o se haga valer un criterio de oportunidad"

533
0337

Asimismo, por oficio FGR/FEMDH/UEILCA/1279/2019 de fecha veinticinco de noviembre del año en curso se ha solicitado al Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, informe en un término no mayor 48 horas, si ha expedido y realizado algún pago por concepto de compensación de la previstas por la Ley General de Víctimas en favor de [redacted]

De lo antes expuesto se colige que resulta necesario conocer si existe un responsable o responsables que se hayan sustraído de la justica, haya muerto o desaparecido, por ello se requirió información de la causa penal [redacted] y sus acumuladas [redacted] del índice del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, que se formaron con motivo de los hechos en las que perdieron la vida diversas personas en ataques realizados a personas integrantes de un equipo de futbol identificado como "Avispones de Chilpancingo" y otras personas, misma que fue solicitada a través del oficio FGR/FEMDH/UEILCA/1228/2019 de fecha veinte de noviembre del año en curso, al Director de Área de Procesos de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, así como conocer si la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas a expedido y realizado algún pago en favor de [redacted] y una vez recibida la información suficiente y necesaria esta autoridad emitirá la determinación correspondiente sobre la procedencia de la compensación subsidiaria y se le comunicara al solicitante y a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para que esta última proceda en el ámbito de sus facultades

Asimismo la fundamentación de la respuesta dada al quejoso mediante el oficio FGR/FEMDH/UEILCA/1277/2019, se emitió con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo tercero, 8, 16, párrafo primero, 20 apartado "A" y "C", 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 16, , 180, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 77, fracción II y 192 de la Ley de Amparo, 7 y 67, inciso a) de la Ley General de Víctimas; 2, 3, 4, 5, fracción I y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica, artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica dela Fiscalía General de la Republica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018; así como el acuerdo, A/010/2019 y A/013/2019 del Fiscal General de la Republica

De lo anterior se colige que se ha cumplido con el derecho de petición del quejoso, tal y como lo exige el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que la respuesta dada a su petición a través del oficio FGR/FEMDH/UEILCA/1277/2019, se encuentra fundada ya que se han señalado los preceptos legales aplicables; por lo que hace a la fundamentación da razón plena de la decisión tomada por esta autoridad ya que se le ha expresado con claridad que por el momento no es procedente su petición y que se requiere de información y documentación adicional para resolver en definitiva, así como las acciones realizadas para ello.

Sirve de apoyo a lo anterior la tesis de jurisprudencia siguiente:

Época: Séptima Época
Registro: 238212
Instancia: Segunda Sala
Tipo de Tesis: Jurisprudencia
Fuente: Semanario Judicial de la Federación
Volumen 97-102, Tercera Parte
Materia(s): Común
Tesis:
Página: 143

FUNDAMENTACION Y MOTIVACION.

De acuerdo con el artículo 16 de la Constitución Federal, todo acto de autoridad debe estar adecuada y suficientemente fundado y motivado, entendiéndose por lo primero que ha de expresarse con precisión el precepto legal aplicable al caso y, por lo segundo, que también deben

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

señalarse, con precisión, las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto; siendo necesario, además, que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, es decir, que en el caso concreto se configuren las hipótesis normativas. 0338 534

Sexta Epoca, Tercera Parte:

Volumen CXXXII, página 49. Amparo en revisión 8280/67. Augusto Vallejo Olivo. 24 de junio de 1968. Cinco votos. Ponente: José Rivera Pérez Campos. Secretario: José Tena Ramírez.

Séptima Epoca, Tercera Parte:

Volumen 14, página 37. Amparo en revisión 3713/69. Elías Chaín. 20 de febrero de 1970. Cinco votos. Ponente: Pedro Guerrero Martínez. Secretario: Juan Díaz Romero.

Volumen 28, página 111. Amparo en revisión 4115/68. Emeterio Rodríguez Romero y coagraviados. 26 de abril de 1971. Cinco votos. Ponente: Jorge Saracho Alvarez.

Volúmenes 97-102, página 61. Amparo en revisión 2478/75. María del Socorro Castrejón C. y otros y acumulado. 31 de marzo de 1977. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: Carlos del Río Rodríguez. Secretaria: Fausta Moreno Flores.

Volúmenes 97-102, página 61. Amparo en revisión 5724/76. Ramiro Tarango R. y otros. 28 de abril de 1977. Cinco votos. Ponente: Jorge Iñárritu. Secretario: Luis Tirado Ledesma.

Por lo expuesto y fundado;

A USTED C. JUEZ FEDERAL, atentamente pido:

PRIMERO. Tenerme por presentado con la calidad que ostento, desahogando en tiempo y forma el requerimiento de cumplimiento de sentencia contenido en el oficio 42362/2019.

SEGUNDO. Tener por presentadas las documentales con las cuales se acredita el cumplimiento de la sentencia ejecutoria, constantes de veinticinco fojas útiles.

TERCERO. Tener por cumplida la sentencia ejecutoria y ordenar el archivo del asunto como totalmente concluido.

[redacted]

ENERAL DE LA REPÚBLICA.
SPECIAL DE INVESTIGACIÓN
GACIÓN PARA EL CASO
AYO: ZINAPA

ón [redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

CONSTANCIA MINISTERIAL DE ENVIO DE CORREO ELECTRÓNICO

- - - En la Ciudad de México, siendo las (09:17) nueve horas con diecisiete minutos del día (25) veinticinco de noviembre de (2019) dos mil diecinueve. - - -

[redacted]

0 106

0340

De: [redacted]
Enviado el: [redacted]
Para: [redacted]
CC: [redacted]
Asunto: Oficio para solicitud de resguardos de equipos celulares
Datos adjuntos: FEMDH-UEILCA-1281-2019.pdf

MAESTRA
[redacted]
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES
DE LA POLICIA FEDERAL.

POR MEDIO DEL PRESENTE, ADJUNTO LE ENVIO EL OFICIO FGR/FEMDH/UEILCA/1281/2019 DE FECHA **24 DE NOVIEMBRE DE 2019**, SOLICITANDO COPIAS CERTIFICADAS DE DIVERSAS CONSTANCIAS QUE EN EL DOCUMENTO ANEXO SE INDICA.

AGRADECIENDO SU PUNTUAL E INVALUABLE APOYO, QUEDO A SUS ORDENES PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACION AL RESPECTO.

SIN OTRO PARTICULAR, RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

Maestro [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN
PARA EL CASO AYOTZINAPA
Glorieta de Insurgentes, número 20, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, CDMX
Tel. 5346-0000 ext. 505789

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

0341

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 535

SE RECIBE SOLICITUD DE COPIAS PARA LA AVERIGUACIÓN PREVIA [redacted]

- - - En la Ciudad de México, siendo las doce horas con veinte minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, el suscrito Maestro [redacted] del Ministerio Público en la Unidad Especial de Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe---------- - - - - - - - - -

- **H A C E C O N S T A R** -

TÉNGASE por recibido constante de una foja el turno de trabajo Id 11364, al cual se adjunta en una foja el oficio con número FGR/FEMDH/UEILCA/1275/2019, de fecha veinte de noviembre del año en curso, dictado en la averiguación previa [redacted], a través del cual el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación requiere lo siguiente:

"... tenga a bien, remitir a esta Representación Social de la Federación, copias debidamente certificadas de la diligencia de inspección ministerial y/o reconstrucción de hechos llevada a cabo en el mes de octubre de dos mil catorce, por personal ministerial en el Río San Juan; así como en el basurero, ambas en Cocula, Estado de Guerrero. Lo anterior por ser necesario para la debida integración del expediente de averiguación previa del conocimiento de esta investigadora".

Documentales de las cuales se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.---------- - - - - ----

---------- **C O N S T E** -

- - - ACUERDO. Se tiene por recibida la documentación descrita y agréguense a la indagatoria al rubro citado. -

- - -VISTA, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 16, 18, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; agréguese a las actuaciones las citadas documentales, para que surtan los efectos legales correspondientes y dese respuesta por separado.- -

- - - ASÍ, lo resolvió el Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

OFICIOS RECIBIDOS

FGR **UEILCA**
Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

12:15 hrs. 536
25/Nov/2019

0342

Id 11364

Número: FGR/FEMDH/UEILCA/1275/2019

Fecha: 23/11/2019 Fecha del turno: 25/11/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA:FGR. UEILCA

Observaciones:

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

A.P. /184/UEIDAPLE/DT/31/2015
Oficio No FGR/FEMDH/UEILCA/1275/2019
Ciudad de México 23 de noviembre de 2019

[redacted]
ADSCRITO A LA UEILCA,
MISMO EDIFICIO
PRESENTE

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la Averiguacion Previa señalada al rubro y con fundamento en lo dispuesto articulos 1 21, 102, apartado "A", de la Constitucion Politica de los Estados Unidos Mexicanos 1.1 y 5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 1, 6 8 y 10 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura 2, 4 12, 13 y 15 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes 1, 5 y 11 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, 50 fracción I de la Ley Organica del Poder Judicial de la Federación, 1 fraccion I 2, fraccion II 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales 1, 3, 4, fraccion I, inciso A), subinciso c), 10, fracción X 11, fraccion I, incisos a) y b) y 22, fracción I inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduria General de la Republica y 1, 3 4 y 6 del Reglamento de la Ley Orgánica la Procuraduria General de la Republica, asi como los Acuerdos A/010/19 y A/013/2019, emitidos por el Fiscal General de la Republica y publicados en el Diario Oficial de la Federación en fechas 26 de junio y 15 de julio de 2019, respectivamente, ello, en concomitancia con el Tercero Transitorio de la Ley Organica de la Fiscalia General de la Republica Por medio del presente solicito a Usted de la manera más atenta y respetuosa tenga a bien remitir a esta Representación Social de la Federacion copias debidamente certificadas de la diligencia de inspeccion ministerial y/o reconstrucción de hechos llevada a cabo en el mes de octubre de dos mil catorce, por personal ministerial en el Rio San Juan, asi como en el basurero ambas en Cocula, Estado de Guerrero Lo anterior por ser necesario para la debida integracion del expediente de averiguacion previa del conocimiento de esta Investigadora.

Sin otro particular, le reitero las segundades de mi distinguida consideración

AGENTE DEL [redacted] UEILCA

[redacted]

C.c.p. Mtro Omar Gómez Trejo Titular de la UEILCA.-Para su superior conocimiento

RAL DE LA REPÚBLICA
L DE INVESTIGACIÓN
ÓN PARA EL CASO
OTZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

A.P. /164/UEIDAPLE/DT/31/2015 0343
Oficio No. FGR/FEMDH/UEILCA/1275/2019
Ciudad de México, 23 de noviembre de 2019

11:04

[redacted].
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITO A LA UEILCA.
MISMO EDIFICIO.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la Averiguación Previa señalada al rubro y con fundamento en lo dispuesto artículos 1°, 21, 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1.1 y 5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1, 6, 8 y 10 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura; 2, 4, 12, 13 y 15 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; 1, 5 y 11 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura; 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 fracción I, 2, fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, inciso A), subinciso c), 10, fracción X, 11, fracción I, incisos a) y b) y 22, fracción I, inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, 4 y 6 del Reglamento de la Ley Orgánica la Procuraduría General de la República; así como los Acuerdos A/010/19 y A/013/2019, emitidos por el Fiscal General de la República y publicados en el Diario Oficial de la Federación en fechas 26 de junio y 15 de julio de 2019, respectivamente; ello, en concomitancia con el Tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República. Por medio del presente solicito a Usted de la manera más atenta y respetuosa, tenga a bien, remitir a esta Representación Social de la Federación, copias debidamente certificadas de la diligencia de inspección ministerial y/o reconstrucción de hechos llevada a cabo en el mes de octubre de dos mil catorce, por personal ministerial en el Río San Juan; así como en el basurero, ambas en Cocula, Estado de Guerrero. Lo anterior, por ser necesario para la debida integración del expediente de averiguación previa del conocimiento de esta investigadora.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

AGENTE DEL MI[redacted]A LA UEILCA

L DE LA REPÚBLICA
. DE INVESTIGACIÓN
PARA EL CASO
ZINAPA
12:04 Rocio Ruiz

DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

C.c.p. Mtro. Omar Gómez Trejo.- Titular de la UEILCA.-Para su superior conocimiento.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

ACUERDO DE DILIGENCIAS

- - - En la Ciudad de México, siendo las 12:35 doce horas con treinta y cinco minutos del de 25 de noviembre del año dos mil diecinueve, la suscrita Licenciada [redacted], Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en compañía de testigos de asistencia legal, quienes al final firman y dan fe ----------**A C O R D Ó**----------

- - - VISTO el estado que guarda la presente Indagatoria, y toda vez que es necesario realizar una investigación delas dos IPS que se obtuvieron de la Inspección Ministerial a un CD, en el que se da respuesta a una Asistencia Jurídica Internacional es necesario solicitar investigación de las mismas IPS, a Policía Federal Ministerial.. Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 168, y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, **1°, 3°, 4° y 10 de Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3° del Reglamento de dicho ordenamiento legal, y los Acuerdos A/010/19 y A/013/2019, emitidos por el Fiscal General de la República**; es de acordarse y se:----------**A C U E R D A**----

- - - **ÚNICO**.- Elabórese y gírese el oficio para dar cumplimient

----------**C U M P L A S E**-----

Así lo acordó y firma la suscrita Licenciada [redacted] del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad E[redacted] de la Fiscalía Especializada [redacted] legal con testigos de asiste[redacted]

----------**D A M O S F E**----

[redacted]

LI[redacted]

UNIDOS MEXICANOS

RAL DE LA REPÚBLICA
AL DE INVESTIGACIÓN
ÓN PARA EL CASO
OTZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

539

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos
Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

0345

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

Asunto: **Se solicita INVESTIGACIÓN.**
OFICIO: FGR/FEMDH/UEILCA/1289/2019
EXTRA URGENTE.

Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2019.

TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL.
P R E S E N T E.

At´n. ENCARGADO DEL DESPACHO Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS A CARGO DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL.

En cumplimiento a mi acuerdo dictado en esta fecha, en la indagatoria anotada al rubro, y con fundamento en los artículos 1, 21, 102 Apartado "A" y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 3 fracción II, IV y XI y 16 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I, inciso A), subincisos b). c), f) y w); IV y V, 14, 22 fracción I inciso b) y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; I, II, V, VI, XVII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; 1, 2, 4, 5, 7, fracción I, VII y XXVI, 10,11, 18, 21 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Víctimas y el Acuerdo A/013/19, emitido por el Procurador General de la República; solicito a usted de la manera más atenta instruya a quien corresponda a efecto de que sean designados de manera urgente elementos para la realización de investigación Urgente en el Estado de Guerrero, para investigar **DOS IPS**, que se obtuvieron de Inspección Ministerial de un CD, en el que se da respuesta a una Asistencia Jurídica Internacional respecto de una información y un video de GOOGLE, de nombre [redacted], las cuales se adjuntan en copia simple .

No omito manifestar que las diligencias se deberán realizar con el mayor sigilo posible y siempre respetando los derechos humanos de las personas.

Debiendo rendir pos[redacted]a.

C.c.p.- MINUTARIO

RAL DE LA REPÚBLICA
AL DE INVESTIGACIÓN
ÓN PARA EL CASO
OTZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Google Confidential & Proprietary

Video Data

[redacted]

Google Confidential & Proprietary

Video Data

[redacted]

ÓN

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION
PARA EL CASO AYOTZINAPA

0347

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, REFERENTE A LA EMISION DE PASAPORTE DE [redacted]

- - -En la ciudad de México, siendo las dieciséis horas con doce minutos, del día veinticinco de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito maestro [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; - - -

OFICIOS RECIBIDOS

FGR **UEILCA**
Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

0 ~~108~~

- 0348

Id 11365

ero: ASJ/45182

Fecha: 19/11/2019 Fecha del turno: 25/11/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: RELACIÓNES EXTERIORES. OFICINA DEL C. SECRETARIO. DIR. GRAL. DE ASUNTOS JURÍDICOS. DIR. JURÍDICA CONTENCIOSA.. SUBD. DE ASUNTOS PENALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO FGR/FEMDH/UEILCA/1132/2019 Y DERIVADO DE LA [redacted] MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SI CUENTA CON ANTECEDENES DE EMISIÓN DE PASAPORTE DE [redacted]. AL RESPECTO INFORMA QUE NO SE LOCALIZO REGISTRO.

Observaciones:

L DE LA REPÚBLICA
. DE INVESTIGACIÓN
I PARA EL CASO
INAPA

RELACIONES EXTERIORES

Oficina del C. Secretario.
Dirección General de Asuntos Jurídicos.
Dirección Jurídica Contenciosa.
Subdirección de Asuntos Penales

Expediente **541-11-005/19**
Oficio **ASJ-45182**
Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2019

LIC. [redacted]
Agente del Ministerio Público Federal adscrito a la Unidad Especializada de Investigacion y Litigacion para el Caso Ayotzinaca de la Fiscalía General de la República
Avenida Insurgentes No. 20, piso 13, de la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtemoc C.P. 06700, Ciudad de Mexico
Presente

FGR
UNIDAD ESPECIALIZADA

Hago referencia al oficio numero, **FGR/FEMDH/UEILCA/1132/2019** del 08 de noviembre del 2019, derivado de la Averiguacion Previa **AP/PGR/SDHPDSC/DI/001/2015**, med ante el cual solicita se informe si se cuenta con antecedentes de **emisión de pasaporte** a nombre de [redacted]

Sobre el particular, con fundamento en los articulos 33, fracciones XI y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaria de Relaciones Exteriores, en relación con el artículo "SEXTO", inciso b), fracción IV del "Acuerdo por el que delegan facultades en los servidores publicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2005 y en relación a la reforma del acuerdo provamente citado, publicada en el mismo instrumento el 11 de noviembre de 2017, me permito comunicar que previa solicitud se recibio en esta Unidad Juridica oficio número **DGD 23796/2019** del 14 de noviembre de 2019 mediante el cual la Subdirección de Atención a Autoridades de la Dirección General de Delegaciones de esta Secretaría de Estado informa que en la base de datos del Sistema de Expedición de Pasaportes construida a parte de 1994, **NO/NO** se localizó registro a nombre de **LUIS** [redacted].

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

[redacted]

[redacted] noviembre de 2019

Plaza Juarez No. 20, piso 5, Col. Centro,
C.P. 06010 Cuauhtémoc, Ciudad de Mexico
Tel.. 3686-5100

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

1365

Oficina del C. Secretario.
Dirección General de Asuntos Jurídicos. 0 109
Dirección Jurídica Contenciosa.
Subdirección de Asuntos Penales.

RELACIONES EXTERIORES

Expediente: **541-11-005/19**
Oficio: **ASJ-45182** 0349
Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2019.

LIC. [redacted]
Agente del Ministerio Público Federal adscrito a la Unidad Especializada de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República.
Avenida Insurgentes No 20, piso 13, de la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C P. 06700, Ciudad de México.
P r e s e n t e.

FGR
12:00
25 NOV 2019
Sosa Olea
UNIDAD ESPECIALIZADA
LITIGACIÓN

Hago referencia al oficio número, **FGR/FEMDH/UEILCA/1132/2019** del 08 de noviembre del 2019, derivado de la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, mediante el cual solicita se informe si se cuenta con antecedentes de **emisión de pasaporte** a nombre de [redacted]

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 33, fracciones XI y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en relación con el artículo "SEXTO", inciso b), fracción IV del "Acuerdo por el que delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2005 y en relación a la reforma del acuerdo previamente citado, publicada en el mismo instrumento el 11 de noviembre de 2017, me permito comunicar que previa solicitud se recibió en esta Unidad Jurídica oficio número **DGD 23796/2019** del 14 de noviembre de 2019 mediante el cual la Subdirección de Atención a Autoridades de la Dirección General de Delegaciones de la Secretaría de Estado informa, que en la base de datos del Sistema de Expedición de Pasaportes construida a partir de 1994, **NO/NO** se localizó registro a nombre de [redacted]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[redacted]

[redacted] mero DGD 23796/2019 del 14 de noviembre de 2019.

Plaza Juárez No. 20, piso 5, Col. Centro,
C.P. 06010 Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel.: 3686-5100

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

RELACIONES EXTERIORES

V.G. 15-11-19

0 110

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Delegaciones
Dirección de Normatividad
Subdirección de Atención a Autoridades

"2019, Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata"

0350

Ciudad de México a 14 de noviembre de 2019

Oficio número: **DGD 23796/ 2019**

25970

Referencia: Expediente Número
541-11-0005/19

2019 NOV 15 17:42

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

[redacted]

Director Jurídico Contencioso
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Presente.

En atención a su oficio número **ASJ-44206**, relativo al expediente indicado al rubro, con fundamento en lo previsto en los artículos 14 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 14 y 35, fracción XII y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores ambos vigentes, informo que después de realizar una minuciosa búsqueda en la base de datos del Sistema de Expedición de Pasaportes, **no** se localizó registro a nombre de [redacted]

VALIDEZ OFICIAL DE LA PRESENTE
AL ESE INVESTIGACIÓN
NTARA EL CASO
OTZINAPA

No se omite señalar que el manejo de la información contenida en el presente oficio, será responsabilidad de esa área a su cargo, en virtud de que se trata de datos personales protegidos por el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, aprove[redacted]udo.

[redacted]

C.c.p. Dirección General de D[redacted]
[redacted] Normatividad. Volante **DN 19020617-01**

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION
PARA EL CASO AYOTZINAPA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

0351

ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA SOLICITAR AL DIRECTOR GENERAL DE ATENCION Y SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LA INSTITUCION, ESTATUS DE SOLICITUD DE INFORMACION A LA CNDH.

- - - En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con treinta y nueve minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve.- -

- - - El suscrito maestro [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -

- - - El contenido de la presente Averiguación Previa y en cumplimiento irrestricto prin[illegible] previsto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la facultad encomendada de investigación y prosecución de los delitos al Ministerio Público a quien, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando sean lícitos, así como del análisis de las constancias que obran en el expediente de mérito, solicitar al maestro JOSE LUIS FLORES LEPE, Director General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos de la Institución, para que en relación con las distintas conversaciones que ha tenido con el licenciado [redacted] Visitador Adjunto de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, y por instrucciones del Titular de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, gire sus apreciables instrucciones en caso de no haber inconveniente legal alguno a quien corresponda para que haga del conocimiento de este órgano Investigador Federal cual es el estatus actual de mi oficio FGR/FEMDH/UEILCA/1141/2019 de fecha 09 nueve de noviembre de la presente anualidad (anexarlo para pronta referencia), el cual fue recibido en la Comisión Nacional el día 11 once de noviembre del año en curso, mediante el cual se solicitan copias certificadas de diversa documentación.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Humanos de la Institución, con el objeto de dar debido cumplimiento a lo solicitado en el cuerpo del presente acuerdo. - - -

0 113

FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION
PARA EL CASO AYOTZINAPA
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

RECIBIDO
26 NOV 2019
09:19 Sonia Mo.
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL
ACUSE

OFICIO No. FGR/FEMDH/UEILCA/1299/2019. 0353
Ciudad de México, 25 de noviembre de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

MTRO. JOSE LUIS FLORES LEPE.
DIRECTOR GENERAL DE ATENCION Y SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS F.G.R.
EDIFICIO PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 16, 21 y 102, apartado "A", 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Convención Americana de Derechos Humanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 113, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5 fracción I y VIII y Tercero, Sexto y Décimo Segundo fracción II Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, Acuerdo A/10/2019 por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, en relación con la investigación al rubro mencionada respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, y en relación con las distintas conversaciones que he tenido con el licenciado [redacted] Visitador Adjunto de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, y por instrucciones del Titular de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, me dirijo a Usted muy atentamente, solicitándole gire sus apreciables instrucciones en caso de no haber inconveniente legal alguno a quien corresponda para que haga del conocimiento de este órgano Investigador Federal cual es el estatus actual de mi oficio FGR/FEMDH/UEILCA/1141/2019 de fecha 09 de noviembre de la presente anualidad (se anexa para pronta referencia), el cual fue recibido en la Comisión Nacional el día 11 de noviembre del año en curso, mediante el cual se solicitan copias certificadas de diversa documentación.

No omito manifestar que lo anteriormente solicitado se sustenta además en el oficio PGR/022/2017 de diez de febrero del año en curso, signado por el Procurador General de la República, en el que se instruye a todas las áreas que conforman la institución, que de manera pronta y efectiva, brinden a esta Oficina de Investigación actualmente Unidad Especial toda la colaboración que sea necesaria para el adecuado desarrollo de la investigación relacionada a los hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

Es Importante destacar y como es de su conocimiento, existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, para el cumplimiento a las Medidas Cautelares MC-409-2014 dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia multicitados, así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y demás víctimas de dichos sucesos.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION
PARA EL CASO AYOTZINAPA
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO No. FGR/FEMDH/UEILCA/1299/2019. 0354
Ciudad de México, 25 de noviembre de 2019.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene de carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el articulo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, agradezco su atención.

A T E N T A M E N T E

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
DE LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION
PARA EL CASO AYOTZINAPA

[redacted]

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

0 115

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION
PARA EL CASO AYOTZINAPA-
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

0355

OFICIO No. FGR/FEMDH/UEILCA/1141/2019.
Ciudad de México, 09 de noviembre de 2019.

ACUSE

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

DERECHOS HUMANOS
11 NOV 2019
OFICIALÍA DE PARTES

MTRO. [redacted]
TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
Periférico Sur, Número 3469, Colonia San Jerónimo Lídice,
Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200

Expediente: CNDH/1/2014/6432/Q/VG.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20, apartados "A" y "B" 102 apartado A y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1, 2, 3, 4, 5 y 7 fracción III de la Ley General de Víctimas, 1, 2, 168, 180, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 5, Tercero, Sexto y Décimo Segundo, fracción II transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; al artículo CUARTO fracción XIII del Acuerdo A/010/19 por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de junio de 2019.

LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN
PARA EL CASO
AYOTZINAPA

Atentamente solicito, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que en un término de **5 DÍAS NATURALES** a partir de la recepción del presente documento, remita a este Órgano Investigador Federal **COPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS** de la documentación que a continuación se enlista:

- Oficio CNDH/1/2014/6432/Q/VG de fecha 04 de marzo de 2016, dirigido al Mtro. Eber Omar Betanzos Torres, Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la PGR, suscrito por [redacted] Adjunto de la Oficina Especial para el "Caso Iguala", de esa Comisión Nacional (anexo para pronta referencia);

- Oficio CNDH/OEPCI/2016, de fecha 04 de marzo de 2016, dirigido al Mtro. Eber Omar Betanzos Torres, Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la PGR, suscrito por [redacted] Adjunto de la Oficina Especial para el "Caso Iguala", de esa Comisión Nacional; así como de la carpeta adjunta a este documento, respecto de diversa documentación fundamental para atender la participación de 2 elementos de la Policía Federal (anexo oficio para pronta referencia).

En el entendido que deberá informar oportunamente a esta autoridad ministerial el cumplimiento dado en cada uno de los incisos apuntados, las gestiones realizadas, o en su caso, manifieste el impedimento legal que tenga para ello; apercibido que de no hacerlo dentro de los términos establecidos, se le impondrá una multa de treinta días en términos del artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, conforme a la Unidad de Medida y Actualización,

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION
PARA EL CASO AYOTZINAPA
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO No. FGR/FEMDH/UEILCA/1141/2019.
Ciudad de México, 09 de noviembre de 2019.

que actualmente equivale a ochenta pesos con sesenta centavos ($102.68.) por día, según Decreto publicado el veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho, en el Diario Oficial de la Federación.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene de carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el articulo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, agradezco su atención.

ATENTAMENTE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
DE LA UNI

[redacted]

DE LA REPÚBLICA
DE INVESTIGACIÓN
PARA EL CASO MAEST

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

0 117

36

0357

Comisión Nacional de los Derechos Humanos
MEXICO

OFICINA ESPECIAL PARA EL "CASO IGUALA".
Avenida Periférico Sur No. 3469, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras C.P. 10200, México, D. F. Tel: 56 81 81 25; Fax: 56818490.

Expediente: **CNDH/1/2014/6432/Q/VG**

Asunto: **Se solicita la implementación inmediata de medidas precautorias**

Oficio: **CNDH/OEPCI/50 /2016**

México, D.F., marzo 4 de 2016

Mtro. Eber Omar Betanzos Torres
Subprocurador de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la
Comunidad de la PGR

P r e s e n t e

Estimado Subprocurador:

Como es de su conocimiento, con motivo de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, en los que estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa e integrantes del equipo de Futbol "Avispones" de Chilapancingo, fueron agredidos, esta Comisión Nacional inició, de oficio, el expediente de Queja CNDH/1/2014/6432/Q/VG, en el que se **INVESTIGAN VIOLACIONES GRAVES DE DERECHOS HUMANOS.**

En este contexto, hago de su conocimiento que en el desarrollo de las investigaciones se obtuvo información relevante aportada por [redacted] testigo de los hechos, que resulta de especial trascendencia para estar en posibilidad de establecer la violación de derechos humanos por parte de autoridades y, de igual manera, la probable responsabilidad penal de partícipes en la desaparición de los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa situación que, evidentemente, ubica a esta persona, así como a sus familiares cercanos, en una situación de peligro y de alto riesgo. Por

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

lo tanto, con el propósito de evitar la consumación irreparable de violaciones a derechos humanos o la producción de daños de difícil reparación que pudieran sufrir dichas personas, SIN PREJUZGAR SOBRE LA INMINENCIA O VERACIDAD DEL RIESGO, con fundamento en los artículos 1 párrafos primero, segundo y tercero, 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 116, 117 y 118 de su Reglamento Interno, por este conducto solicito a Usted se sirva acordar la adopción de las medidas precautorias que en forma enunciativa pero no limitativa, se indican:

ÚNICA. Se implementen las acciones necesarias para salvaguardar los derechos a la vida, a la integridad, a la seguridad personal y a la libertad, del C. [redacted] así como los de sus familiares [redacted] Al respecto, se plantea al Ministerio Público de la Federación, valore la pertinencia de aplicar, en favor de dicho testigo y de sus familiares, los beneficios previstos en la Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal.

Le omito precisar que en términos del artículo 118 del Reglamento Interno de esta Comisión Nacional las presentes medidas precautorias se solicitan por un plazo de 30 días, pero que podrá ser prorrogado por el tiempo que resulte necesario, debiendo formular su respuesta al presente requerimiento inmediatamente a partir de su notificación.

Reitero a Usted mi consideración distinguida.

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

0 119

0359

OFICINA ESPECIAL PARA EL "CASO IGUALA".
Periférico Sur Núm. 3469, Colonia San Jerónimo
Lídice, Del. Magdalena Contreras, C.P. 10200, México,
D.F. Tel: 56-81-81-25; Fax: 56-81-84-90.
Asunto: El que se indica.

Oficio: **CNDH/OEPCI/051/2016.**

México, D.F., 04 de marzo de 2016.

Mtro. Eber Omar Betanzos Torres.
Subprocurador de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la
Comunidad.
P r e s e n t e.

Distinguido Señor Subprocurador:

Como es de su conocimiento, con motivo de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, en los que estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa e integrantes del equipo de fútbol "Los Avispones de Chilpancingo", fueron agredidos, esta Comisión Nacional inició, de oficio, el expediente de Queja **CNDH/1/2014/6432/Q/VG**, en el que se **INVESTIGAN VIOLACIONES GRAVES DE DERECHOS HUMANOS.**

En el marco de las investigaciones a cargo de esta Oficina Especial, se comprobó la participación en los hechos de desaparición de los estudiantes (aproximadamente de 15 a 20), al menos, 2 elementos de la Policía Federal –uno de ellos plenamente identificado en fotografía que responde al nombre de [redacted] quienes después de intercambiar impresiones con 3 Policías Municipales de Iguala, los 2 Policías Federales acuerdan y se conforman con el hecho de que los estudiantes fueran detenidos y llevados, según dijeron (Policías Municipales de Iguala), al Municipio de Huitzuco, ante la presencia de alguien al que nombraron "Patrón" (se entendería que es un jefe del crimen organizado).

En este contexto, adjunto encontrará una carpeta que contiene una relación con diversa documentación fundamental para atender la presente línea de investigación.

Sin otro particular, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SE RECIBE INFORMACIÓN DE CAUSA PENAL [redacted] SUS ACUMULADAS

- - - En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con cinco minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público en la Unidad Especial de Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe---------- - - - - - - - - -

- - - - - - - - -

OFICIOS RECIBIDOS

FGR **UEILCA**
Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

Recibí 25-NOV-2019 19:00 hrs 542 0361

Id 11360

Número: FGR/FEMDH/UIELCA/1271/2019

Fecha: 22/11/2019 **Fecha del turno:** 22/11/2019

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: MTRO. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: FGR, FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA. . EN ATENCIÓN AL OFICIO FGR/FEMDH/UEILCA/1228/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORMACCIÓN DE LA CASUA PENAL [redacted] Y SUS ACUMULADAS [redacted] DEL ÍNDICE DEL JUZGADO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS. AL RESPECTO REMITE RESPUESTA.

Observaciones:

FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

Oficio FGR/FEMDH/UEILCA/1271/2019
Averiguación previa.
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Ciudad de México 22 de noviembre de 2019

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADCRITO A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA.
PRESENTE.

FGR RECIBIDO 11360 UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitucion Politica Mexicana , 2 fracciones II V y XI, 16 y 180 del Codigo Federal de Procedimientos Penales, Acuerdo A/10/2019 por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigacion para el caso Ayotzinapa en atencion a su oficio FGR/FEMDH/UEILCA/1228/2019 mediante el cual solicita su apoyo a información en relación a la causa [redacted] del indice del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas por lo cual refiero lo siguiente

a) El estado procesal que se encuentran las causas penales en comento es el de instrucción toda que a la fecha se practican diligencias ante y por los tribunales con el fin de averiguar y probar la existencia del delito, las circunstancias en que hubiese sido cometido y las peculiares de los inculpados asi como la responsabilidad o irresponsabilidad penal de este
b) [redacted] se encuentra dentro de los autos de la causa penal 4/2018 y sus acumuladas 5/2018 6/2018 y 7/2018 como victima de los hechos suscitados en los ataques realizados a personas integrantes del equipo de futbol identificado como "Avispones de Chilpancingo y otras personas
c) A la fecha si hay ordenes de aprehension actual aun hay ordenes de aprehension pendiente de cumplimentar en relacion a la causa penal 4/2018 y sus acumuladas 5/2018 6/2018 y 7/2018 No omito manifestar que no se puede informar quienes son las personas que se encuentran pendientes de cumplimentar orden de aprehensión atendiendo a la conjuncion armonica de los articulos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, sin sosiayar lo dispuesto en los articulos 113 114 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Publica en concordancia con lo referido en el numeral 225 del Código Penal Federal.

Lo anterior dado los principios de sigilo por interpretacion armónica más no analogia, ni a criterio del suscrito pues a la postre existen consideraciones que hace la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nacion en la jurisprudencia 1a/J 33/2016, de la Decima Época, inscrita en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federacion en el Libro 34 Septiembre de 2016 Tomo I

Avenida de los Insurgentes, número 20 de la Colonia de los Insurgentes, piso 13 Colonia Roma Norte Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06700 CDMX Tel. 53460000 EXT. 5095[illegible]

ERAL DE LA REPÚBLICA
CIAL DE INVESTIGACIÓN
CIÓN PARA EL CASO
YOTZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

Oficio: FGR/FEMDH/UEILCA/1271/2019
Averiguación previa:
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

~~543~~
0362

Ciudad de México, 22 de noviembre de 2019.

MTRO. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADCRITO A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política Mexicana; , 2 fracciones II, V y XI, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; Acuerdo A/10/2019, por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, en atención a su oficio FGR/FEMDH/UEILCA/1228/2019 mediante el cual solicita al suscrito información en relación a la causa pe[redacted] y sus acumulada[redacted] el índice del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, por lo cual refiero lo siguiente:

a) El estado procesal que se encuentran las causas penales en comento es el de instrucción toda que a la fecha se practican diligencias ante y por los tribunales con el fin de averiguar y probar la existencia del delito, las circunstancias en que hubiese sido cometido y las peculiares de los inculpados, así como la responsabilidad o irresponsabilidad penal de éste.
b) [redacted] encuentra dentro de los autos de la causa pe[redacted] sus acumula[redacted] como victima de los hechos suscitados en los ataques realizados a personas integrantes del equipo de futbol identificado como "Avispones de Chilpancingo y otras personas.
c) A la fecha si hay ordenes de aprehensión actual aún hay ordenes de aprehensión pendiente de cumplimentar en relación a la causa pena[redacted] y sus acumuladas[redacted] No omito manifestar que no se puede informar quienes son las personas que se encuentran pendientes de cumplimentar orden de aprehensión atendiendo a la conjunción armónica de los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, sin soslayar lo dispuesto en los artículos 113, 114 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en concordancia con lo referido en el numeral 225 del Código Penal Federal,

Lo anterior, dado los principios de sigilo por interpretación armónica, más no analogía, ni a criterio del suscrito, pues a la postre existen consideraciones que hace la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la jurisprudencia 1a./J.33/2016, de la Décima Época, inscrita en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, en el Libro 34, Septiembre de 2016, Tomo I

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

544

0363

Página 470, ubicable con el número de registro 2012663, de rubro y texto que reza:

"COPIAS CERTIFICADAS DE CONSTANCIAS EN QUE APAREZCAN LA AVERIGUACIÓN PREVIA Y/O LA ORDEN DE APREHENSIÓN DEL QUEJOSO. EL JUEZ DE DISTRITO PUEDE AUTORIZARLAS CUANDO SE INTEGRAN AL JUICIO DE AMPARO POR VIRTUD DEL INFORME JUSTIFICADO, SIEMPRE QUE LA INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE PUDIEREN CONTENER NO PERTENEZCA A UNA PERSONA DISTINTA. *Esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la contradicción de tesis 264/2011,(1) estableció que conforme a la ratio legis del artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las partes en el juicio de amparo tienen el derecho subjetivo general de solicitar, a su costa, copia certificada de las constancias que fueron integradas al expediente por la autoridad responsable a través de su informe justificado, sin que se prevea restricción alguna. Luego, acotando que la obligación de mantener la reserva y sigilo de constancias establecida en el numeral 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, está dirigida al Ministerio Público y no al Juez de Distrito, se deduce que válidamente puede autorizarse al quejoso la expedición de copias certificadas de las constancias en que aparezca la averiguación previa o la orden de aprehensión girada en su contra, cuando por virtud del informe justificado esas constancias se integren al juicio de amparo, porque no hacerlo podría generar una limitación al derecho de igualdad procesal del quejoso relacionado con el ejercicio del derecho de acceso a la justicia. Lo anterior, sin perjuicio de que conforme al artículo 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información contenida en las investigaciones de delitos ante el Ministerio Público, se considera reservada, ya que tal disposición no se ve afectada cuando se trata de información concerniente a la propia persona del quejoso y el acceso a esa información redunda directamente en el ejercicio de su derecho fundamental de defensa; de ahí que la información "reservada o confidencial" contenida en la averiguación previa y/o en la orden de aprehensión aportada mediante el informe justificado, debe entenderse con esa connotación siempre que se trate de personas diversas del quejoso, o se trate de información que no esté relacionada directamente con éste, pues en este supuesto sí debe operar la protección de datos prevista en diverso numeral 113 de la mencionada ley."*

El cual se concatena con el diverso criterio de jurisprudencia 1a./J. 52/2005, de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicado en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta correspondiente a la Novena Época, en el Tomo XXII, de Julio de 2005, a página 42; que reza:

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

"AVERIGUACIÓN PREVIA. EL ACCESO A SUS ACTUACIONES POR LAS PARTES LEGITIMADAS PARA ELLO, NO IMPLICA EL DERECHO A QUE SE LES EXPIDAN COPIAS (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 16 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES). *La fracción VII del apartado A del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en beneficio de todo inculpado sujeto a un proceso penal el derecho a una defensa adecuada, lo cual implica que se le faciliten los datos que consten en aquél y que requiera para su defensa. Ahora bien, conforme a la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de 3 de julio de 1996, mediante la cual se adicionó un párrafo cuarto a la fracción X del citado precepto constitucional, las garantías*

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

545

0364

previstas en sus fracciones VII y IX, que en un principio sólo eran aplicables durante la tramitación del proceso penal, también fueron incorporadas a la averiguación previa, aunque limitándose a lo establecido en las leyes secundarias. Por otra parte, el segundo párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales señala que las únicas personas que tendrán acceso a las actuaciones de la averiguación previa serán el inculpado, su defensor y la víctima u ofendido y/o su representante legal, en caso de que los hubiera, y establece que el funcionario que indebidamente quebrante la reserva de las actuaciones o proporcione copia de ellas o de los documentos que obren en la averiguación incurrirá en responsabilidad; de donde se advierte que el Ministerio Público está impedido para otorgar dichas copias, lo cual es acorde con la garantía de defensa contenida en las fracciones VII y IX del artículo 20, apartado A, de la Constitución Federal, en tanto que ésta dispone que tratándose de la averiguación previa, dicha garantía se otorgará con las limitantes, términos y requisitos que las leyes secundarias determinen, es decir, si bien es cierto que las partes tienen derecho a que se les proporcione toda la información que requieran para su defensa, también lo es que el hecho de que el Ministerio Público no pueda proporcionar copias -en aras de proteger la reserva de las actuaciones-, en nada restringe el aludido derecho, pues aun cuando no se les proporcionen copias, el referido artículo 16 prevé que podrán tener acceso a las actuaciones de las que se podrán tomar todos los datos que estimen indispensables. De manera que si la fracción VII, apartado A, del artículo 20 constitucional no exige que los datos solicitados por el inculpado, su defensor y la víctima y ofendido y/o su representante legal, para preparar su defensa y que consten en la averiguación o en el proceso, sean pedidos precisamente por escrito y ministrados en forma de copias simples o certificadas, basta que el expediente respectivo sea puesto a la vista de las partes para que puedan consultarlo."

Resumiendo así una idea que como ya se analizó encuentra sustento jurídico, pues se obtiene de esa disertación que por virtud del articulado y de los criterios jurisprudenciales en cita, la prohibición de dar a conocer información sensible que incluso los Juzgados aun cuando son los órganos que la generan, lo manejan por cuerda separada de los cuadernos que integran la causa penal, a fin de mantener en secrecía extrema dicha información que como ya se dijo entabla una prohibición para su promulgación, es de reserva absoluta.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

[redacted]

C.c.p. **Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra.** Titular de la Fiscalía Especializada em Matéria de Derechos Humanos. Para superior conocimiento. Presente.
Mtro. Omar Gómez Trejo. Titular de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa. Para superior conocimiento. Presente.
Mtra. Rosa Laura García Tinoco. Directora General Adjunta adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa. Para superior conocimiento. Presente.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION
PARA EL CASO AYOTZINAPA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 546

0365

ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA SOLICITAR AL COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCION, PERITOS PARA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO, DEL 26 DE NOVIEMBRE AL 02 DE DICIEMBRE DE 2019.

- - - En la Ciudad de México, siendo las veinte horas con treinta y dos minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve.- -

- - - El suscrito maestro [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -

- - -**VISTO.-** El contenido de la presente Averiguación Previa y en cumplimiento irrestricto principio previsto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la facultad encomendada de investigación y prosecución de los delitos al Ministerio Público a quien, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando sean lícitos, así como del análisis de las constancias que obran en el expediente de mérito; es necesario solicitar al Coordinador General de Servicios Periciales de la Institución doctor [redacted] solicitó para el desahogo de diversas diligencias, **en el municipio de Iguala de la Independencia y municipios colindantes del estado de Guerrero** personal pericial en distintas especialidades, como a continuación se detalla:- - -

Oficio **FGRF/FEMDH/UEILCA/1203/2019** **19 de noviembre de 2019** Periodo de Comisión **(19/Nov. – 26/Nov.)**		**Nueva designación de peritos** Periodo de Comisión **(26/Nov. – 02/Dic.)**
1 [redacted]	1	Perito en Criminalística de Campo.
2	2	Perito en Fotografía Forense.
3	3	Perito en Audio y Video.

- - -Agradeciendo que el nuevo grupo de peritos que sean designados se presenten a las siete horas (07:00) del día 26 de noviembre de la presente anualidad, en Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, con el licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación. -

- - -Por lo que se refiere a los peritos en materia de antropología forense [redacted] y Biología delitos ambientales [redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

[redacted] quienes mediante el similar **FGRF/FEMDH/UEILCA/1203/2019**, de esta autoridad ministerial federal están comisionados hasta el día 26 de noviembre de 2019 en Iguala de la Independencia, Guerrero, se solicita **se amplíe dicha comisión hasta el día 02 de diciembre del año en curso**.- -- - - -

la Fiscalía General de la República, es procedente acordarse y se:- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- **A C U E R D A** -

- - -**UNICO.-** Gírese Oficio al Coordinador General de Servicios Periciales de esta Institución, con el objeto de dar debido cumplimiento a lo solicitado en el cuerpo del presente acuerdo. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION
PARA EL CASO AYOTZINAPA
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

549

2019 NOV 26 OFICIO No. FGR/FEMDH/UEILCA/1297/2019. 0368

Ciudad de México, 25 de noviembre de 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

ACUSE

DR. [redacted]
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
P R E S E N T E.

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, primer párrafo, 206, 208, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 228, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 5, Tercero, Sexto y Décimo Segundo fracción II transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, Acuerdo A/010/19 por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa; en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria al rubro citada; al respecto y toda vez que la presente Unidad Especial es la encargada de la investigación de los hechos acontecidos en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de guerrero los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en agravio de 43 estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero , así como de otros casos de personas desaparecidas que tienen o pudieran tener relación con estos hechos, por medio de la presente solicitó para el desahogo de diversas diligencias, **en el municipio de Iguala de la Independencia y municipios colindantes del estado de Guerrero** personal pericial en distintas especialidades, como a continuación se detalla:

Oficio **FGRF/FEMDH/UEILCA/1203/2019** **19 de noviembre de 2019** Periodo de Comisión **(19/Nov. – 26/Nov.)**		**Nueva designación de peritos** Periodo de Comisión **(26/Nov. – 02/Dic.)**	
1	[redacted]	1	Perito en Criminalística de Campo.
2		2	Perito en Fotografía Forense.
3		3	Perito en Audio y Video.

Agradeciendo que el nuevo grupo de peritos que sean designados se presenten a las siete horas (07:00) del día 26 de noviembre de la presente anualidad, en Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, con el licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación.

Por lo que se refiere a los peritos en materia de antropología forense [redacted] y Biología delitos ambientales [redacted] quienes mediante el similar **FGRF/FEMDH/UEILCA/1203/2019**, de esta autoridad ministerial

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

federal están comisionados hasta el día 26 de noviembre de 2019 en Iguala de la Independencia, Guerrero, se solicita **se amplíe dicha comisión hasta el día 02 de diciembre del año en curso**.

Del mismo modo, agradeceré a usted, gire sus respetables órdenes a quien corresponda, para que designe perito en materia de Ingeniería y Arquitectura, para la Ciudad de Iguala de la Independencia y Municipios aledaños del Estado de Guerrero, a partir del día **27 de noviembre y hasta el día 02 de diciembre de 2019**, quien deberá presentarse a las siete horas (07:00), con el licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, en dicho municipio; en el entendido que el ingeniero [redacted], regresara a terminar informes a esta Unidad Especial (oficio FGR/FEMDH/UEILCA/1199/2019 de fecha 11 de noviembre de 2019, suscrito por el Titular de la UEILCA), para que una vez que concluya con los mismos, reanudará sus labores en la comisión el municipio de Iguala de la Independencia, situación que se informará en su oportunidad.

Asimismo, solicito a usted, que les sea proporcionado, se le otorguen viáticos anticipados por el concepto de gastos exentos de comprobación por seguridad, integridad y secrecía de las actividades y **con vehículo y equipo para labores nocturnas.**

No omito manifestar que lo anteriormente solicitado se sustenta además en el oficio PGR/022/2017 de diez de febrero del año en curso, signado por el Procurador General de la República, en el que se instruye a todas las áreas que conforman la institución, que de manera pronta y efectiva, brinden a esta Oficina de Investigación actualmente Unidad Especial toda la colaboración que sea necesaria para el adecuado desarrollo de la investigación relacionada a los hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

Es Importante destacar y como es de su conocimiento, existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, para el cumplimiento a las Medidas Cautelares MC-409-2014 dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia multicitados, así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y demás víctimas de dichos sucesos.

Quedando a sus órdenes en el correo institucional [redacted] y en el teléfono 53460000 ext. 505789, sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene de carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

OFICIO No. FGR/FEMDH/UEILCA/1297/2019.
Ciudad de México, 25 de noviembre de 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

ATENTAMENTE

EL A
DE LA UN

[redacted]

MAES

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

RAL DE LA REPÚBLICA
AL DE INVESTIGACIÓN
ÓN PARA EL CASO
OTZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos
Unidad Especial de Investigación y Litigación
Para el Caso Ayotzinapa.
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

~~552~~
0371

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS CON DILIGENCIAS.

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, a 25 de noviembre de dos mil diecinueve. - - -

OFICIOS RECIBIDOS

FGR **UEILCA**
Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

553
0372

Recibí Original
2 [redacted] 9:35 hrs.

Id 11359

Número: FGR/FEMDH/UIELCA/1270/2019

Fecha: 22/11/2019 **Fecha del turno:** 22/11/2019

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: FGR, FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA D[redacted]O ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA. . EN ATENCION AL OFICIO FGR/FEMDH/UEILCA/1184/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA COPIAS CERITIFACADAS DE LA RESOLUCIÓN QUE RECAYO A LA ORDEN DE APREHENSÓN DE LA COSNIGNACIÓN DE LA [redacted]7 AP/PGR/SDHPSDC/OI/001/2015, AL RESPECTO INFORMA QUE NO SE LOCALIZAO LA INFORMACI´PON

Observaciones:

FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

Oficio FGR/FEMDH/UEILCA/1270/2019
Averiguación previa
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Ciudad de Mexico 22 de noviembre de 2019

[redacted]

FGR RECIBIDO
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION PARA EL CASO AYOTZINAPA

FEDERACIÓN COMISIONADA A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA.
PRESENTE

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

Con fundamento en lo dispuesto por los articulos 21 [illegible] de la Constitución Politica Mexicana, 1 2 fracciones II, V y XI y 16 del Codigo Federal de Procedimientos Penales Acuerdo A/10/2019 por el cual se crea la Unidad Especial de Investigacion y Litigacion para el caso Ayotzinapa en atención a su oficio FEMDH/UEILCA/1184/2019 mediante el cual solicita el suscrito copias certificada de la resolución que recayo a la solicitud de orden de aprehensión de la Consignacion de la averiguación previa [redacted] AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 realizada en el mes de octubre de 2017, dado lo anterior me permito informarle que despues de una buscada minuciosa en los archivos que fueron entregados en su momento a. suscrito no se encuentran ordenes de aprehension negadas con esos datos no obstante se sabe que dicha indagatoria en su momento la tuvo a su cargo el Licenciado [redacted] adscrito a esta Unidad Especial toda vez que es quién ejercio la acción penal de la indagatoria en cuestion

Por lo antes vez pido remita la siguiente informacion a efecto de desahogar su pedimento siendo necesaria para solicitarle las copias certificadas en cuestion al Juzgado que conoce de la causa penal

a) Causa penal de la resolucion que se requiere
b) Juzgado que dicto la resolucion antes referida

No obstante, hago de su conocimiento tiene la facultad de realizar el requer miento directamente al juzgado de Distrito que fua competente, sin ser imprescindible hacerlo por conducto de esta Direccion

Sin otro particular en espera de su atención le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideracion

[redacted]

C.c.p. Mtra. [illegible] Para superior conocimiento. Presente
Mtro. Omar Gámez Trejo, Titular de la Unidad Especial de Investigacion y Litigación para el Caso Ayotzinapa. Para superior conocimiento. Presente
Mtra. Rosa Laura García Tinoco, Directora General Adjunta adscrita a La Unidad Especial de Investigación y Litigacion para el Caso Ayotzinapa. Para superior conocimiento. Presente

Avenida de los Insurgentes, numero 20 de la Glorieta de los Insurgentes, piso 13, Colonia Roma Norte, Alcaldía [illegible]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

554
0373

Oficio: FGR/FEMDH/UEILCA/1270/2019
Averiguación previa:
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Ciudad de México, 22 de noviembre de 2019.

MTRA [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN COMISIONADA A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA.
P R E S E N T E.

FGR FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA RECIBIDO
11359
22 NOV 2019
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política Mexicana; 1, 2 fracciones II, V y XI, y 16 del Código Federal de Procedimientos Penales; Acuerdo A/10/2019, por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, en atención a su oficio FEMDH/UEILCA/1184/2019 mediante el cual solicita al suscrito copias certificada de la resolución que recayó a la solicitud de orden de aprehensión de la Consignación de la averiguación previa [redacted] – AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 realizada en el mes de octubre de 2017; dado lo anterior, me permito informarle que después de una buscada minuciosa en los archivos que fueron entregados en su momento al suscrito, no se encuentran ordenes de aprehensión negadas con esos datos, no obstante se sabe que dicha indagatoria en su momento la tuvo a su cargo el Licenciado [redacted] adscrito a esta Unidad Especial, toda vez que es quien ejerció la acción penal de la indagatoria en cuestión.

A su vez, pido remita la siguiente información a efecto de desahogar su pedimento, siendo necesaria para solicitarle las copias certificadas en cuestión al Juzgado que conoce de la causa penal:

a) Causa penal de la resolución que se requiere.
b) Juzgado que dictó la resolución antes referida.

No obstante, hago de su conocimiento tiene la facultad de realizar el requerimiento directamente al juzgado de Distrito que fue competente, sin ser imprescindible hacerlo por conducto de esta Dirección.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

[redacted]

C.c.p. Mtra. [redacted] Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos. Para superior conocimiento. Presente.
Mtro. Omar Gómez Trejo, Titular de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa. Para superior conocimiento. Presente.
Mtra Rosa Laura García Tinoco. Directora General Adjunta adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa. Para superior conocimiento. Presente.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos
Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

555
0374

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

Oficio: FEMDH/UEILCA/1288/2019
Asunto: **Se solicita copias certificadas de RESOLUCIÓN**

2019 "Año de Emiliano Zapata"

Ciudad de México a 25 de noviembre de 2019.

LIC. [redacted]
DIRECTOR DE AREA DE LA UNIDAD ESPECIAL EM INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA
PRESENTE.

Én atención a su oficio FGR/FEMDH/UEILCA/1270/2019, y con fundamento en los artículos 1, 21, 102 Apartado "A" y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 3 fracción II, IV y XI y 16 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I, inciso A), subincisos b). c), f) y w); IV y V, 14, 22 fracción I inciso b) y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdo A/13/2018, emitido por el Procurador General de la República; solicito a usted se remita a la suscrita lo siguiente:

1. Copia Certificada de la resolución de la Causa penal [redacted] del Juzgado Primera de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros;
2. Copia certificada del Toca Penal [redacted] dictado por el Segundo Tribunal Unitario del Décimo Noveno Circuito en el Estado de Tamaulipas.

No se omite manifestar que las copias certificadas solicitadas se deberán remitir la brevedad posible a las Oficinas de esta Unidad Especializada, ubicadas en AV. De los Insurgentes No. 20, piso 13, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc Méx[redacted](55) 5346 5789, correo institucional: mnavarro.gob.mx.

"SUFRA[redacted]ECCION".
AGENTE DEL M[redacted]A FEDERACIÓN,

Mtra. [redacted]

C.c.p. **Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra.- Titula de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos.- Para su superior conocimiento Presente.**
Mtro. Omar Gómez Trejo- Titular de la Unidad Especial de Investigación y Litigación del Caso Ayotzinapa.- Para su superior conocimiento Presente.
Mtra. Ana Laura García Tinoco.- Directora General Adjunta adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación del Caso Ayotzinapa. Para su superior conocimiento. Presente

ERAL DE LA REPÚBLICA
IAL DE INVESTIGACIÓN
ÓN PARA EL CASO
OTZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS CON DILIGENCIAS.

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, a 25 de noviembre de dos mil diecinueve. - - -

OFICIOS RECIBIDOS

FGR UEILCA
Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

557
- 0376

Id 11358

Número: DGPI/5334/19

Fecha: 22/11/2019 Fecha del turno: 22/11/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS, DIRECCIÓN GENERAL DE PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES. EN REFERENCIA A LA SOLICITUD DE ASISTENCIA JURÍDICA INTERNACIONAL QUE FUE REQUERIDA A LA (OIA/DOJ) LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA A TRAVÉS DEL OFICIO DGPI/5191/18, CON EL PROPÓSITO DE OBTENER A TRAVÉS DE LA EMPRESA GOOGLE LLC, DIVERSA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN. EN RELACIÓN A LA RESPUESTA OTORGADA MEDIANTE OFICIO

Observaciones:

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FGR RECIBIDO
27 NOV 2019
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES

EXP AJI/EUA/352/09-2015-A

Oficio No DGPI/

Ciudad de México a

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Maestro,
OMAR GÓMEZ TREJO.
Titular de la Unidad Especializada de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa
Presente

URGENTE-RELEVANTE-CONFIDENCIAL
"43 PERSONAS DESAPARECIDAS DEL MUNICIPIO DE AYOTZINAPA, GUERRERO".

En referencia a la solicitud de asistencia jurídica internacional que fue requerida a la **(OIA/DOJ)** de los Estados Unidos de América a través del oficio **DGPI/5191/18** de fecha 12 de diciembre de 2018, con el propósito de obtener a través de la **Empresa GOOGLE LLC,** diversa información y documentación, para ser aportada a la averiguación previa número **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, que se instruye en contra de quien o quienes resulten responsables por la comisión de los delitos de **Contra la Salud, Violación a la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, Violación a la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y Cohecho,** así como a la respuesta otorgada, misma que se hizo llegar a esa Unidad Especializada por oficio **DGPI/4930/19** de fecha 29 de octubre del año en curso, consistente en el comunicado con referencia número [redacted] de fecha 22 de octubre de 2019, y al que se adjuntó un ***disco compacto debidamente embalado***, con material proporcionado por la descrita Empresa

Al respecto, la Agente del Ministerio Público de la Federación, María del Carmen Navarro mediante comunicación electrónica de fecha 20 de noviembre del año en curso, hizo del conocimiento de esta Dirección General que requirio el apoyo de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institucion a fin de que peritos especializados en la materia de informática procedieran a obtener la información contenida en el citado "disco compacto", sin embargo la descrita Coordinación informó a la Representación Social de la Federación mediante oficio con número de **folio 77309** de fecha 19 de noviembre del año en curso [redacted]

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346-0125, dgpi@pgr.gob.mx

ERAL DE LA REPÚBLICA
IAL DE INVESTIGACIÓN
ÓN PARA EL CASO
OTZ

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA RECIBIDO
22 NOV 2019
María 19:47hrs
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES

558

EXP. AJI/EUA/352/09-2015-A. - 0377

Oficio No. DGPI/ 5334

Ciudad de México, a 22 NOV 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

11358

Maestro,
OMAR GÓMEZ TREJO.
Titular de la Unidad Especializada de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa.
Presente.

URGENTE-RELEVANTE-CONFIDENCIAL
"43 PERSONAS DESAPARECIDAS DEL MUNICIPIO DE AYOTZINAPA, GUERRERO".

En referencia a la solicitud de asistencia jurídica internacional que fue requerida a la **(OIA/DOJ)** de los Estados Unidos de América a través del oficio **DGPI/5191/18** de fecha 12 de diciembre de 2018, con el propósito de obtener a través de la **Empresa GOOGLE LLC,** diversa información y documentación, para ser aportada a la averiguación previa número **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, que se instruye en contra de quien o quienes resulten responsables por la comisión de los delitos de **Contra la Salud, Violación a la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, Violación a la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos** y **Cohecho**; así como a la respuesta otorgada, misma que se hizo llegar a esa Unidad Especializada por oficio **DGPI/4930/19** de fecha 29 de octubre del año en curso, consistente en el comunicado con referencia número [redacted] de fecha 22 de octubre de 2019, y al que se adjuntó un ***disco compacto debidamente embalado***, con material proporcionado por la descrita Empresa.

Al respecto, la Agente del Ministerio Público de la Federación, María del Carmen Navarro mediante comunicación electrónica de fecha 20 de noviembre del año en curso, hizo del conocimiento de esta Dirección General que requirió el apoyo de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución a fin de que peritos especializados en la materia de informática procedieran a obtener la información contenida en el citado "disco compacto", sin embargo la descrita Coordinación informó a la Representación Social de la Federación mediante oficio con número de **folio 77309** de fecha 19 de noviembre del año en curso, [redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

559

0378

Oficio No. DGPI/ 5304...

Sobre el particular, enviamos un requerimiento a la **(OIA/DOJ)** de los estados Unidos de América por oficio **DGPI/5308/19** de fecha 21 de noviembre de 2019 a efecto de que para el caso de que esa Oficina cuente con la contraseña y/o password que permita accesar al multicitado disco compacto tenga a bien otorgar la misma, y/o en su caso se requiera al Representante Legal de la **Empresa GOOGLE LLC.,** a fin de que la proporcione.

Derivado, de lo anterior la Agregaduría Legal de esta Institución para los Estados Unidos de América y Canadá con sede en Washington D.C., a manera de avance y en auxilio inmediato en relación a la petición que nos ocupa, informó por comunicación electrónica de fecha 22 de noviembre que la OIA/DOJ que la contraseña para acceder al disco compacto es [redacted]

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Transitorios Tercero, Sexto, Décimo Segundo, fracción II de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República en concordancia con los artículos 3 Inciso H) fracción V, y 52, fracción VI, VII y VIII del Regla[redacted]ey Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Sin otro particular, aprove[redacted]nidad para reiterar a usted la seguridad de mi más atenta y dist[redacted]ración.

A T [redacted] E

LIC. [redacted]
DIRECTORA DE ASIST[redacted]A INTERNACIONAL
En suplencia por ausencia del Director General de Procedimientos Internacionales, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 137 párrafo tercero, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos transitorios Sexto y Décimo Segundo fracción II de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

C. c. p. Lic[redacted] **Coordinador de Asuntos Internacionales y Agregadurías de esta Institución para su superior conocimiento.** Presente.
Mtro. [redacted] **Agregado Legal encargado de la Agregaduría Legal de esta Institución para los Estados Unidos de América y Canadá con sede en Washington D.C.** Para su [redacted]cimiento.
[redacted]

...EPÚBLICA
...AL DE INVESTIGACIÓN
...ÓN PARA EL CASO
...OTZILOPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

INSPECCIÓN MINISTERIAL DE DISCO CD

- - - En la Ciudad de México, a 25 de noviembre del dos mil diecinueve, la suscrita licenciada, [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad de investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales en atención al artículo tercero transitorio del Código Nacional de Procedimientos Penales, DA FE de tener a la vista en el interior de estas oficinas lo siguiente:- - - -

Google Confidential & Proprietary

Video Data

[redacted]

Google Confidential & Proprietary

Video Data

[redacted]

REPÚBLICA
ESTIGACIÓN
CASO

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

562

0381



ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, a 25 de noviembre de dos mil diecinueve. ----------

-- -TÉNGASE, por recibido el oficio número FGR/FEMDH/UEILCA/1286/2019, por medio del cual se remite **ANALISIS DE CONTEXTO DEL CASO AYOTZINAPA**, singado por la Mtra. [redacted], profesional que fue comparecida, el 7 de noviembre pasado, parara habilitarla y tomar protesta del encargo para la realización de este Análisis. Documento que se entrega constante de 49 fojas útiles. ----------

----- -Documentación que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, es de acordarse y se ---------- **ACUERDA** ----------

--- Se ordena agregar a la presente indagatoria, p[redacted] correspondientes. Así lo acordó y firma la licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adsc[redacted] Investigación de los Delitos de Desaparición Forzad[redacted] Materia de Derechos Humanos, quien actúa legalme[redacted] asistencia que al final firman y dan fe.----------

---------- **D A M O S F E** ----

LI[redacted] L[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

OFICIOS RECIBIDOS

FGR **UEILCA**
Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

~~0 121~~
0383

Id: 11363

N. ero: FGR/FEMDH/UEILCA/1286/2019

Fecha: 25/11/2019 Fecha del turno: 25/11/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: UEILCA. EL REMITE DOCUMENTO DENOMINADO LA POLICIA FEDERAL DE GUERRERO Y LOS NORMALISTAS DE AYOTZINAPA.

Observaciones:

LICA
ACION

FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

RECIBIDO

Oficio No. FGR/FEMDH/UEILCA /1286/2019
Ciudad de México a 25 de noviembre de 2019

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA
Presente

Con fundamento en los artículos 1°, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 1°, 2°, 15, 16, 17, 113, 117 123 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como 1°, 3°, 8° y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República en cumplimiento lo dispuesto en el **ACUERDO A/010/19** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2019, "***Acuerdo por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa***" que tiene por objeto ser la responsable de investigar perseguir los delitos y, en su caso, concluir los procesos penales vinculados con los eventos de la desaparición de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raul Isidro Burgos" acaecidos en septiembre de 2014 en Iguala Guerrero"

Hago referencia a la **comparecencia, habilitación y protesta de perito en Ciencias Sociales**, actuación de fecha siete de noviembre de dos mil diecinueve, en el que se me habilito como perito en CIENCIAS SOCIALES a efecto de realizar el Analisis de contexto del Caso Ayotzinapa respecto de la Policia Federal en el area del Municipio de Iguala y municipios aledaños asi como el comportamiento de estos respecto de las Escuelas Normales Rurales de la Zona

Por lo anterior remito a Usted en anexo al presente oficio el documento denominado *LA POLICIA FEDERAL DE GUERRERO Y LOS NORMALISTAS DE AYOTZINAPA Analisis de contexto* de fecha veintidos de noviembre del presente año Documental que remito para los efectos legales a que haya lugar

Sin otro particular, reitero las segundades de mi mas atenta y distinguida consideracion

[redacted]

C.c.p. Mtro. Omar Gómez Trejo.- Titular de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa.-

Av. Insurgentes No. 20, de la Colonia de Insurgentes, Cal. Buena Vista, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06300

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

~~1363~~ ~~0122~~

FGR
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - 0384

FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

FGR FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA RECIBIDO
25 NOV 2019

Oficio No. FGR/FEMDH/UEILCA /1286/2019
Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2019.

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA
P r e s e n t e.

Con fundamento en los artículos 1°, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1° ,2° ,15, 16, 17, 113, 117, 123 y 368 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1°, 3°, 8° y tercero transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República en cumplimiento lo dispuesto en el **ACUERDO A/010/19** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2019, "***Acuerdo por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa***" que tiene por objeto ser la responsable de investigar, perseguir los delitos y, en su caso, coordinar los procesos penales vinculados con los eventos de la desaparición de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" acaecidos en septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero" .

Hago referencia a la **comparecencia, habilitación y protesta de perito en Ciencias Sociales**, actuación de fecha siete de noviembre de dos mil diecinueve, en el que se me habilitó como perito en CIENCIAS SOCIALES a efecto de realizar el Análisis de contexto del Caso Ayotzinapa respecto de la Policia Federal en el área del Municipio de Iguala y municipios aledaños así como el comportamiento de éstos respecto de las Escuelas Normales Rurales de la Zona.

Por lo anterior remito a Usted, en anexo al presente oficio, el documento denominado *LA POLICÍA FEDERAL DE GUERRERO Y LOS NORMALISTAS DE AYOTZINAPA. Análisis de contexto*, de fecha veintidós de noviembre del presente año. Documental que remito para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

[redacted]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

C.c.p. Mtro. Omar Gómez Trejo.- Titular de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa.-

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

LA POLICÍA FEDERAL DE GUERRERO Y LOS NORMALISTAS DE AYOTZINAPA

Análisis de contexto

22 de noviembre de 2019.

1. Hipótesis general

El análisis presentado a continuación desarrolla la hipótesis sobre la confluencia de 5 factores complejos y dinámicos, relativos al comportamiento de autoridades estatales y federales, la cual habría configurado un contexto general que a su vez habría enmarcado y fomentado la ocurrencia de los hechos de violencia de los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, que derivaron, entre otras consecuencias, en la desaparición de 43 normalistas de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa.

En primer lugar, se considera que diferentes autoridades, estatales y federales, eludían activamente ser acusadas de graves violaciones a derechos humanos, así como situaciones en que pudieran confrontarse con los normalistas de Ayotzinapa. Esto especialmente después de los hechos del 12 de diciembre de 2011, los cuales tuvieron como consecuencia 2 normalistas muertos y múltiples afectaciones institucionales y políticas para numerosos funcionarios.

En segunda instancia, se observa que por lo menos desde los hechos de 2011, empezó a gestarse una relación conflictiva entre el gobierno estatal y las instancias estatales y federales de seguridad, y los normalistas de Ayotzinapa. Esta relación se caracterizó, por una parte, por la insatisfacción de los segundos respecto a la actuación del primero respecto a sus demandas, y por la públicamente denunciada represión de los segundos por parte del primero.

La elusión de situaciones de confrontación con los normalistas y el desarrollo de la mencionada relación de omisión/insatisfacción y represión/agravio, favoreció a su vez que, en tercer lugar, varias autoridades tuvieran un comportamiento omiso respecto a acciones delictivas realizadas por los normalistas, por lo menos entre febrero y agosto de 2014. Y, por su parte, las recurrentes omisiones de parte de las autoridades fomentaron el aumento de la confianza de los propios normalistas en que, en última instancia, no serían sancionados por las autoridades por aquellas acciones.

En cuarto lugar, después de un largo periodo de recurrentes omisiones, diferentes autoridades, estatales y federales empezaron a actuar selectivamente contra las acciones delictivas de los normalistas desde agosto y hasta septiembre de 2014, específicamente contra los intentos de toma de autobuses de éstos. A su vez, dado el plan de los normalistas de conseguir autobuses para trasladarse ellos y sus compañeros de otros estados a la marcha del 2 de octubre, las acciones de las autoridades contra sus intentos de toma tuvieron el efecto orientar éstos temporal y territorialmente.

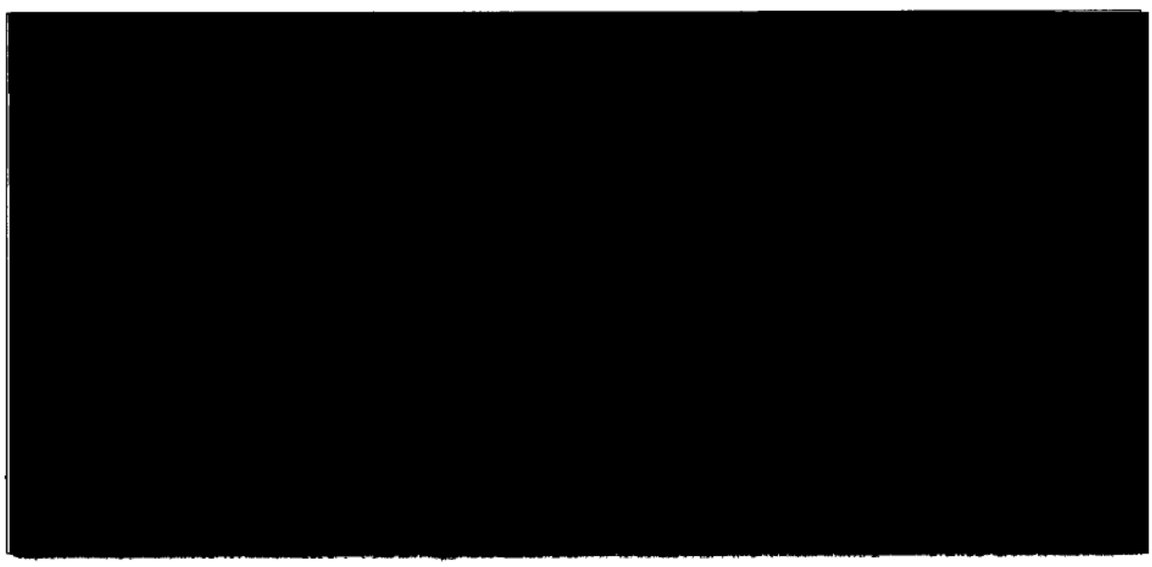
Finalmente, en paralelo a estos 4 factores, se observa también la existencia de un posible sesgo en la actuación por parte de autoridades estatales y federales contra "Guerreros Unidos" y, más específicamente, su omisión respecto a José Luis Abarca Velázquez, la Policía Municipal de Iguala y "Guerreros Unidos", dado el antecedente de su posible responsabilidad en el asesinato del activista [redacted] 2 integrantes de Unión Popular Igualense, en 2013.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Esquema 1

Factores relacionados con autoridades que favorecieron los hechos de Iguala del 26 y 27 de septiembre de 2014



Fuente: Elaboración propia a partir de análisis.

2. Argumento

a. Elusión por parte de las autoridades de acusaciones de graves violaciones a derechos humanos y de confrontaciones con los normalistas de Ayotzinapa

Aproximadamente en noviembre de 2011, normalistas de Ayotzinapa iniciaron un proceso de protesta y movilización por una serie de demandas, entre ellas el cambio del recién nombrado director de la Normal, [redacted] con el que simpatizaban sus trabajadores académicos y administrativos, pero no sus estudiantes.[1] Al respecto, el gobierno, recién iniciado 7 meses antes, [redacted] y la sección XIV del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), empezaron una negociación con los normalistas que estaba resultando tensa e insatisfactoria para éstos.[3] En el marco de esta situación, el 12 de diciembre de 2011, aproximadamente 500 normalistas bloquearon la caseta de Palo Blanco de la Autopista del Sol, en

[1] Redacción, "Reinician labores en la Normal Rural de Ayotzinapa", *Animal Político*, 16 de febrero de 2012. Consultado el 13 de noviembre de 2019. Disponible en: https://www.[redacted]an-labores-en-la-normal-rural-de-ayotzinapa/
Sheridan, Guillermo, "Preguntando Ayotzinapa/1", *Letras Libres*, 12 de diciembre de 2014. Consultado el 13 de noviembre de 2019. Disponible en: https://www.letraslibres.com/espana-mexico/politica/preguntando-ayotzinapa-1

[2] S/A, "Ángel Aguirre Rivero", Tópicos, *Excélsior*. Consultado el 13 de noviembre de 2019. Disponible en: https://www.excelsior.com.mx/topico/angel-aguirre-rivero

[3] La demanda principal era "una audiencia con el gobernador", a Redacción, "Aprueban comisión especial para investigar muerte de normalistas", *Animal Político*, 21 de diciembre de 2011. Consultado el 11 de noviembre de 2011. Disponible en: https://www.animalpolitico.com/2011/12/reportan-enfrentamiento-en-autopista-del-sol-hay-dos-muertos/

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Chilpancingo, con el objetivo de presionar al gobierno para que cumpliera sus demandas.[4] Sin embargo, tras recibir la orden del gobernador de que "se restableciera la paz", al lugar llegaron policías estatales, ministeriales estatales y federales, algunos de los cuales dispararon al aire, luego contra los normalistas, y después recogieron numerosos casquillos percutidos.[5]

Como consecuencia de aquellos hechos, resultaron 2 normalistas muertos por disparos en la cabeza y 6 heridos, así como más de 20 detenidos y varias víctimas de tratos crueles, inhumanos y degradantes.[6] También se produjo un enfrentamiento mediático entre funcionarios de las instancias estatales y federales de seguridad involucradas, deslindándose de la muerte de los normalistas; la atracción de la investigación de los hechos por parte de la entonces Procuraduría General de la República (PGR); el despido de [redacted] y el general Ramón Arreola Ibarra, entonces Procurador General del estado, Secretario y Subsecretario de Seguridad Pública, respectivamente; la emisión de una recomendación al gobierno de Guerrero, al de Chilpancingo y a la Secretaría de Seguridad Pública Federal por parte de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH); el arresto domiciliario de 6 policías estatales y 6 ministeriales, y la reclusión de 2 de estos últimos; la solicitud de juicio político en contra de [redacted] parte de los normalistas y la acusación de [redacted] delito contra la administración de justicia por parte de la PGR.[7]

Dos años después, el director de la organización de la sociedad civil (OSC) Servicios y Asesoría para la Paz· [redacted] declaró en un evento organizado por normalistas de Ayotzinapa, que no se habían cumplido el derecho de las víctimas a la justicia, la reparación, la no repetición, y tampoco a la verdad: aún no se sabía qué fuerzas habían actuado, ni quiénes eran los

---

[4] Redacción, "Aprueban comisión especial para investigar muerte de normalistas", *Animal Político*, 21 de diciembre de 2011. Consultado el 11 de noviembre de 2011. Disponible en: https://www.animalpolitico.com/2011/12/reportan-enfrentamiento-en-autopista-del-sol-hay-dos-muertos/

[5] Ocampo Arista, Sergio, "Matan policías a dos estudiantes al desalojar un bloqueo carretero", *La Jornada*, martes 13 de diciembre de 2011. Consultado el 11 de noviembre de 2011. Disponible en: https://[redacted]011/12/13/politica/002n1pol

La CNDH documentó, incluso, el intento de "siembra" de un arma AK-47 a un estudiante. MZepeda, "Peritaje de la CNDH asegura: Policía ministerial mató a normalistas de Ayotzinapa", *Animal Político*, 13 de enero de 2012. Consultado el 13 de noviembre de 2019. Disponible en: https://www.animalpolitico.com/2012/01/peritaje-de-la-cndh-asegura-policia-ministerial-mato-a-normalistas-de-ayotzinapa/

[6] Díaz, Gloria Leticia, "Piden a CIDH iniciar proceso contra Estado mexicano por la represión a normalistas en 2011", *Proceso*, 15 de diciembre de 2015. Consultado el 11 de noviembre de 2011. Disponible en: https://www.proceso[redacted]iciar-proceso-contra-estado-mexicano-por-la-represion-a-normalistas-en-2011

[7] Redacción, "Aprueban comisión especial para investigar muerte de normalistas", *Animal Político*, 21 de diciembre de 2011. Consultado el 11 de noviembre de 2011. Disponible en: https://www.animalpolitico.com/2011/12/reportan-enfrentamiento-en-autopista-del-sol-hay-dos-muertos/

Los 2 policías presos fueron liberados más de un año después tras concedérseles un amparo por parte del Juez Federal del Primer Distrito, Arístides Marino Santos, ya que no se encontraron elementos de que accionaran sus armas contra los estudiantes. Redacción, "Liberan a policías acusados de asesinar a estudiantes de Ayotzinapa", *Animal Político*, 23 de abril de 2013. Consultado el 12 de noviembre de 2011. Disponible en: https[redacted]litico.co[redacted]-a-[redacted]pa/

[redacted] "Normalistas piden juicio político contra gobernador de Guerrero", *Excélsior*, 22 de diciembre de 2011. Consultado el 13 de noviembre de 2019. Disponible en: https://www.excelsior.com.mx/201[redacted]820

A principios de 2013, López Rosas fue exonerado. Aguilar, Rolando, "Exoneran a ex procurador de Guerrero por caso Ayotzinapa", *Excélsior*, 11 de febrero de 2013. Consultado el 13 de noviembre de 2019. Disponible en: https://www.excelsior.com.mx/2013/02/11/883776

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

responsables.[8] Sin embargo, el peritaje realizado por la CNDH en enero de 2012, dio como resultado que la trayectoria de las balas que mataron a los 2 normalistas, habrían sido disparadas desde donde se encontraban los policías ministeriales, y que tanto la Policía Ministerial como la Federal omitieron resguardar la escena del crimen, resultando ésta alterada.[9]

Por su parte, aquel evento marcó a tal grado al gobierno estatal, que Aguirre Rivero propuso la creación de una comisión ciudadana que coadyuvara en la investigación del caso, debido a que quería "borrar la imagen de "represor"" que le había dejado.[10] Y, en suma, considerando la serie de consecuencias negativas que tuvieron los hechos para numerosos funcionarios estatales y federales de diferentes instancias, es previsible que éstos procuraran evitar ser acusados de cometer graves violaciones a los derechos humanos a partir de entonces, e incluso confrontar a los normalistas de Ayotzinapa en particular.

Así lo sugieren, para el caso de funcionarios estatales, comentarios de [redacted] así como de los entonces procurador General de Justicia del estado y secretario de Seguridad Pública estatal, Iñaky Blanco Cabrera y [redacted], respectivamente, en reuniones del Grupo de Coordinación Guerrero (GCG) de 2014, los cuales revelan su interés en mostrar ante personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CODDEHUM), y en ocasiones también de la CNDH, que el Gobierno del estado es respetuoso de los derechos humanos, que está dispuesto a que se investiguen violaciones cometidas por sus funcionarios, y a que personal de la primera o de las dos comisiones observe las acciones de autoridades, "para evitar cuestionamientos" de su parte.[11] En ese mismo sentido, el mismo Aguirre Rivero en sus declaraciones ministeriales menciona que en reuniones del GCG se habrían diseñado "acciones para evitar cualquier tipo de confrontación con los estudiantes de la escuela normal de Ayotzinapa", en el marco de las actividades realizadas por éstos durante septiembre de 2014[12], y que en general él solía recomendar a las autoridades presentes en esas reuniones "no entrar en confrontación con los jóvenes normalistas".[13]

b. Relación conflictiva entre el gobierno estatal y las instancias estatales y federales de seguridad, y los normalistas de Ayotzinapa

---

[8] Agustín, Rogelio, "A dos años, la justicia no llega al caso Ayotzinapa: SERAPAZ", *Milenio*, 11 de diciembre de 2013. Consultado el 13 de noviembre de 2019. Disponible en: https://ww[redacted]/anos-justicia-llega-caso-ayotzinapa-serapaz

[9] MZepeda, "Peritaje de la CNDH asegura: Policía ministerial mató a normalistas de Ayotzinapa", *Animal Político*, 13 de enero de 2012. Consultado el 13 de noviembre de 2019. Disponible en: https://www.ani[redacted] de-la-cndh-asegura-policia-ministerial-mato-a-normalistas-de-ayotzinapa/

[10] Cano, Arturo, "Aguirre Rivero propone que civiles coadyuven en el caso Ayotzinapa", *La Jornada*, 19 de diciembre de 2011. Consultado el 11 de noviembre de 2011. Disponible en: https://www[redacted]8n1pol

[11] Así consta en 4 minutas, de 16 en total. Minuta del Grupo de Coordinación Guerrero, No. Sesión: 35 Reunión Extraordinaria, domingo 28 de septiembre de 2014; Minuta del Grupo de Coordinación Guerrero, No. Sesión: 36 Reunión Extraordinaria, martes 30 de septiembre de 2014; Minuta del Grupo de Coordinación Guerrero, No. Sesión: 38 Reunión Ordinaria, lunes 13 de octubre de 2014, y Minuta del Grupo de Coordinación Guerrero, No. Sesión: 39 Reunión Ordinaria, jueves 15 de octubre de 2014.

[12] Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, *Comparecencia del Ciudadano Ángel Heladio Aguirre Rivero (Testigo)*, 27 de agosto de 2015, pp. 334-335.

[13] Fiscalía General de la República, Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, *Ampliación de Declaración del Ex Gobernador Ángel Heladio Aguirre Rivero*, 1 de octubre de 2019, pp. 8 y 11.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Pasados los hechos de finales de 2011, la relación entre el gobierno de [redacted] y el magisterio disidente –en el que se enmarcan los normalistas de Ayotzinapa en tanto maestros en formación-, siguió acumulando tensión. Esto debido, en general, a la activa oposición del segundo a la reforma educativa impulsada por el gobierno federal, aprobada por el Congreso de la Unión a finales de 2012 y convertida en constitucional desde enero de 2013.[14]

Por su parte, meses antes de los hechos en Iguala, la relación con los estudiantes normalistas del estado en general estuvo marcada por la insatisfacción de éstos con la respuesta del gobierno estatal a sus demandas, atribuyéndola al incumplimiento de acuerdos a los que éste se comprometía, así como por el agravio de los mismos normalistas respecto a la represión y hostigamiento del que eran objeto por parte de elementos de instancias de seguridad estatales e incluso federales, según sus propias declaraciones públicas.

A finales de abril de 2014, normalistas de Guerrero de escuelas integrantes del Frente Unido de Normales Públicas del Estado de Guerrero (FUNPEG), del que forma parte la Normal de Ayotzinapa, cumplieron 3 semanas en paro, y se movilizaron exigiéndole al gobierno estatal el cumplimiento del "compromiso firmado" de la entrega "del 100 por ciento de plazas, es decir 700, a los egresados y nuevas generaciones de las normales públicas", que la convocatoria a exámenes de oposición fuera exclusiva para egresados de las normales del estado, así como el alto a la represión en su contra por parte de las autoridades estatales.[15]

En el caso específico de los normalistas de Ayotzinapa, el Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN) registra desde marzo de 2014 que éstos explican sus acciones (de boteo, toma de autobuses, extracción de combustible, entre otras) como medidas a las que son orillados por la falta de recursos económicos, a cuya entrega se han comprometido e incumplido, las autoridades estatales.[16] Esto a pesar de los apoyos brindados a la Normal por parte del gobierno estatal según el propio Aguirre Rivero.[17]

---

[14] Hernández, Lilian, "Pasa en estados la reforma educativa; 19 ya dieron su aval", *Excélsior*, 17 de enero de 2013. Consultado el 13 de noviembre de 2019. Disponible en: https://www.excelsior.com.mx/2013/01/17/nacional/879690

[15] Morales, Jacob, "Marchan normalistas por Chilpancingo para exigir la entrega de plazas al 100 por ciento de egresados", *El Sur*, 17 de mayo de 2014. Consultado el 13 de noviembre de 2019. Disponible en: [redacted]

Este proceso de negociación entre el gobierno estatal y las normales guerrerenses llevaba por lo menos 2 meses, según consta en una minuta de marzo de 2014 del Grupo de Coordinación Guerrero. En ella, Ángel Aguirre "[comentó] que es necesario trabajar aparte con los normalistas para acotar su intención de realizar manifestaciones de protesta, incluso en la reunión que sostuvo por la mañana con Luis Miranda Nava, subsecretario de Gobierno de la Segob, se planteó ofrecer apoyos a las normales, citando como ejemplo la construcción del segundo piso del Centro Regional de Educación Normal (CREN) cuya inversión será de 11 millones de pesos. Al respecto Ernesto Aguirre mencionó que por la tarde de hoy se reúne con representantes de las normales del estado". Minuta del Grupo de Coordinación Guerrero, No. Sesión: 13 Reunión Ordinaria, viernes 14 de marzo de 2014.

[16] Reporte del CISEN del 5 de marzo de 2014, 21:14 horas; Reporte del CISEN del 3 de abril de 2014, 14:45 horas; Reporte del CISEN del 29 de abril de 2014, 14:22 horas; Reporte del CISEN del 12 de mayo de 2014, 13:20 horas; Reporte del CISEN del 12 de junio de 2014, 15:22 horas; Reporte del CISEN del 28 de junio de 2014, 1:48 horas; Reporte del CISEN del 5 de julio de 2014, 14:22 horas; Reporte del CISEN del 1 de septiembre de 2014, 15:50 horas; Reporte del CISEN del 3 de septiembre de 2014, 19:12 horas; Reporte del CISEN del 7 de septiembre de 2014, 18:21 horas; Reporte del CISEN del 12 de septiembre de 2014, 18:22 horas, y Reporte del CISEN del 19 de septiembre de 2014, 15:15 horas.

[17] "Se les proporcionaron uniformes y útiles escolares, se les dotó de un camión para su traslado, a diferentes actividades, así como un tractor agrícola, vestuario para su club de danza, instrumentos musicales, computadoras, se les incrementó la cuota para su alimentación y se invirtió una suma considerable de dinero para la remodelación de las instalaciones del

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Paralelamente, también el CISEN registra en un informe del 5 de marzo de 2014, que los normalistas denunciaron públicamente actos de hostigamiento en su contra por parte de elementos de la Policía Federal y del Ejército.[18]

c. Permisión de acciones delictivas de los normalistas de Ayotzinapa por parte de varias autoridades y aumento de la confianza de los normalistas en su propia impunidad: febrero – agosto 2014

Por lo menos desde febrero hasta septiembre de 2014, autoridades de diferentes instancias de seguridad que se comunicaban entre sí y que coincidían en espacios de coordinación interinstitucional, permitieron que los normalistas de Ayotzinapa realizaran acciones directas, incluyendo varias tipificadas como delitos, en el marco de la ya mencionada relación conflictiva entre ellos y el gobierno estatal.

Según los reportes del CISEN del 9 de febrero al 26 de septiembre de 2014, la Policía Municipal de Iguala, de Atoyac y de Tixtla; la Policía Estatal, la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, la Policía Ministerial estatal, la Policía Federal y el Ejército, coordinadas transversalmente a través del Grupo de Coordinación Guerrero[19], el Consejo Estatal, los Intermunicipales y Municipales de

DE LA REPÚBLICA
DE INVESTIGACIÓN
PARA EL CASO
IGUALA

plantel educativo". Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, *Comparecencia del Ciudadano Ángel Heladio Aguirre Rivero (Testigo)*, 27 de agosto de 2015, pp. 339.

[18] Reporte del CISEN del 5 de marzo de 2014, 21:14 horas.

[19] De acuerdo con las listas de asistencia de 16 minutas de reuniones del Grupo de Coordinación Guerrero de 2014, éste se conformaba del Gobernador, quien preside sus reuniones, de los titulares (o los subordinados inmediatos de éstos) de la IX Región Militar, la 27 y 35 Zona Militar, la VII y VIII Región Naval, el Secretario General de Gobierno, el Delegado Estatal de la entonces Procuraduría General de la República, el Procurador (y después el fiscal) General estatal, el Coordinador Estatal de la Policía Federal, el Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil estatal, el "asesor externo" del gobernador, y el Delegado estatal del CISEN, quien se desempeñaba además como secretario técnico del Grupo. Minutas del Grupo de Coordinación Guerrero de 2014.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Seguridad Pública[20], y algunas intercomunicadas mediante los C-4 del estado[21], presenciaron o por lo menos tuvieron conocimiento de que normalistas de Ayotzinapa estaban cometiendo una o varias acciones delictivas, y no actuaron en consecuencia. Esto a pesar de que, según el ex gobernador Aguirre Rivero, el tema de las actividades de septiembre de 2014 de los normalistas se trató en reuniones del GCG, en las que se acordó que cada instancia le daría seguimiento desde su competencia y se diseñaron acciones para "evitar en la medida de lo posible la comisión de conductas

[20] Según el Título Tercero de la Ley Número 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, el Consejo Estatal de Seguridad Pública se integra por el gobernador, quien lo preside, el secretario de Seguridad Pública y Protección Civil, quien es su Vicepresidente, el secretario General de Gobierno, el Procurador General de Justicia del Estado, el secretario Ejecutivo del propio Consejo, el comandante de la Región Militar en el estado, el comandante de la Región Naval en el estado, el delegado de la Procuraduría General de la República, el coordinador Estatal de la Policía Federal, y los Presidentes de los Consejos Intermunicipales de Seguridad Pública; además, el presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado, es invitado permanente. Por su parte, los consejos intermunicipales se integran por los presidentes municipales del territorio en cuestión, un representante del Ejecutivo estatal, un representante del Consejo Estatal, los titulares de las direcciones de las policías municipales, los presidentes de los comités municipales de Consulta y Participación Ciudadana, y un secretario ejecutivo, nombrado por el conjunto de los presidentes municipales integrantes; mientras que, cada Consejo Intermunicipal es presidido por uno de los presidentes municipales que lo integran, electo por ellos mismos. Finalmente, cada Consejo Municipal está integrado por el Presidente Municipal, un secretario ejecutivo, el Síndico Procurador, el Secretario del Ayuntamiento, el titular de la Dirección de Policía Municipal, el presidente del Consejo Consultivo de Comisarios Municipales, el presidente del Comité Municipal de Consulta y Participación Ciudadana, un representante del Consejo Estatal y uno de la Procuraduría General estatal. Además, a las reuniones de estos 3 órganos puede invitarse, con derecho a voz, pero sin derecho a voto, por la naturaleza de los asuntos a tratar, a las personas, instituciones y representantes de la sociedad civil que puedan exponer conocimientos y experiencias para el cumplimiento de los objetivos de seguridad pública". Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, "Ley Número 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero", Última reforma del 1 de agosto de 2014, Gobierno del Estado de Guerrero. Consultada el 9 de noviembre de 2011.
Disponible en:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/173552/Ley_numero_281_seguridad_publica_estado_guerrero.pdf

[21] El 26 de septiembre de 2014, en el C-4 de Iguala había personal de la Policía Municipal de Iguala, de la Policía Estatal, de Protección Civil y del Ejército. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), *Informe Final del Mecanismo de Seguimiento al Asunto Ayotzinapa*, 25 de noviembre de 2018, p. 46. A su vez, ese personal pasaba reportes de hechos a sus corporaciones, así como a la Policía Fede
ral de Iguala. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, Papeletas del C-4 de Iguala de los días 26 y 27 de septiembre de 2014, Fojas 192-204, Tomo 475.
Asimismo, tiene cobertura en la Región Norte del estado (que comprende los municipios de Iguala de la Independencia, Apaxtla, Atenango del Río, Buenavista de Cuéllar, Cocula, Cuetzala del Progreso, Huitzuco de los Figueroa, General Canuto A. Neri, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Pedro Ascencio Alquisiras, Pilcaya, Taxco de Alarcón, Teloloapan, Tepecoacuilco de Trujano y Tetipac), así como en la Región de Tierra Caliente (que comprende Ajuchitlán del Progreso, Arcelia, Coyuca de Catalán, Cutzamala del Pinzón, San Miguel Totolapan, Tlalchapa, Tlapehuala y Zirándaro), lo que significa que ahí se recibían las llamadas al número de emergencia 066 de ambas regiones y se podía observar lo que grababan las cámaras de vigilancia instaladas, por lo menos, en la ciudad de Iguala. Secretaría de Seguridad Pública, Dirección General del Sistema Estatal de Información Policial, Oficio DIR/SEIPOL/665/2017, Fojas 377-378, Tomo 496.
En cuanto al C-4 de Chilpancingo, según el ex fiscal General del estado, Iñaky Blanco Cabrera, en él había representantes de la SEDENA, la SEMAR, la Policía Federal, de la Secretaría de Seguridad Pública estatal y municipal de Chilpancingo. Fiscalía General de la República, Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, *Ampliación de Declaración Ministerial del Testigo Iñaky Blanco Cabrera*, 1 de octubre de 2019, Respuesta a la pregunta quincuagésima tercera, p. 34.
Por su parte, la plantilla de personal del C-4 de Chilpancingo incluye a varios policías estatales, quienes realizaban monitoreo de cámaras; también enumera a varios "Policía Investigación", "Policía Análisis Táctico", "Policía Acreditable de Investigación", cuya adscripción no se incluye. Secretaría de Seguridad Pública, Dirección General del Sistema Estatal de Información Policial, Anexo Uno del Oficio No. DG.SEIPOL/0298/2018, Tomo 551, Fojas 496-500.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

delictivas que se generaran con motivo de las actividades de los estudiantes".[22] No obstante, el ex procurador estatal, [redacted] a ampliación de su declaración señala que las tomas de autobuses con todo y sus conductores, de pipas y de vehículos particulares por parte de los normalistas, eran "acciones toleradas por el propio gobierno [...] si bien es una actividad ilícita, esta era consentida tanto por el gobierno, como por los particulares, dado con los consensos con las autoridades educativas, propiamente las autoridades de la normal".[23]

En el sentido sugerido po[redacted] y como se sintetiza en el Cuadro 1, el CISEN reporta que desde febrero de ese año, en distintos momentos y a veces en conjunto, las autoridades mencionadas observaron y permitieron en 38 ocasiones que normalistas sustrajeran combustible a autobuses o camiones de carga, robaran mercancías comestibles a camiones repartidores de las empresas *Coca-Cola* y *Pepsi-Cola*; tomaran autobuses de pasajeros de las empresas *Estrella de Oro*, *Estrella Blanca* y *Estrella Roja*, e incluso, en una ocasión, que tomaran una pipa de combustible.

. DE LA [illegible] - OLÍCA
DE INVESTIGACIÓN
PARA EL CASO

[22] Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, [redacted] *Comparecencia del Ciudadano Ángel Heladio Aguirre Rivero (Testigo)*, 27 de agosto de 2015, pp. 334-335.
Fiscalía General de la República, Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, *Ampliación de Declaración del Ex Gobernador Ángel Heladio Aguirre Rivero*, 1 de octubre de 2019, p. 19.
[23] Fiscalía General de la República, Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, *Ampliación de Declaración Ministerial del Testigo Iñaky Blanco Cabrera*, 1 de octubre de 2019, Respuesta a la pregunta quinta, p. 26.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Cuadro 1

Autoridades primeras ante acciones delictivas de normalistas por día

(9 de febrero – 26 septiembre de 2014)

lia /	Febrero		Marzo			Abril		Mayo						Junio						Julio							Agosto	Septiembre							
	9	20	2	4	28	7	29	2	4	12	15	17	24	10	12	16	17	21	24	28	4	5	9	12	16	19	28	4	1	3	5	7	12	13	19	23	26
	PE	PE	PE		PE				PM		PE	PE y PMI		PE		PE y PMI					PE						PF y PE								EM PF y PE	PF y PE
Chilpancingo				SSPyPC														PE																SSPyPC			
Tixtla																				SSPyPC y PMT																	
Acapulco																											AMP									
Atoyac						PMA	PE y PMA	SSPyPC		PE			PF SSPyPC y PMA		PE y PMA		PE		PE		PE	PE	PMA	PE	PE	PE		PE	PE	PE	PE	PE	PE y PMA		PE y PMA		

licia Estatal SSPyPC = Secretaria de Seguridad Publica y Protección Civil, PMA = Policia Municipal de Atoyac, PM = Policía Ministerial, PMI = Policía Municipal de Iguala, PF = Policía Federal, Policia Municipal de Tixtla, AMP = Agente del Ministerio Público, EM = Ejército Mexicano

Fuente Elaboracion propia a partir de reportes del CISEN de febrero a septiembre de 2014

DE LA REPÚBLICA
DE INVESTIGACIÓN
PARA EL CASO
INAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Asimismo, el CISEN también menciona en reportes de febrero, marzo y agosto, sobre acciones realizadas en Iguala, Chilpancingo y Acapulco, que las autoridades omiten aplicar la ley aun existiendo denuncias por parte de empresas de transporte y conductores de autobuses y camiones de carga.[24] Al respecto, el ex procurador niega que existieran denuncias contra normalistas anteriores al 26 de septiembre de 2014 por estas acciones, razón por la cual –dice [redacted] la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE) no actuó contra ellos.[25] Sin embargo, el propio representante legal de la empresa *Estrella de Oro* declaró el 28 de octubre de 2014 que los normalistas de Ayotzinapa llevaban más de 7 años tomando sus autobuses, que durante 2014 hasta antes del 26 de septiembre habían tomado 25 unidades, y que se habían interpuesto las denuncias correspondientes en nombre de la empresa, pero que no sabían que se hubiera ejercido acción penal contra nadie.[26] El representante legal de Estrella Roja también declaró que se habían interpuesto varias denuncias en nombre de ésta por la misma razón desde antes del 26 de septiembre.[27] Incluso, en un reporte del CISEN del 25 de agosto de 2014, consta que "los líderes" de la Normal sabían "que la empresa *Estrella de Oro*" había "interpuesto una demanda ante el Ministerio Público por el secuestro de autobuses y sus conductores, así como maltrato y daños" a "pasajeros de autobuses que son secuestrados".[28]

En este sentido, el hecho de que estén registradas en septiembre más omisiones de autoridades que en julio, es un indicio de que los normalistas habían aprendido que, en última instancia, éstas seguirían permitiendo sus acciones. Correspondientemente, los propios agentes del CISEN comentan en las partes "Observaciones" y "Prospectivas" de algunos de sus reportes, que la reiterada falta de aplicación de la ley por parte de las autoridades demostraba que los normalistas actuaban en la impunidad y fomentaría que siguieran realizando estas acciones, además de que el número de éstas había aumentado en los últimos meses.[29]

d. Actuación selectiva por parte de autoridades estatales y federales contra acciones delictivas de los normalistas de Ayotzinapa, y orientación temporal y territorial de sus tomas de autobuses: agosto – septiembre 2014

Paralelamente, en el primer informe del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) y en reportes del CISEN, consta que varias autoridades, estatales y federales, actuaron selectivamente contra las acciones de los normalistas entre agosto y septiembre de 2014, cuando elementos de varias de las instancias mencionadas tendieron a comportarse respecto a las tomas de autobuses en determinados lugares, de una forma diferente a como lo habían hecho durante los meses anteriores;

---

[24] Reporte del CISEN del 9 de febrero de 2014, 19:08 horas; Reporte del CISEN del 2 de marzo de 2014, 9:56 horas, y Reporte del CISEN del 5 de agosto de 2014, 1:33 horas.

[25] Fiscalía General de la República, Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, *Ampliación de Declaración Ministerial del Testigo Iñaky Blanco Cabrera*, 1 de octubre de 2019, Respuesta a la pregunta novena, p. 26.

[26] Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), 2015, *Informe Ayotzinapa. Investigación y primeras conclusiones de las desapariciones y homicidios de los normalistas de Ayotzinapa*, Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, p. 23.

[27] Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), 2015, *Informe Ayotzinapa. Investigación y primeras conclusiones de las desapariciones y homicidios de los normalistas de Ayotzinapa*, Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, p. 24.

[28] Reporte del CISEN del 25 de agosto de 2014, 12:44 horas.

[29] Reporte del CISEN del 9 de febrero de 2014, 19:08 horas; Reporte del CISEN del 2 de marzo de 2014, 9:56 horas, y Reporte del CISEN del 25 de septiembre de 2014, 18:34 horas.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

mientras que en octubre volvieron a permitirlas de la forma en que lo habían hecho entre febrero y julio, como se observa en el Cuadro 2.



LA REPÚBLIC
NVESTIGACIÓ
EL CASO
A

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Cuadro 2

Tomas de autobuses por normalistas exitosas y frustradas (febrero – octubre de 2014)

Municipio / Mes	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre					Octubre
								13	22	23	25	26	
Iguala	1 autobus *Estrella de Oro* Sin autoridades reportadas	3 autobuses *Estrella de Oro* Omision de PE		1 autobus *Estrella Blanca* Omision de PE						2 autobuses *Estrella Roja*, 2 autobuses *Estrella de Oro* y 1 autobus *Estrella Blanca* Omisión de EM, PF y PE		**2 autobuses *Costa Line* y 1 autobús *Estrella Roja*: Actuación de Policía Municipal**	
Chilpancingo		1 autobus *Altamar* y 1 autobus *Estrella de Oro* Omision de SSPyPC			2 autobuses *Estrella de Oro* Omision de PE		2 autobuses *Estrella de Oro* Sin autoridades registradas	1 autobus *Estrella de Oro* Omision de SSPyPC	**1 autobús *Costa Line*: Actuación de PF, PE y SSPyPC**	1 autobus Estrella de Oro Sin autoridades registradas		**1 autobús *Estrella de Oro*: Actuación de PE**	4 autobuses Omision de EM y PE, 2 autobuses *Futura*, 1 autobus *Costa Line*, 3 autobuses *Estrella de Oro*, 1 autobus *Diamante*, 2 autobuses *Altamar*, 1 autobús *Eco-Ter* y 7 autobuses Sin autoridades reportadas
Acapulco							**1 autobús *Estrella de Oro*: Actuación de EM, PE y PF, y omisión de AMP**						1 autobús *Costa Line* Sin autoridades reportadas
Atoyac			1 autobús *Estrella de Oro* Sin autoridades reportadas										
Marquelia											2 autobuses Sin autoridades reportadas[30]		

PE = Policía Estatal, SSPyPC = Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, PMA = Policía Municipal de Atoyac, PM = Policía Ministerial, PMI = Policía Municipal de Iguala, PF = Policía Federal, Policía Municipal de Tixtla, AMP = Agente del Ministerio Público, EM = Ejército Mexicano

Fuente Elaboración propia a partir de reportes del CISEN de febrero a septiembre de 2014 y del documento Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), 2015, *Informe Ayotzinapa Investigación y primeras conclusiones de las desapariciones y homicidios de los normalistas de Ayotzinapa*, Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, pp 23-24 y 38

[30] El 25 de septiembre, un grupo de normalistas viajó en un autobús Estrella de Oro a Marquelia, para recoger a varios compañeros, y ahí aprovecharon para tomar 2 autobuses; sin embargo, esta toma parece excepcional, ya que no acostumbraban realizar estas acciones en la región de la Costa Chica. Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), 2015, *Informe Ayotzinapa. Investigación y primeras conclusiones de las desapariciones y homicidios de los normalistas de Ayotzinapa*, Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, p. 24.



ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

En por lo menos 3 reportes del CISEN de finales de septiembre, consta que frente a la intervención de elementos de seguridad pública impidiéndoles a los normalistas tomar autobuses en los lugares habituales y más cercanos a su plantel, como "Tierras Prietas" en Chilpancingo o la central de autobuses de esa misma ciudad, se preveía que éstos se trasladarían a otros lugares, habituales pero más lejanos, en los que también podían conseguirlos.[31] Según los reportes y el primer informe del GIEI, esos lugares eran sobre la Carretera Federal 200 a la altura de la localidad Buenos Aires, en Atoyac de Álvarez; afuera del restaurante "La Palma", sobre la Carretera Federal 95 Iguala-Chilpancingo, en Iguala; la gasolinera cerca de la caseta 3 sobre la Carretera Federal 91D Iguala-Puente de Ixtla, también en Iguala, y la propia central de autobuses de la ciudad de Iguala, donde el 2 de marzo de 2014 tomaron 3 autobuses *Estrella de Oro* con sus conductores, en presencia de policías estatales.[32]

[31] "Desde el día de ayer, los estudiantes de la Normal de Ayotzinapa, se han estado movilizando con la intensión de secuestrar más autobuses, sin embargo en la ciudad capital, sus pretensiones han sido impedidas por elementos de Seguridad Pública estatal y Policía Federal, situación por la cual se trasladan a otros municipios cercanos para poder retener esas unidades". Reporte del CISEN del 23 de septiembre de 2014, 19:16 horas.
"Se prevé, que los normalistas nuevamente se trasladen a otros municipios de la entidad, como son Iguala, o Atoyac, para nuevamente intentar secuestrar unidades, sin que las autoridades se los impidan". Reporte del CISEN del 26 de septiembre de 2014, 13.32 horas.
"[Los] normalistas rurales desde días pasados, se han movilizado con el propósito de secuestrar más autobuses, no obstante en Chilpancingo sus pretensiones han sido impedidas por elementos de seguridad pública estatal y policía federal, situación por la cual se trasladan a otros municipios cercanos para poder retener esas unidades". Reporte del CISEN del 27 de septiembre de 2014, 20:20 horas.

[32] Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), 2015, *Informe Ayotzinapa. Investigación y primeras conclusiones de las desapariciones y homicidios de los normalistas de Ayotzinapa*, Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, p. 24.
Reporte del CISEN del 2 de marzo de 2014, 18:09 horas.

E LA REPÚBLICA
INVESTIGACIÓN
RA EL CASO

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Asimismo, en 3 reportes de septiembre y en declaraciones de varios normalistas, se menciona que los autobuses que intentaban tomar, serían usados por los normalistas de Ayotzinapa y de otros estados para trasladarse a la Ciudad de México, donde asistirían a la marcha por los 46 años de la masacre del 2 de octubre de 1968, razón por la cual los normalistas no cesarían hasta conseguir los 12 a 15 autobuses que necesitaban.[33] En el mismo sentido, según el testimonio de un normalista de Michoacán, 4 o 5 años antes los normalistas de Ayotzinapa habían obtenido los recursos y los autobuses para que normalistas de todo el país se trasladaran a la marcha del 2 de octubre, por lo cual era previsible que lo lograran ese año también.[34]

En este sentido, en un principio, el 4 de agosto, las autoridades frustraron una toma en Acapulco, mientras que horas más tarde permitieron una en Chilpancingo. Ese día, 6 normalistas fueron detenidos en un operativo por policías federales, estatales y militares, derivado de la denuncia de un conductor de autobús *Estrella de Oro* por el "secuestro" de él y su autobús; el autobús fue recuperado, pero los normalistas fueron liberados como efecto de la negativa del agente del Ministerio Público del Sector Central de ponerlos a disposición.[35] Paralelamente, un grupo de normalistas interceptaron y tomaron 2 autobuses sobre la Autopista del Sol, en Chilpancingo[36]; a su vez, el CISEN no registra otro intento de toma en Acapulco durante agosto ni septiembre.

Un poco más de un mes después, el 13 de septiembre, un grupo de 20 normalistas tomó un autobús en la central de *Estrella de Oro* de Chilpancingo, con la aparente omisión de la Secretaría de Seguridad Pública.[37] Sin embargo, apenas 9 días después, el 22 de septiembre, un grupo de 50 normalistas intentó tomar un autobús en la central de *Costa Line* de Chilpancingo, pero policías federales y estatales, que "ya los estaban esperando", se los impidieron; minutos más tarde, el mismo grupo bloqueó la Autopista del Sol en Chilpancingo "con la intención de secuestrar autobuses", pero la intervención de 40 policías estatales y 15 policías federales los disuadió de hacerlo.[38]

Al día siguiente, el 23, un grupo de normalistas interceptó y tomó un Estrella de Oro que salía de la central de Chilpancingo, mientras que otro grupo de 70 normalistas logró tomar 5 autobuses en la gasolinera cercana a la caseta 3 sobre la Carretera Federal 91D Iguala-Puente de Ixtla, en Iguala, en presencia de militares, policías federales y estatales.[39] No obstante, ya el 24 de septiembre por la

---

[33] Reporte del CISEN del 22 de septiembre de 2014, 13:57 horas; Reporte del CISEN del 23 de septiembre de 2014, 19:16 horas, y Reporte del 27 de septiembre de 2014, 20:20 horas.

[34] Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), 2015, *Informe Ayotzinapa. Investigación y primeras conclusiones de las desapariciones y homicidios de los normalistas de Ayotzinapa*, Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, pp. 21-23.

[35] Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), 2015, *Informe Ayotzinapa. Investigación y primeras conclusiones de las desapariciones y homicidios de los normalistas de Ayotzinapa*, Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, p. 22.

[36] Reporte del CISEN del 5 de agosto de 2014, 1:33 horas.

[36] Reporte del CISEN del 4 de agosto de 2014, 22:54 horas.

[37] Reporte del CISEN del 13 de septiembre de 2014, 13:03 horas.

[38] Reporte del CISEN del 22 de septiembre de 2014, 13:57 horas, y Reporte del CISEN del 22 de septiembre de 2014, 15:59 horas.

[39] Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), 2015, *Informe Ayotzinapa. Investigación y primeras conclusiones de las desapariciones y homicidios de los normalistas de Ayotzinapa*, Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, p. 23.

Reporte del CISEN del 23 de septiembre de 2014, 22:09 horas.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

tarde, un grupo de normalistas intentó tomar autobuses en la salida de Chilpancingo y policías federales se los impidieron.[40]

El 26 de septiembre al mediodía, 15 normalistas intentaron de nuevo tomar un autobús en la central de *Estrella de Oro* de Chilpancingo, pero policías estatales, que "ya los estaban esperando", se los impidieron una vez más.[41] Finalmente, el 26 por la tarde se dirigieron por última vez a Chilpancingo con la misma intención siendo disuadidos por la presencia de policías federales, con lo cual, según la declaración de uno de los normalistas participantes, sólo les quedó la opción de trasladarse a las afueras de Iguala, lo cual fue informado vía telefónica por el C-4 de Chilpancingo.[42]

Una vez llegados a Iguala, los normalistas empezaron a ser monitoreados por el C-4 local; se dividieron en 2 grupos, uno se quedó en el punto de "La Palma" y otro cerca de la caseta 3, y ambos estuvieron siendo vigilados presencialmente por diferentes autoridades mientras seguían intentando tomar autobuses: el primero por policías federales y militares, y el segundo por policías federales, policías estatales y militares.

Finalmente, aproximadamente a las 20:15 horas, el grupo de "La Palma" logró detener un autobús *Costa Line*, al que se subieron un puñado de normalistas que, según acordaron con su conductor, acompañarían a éste a dejar a los pasajeros a la central de Iguala, para después volver a "La Palma" y de ahí partir a la Normal; sin embargo, al llegar a la central, el conductor encerró a los normalistas en el autobús y personal de la empresa llamó a la Policía Municipal.[43] A su vez, esto condujo a los normalistas encerrados a pedir la ayuda de sus compañeros de "La Palma" y la caseta 3, quienes acudieron a la central de Iguala en su auxilio, y donde decidieron, aprovechando la oportunidad, tomar de ahí 3 autobuses.[44] Paralelamente, por distintos medios, tanto la Policía Municipal, como la Estatal y la Federal, además del Ejército, conocían todos estos hechos.[45]

Por último, los normalistas salieron de la central de Iguala rumbo a la Chilpancingo a bordo de 5 autobuses en total, siendo después 3 de estos perseguidos y atacados con disparos de armas de fuego por la Policía Municipal de Iguala.[46]

---

[40] Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), 2015, *Informe Ayotzinapa. Investigación y primeras conclusiones de las desapariciones y homicidios de los normalistas de Ayotzinapa*, Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, p. 24.

[41] Reporte del CISEN del 26 de septiembre de 2014, 13:32 horas.

[42] Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), 2015, *Informe Ayotzinapa. Investigación y primeras conclusiones de las desapariciones y homicidios de los normalistas de Ayotzinapa*, Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, pp. 24-25.

[43] Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), 2015, *Informe Ayotzinapa. Investigación y primeras conclusiones de las desapariciones y homicidios de los normalistas de Ayotzinapa*, Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, pp. 30-34.

[44] Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), 2015, *Informe Ayotzinapa. Investigación y primeras conclusiones de las desapariciones y homicidios de los normalistas de Ayotzinapa*, Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, pp. 37-38.

[45] Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), 2015, *Informe Ayotzinapa. Investigación y primeras conclusiones de las desapariciones y homicidios de los normalistas de Ayotzinapa*, Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, p. 38-41.

[46] Reporte del CISEN del 26 de septiembre de 2014, 22:45 horas.
Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), 2015, *Informe Ayotzinapa. Investigación y primeras conclusiones de las desapariciones y homicidios de los normalistas de Ayotzinapa*, Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, pp. 42-52.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

En este sentido, se observa que autoridades de diferentes instancias, mediante su ausencia y omisión, primero fomentaron que los normalistas confiaran en que no serían sancionados por sus acciones delictivas, incluyendo las tomas de autobuses y aun existiendo denuncias en su contra. Después, sabiendo que los normalistas intentarían tomar autobuses hasta conseguir los que requerían, empezaron a actuar selectivamente contra sus intentos de toma, lo que a su vez fomentó la orientación temporal y territorial de estas acciones hacia la fecha de la marcha del 2 de octubre y hacia la región norte del estado, específicamente hacia Iguala.

e. Posible sesgo en la actuación de autoridades estatales y federales contra "Guerreros Unidos", y omisión respecto a José Luis Abarca Velázquez, la Policía Municipal de Iguala y "Guerreros Unidos"

En primer lugar, las fuentes consultadas sugieren la existencia de un sesgo de parte autoridades estatales y federales respecto a su actuación contra la organización criminal "Guerreros Unidos", ya que en el mismo periodo, mientras por una parte se investigó a "Guerreros Unidos" y se consignaron a algunos de sus integrantes, por otra parte se consignó a decenas de integrantes de "Los Rojos". Según Blanco Cabrera, en 2013 y 2014, la entonces PGJE y la Policía Federal detuvieron a decenas de integrantes de la organización criminal "Los Rojos", incluyendo varios de sus líderes –cuyos nombres menciona-.[47] Por su parte, a pregunta directa sobre si sabía de la existencia de "Guerreros Unidos" al ser Coordinador de la Policía Federal en Guerrero –entre febrero de 2012 y septiembre de 2014-, [redacted] contesta que sí y que la Coordinación realizó acciones a solicitud del gobierno estatal, deteniéndose a 1,003 presuntos delincuentes, entre ellos personas relacionadas con Guerreros Unidos; enseguida, a pregunta directa sobre si sabía de la existencia de "Los Rojos", contesta que sí y que la Coordinación realizó acciones a solicitud del gobierno estatal, deteniéndose a sus principales líderes, mencionando 7 de sus nombres y alias.[48]

En segundo lugar, se identifica el desarrollo de una cadena de omisiones de parte de varias autoridades, estatales y federales, respecto al entonces alcalde de Iguala, José Luis Abarca Velázquez y la propia Policía Municipal de Iguala, incluyendo a su director, Felipe Flores Velázquez. A esta cadena se suma un conjunto de acusaciones de las autoridades estatales a las federales, que aparentemente intentan deslindar de responsabilidad a la parte estatal cargando el peso de las omisiones en la parte federal.

Meses antes del 26 de septiembre de 2014, todas las autoridades estatales y federales reunidas en el GCG, tenían conocimiento de la operación en el estado del grupo delictivo "Guerreros Unidos", así como de los posibles vínculos de Abarca Velázquez, de su esposa, María de los Ángeles Pineda Villa, y de la Policía Municipal de Iguala con aquél, debido a que algunos representantes de las instancias que conformaban el Grupo –como la entonces PGJE y el CISEN- habían generado y compartido

[redacted]

[47] Fiscalía General de la República, Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, *Ampliación de Declaración Ministerial del Testigo Iñaky Blanco Cabrera*, 1 de octubre de 2019, pp. 22 y 34.

[48] Procuraduría General de la República, Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Oficina de Investigación, AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, *Declaración Ministerial de Omar Hamid García Harfuch en calidad de Testigo*, 25 de abril de 2016, Tomo 206, Fojas 64-65.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

información relativa en el marco de varias de sus reuniones.[49] Por ejemplo, según el ex procurador [redacted], en la reunión del 6 de agosto de 2014 del GCG, el delegado del CISEN, presentó un documento "elaborado con información aportada por el gobierno federal, particularmente por la Procuraduría General de la República, y datos proporcionados por la Procuraduría General de Justicia de Guerrero, especialmente algunos relativos al caso de José Luis Abarca Velázquez", sobre personas investigadas por el gobierno federal por posibles vínculos con la delincuencia organizada, incluyendo presidentes municipales de Guerrero.[50]

Por su parte, en su ampliación de declaración, [redacted] menciona que desde su designación como candidato a la presidencia municipal, ya "corrían rumores del posible vínculo del señor Abarca con la delincuencia organizada".[51] Y, a su vez, que él siempre manifestó "su gran preocupación" por las policías municipales, debido a "sus bajos salarios, falta de profesionalización y en algunos casos, vinculados con grupos de la delincuencia organizada" –como la Policía de Iguala, Cocula y Huitzuco-, que la mayoría se encuentra "contaminada", que promovió su renovación y el mando único entre alcaldes para coadyuvar a la solución de este problema, y emprendió acciones en ese sentido en Acapulco, pero que en general no obtuvo apoyo del gobierno federal.[52]

Blanco Cabrera como procurador del estado y [redacted] como gobernador, estaban al tanto de la posible responsabilidad de Abarca Velázquez en el homicidio de [redacted] dona y otros dos integrantes de Unión Popular Igualense desde finales de 2013, en el marco del vínculo de Abarca Velázquez con "Guerreros Unidos", derivado de la investigación que al respecto realizaba la entonces PGJE; sin embargo, según [redacted], la PGR también contaba con su propia información sobre esto desde hacía varios años.[53] De hecho, en abril de 2014 [redacted], y después la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro (UEIDMS) de la PGR, conocieron un testimonio en el que se señalaba tanto a Abarca Velázquez como al secretario de Seguridad Pública

---

[49] Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, *Comparecencia del Ciudadano Ángel Heladio Aguirre Rivero (Testigo)*, 27 de agosto de 2015, p. 335.
Fiscalía General de la República, Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, *Ampliación de Declaración del Ex Gobernador Ángel Heladio Aguirre Rivero*, 1 de octubre de 2019, pp. 17-18 y 20.
Minuta del Grupo de Coordinación Guerrero, No. Sesión: 21 Reunión Ordinaria, sábado 3 de mayo de 2014.
Minuta del Grupo de Coordinación Guerrero, No. Sesión: 35 Reunión Extraordinaria del domingo 28 de septiembre de 2014, 13 pp.
Minuta del Grupo de Coordinación Guerrero, No. Sesión: 36 Reunión Extraordinaria, martes 30 de septiembre de 2014, 10 pp.
[redacted] imagen pública que tienen los elementos de la policía preventiva municipal de Iguala por sus vínculos con el grupo delictivo los "Guerreros Unidos" [...]". Reporte del CISEN del 27 de septiembre de 2014, 2:36 horas.
[50] Fiscalía General de la República, Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, *Ampliación de Declaración Ministerial del Testigo Iñaky Blanco Cabrera*, 1 de octubre de 2019, p. 6.
[51] Fiscalía General de la República, Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, *Ampliación de Declaración del Ex Gobernador Ángel Heladio Aguirre Rivero*, 1 de octubre de 2019, p. 15.
[52] Fiscalía General de la República, Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, *Ampliación de Declaración del Ex Gobernador Ángel Heladio Aguirre Rivero*, 1 de octubre de 2019, pp. 8, 10-11 y 18.
[53] Fiscalía General de la República, Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, *Ampliación de Declaración Ministerial del Testigo Iñaky Blanco Cabrera*, 1 de octubre de 2019, p. 19.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

de Iguala, Felipe Flores Velázquez, como integrantes de "Guerreros Unidos", y en el que se afirmaba que éstos hacían que otros integrantes de ese grupo secuestraran, mataran y desaparecieran personas.[54]

A su vez, según declaraciones de [redacted], primero pidieron la colaboración de la PGR en la investigación del caso a través de varios de sus más altos funcionarios, y después, reiteradamente y con base en los numerosos indicios que ya se tenían, la detención de Abarca por parte de la misma, sin obtener respuestas positivas.[55] Blanco Cabrera menciona que también se intercambió información sobre este caso y sobre "Guerreros Unidos" con el CISEN, a través de su delegado estatal y de otros funcionarios, y que se le compartió información al respecto a la Policía Federal.[56]

Paralelamente, el CISEN preveía la actuación de "grupos delictivos" ante las acciones de los normalistas, en este contexto de omisión por parte de las autoridades. En el reporte de las 19:19 horas del 19 de septiembre, respecto a acciones de sustracción de combustible a autobuses sobre la Carretera Federal 200 Acapulco-Zihuatanejo, en Atoyac, consta:

> Mientras que las autoridades estatales no sancionen este tipo de acciones por parte de los estudiantes de las normales, no se descarta que se registre alguna agresión por parte de los conductores hacia los normalistas o en su defecto de los mismos grupos delictivos que operan en la región, quienes utilizan esta vía federal como principal ruta de comunicación entre la Costa Grande y el puerto de Acapulco.

Por último, [redacted], días después de los hechos del 26 y 27 de septiembre, a la pregunta de si la PGR atraería el caso de los normalistas de Ayotzinapa, debido a la existencia de indicios de participación de "Guerreros Unidos" y de la posible infiltración de parte de integrantes suyos en la Policía de Iguala, funcionarios de la PGR, desde el entonces titular de la UEIDMS hasta el entonces Procurador, contestaron negativamente diciendo que se trataba de "simples homicidios" y de "un

---

[54] Fiscalía General de la República, Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, *Ampliación de Declaración Ministerial del Testigo Iñaky Blanco Cabrera*, 1 de octubre de 2019, p. 17.

[55] Fiscalía General de la República, Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, *Ampliación de Declaración Ministerial del Testigo Iñaky Blanco Cabrera*, 1 de octubre de 2019, pp. 5 y 16-17.
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, [redacted] *Declaración Ministerial del Testigo Iñaky Blanco Cabrera*, 29 de octubre de 2014, p. 316.
Fiscalía General de la República, Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, *Ampliación de Declaración del Ex Gobernador Ángel Heladio Aguirre Rivero*, 1 de octubre de 2019, p. 9.

[56] Fiscalía General de la República, Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, *Ampliación de Declaración Ministerial del Testigo Iñaky Blanco Cabrera*, 1 de octubre de 2019, pp. 4-5.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

asunto local".[57] Sería después, cuando la PGJE determina la actualización de los supuestos de delincuencia organizada, que la PGR finalmente atraería la investigación.[58]

3. El rol de la Policía Federal de Guerrero

En el año 2014, la Policía Federal a través de la División de Seguridad Regional, se encargaba de mantener la seguridad en carreteras federales, aeropuertos y cruces fronterizos; dar seguimiento a las infracciones con autoridades de los tres órdenes de gobierno, además de diseñar y evaluar los métodos de análisis de información para generar inteligencia estratégica en la Coordinaciones Estatales, con el objetivo de prevenir y combatir la comisión de delitos.

A su vez, según su página electrónica, la División de Seguridad Regional se encarga entre otras cosas de:

- Diseñar la política para el uso y seguridad de la información para generar inteligencia estratégica en las Coordinaciones Estatales que permita prevenir y, en el ámbito de su competencia, combatir la comisión de delitos.
- Coordinar la elaboración, análisis y evaluación del programa de desarrollo estratégico de la Institución en las Coordinaciones Estatales.
- Analizar y evaluar los resultados e interpretarlos para mantenerlos actualizados.
- Planear y programar las operaciones y prestaciones de servicios de las Coordinaciones Estatales, mediante mecanismos que permitan su óptimo desarrollo.
- Elaborar planes de contingencia para casos específicos de seguridad pública.[59]

Además, en el Informe Final del Mecanismo de Seguimiento al Asunto Ayotzinapa de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), se destacó que la competencia territorial de la Policía Federal comprende los tramos carreteros federales, de acuerdo con la Ley de la Policía Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de junio de 2009.[60]

Tomando esto en consideración, así como la hipótesis general que introduce el presente documento, a continuación se desarrolla una hipótesis particular sobre el comportamiento de la Policía Federal de Guerrero respecto a los normalistas de Ayotzinapa. En ese sentido, se observa que las acciones de la Policía Federal de Guerrero se enmarcan y corresponden con el sistema de relaciones y comportamientos de las autoridades estatales y federales, desarrollado en la primera parte de este análisis, aunque tuvo, a su vez, un rol específico sintetizado en el Esquema 2:

[57] Fiscalía General de la República, Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, *Ampliación de Declaración Ministerial del Testigo* [redacted], pp. 12-13 y 30.

[58] Fiscalía General de la República, Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, *Ampliación de Declaración Ministerial del* [redacted], p. 30.

[59] Policía Federal, Directorio, División de Seguridad Regional. Consultado el 20 de noviembre de 2019. Disponible en: https://www.gob.mx[redacted]nal.

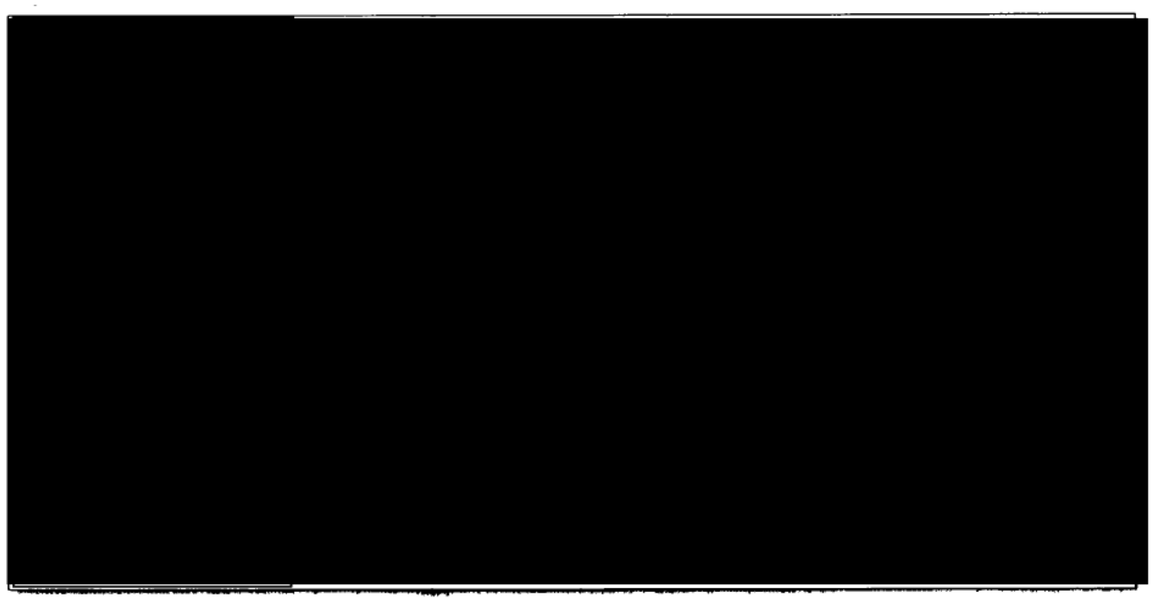
[60] Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), *Informe Final del Mecanismo de Seguimiento al Asunto Ayotzinapa (MESA)*, 25 de noviembre de 2018.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Esquema 2

Factores relacionados con la Policía Federal de Guerrero que favorecieron los hechos de Iguala del 26 y 27 de septiembre de 2014



Fuente: Elaboración propia a partir de análisis.

a. El antecedente del 12 de diciembre de 2011

En correspondencia con lo que ocurrió con las autoridades estatales y federales en general, los hechos ocurridos el 12 de diciembre de 2011 en la Autopista del Sol tuvieron consecuencias políticas e institucionales negativas específicas para la Policía Federal de Guerrero, las cuales, previsiblemente, intentarían ser evitadas a partir de entonces por sus funcionarios.

Por una parte, el periódico *El Universal* publicó que la Policía Federal había realizado los primeros disparos al aire para dispersar a los normalistas que bloqueaban la autopista y al escucharlos, éstos corrieron, huyendo, y que policías federales y ministeriales habían disparado contra los normalistas durante 25 minutos en total.[61] Por otra parte, en un informe preliminar de la CNDH, consta que policías estatales, ministeriales y federales usaron armas largas, intentaron alterar la escena del crimen "sembrándole" una AK-47 a un estudiante y recogiendo casquillos percutidos, y que policías federales lanzaron una granada de gas lacrimógeno que fomentó el caos.[62] Aunque después, tras los

[61] Redacción, "Federales y estatales dispararon por 25 minutos contra normalistas: CNDH", *Animal Político*, 9 de enero de 2012. Consultado el 14 de noviembre de 2019. Disponible en: https://www.animalpolitico.com/2012/01/federales-y-estatales-dispararon-por-25-minutos-contra-normalistas-cndh/

[62] Redacción, "Federales y estatales dispararon por 25 minutos contra normalistas: CNDH", *Animal Político*, 9 de enero de 2012. Consultado el 14 de noviembre de 2019. Disponible en: https://www.animalpolitico.com/2012/01/federales-y-estatales-dispararon-por-25-minutos-contra-normalistas-cndh/

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

peritajes balístico y forense, la CNDH determinó que los disparos que derivaron en la muerte de los dos normalistas, habían salido del área en que se encontraban los policías ministeriales.[63]

A su vez, en su recomendación respectiva, la CNDH señala que de los 168 servidores públicos que intervinieron, 61 eran policías federales, y que 59 de ellos estaban armados; que además de disparar, algunos de ellos recogieron evidencias después de los hechos y detuvieron a 17 personas -16 de ellas normalistas-, las llevaron a un cuartel de la Policía Federal, las golpearon y luego las liberaron.[64]

En suma, según la CNDH, en el marco de la movilización de normalistas de Ayotzinapa de diciembre de 2011, policías federales cometieron violaciones graves a la vida, la libertad de reunión, a la seguridad e integridad personal, a la legalidad, a la seguridad jurídica, a la libertad personal, al trato digno, a la verdad y a la información de entre 17 y 52 personas, lo que derivó en una recomendación de aquella a la Secretaría de Seguridad Pública Federal.[65]

b. 2014

Por su parte, de acuerdo con las fuentes consultadas, la relación entre la Policía Federal de Guerrero y los normalistas de Ayotzinapa durante este año, considerando incluso los desfases entre las declaraciones de diferentes actores, tendió a ser por una parte de omisión, en conjunto con otras instancias de seguridad y aceptada por los federales, y por otra de agresión, callada por los mismos. Esto en equivalencia con la relación de incumplimiento de compromisos y represión que los normalistas tenían con el gobierno estatal, como ya se explicó antes.

i. Coordinación e intercambio de información con otras instancias de seguridad, estatales y federales

Como se ha referido antes en este documento, la Policía Federal de Guerrero tenía una relación de coordinación institucional e intercambio de información con el Ejecutivo estatal, los representantes del Ejército y la Marina en el estado, el secretario General de Gobierno, la entonces PGR, la entonces PGJE y la SSPyPC estatal, a través del Grupo de Coordinación Guerrero y el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

En particular, según la ampliación de declaración del entonces titular de la Estación Iguala de la Policía Federal, [redacted] la Policía Federal de Iguala tenía una relación de "coordinación interinstitucional" con la Policía Municipal y la de Tránsito de Iguala, el Ejército, la Policía Estatal, Protección Civil Estatal y el C-4 de Iguala, mediada por personal del 27° Batallón de

---

MZepeda, "Peritaje de la CNDH asegura: Policía ministerial mató a normalistas de Ayotzinapa", *Animal Político*, 13 de enero de 2012. Consultado el 13 de noviembre de 2019. Disponible en: https://www.animalpolitico.com/2012/01/peritaje-de-la-cndh-asegura-policia-ministerial-mato-a-normalistas-de-ayotzinapa/

[63] MZepeda, "Peritaje de la CNDH asegura: Policía ministerial mató a normalistas de Ayotzinapa", *Animal Político*, 13 de enero de 2012. Consultado el 13 de noviembre de 2019. Disponible en: https://www.a[redacted]peritaje-de-la-cndh-asegura-policia-ministerial-mato-a-normalistas-de-ayotzinapa/

[64] Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), 2012, *Recomendación RecVG_001*, Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Consultado el 14 de noviembre de 2019. Disponible en: http://www.cndh.o[redacted]G_001.pdf

[65] Redacción, "Aprueban comisión especial para investigar muerte de normalistas", *Animal Político*, 21 de diciembre de 2011. Consultado el 11 de noviembre de 2011. Disponible en: https://www.animalpolitico.com/2011/12/reportan-enfrentamiento-en-autopista-del-sol-hay-dos-muertos/

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Infantería.[66] Además, según una Tarjeta Informativa dirigida al entonces Coordinador Estatal de la Policía Federal, [redacted] por parte de [redacted], consta que el segundo asistió a una reunión sobre "Coordinación de Seguridad de los tres niveles de Gobierno" el 24 de enero de 2014, convocada por personal del 27° Batallón, presidida por el Comandante del mismo, [redacted] y con personal del Centro de Operaciones Estratégicas (COE) de la entonces PGR con sede en Iguala, el Fiscal Regional de la entonces PGJE, el Coordinador Operativo de la Policía Ministerial del estado, el Coordinador Regional Operativo de la Zona Norte de la Policía Estatal, el Secretario de Seguridad de Iguala y el Director del Centro de Readaptación Social (CERESO) de Taxco.[67]

Asimismo, también según [redacted] aunque la Policía Federal no contaba con un elemento en las instalaciones del C-4 de Iguala, el personal del C-4 le reportaba a la Estación de la Policía Federal en Iguala hechos ocurridos en la entidad mediante llamada telefónica.[68] Por su parte, según el ex procurador estatal, [redacted] la Policía Federal sí tenía un representante en el C-4 de Chilpancingo, a través del cual se monitoreó la salida de los normalistas rumbo a Iguala el 26 de septiembre de 2014.[69]

Finalmente, también según [redacted] compartió información sobre el caso del homicidio de [redacted] relativa a la organización criminal "Guerreros Unidos" y los posibles vínculos de Abarca Velázquez con ésta, así como sobre la organización criminal "Los Rojos", a la Policía Federal.[70]

ii. Relación con los normalistas de Ayotzinapa: agresión contra ellos y omisión selectiva frente a sus acciones

- Antes del 26 de septiembre

El CISEN registra el 5 de marzo de 2014 que normalistas de Ayotzinapa dieron una conferencia de prensa en la que denunciaron un acto de hostigamiento en contra de 4 de sus compañeros, por parte de elementos de la Policía Federal a las afueras de la ciudad de Chilpancingo, cuando tomaban un

---

[66] A la cuarta pregunta que se le hace en el marco de su ampliación de declaración, sobre el "tipo de relación que existía entre la Estación de la Policía Federal en Iguala, Guerrero, con el personal de la Policía Municipal de Iguala, Policía de Tránsito de Iguala, SEDENA, Policía Estatal, protección Civil Estatal, y C-4 de Iguala", Dorantes Macías contesta que "únicamente en coordinación interinstitucional en reuniones convocadas por parte del personal del Batallón 27 de Infantería". A la quinta pregunta, sobre los medios y las razones de esas reuniones, contesta que para "establecer una comunicación interinstitucional con todas las autoridades de la zona, a través del Consejo de Seguridad Pública del Estado, ello por medio de oficio dirigido a mi persona". Procuraduría General de la República, Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Oficina de Investigación, AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, *Ampliación de* [redacted] 7 de enero de 2016, [redacted].

[67] Tarjeta Informativa No. 092/2014 del 24 de enero de 2014. Policía Federal, División de Seguridad Regional, Coordinación Estatal de Guerrero, Estación Iguala.

[68] Fiscalía General de la República, Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Oficina de Investigación, AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, *Ampliación de Declaración del Testigo* [redacted] 7 de enero de 2016, [redacted].

[69] Fiscalía General de la República, Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, *Ampliación de Declaración Ministerial del Testigo* [redacted], 1 de octubre de 2019, Respuesta a la pregunta quincuagésima tercera, p. 34.

[70] Fiscalía General de la República, Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, *Ampliación de Declaración Ministerial del Testigo* [redacted], 1 de octubre de 2019, pp. 4-5.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

"aventón".[71] Asimismo, según un testimonio de un normalista egresado en 2015, varias semanas antes del 26 de septiembre, acudió con compañeros suyos a pedir cooperación a automovilistas en el paraje conocido como "Casa Verde", ubicado sobre la Carretera Federal 95 Chilpancingo-Iguala, en el municipio de Eduardo Neri, y fueron golpeados por policías federales, sin intento previo de diálogo.[72]

El comportamiento de los policías federales en ambas narraciones contrasta a su vez con comentarios de declaraciones del ex encargado de la Coordinación Estatal en Guerrero de la Policía Federal, José [redacted], y del propio Dorantes Macías, que a su vez se contradicen entre sí. Respecto a la actuación de la Policía Federal en Guerrero ante las tomas de autobuses por parte de normalistas, [redacted] señala, en posible correspondencia con lo registrado por el CISEN, que la instrucción era intentar recuperar los autobuses mediante el diálogo con los normalistas, que en algunas ocasiones accedían –como podría haber sucedido el 22 de septiembre en Chilpancingo[73]-, y en otras "se conducían de manera agresiva" y "no teníamos capacidad de fuerza para impedir que se llevaran las unidades".[74] Por lo tanto, que los policías federales sólo intervenían "si las condiciones lo permitían, pues en caso contrario lo mejor era mantenerse al margen para evitar colocarse en una situación de riesgo tanto del propio personal, por el poco personal que se contaba, como de la ciudadanía". [75]

Por su parte, [redacted] comenta, en contraste con la información del CISEN sobre el 22 de septiembre y sobre la situación jurídica, que [redacted] les había instruido a los titulares de las estaciones de la Policía Federal de Guerrero en julio de 2014, que no intervinieran ante las tomas de autobuses de los normalistas "toda vez que no se encontraban denuncias interpuestas ante las autoridades", lo cual, por otra parte, como se ha documentado antes, es falso.[76]

- Ausencia durante acciones delictivas

---

[71] Según el reporte, los normalistas denunciaron que ese día, "unos 20 elementos de la Policía Federal" los habían detenido unos minutos, poco después de abordar un automóvil de un ciudadano que accedió a darles un "aventón" a la Normal. Estando adentro del vehículo, llegaron "tres camionetas con elementos de la Policía Federal y de inmediato los bajaron y les quitaron varias pertenencias [...] les exigieron su identificación y cuando se percataron que eran alumnos de la Normal Rural les gritaron en forma despectiva [...] "ayotzinapos" y "apedreadores". Luego les quitaron sus teléfonos celulares y los golpearon nuevamente, señalándoles que por ser normalistas de Ayotzinapa, los iban a estar acosando, pero después los soltaron libres". Reporte del CISEN del 5 de marzo de 2014, 21:14 horas.

[72] "Expulsan a secretario general mientras se recuperaba de golpiza: Comité que se queda organiza la ida a Iguala", *Amapola Periodismo*, 23 de septiembre de 2019. Consultado el 14 de noviembre de 2019. Disponible en: https://amapolaperiodismo.com/expulsan-a-secretario-general-mienttras-se-recuperaba

[73] Reporte del CISEN del 22 de septiembre de 2014, 13:57 horas, y Reporte del CISEN del 22 de septiembre de 2014, 15:59 horas.

[74] Procuraduría General de la República, Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Oficina de Investigación, AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, *Declaración del Testigo* [redacted] 14 de abril de 2016, Tomo 193, Fojas 529-530.

[75] Procuraduría General de la República, Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Oficina de Investigación, AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, *Declaración del Testigo* [redacted] 14 de abril de 2016, Tomo 193, Fojas 529-530.

[76] Procuraduría General de la República, Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Oficina de Investigación, AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, *Ampliación de Declaración del Testigo* [redacted] 7 de enero de 2016, Tomo 163, Foja 423.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

El CISEN reporta acciones delictivas cometidas por normalistas[77] en 4 puntos de carreteras federales de Guerrero, en 58 días diferentes repartidos a lo largo del periodo del 22 de enero al 25 de septiembre de 2014, durante las cuales se presume la ausencia de la Policía Federal –responsable de custodiar estas vías de comunicación-, debido a que no consta su presencia (a diferencia de otros reportes) o a que se explicita que no hay ninguna autoridad presente.

Los puntos en los que estuvo ausente la Policía Federal durante las acciones referidas, son: 1) Km 127+700 de la Carretera Federal 95 Iguala-Chilpancingo, durante 33 días de enero a julio y en septiembre; 2) Carretera Federal 200 Acapulco-Zihuatanejo, a la altura de la comunidad Buenos Aires, durante 23 días de abril a septiembre; 3) entronque de la vía libre con la Autopista del Sol de la Carretera Federal 95 México-Acapulco, durante el 4 de marzo, y 4) punto conocido como "Tierras Prietas" sobre la Autopista del Sol de la Carretera Federal 95, durante el 4 de agosto.[78]

- Omisión durante acciones delictivas

En 4 reportes del CISEN, del 24 de mayo sobre un evento ocurrido en la Carretera Federal 200 en Atoyac de Álvarez, y del 28 de julio, 23 y 26 de septiembre sobre eventos ocurridos en la Carretera Federal 95, en la autopista Iguala-Puente de Ixtla y en el centro de la ciudad de Iguala de la Independencia, respectivamente, consta que elementos de la Policía Federal presenciaron acciones delictivas de los normalistas, o tenían conocimiento de ellas, y no actuaron en consecuencia.

El 24 de mayo se registra la presencia de una patrulla de la Policía Federal, cuyos elementos, junto con policías municipales de Atoyac de Álvarez y de la Secretaría de Seguridad Pública estatal, omitieron actuar contra la sustracción de combustible a camiones de carga y autobuses de pasajeros cometida por normalistas de Ayotzinapa.[79] El 28 de julio se registra que elementos de la Policía Federal de Caminos a bordo de 3 patrullas, así como policías estatales, no actuaron contra la sustracción de combustible a autobuses de pasajeros.[80] El 23 de septiembre consta que 6 policías federales a bordo de 3 unidades y 18 policías estatales en 3 patrullas, escoltaron 7 autobuses de pasajeros en los que viajaban 70 normalistas, 5 de los cuales habían tomado momentos antes y en su presencia, así como frente a 20 efectivos del Ejército, sin que ninguna de las 3 corporaciones interviniera.[81]

Finalmente, el 26 de septiembre consta que un grupo de normalistas entró a la terminal de autobuses de Iguala, en el centro de la ciudad, y tomó "de manera violenta" 2 autobuses, los cuales fueron seguidos y cercados por policías municipales, mientras que "a pesar de tener conocimiento las corporaciones policiacas estatal y federal, sobre la presencia de los alumnos de Ayotzinapa, así como

---

77 Estas acciones comprendieron la extracción de combustible a autobuses y camiones de carga; el robo de mercancías comestibles a camiones repartidores de las empresas Coca-Cola y Pepsi-Cola; la toma de autobuses de pasajeros de las empresas Estrella de Oro, Estrella Blanca y Estrella Roja, y en una ocasión la toma de una pipa de combustible. Reportes del CISEN de enero a septiembre de 2014.

78 Reportes del CISEN de enero a septiembre de 2014.

79 Reporte del CISEN del 24 de mayo de 2014, 16:37 horas.

80 Reporte del CISEN del 28 de julio de 2014, 17:54 horas.

81 "Los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, el pasado 23 de septiembre del año en curso, en Iguala, secuestraron 05 autobuses del servicio público de pasaje, sin que esta acción fuera evitada por policías estatales o federales quienes se concretaron a observar las acciones". Reporte del CISEN del 23 de septiembre de 2014, 22:09 horas, y Reporte del CISEN del 25 de septiembre de 2014, 12:34 horas.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

la intención de secuestrar autobuses, estos no han hecho acto de presencia para apoyar a la Policía Municipal de Iguala".[82]

- 26 de septiembre

Antes de que los normalistas entraran a la central de autobuses de la ciudad de Iguala la noche del 26 de septiembre, la Policía Federal realizó una serie de acciones que tuvieron el efecto de orientar sus intentos de toma de autobuses.

Como se mencionó antes, según el primer informe del GIEI, el C-4 de Chilpancingo –en el cual, según el ex procurador Blanco Cabrera, tenía presencia un representante de la Policía Federal-, informó por la tarde que los normalistas habían salido de la ciudad de Chilpancingo rumbo a Iguala para seguir intentando tomar autobuses, después de haber sido disuadidos de hacerlo en la propia ciudad de Chilpancingo por policías federales.[83]

Después, una vez que los normalistas llegaron a las afueras de Iguala la noche del 26 de septiembre, empezaron a ser monitoreados por el C-4 de Iguala, y se dividieron en 2 grupos que fueron vigilados por diferentes autoridades mientras seguían intentando tomar autobuses. El grupo que se quedó en [redacted] fue vigilado por policías federales y militares, y el que se quedó cerca de la caseta 3 lo fue por policías federales, policías estatales y militares. Además, en la misma fuente se afirma que fueron policías federales los que interceptaron los autobuses que transitaban hacia Iguala antes de que llegaran a la caseta 3, hacían que los pasajeros se bajaran y caminaran, y que los autobuses se estacionaran ahí o regresaran por donde habían llegado, impidiendo así que los normalistas intentaran tomarlos.[84]

4. La Estación Iguala de la Policía Federal

En cada una de las entidades federativas existe una Coordinación Estatal de la Policía Federal, de la que a su vez derivan varias estaciones. En el caso del estado de Guerrero, una de las estaciones se encuentra en la ciudad de Iguala, en el municipio del mismo nombre.

Según lo señalado en el oficio PF/DSR/CEG/EI/01061/2015 del 9 de septiembre de 2015, dirigido al Comisario [redacted], Coordinador Estatal de la Policía Federal en Guerrero, el entonces titular de la Estación Iguala remite los siguientes documentos:

- Orden económica de los servicios del día 26 y 27 de septiembre de 2014
- Lista de asistencia del personal del día 26 y 27 de septiembre de 2014

[82] Reporte del CISEN del 26 de septiembre de 2014, 22:45 horas.
[83] Fiscalía General de la República, Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, *Ampliación de Declaración Ministerial del Testigo Iñaky Blanco Cabrera*, 1 de octubre de 2019, Respuesta a la pregunta quincuagésima tercera, p. [illegible]. Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, GIEI, (2015), *Informe Ayotzinapa. Investigación y primeras conclusiones de las desapariciones y homicidios de los normalistas de Ayotzinapa*, Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, pp. 24-25.
[84] Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, GIEI, (2015), *Informe Ayotzinapa. Investigación y primeras conclusiones de las desapariciones y homicidios de los normalistas de Ayotzinapa*, Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, pp. 24-30.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

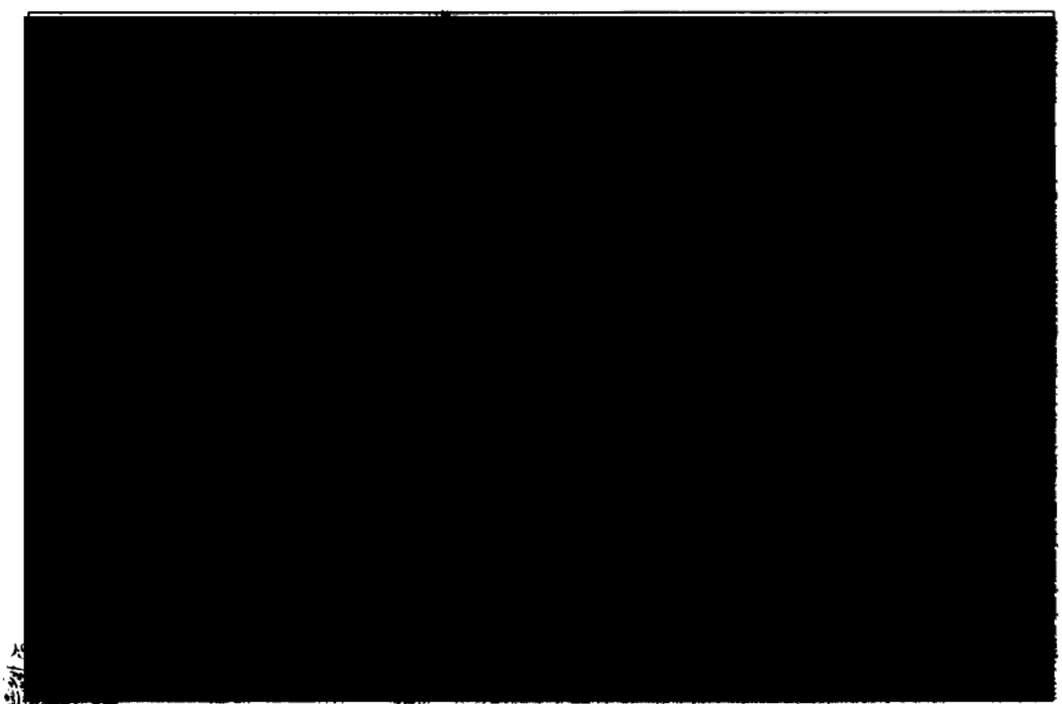
ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

- Bitácoras de radio con su debida interpretación del día 26 y 27 de septiembre del 2014
- Bitácoras de servicio del día 26 y 27 de septiembre del 2014
- Tarjetas informativas número 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1361, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366. 1367, 1368, 1369 y 1370
- Puesta a disposición número [redacted]
- Oficio número 788/2014
- Dictamen técnico número 033/2014

Asimismo, en este oficio se informa que durante los días 26 y 27 de septiembre del 2014, no hubo personal adscrito a la Estación Iguala perteneciente a la División de Seguridad Regional desempeñando su servicio en el C-4.

Por su parte, de la lectura de los documentos anexos al mismo oficio, se observa que, de acuerdo a la orden de servicios del 26 y 27 de septiembre, los policías en activo fueron los siguientes:

Esquema 3
Estructura de la Estación Iguala de la Policía Federal (26 de septiembre de 2014)



Fuente: Elaboración propia a partir de la Orden económica de los servicios del día 26 y 27 de septiembre de 2014, anexa al Oficio PF/DSR/CEG/EI/01061/2015.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Esquema 4

Estructura de la Estación Iguala de la Policía Federal (27 de septiembre de 2014)



Fuente: Elaboración propia a partir de la Orden económica de los servicios del día 26 y 27 de septiembre de 2014, anexa al Oficio PF/DSR/CEG/EI/01061/2015.

Por otro lado, las órdenes de servicio también dan cuenta de la competencia de la Policía Federal de Iguala en 4 tramos carreteros:

Cuadro 3

Sectorización de los tramos carreteros en los que tiene competencia la Policía Federal-Estación Iguala

Paralelos	Carretera	Tramo	Jurisdicción
1	(95 D) Puente de Ixtla-Iguala	Límite de estado Morelos-Iguala	018+200 al 062+700 Total 44.5
2	(95) Cuernavaca-Chilpancingo	Iguala-Mezcala	125+400 al 172+200 Total 46.8
3	(51) Iguala-Cd. Altamirano	Iguala-Teloloapan	002+000 al 063+500 Total 61.5
4	(95) Cuernavaca-Chilpancingo	Mezcaltepec-Iguala	111+000 al 117+260 Total 6.2

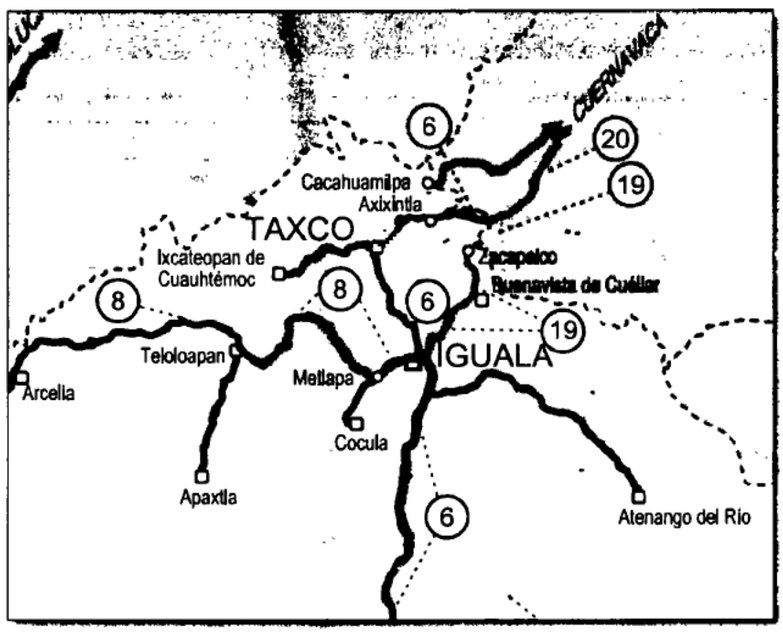
Fuente: Elaboración propia a partir de la Orden económica de los servicios del día 26 y 27 de septiembre de 2014, anexa al Oficio PF/DSR/CEG/EI/01061/2015.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Gráfico 1

Mapa de los tramos carreteros en los que tiene competencia la Policía Federal-Estación Iguala



Fuente: Elaboración propia a partir de la Orden económica de los servicios del día 26 y 27 de septiembre de 2014, anexa al Oficio PF/DSR/CEG/EI/01061/2015.

Simbología		
6	Ruta MEX-095	Carretera: Cuernavaca-Chilpancingo
8	Ruta MEX-051	Carretera: Iguala-Cd Altamirano
19	Ruta MEX-091D	Carretera: Puente de Ixtla-Iguala
20	Ruta MEX-095D	Carretera: Cuernavaca-Acapulco

Con el objetivo de coadyuvar con los fines ministeriales, el análisis del presente apartado se enfoca en las actividades de los elementos [redacted] y en los documentos sobre ellas, realizadas durante los días 26 y [redacted] de septiembre de 2014.

a. Los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014

En primera instancia, de acuerdo con varios documentos del expediente AP/PGR/SDHPDSC/UFAI/001/2015, la Estación Iguala de la Policía Federal realizaba un monitoreo de las actividades que realizaban los normalistas en las cercanías de la ciudad de Iguala, antes de los hechos de violencia [redacted] cuya relación de la cual también da cuenta el Informe Final-MESA-.

162. En su Informe de Balance, la Comisión observó que, de acuerdo con la tarjeta informativa número 1348, la Policía Federal estuvo monitoreando las actividades de boteo

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

de los estudiantes el 25 de septiembre de 2014 desde las 11:10 am en el km 127 +500(...)[85].

Por lo tanto, la Policía Federal de Iguala tenía conocimiento del desarrollo de las actividades de boteo y toma de autobuses que realizaban los estudiantes normalistas por lo menos desde el 25 de septiembre. Además, los normalistas se encontraban en el sector 2, que de acuerdo con la sectorización de las órdenes de servicio, era de la competencia de la Policía Federal de Iguala. En este sentido, como era previsible que las actividades de los normalistas continuaran los siguientes días, éstas eran seguramente del interés de la Estación Iguala.

Por otra parte, el desarrollo del contexto de los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014 que involucra específicamente a los elementos de la Policía Federal de la Estación Iguala, se basa en el análisis de los siguientes documentos:

Las primeras declaraciones del

- Subinspector [redacted] tular de la Estación Iguala en la época de los hechos[86];
- el Subinspector [redacted] esponsable del Segundo Turno en la época de los hechos[87];
- el Oficial [redacted] lemento adscrito a la Estación Iguala en la época de los hechos[88], y
- del Suboficia [redacted] emento adscrito a la Estación Iguala en la época de los hechos.[89]

Las bitácoras de radio interpretadas del

- Carro Radio Patrulla (CRP) 11744, utilizada por el Subinspecto [redacted]
- del CRP 9908, utilizada por el Oficia [redacted]

[85] [redacted] Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), *Informe Final del Mecanismo de Seguimiento al Asunto Ayo* [redacted], 25 de noviembre de 2018, párr. 162.
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, Bitácora de servicio de la Unidad 2210, a cargo del Subinspector [redacted] fechada el 25 de septiembre de 2014, Tomo 283, Foja 438.
[86] Procuraduría General de la República, Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, *Comparecencia del Testigo* [redacted] 1 de septiembre de 2015, Tomo 136, Fojas 119-128.
[87] Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, *Declaración Ministerial del Testigo* [redacted] de mayo de 2015, Tomo 192, Fojas 376-382.
[88] Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, [redacted], Declaración Ministerial del Testigo [redacted] 11 de mayo de 2015, Tomo 104, Fojas 710-717.
[89] Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, [redacted], Declaración Ministerial del Testigo [redacted] de mayo de 2015, Tomo 104, Fojas 703-709.
[90] AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, Anexo 3 del oficio No. PF/DSR/CEG/EI/01061/2015 del 9 de septiembre de 2015.
[91] AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, Anexo 3 del oficio No. PF/DSR/CEG/EI/01061/2015 del 9 de septiembre de 2015.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

- del C [redacted] da por el Subinspector [redacted]

Los análisis telefónicos de

- la línea [redacted] y
- de las [redacted] las cuales muy posiblemente se relacionan con [redacted][4]

Respecto a las bitácoras de radio interpretadas, es importante señalar que existen algunas diferencias entre la información escrita en las bitácoras de servicio, las bitácoras de radio y las bitácoras interpretadas, lo cual también fue investigado por la Unidad de Asuntos Internos (UAI) de la Policía Federal; sin embargo, para efectos del presente análisis, se usa la información de los tres tipos de bitácoras de forma complementaria, permitiendo un mejor entendimiento de los hechos. No obstante, en un apartado posterior de este documento también se hace referencia a la investigación de la UAI al respecto.

Por su parte, para los análisis telefónicos se consideraron las comunicaciones salientes, entrantes y el uso de datos, para identificar las ubicaciones y los horarios de las ubicaciones de 2 de los objetivos, deducida a partir de la conexión a las antenas situadas en Iguala, de los dispositivos de las líneas asociadas a ellos.

---

92 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, Anexo 3 del oficio No. PF/DSR/CEG/EI/01061/2015 del 9 de septiembre de 2015.

En fecha 14 de junio de 2016 se emitió un Acuerdo Ministerial en el que consta la consulta de diversos números asociados a elementos de la Estación Iguala de la Policía Federal, entre esos números se encuentra el [redacted]. Derivado de la consulta de numeración, se solicitó con el oficio SDHPDSC/OI/1907/2016 al Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que se solicite a los representantes de las compañías telefónicas la información relacionada con los números identificados. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, Tomo 226, Fojas 594-626.
La respuesta a esta petición se recibió el dia 14 de julio de 2016. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, Tomo 232, Fojas 331-335.

94 La confirmación del número [redacted] probable número de [redacted] realiza de forma indirecta a través de la información financiera que proporcionó la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por medio del oficio núm [redacted] 16 de agosto de dos mil 2016, con este oficio se remite información bancaria de HSBC México S.A. Tomo 392, Foja 502.
La información anexa a dicho oficio comprende estados de cuenta bancarios y otros movimientos de varias personas, entre las que se encuentra [redacted] quien solicito dos cheques de caja, en los cuales se requerían los datos del cliente, por lo tanto en el rubro de telefono se aprecia el número [redacted] AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, Tomo 393, Fojas 679 y 683.
Por lo que hace al número [redacted]7, este número se obtuvo al analizar los números de contactos frecuentes de [redacted] por lo que en fecha 22 de agosto de 2016 se emite el Acuerdo por el que se solicita la información de los números de contacto frecuente del número [redacted] por medio del oficio SDHPDSC/OI/2714/2016. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, TOMO 245, FOJAS 144 a 157.
La respuesta de esta petición se recibió el día 9 de septiembre de 2016, AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, TOMO 253, FOJAS 449 a 453.
Los números [redacted] tienen un comportamiento similar los días 26 y 27 de septiembre de 2014, lo que hace suponer a la autoridad ministerial que es altamente probable que se traten del mismo usuario. Cabe mencionar que el número [redacted] cuentra abonado a nombre de la Secretaría de Seguridad Pública Policía Federal.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Gráfico 2

Mapa de las antenas y los lugares de los hechos ocurridos en Iguala el 26 y 27 de septiembre de 2014



Fuente: Elaboración propia a partir de desplegados telefónicos contenidos en los tomos 232 y 253 del expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

A continuación se narran cronológicamente los hechos de los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, con base lo descrito en las bitácoras del segundo turno (de las 15:00 a 23:00 horas) y del tercer turno (de las 23:00 a 07:00 horas), mismos que corresponden con los horarios en los que ocurrieron los hechos de violencia. En lo que respecta a la actividad de [redacted] de acuerdo con la bitácora de servicios y de radio interpretada, a las 10:00 horas del 26 de septiembre se dirigió a una reunión de nivel federal con autotransportistas, la cual ocurrió en la Base Vértice de Acapulco.

i. 26 de septiembre de 2014

17:00 – 17:59 horas

De acuerdo con las declaraciones y las bitácoras de los [redacted] se dio inicio a un operativo conjunto con la Policía Estatal cuando se tuvo contacto con la patrull[redacted] siendo encargado de dicho operativo el policía estata[redacted]

Según la telefonía de [redacted] entre las 17:03:34h y las 17:55:16h se comunicó a través de las antenas Margaritas, Tláloc e Iguala-Cuernavaca, todas en las cercanías de la ciudad de Iguala. Sin embargo, a las 17:46:30h también tiene presencia en el poblado de Buenavista de Cuéllar, lugar

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

en el que se había reportado desde temprano la volcadura de un camión cargado con sulfato de amonio.

Por otro lado, el dispositivo con el número [redacted] relacionado con [redacted] se encontraba entre las 17:03:21h y las 17:27:09h saliendo de Acapulco y viajando por la carretera cercana a Sabanillas.

18:00 – 18:59 horas

Según lo señalado en las bitácoras de lo [redacted] se continuó con el operativo conjunto entre Policía Federal y Policía Estatal.

El número de celular de Colmenares Campos se comunica entre las 18.07:12h y 18:09:57h a través de la Antena Iguala-Cuernavaca; a las 18:13:55h de la antena Margaritas, y entre las 18:35:57h y las 18:59:21h se registran comunicaciones tanto a través de la anten [redacted] cercana a la Estación Iguala, como de la antena Nicolás Bravo.

En el caso d [redacted] a línea 444-190-3743 registra actividad en Azinyahualco y Chilpancingo, mientras que la línea [redacted] o registra actividad desde Chilpancingo.

19:00 – 19:59 horas

Según lo declarado así como lo contenido en las bitácoras de los CRP 11744 y 9908, finalizó el [redacted] con la Policía Estatal. Hernández Romero reportó que se realizaron 4 revisiones, [redacted] eportaron que se dio cumplimiento al operativo con la Policía Estatal y con el responsable del segundo turno con la patrulla 11744 en servicio.

Por lo que hace a la telefonía de Colmenares Campos, a las 19:35:51h se registra actividad en la antena Margaritas. Mientras que la l [redacted] encontraba en la salida de Chilpancingo (en la colonia Capellana Grande).

20:00 – 20:59 horas

En el caso de la bitácora del CRP 11744, en este horario se encontraba brindando ayuda para el abanderamiento del rescate del semirremolque cargado con sulfato de amonio. Por lo que hace al CRP 9908, éste se encontraba "en servicio una infracción, pendiente otorgando seguridad y vigilancia".

De acuerdo a la telefonía de Colmenares Campos, entre las 20:04:17h y las 20:12:52h realizó comunicaciones desde la antena Margaritas. En el caso de los posibles números de Dorantes Macías, e [redacted] egistra actividad a las 20:04:31h en la antena Colegio Militar y a las 20:30:18h en la antena Juan Aldama, cercana a Estación Iguala; mientras que el númer [redacted] gistra actividad en la antena Nicolás Bravo.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

21:00 – 22:59 horas[95]

En relación a la telefonía de Colmenares Campos, **su número registra actividad a través de la antena Margaritas, la más cercana al Palacio de Justicia, entre las 21:11:22h y las 21:52:41h**, excepto a las 21:41:04h que se registra en la antena Jardines –variación que posiblemente ocurrió debido a la saturación de las comunicaciones registradas a través de una de estas antenas-.

Por lo que hace a las comunicaciones de [redacted], el número 444-190-3473 registra actividad en la antena Juan Aldama, cercana a la Estación Iguala, entre las 21:19:46h y las 21:19:50h. Mientras que el número [redacted] una mayor actividad: a las 21:16:11h registra actividad en la antena Nicolás Bravo, **a las 21:26:09h en la antena Margaritas**, entre las 21:27:42h y las 21:29:38h en las antenas Iguala-Cuernavaca y Calvario[96], **entre las 21:39:26h y las 21:47:35h en la antena Margaritas**, y finalmente, a las 21:52:42h, nuevamente en la antena Calvario.

Destacan en este horario las comunicaciones entre la línea [redacted] (ocurridas a las 21:16:11h, 21:26:09h, 21:41:03h, 21:47:19h, 21:47:35h y a las 21:52:42h), y con Felipe Flores Velázquez, entonces Secretario de Seguridad Pública del Municipio de Iguala (a las 21:27:42h y 21:39:26h).

Por su parte, de acuerdo con las declaraciones, aproximadamente a las 21:50h, se recibió una llamada del C-4 en la Estación Iguala mediante la que se informó sobre disturbios en la zona centro de Iguala, relacionados con normalistas de Ayotzinapa, respecto a lo cual ninguna de las bitácoras hace referencia. El CRP [redacted] continuaba con la ayuda de abanderamiento para el rescate del semirremolque con personal de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y el servicio de Grúas denominado [redacted] En el caso del [redacted] reportó que se encontraba "en servicio una infracción, pendiente otorgando seguridad y vigilancia", de la misma forma que reportó a las 20:00 horas.

Momentos después, de acuerdo con la declaración de [redacted], a las 22:15h recibió una llamada para trasladarse a la Estación Iguala. Sin embargo, en la bitácora del [redacted] sólo se reportó el servicio de una infracción, agregando la frase "extremar precauciones", y que "se otorga seguridad y vigilancia". Por otro lado, la bitácora del [redacted], sólo manifiesta el rescate del vehículo mencionado y el retiro del mismo de la carretera.

Alrededor de las 22:00h se inicia el reporte de la bitácora del CRP [redacted] en el cual se trasladaba [redacted] Al respecto, señala que a las 22:30 horas dio un servicio de abanderamiento para un accidente entre un [redacted] Guerrero, conducido por el C. [redacted], conducido por el C. [redacted]

[95] Según el primer informe del GIEI, el ataque al autobús 1531 frente al Palacio de Justicia ocurrió en el marco de este horario. Al respecto de la telefonía, debe atenderse en este horario especialmente las conexiones a través de la antena Margaritas, que es la más próxima al Palacio de Justicia. Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), 2015, *Informe Ayotzinapa: Investigación y primeras conclusiones de las desapariciones y homicidios de los normalistas de Ayotzinapa*, Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, pp. 11 y 61-67.

[96] Es importante mencionar que estas antenas tienen un efecto en cuanto a las comunicaciones que se realizan o se registran, ya que se encuentran cercanas a espejos de agua.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

[redacted] quienes llegaron a un acuerdo, toda vez que los daños fueron mínimos.

Sin embargo, este accidente también se reporta en la bitácora del [redacted] por el Oficial [redacted], quien además señaló en dicha bitácora que los conductores no requirieron la intervención de la Policía Federal y que se les recomendó retirarse debido a los disturbios en los que participaban los normalistas.

Por lo que hace a la telefonía de [redacted], entre las 22:09:03h y las 22:09:07h, registró comunicaciones a través de la antena Juan Aldama, cercana a Estación Iguala, **a las 22:19:58h en la antena Margaritas, la cercana al Palacio de Justicia,**, a las 22:29:19h en la Antena Chapultepec, a las 22:51:17h nuevamente en la antena Juan Aldama, entre las 22:51:38h y las 22:53:45h en la Antena Nicolás Bravo, y a las 22:58:35h en la antena Benito Juárez.

En relación con las posibles líneas de [redacted] el número [redacted] registra comunicaciones desde la antena Calvario entre las 22:12:05h y las 22:38:59h. De igual forma, el número [redacted] registra comunicaciones en la antena Calvario entre las 22:09:38 y las 22:25:02, en la antena Iguala-Cuernavaca a las 22:29:19h, **y en la antena Margaritas a las 22:49:46 y 22:51:18h. Por su parte, respecto a las comunicaciones entabladas, destacan, nuevamente, tres llamadas realizadas por [redacted] (a las 22:19:58h, 22:29:19h y 22:51:18h).**

23:00 – 23:59 horas

Según lo declarado, a las 23:15h se recibió el oficio 1187/2014, por el que el Ministerio Público Federal de la Subsede de la Procuraduría General de la República, instruye investigar los disturbios reportados por el C-4. Por esta razón, [redacted] y les indica que se trasladen al Palacio Municipal y se entrevisten con Felipe Flores para que investiguen los hechos descritos por el C-4, y que son referidos en el oficio 1187/2014.

De acuerdo con la bitácora de [redacted] las 23:15h se trasladaron en primer lugar a la Estación Iguala por orden del Titular para realizar la investigación indicada en el oficio 1187/2014, proveniente del Ministerio Público de la Federación, por lo cual se debían entrevistar con el Director de Seguridad Pública, [redacted] las 23:40h consta que se investigó con [redacted] éste menciona que no hay novedades, mientras que a las 23:50h reciben la orden del Titular de resguardar las instalaciones de la propia Estación Iguala.

Por lo que hace a la bitácora del [redacted] se traslada al centro de la ciudad para investigar novedades por orden del Supervisor Operativo y por un oficio de colaboración girado por la PGR; mientras que en la bitácora de servicio se reportó que la [redacted] un recorrido por las siguientes calles [redacted]

[97] Anexo 3 del oficio No. PF/DSR/CEG/EI/01061/2015 del 9 de septiembre de 2015.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Sobre la telefonía de [redacted] entre las 23:00:54h y las 23:00:58h se registra comunicación a través de la antena Benito Juárez, y entre las 23:38:15h y las 23:42:56h en la Antena Nicolás Bravo.

Respecto a las líneas posiblemente asociadas a [redacted], el número [redacted] registra uso de datos a las 23:08:59h desde la Antena Calvario, y el número [redacted] registra una llamada con Felipe Flores a las 23:24:15h desde la antena Álvaro Obregón.

ii. 27 de septiembre de 2014

00:00 – 00:59 horas

En las declaraciones se indica que entre las 00:00h y las 00:20h se recibió una llamada del C-4 reportando vehículos con impactos de arma de fuego y hombres armados entre los kilómetros 135 y 136 de la Carretera Federal 95D México-Acapulco, por lo cual [redacted] ordena que se verifiquen estos hechos. [redacted] menciona que se traslada a dicho lugar alrededor de las 00:30h, ya que se encontraba en la Estación elaborando la Tarjeta Informativa sobre el oficio 1187/2014; sin embargo, es a las 00:38h horas que [redacted] instruye una concentración de unidades para verificar aquella información.

Según la bitácora del CRP [redacted] orden de agruparse se da a las 00:25h; a las 00:38h se tiene contacto con el Titular de la Estación, quien acude a bordo del CRP [redacted] y de otros CRP [redacted], para investigar los hechos, y a las 00:45h se tiene contacto con el primer vehículo reportado ([redacted]) En ese lugar encuentran a una mujer muerta por impacto de bala y posteriormente arriba una camioneta Toyota blanca con personal de la PGJE, quienes les informan de un segundo vehículo y de un autobús *Castro Tours*, los cuales también habían recibido disparos y con los que se tiene contacto a las 00:48h, además de que en ese lugar también se encontraba el subprocurador de la PGJE, [redacted].

Por otro lado, la bitácora del CRP [redacted] que a las 00:34h el Titular ordenó el traslado al sector 2 con [redacted] para investigar los hechos que refieren personas lesionadas por arma de fuego; a las 00:38h indica el contacto con los CRP [redacted] (no así el [redacted], donde se trasladaba [redacted] las 00:45h contactan al primer taxi y a la Toyota blanca con personal de la Procuraduría estatal; a las 00:46h el Titular ordena que se trasladen [redacted] los hechos referidos por el personal de la PGJE, y a las 00:48h se tiene contacto con el segundo taxi y el autobús *Castro Tours*.

Finalmente, la bitácora del CRP [redacted] señala que a las 00:34h se trasladan al crucero Santa Teresa para investigar las novedades, a las 00:38h se contacta con los [redacted] se tiene contacto con el primer taxi donde hay una mujer muerta por impacto de bala.

Ahora bien, por lo que concierne a la telefonía de [redacted] misma indica que se registra uso de datos desde las 00:11:52h hasta las 00:48:14h en la antena Nicolás Bravo.

En el caso de los posibles números asociados a [redacted], el número [redacted] entre las 00:03:31h y las 00:03:35h registra uso de datos en la antena Nicolás Bravo, entre las 00:14:46h y las 00:14:51h en la Antena Chapultepec, y entre las 00:28:39h y las 00:58:15h registra llamadas a un número sin datos de abonado, contacto del Suboficial [redacted], desde la antena Santa Teresa.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Por su parte, el número [redacted] entre las 00:03:20h y las 00:12:31h registra comunicaciones desde la antena [redacted] a la Estación Iguala, y entre las 00:21:54h –cuando llama a [redacted], y las 00:57:51h, desde la antena Santa Teresa.

01:00 – 01:59 horas

De acuerdo con las declaraciones, a esta hora llega el Ejército (adscrito al 27° Batallón de Infantería) y personal del Ministerio Público local, quienes realizan diversas diligencias, así como 3 ambulancias de la Cruz Roja. La bitácora del CRP [redacted] señala que a la 01:00h les indican que al interior del autobús *Castro Tours* se encuentra una persona muerta, además de que hay una fuerte lluvia; a la 01:15h arriban tres ambulancias con [redacted] Roja, custodiadas por 2 vehículos militares y a la 01:30h arriba el Ministerio Público local y personal del Servicio Médico Forense (Semefo).

En correspondencia, por lo que hace a la bitácora [redacted] reporta que a la 01:15h llegan tres ambulancias con números [redacted] de la Cruz Roja y que a la 01:30h arriba el Ministerio Público local. La bitácora [redacted] da cuenta del arribo a la 01:20 del personal de la PGJE.

La telefonía de [redacted] registra uso de datos en la antena Santa Teresa a las 01:01:05h, lo que indicaría que ésta es la hora en que llegó al lugar donde ocurrieron los ataques a los taxis y al autobús *Castro Tours*. Por lo que se refiere a la telefonía de [redacted], solamente hay registro del número [redacted] en el que se registra actividad en la antena Santa Teresa entre las 01:05:05h y las 01:35:12h, y en la antena Calvario a las 01:53:23h.

02:00 – 02:59 horas

Según las bitácoras de los [redacted] llega al lugar y se le rinden novedades. Por lo que hace a la bitácora [redacted] manifiesta que a las 02:20h se ordena el levantamiento del cadáver por el Semefo, así como el traslado del primer taxi al local de grúas [redacted].

En este periodo sólo se registra actividad de los posibles números de [redacted] En relación al número [redacted] registra uso de datos a las 02:38:23h desde la antena Calvario, mientras que el número [redacted] registra comunicaciones desde la antena Margaritas entre las 02:06:54h y las 02:26:56h, destacando una llamada a [redacted] Federal de Iguala, a las 02:06:54h.

03:00 – 03:59 horas

De acuerdo con las declaraciones y a las bitácoras de los [redacted] el regreso a la Estación Iguala para elaborar la puesta a disposición número [redacted] Por otro lado, la bitácora del [redacted] a las 03:00h se rescata y traslada el segundo taxi y el autobús *Castro Tours* a las instalaciones de grúas [redacted] mientras que a las 03:05h se traslada a la Estación para la elaboración de la puesta a disposición [redacted].

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

El análisis telefónico únicamente arroja información respecto a la línea [redacted] número de [redacted] registra uso de datos desde la antena Juan Aldama, cercana a la Estación Iguala, a las 03:25:59h.

iii. Presencia de policías federales en el escenario del Palacio de Justicia

En la Ciudad de México, a las 16:00 horas del 11 de marzo de 2016, compareció como [redacted] se identifica con una credencial proporcionada por la empresa [redacted]", de la cual es empleado, y que en los días de los hechos se desempeñó como conductor del [redacted] en el que viajaban varios estudiantes de la Normal de Ayotzinapa que fueron detenidos por elementos policiales y que hasta el momento se encuentran desaparecidos [redacted]

[redacted]

[redacted]os elementos
[redacted]proximadame
[redacted] lado del otro [redacted]

[redacted]

[redacted]

[

[redacted]

(...) Al momento [redacted] (...)"

De lo anterior se desprende que:

- El [redacted]

[redacted]

[redacted]

[

[redacted]

iv. Vínculos de la Policía Federal de Iguala con la delincuencia organizada

[redacted]

(...) [redacted]

De acuerdo con lo señalado en el apartado sobre la Estación Iguala en lo que respecta a los hechos del 26 y 27 de septiembre, un servicio de grúas llamado también [redacted] fue utilizado tanto para remolcar el semirremolque que transportaba nitrato de amonio, volcado en el municipio de Buenavista de Cuéllar, como para trasladar los dos taxis y el autobús *Castro Tours*, que resultaron dañados por impactos de arma de fuego en los eventos del crucero de Santa Teresa.

Por otra parte, como se desprende de la declaración de GJR, antes transcrita, la decisión del destino de los normalistas detenidos por la Policía Municipal sería tomada, según lo expresado a los elementos federales que presenciaron y toleraron dicha detención, por un personaje conocido como [redacted]

y diversos cuerpos policiales, que:

[redacted] mandaba [redacted]

[redacted]

99 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, Tomo 443, Fojas 266-281.
100 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, Tomo 443, Fojas 244-265.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

[redacted]

v. Investigación de la Unidad de Asuntos Internos

Como parte de los trabajos que realizó la Unidad de Asuntos Internos de la Policía Federal dentro del expediente [redacted] por medio del oficio PF/UAI/1806/2017, dirigido al entonces Comisionado General de la Policía Federal, el Maestro [redacted] expone los razonamientos por los cuales se considera que deben iniciarse los procedimientos administrativos en contra de elementos de la Policía Federal que en el año 2014 se encontraban adscritos a la Estación Iguala.

Al respecto, se realizaron las entrevistas a las personas señaladas, se obtuvieron algunas conclusiones y se presentaron los razonamientos respectivos. En relación con los objetivos del presente análisis, se cuenta con el desglose de las citadas actuaciones practicadas con Emmanuel de la [redacted]

- Extractos de las entrevistas realizadas por la Unidad de Asuntos Internos

Entrevista [redacted]:

[...] [redacted] recibimos [redacted] el [redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

[redacted]

Entrevista a [redacted]

[...] el [redacted]

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

- Conclusiones de la Unidad de Asuntos Internos[101]

Con relación a la alteración de las bitácoras de servicio correspondientes a los días 26 y 27 de septiembre del 2014, la UAI concluye lo siguiente:

[redacted]

- Vínculos con la delincuencia organizada

[redacted]

- Razonamiento [redacted]

[redacted]

[101] Oficio No. PF/UAI/1806/2017 del 14 de septiembre de 2017, Fojas 22 y 23.
[102] Oficio No. PF/UAI/1806/2017 del 14 de septiembre de 2017, Fojas 42-47.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

[redacted]

Por otra parte,

[redacted]

[redacted]

[redacted]

vi. Antecedentes laborales de [redacted]

[redacted]

1. [redacted]

2. [redacted] [...]

II. [redacted] novedades [redacted] [...].

E. [redacted] la

[redacted]

[redacted] DE INVESTIGACIÓN [redacted] PARA EL CASO [redacted]

103 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, Resolución del Órgano Interno de Control en la Policía Federal Preventiva, Área de Responsabilidades, Expediente No. ER-19/2003, Tomo 191, Fojas 146-195.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

[redacted]

[...].

[redacted]

5. Fuentes

Del expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015:

- Procuraduría General de la República, Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, P[redacted], *Declaración Ministerial del Testigo* [redacted] de octubre de 2014.
- Procuraduría General de la República, Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, [redacted], *Declaración Ministerial del Testigo* [redacted], 11 de mayo de 2015, Tomo 104.
- Procuraduría General de la República, Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, [redacted], *Declaración Ministerial del Testigo* [redacted] 11 de mayo de 2015, Tomo 104.
- Procuraduría General de la República, Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, P[redacted], *Declaración Ministerial del Testigo* [redacted] 11 de mayo de 2015, Tomo 192.
- Procuraduría General de la República, Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, [redacted] *Comparecencia del Ciudadano* [redacted] *Testigo)*, 27 de agosto de 2015.
- Procuraduría General de la República, Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Se[redacted] *Comparecencia del Testigo:* [redacted] de septiembre de 2015, Tomo 136.
- Procuraduría General de la República, Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Oficina de Investigación,

DE
PARTICULARES
INAFA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

REPÚBLICA
INVESTIGACIÓN
CASO

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, *Ampliación de Declaración del Testigo* [redacted] 7 de enero de 2016, Tomo 163.

- Procuraduría General de la República, Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, P[redacted], *Ampliación de Declaración Ministerial de la* [redacted] 11 de marzo de 2016, Tomo 192.
- Procuraduría General de la República, Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Oficina de Investigación, AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, *Declaración del Testigo* [redacted] de abril de 2016.
- Procuraduría General de la República, Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Oficina de Investigación, AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, *Declaración Ministerial de* [redacted] *en calidad de Testigo*, 25 de abril de 2016, Tomo 206.
- Fiscalía General de la República, Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, *Ampliación de Declaración del Ex Gobernado* [redacted] 1 de octubre de 2019.
- Fiscalía General de la República, Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, *Ampliación de Declaración Ministerial del Testigo* [redacted] 1 de octubre de 2019.
- Bitácora de servicio de la Unidad 2210, a cargo del Subinspecto [redacted] fechada el 25 de septiembre de 2014, Tomo 283.
- Papeletas del C-4 de Iguala de los días 26 y 27 de septiembre de 2014, Tomo 475.
- Secretaría de Seguridad Pública, Dirección General del Sistema Estatal de Información Policial, Anexo Uno del Oficio No. DG.SEIPOL/0298/2018, Tomo 551.
- Tarjeta Informativa No. 092/2014 del 24 de enero de 2014. Policía Federal, División de Seguridad Regional, Coordinación Estatal de Guerrero, Estación Iguala.
- Orden económica de los servicios del día 26 y 27 de septiembre de 2014, anexa al oficio PF/DSR/CEG/EI/01061/2015.
- Anexo 3 del oficio No. PF/DSR/CEG/EI/01061/2015 del 9 de septiembre de 2015.
- Oficio No. PF/UAI/1806/2017 del 14 de septiembre de 2017.
- Resolución del Órgano Interno de Control en la Policía Federal Preventiva, Área de Responsabilidades, Expediente No. [redacted] Tomo 191.
- Tomos: 226, 232, 392, 393 y 443.

Minutas del Grupo de Coordinación Guerrero de 2014:

- Minuta del Grupo de Coordinación Guerrero, No. Sesión: 13 Reunión Ordinaria, viernes 14 de marzo de 2014.
- Minuta del Grupo de Coordinación Guerrero, No. Sesión: 21 Reunión Ordinaria, sábado 3 de mayo de 2014.
- Minuta del Grupo de Coordinación Guerrero, No. Sesión: 35 Reunión Extraordinaria, domingo 28 de septiembre de 2014.
- Minuta del Grupo de Coordinación Guerrero, No. Sesión: 36 Reunión Extraordinaria, martes 30 de septiembre de 2014.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

L DE LA REPUBLICA
DE INVESTIGACIÓN
PARA EL CASO
AYOTZINAPA

- Minuta del Grupo de Coordinación Guerrero, No. Sesión: 38 Reunión Ordinaria, lunes 13 de octubre de 2014.
- Minuta del Grupo de Coordinación Guerrero, No. Sesión: 39 Reunión Ordinaria, jueves 15 de octubre de 2014.

Reportes del CISEN de 2014:

- Reporte del CISEN del 9 de febrero de 2014, 19:08 horas.
- Reporte del CISEN del 2 de marzo de 2014, 9:56 horas.
- Reporte del CISEN del 2 de marzo de 2014, 18:09 horas.
- Reporte del CISEN del 5 de marzo de 2014, 21:14 horas.
- Reporte del CISEN del 3 de abril de 2014, 14:45 horas.
- Reporte del CISEN del 29 de abril de 2014, 14:22 horas.
- Reporte del CISEN del 12 de mayo de 2014, 13:20 horas.
- Reporte del CISEN del 24 de mayo de 2014, 18:37 horas.
- Reporte del CISEN del 12 de junio de 2014, 15:22 horas.
- Reporte del CISEN del 28 de junio de 2014, 1:48 horas.
- Reporte del CISEN del 5 de julio de 2014, 14:22 horas.
- Reporte del CISEN del 28 de julio de 2014, 17:54 horas.
- Reporte del CISEN del 4 de agosto de 2014, 22:54 horas.
- Reporte del CISEN del 5 de agosto de 2014, 1:33 horas.
- Reporte del CISEN del 25 de agosto de 2014, 12:44 horas.
- Reporte del CISEN del 1 de septiembre de 2014, 15:50 horas.
- Reporte del CISEN del 3 de septiembre de 2014, 19:12 horas.
- Reporte del CISEN del 7 de septiembre de 2014, 18:21 horas.
- Reporte del CISEN del 12 de septiembre de 2014, 18:22 horas.
- Reporte del CISEN del 13 de septiembre de 2014, 13:03 horas.
- Reporte del CISEN del 19 de septiembre de 2014, 15:15 horas.
- Reporte del CISEN del 22 de septiembre de 2014, 13:57 horas.
- Reporte del CISEN del 22 de septiembre de 2014, 15:59 horas.
- Reporte del CISEN del 23 de septiembre de 2014, 19:16 horas.
- Reporte del CISEN del 23 de septiembre de 2014, 22:09 horas.
- Reporte del CISEN del 25 de septiembre de 2014, 12:34 horas.
- Reporte del CISEN del 25 de septiembre de 2014, 18:34 horas.
- Reporte del CISEN del 26 de septiembre de 2014, 13:32 horas.
- Reporte del CISEN del 26 de septiembre de 2014, 22:45 horas.
- Reporte del CISEN del 27 de septiembre de 2014, 2:36 horas.
- Reporte del CISEN del 27 de septiembre de 2014, 20:20 horas.

Hemerográficas:

- [redacted], "Exoneran a ex procurador de Guerrero por caso Ayotzinapa", *Excélsior*, 11 de febrero de 2013. Consultado el 13 de noviembre de 2019. Disponible en: https //www.excelsior.com.mx/[redacted]
- [redacted] "A dos años, la justicia no llega al caso Ayotzinapa: SERAPAZ", *Milenio*, 11 de diciembre de 2013. Consultado el 13 de noviembre de 2019. Disponible en: https://www.milen[redacted]

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

- [redacted] propone que civiles coadyuven en el caso Ayotzinapa", *La Jornada*, 19 de diciembre de 2011. Consultado el 11 de noviembre de 2011. Disponible en: https://www.jornada.[redacted]
- [redacted] "Piden a CIDH iniciar proceso contra Estado mexicano por la represión a normalistas en 2011", *Proceso*, 15 de diciembre de 2015. Consultado el 11 de noviembre de 2011. Disponible en: [redacted]
- [redacted], "Pasa en estados la reforma educativa; 19 ya dieron su aval", *Excélsior*, 17 de enero de 2013. Consultado el 13 de noviembre de 2019. Disponible en: https://www.[redacted]
- [redacted], "Peritaje de la CNDH asegura: Policía ministerial mató a normalistas de Ayotzinapa", *Animal Político*, 13 de enero de 2012. Consultado el 13 de noviembre de 2019. Disponible en: https://ww[redacted]1/peritaje-de-la-cndh-asegura-policia-ministerial-mato-a-normalistas-de-ayotzinapa/
- [redacted], "Marchan normalistas por Chilpancingo para exigir la entrega de plazas al 100 por ciento de egresados", *El Sur*, 17 de mayo de 2014. Consultado el 13 de noviembre de 2019. Disponible en: https://es.calameo[redacted]6
- [redacted] policías a dos estudiantes al desalojar un bloqueo carretero", *La Jornada*, martes 13 de diciembre de 2011. Consultado el 11 de noviembre de 2011. Disponible en: https://www.jornada.com.mx/20[redacted]pol
- Redacción, "Aprueban comisión especial para investigar muerte de normalistas", *Animal Político*, 21 de diciembre de 2011. Consultado el 11 de noviembre de 2011. Disponible en: https://www[redacted]-en-autopista-del-sol-hay-dos-muertos/
- Redacción, "Federales y estatales dispararon por 25 minutos contra normalistas: CNDH", *Animal Político*, 9 de enero de 2012. Consultado el 14 de noviembre de 2019. Disponible en: https://www.a[redacted]-y-estatales-dispararon-por-25-minutos-contra-normalist[redacted]
- [redacted] Normal Rural de Ayotzinapa", *Animal Político*, 16 de [redacted] el 13 de noviembre de 2019. Disponible en: https://www.[redacted]malpolitico.com/20[redacted]abores[redacted]ayotzinapa/
- Redacción, "Liberan a policías acusados de asesinar a estudiantes de Ayotzinapa", *Animal Político*, 23 de abril de 2013. Consultado el 12 de noviembre de 2011. Disponible en: http://www.[redacted]po[redacted]com/[redacted]-de-asesinar-a-estudiantes-de-ayotzinapa/
- [redacted] Normalistas piden juicio político contra gobernador de Guerrero", *Excélsior*, 22 de diciembre de 2011. Consultado el 13 de noviembre de 2019. Disponible en: https://ww[redacted]
- S/A, "Expulsan a secretario general mientras se recuperaba de golpiza: Comité que se queda organiza la ida a Iguala", *Amapola Periodismo*, 23 de septiembre de 2019. Consultado el 14 de noviembre de 2019. Disponible en: [redacted]
- S/A[redacted]", Tópicos, *Excélsior*. Consultado el 13 de noviembre de 2019. Disponible en: https[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

- [redacted] "Preguntando Ayotzinapa/1", *Letras Libres*, 12 de diciembre de 2014. Consultado el 13 de noviembre de 2019. Disponible en: https://www.[redacted]

Otras:

- Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, "Ley Número 281 de Seguridad Pública del estado de Guerrero", Última reforma del 1 de agosto de 2014, Gobierno del Estado de Guerrero. Consultada el 9 de noviembre de 2011. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/173552/Ley_numero_281_seguridad_publica_estado_guerrero.pdf
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), *Informe Final del Mecanismo de Seguimiento al Asunto Ayotzinapa (MESA)*, 25 de noviembre de 2018.
- Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), 2015, *Informe Ayotzinapa. Investigación y primeras conclusiones de las desapariciones y homicidios de los normalistas de Ayotzinapa*, Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), 2012, *Recomendación RecVG_001*, Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Consultado el 14 de noviembre de 2019. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/ViolacionesGraves/RecVG_001.pdf
- Policía Federal, Directorio, División de Seguridad Regional. Consultado el 20 de noviembre de 2019. Disponible en: https://www.gob.mx/policiafederal/estructuras/division-de-seguridad-regional.

[redacted]

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR

FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

DECLARACIÓN DEL C. [redacted] DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA POLICIA FEDERAL

- - - En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Unidad Especial, siendo las 10:10 diez horas con diez minutos del día 26 veintiséis de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve, ante el maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece el **C.** [redacted], quien se identifica en este momento con credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector [redacted], así folio [redacted] documento en el cual obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, del cual se DA FE tener a la vista y se le devuelven al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, se le hacer saber al compareciente el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra dice: "*No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendiente o descendiente, sin limitación de grados, y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad, pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración, refiriéndose conocedor de tal situación, y toda vez que se encuentra debidamente enterado de todos y cada uno de sus derechos.*", así como también, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: - - -

FGR

FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono. Acto seguido manifiesta expresamente que no es su voluntad que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente. Acto continuo se le hace saber que comparece ante esta Representación Social de la Federación en calidad de testigo respecto de los hechos que se investigan en la presente Averiguación Previa, quién en relación a los mismos el testigo: - - -

FGR

FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

encargados de desahogar los requerimientos que llegan a mi Dirección General, por lo que la supervisión, desahogo, gestión, trámite y elaboración de respuestas a las diversas autoridades se delega en los Directores Generales Adjuntos y ellos con los Directores de Área, Subdirectores, Jefes de Departamento y Analistas que conforman la plantilla de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y por lo que respecta al oficio PF/DGAJ/DGAAP/9722/2019, de fecha veinte de noviembre del presente año, mediante el que se dio respuesta al requerimiento ministerial con número de oficio FEMDH/UEILCA/1147/2019, mediante el cual se remitió la información solicitada en dicho requerimiento mediante oficio PF/SG/CSG/DGRH/DRL/25646/2019, suscrito y firmado por el Director de Relaciones Laborales oficial Maestro [redacted], y por lo que respecta al complemento de la información solicitada mediante requerimiento ministerial referente a los números telefónicos oficiales, el de la voz se compromete a verificar el trámite que lleva esa gestión a efecto de que sea remitido a esta Representación Social de la Federación a la brevedad posible, deseando agregar el compromiso es de colaborar con la Fiscalía General de la República en la integración de la presente indagatoria y remitir toda la información que nos sea solicitada; siendo importante señalar que actualmente la Policía Federal se encuentra en transición a la Guardia Nacional, motivo por el cual se están realizando los acuerdos de transferencias de los recursos humanos, materiales y financieros a la nueva corporación motivo por el cual nuestro estado de fuerza se encuentra disminuido y contamos con una carga importante de trabajo con menos personal, no obstante, reiteramos el compromiso institucional de colaborar con esta Fiscalía, siendo todo lo que deseo manifestar en este momento. - - -

0 ~~175~~

C. [redacted],
Presente.

[redacted] *Jurídico del Ejecutivo Federal, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 43, fracción VII, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, he tenido a bien nombrarlo Director General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal.*

[redacted]

Ciudad de México, a 16 de septiembre de 2019.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

CERTIFICACIÓN

- - - En la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve, el **maestro** [redacted], Agente del Ministerio Publico de la Federación, de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.- - - -

0438

0 176

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

[redacted]

[redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CERTIFICACIÓN

- - - En la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve, el **maestro** [redacted] del Ministerio Publico de la Federación, de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. - - -

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL

1 / 330 - 0439
0 177

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
12:10
2 NOV 2019
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

POLICÍA FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS PENALES
OF. PF/DGAJ/DGAAP/9722/2019 (DLMG)
Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2019
Exp. [redacted]
Asunto: Se remite respuesta

Lic. [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito
a la Unidad Especial en Investigación y Litigación para el
caso Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República
Presente

Me refiero a sus oficios **FEMDH/UEILCA/1147/2019** y FEMDH/UEILCA/1190/2019 del 11 y 15 de noviembre de la presente anualidad, dictado en actuaciones de la carpeta de investigación **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, mediante el cual solicita diversa información de elementos adscritos a esta Institución Policial y en alcance a mi diverso **PFD/DGAJ/DGAAP/9541/2019.**

Al respecto, y atento a lo dispuesto en el artículo 44, fracción I del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, se remite copia del oficio **PF/SG/CSC/DGRH/DRL/25646/2019** suscrito por el Director de Relaciones Laborales de la Policía Federal, dando contestación a su solicitud.

Por lo anterior, no omito señalar que la presente información se envía en sobre cerrado, ya que contiene datos personales sensibles, por lo que deberá garantizar la confidencialidad e integridad de los mismos, y ser tratados favoreciendo en todo tiempo el derecho a la privacidad y la protección de los datos personales, misma que se transfiere en ejercicio de las atribuciones conferidas a la Autoridad que los solicita y para dar cumplimiento a las disposiciones legales; su uso, distribución, difusión o comercialización queda sujeto a las sanciones y responsabilidades aplicables en la materia y se solicita que se realicen las acciones necesarias para la debida protección de la información; de conformidad con lo establecido en los artículos 116 primer y cuarto párrafo de la Ley General de Acceso a la Información Pública y 113 fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 65, 66 fracción I y 67 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

2019
EMILIANO ZAPATA

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Por lo anterior, solicito se tenga a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos informando las gestiones que se están llevando a cabo, con la finalidad de dar cumplimiento a su solicitud, y **DEJE SIN EFECTOS LA MEDIDA DE APREMIO SEÑALADA.**

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

[redacted]

UNIDAD
Y LITIGACIÓN
AYO

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL

0440 MDH

POLICÍA FEDERAL
SECRETARÍA GENERAL
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES

015544

OFICIO No. PF/SG/CSG/DGRH/DRL/ 25646 /2019

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2019

Asunto: Se Atiende Solicitud.

INSPECTOR
[redacted]
Encargado Interino de la Dirección
General Adjunta de Asuntos Penales.
P r e s e n t e

19 NOV. 2019
RECIBIDO
12:23

0178

En atención al oficio **PF/DGAJ/DGAAP/9542/2019**, me permito hacer de su conocimiento, que de acuerdo a la información contenida en el Sistema Kardex de la Policía Federal y en el Archivo de Expedientes Únicos de Personal se tiene la siguiente información de los elementos que a continuación se describen:

- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]

2019

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

POLICÍA FEDERAL
SECRETARÍA GENERAL
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES

- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]

Asimismo adjunto al presente le remito copia simple del último comprobante de domicilio que obra en el Expediente Personal de los elementos en comento.

Por lo que se refiere a los números telefónicos oficiales asignados para los puestos de mandos, me permito informarle que esta Dirección a mi cargo no cuenta con dicha información, sin embargo se sugiere dirija su petición a la Dirección de Logística y Servicios, por ser el área que contiene dicha información.

Este documento contiene información RESERVADA y CONFIDENCIAL la cual es transferida en ejercicio de las atribuciones conferidas a la Autoridad que los solicita y para dar cumplimiento a las disposiciones legales; su uso, registro, organización, conservación, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, manejo, aprovechamiento o disposición queda sujeto a las sanciones y responsabilidades aplicables en la materia. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 113 fracción I, 116 primer y cuarto párrafo, de la Ley General de Acceso a la Información Pública y 110 fracción I, 113 fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 49 segundo párrafo, 65, 66 y 67 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[redacted]

EL REPUBLIC
INVESTIGACIÓN
PARA EL CASO

2019

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SE RECIBE INFORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS RELACIONADA CON EL AUTOBUS COSTALINE 2513

- - - En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con veinte minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público en la Unidad Especial de Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe---------- - - - - - - - - -

- **H A C E C O N S T A R** -

- - -TÉNGASE por recibido constante de una foja el turno de trabajo Id 11386, al cual se adjunta en una página el oficio con número FGR/SCRPPA/DGCAP/DG/0560/2019, de fecha veinticinco de noviembre del año en curso, a través del cual el Encargado de la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de esa Institución refiere que después de realizar una búsqueda en los sistemas institucionales a los que se tiene acceso (SIIE, LGE, justici@.Net y Libros de Gobierno, así como el personal ministerial en sus investigaciones a su cargo No se encontraron registro alguno del autobús de la empresa Autotransportes Estrella Roja del Sur, con razón social Costa[redacted] asimismo anexa copia simple del oficio SCRPPA/DS/7510/2019, por el cual le requirió la información el Subprocurador de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, y constante en dos fojas copia del oficio FGR/FEMDH/UEILCA/1247/2019, por el cual esta autoridad solicitó dicha información, documentales de las cuales se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.---------- - - - ----------

---------- **C O N S T E** -

- - - ACUERDO: Se tiene por recibida la documentación descrita y agréguense a la indagatoria al rubro citado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - ASÍ, lo resolvió el Maestro [redacted] del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe. - - -

OFICIOS RECIBIDOS

FGR **UEILCA**
Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

0444
565

26/Nov/2019
14:09 hrs

Id 11386

Número: FGR/SCRPPA/DGCAP/DG/0560/2019

Fecha: 25/11/2019 **Fecha del turno:** 26/11/2019

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: MTRO. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LCDO. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA:DIR. DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.EN ATENCION AL OFICIO SCRPPA/DS/7510/2019 SIGNADO POR EL DR. [redacted] SUBPROCURADOR DE CONTROL REGIONAL. ENVIA COPIA DEL DIVERSO REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO QUIEN A SU VEZ ENVIA COPIA DEL DIVERSO FGR/FEMDH/UEILCA/1247/2019

Observaciones:

FGR
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS

Oficio No FGR/SCRPPA/DGCAP/DG/0560/2019
Ciudad de México 25 de Noviembre de 2019
"2019 Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata"

[redacted]
LA FEDERACION DE
LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION Y LITIGACION
PARA EL CASO AYOTZINAPA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A de la Constitucion Politica de los Estados Unidos Mexicanos 1, 2, 8, Tercero, Sexto y Decimo Segundo de la Ley Organica de la Fiscalia General de la Republica, 1, 3, incisos A), fracción II y H), fraccion VII, 54 y 137 del Reglamento de la Procuraduna General de la Republica, en atencion al oficio **SCRPPA/DS/7510/2019** signado por el Doctor Roberto Ochoa Romero, Subprocurador de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo quien a su vez envia copia del diverso **FGR/FEMDH/UEILCA/1247/2019** de fecha 21 de los corrientes por el que solita se informe.

[redacted]

Por lo anterior y despues de realizar una busqueda en los sistemas institucionales a los que se tiene acceso **(SIIE, LGE, Justicia Net y Libros de Gobierno)**, así como el personal ministerial en sus investigaciones a su cargo **NO** se encontraron registro alguno de la información requerida en el ocurso de referencia

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

[redacted]

Con fundamento en [redacted] de la Ley Orgánica de la Procuraduna General de [redacted] Segundo Transitorios de la Ley Organica [redacted] FGR/120 1/2019 del [redacted] de septiembre de 2019, suscrito por el C. Fiscal General de la Republica.

C.c.p. Dr. Roberto Ochoa Romero.- Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.- Para su superior conocimiento.- Presente.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS

0445
~~566~~

Oficio No. FGR/SCRPPA/DGCAP/DG/0560/2019
Ciudad de México, 25 de Noviembre de 2019.
"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

MTRO. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN DE
LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN
PARA EL CASO AYOTZINAPA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 8, Tercero, Sexto y Décimo Segundo de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; 1, 3, incisos A), fracción II y H), fracción VII, 54 y 137 del Reglamento de la Procuraduría General de la República, en atención al oficio **SCRPPA/DS/7510/2019** signado por el Doctor Roberto Ochoa Romero, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, quien a su vez envía copia del diverso **FGR/FEMDH/UEILCA/1247/2019** de fecha 21 de los corrientes, por el que solita se informe:

[redacted]

Por lo anterior y después de realizar una búsqueda en los sistemas institucionales a los que se tiene acceso **(SIIE, LGE, Justici@.Net y Libros de Gobierno),** así como el personal ministerial en sus investigaciones a su cargo **NO** se encontraron registro alguno de la información requerida en el ocurso de referencia.

Sin otro particular, ap[redacted]ordial saludo.

[redacted]

Con fundamento en lo dis[redacted]o de la Ley Organica de la Procuraduría General de la R[redacted]o Segundo Transitorios de la Ley Orgánica de la F[redacted] FGR/120-1/2019 del 16 de sep[redacted] República

2 Nov 2019
12 46 Recic Ruiz

C.c.p. Dr Roberto Ochoa Romero.- **Subprocurador de Control Regional. Procedimientos Penales y Amparo.- Para su superior conocimiento.- Presente.**

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DESPACHO DEL SUBPROCURADOR

0446
567

Oficio No. SCRPPA/DS/7510/2019
Ciudad de México, a 21 de noviembre del 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Lcdo. [redacted]
Coordinador de Supervisión y Control Regional
[redacted]
Encargado del Despacho de la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas

[redacted]
Director General de Control de Procesos Penales Federales
P r e s e n t e s.

URGENTE

HORA: 15:28 RECIBIDO

Adjunto al presente remito a ustedes copia del oficio núm. FGR/FEMDH/UEILCA/1247/2019 de fecha 21 de noviembre de la presente anualidad, signado por el Mtro. [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación de la Unidad Especializada en Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa en la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, por el que solicita se le informe si en esta Subprocuraduría se cuenta con antecedentes relacionados con el autobús de la empresa Autotransportes Estrella Roja del Sur, S.A. de C.V., con razón social "Costa Line" y la persona física que se indica en el ocurso de referencia. Lo anterior, para que provean de forma urgente lo que conforme a Derecho corresponda y se informe al requirente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

[redacted]

ATENTAMENTE
EL SUBPROCURADOR DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

[redacted]

DR. [redacted]

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos Sexto y Decimo segundo transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República

C.c.p. - Mtra. Rosa Laura Sarga Tapia, **Directora General Adjunta de la Unidad Especializada en Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa en la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos.- Para su conocimiento.- Presente.**
Lcda. María José Rosa Pérez, **Directora General Adjunta adscrita a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.- Para su conocimiento.- Presente.**

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN
PARA EL CASO AYOTZINAPA

0447
568

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

OFICIO NÚMERO: FGR/FEMDH/UEILCA/1247/2019.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN DE PERSONA Y UN AUTOBUS

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2019.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
RECIBIDO
21 NOV 2019
OFICIALÍA DE PARTES

DOCTOR [redacted]
SUBPROCURADOR DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
P R E S E N T E.

En cumplimento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 180 y 168 del Código Federal de Procedimientos Penales, 2, 3, 4, 5, fracción I y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica, así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica dela Fiscalía General de la Republica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018; así como el acuerdo A/007/2019, A/010/2019 y A/013/2019 del Fiscal General de la Republica y en seguimiento a la investigación de los hechos ocurridos en Iguala, Guerrero los días 26 y 27 de septiembre de 2014, he de agradecer su valiosa colaboración a fin de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que respecto del autobús de la Empresa Autotransportes Estrella Roja del Sur, S.A. de C.V., con razón social "Costa Line", [redacted]

Transporte de Pasajeros, se informe si en la Subprocuraduría a su digno cargo se cuenta con antecedentes de lo siguiente:

1. *Antecedentes del autobús en los que hubiera sido retenido o asegurado con motivo de la comisión de algún delito, en su caso proporcione el número de expediente de averiguación previa o carpeta de investigación, a partir del año 2014.*

2. *Si respecto de la persona de nombre [redacted] cuenta con antecedentes de la comisión*

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2019.

de algún delito, en su caso proporcione el número de expediente de averiguación previa o carpeta de investigación.

He de agradecer que la información solicitada sea remitida a las instalaciones que ocupa la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa ubicada en Avenida de los Insurgentes No. 20, piso 13, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, CP 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 ext. 504306, y al correo electrónico [redacted].

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL C. AGENTE [redacted] **EDERACIÓN**

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SE RECIBE INFORMACIÓN RELACIONADA CON SOLICITUD DE PERITOS

- - - En la Ciudad de México, siendo las dieciséis horas con diez minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público en la Unidad Especial de Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe---------- - - - - - - - - -

- **H A C E C O N S T A R** -

- - -TÉNGASE por recibido constante de una foja el turno de trabajo [redacted], al cual se adjunta en dos páginas el oficio FGR/CMI/CGSP/DESCRAJ/DATJMP/4710/2019, de fecha veinticinco de noviembre del año en curso, a través del cual el Subdirector de Control Documental informa que la solicitud de especialistas contenida en el oficio FGR/FEMDH/UEILCA/1268/2019 fue turnada para su atención a las áreas correspondientes, documentales de las cuales se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.--

---------- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

OFICIOS RECIBIDOS

FGR **UEILCA**
Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

0450

Id 11384

Número: FGR/CMI/CGSP/DESCRAJ/DATJMP/4710/201

Fecha: 25/11/2019 Fecha del turno: 25/11/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRO. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: COORD. METODOS DE INVESTIGACIÓN. COORD. GRAL DE SERV. PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO FGR/FEMDH/UEILCA/1268/2019. INFORMA QUE NO SE CUENTA CON PERITOS EN MATERIADE MECANICA PARA DESCRIPCION DE ESTADO FISICO INVENTARIO Y EN SU CASO REMOSCION DE PIEZAS Y EN RELACIÓN A LAS MATERIAS DE QUIMICA GENETICA FORENSE. CRIMINALISTICA, DACTILOSCOIA FORENSE, BASILISTCA FORENSE, FOTORGRAFIA Y VIDEO INFORMA QUE YA FUERON TURNADOS LOS FOLIOS A LAS ÁREAS

Observaciones:

11384

FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
COORDINACION DE METODOS DE INVESTIGACIÓN
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCION EJECUTIVA DE SUPERVISION, CONTROL REGIONAL Y ASISTENCIA JURÍDICA
DIRECCION DE ASISTENCIA TECNICO JURÍDICA EN MATERIA PERICIAL

Oficio No FGR/CMI/CGSP/DESCRAJ/DATJMP/4710/2019

Ciudad de Mexico, a 25 de noviembre del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

FGR UNIDAD ESPECIAL UEILCA 12/11

Maestro [redacted]
Agente del Ministerio Publico de la Federacion
Fiscalia Especializada en Materia de Derechos Humanos
Unidad Especial de Investigación y Litigacion
Para el caso Ayotzinapa
P r e s e n t e.

En atencion a su oficio FGR/FEMDH/UEILCA/1268/2019, de fecha veintidos de noviembre de dos mil diecinueve, recibido en esta Unidad Administrativa, el mismo dia mes y año dirigido al Coordinador General de Servicios Periciales de la Fiscalia General de la Republica mediante el cual solicita, designe peritos en las materias de QUIMICA GENÉTICA FORENSE, CRIMINALISTICA, DACTILOSCOPIA FORENSE, BALISTICA FORENSE, MECANICA PARA DESCRIPCION DE ESTADO FISICO, INVENTARIO Y EN SU CASO REMOCION DE PIEZAS, FOTOGRAFÍA y VIDEO

Al respecto manifiesto lo siguiente

Por instrucciones superiores y con fundamento en el articulo 14 fraccion VIII, Cuarto parrafo, 32 fracciones I y V, Decimo Segundo fraccion II Transitorio de la Ley Organica de la Fiscalia General de la Republica, asi como al Acuerdo A/007/19, en sus articulos Segundo y Segundo Transitorio, fracción III, por el que se instala la Coordinación de Métodos de Investigacion Me permito informar a usted, que despues de un analisis de su oficio le comunico que dentro del Manual Titulado "Guia de Especialidades Periciales Federales", segunda edicion 2017, de la entonces Procuraduna General de la Republica, (Catalogo de Especialidades Periciales de la CGSP), que conforman esta Coordinación General de Servicios Periciales, no se cuentan con peritos en materia de **MECANICA PARA DESCRIPCIÓN DE ESTADO FÍSICO, INVENTARIO Y EN SU CASO REMOCIÓN DE PIEZAS.**

Av. [redacted] Alcaldía [redacted] CDMX,
CP [redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

11 384

0451
572

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE METODOS DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SUPERVISIÓN, CONTROL REGIONAL Y ASISTENCIA JURÍDICA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICO JURÍDICA EN MATERIA PERICIAL

Oficio No. FGR/CMI/CGSP/DESCRAJ/DATJMP/4710/2019

Ciudad de México, a 25 de noviembre del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

DE LA REPÚBLIC
DE INVESTIGA
PARA EL CASO

FGR
12:10
26 NOV 2019
UNIDAD ESPECIAL

Maestro [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos
Unidad Especial de Investigación y Litigación
Para el caso Ayotzinapa
P r e s e n t e.

En atención a su oficio FGR/FEMDH/UEILCA/1268/2019, de fecha veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, recibido en esta Unidad Administrativa, el mismo día, mes y año, dirigido al Coordinador General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de la Republica, mediante el cual solicita, designe peritos en las materias de: QUIMICA, GENÉTICA FORENSE, CRIMINALÍSTICA, DACTILOSCOPIA FORENSE, BALISTICA FORENSE, MECANICA PARA DESCRIPCIÓN DE ESTADO FÍSICO, INVENTARIO Y EN SU CASO REMOCIÓN DE PIEZAS, FOTOGRAFÍA y VIDEO.

Al respecto manifiesto lo siguiente:

Por instrucciones superiores y con fundamento en el artículo 14 fracción VIII, Cuarto párrafo, 32 fracciones I y V, Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como al Acuerdo A/007/19, en sus artículos Segundo y Segundo Transitorio, fracción III, por el que se instala la Coordinación de Métodos de Investigación, Me permito informar a usted, que después de un análisis de su oficio, le comunico que dentro del Manual Titulado "Guía de Especialidades Periciales Federales", segunda edición 2017, de la entonces Procuraduría General de la República, (Catalogo de Especialidades Periciales de la CGSP), que conforman esta Coordinación General de Servicios Periciales, no se cuentan con peritos en materia de **MECANICA PARA DESCRIPCIÓN DE ESTADO FÍSICO, INVENTARIO Y EN SU CASO REMOCIÓN DE PIEZAS.**

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE METODOS DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SUPERVISIÓN, CONTROL
REGIONAL Y ASISTENCIA JURÍDICA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICO JURÍDICA EN MATERIA PERICIAL

En relación a las materias de **QUIMICA, GENÉTICA FORENSE, CRIMINALÍSTICA, DACTILOSCOPIA FORENSE, BALISTICA FORENSE, FOTOGRAFÍA y VIDEO**, hago de su conocimiento que ya fueron turnados los folios a las áreas correspondientes para que se encuentren en aptitud de dar cumplimiento a lo ordenado.

FISCALÍA GENI
UNIDAD ESPEC
Y LITIGACI
AY

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

[redacted]

Firma en suplencia por ausencia del Director de Asistencia Tecnico Juridico en Materia Pericial, de conformidad con el articulo Decimosegundo Fracción II del Decreto por el cual se crea la Fiscalía General de La República, 3 Inciso G), Fracción I, 6, 12 Fracción II Y 137 párrafo III del Reglamento de La Ley Organica De La Procuraduria General de la Republica aún vigente, así como al oficio FGR/CMI/DESCRAJ/DATJMP/4578/2019

[redacted]

dor General de Servicios Periciales.- Para su conocimiento.- Presente.
Supervisión, Control Regional y Asistencia Juridica.- En atención a sus instrucciones.- Presente.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS

- - - En la ciudad de México, siendo las 17:21 diecisiete horas con veintiún minutos del día 26 veintiséis de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito Maestro [redacted] Ministerio Público Federal, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos en la Fiscalía General de la República, creada mediante acuerdo A/010/19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 veintiséis de junio del presente año y quien actúa en términos de lo dispuesto en los transitorios Sexto y Décimo Segundo, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, 1 y 3, inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, del acuerdo A/013/19, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 15 quince de julio del presente año y en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: -

- - - VISTO, el contenido de las constancias que integran la averiguación previa en que se actúa, se aprecia que en fechas 11 once y 22 veintidós de noviembre del corriente, derivado de los trabajos realizados por el "COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL CASO IGUALA", se recibió diversa documentación procedente de la Subsecretaria de Seguridad Pública de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, dirigido al Maestro Omar Gómez Trejo, Titular de esta Unidad Especial de Investigación y Litigación Para el caso Ayotzinapa, misma que por su contenido, se acordó agregarlo a las constancias de la averiguación en que se actúa; y toda vez que se vislumbra que esa H. Subsecretaria de Seguridad Ciudadana, pudiera contar con información relevante, importante y completa, se considera procedente y conducente solicitarle en vía de colaboración información en copia certificada, relacionada con diversos elementos pertenecientes a la Policía Federal así como aquella concerniente a las Divisiones existentes de la Policía Federal, entre los años 2013 dos mil trece y 2014 dos mil catorce, atendiendo en específico las que la Representación Social de la Federación estime convenientes, por lo que: -

- **C O N S I D E R A N D O** -

- - - Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, razón por la cual se deberán realizar las gestiones necesarias para generar el oficio para solicitar la información necesaria. -

- - - Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, 1, 5, 7 y 13 de su Reglamento, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN
MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

----------**A C U E R D A**----------

--- **PRIMERO.-** Gírese oficio de estilo al Subsecretario de Seguridad Pública a efecto de solicitar su amable colaboración a fin de que se remita soporte documental en copia certificada, de información específica que la Representación Social de la Federación estime conveniente, atendiendo a los antecedentes de colaboración que se ha tenido con esta Unidad de Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa. -

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

----------**C Ú M P L A S E**----------

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [redacted], Ministerio Público Federal, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos en la Fiscalía General de la República, creado mediante acuerdo A/010/19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 veintiséis de junio del presente año; quien actúa en términos de lo dispuesto en los transitorios Sexto y Décimo Segundo, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, 1 y 3, inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, del acuerdo A/013/19, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 15 quince de julio del presente año y en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida c[redacted] ---

----------**D A M O S F E**----------

[redacted]

DE ASISTENCIA

[redacted]

LI **LI**

--- **RAZÓN.-** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número **FGR/FEMDH/UEILCA/1302/2019,** dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar. ----------

----------**C O N S T E**----------

----------**DAMOS FE.**----------

[redacted]

DE ASISTENCIA

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. FGR/FEMDH/UEILCA /1302/2019
ASUNTO: Solicitud de información
Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2019.

LIC.
SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
P r e s e n t e

ACUSE

Con fundamento en los articulos 1°, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1° ,2° ,15, 16, 17, 113, 117, 123 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1°, 3°, 8° y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República en cumplimiento lo dispuesto en el **ACUERDO A/010/19** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2019, "***Acuerdo por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa***" que tiene por objeto ser la responsable de investigar, perseguir los delitos y, en su caso, concluir los procesos penales vinculados con los eventos de la desaparición de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" acaecidos en septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero".

Por este medio solicito a usted su amable colaboración para que gire instrucciones para que se informe y se remitan copias certificadas a esta Unidad Especial de Investigación y Litigación, sobre lo siguiente:

- Si en la División de Investigación de la Policia Federal existen antecedentes de investigación al personal adscrito a la Estación Iguala, entre los años 2013 y 2014; en general y en especifico sobre los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014.
- Si en la División de Inteligencia de la Policía Federal existen antecedentes de investigación a los policias adscritos a la Coordinación Estatal de Guerrero, entre los años 2013 y 2014, incluyendo al propio Coordinador Estatal [redacted]
- Si en las distintas divisiones de la Policia Federal existen antecedentes de investigación al personal adscrito a la Estación Iguala, entre los años 2013 y 2014, por la probable comisión del delito de secuestro.
- Si en las distintas divisiones de la Policia Federal existen antecedentes de investigación a los policias adscritos a la Coordinación Estatal de Guerrero, entre los años 2013 y 2014, incluyendo al propio Coordinador Estatal Omar [redacted]
- Si en los archivos de la Policía Federal se encuentran antecedentes sobre [redacted] así como información de investigaciones relacionadas con esta persona.

Sin otro particular, reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

DIRECCIÓN DE PREVENC[redacted]ELICTOS DE INTERÉS

LIC. [redacted]
MINISTERIO PÚBLICO AD[redacted]E INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN DEL CASO AYOTZINAPA

C.c.p. Mtro. Omar Gómez Trejo.- Titular de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa.- Presente.-

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SE SOLICITA PERITOS

- - - En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con quince minutos del día veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve.- - - - - - - - - - - - - - - - - - ---**VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria y que respecto de los vehículos asegurados y puestos a disposición en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, se ha realizado un análisis de las pruebas periciales que hasta el momento se les ha realizado y que se estima necesario realizar algunas pruebas adicionales; que se fijaron los días veintiocho y veintinueve de noviembre para que se practiquen las mismas en los lugares en los que se encuentran depositados los vehículos, sin embargo por necesidades de la investigación se reprograma para los días cuatro, cinco y seis de diciembre del año en curso, para lo cual se deberán girar el oficio correspondiente al Titular de la Coordinación General de Servicios Periciales para que designe Peritos para intervenir, en Iguala, Guerrero y Coatetelco, Morelos, en las siguientes materias:

1. Química, para rastreo hemático y de residuos de estupefacientes.
2. Genética Forense para rastreo de indicios que puedan contener fluidos y otros elementos biológicos
3. Criminalística
4. Dactiloscopia Forense
5. Balística Forense
6. Mecánica para descripción de estado físico, inventario y en su caso remoción de piezas.
7. Fotografía
8. Video.

Lo anterior a fin de en el ámbito de sus especialidades intervengan en diversos vehículos asegurados, para la cual deberán presentarse ante el suscrito el día cuatro de diciembre a las diez horas con treinta minutos, en el domicilio ubicado en calle Industria de la Transformación sin número, entre calle Industria Textil e Industria Petrolera, colonia Industrial, Iguala, Guerrero

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 14 párrafo segundo, primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 5, y 7 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 2 fracción II, 168, 123 bis a 123 quintus, 180, 181, 182, 206, 208, 220, 228, 233 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como el acuerdo A/007/2019, A/010/2019 y A/013/2019 del Fiscal General de la Republica, por lo que ante las razones expresadas en el presente acuerdo ; es de acordar y se- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - -ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FI[redacted] - -
- - - -- - - - - - -- - - - - - - - - - - - - - - - - - **D A M O S F E.** - - - - - [redacted] - -

Testigo de asistencia. [redacted]

Testigo de asistencia. [redacted]

- - - R A Z O N.- En la misma fecha se elaboró el oficio FGR/FEMDH/UEILCA/1305/2019 y se remitio vía fax dando cumplimiento al acuerdo que antecede.-- - - - - - - - - - - - - - - - - -

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

0457

FGR
FISCALIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

Oficio No. FGR/FEMDH/UEILCA/1305/2019 ~~578~~

ASUNTO: SE SOLICITA SE REPROGRAME DILIGENCIA

Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2019.

DOCTOR
[redacted]
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.
P R E S E N T E.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria citada al rubro y en seguimiento a las investigaciones que se persiguen por la desaparición de los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, en alcance a mi oficio FGR/FEMDH/UEILCA/1268/2019 de fecha 22 de noviembre de 2019, me permito informar a usted que por necesidades en la atención del caso, la designación de Peritos solicitada para los días 28 y 29 de noviembre de 2019, en Iguala, Guerrero y Coatetelco, Morelos, se reprograme para los días 4, 5 y 6 de diciembre del año en curso en las siguientes materias:

1. Química, para rastreo hemático y de residuos de estupefacientes.
2. Genética Forense para rastreo de indicios que puedan contener fluidos y otros elementos biológicos
3. Criminalística
4. Dactiloscopia Forense
5. Balística Forense
6. Mecánica para descripción de estado físico, inventario y en su caso remoción de piezas.
7. Fotografía.
8. Video.

FISCALÍA DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

Lo anterior a fin de en el ámbito de sus especialidades intervengan en diversos vehículos asegurados, para la cual deberán presentarse ante el suscrito el día 4 de diciembre a las 10:30 horas, en el domicilio [redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

0458
579

FGR
FISCALIA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Oficio No FGR/FEMDH/UEILCA/1305/2019

ASUNTO: SE SOLICITA SE REPROGRAME DILIGENCIA

Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2019.

Al respecto, he de agradecer que los dictamenes que se emitan sean remitidos a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, sito en Avenida Insurgentes, Numero 20, piso 13 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 504306.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, primer párrafo, 182, 206, 208, 220, 228, 233 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como el acuerdo A/007/2019, A/010/2019 y A/013/2019 del Fiscal General de la Republica.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le envió un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[redacted]

L DE LA REPÚBLICA
L DE INVESTIGACIÓN
PARA EL CASO
TINAPA

ESCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
IDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

[redacted] 59

De: [redacted]
Enviado el: martes, 26 de noviembre de 2019 06:27 p.m.
Para: Mesa de Control Periciales
Asunto: SE INFORMA REPROGRAMACION
Datos adjuntos: doc19140820191126191840.pdf

~~580~~

DOCTOR
[redacted]
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.
P R E S E N T E.

Por medio del presente , me permito solicitar su valiosa colaboración para la designación de peritos, en los términos del oficio
FGR/FEMDH/UEILCA/1305/2019, a través del cual me permito informarle que por necesidades en la investigación, La diligencia programada para llevarse a cabo en el Estado de Morelos y Guerrero, los días 28 y 29 de Noviembre de 2019, se reprograman para los días 4, 5 y 6 de diciembre del año en curso.

Sin otro particular quedo de usted

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

[redacted]
"FISCAL SUPERVISOR MIXTO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN"
ADSCRITO A LA FISCALIA ESPECIAL EN INVESTIGACIÓN Y LITIGACION
PARA EL CASO AYOTZINAPA

...OS MEXICANOS
...L DE LA REPÚBLICA
...AL DE INVESTIGACIÓN
...ÓN PARA EL CASO
...OTZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA
DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

0460
581

SE REMITE INFORMACIÓN PARA LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/SDHPDSC/OI-GRO/0000913/2019

- - - En la Ciudad de México, siendo las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del días veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve.- - - - - - - - - - - - - - - **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria y que el diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, se recibió el requerimiento contenido en el oficio FGR/FEMDH/UEILCA/01215/2019, dictado en la carpeta de investigación [redacted], a través del cual el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación requiere lo siguiente:

"Se rinda informe pormenorizado del estatus jurídico que guardan los bienes muebles e inmuebles que están a nombre de la víctima con identidad reservada (Gildardo López Astudillo) y/o familiares ascendentes, descendientes y/o cónyuge, en esta Carpeta de Investigación."

Al respecto, y toda vez que se trata de una investigación, informese que de constancias de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y conforme a la información obtenida de los registros públicos y el Catastro Municipal de los inmuebles asegurados que fueron puestos a disposición, no se advierte alguno registrado a nombre de la víctima nombrada en su solicitud.

En lo relacionado con bienes muebles consistentes en automóviles, camionetas y motocicletas, no obran registros vehiculares antes las autoridades de los que se desprenda algún vehículo registrado a nombre de la referida víctima.

Asimismo, se le debe informar que al día de la fecha no obra solicitud de devolución de bienes a nombre de Gildardo López Astudillo, ni de otra persona que se haya acreditado como ascendiente, descendiente y/o cónyuge, en la cual hayan exhibido documentales que acrediten su propiedad.

No obstante lo anterior, para los efectos a que haya lugar hágase de su conocimiento los bienes inmuebles y vehículos particulares que se encuentran puestos a disposición en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, que son los siguientes:

Número consecutivo	INMUEBLE ASEGURADO
1.	[redacted]
2.	

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

3.	[redacted]
4.	
5.	
6.	
	VEHICULOS PARTICULARES
7.	[redacted]
8.	
9.	
10.	
11.	
12.	
13.	

NERAL DE LA REPÚBLICA
ECIAL DE INVESTIGACIÓN
CIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

14.	[redacted]
15.	
16.	
17.	

Cabe señalar que respecto de los bienes enumerados como 4, 5, 6, 12, 17, ya han presentado documentación para acreditar su propiedad y solicitar la devolución, lo que hago de su conocimiento para los efectos a que haya lugar.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 16, 68, 180, 182-A y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como el acuerdo con el A/010/19 del Fiscal General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2019; y el diverso Acuerdo A/013/19 del Titular de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2019, por lo que ante las razones expresadas en el presente acuerdo ; es de acordar y se- - - - - ----------

----------**A C U E R D A** -

- - - **ÚNICO.** Gírese el oficio correspondiente solicita a la Agente del Ministerio Público de la Federación requirente, para los efectos precisados en el presente acuerdo.---------- ----------

----------**C U M P L A S E**---- -

- - - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO [redacted] QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRM[redacted] - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

FGR
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

- - - R A Z O N.- En la misma fecha se elaboró el oficio FGR/FEMDH/UEILCA/1308/2019 dando cumplimiento al acuerdo que antecede.----------

- - - -

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

0464
585

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Oficio No. FGR/FEMDH/UEILCA/1308/2019

ASUNTO: SE REMITE INFORMACIÓN

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2019.

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
EN LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA
P R E S E N T E.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y en atención a su requerimiento contenido en el oficio FGR/FEMDH/UEILCA/01215/2019, a través del cual solicita lo siguiente:

"Se rinda informe pormenorizado del estatus jurídico que guardan los bienes muebles e inmuebles que están a nombre de la víctima con identidad reservada (Gildardo López Astudillo) y/o familiares ascendentes, descendientes y/o cónyuge, en esta Carpeta de Investigación."

Al respecto, de constancias de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y conforme a la información obtenida de los registros públicos y el Catastro Municipal de los inmuebles asegurados que fueron puestos a disposición, no se advierte alguno registrado a nombre de la víctima nombrada por usted.

En lo relacionado con bienes muebles consistentes en automóviles, camionetas y motocicletas, no obran registros vehiculares antes las autoridades de los que se desprenda algún vehículo registrado a nombre de la referida víctima.

Asimismo, le informo que al día de la fecha no obra solicitud de devolución de bienes a nombre de Gildardo López Astudillo, ni de otra persona que se haya acreditado como ascendiente, descendiente y/o cónyuge, en la cual hayan exhibido documentales que acrediten su propiedad.

FGR RECIBIDO
12:44 ROAD 12:12

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

0465

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Oficio No. FGR/FEMDH/UEILCA/1308/2019 586

ASUNTO: SE REMITE INFORMACIÓN

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2019.

No obstante lo anterior, me permito hacer de su conocimiento los bienes inmuebles y vehículos particulares que se encuentran puestos a disposición en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, que son los siguientes:

Número consecutivo	INMUEBLE ASEGURADO
1.	[redacted]
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
	VEHICULOS PARTICULARES
7.	[redacted]
8.	
9.	

...DOS MEXICANOS
...DE LA REPÚBLICA
...INVESTIGACIÓ
...PARA EL CASO
...TZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

0466

587

FGR
FISCALIA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Oficio No. FGR/FEMDH/UEILCA/1308/2019

ASUNTO: SE REMITE INFORMACIÓN

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2019.

	[redacted]
10.	
11.	
12.	
13.	
14.	
15.	
16.	
17.	

DE LA REPÚBLICA
DE INVESTIGACIÓN
PARA EL CASO
AYOTZINAPA

Cabe señalar que respecto de los bienes enumerados como 4, 5, 6, 12, 17, ya han presentado documentación para acreditar su propiedad y solicitar la devolución, lo que hago de su conocimiento para los efectos a que haya lugar.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

0467
588

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Oficio No. FGR/FEMDH/UEILCA/1308/2019

ASUNTO: SE REMITE INFORMACIÓN

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2019.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 16, 68, 180, 182-A y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como el acuerdo con el A/010/19 del Fiscal General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2019; y el diverso Acuerdo A/013/19 del Titular de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2019.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le envió un cordial saludo.

EL AGENTE D [redacted] EDERACIÓN

[redacted]

C.c.p. Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra. Fiscal Especial en Materia de Derechos Humanos. Para su superior conocimiento.
C.c.p. Mtro. Omar Gómez Trejo. Titular de la Unidad de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa. Para su superior conocimiento.

Control de Gestión: Turno de Trabajo ID 11310

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION
PARA EL CASO AYOTZINAPA

589

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA SOLICITAR AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIO Y LITIGACION PARA EL CASO AYOTZINAPA, COPIAS AUTENTICADAS DE CARPETAS DE INVESTIGACION.

- - - En la Ciudad de México, siendo las nueve horas con diecisiete minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve.- - - -

fracción II transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, es procedente acordarse y se:- - - -

Oficio No. FGR/FEMDH/UEILCA/1314/2019
Ciudad de México, a 27 de noviembre del 2019

[redacted]

ACUSE

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
UNIDAD DE INVESTIGACION Y LITIGACION
AYOTZINAPA
PRESENTE

En cumplimiento al acuerdo dictado en la investigación que se sigue respecto de los hechos que se investigan relativos con la desaparición de los 43 normalistas de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, los días 26 y 27 de septiembre de 2014, agradeceré a usted, gire sus respetables órdenes a quien corresponda, para que de no existir impedimento legal alguno remita en carácter URGENTE COPIA AUTENTICADA y LEGIBLE de la carpeta de investigación de esa Fiscalía General con número [redacted], de la información que a continuación se indica:

1. **PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/7169/2016**; respuesta de CENAPI, Tema [redacted].
2. **PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/9004/2016**; respuesta de CENAPI, Tema 05 Policías de Huitzuco.
3. **PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/15500/2016**; respuesta de CENAPI, Tema Policías de Huitzuco.
4. **PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/15405/2016**; respuesta de CENAPI, Contactos Comandancia Huitzuco.
5. **PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/835/2017**; respuesta de CENAPI, [redacted]

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21, 102 apartado A, 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Convención Americana de Derechos Humanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 82, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales Tercero, Sexto y Décimo Segundo fracción II Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y de conformidad con el Acuerdo celebrado entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General del Distrito Federal, Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías de las Entidades Federativas de fecha 23 de noviembre de 2012, así como el Acuerdo A/010/19 por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Oficio No. FGR/FEMDH/UEILCA/1314/2019
Ciudad de México, a 27 de noviembre del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Quedo a su disposición en el correo [redacted] así como en las instalaciones que ocupa esta Oficina de investigación, ubicada en Avenida de los Insurgentes número 20, Piso 12, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, Tel. 53-46-00-00, Ext. 505789.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene de carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y
[redacted]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

AL DE LA REPÚBLICA
L DE INVESTIGACIÓN
PARA EL CASO
OTZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
POR LA POLICIA FEDERAL

- - -En la Ciudad de México, siendo las nueve horas con treinta y cinco minutos del día veintisiete de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, la suscrita [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación comisionada a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, en la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - - - - - ---------- -

-- - - -- **HACE CONSTAR** -

-----**TENGASE** por recibido el turno **Id 11389** de veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se remite oficio PF/DINV/CIG/DGAT/IP/00654/2019, de la misma fecha, signado por [redacted] Policía Tercero de la Dirección General de Análisis Táctico, en la Coordinación de Investigación de Gabinete, de la Policía Federal, por medio del cual informa lo siguiente:----------

"...[redacted] (Sic) ------

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, constante de **dos** fojas útiles y copia de la tarjeta informativa PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01120/2019, constante de veintiocho fojas escritas por uno solo de sus lados, la cual empieza con el número dos, asunto PF/DINV/CIG/DGAT/R/00687/2019, ordenándose el glose correspondiente, a fin de que surta los efectos legales que en derecho procedan.----------

- **FUNDAMENTO LEGAL** -

- - - - - Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en sincronía con lo dispuesto en los transitorios Tercero, Sexto y Décimo Segundo del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, así como los Acuerdos A/010/19 y A/013/19, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio y 15 de julio ambos de 2019; por lo que es de acordarse y se:- - - -

- **ACUERDA** -

- - -**ÚNICO -** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales a que haya lugar. - -- - -- - - - - - ---------- -- - -

-- - -- - - - - - - - - -- -- -- -- -- -- - - - - - - -**CÚMPLASE** -

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

- - - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA [redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN COMISIONADA A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA, DE LA FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUIEN ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE DE TODO LO ACTUADO.- - - -

OFICIOS RECIBIDOS

FGR **UEILCA**
Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

0474

~~595~~

Recibí
27/Nov./1244
9:35 hrs

Id 11389

Número: PF/DINV/CIG/DGAT/IP/00654/2019

Fecha: 26/11/2019 **Fecha del turno:** 26/11/2019

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. LI [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, POLICIA FEDERAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO No. SDHPDSC/OI/512/2019, RESPECTO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. MEDIANTE EL CUAL SOLICITA QUE SE REALICE BUSQUEDA DE INFORMACIÓN EN LA BASE DE DATOS DE PLATAFORMA MÉXICO DE LAS PERSONAS QUE SE ENLISTAN: FERNANDO MORALES RIVERA, [redacted] ADELFO IBARRA FLORES, Y OTRAS DIECINUEVE

Observaciones:

POLICÍA FEDERAL

FGR RECIBIDO
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

POLICÍA FEDERAL
DIVISION DE INVESTIGACION
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TACTICO

"2019 Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata"

PF/DINV/CIG/DGAT/IP/ 0065 /2019

11247

Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2019

Asunto Informe Policial

[redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federacion Adscrita a la Oficina de Investigacion de la Subprocuraduria de Derechos Prevencion del Delito y Servicio a la Comunidad
P R E S E N T E

En relacion a su numero de oficio No SDHPDSC/OI/512/2019, respecto a la Averiguacion Previa AP/PCR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en el articulo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos articulos 1, 4, 23, 29, 30 y 31 de la Ley de Seguridad Nacional, articulos 1, 2, 3 4, 6 40 fracciones I, II, XI, XVII, XVIII y XXII; 41 fracciones II, III y IV 75 fraccion I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica, articulos 1, 2 fracciones I, II y IV 3 5, 8 fracciones II, IV, VIII IX XII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXV y XXVII; 15, 19 fracción II, XI y 45 de la Ley de la Policia Federal, asi como los articulos 5, 10 fracción IV, 12, 24 fraccion IV V y IX, 56 fracción IV del Reglamento de la Policía Federal, se informa en avance a la investigacion lo siguiente-

Respecto a su peticion en donde solicita lo que a letra dice busqueda en base de datos del Sistema Plataforma Mexico, en los Aplicativos de sistema Unico de Informacion Criminal (SUIC).-

"Lo anterior respecto de las siguientes personas"

- [redacted]

[redacted]

2019

UNIDOS MEXICANOS

RAL DE LA REPÚBLICA
AL DE INVESTIGACIÓN
ÓN PARA EL CASO
TENAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

0475
596

SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA RECIBIDO
26 NOV 2019
María 14:55 hrs
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

PF/DINV/CIG/DGAT/IP/ 00654 /2019

11389

Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2019.

Asunto: Informe Policial

[redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos, Prevención del Delito y Servicio a la Comunidad.
P R E S E N T E:

En relación a su número de oficio **No. SDHPDSC/OI/512/2019**, respecto a la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, y con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 4, 23, 29, 30 y 31 de la Ley de Seguridad Nacional, artículos 1, 2, 3, 4, 6, 40 fracciones I, II, XI, XVII, XVIII y XXII; 41 fracciones II, III y IV; 75 fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 1, 2 fracciones I, II y IV; 3, 5, 8 fracciones II, IV, VIII, IX, XII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXV y XXVII; 15, 19 fracción II, XI y 45 de la Ley de la Policía Federal, así como los artículos 5, 10 fracción IV; 12, 24 fracción IV, V y IX; 56 fracción IV del Reglamento de la Policía Federal, se informa en avance a la investigación lo siguiente:

Respecto a su petición en donde solicita lo que a letra dice: "... búsqueda en base de datos del Sistema Plataforma México, en los Aplicativos de Sistema Único de Información Criminal (SUIC)..."

"Lo anterior respecto de las siguientes personas..."

- [redacted]

C.c.p. [redacted] de Asuntos Penales. En atención al expediente 1010/MIN/2019
[redacted] eneral de Análisis Táctico.- Para su conocimiento.

1 de 2

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

2019
EMILIANO ZAPATA

policiafederal

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

PF/DINV/CIG/DGAT/IP/ 00654/2019

[redacted]

En relación a lo anterior, se solicitó la colaboración a la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos, para realizar la búsqueda en "Plataforma México" - "Sistema único de Información Criminal", derivado de lo anterior se localizó la siguiente información, misma que fue remitida mediante **TARJETA INFORMATIVA No.PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01063/2019**, constante en **29** fojas útiles impresas por una sola de sus caras y la cual se remite anexo al presente en sobre cerrado, no omitiendo que la información proporcionada debe ser corroborada, ya que podrían tratarse de homónimos.

Lo anterior, en seguimiento a la investigación en comento, sin otro particular, se remite el presente informe para los efectos a que haya lugar.

RESPETUOSAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN."

[redacted]

...LA REPÚBLICA
...INVESTIGACIÓN
...PARA EL CASO

2 de 2

...afeda

2019
EMILIANO ZAPATA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No.PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01120/2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Ciudad de México, a 28 de Octubre de 2019

Asunto: T.I. PF/DINV/CIG/DGAT/R/00687/2019

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO
Presente.

En atención y colaboración a su Tarjeta Informativa **PF/DINV/CIG/DGAT/R/00687/2019,** emitido por la Dirección General a su digno cargo, de fecha 23 de octubre del presente año, relacionado con el oficio **SDHPDSC/OI/512/2019** y con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 132, 215, 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales, así como los artículos 1, 2 fracciones I, II y IV, artículo 57 fracción IV, VII y XI del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; artículo 41 fracción II, 139 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, le informo que el presente consta de **00** fojas útiles impresas por una sola de sus caras; una vez realizada la búsqueda en *"Plataforma México", en el "Sistema Único de Información Criminal"*, se encontró lo siguiente, no omitiendo que la información proporcionada debe ser corroborada, ya que podría tratarse de un homónimo.

Referente a [redacted] se ubico la siguiente información:
Informe Policial Homologado:

1

SEGOB

Informe Policial Homologado

INFORMACIÓN PRINCIPAL

[redacted]

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

[redacted]

Imprimir informe completo | Imprimir

Descripicon de los hechos, que a la letra dice:

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA | POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No.PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01120/2019

[redacted]

DATOS GENERALES

[redacted]

2

SEGOB

Informe Policial Homologado

MOTIVO

INFORMACIÓN PRINCIPAL

[redacted]

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

[redacted]

Imprimir informe completo | Imprimir

Descripción de los hechos [redacted] dice:

[redacted]

2019

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No.PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01120/2019

[redacted]

DATOS GENERALES

[redacted]

Referencia:

Chiapas [redacted]

Coahuila [redacted]

[redacted]

[redacted]

[

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No.PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01120/2019

Chihuahua [redacted]

Coahuila [redacted]

Coahuila [redacted]

Chihuahua [redacted]

Distrito Federal [redacted]

Distrito Federal [redacted]

Distrito Federal [redacted]

Guerrero [redacted]

Guanajuato [redacted]

Estado de México [redacted]

Estado de México [redacted]

Estado de México [redacted]

...L DE INVESTIGACIÓN
...N PARA EL CASO
...TENAPA

2019

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No.PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01120/2019

Estado de México [redacted]

Estado de México [redacted]

Estado de México [redacted]

Estado de México [redacted]
ELECTOR MKRVFR79022015H100

Estado de México [redacted]

Estado de México [redacted]

Hidalgo [redacted]

Estado de México [redacted]

Michoacan [redacted]

Michoacan [redacted]

Nuevo León [redacted]

Nuevo León [redacted]

Nuevo León [redacted]

puebla [redacted]

2019
EMILIANO ZAPATA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

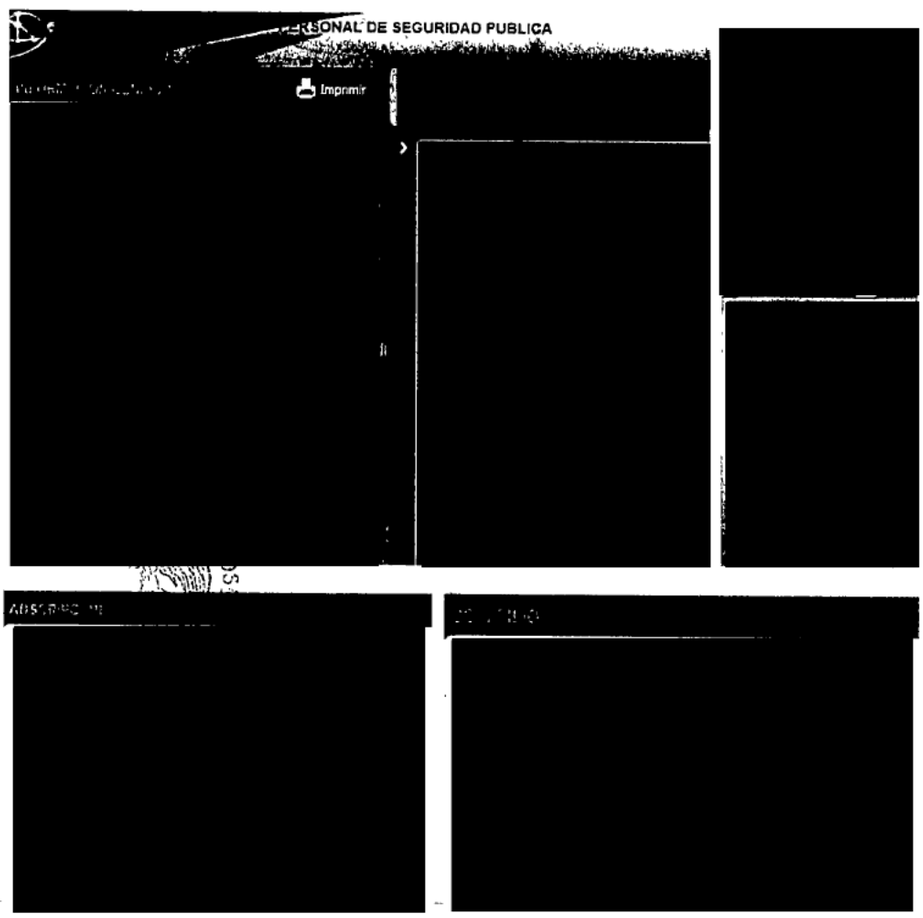
TARJETA INFORMATIVA No.PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01120/2019

tamaulipas [redacted]

veracruz [redacted]

Concerniente de [redacted] se ubico una gran cantidad de registros, por lo que se requiere de datos más exactos como fecha de nacimiento, CURP, RFC, para delimitar la información concerniente a su solicitud.

Respecto de [redacted] se ubico la siguiente información:
Personal de Seguridad Pública:



ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

0483
~~604~~

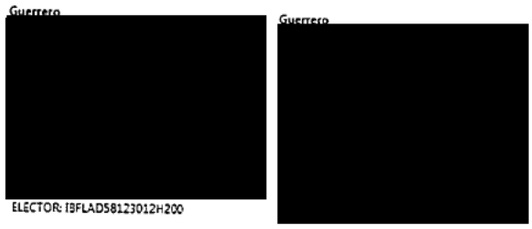
SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

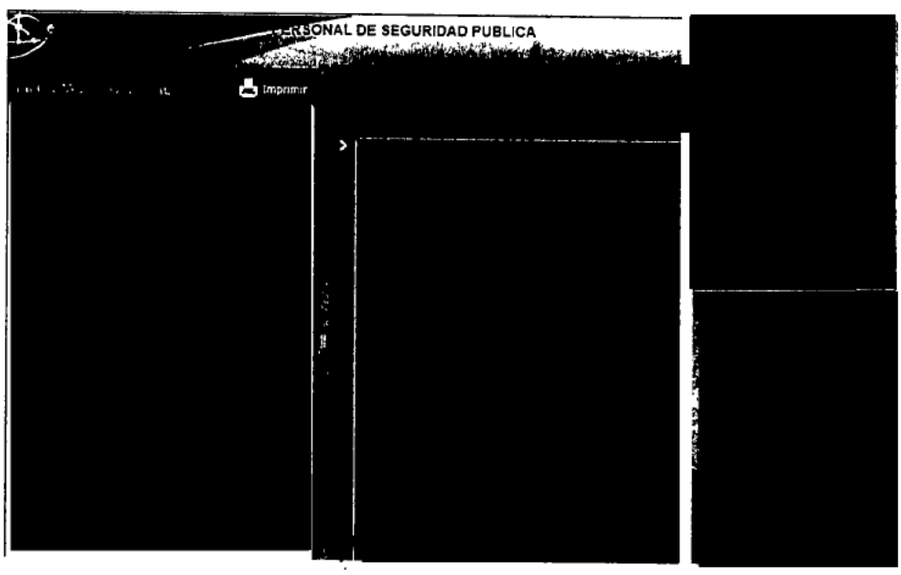
TARJETA INFORMATIVA No.PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01120/2019

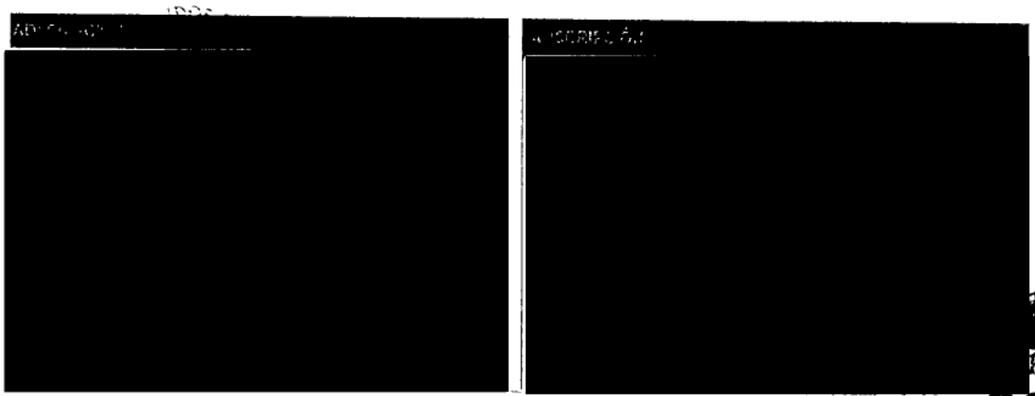
Referencia:



Relativo de [redacted] se ubico una gran cantidad de registros, por lo que se requiere de datos más exactos como fecha de nacimiento, CURP, RFC, para delimitar la información concerniente a su solicitud.

Referente a [redacted] se ubico la siguiente einformación:
Personal de Seguridad Pública:





ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No.PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01120/2019

Referencia:

Guerrero

Guerrero

Concerniente de , se ubico la siguiente información:
Informe Policial Homologado:

9/29

2019
EMILIANO ZAPATA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No.PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01120/2019

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

[redacted]

Imprimir informe completo | Imprimir

Descripción de los hechos, que a la letra dice:

[redacted]

Personas

[redacted]

DATOS GENERALES

Lengua

[redacted]

DATOS DE LA DETENCIÓN

[redacted]

2019
EMILIANO ZAPATA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

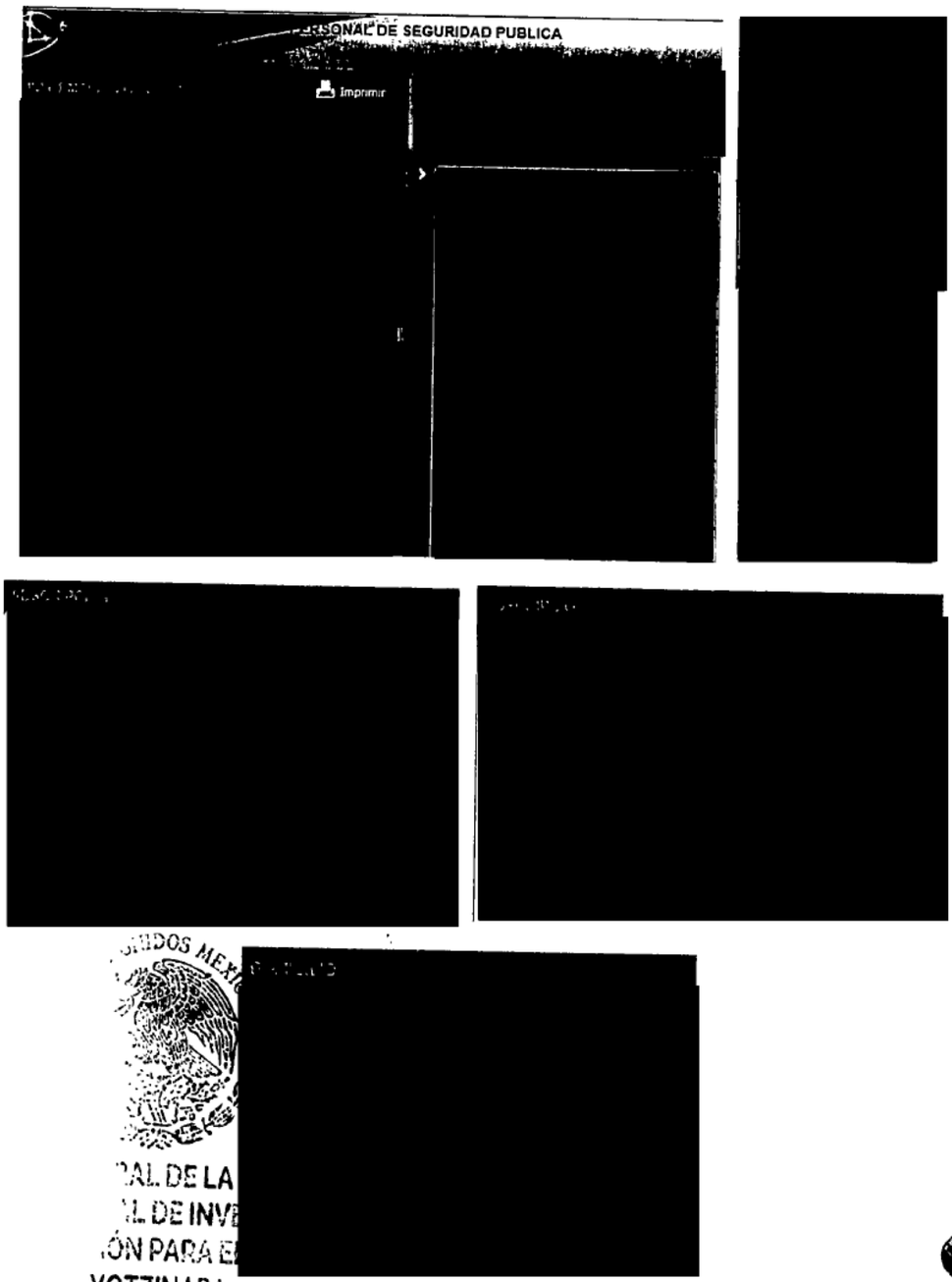
SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No.PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01120/2019

Personal de Seguridad Pública:



2019
EMILIANO ZAPATA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

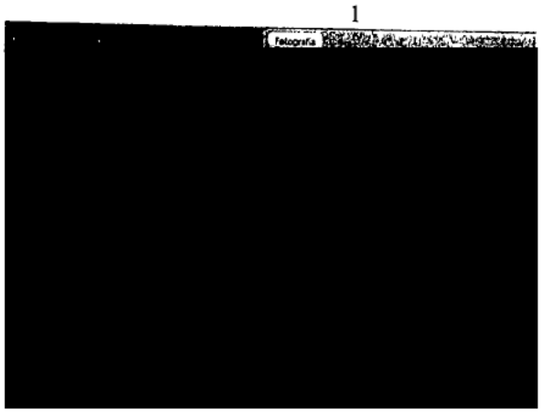
POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

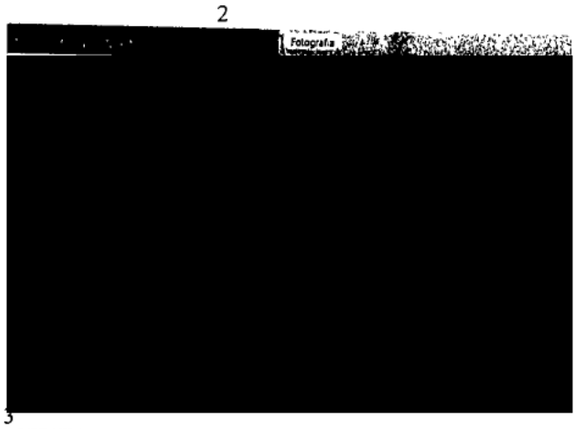
TARJETA INFORMATIVA No.PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01120/2019

Licencia de Conducir:

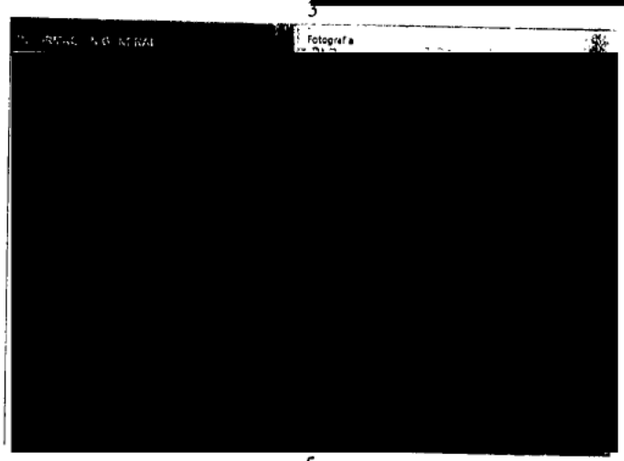
1



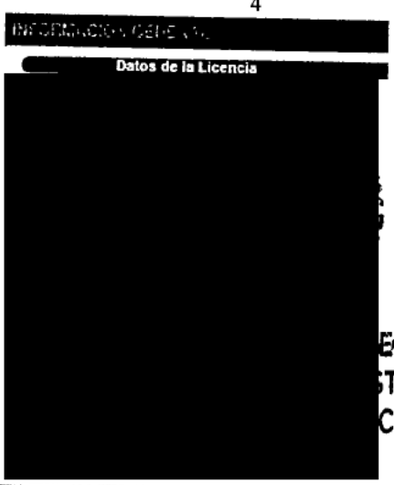
2



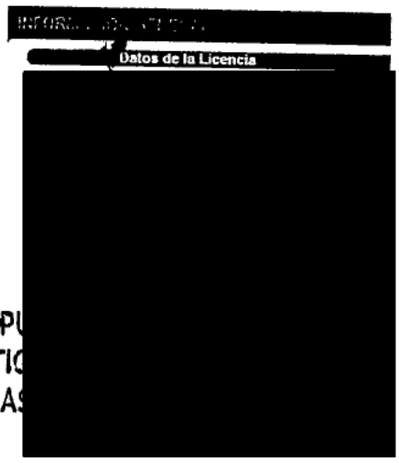
3



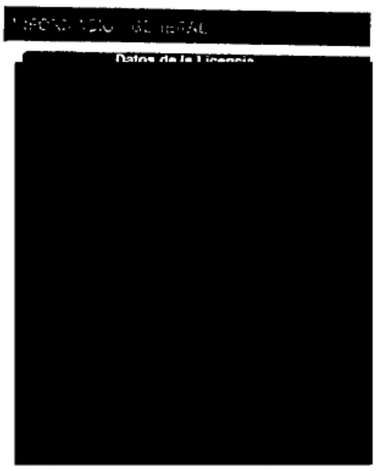
4



5



6



ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No.PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01120/2019

7

8

Datos de la Licencia

Respecto a [redacted] se ubico la siguiente información:
Licencia de Conducir:

1

Fotografía

2

Datos de la Licencia

UNIDOS MEXICANOS

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
COMISIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

2019
EMILIANO ZAPATA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

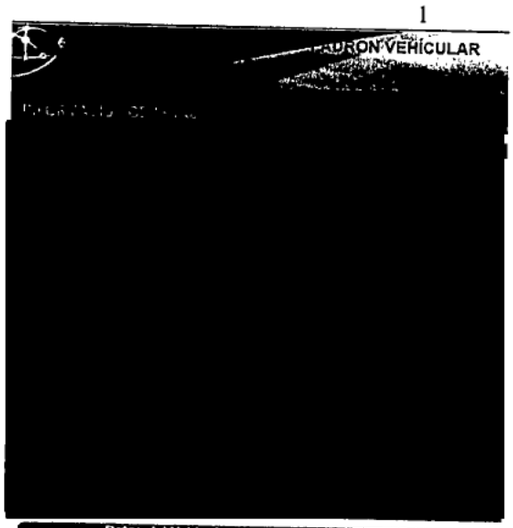
SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA | POLICÍA FEDERAL

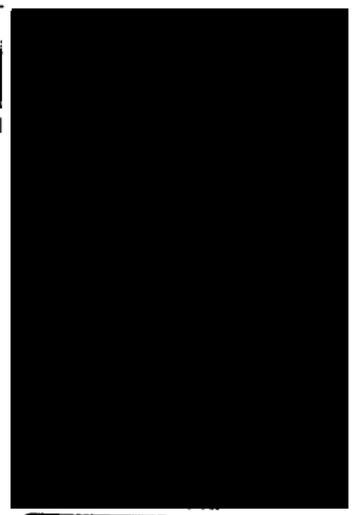
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No.PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01120/2019

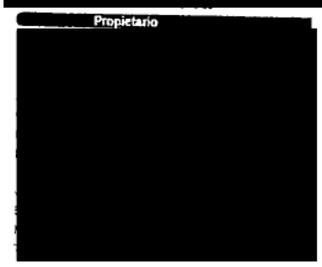
Padron Vehicular:

1









Referencia:

















ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGURIDAD
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No.PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01120/2019

Relativo de [redacted] se ubico la siguiente información:
Referencia:

Guerrero [redacted]

Guerrero [redacted]

Referente a **BALDOMERO JIMENEZ JIMENEZ,** se ubico la siguiente einformación:
Referencia:

Chiapas [redacted]

Chiapas [redacted]

Chiapas [redacted]

Chiapas [redacted]

ISSSTE [redacted]

Concerniente de [redacted] e ubico la siguiente información:
Personal de Seguridad Pública:

[redacted]

UNIDOS
ERAL DE
CIAL DE
CIÓN PAR
AYOTZINA

PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

2019
EMILIANO ZAPATA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA | POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No.PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01120/2019

[redacted]

[redacted]

[redacted]

0492
613

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No.PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01120/2019

Referencia de Personal de Seguridad Pública:
1

[redacted] DE SEGURIDAD PUBLICA

[redacted] DE SEGURIDAD PUBLICA

[redacted] DE SEGURIDAD PUBLICA

Referencia:

Guerrero [redacted]

Guerrero [redacted]

Guerrero [redacted]

2019

Caz Tegantzi 63 Col Irrigación Miguel Hidalgo C.P. 11500
CDMX Tel. 01 (55) 53 [illegible]

1/29

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

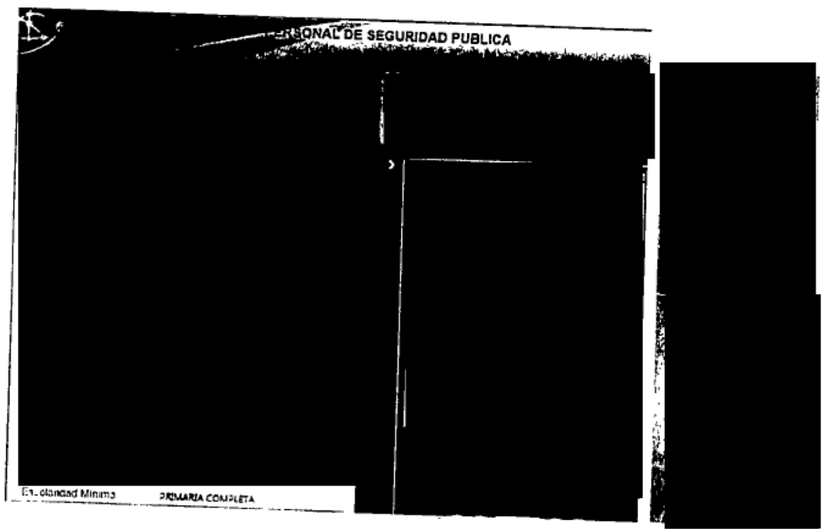
ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

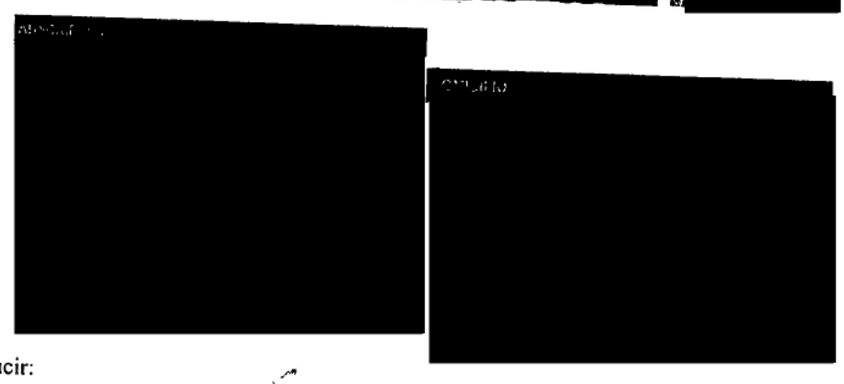
SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

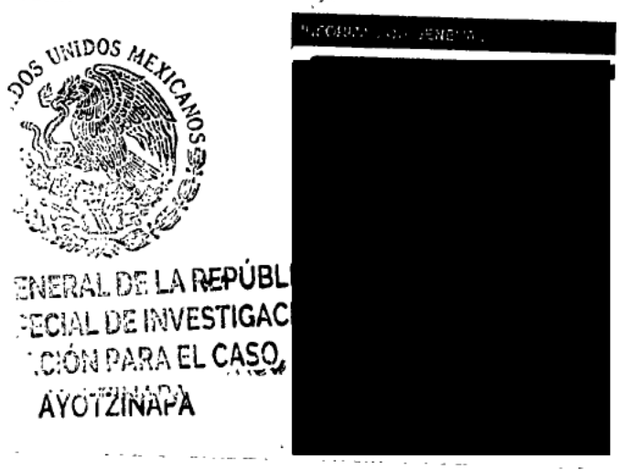
TARJETA INFORMATIVA No.PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01120/2019

Respecto a [redacted], se ubico la siguiente información:





Licencia de Conducir:



ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

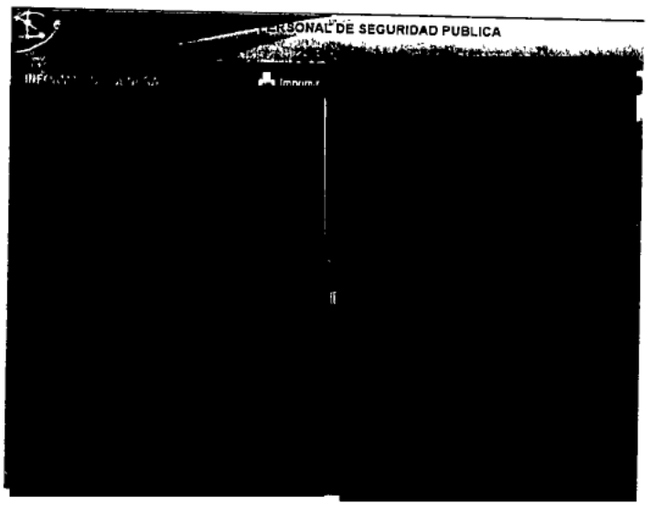
0494
615

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No.PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01120/2019

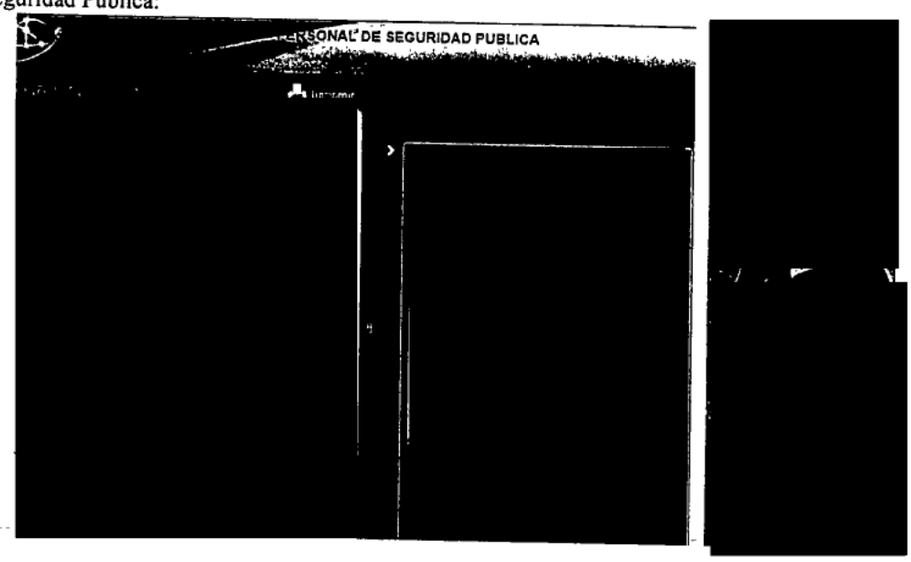
Referenci de Personal de Seguridad Pública:



Referencia:



Relativo de [redacted] se ubico la siguiente información:
Personal de seguridad Pública:



2019

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
POLICÍA FEDERAL

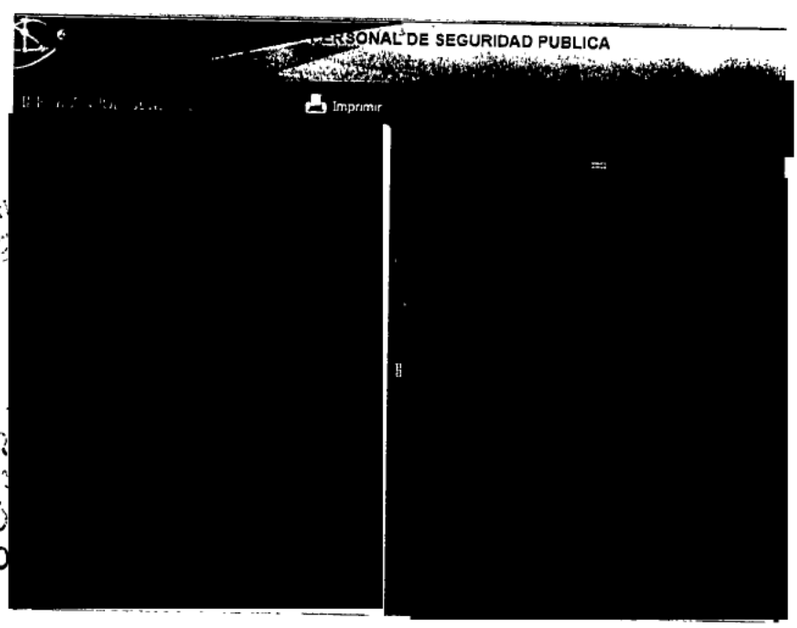
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No.PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01120/2019

Referencia: [redacted]

Guerrero [redacted]

Referente a [redacted], se ubico la siguiente información:
Referencia de Personal de Seguridad Púiblica:



2019
EMILIANO ZAPATA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA | POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No.PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01120/2019

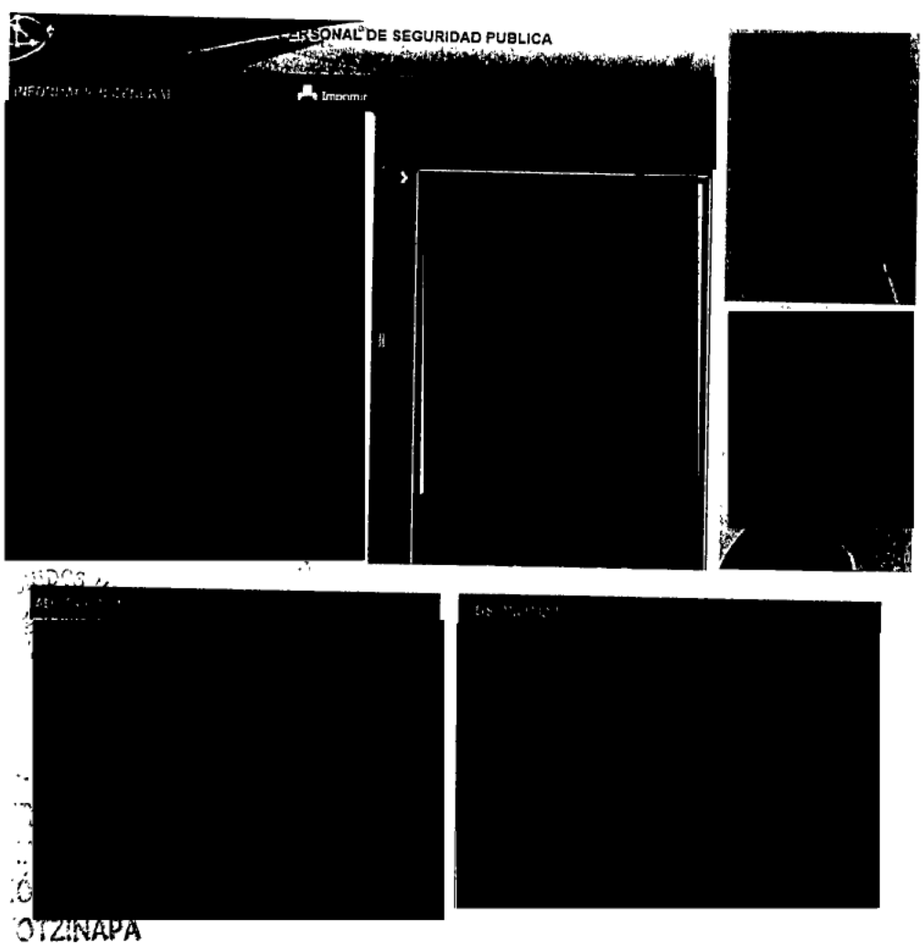
Referencia:

Detenidos Frontera [redacted]

Detenidos Frontera [redacted]

Concerniente de [redacted] hasta el momento no se localizó información.

Respecto a [redacted] se ubico la siguiente información:
Personal de Seguridad Pública:



2019
EMILIANO ZAPATA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

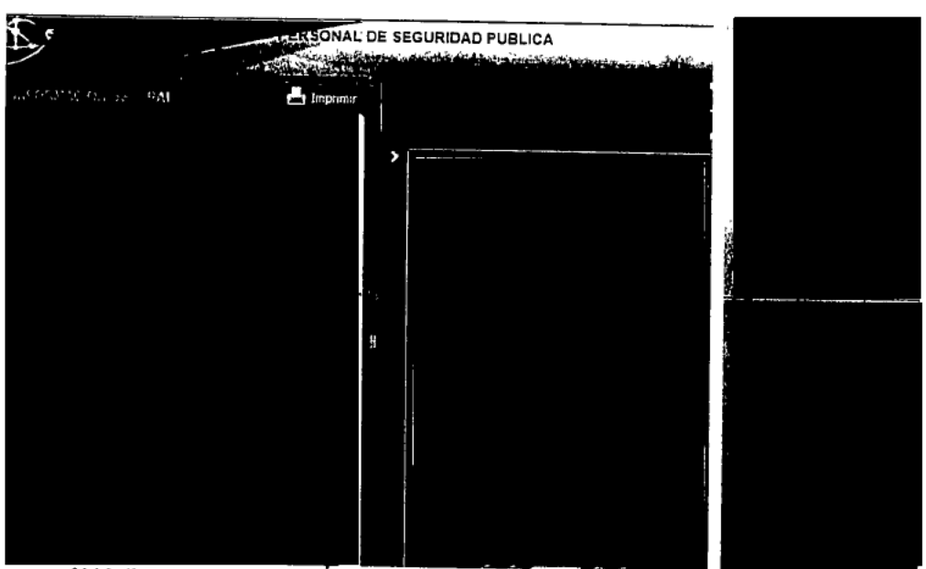
SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No.PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01120/2019

Referencia: [redacted] Guerrero [redacted] Guerrero [redacted]

Relativo de [redacted], ubico la siguiente información:



[redacted]

IAL DE INVESTIGACIÓN
IÓN PARA EL CASO
OTZINAPA

2019

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No.PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01120/2019

Referencia:

Guerrero

[redacted]

Referente a [redacted] ubico la siguiente einformación:
Licencia de [redacted]

1

Fotografía

[redacted]

2

Datos de la Licencia

[redacted]

3

Datos de la Licencia

[redacted]

2019
EMILIANO ZAPATA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

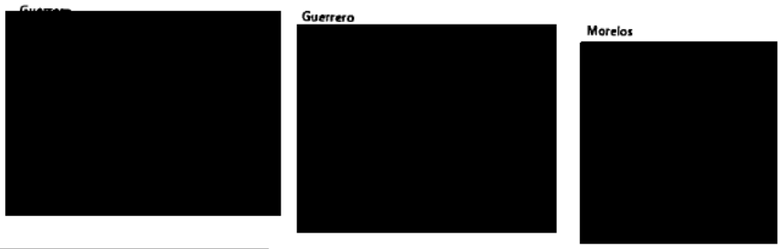
ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
POLICÍA FEDERAL

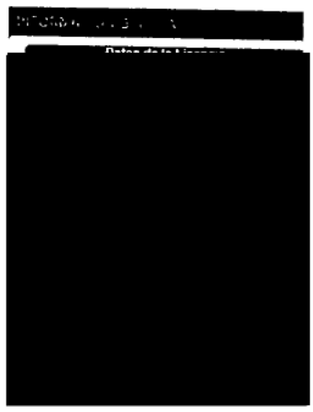
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No.PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01120/2019

Referencia:



Concerniente de [redacted] e ubico la siguiente información:
Licencia de Conducir:

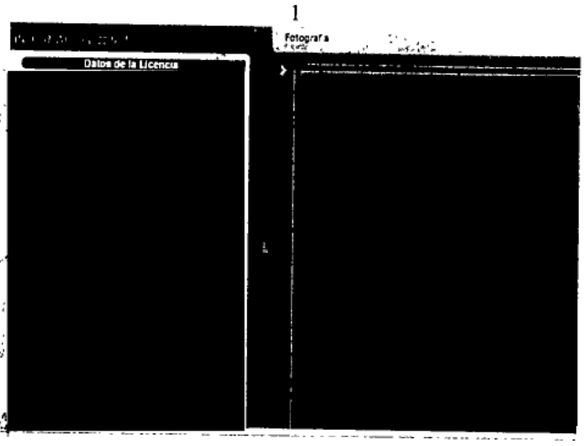


Respecto a [redacted], hasta el momento no se localizó información.

Relativo de [redacted], se ubico una gran cantidad de registros, por lo que se requiere de fecha de nacimiento, CURP, RFC, para delimitar la información concerniente a su solicitud.

Concerniente de [redacted], se ubico la siguiente información:
Licencia de Conducir:

1



2019

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

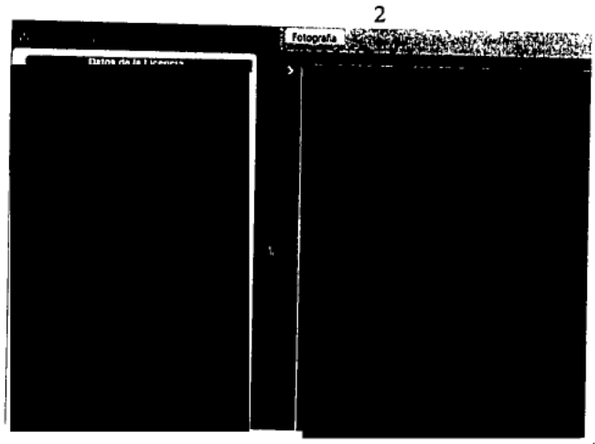
ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA | POLICÍA FEDERAL

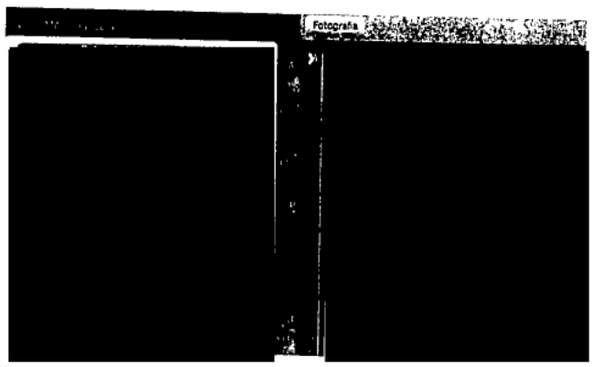
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No.PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01120/2019

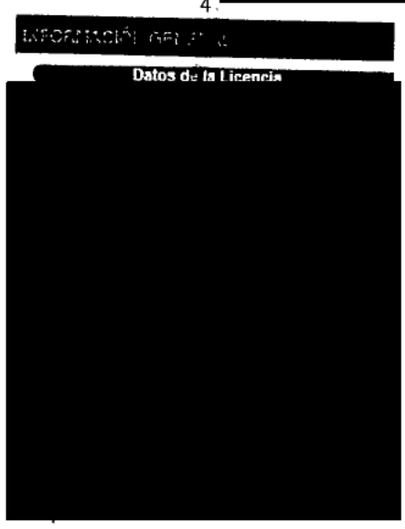
2



3

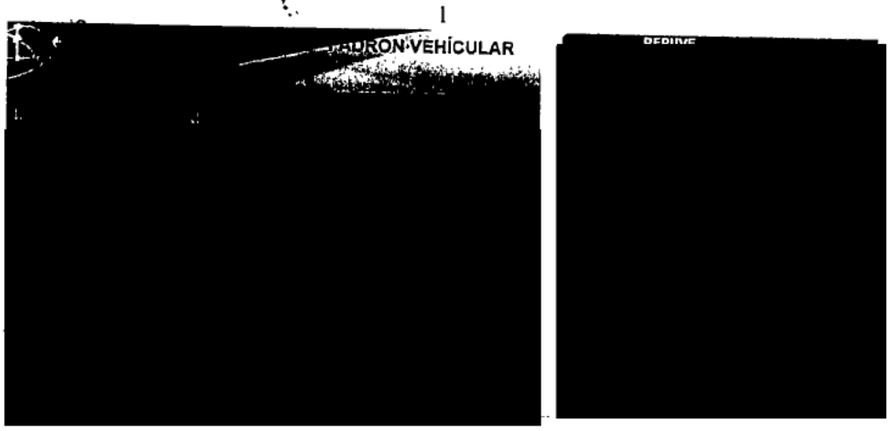


4



Padron Vehicular.

1



2019
EMILIANO ZAPATA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

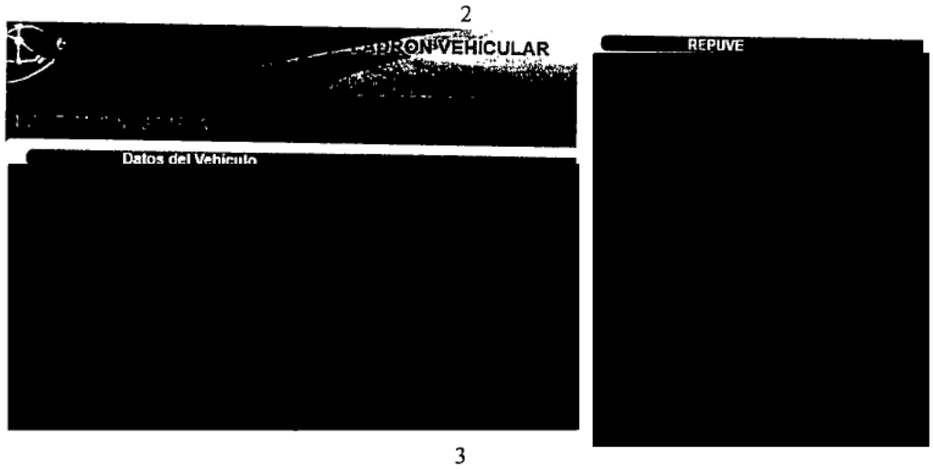
ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
POLICÍA FEDERAL

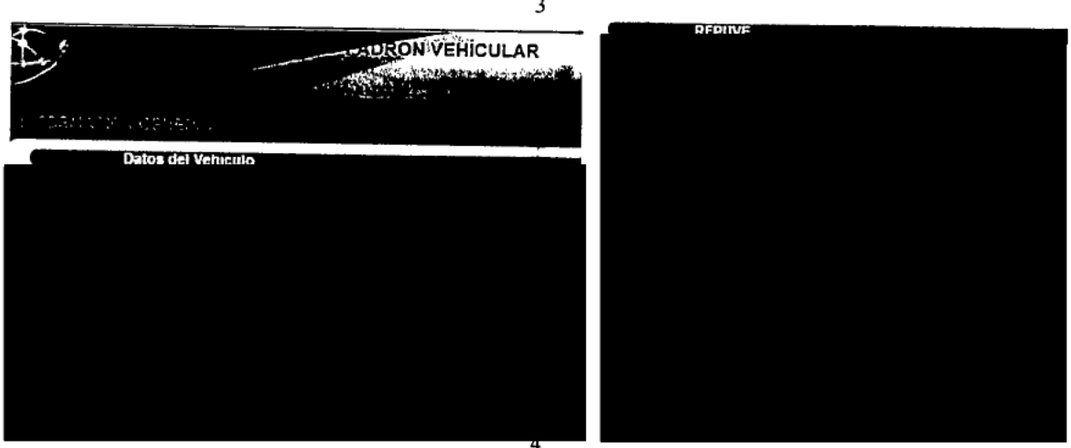
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No.PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01120/2019

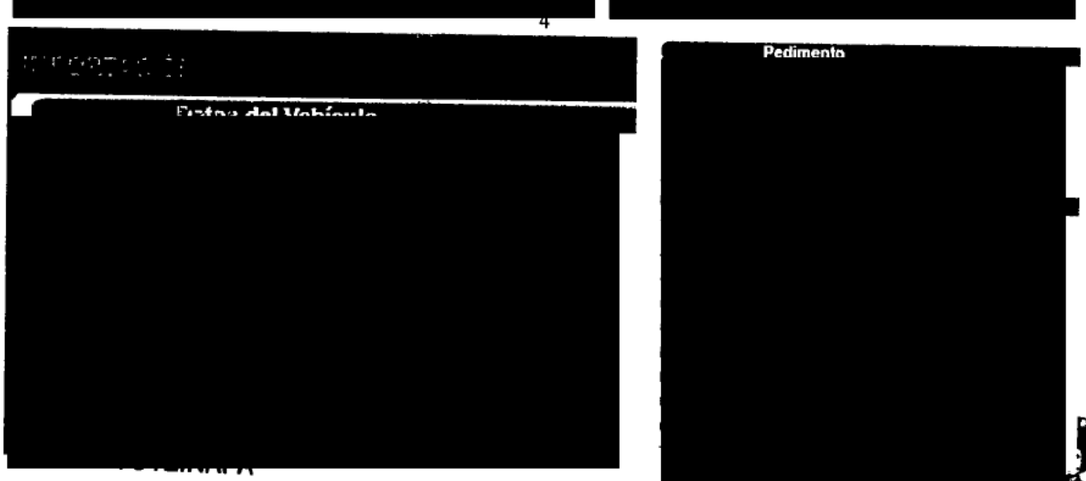
2



3



4



2019

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA | POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No.PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01120/2019

5

[redacted]
ADRON VEHICULAR
REPUVE
Datos del Vehiculo
Propietario

6

[redacted]
ADRON VEHICULAR
INFORMACION GENERAL
REPUVE

Referencia:

Distrito Federal [redacted]

Estado de México [redacted]

Guerrero [redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No.PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01120/2019

Jalisco [redacted] Jalisco [redacted] Jalisco [redacted]

Jalisco [redacted] veracruz [redacted] veracruz [redacted]

veracruz [redacted] queretaro [redacted]

Respecto a [redacted], se ubico lo siguiente:

Referencia.

Guerrero [redacted]

ENERAL DE LA REPÚ
ECIAL DE INVESTIG
CIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

2019

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA | POLICÍA FEDERAL

625

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No.PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01120/2019

Lo anterior, con el fin de que en el ámbito de su competencia brinde atención y seguimiento al oficio **SDHPDSC/OI/512/2019** que le fue asignada a la Dirección General a su digno cargo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RESPETUOSAMENTE

[redacted]

...OS MEXICANOS ...
...RAL DE LA REPÚBLICA
...IAL DE INVESTIGACIÓN
...IÓN PARA EL CASO
...OTZINAPA

[redacted]

2019
EMILIANO ZAPATA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ACUERDO RECEPCION DE DOCUMENTO

- - -En la Ciudad de México, siendo las nueve horas con cincuenta minutos del veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, la suscrita licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especial de Investigación y litigación del Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1º,15,16,18, 19,113,117,125,125bis, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; así como lo dispuesto en los Acuerdos A/010/19 y A/013/2019 publicados en el Diario Oficial de la Federación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio y 15 de julio del presente año, respectivamente, con dos testigos de asistencia que al final firman.- - - -

OFICIOS RECIBIDOS

FGR **UEILCA**
Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

627
0506

Id 11390

Número: PF/DINV/CIG/DGAT/IP/00655/2019

Fecha: 26/11/2019 Fecha del turno: 26/11/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, POLICIA FEDERAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO No. 0013/2018, RESPECTO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. MEDIANTE EL CUAL SOLICITA DATOS GENERALES Y REFERENCIAS DOMICILIARIAS DE LAS PERSONAS QUE SE ENLISTAN. 1) [redacted].

Observaciones:

POLICÍA FEDERAL

FGR RECIBIDO
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

POLICIA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

2019 Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata"

PF/DINV/CIG/DGAT/IP/ 00655 /2019

Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2019

Asunto: Informe Policial

[redacted]
Subdirección Ejecutiva Adjunta
P R E S E N T E

En relación a su número de oficio No. 0013/2018, respecto a la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 4, 23, 29, 30 y 31 de la Ley de Seguridad Nacional, artículos 1, 2, 3, 4, 6, 40 fracciones I, II, XV, XVI, XVII y XXII, 41 fracciones II, III y IV, 75 fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 1, 2 fracciones I, II y IV, 3, 5, 6 fracciones I, IV, VII, IX, X, XVII, XIX, XX, XXIV, XXV y XXVII, 15, 19 fracción II, XI y 45 de la Ley de la Policía Federal, así como los artículos 5, 10 fracción IV, 12, 24 fracción IV, V y IX, 56 fracción IV del Reglamento de la Policía Federal, se informa en avance a la investigación lo siguiente

Respecto a su petición en el oficio solicito de cuya a letra dice: Se instruya a quien corresponda y se informen datos generales y referencias domiciliarias de las siguientes personas

1)
2)
3)
4)
5)
6)
7)

[redacted]

...RAL DE LA REPÚBLICA
...IAL DE INVESTIGACIÓN
...IÓN PARA EL CASO
...OTZINAPA

2019

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

0507
628

SEGURIDAD POLICÍA FEDERAL

FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA RECIBIDO
26 NOV 2019
María 14:56
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

PF/DINV/CIG/DGAT/IP/ 00655 /2019

11390

Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2019.

Asunto: Informe Policial

[redacted]
Fiscal Ejecutiva Adjunta
P R E S E N T E:

En relación a su número de oficio **No: 0013/2018**, respecto a la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, y con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 4, 23, 29, 30 y 31 de la Ley de Seguridad Nacional, artículos 1, 2, 3, 4, 6, 40 fracciones I, II, XI, XVII, XVIII y XXII; 41 fracciones II, III y IV; 75 fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 1, 2 fracciones I, II y IV; 3, 5, 8 fracciones II, IV, VIII, IX, XII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXV y XXVII; 15, 19 fracción II, XI y 45 de la Ley de la Policía Federal, así como los artículos 5, 10 fracción IV; 12, 24 fracción IV. V y IX; 56 fracción IV del Reglamento de la Policía Federal, se informa en avance a la investigación lo siguiente:

Respecto a su petición en donde solicita lo que a letra dice: "Se instruya a quién corresponda y se informen datos generales y referencias domiciliarias de las siguientes personas:

1) [redacted]
2)
3)
4)
5)
6)
7)
8)

UNIDOS MEXICANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

C.c.p. [illegible] Titular de la Unidad de Análisis Táctico. Para su conocimiento. Presente.
[illegible] de la Unidad de Análisis Táctico.- En atención al volante OC/G-19-01-0011 de la Oficina del [illegible] Especial del Volante [illegible] de la Dirección de Investigación [illegible] registro R-0075-19 de la coordinación de Investigación de Gabinete.- En [illegible]
[illegible]

2019
EMILIANO ZAPATA

www.gob.mx

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

PF/DINV/CIG/DGAT/IP/ 00655 **/2019**

9) [redacted]
10)
11)
12)

En relación a lo anterior, se solicitó la colaboración a la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos, para realizar la búsqueda en "Plataforma México" - "Sistema único de Información Criminal", derivado de lo anterior se localizó la siguiente información, misma que fue remitida mediante **TARJETA INFORMATIVA No.PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01111/2019**, constante en **47** fojas útiles impresas por una sola de sus caras y la cual se remite anexo al presente en sobre cerrado, no omitiendo que la información proporcionada debe ser corroborada, ya que podrían tratarse de homónimos.

Lo anterior, en seguimiento a la investigación en comento, sin otro particular, se remite el presente informe para los efectos a que haya lugar.

RESPETUOSAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

[redacted]

...DOS MEXICANOS
...RAL DE LA REPÚBLICA
...AL DE INVESTIGACIÓN
...N PARA EL CASO
...TZINAPA

www.gob.mx/...

2019
EMILIANO ZAPATA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01111/2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Ciudad de México, a 25 de Octubre de 2019

Asunto: Respuesta a solicitud de información
T.I. PF/DINV/CIG/DGAT/R/00686/2019

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

P r e s e n t e.

En atención al número de tarjeta **T.I. PF/DINV/CIG/DGAT/R/00686/2019** de fecha 10 de Octubre del presente año 2019, suscrito por la Dirección General de Análisis Táctico, relacionado con el **OFICIO No. 0013/2018**, con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 132, 215, 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales, artículo 41 fracción II, 139 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como los artículos 1, 2 fracciones I, II y IV, artículo 57 fracción IV, VII y XI del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, una vez realizada la búsqueda en *Plataforma México - Sistema Único de Información Criminal*, se encontró lo siguiente, **no omitiendo que la información proporcionada debe ser corroborada, ya que podría tratarse de un homónimo.**

Referente a [redacted], se localizó lo siguiente:

REFERENCIA

Guerrero
[redacted]

ERAL DE LA REPÚBLICA
DE INVESTIGACIÓN
ÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

Con relación a **PATRICIA RODRIGUEZ ORDUÑO**, se encontró la siguiente información:

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01111/2019

INFORME POLICIAL HOMOLOGADO

1)

SEGOB

Informe Policial Homologado

Sistema Único de Información Criminal
PLATAFORMA MÉXICO

INFORMACIÓN PRINCIPAL

[redacted]

DATOS GENERALES

[redacted]

MOTIVO

[redacted]

Estado
Municipio
A
O Urbana
Localidad
Colonia
Calle
Entre Calle
Y Calle
Referencia

[redacted]

Mapa

B

[redacted]

Mapa

ERAL DE LA REPÚBLICA
IAL DE INVESTIGACIÓN
ON PARA EL CASO

DESCRIPCIÓN DE HECHOS A LA LETRA:

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01111/2019

"...

[redacted]

SIC.

DATOS GENERALES

[redacted]

DELITOS

Tipo de Delito:

[redacted]

Y

ERAL DE LA REPÚBLICA
CIAL DE INVESTIGACIÓN
ACIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

PASAPORTE (SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIOES)

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN 633
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01111/2019

1)

Información General

[redacted]

[redacted]

La calidad de la imagen depende de la fuente de origen.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
INVESTIGACIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

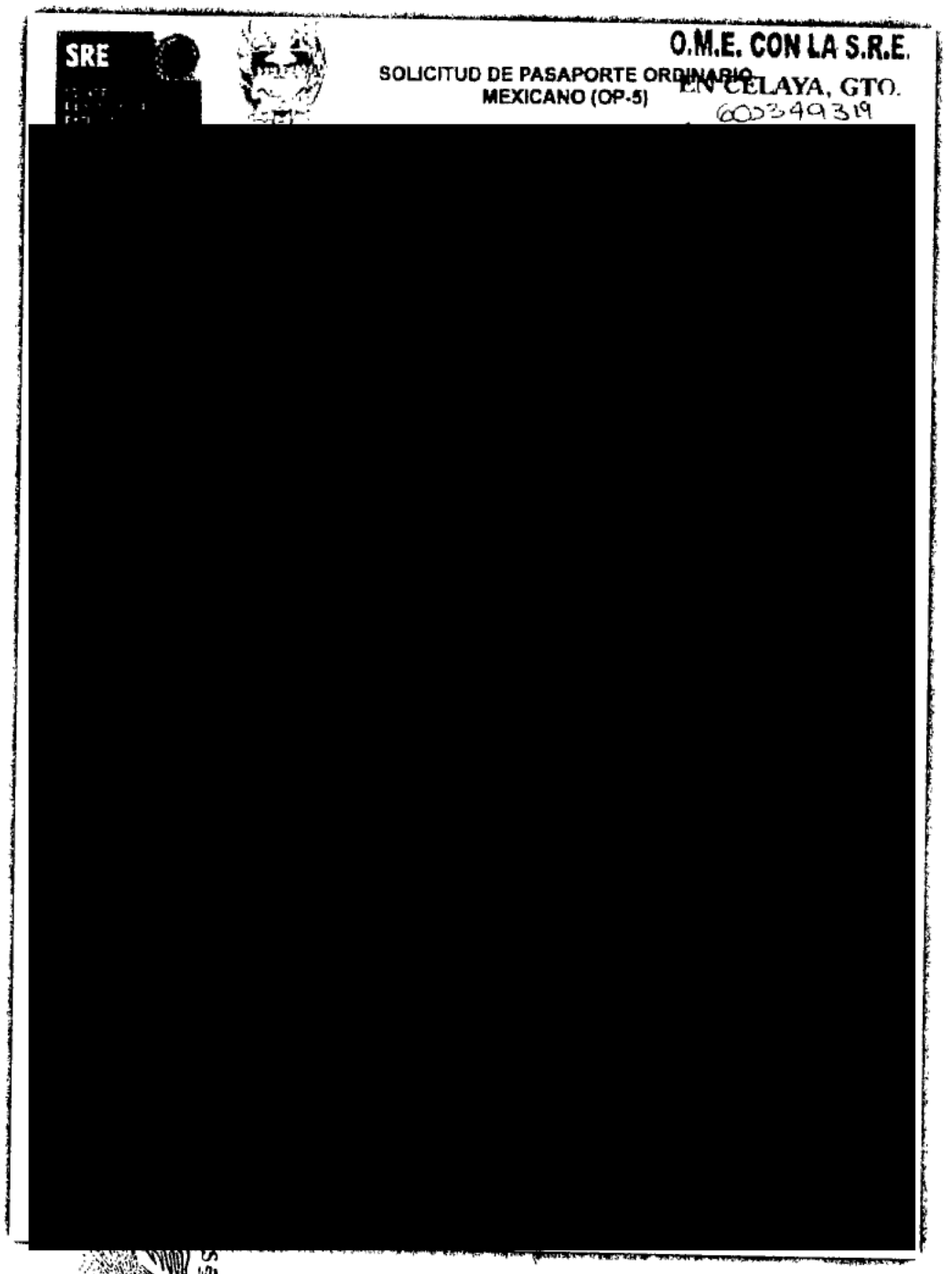
ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01111/2019


SRE

SOLICITUD DE PASAPORTE ORDINARIO MEXICANO (OP-5)

O.M.E. CON LA S.R.E.
EN CELAYA, GTO.
60034939

[redacted]

La calidad de la imagen depende de la fuente de origen.

AL DE LA REPÚBLICA
DE INVESTIGACIÓN
PARA EL CASO
NAPA

2019
EMILIANO ZAPATA

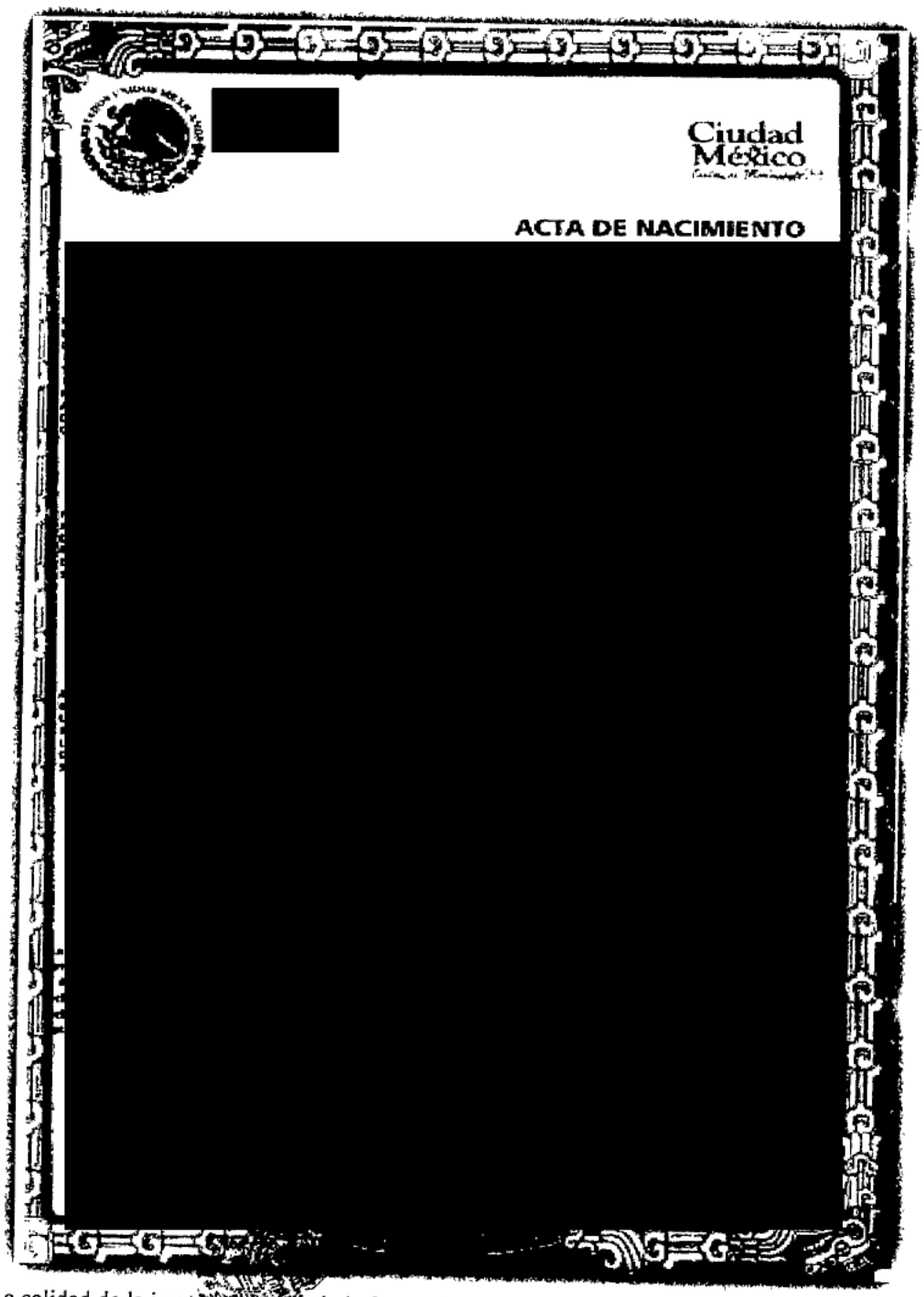
ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABIÑETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

~~635~~

TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01111/2019



La calidad de la imagen depende de la fuente de origen.

ERAL DE LA REPÚBLICA
CIAL DE INVESTIGACIÓN
IÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

~~636~~

TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01111/2019

[redacted]

La calidad de la imagen depende de la fuente de origen.

REFERENCIA

Guanajuato

[redacted]

Guerrero

[redacted]

Guanajuato

[redacted]

Guanajuato

[redacted]

...AL DE INVESTIGACIÓN
...IÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

2019
EMILIANO ZAPATA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

637

TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01111/2019

Guanajuato
[redacted]

De **JOSÉ CRISTÓBAL DÍAZ CARMONA,** se localizó lo siguiente:

REFERENCIA

Guerrero
[redacted]

Respecto de [redacted]

[redacted] otro información.

ERAL DE LA REPÚBLICA
CIAL DE INVESTIGACIÓN
CIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

2019
EMILIANO ZAPATA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN ~~638~~
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01111/2019

Referente [redacted] e localizó lo siguiente.

REGISTRO PUBLICO VEHICULAR

1)

[redacted]

Datos del Vehículo

[redacted]

REPUVE

[redacted]

Propietario

[redacted]

2)

[redacted]

Datos del Vehículo

[redacted]

REPUVE

[redacted]

[redacted]

...RAL DE LA REPÚBLICA
...AL DE INVESTIGACIÓN
...IÓN PARA EL CASO
...OTZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

~~839~~

TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01111/2019

3)

[redacted]

4)

[redacted]

5)

[redacted]

6)

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN 640
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01111/2019

7) [redacted]

8) [redacted]

8) [redacted]

...E INVESTIGACIÓN
...N PARA EL CASO
...OTZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01111/2019

10)

[redacted]

11)

[redacted]

PASAPORTES

Información General

[redacted]

REFERENCIAS

Guerrero

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01111/2019

Respecto a [redacted], se localizó lo siguiente.

PASAPORTES

[redacted]

La [redacted] de origen.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01111/2019

[redacted]

[redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL

[redacted]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN
RECIBIDO PARA EL CASO
YOTZINAPA

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR EMILIANO ZAPATA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01111/2019

[redacted]

[redacted]

[redacted]

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL

0524
~~045~~

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01111/2019

SI VICENTE VOTA

[redacted]

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01111/2019

[redacted]

[redacted]

contesto
correcto

[redacted]

REFERENCIA

Guerrero [redacted]

Guerrero [redacted]

CIÓN PARA EL CASO
YOTZINAPA

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01111/2019

Referente a [redacted] localizó lo siguiente.

REFERENCIAS DE PERSONAL DE SEGURIDAD

1)

[redacted]

ENERAL DE LA REPÚBLICA
ECIAL DE INVESTIGACIÓN
GACIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01111/2019

REGISTRO PUBLICO VEHICULAR

1)

[redacted]

LICENCIAS DE CONDUCIR

1)

[redacted]

2)

[redacted]

PARA EL CASO

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01111/2019

3

[redacted]

Fotografía

Datos de la Licencia

[redacted]

REFERENCIAS

Chihuahua

[redacted]

Distrito Federal

[redacted]

Estado de México

[redacted]

Estado de México

[redacted]

0-12:00AM

L DE INVESTIGACIÓN
IÓN PARA EL CASO

ZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01111/2019

Estado de México [redacted]

puebla [redacted]

Estado de México [redacted]

Estado de México [redacted]

Estado de México [redacted]

Estado de México [redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01111/2019

Estado de México [redacted]

Estado de México [redacted]

PASAPORTES

1)

Información General [redacted]

[redacted]

UNIDOS MEXICANOS

ERAL DE LA REPÚBLICA
CIAL DE INVESTIGACIÓN
IÓN PARA EL CASO
IAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA | POLICÍA FEDERAL

652

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01111/2019

La calidad de las imágenes depende de la fuente de origen.

[redacted]

OTZINARA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01111/2019

04 MAR. 2019

[redacted]

[redacted]

RAL DE LA REPÚBLICA
AL DE INVESTIGACIÓN
N PARA EL CASO
IGUALA

2019
EMILIANO ZAPATA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

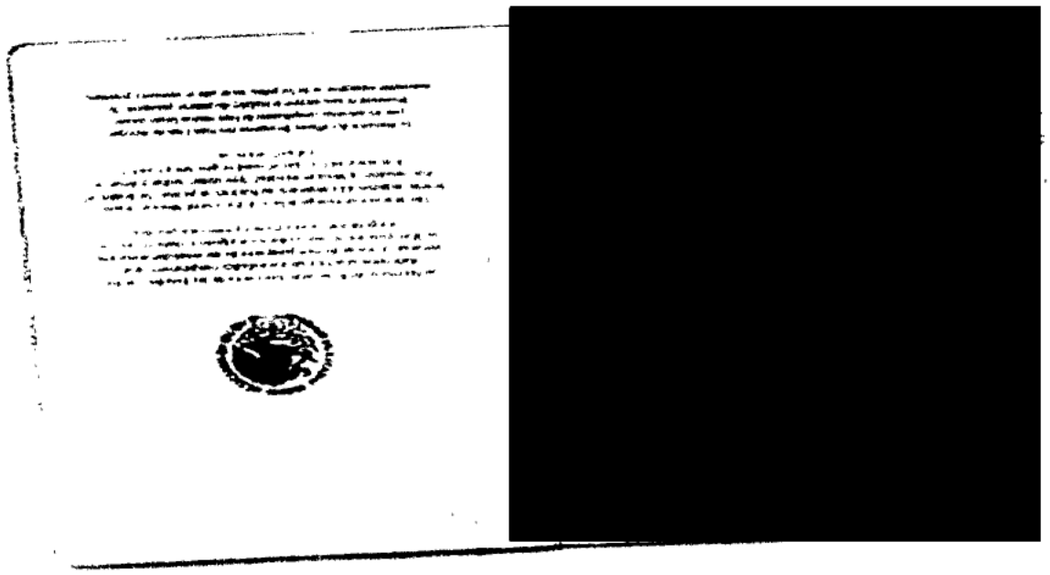
ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA | POLICÍA FEDERAL

654

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01111/2019



Respecto a [redacted] se localizó información.

Respecto a [redacted] ncontró lo siguiente.

INFORME POLICIAL HOMOLOGADO

1)
INFORMACIÓN PRINCIPAL

[redacted]

DATOS GENERALES

[redacted]

VOTZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01111/2019

MOTIVO

[redacted]

UBICACIÓN

[redacted]

B

[redacted]

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

[redacted]

Imprimir informe completo | Imprimir

[redacted]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
DESIGNACIÓN PARA EL CASO
AVOTZINADA

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR EMILIANO ZAPATA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01111/2019

DESCRIPCIÓN DE HECHOS A LA [redacted] REPÚBLICA

"[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

Generales | Media Filiación | Datos Jurídicos | Mandamientos | Multimedia

DATOS GENERALES

DELITOS

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01111/2019

OTROS DATOS **DATOS DE LA DETENCIÓN**

[redacted]

2)

INFORMACIÓN PRINCIPAL

[redacted]

DATOS GENERALES

[redacted]

MOTIVO L DE LA REPÚBLICA

[redacted]

019

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA | POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01111/2019

UBICACIÓN

[redacted]

B

[redacted]

UBICACIÓN

[redacted]

A

[redacted]

B

[redacted]

PARA EL CASO

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL 659
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01111/2019

ESTATUS

[redacted]

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

[redacted]

I

Imprimir informe completo | Imprimir

[redacted]

DESCRIPCIÓN DE HECHOS A LA LETRA:

"..[redacted]'SIC.

Personas

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre Detenido
[redacted]		

Generales | Media Filiación | Datos Jurídicos | Mandamientos | Multimedia

DATOS GENERALES **DELITOS**

[redacted]

ZIRAPA

2019
EMILIANO ZAPATA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01111/2019

[redacted]

3)

INFORMACIÓN PRINCIPAL

[redacted]

DATOS GENERALES

[redacted]

RAL DE LA REPÚBLICA
AL DE INVESTIGACIÓN
N PARA EL CASO

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01111/2019

MOTIVO

[redacted]

UBICACIÓN

[redacted]

A

[redacted]

B

[redacted]

ESTATUS

[redacted]

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

[redacted]

Imprimir informe completo | Imprimir

[redacted]

N PARA EL CASO

IZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA | POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01111/2019

Generales | Media Filiación | Datos Jurídicos | Mandamientos | Multimedia

DATOS GENERALES

[redacted]

DELITOS

Tipo de Delito: [redacted]

En Calidad de: INFRACTOR

Situación:

DESCRIPCIÓN DE HECHOS A LA LETRA:

"[redacted]

SIC.

...L DE LA REPÚBLICA
...L DE INVESTIGACIÓN
...N PARA EL CASO
...OTZINAPA

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR EMILIANO ZAPATA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01111/2019

Sexo ◉ M ○ F

[redacted]

OTROS DATOS

[redacted]

DATOS DE LA DETENCIÓN

[redacted]

[redacted]

AL DE INVESTIGACIÓN
CIÓN PARA EL CASO
YOTZINAPA

2019
EMILIANO ZAPATA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01111/2019

4)

INFORMACIÓN PRINCIPAL

[redacted]

DATOS GENERALES

[redacted]

Asunto: LESIONES DOLOSAS Folio Denuncia/

[redacted]

MOTIVO

[redacted]

Referencia

RAL DE LA REPÚBLICA

B

[redacted]

2019
EMILIANO ZAPATA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA [redacted]

[redacted]

ESTATUS

Incompleto | Pendiente de Supervisión | Supervisado | Rech

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

[redacted]

completo | imprimir

[redacted]

DESCRIPCIÓN DE HECHOS A LA LETRA:

"..[redacted]

...ASIC.

...ECIAL DE INVESTIGACIÓN
...CIÓN PARA EL CASO

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01111/2019

Generales | Media Filiación | Datos Jurídicos | Mandamientos | Multimedia

DATOS GENERALES

[redacted]

DELITOS

Tipo de Delito:

[redacted]

OTROS DATOS

DATOS DE LA DETENCIÓN

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01111/2019

DATOS DEL VEHÍCULO

[redacted]

CARACTERISTICAS DEL VEHÍCULO

[redacted]

VISITA A PROCESADOS Y SENTENCIADOS.

1)

[redacted]

Domicilios | Tatuajes | Ingresos | Delitos | Consignaciones

Datos Generales

[redacted]

ZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01111/2019

LICENCIAS DE CONDUCIR

1)

[redacted]

Datos de la Licencia

[redacted]

2)

[redacted]

Datos de la Licencia

[redacted]

3)

[redacted]

Datos de la Licencia

[redacted]

4)

[redacted]

Datos de la Licencia

[redacted]

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
CIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

2019
AÑO DE EMILIANO ZAPATA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01111/2019

5)

[redacted]

Fotografía

Datos de la Licencia

[redacted]

6)

[redacted]

Datos de la Licencia

[redacted]

7)

[redacted]

Datos de la Licencia

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01111/2019

8)

[redacted]

Datos de la Licencia

[redacted]

9)

[redacted]

Datos de la Licencia

[redacted]

10)

[redacted]

Datos de la Licencia

[redacted]

Fotografía

[redacted]

[redacted]

PARA EL CASO

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01111/2019

REFERNCIAS

Chiapas

[redacted]

Estado de México

[redacted]

Licencias DF

[redacted]

Licencias DF

[redacted]

Licencias DF

[redacted]

Licencias DF

[redacted]

oaxaca

[redacted]

AS

Padron Poblacional 2

[redacted]

ON PARA EL CASO

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01111/2019

puebla [redacted]

Padron Telefonico [redacted]

puebla [redacted]

puebla [redacted]

puebla [redacted]

[redacted]

CURP SORJ750405HCSLMN05

ÓN PARA EL CASO

AYOTZINAPA

2019
AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE EMILIANO ZAPATA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01111/2019

slp

[redacted]

Registro Civil NI

[redacted]

Respecto a [redacted] localizó la siguiente información.

LICENCIA DE CONDUCIR

1)

[redacted]

[redacted]

[redacted]

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01111/2019

2)

[redacted]

Datos de la Licencia

[redacted]

REFERENCIA

Morelos

[redacted]

Teléfonos fijos

[redacted]

CIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01111/2019

PASAPORTES

Información General

[redacted]

De lo anterior, se expide el presente que consta de **47** fojas útiles impresas por una sola de sus caras, designando la información a la **DIRECCIÓN GENERAL DE ANALISIS TÁCTICO**, con el fin de generar líneas de investigación y para que en el ámbito de su competencia [redacted] **No. 0013/2018,** que le fue asignada a su digno cargo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión [redacted]

[redacted]
...L DE LA REPÚBLICA
... DE INVESTIGACIÓN
... PARA EL CASO
AYOTZINAPA

2019
EMILIANO ZAPATA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION
PARA EL CASO AYOTZINAPA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INFORME PARCIAL CON NÚMERO FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IP/16770/2019 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2019, DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL.

- - -En la ciudad de México, siendo las diez horas con cuarenta y siete minutos, del día veintisiete de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito maestro [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; - - -

FGR
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION
PARA EL CASO AYOTZINAPA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[redacted]

las

municipales de

municipio

seccional en

equivocadament

el

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION
PARA EL CASO AYOTZINAPA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[redacted]

[redacted]

[redacted]

FGR
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION
PARA EL CASO AYOTZINAPA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[redacted]

de

[redacted]

Continuando con [redacted]

con ese apodo.

[redacted]

[redacted] *se encontraba una persona del sexo* [redacted] *si*

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION
PARA EL CASO AYOTZINAPA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[redacted]

[redacted]

Continuando nos [redacted]

[redacted]

[redacted]

DE LA REPÚ
DE INVESTIG
PARA EL CAS

[redacted]

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION
PARA EL CASO AYOTZINAPA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[redacted]

Siguiendo la [redacted] 70 [redacted] *r.*

[redacted]

Por ultimo nos [redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION
PARA EL CASO AYOTZINAPA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[redacted]

conocer a nadie con ese apodo.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

Se ingresó a [redacted]

Cabe señalar que [redacted] *de oficio*

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION
PARA EL CASO AYOTZINAPA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/SI/08471/2019, [redacted]

FGR/CMI/CENAPI/DGIAD/DCSR/DIADCS/09064/2019. Se anexa 05 fojas útiles por ambas caras.

[redacted] *..." (Sic).*

- - - Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el informe parcial con número **FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IP/16770/2019** antes descrito, documento constante de quince fojas útiles escritas por una sola de sus caras y anexo constante de cinco fojas útiles - - - - -

- **FUNDAMENTO LEGAL** -

- - - Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es de acordarse y se:- - - - - - - - -

- **ACUERDA** -

- - - **PRIMERO.-** Agréguense los documentos descritos, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. -

- - - **SEGUNDO**.- Ratifíquese. -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

OFICIOS RECIBIDOS

FGR UEILCA
Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

0188
0563

Id: 11407

Número: FGR/CMI/AIC/PFM/DGOÁ,/DOEDP/IP/16770/2019

Fecha: 17/11/2019 Fecha del turno: 27/11/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRO. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: COORD. DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN. A.I.C. POLICIA FEDERAL MINISTERIAL.. DIR. GRAL DE INVESTIGACIÓN. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0681/2018 RELACIONADO CON AL AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 MEDIANTE EL CUAL SOCILICTA INFORMACIÓN. AL RESPECTO INFORMA QUE SE SOLICITO INFORMACIÓN AL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANALISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA.

Observaciones:

(1407)

FGR
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

FGR RECIBIDO
ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y
PARA EL CASO AYOTZINAPA

Oficio Número: FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IP/16770/2019
Ciudad de México, a 17 de octubre de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".
INFORME PARCIAL

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD.
PRESENTE.

En atención a su oficio **SDHPDSC/OI/0681/2018**, de fecha 15 de abril del año en curso, relacionado con la **A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, en el cual solicita se realice investigación respecto de

1 [redacted]

2 [redacted]

3 [redacted]

4 [redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

1407

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACION DE METODOS DE INVESTIGACION
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

0 180
0564

FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

FGR RECIBIDO
10:47

Oficio Número: FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IP/16770/2019.
Ciudad de México, a 17 de octubre de 2019.
Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".
INFORME PARCIAL.

[redacted]

[redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD.
PRESENTE:

En atención a su oficio **SDHPDSC/OI/0681/2018**, de fecha 15 de abril del año en curso, relacionado con la **A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, en el cual solicita se realice investigación respecto de:

1. [redacted]
2. [redacted] su
3. [redacted]
4. [redacted]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD PARA EL CASO AYOTZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

5. [redacted]

6. [redacted]

7. [redacted]

8. [redacted]

9. [redacted]

10. [redacted]

11. [redacted]

[redacted]

13. [redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACION DE METODOS DE INVESTIGACION
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

[redacted]

14

16
17

partici
algu
autob
fabri

19

20

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

21 [redacted] ".

22. [redacted]

23. [redacted]

[redacted]

25. [redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Para la investigación, los suscritos nos pusimos en contacto con el Agente del Ministerio Público Federal, el Lic. [redacted]; a efecto de que nos proporcione las líneas de investigación por las cuales llevaremos la presente indagatoria.

Continuando con la presente investigación nos trasladamos al Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero; en la Localidad de "**Santa Teresa**". A efecto de entrevistarnos con vecinos de dicha localidad y preguntar si ubican o han oído hablar de la persona apodada [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

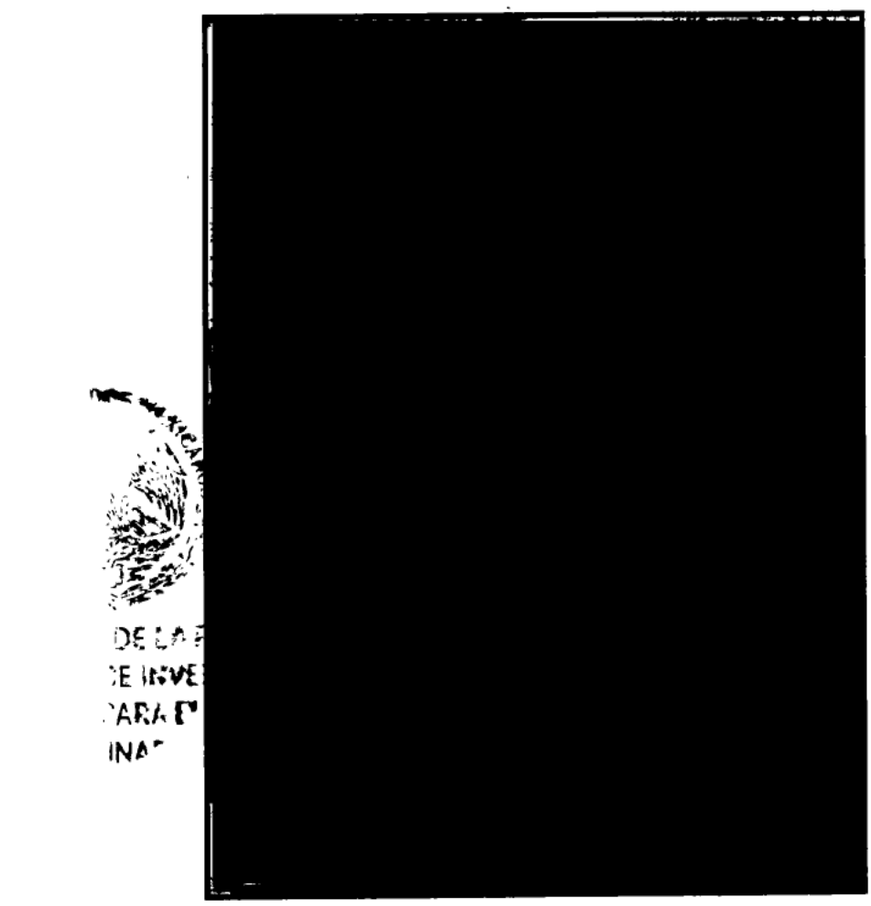
ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR
FISCALIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACION DE METODOS DE INVESTIGACION
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

Continuando [redacted]



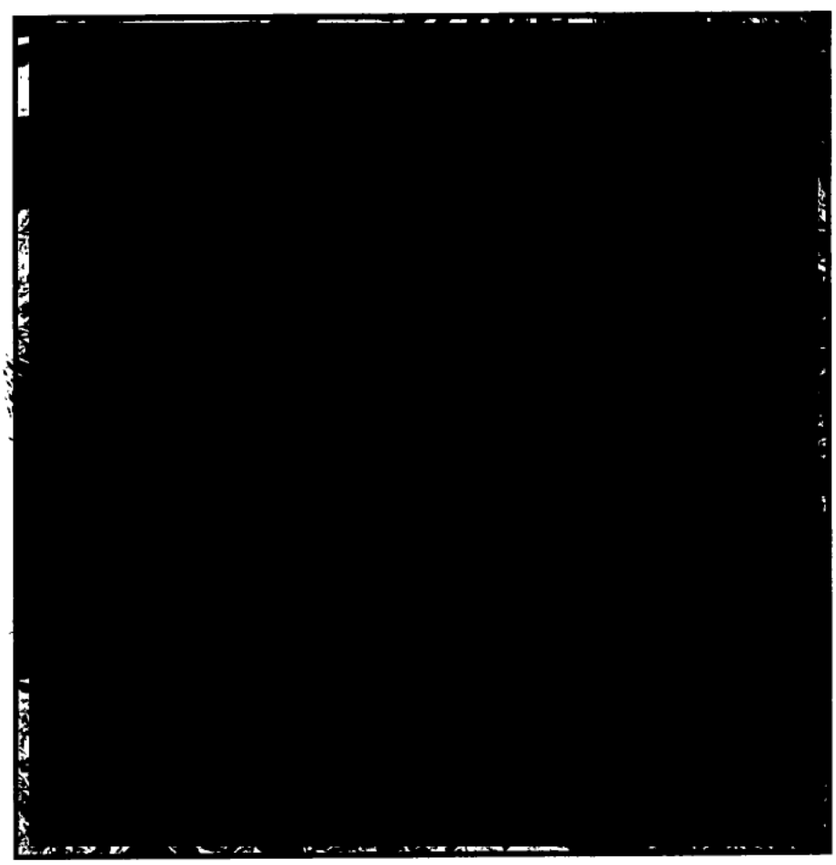
ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACION DE METODOS DE INVESTIGACION
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

De igual [redacted]



ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACION DE METODOS DE INVESTIGACION
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

Continuando con las diligencias, [redacted]



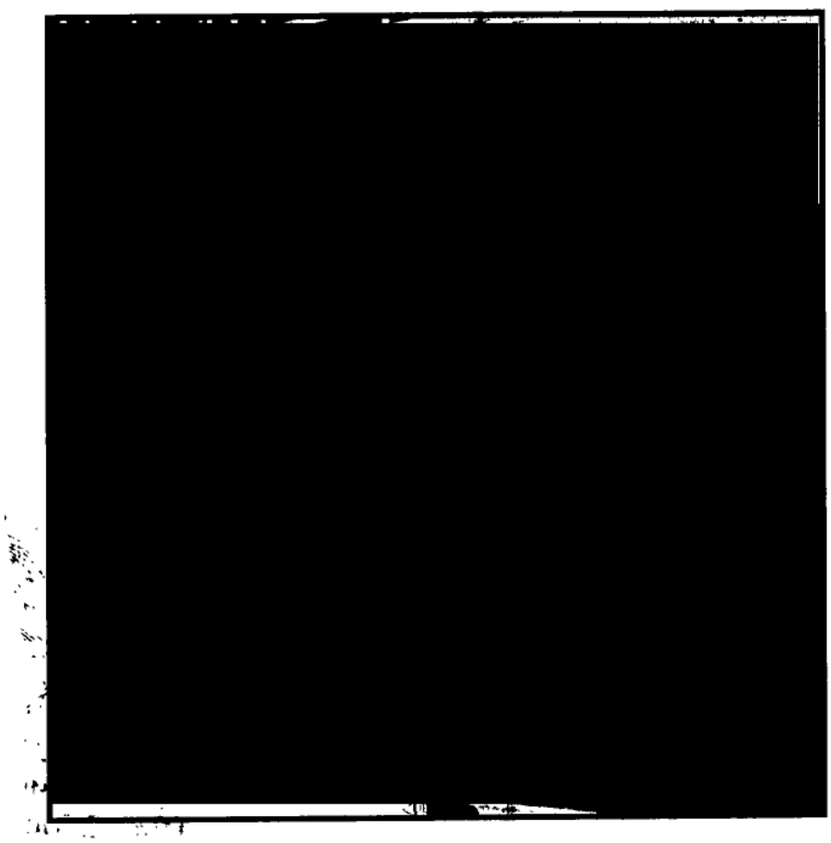
ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACION DE METODOS DE INVESTIGACION
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACION
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

Nos dirigimos a [redacted] Siendo todo lo manifestado procedimos a retirarnos del lugar.



ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
COORDINACION DE METODOS DE INVESTIGACION
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

Continuando nos [redacted] No conoce a ninguna persona con ese nombre o sobrenombre.

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

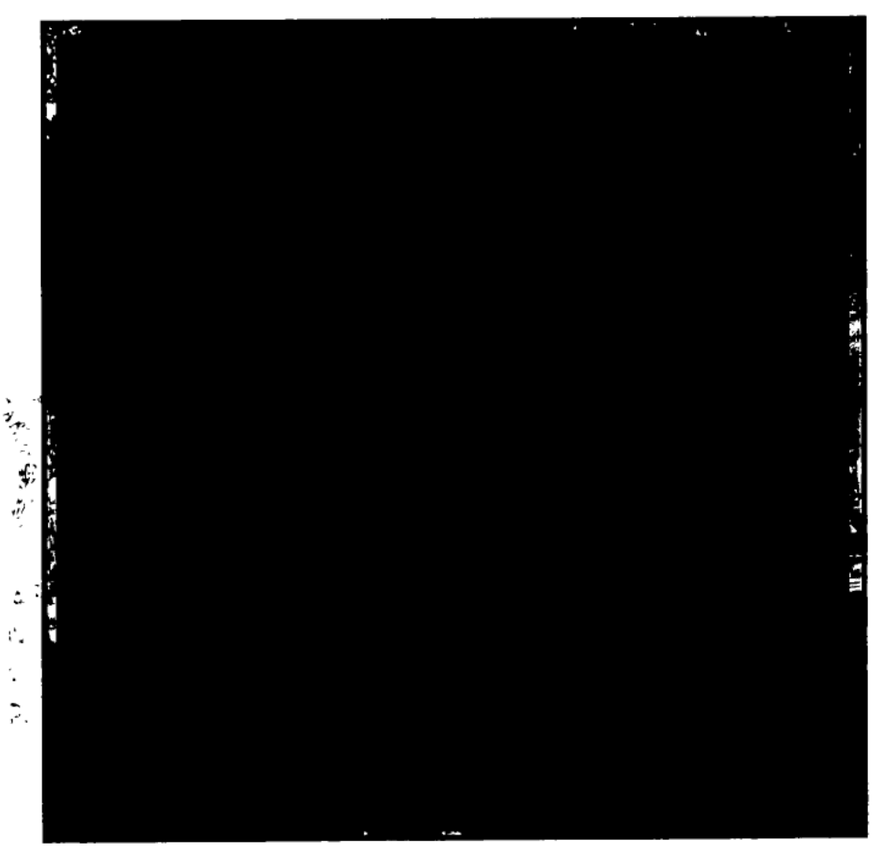
ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACION DE METODOS DE INVESTIGACION
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

0 ~~199~~
0574

Nos trasladamos [redacted]

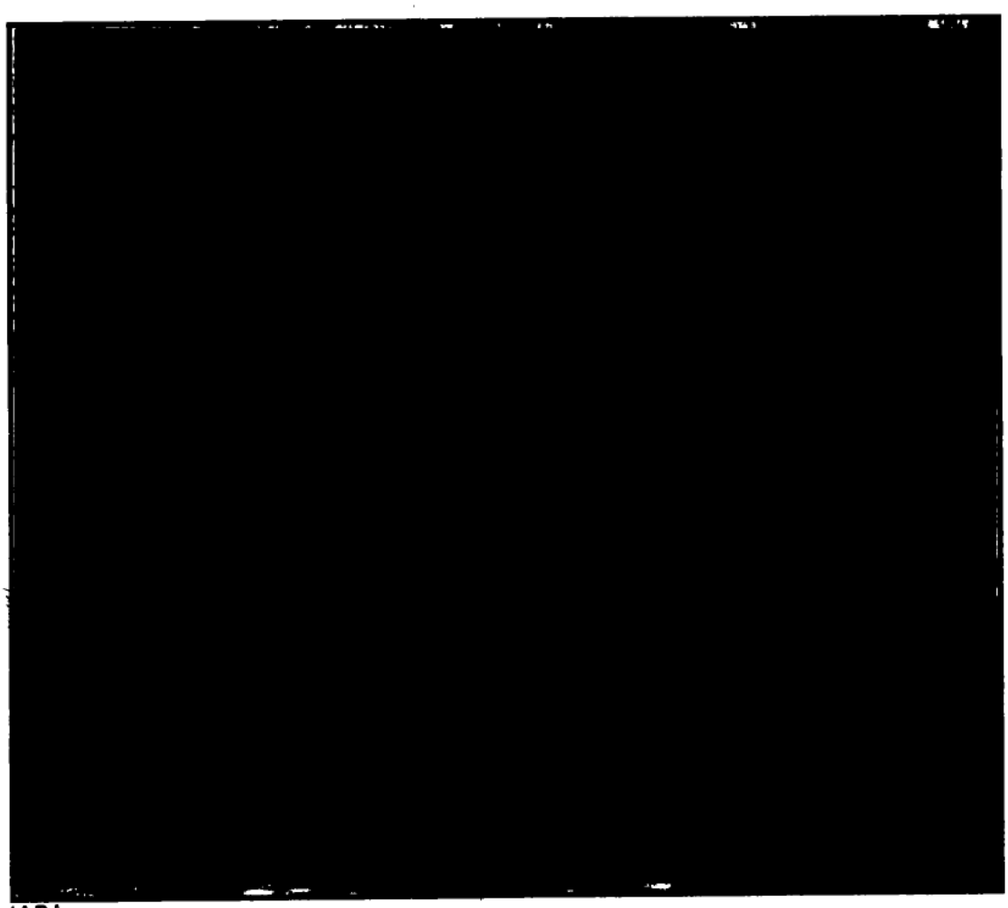
[redacted]



ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

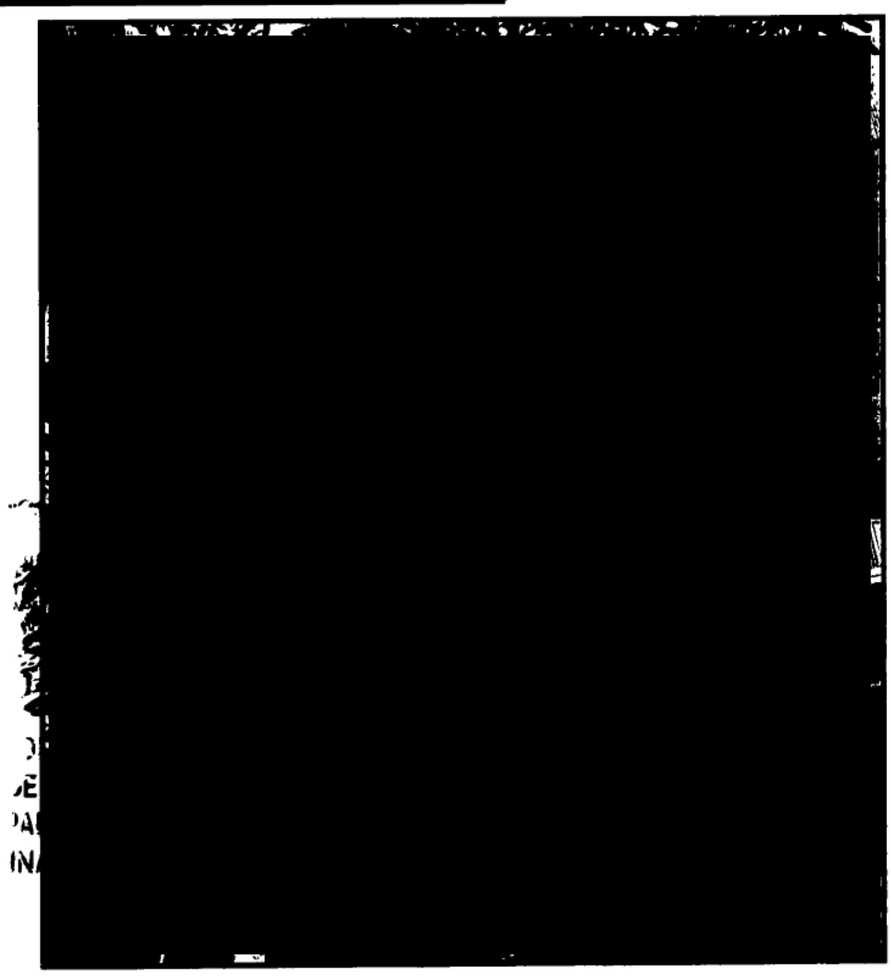
ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Siguiendo [redacted]. Siendo todo lo manifestado procedimos a retirarnos del lugar.



IAPA

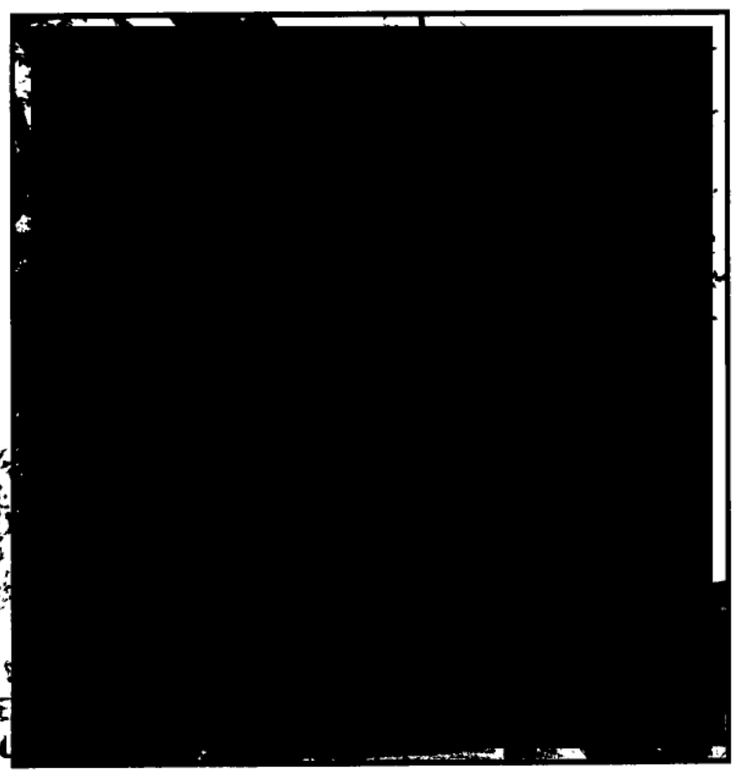
Por ultimo nos dirigimos al [redacted]



ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

De igual manera [redacted] nos comenta No conocer a ningún sujeto con ese nombre.



FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACION DE METODOS DE INVESTIGACION
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

0 ~~203~~
0578

Cabe señalar que se solicitó información al Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia con número de oficio FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/SI/08471/2019, esto con el objetivo de tener más datos sobre la persona [redacted]" a lo cual nos dan contestación con el oficio FGR/CMI/CENAPI/DGIAD/DCSR/DIADCS/09064/2019. Se anexa 05 fojas útiles por ambas caras.

No habiendo más líneas, se le está dando contestación a los siguientes puntos marcados con antelación con los números 1, 2, 10 y 12.

Por lo que se rinde el presente parte informativo de manera parcial, haciéndole de su superior conocimiento para los fines legales que haya a lugar.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 párrafo primero, 21 párrafo primero, y noveno de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 4 párrafo segundo, 113 primero y último párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,4 fracción I apartado A) inciso a), b) y c), 10 fracción X, 22 fracción I inciso b), 24, 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 22 y 62 del reglamento.

L DE
DE INVESTIGACIÓN
PARA EL CASO
ZIJAPA

ATENTAMENTE

LOS POLICIAS FEDER[redacted]

[redacted]

SUBOFICIAL

[redacted]

SUBOFICIAL

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

0579

0 204

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES DELICTIVAS
DIR. GRAL. ADJUNTA DE INFORMACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD Y RELACIONADOS
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS DE DELITOS CONTRA LA SALUD
Oficio No. FGR/CMI/CENAPI/DGIAD/DCSR/DIADCS/09064/2019

Ciudad de México, a 30 de junio de 2019
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Ciudadana
[redacted]
Suboficial de la Policía Federal Ministerial
Dir. Gral. de Investigación Policial en
Apoyo a Mandamientos PFM
Ciudad de México.

Con fundamento en el artículo 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el artículo 93 fracción III de su reglamento, y en atención a su oficio No. **FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/SI/08471/2019**, de fecha 12 de junio de 2019, recibido en este Centro el 28 del mismo mes y año, mediante el cual solicitó antecedentes de [redacted] **ONCE PERSONAS MÁS**, quienes se encuentran relacionadas con el expediente **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, relacionada con los hechos ocurridos en la Ciudad de Iguala, Guerrero, los días 26 y 27 de septiembre de 2014**; y una vez que fueron consultadas las bases de datos a las que tiene acceso este Centro Nacional, le comunico que **únicamente se localizó la siguiente información al día de la fecha,** misma que pudiera estar relacionada con su petición.

- Registros de averiguaciones previas:

Se obtuvieron registros que indican que las personas identificadas como [redacted] se encuentran relacionadas con los siguientes expedientes.

Delito	Averiguación previa	Fecha inicio	Estatus
Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro Privación de Libertad, Art. 9°, Inciso C	[redacted]	23/04/2018	[redacted]
	[redacted]	20/12/2016	[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

[redacted]

- Registros de averiguaciones previas:

[redacted]	Subprocuraduría / Delegación / Agencia / Mesa	Delito	Averiguación previa	Fecha	[redacted]
[redacted]	SCRPPA Guerrero Iguala (Histórico) Iguala I	Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos Portación de armas de uso exclusivo, Art. 83, Fracc III	[redacted]	07/02/2012	[redacted]
	SEIDO UEIDCS Coordinación B, Fiscal II Coordinación D, Mesa XIII	Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada Delitos Contra la Salud Art. 2° F. I, LFCDO, Otros delitos Contra la [redacted]	[redacted]	[redacted]/03/2009	[redacted]

FISCALÍA GE
UNIDAD ESPE
LITIGA

[redacted]

- Registro de mandamiento judicial (vigente):

[redacted]	Mandato	[redacted]
[redacted]		

- Registro de personal de Seguridad Pública:

Nombre: [redacted]
Fecha de nacimiento:
Lugar de nacimiento:
RFC:
Clave de elector:
Cartilla del SMN:
Licencia para conducir:

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES DELICTIVAS
DIR. GRAL. ADJUNTA DE INFORMACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD Y RELACIONADOS
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS DE DELITOS CONTRA LA SALUD
Oficio No. FGR/CMI/CENAPI/DGIAD/DCSR/DIADCS/09064/2019

CURP: [redacted]
Escolaridad:

Domicilio: [redacted]

CUIP:
Dependencia:
Corporación:
Puesto:
Área:
Municipio/Entidad:
Fecha de ingreso:
Fecha de separación:
Motivo/Tipo separación:

Otras adscripciones:
Dependencia: [redacted]
Corporación:
Puesto:
Área:
Municipio/Entidad:
Fecha de ingreso:
Fecha de separación:
Motivo/Tipo separación:

Dependencia: [redacted]
Corporación:
Puesto:
Área:
Municipio/Entidad:
Fecha de ingreso:
Fecha de separación:
Motivo/Tipo separación:

Dependencia: [redacted]
Corporación:
Puesto:
Área:
Municipio/Entidad:
Fecha de ingreso:
Fecha de separación:

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Motivo/Tipo separación: [redacted]
Dependencia: [redacted]
Corporación: [redacted]
Puesto: [redacted]

Área: [redacted]
Municipio/Entidad: [redacted]
Fecha de ingreso: [redacted]
Fecha de separación: [redacted]
Motivo/Tipo separación: [redacted]

[redacted]

- Registro vehicular:

◊ [redacted]

- Registro de personal de Seguridad Pública:

FISCALÍA GENERAL
UNIDAD ESPECIAL D
ITO

Nombre: [redacted]
Fecha de nacimiento: [redacted]
Lugar de nacimiento: [redacted]
RFC: [redacted]
Clave de elector: [redacted]
Cartilla del SMN: [redacted]
CURP: [redacted]
Escolaridad: [redacted]
Domicilio: [redacted]

CUIP: [redacted]
Dependencia: [redacted]
Corporación: [redacted] de la Policía Auxiliar del Estado.
Puesto: Policía Auxiliar.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES DELICTIVAS
DIR. GRAL. ADJUNTA DE INFORMACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD Y RELACIONADOS
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS DE DELITOS CONTRA LA SALUD
Oficio No. FGR/CMI/CENAPI/DGIAD/DCSR/DIADCS/09064/2019

Área: [redacted]
Municipio/Entidad:
Fecha de ingreso:
Fecha de separación:
Motivo/Tipo separación:

[redacted]

- Registro de acta circunstanciada:

Nombre y/o Alias	Subprocuraduría	Delito	Acta circunstanciada	Fecha inicio	Fecha Edo. actual
[redacted]					

[redacted]

- Registro de personal de Seguridad Pública:

Nombre:
Fecha de nacimiento:
Lugar de nacimiento:
RFC:
Clave de elector:
Cartilla del SMN:
Escolaridad:
Domicilio:

CUIP:
Dependencia:
Corporación:
Puesto:
Área:
Municipio/Entidad:
Fecha de ingreso:
Fecha de separación:
Motivo/Tipo separación:

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

[redacted]

- Registro de personal de Seguridad Pública:

Nombre: [redacted]
Fecha de nacimiento:
Lugar de nacimiento:

RFC:
Clave de elector:
Cartilla del SMN:
CURP:
Escolaridad:
Domicilio:

CUIP:
Dependencia:
Corporación:
Puesto:
Área:
Municipio/Entidad:
Fecha de ingreso:
Fecha de separación:
Motivo/Tipo separación:

FISCALÍA GENERAL D
UNIDAD ESPECIAL DI
Y LITIGACIÓN PA

Otro empleo:
Dependencia:
Corporación:
Puesto:
Área:
Municipio/Entidad:
Fecha de ingreso:
Fecha de separación:
Motivo/Tipo separación:

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES DELICTIVAS
DIR. GRAL. ADJUNTA DE INFORMACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD Y RELACIONADOS
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS DE DELITOS CONTRA LA SALUD
Oficio No. FGR/CMI/CENAPI/DGIAD/DCSR/DIADCS/09064/2019

[redacted]

- Registro de personal de Seguridad Pública:

Nombre: [redacted]
Fecha de nacimiento: [redacted]
Lugar de nacimiento: [redacted]
RFC: [redacted]
Clave de elector: [redacted]
Cartilla del SMN: [redacted]
CURP: [redacted]
Escolaridad: [redacted]
Domicilio: [redacted]
CUIP: [redacted]
Dependencia: [redacted]
Corporación: [redacted]
Puesto: [redacted]
Área: [redacted]
Municipio/Entidad: [redacted] Los Figueroa, Guerrero.
Fecha de ingreso: 01/12/2015.
Observaciones: **Activo.**

[redacted]

- Registro de expediente:

Una [redacted] con [redacted]

- Registro de personal de Seguridad Pública:

Nombre: [redacted]
Fecha de nacimiento: [redacted]
Lugar de **nacimiento**: [redacted]
RFC: [redacted]
Clave de elector: [redacted]
Cartilla del SMN: [redacted]
Licencia de conducir: [redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Escolaridad: [redacted]
Domicilio: [redacted]

CUIP: [redacted]
Dependencia: [redacted]
Corporación: [redacted]

Puesto: [redacted]
Área: [redacted]
Municipio/Entidad: [redacted]
Fecha de ingreso: [redacted]
Fecha de separación: [redacted]
Motivo/Tipo separación: [redacted]

Otros empleos:
Dependencia: [redacted]
Corporación: [redacted]
Puesto: [redacted]
Área: [redacted]
Municipio/Entidad: [redacted]
Fecha de ingreso: [redacted]
Fecha de separación: [redacted]
Motivo/Tipo separación: [redacted]

Dependencia: [redacted]
Puesto: [redacted]
Área: [redacted]
Municipio/Entidad: [redacted]
Fecha de ingreso: [redacted]
Fecha de separación: [redacted]
Motivo/Tipo separación: [redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES DELICTIVAS
DIR. GRAL. ADJUNTA DE INFORMACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD Y RELACIONADOS
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS DE DELITOS CONTRA LA SALUD
Oficio No. FGR/CMI/CENAPI/DGIAD/DCSR/DIADCS/09064/2019

Cabe señalar que la información que proporciona este Órgano es de carácter referencial, considerándose conveniente corrobore Usted la misma con las autoridades que se citan en este documento; **no se descarta la posibilidad de que la información que se proporciona pudiera corresponder a homónimos.**

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

[redacted]

En términos de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo transitorio, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, artículo 3 inciso i) y 137 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

[redacted]

ENAPI.-Para su Superior conocimiento -Presente.
neral de Información Sobre Actividades Delictivas, mismo fin -Presente.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION
PARA EL CASO AYOTZINAPA
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

0 209

RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO
FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IP/16770/2019

- - - En la Ciudad de México, siendo las 10:53 diez horas con cincuenta y tres minutos del día 27 veintisiete de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, ante el suscrito maestro [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [redacted], quien en este acto se identifica con credencial número [redacted]), expedida a su favor por la Fiscalía General de la República, que la acredita como elemento de la Policia Federal Ministerial (suboficial); la cual presenta una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de su rostro misma que le es devuelta en éste momento por no existir impedimento legal y material alguno; previa copia certificada de la misma que se agrega a las presentes actuaciones para que surta los efectos legales correspondientes. Asimismo, en éste acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurren los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales. - - - - - - - - - - - - - - -

- **M A N I F E S T Ó** -

- - - Llamarse [redacted] -

- **D E C L A R O** -

- - - Que en este momento al tener a la vista el informe parcial con número de oficio **FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IP/16770/2019,** de fecha 17 diecisiete de octubre de 2019 dos mil diecinueve, relacionado con la presente indagatoria; informe con firma la cual reconozco como mía puesta de mi puño y letra por ser la que utilizo en todos mis actos tanto públicos como privados, en tal virtud ratifico su contenido en todas y cada una de sus partes, por lo que hace a mi intervención por contener la verdad de los hechos; siendo todo lo que deseo manifestar, previa lectura de mi [redacted] surta sus efectos legales. -

- **D A M O S F E** - - -

[redacted]

COMPARECIENTE

TESTIGOS DE ASISTE

[redacted]

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

0 210

FGP

[redacted]

[redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CERTIFICACIÓN

- - - En la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve, el **maestro** [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación, de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.- - - -

FGR
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION
PARA EL CASO AYOTZINAPA
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO
FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IP/16770/2019

- - - En la Ciudad de México, siendo las 11:01 once horas con un minutos del día 27 veintisiete de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, ante el suscrito maestro [redacted]srael [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [redacted] quien en este acto se identifica con credencial número [redacted] expedida a su favor por la Fiscalía General de la República, que la acredita como elemento de la Policía Federal Ministerial (suboficial); la cual presenta una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de su rostro misma que le es devuelta en éste momento por no existir impedimento legal y material alguno; previa copia certificada de la misma que se agrega a las presentes actuaciones para que surta los efectos legales correspondientes. Asimismo, en éste acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurren los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales. - - -

0-212

0587

[redacted]

[redacted]

CERTIFICACIÓN

- - - En la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve, el **maestro** [redacted], Agente del Ministerio Publico de la Federación, de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.- - - -

0 213

0588

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos
Unidad Especial de Investigación y Litigación
Para el Caso Ayotzinapa.
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

RATIFICACIÓN DE LA PERITO EN CIENCIAS SOCIALES
[redacted].

- - - En la Ciudad de México, siendo las 11:15 once horas con quince minutos del día 27 de noviembre de 2019, ante la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, comparece a la [redacted], perito en Ciencias Sociales quien se identifica con credencial número , expedida , en la que aparece una fotografía que concuerda con los rasgos físicos de la compareciente, de cuyo documento se da fe de tener a la vista en términos de lo previsto por el artículo 208 del Código Procesal de la materia y fuero, y se devuelve a la interesada por así solicitarlo, [redacted] que presenta con fotografía a color que concuerda con los rasgos fisonómicos de la exhibiente, con domicilio, Av. Insurgentes número 20, Piso 13, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, sin quiera dar algún teléfono 5346, correo electrónico documento del cual con fundamento en lo dispuesto en el artículo 208 se da fe de tener a la vista y coinicidir con sus generales y rasgos físicos en el ocupación empleada federl, „; y en relación a los hechos declara l[redacted]
---------- **M A N I F E S T Ó** -
------Que me presento voluntariamente a efecto de ra[redacted]
sus partes el Análisis de Contexto, de fecha 22 de nov[redacted]
aportaron 49 fojas ". Se da Fe de tenerlos a la vista e[redacted]
el artículo 208 del Código Federal de Procedimiento[redacted]
tienen que manifestar por lo que previa lectura de s[redacted]
margen y al calce para debida constancia legal. -------
E ----------[redacted]

L[redacted] L[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

0589

0-214



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

[redacted]

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

CERTIFICACIÓN

- - - En la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve, el **Mtra.** [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación, de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.- - - -

SE RECIBE INFORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROCESOS PENALES FEDERALES RELACIONADA CON EL [redacted]

- - - En la Ciudad de México, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público en la Unidad Especial de Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe---------- - - - - - - - - -

- - - - - - - - -

OFICIOS RECIBIDOS

FGR **UEILCA**
Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

0591
677

11:35 hrs
27/Nov/2019

Id 11400

Número: DGCPPF/3004/2019

Fecha: 25/11/2019 Fecha del turno: 27/11/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRO. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: MTRO. [redacted].

Asunto: PROCEDENCIA:DIR.GEN.DE CONTROL DE PROCESOS PENALES FED. EN ATENCION A SU OFICIO FGR/FEMDH/UEILCA/1247/2019 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2019, EN EL CUAL SOLICITA INFORME SI EXISTE REGISTRO DE ANTECEDENTES DE LA PERSONA [redacted] COMO DEL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN EL AUTOBUS DE LA EMPRESA AUTOTRANSPORTES ESTRELLA ROJA DEL SUR, S.A. DE C.V. CON RAZON SOCIAL "COSTA LINE".

Observaciones:

FGR
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE PROCESOS PENALES FEDERALES
Oficio Núm. DGCPPF/3004/2019
Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[redacted]
Agente del Ministerio Publico de la Federacion adscrito a la Unidad Especializada en Investigación y Litigacion para el caso Ayotzinapa
Presente
Distinguido [redacted]

Por las Superiores instrucciones del Dr. Roberto Andres Ochoa Romero Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo en atencion a su oficio **FGR/FEMDH/UEILCA/1247/2019** de fecha 21 de noviembre de 2019 recibido en esta Dirección el 22 de noviembre del año en curso por el cual solicita se informe si en nuestras bases de datos existen registros de antecedentes Averiguaciones Previas o Carpetas de Investigacion relacionada con la persona física [redacted] así como del bien mueble consistente en el autobus de la **EMPRESA AUTOTRANSPORTES ESTRELLA ROJA DEL SUR, S.A. DE C.V. CON RAZÓN SOCIAL "COSTA LINE"** y demas caracteristicas que se describen en su oficio de pet cion

Al respecto y con la finalidad de coadyuvar con su peticion comunico a Usted que despues de haber realizado la busqueda correspondientes en el Sistema Unico de Mandamientos Judiciales "SUMAJ" y el Sistema Institucional de Informacion Estadistica "SIIE V.4", a los que tiene acceso esta Unidad Administrativa, no se **encontro** registro de la persona señalada en su diverso antes citado

Asi mismo comunico que los sistemas antes citados no contienen registros relacionados con **bienes muebles** ni **vehículos automotores**, motivo por el cual no es posible proporcionar la informacion

Lo anter or con fundamento en los Articulos 8° Constitucional y 55 Fraccion VI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalia General de la Republica

Sin otro particular aprovecho la ocasion para saludarte cordialmente

[redacted]

9 de Recio Ruiz

Cc.p. - **Dr. Roberto Andrés Ochoa Romero - Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo - Para su superior conocimiento y atención a su OFICIO SCRPPA/DS/7510/2019 de fecha 21 de noviembre del 2019 - Presente**
[redacted] - Secretario Técnico de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
Para su conocimiento y atención a su OFICIO [redacted] de fecha 21 de noviembre del 2019 - Presente
FOLIO: 2969
Elaboró
Revisó
Autorizó
[redacted]

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Piso 18, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX

...ERAL DE LA REPÚBLICA
...CIAL DE INVESTIGACIÓN
...CIÓN PARA EL CASO

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 0592
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO 678
DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE
PROCESOS PENALES FEDERALES
Oficio Núm. DGCPPF/3004/2019
Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

11099

[redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a
la Unidad Especializada en Investigación y Litigación para
el caso Ayotzinapa.
Presente.

Distinguido Licenciado Cruz Martínez:

Por las Superiores instrucciones del Dr. Roberto Andrés Ochoa Romero, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, en atención a su oficio **FGR/FEMDH/UEILCA/1247/2019** de fecha 21 de noviembre de 2019, recibido en esta Dirección el 22 de noviembre del año en curso, por el cual solicita se informe si en nuestras bases de datos existen registros de antecedentes, Averiguaciones Previas o Carpetas de Investigación relacionada con la persona física [redacted] así como del bien mueble consistente en el autobús de la **EMPRESA AUTOTRANSPORTES ESTRELLA ROJA DEL SUR, S.A. DE C.V., CON RAZÓN SOCIAL "COSTA LINE"** y demás características que se describen en su oficio de petición.

Al respecto y con la finalidad de coadyuvar con su petición, comunico a Usted que después de haber realizado la búsqueda correspondientes en el Sistema Único de Mandamientos Judiciales "SUMAJ" y el Sistema Institucional de Información Estadística "SIIE V.4.", a los que tiene acceso esta Unidad Administrativa, **no se encontró** registro de la persona señalada en su diverso antes citado.

Así mismo comunico que los sistemas antes citados, no contienen registros relacionados con **bienes muebles ni vehículos automotores,** motivo por el cual no es posible proporcionar la información.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 8° Constitucional y 55 Fracción VI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

[redacted]

FGR
CALIA GENERAL
LA REPUBLICA
RADURIA DE CONTROL
AL,PROCEDIMIENTOS
ALES Y AMPARO
N GENERAL DE CONTROL
OS PENALES FEDERALES
ca

9:40 Roca

Ccp - **Dr. Roberto Andrés Ochoa Romero.- Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.- Para su superior conocimiento y atenta alusión a su OFICIO SCRPPA/DS/7510/2019 de fecha 21 de noviembre del 2019.- Presente.**
[redacted] **Secretaria Técnica de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.**
Para su conocimiento y atención a su TURNO SIGEI 17110 de fecha 21 de noviembre del 2019.- Presente.

FOLIO: 2989

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Autorizó	

CIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA
DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

0593
~~679~~

SE REMITE INFORMACIÓN PARA LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN
[redacted]

- - - En la Ciudad de México, siendo las doce horas con diez minutos del día veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve.---------- - - - - - - - - - - - - - - **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria y que el veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, se recibió el requerimiento contenido en el oficio FGR/FEMDH/UEILCA/1275/2019, dictado en la averiguación previa [redacted] a través del cual el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación requiere lo siguiente:

"... tenga a bien, remitir a esta Representación Social de la Federación, copias debidamente certificadas de la diligencia de inspección ministerial y/o reconstrucción de hechos llevada a cabo en el mes de octubre de dos mil catorce, por personal ministerial en el Río San Juan; así como en el basurero, ambas en Cocula, Estado de Guerrero. Lo anterior por ser necesario para la debida integración del expediente de averiguación previa del conocimiento de esta investigadora".

Al respecto, y toda vez que se trata de una investigación, se debe informar que de constancias de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y para la debida integración del expediente de averiguación previa [redacted] me permito remitir constante en veinte hojas copia certificada de las siguientes diligencias:

1. Acta circunstanciada respecto de la búsqueda y recolección de indicios en el Basurero Municipal de Cocula, Guerrero, de fecha veintisiete de octubre de dos mil catorce, realizada en la [redacted].
2. Acuerdo de diligencias de veintiocho de octubre de dos mi catorce, realizada en la [redacted]
3. Acta circunstanciada respecto de la búsqueda y recolección de indicios en el Río San Juan en la localidad Puente Rio San Juan, Municipio de Cocula, Estado de Guerrero, de fecha veintinueve de octubre de dos mil catorce, realizada en la AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

4. Traslado del personal de actuaciones en compañía de los inculpados [redacted] para la práctica de Diligencia de Reconstrucción de Hechos, de fecha veintinueve de octubre de dos mil catorce, realizada en la [redacted].

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 16, 68, 180, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como el

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

acuerdo con el A/010/19 del Fiscal General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2019; y el diverso Acuerdo A/013/19 del Titular de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2019, por lo que ante las razones expresadas en el presente acuerdo ; es de acordar y se- - - - - ----------

----------**A C U E R D A** -

- - - **ÚNICO.** Gírese el oficio correspondiente solicita a la Agente del Ministerio Público de la Federación requirente, para los efectos precisados en el presente acuerdo.---------- ----------

----------- - - - - - - - - - - - - -**C U M P L A S E** -

- - - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMA [redacted]

- - - -- - - - - - - -- - - - - - - - - - - - - - - - - - **D A M O S F E.** - - - - - - - -

[redacted]

LIC [redacted]

- - - R A Z O N.- En la misma fecha se elaboró el oficio FGR/FEMDH/UEILCA/1313/2019 dando cumplimiento al acuerdo [redacted]

---------- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

0595
681

FGR
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Oficio No. FGR/FEMDH/UEILCA/1313/2019

ASUNTO: SE REMITE INFORMACIÓN

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2019.

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
EN LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA
P R E S E N T E.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y en atención a su requerimiento contenido en el oficio FGR/FEMDH/UEILCA/01275/2019, dictado en la averiguación previa [redacted], a través del cual solicita lo siguiente:

"... tenga a bien, remitir a esta Representación Social de la Federación, copias debidamente certificadas de la diligencia de inspección ministerial y/o reconstrucción de hechos llevada a cabo en el mes de octubre de dos mil catorce, por personal ministerial en el Río San Juan; así como en el basurero, ambas en Cocula, Estado de Guerrero. Lo anterior por ser necesario para la debida integración del expediente de averiguación previa del conocimiento de esta investigadora".

Al respecto para la debida integración del expediente de averiguación previa [redacted], me permito remitir constante en veinte hojas copia certificada de las siguientes diligencias:

1. Acta circunstanciada respecto de la búsqueda y recolección de indicios en el Basurero Municipal de Cocula, Guerrero, de fecha veintisiete de octubre de dos mil catorce, realizada en la AP. [redacted].
2. Acuerdo de diligencias de veintiocho de octubre de dos mi catorce, realizada en la [redacted].
3. Acta circunstanciada respecto de la búsqueda y recolección de indicios en el Río San Juan en la localidad Puente Rio San Juan, Municipio de Cocula, Estado de Guerrero, de fecha veintinueve de octubre de dos mil catorce, realizada en la [redacted]

Un anexo
12:45 Raúl Ruiz

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

0596

FGR
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Oficio No. FGR/FEMDH/UEILCA/1313/2019 682

ASUNTO: SE REMITE INFORMACIÓN

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2019.

4. Traslado del personal de actuaciones en compañía de los inculpados [redacted] para la práctica de Diligencia de Reconstrucción de Hechos, de fecha veintinueve de octubre de dos mil catorce, realizada en la [redacted]

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 16, 68, 180, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como el acuerdo con el A/010/19 del Fiscal General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2019; y el diverso Acuerdo A/013/19 del Titular de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2019.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL AGENTE DE [redacted] EDERACIÓN

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO

C.c.p. Mtro. Omar Gómez Trejo. Titular de la Unidad de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa.
Para su superior conocimiento.

Control de Gestión. Turno de Trabajo ID 11364

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

0215 0597

Acuerdo de diligencia
Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ACUERDO DE DILIGENCIA

----En la Ciudad de México, siendo las trece horas con un minuto del veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, la suscrita licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente----------

----------A C U E R D O ----------

---VISTO.- El estado que guarda la presente Averiguación Previa y en relación a la necesidad de indagar los hechos suscitados el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio de los estudiantes de la Escuela Normal Rural Raul Isidro Burgos, "Ayotzinapa" y otros, en atención a la naturaleza del caso atendiendo a la relevancia del mismo y en atención al enfoque diferencial necesario; ello obliga a esta autoridad a realizar acciones y diligencias para allegarse de diversa información y estar en posibilidad de investigar cómo sucedieron los hechos, como se han realizado las diversas conductas que la ley puede considerar como delito y quienes fueron los que las cometieron, lo anterior a efecto de realizar las diligencias que sean necesarias, indagando todas y cada una de las líneas de investigación posibles que nos permita allegarnos de datos para el esclarecimiento de los hechos, la identificación de los participantes en ellos, tales como los que pudieran haber participado y quienes estén en calidad de víctima; con fundamento en los artículos los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con los artículos tercer, sexto y décimo segundo fracción II transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y el acuerdo A/010/19 de creación de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa; Acuerdo de la nueva Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, creada mediante acuerdo de Fiscal General de la Republica A/010/19 y conforme su similar A/013/19;--------Y puesto que en la investigación que se sigue en la presente indagatoria, involucra a diversas personas relacionadas con la delincuencia organizada, resulta relevante contar con copias certificadas de diversas constancias de utilidad, para robustecer indicios y para realizar otras acciones de investigación que obran en la presente indagatoria, consistentes en:

- Puesta a disposición del tres de junio de dos mil quince, respecto [redacted]
- Oficio del tres de junio de dos mil quince, por el que se emite expediente clínico y administrativo a nombre de [redacted]
- Declaración Ministerial de [redacted] del tres de junio de dos mil quince

---Por lo anterior, es de señalar que resulta importante girar oficio al Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita al Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Guerrero con Sede en Iguala de la Independencia.----------

----------A C U E R D A----------

----Primero.-Gírese oficio al Licenciado [redacted] del Ministerio Público de la Federación Adscrita al Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Guerrero con Sede en Iguala de la Independencia

---------- C U M P L A S E ----------

---Así lo acordó y firma la licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Procuraduría General de la República, para que surta los efectos legales correspondientes.----------

----------D A M O S F E ----------

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

LIC. [redacted]

[redacted]

LIC. [redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Oficio No. FGR/FEMDH/UEILCA/1301/2019

0216
0598

ASUNTO: SE SOLICITAN COPIAS CERTIFICADAS
ACUSADO: ALEJANDRO PALACIOS BENITEZ, "ALIAS EL CHOLO PALACIOS"
DELITOS: DELINCUENCIA ORGANIZADA
CAUSA PENAL: 51/2015

Ciudad de México, 26 de Noviembre de 2019

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE GUERRERO CON SEDE EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA.
P R E S E N T E.

De conformidad con lo dispuesto por los numerales 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 414 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, apartado B), 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado G), fracción I, de su Reglamento, así como el punto séptimo del acuerdo A/070/03 emitido por el entonces Procurador General de la República.

A efecto de ser necesario contar con diversas constancias necesarias de utilidad en la indagatoria en que se actúa, y en virtud de que las mismas resultan importantes para robustecer indicios y para realizar otras acciones de investigación que obran en ésta indagatoria.

Solicito a Usted, con el debido respeto y con carácter de Urgente, tenga a bien promover ante la Autoridad Judicial la expedición de **copias certificadas** de las siguientes constancias:

→ Puesta a disposición del tres de junio de dos mil quince, respecto de [redacted] y/o [redacted]
→ Oficio del tres de junio de dos mil quince, por el que se emite expediente clínico y administrativo a nombre de [redacted].
→ Declaración Ministerial de [redacted] del tres de junio de dos mil quince.

A efecto de recibir dichas constancias, tenga a bien señalar el momento en que personal de esta Unidad Especial se presente ante ese Juzgado para recibir las mencionadas copias certificadas.

Sin otro particular, y en espera de contar con su valioso apoyo, quedo de usted como su atento y seguro servidor.

Recibí

[redacted]

...ERAL DE LA REPÚBLICA
...CIAL DE INVESTIGACIÓN
...ÓN PARA EL CASO
...YOTZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACIÓN
PARA EL CASO AYOTZINAPA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTA DE PERITO EN AUDIO Y VIDEO CON FOLIO 81325 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2019, DEL DIRECTOR DE IDENTIFICACION FORENSE DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN

- - -En la ciudad de México, siendo las catorce horas con once minutos, del día veintisiete de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito maestro [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; - - -

OFICIOS RECIBIDOS

FGR **UEILCA**
Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

0600

~~684~~

Id 11414

Número: FOLIO 81325

Fecha: 26/11/2019 **Fecha del turno:** 27/11/2019

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: C.G.S.P. EN ATENCIÓN AL OFICIO FGR/FEMDH/UEILCA/1297/2019. SE PROPONE COMO PERITO DE AUDIO Y VIDEO A LA C. [redacted]

Observaciones:

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Direccion General de Laboratorios Criminalisticos
Dirección de Identificacion Forense
Subdireccion de Identificacion Automatizada
Especialidad de Audio y Video

Numero de Folio 81325
AP/PGR/SHDPDSC/CI/001/2019

ASUNTO PROPUESTA DE PERITO
Ciudad de Mexico 26 de Noviembre de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[redacted]
Agente del Ministerio Publico de la Federal
De la Unidad Especial de Investigación y Litigacion
Para el Caso Ayotzinapa
P r e s e n t e.

Por instrucciones superiores en terminos de los dispuestos en el articulo Decimo Segundo transitorio, Fraccion II del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalia General de la Republica publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federacion asi como del articulo 88 fracciones I II VIII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduna General de la Republica y en atención a su **oficio No. FGR/FEMDH/UEILCA/1297/2019,** de fecha **25 de Noviembre de 2019** y que fuera recibido en esta Coordinación General el día **25 de Noviembre de 2019**, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesta como perito en materia de Audio y Video, la C. [redacted] quien dara cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi mas alenta y distinguida consideracion

[redacted]

[redacted] Presente y debido cumplimiento.

COORDINACIÓN GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

11 414 0601

685

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Identificación Forense
Subdirección de Identificación Automatizada
Especialidad de Audio y Video

FGR UEILCA
12:45
27 NOV 2019
UNIDAD ESPECIAL

Número de Folio: 81325
AP/PGR/SHDPDSC/OI/001/2019

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO.
Ciudad de México 26 de Noviembre de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Maestro.
[redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federal
De la Unidad Especial de Investigación y Litigación
Para el Caso Ayotzinapa.
P r e s e n t e.

Por instrucciones superiores en términos de los dispuestos en el artículo Décimo Segundo transitorio, Fracción II, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, así como del artículo 88, fracciones I, II, VIII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en atención a su **oficio No. FGR/FEMDH/UEILCA/1297/2019**, de fecha **25 de Noviembre de 2019** y que fuera recibido en esta Coordinación General el día **25 de Noviembre de 2019**, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesta como perito en materia de Audio y Video, la [redacted], quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

[redacted]

Para su conocimiento y debido cumplimiento.- Presente.

[redacted]

ORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

NERAL DE LA REPÚBLICA
ECIAL DE INVESTIGACIÓN
IGACIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

Rev. 2

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Video 8/325

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION
PARA EL CASO AYOTZINAPA
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

OFICIO No. FGR/FEMDH/UEILCA/1297/2019.
Ciudad de México, 25 de noviembre de 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

[redacted]

COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
P R E S E N T E.

2019 NOV 25 PM 12

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, primer párrafo, 206, 208, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 228, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 5, Tercero, Sexto y Décimo Segundo fracción II transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, Acuerdo A/010/19 por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria al rubro citada; al respecto y toda vez que la presente Unidad Especial es la encargada de la investigación de los hechos acontecidos en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de guerrero los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en agravio de 43 estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero , asi como de otros casos de personas desaparecidas que tienen o pudieran tener relación con estos hechos, por medio de la presente solicitó para el desahogo de diversas diligencias, **en el municipio de Iguala de la Independencia y municipios colindantes del estado de Guerrero** personal pericial en distintas especialidades, como a continuación se detalla:

Oficio **FGRF/FEMDH/UEILCA/1203/2019** **19 de noviembre de 2019** Periodo de Comisión **(19/Nov. – 26/Nov.)**	**Nueva designación de peritos** Periodo de Comisión **(26/Nov. – 02/Dic.)**	
[redacted]	1	Perito en Criminalistica de Campo.
	2	Perito en Fotografia Forense.
	3	Perito en Audio y Video.

Agradeciendo que el nuevo grupo de peritos que sean designados se presenten a las siete horas (07:00) del dia 26 de noviembre de la presente anualidad, en Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, con el licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación.

Por lo que se refiere a los peritos en materia de antropología forense [redacted] y Biología delitos ambientales [redacted] lo deberá mediante el similar **FGRF/FEMDH/UEILCA/1203/2019**, de esta autoridad ministerial

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

federal están comisionados hasta el día 26 de noviembre de 2019 en Iguala de la Independencia, Guerrero, se solicita **se amplíe dicha comisión hasta el día 02 de diciembre del año en curso**.

Del mismo modo, agradeceré a usted, gire sus respetables órdenes a quien corresponda, para que designe perito en materia de Ingeniería y Arquitectura, para la Ciudad de Iguala de la Independencia y Municipios aledaños del Estado de Guerrero, a partir del dia **27 de noviembre y hasta el día 02 de diciembre de 2019**, quien deberá presentarse a las siete horas (07:00), con el licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, en dicho municipio; en el entendido que el ingeniero [redacted], regresara a terminar informes a esta Unidad Especial (oficio FGR/FEMDH/UEILCA/1199/2019 de fecha 11 de noviembre de 2019, suscrito por el Titular de la UEILCA), para que una vez que concluya con los mismos, reanudará sus labores en la comisión el municipio de Iguala de la Independencia, situación que se informará en su oportunidad.

Asimismo, solicito a usted, que les sea proporcionado, se le otorguen viáticos anticipados por el concepto de gastos exentos de comprobación por seguridad, integridad y secrecía de las actividades y **con vehículo y equipo para labores nocturnas.**

No omito manifestar que lo anteriormente solicitado se sustenta además en el oficio PGR/022/2017 de diez de febrero del año en curso, signado por el Procurador General de la República, en el que se instruye a todas las áreas que conforman la institución, que de manera pronta y efectiva, brinden a esta Oficina de Investigación actualmente Unidad Especial toda la colaboración que sea necesaria para el adecuado desarrollo de la investigación relacionada a los hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

Es Importante destacar y como es de su conocimiento, existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, para el cumplimiento a las Medidas Cautelare[redacted] dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia multicitados, así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y demás victimas de dichos sucesos.

Quedando a sus órdenes en el correo institucional[redacted] n el teléfono 53460000 ext. 505789, sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene de carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo [illegible] del Código Federal

FISCALÍA GENE
UNIDAD ESPECI
Y LITIGACI
AY

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION
PARA EL CASO AYOTZINAPA
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

OFICIO No. FGR/FEMDH/UEILCA/1297/2019.
Ciudad de México, 25 de noviembre de 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

DE [redacted]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

L DE LA REPÚBLICA
DE INVESTIGACIÓN
PARA EL CASO
AYOTZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORME POLICIAL
FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/08682/2019

- - - En la Ciudad de México, siendo las 15:19 quince horas con diecinueve minutos del dia 27 veintisiete de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito Maestro [redacted] Ministerio Público Federal, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos en la Fiscalía General de la República, creado mediante acuerdo A/010/19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 veintiséis de junio del presente año; quien actúa en términos de lo dispuesto en los transitorios Sexto y Décimo Segundo, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, 1 y 3, inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, del acuerdo A/013/19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 quince de julio del presente año y en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -

- - - **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos **Id 11412**, por medio del cual se hace entrega del oficio número **FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/08682/2019**, de 25 veinticinco de noviembre del presente año, suscrito por los CC. [redacted] elementos con grado de Suboficial y adscritos a la Dirección de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos de la Policía Federal Ministerial en la Agencia de Investigación Criminal de la Coordinación de Métodos de Investigación, por medio del cual y en atención a la petición formulada por la Representación Social de la Federación, mediante el similar SDHPDSC/OI/0625/2019, referente a la localización y entrevista del usuario del número telefónico [redacted] con registro de abonado a nombre de [redacted]; del usuario del número telefónico [redacted] registrado a nombre de [redacted] del usuario del número telefónico [redacted], con registro de abonado a nombre de [redacted] del usuario del número telefónico [redacted] registrado a nombre de

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[redacted]; del usuario del número telefónico [redacted], con registro de abonado a nombre de [redacted] del usuario del número telefónico [redacted] registrado a nombre de [redacted] del usuario del número telefónico [redacted], con registro de abonado a nombre de [redacted] del usuario del número telefónico [redacted], el cual fue portado a otro operador y del usuario del número telefónico [redacted], registrado a nombre de [redacted] los cuales fueron contactos del número telefónico [redacted] asociado al número de IMEI [redacted] del usuario identificado como [redacted] estudiante de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, desaparecido a partir de la fecha en que acontecieron los hechos que se investigan; al respecto se remiten los resultados obtenidos mediante un informe policial así como una imagen impresa y copia simple de los oficios FGR/CMI/CENAPI/DGIAD/DCSR/DIADCS/7357/2019, de 10 diez de junio y FGR/CMI/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORGRO/UAC-GRO/0586/2019, de 29 veintinueve de mayo, ambos de 2019 dos mil diecinueve. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Documentales constantes de 13 trece fojas útiles, elementos de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5 y 7 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, se ordena, se agreguen a las presentes actuaciones, a efecto de que se ratifique a la brevedad por parte de sus suscriptores, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- **CÚMPLASE** -

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [redacted] Ministerio Público Federal, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos en la Fiscalía General de la República, creado mediante acuerdo A/010/19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 veintiséis de junio del presente año; quien actúa en términos de lo dispuesto en los transitorios Sexto y Décimo Segundo, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, 1 y 3, inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, del acuerdo A/013/19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 quince de julio del presente año y en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan [redacted] egal. - - -

- **D A M O S F** [redacted] - - - - - -

[redacted] **SISTENCIA**

[redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
L DE LA REPÚBLICA
AL DE INVESTIGACIÓN
CIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2



ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

OFICIOS RECIBIDOS

FGR **UEILCA**
Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

0607 ~~691~~

[redacted]

27-nov-2019

Id 11412

Número: FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/08682/2019

Fecha: 25/11/2019 **Fecha del turno:** 27/11/2019

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: MTRO. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: MEL[redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: DIRECCIÓN DE INVESTTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDS/OI/0625/2019 REALCIONADO CON LA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. INFORME TOTAL.

Observaciones:

Oficio Número FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/08682/2019
Ciudad de México a 25 de Noviembre de 2019
2019 Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

ASUNTO INFORME TOTAL

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA
FEDERACION ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA
DE DERECHOS HUMANOS PREVENCION DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/0625/2019, de fecha 05 de Abril del 2019 recibido con la AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicita realizar una exhaustiva investigación y localización, con la mas estricta confidencialidad con base a los hechos documentados en la indagatoria citada al rubro

- [redacted]

Asimismo siguiente número telefónico [redacted]

Las personas antes mencionadas se encuentran relacionadas con los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala de la Independencia Guerrero, por lo que se informa lo siguiente

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado, se realizó [redacted] a las diversas fuentes de información a las que se tiene acceso obteniendo mayor información sobre de las personas antes enlistadas con el propósito de ubicar sus domicilios y cumplir con lo solicitado por lo tanto se giro oficios [redacted]

[redacted]

[redacted]

[

0608

692

Oficio Número: FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/08682/2019.
Ciudad de Mexico, a 25 de Noviembre de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ASUNTO: INFORME TOTAL.

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACION ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA
DE DERECHOS HUMANOS PREVENCION DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E

En atención a su oficio numero SDHPDSC/OI/0625/2019, de fecha 05 de Abril del 2019, relacionado con la A.P. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicita realizar una exhaustiva investigación y localizacion, con la mas estricta confidencialidad, con base a los hechos documentados en la indagatoria citada al rubro

- [redacted]

Asi como el siguiente número telefonico [redacted]

Las personas antes mencionadas se encuentran relacionadas en los hechos ocurridos los dias 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala de la Independencia Guerrero, por lo que se informa lo siguiente

Con la finalidad de dar cumplimiento al mandamiento ministerial señalado, el suscrito realizo solicitudes a diferentes fuentes de información a las que se tiene acceso, para obtener la mayor información posible de las personas antes enlistadas con el proposito de ubicar sus domicilios y cumplir con lo solicitado, por lo tanto se giro oficios:

[redacted] Director General del Centro de [redacted] en el que se le solicito lo siguiente

PARA EL CASO

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Es importante señalar que me encuentro en espera de que dicha dependencia emita respuesta a las solicitud antes mencionada

Asi mismo se giró oficio a

- Lic [redacted] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI), a quien se le solicito mediante oficio numero FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/SI/06749/2019, dando respuesta la LICENCIADA [redacted] DIRECTOR DE AREA mediante oficio numero FGR/CMI/CENAPI/DGIAD/DCSR/DIADCS/7357/2019, mismo que consta de 04 fojas utiles, mismas que se anexan al presente informe, no omito manifestar que pueden tratarse de homónimos

- Lic [redacted] Encargada de la Unidad de Analisis Criminal en el Estado de Guerrero, a quien se le solicito mediante oficio número FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/07127/2019, dandonos respuesta la suboficial de la Policia Federal Ministerial [redacted] mediante oficio numero FGR/CMI/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORGRO/UAC-GRO/0586/2019, mismo que consta de 3 fojas utiles, mismas que se anexan al presente informe, no omito manifestar que pueden tratarse de homonimos

De igual forma nos permitimos informarle que únicamente se encontro informacion de [redacted] en fuentes abiertas de informacion como lo es internet


Conviértete en un Clip Agente - Recibe las Mejores Comisiones

ANUNCIATE SUSCRIPCIONES

EXCELSIOR

NACIONAL

VER TV

Permanecen hospitalizados dos normalistas, uno de ellos grave

07 10 2014 06 44 NOTIMEX / FOTO ARCHIVO

SIGUENOS

TE RECOMENDAMOS

por Taboola

Permanecen hospitalizados dos normalistas, uno de ellos grave

[redacted]

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

07/10/2014 06:44 Notimex / Foto: Archivo
COMPARTIR
SÍGUENOS

Dos de los heridos que permanecen hospitalizados están en Iguala y uno más en la Ciudad de México
CHILPANCINGO, 6 de octubre.- La **Secretaría de Salud** del estado de **Guerrero** informó que de las 25 personas que resultaron **heridas** en los hechos del viernes 26 y primeras horas del 27 de septiembre pasado en **Iguala**, han sido **dados de alta 21**.

El conductor del autobús donde viajaba el **Club de Futbol Avispones de Chilpancingo** falleció cuando era intervenido quirúrgicamente la madrugada del sábado en mención, y únicamente siguen bajo **atención médica** tres personas, dos de ellas **normalistas** de **Ayotzinapa**.

De los 25 heridos, 17 fueron atendidos en el Hospital General de Iguala Jorge Soberón Acevedo, de los cuales la única víctima mortal fue el conductor del autobús del equipo Avispones de Chilpancingo.

3 personas permanecen hospitalizadas por la matanza en Iguala; 2 son estudiantes normalistas

El estado de salud del estudiante [redacted], y continúa bajo observación médica.

El estudiante [redacted] se encuentra con estado de salud en mejoría, con diagnóstico de traumatismo de cara.

El próximo 8 de octubre, en el Hospital General de la Ciudad de México, se le realizará cirugía plástica y reconstructiva.

Quienes han sido dados de alta del Hospital General Jorge Soberón Acevedo son los estudiantes [redacted]

Además del director técnico del equipo Avispones de Chilpancingo, [redacted].

Al **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)** fueron trasladados tres lesionados, dos estudiantes dados de alta, [redacted], con estado de salud estable, fue trasladado a un hospital privado, en la Ciudad de México.

En la clínica del ISSSTE se dio de alta a las tres personas que llegaron a esta Unidad: la reportera [redacted] y el agente del Ministerio Público [redacted]

[redacted]

PARA EL CASO
AYOTZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

[redacted] procedimos a [redacted] hecho el haber [redacted] responsable a la llamada, motivo por el cual los que suscriben nos retiramos del lugar.

Se hace entrega del presente informe no sin antes mencionar que las entrevistas realizadas se llevaron en estricto apego a los derechos humanos, rindiendo en tiempo y forma, para los efectos legales que haya lugar.

[redacted]

RESPETUOSAMENTE:
POLICÍAS FEDERALES MINISTERIALES.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACION
CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACION SOBRE ACTIVIDADES DELICTIVAS
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE INFORMACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD Y RELACIONADOS
DIRECCION DE INFORMACION Y ANALISIS DE DELITOS CONTRA LA SALUD
Oficio No. FGR/CMI/CENAPI/DGIAD/DCSR/DIADCS/7357/2019

Ciudad de México, a 10 de junio de 2019
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Suboficial
[redacted]
Adscrito a la DGIPAM
Ciudad de México
P r e s e n t e.

Con fundamento en el artículo 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y el artículo 93, fracción III, de su Reglamento y en atención a su oficio No. **FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO//2019** (Sic) de fecha 13 de mayo de 2019, recibido en este Centro Nacional el día 27 del mismo mes y año, mediante el cual solicitó "antecedente o registro alguno de las siguientes personas:

- [redacted]

[redacted] (Sic)

Lo anterior, en vinculado con la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**. Al respecto y una vez que fueron consultadas las bases de datos disponibles en este Centro Nacional, le comunico que al día de la fecha no se localizó la siguiente información, misma que pudiera estar relacionada con su peticion.

...AL DE LA REPÚBLICA
...IAL DE INVESTIGACIÓN
...IÓN PARA EL CASO
YOTZINAPA

Av. Paseo de la Reforma 75, Col. Barrio San Pablo Tepetlapa, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04640
(55) 5139 3500 www.gob.mx/fgr

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E
INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES DELICTIVAS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INFORMACIÓN DE DELITOS CONTRA
LA SALUD Y RELACIONADOS
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS DE DELITOS CONTRA LA SALUD

Oficio No. FGR/CMI/CENAPI/DGIAD/DCSR/DIADCS/7357/2019

- [redacted]

- **Registro de Licencia de Conducir:**

Nombre	Fecha de Nacimiento	RFC o CURP	Tipo	Número	Vigencia	Domicilio	Foto
[redacted]							

- **Registro de Mandamiento Judicial:**

Nombre: [redacted]
Oficio de remisión:
Procedencia:

Unidad que atiende:
Tipo de mandamiento:
Estado del mandamiento:
Fecha del oficio:
Causa Penal:

- [redacted]

- **Registros de Licencias de Conducir:**

Nombre	Fecha de Nacimiento	RFC o CURP	Tipo	Número	Vigencia	Domicilio	Foto
[redacted]							

...AL DE LA REPÚBLICA
...AL DE INVESTIGACIÓN
...IÓN PARA EL CASO
...VOTZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES DELICTIVAS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INFORMACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD Y RELACIONADOS
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS DE DELITOS CONTRA LA SALUD
Oficio No. FGR/CMI/CENAPI/DGIAD/DCSR/DIADCS/7357/2019

- [redacted]

- **Registros de Licencias de Conducir:**

Nombre	Fecha de Nacimiento	RFC o CURP	Tipo	Número	Vigencia	Domicilio	Foto
[redacted]							

- [redacted]

- **Registro de Licencia de Conducir:**

Nombre	Fecha de Nacimiento	RFC o CURP	Tipo	Número	Vigencia	Domicilio	Foto
[redacted]							

Respecto de [redacted] así como del número telefónico solicitado, se hace de su conocimiento que **NO** se localizó información.

[redacted]

NERAL DE LA REPÚBLICA
ICIAL DE INVESTIGACIÓN
ACIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Es importante señalar que la información que proporciona este Órgano es de carácter referencial, considerándose conveniente, corrobore Usted la misma con las autoridades citadas en este documento. No se descarta la posibilidad de que los nombres que se mencionan, correspondan a **homónimos.**

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[redacted]

"En términos de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo transitorio, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, artículo 3 inciso I) y 137 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República".

C.c.p [redacted] **Titular del CENAPI** - Para su Superior conocimiento - **Presente**
Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas.-Mismo fin - **Presente**

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ERAL DE LA REPÚBLICA
IAL DE INVESTIGACIÓN
IÓN PARA EL CASO
YOTZINAPA

Xóchitl [illegible] Tepotzotlán, Huehuetla Coyoacán, C.P. [illegible] México, C.P. 04810
(55) 53 45 [illegible] www.gob.mx/fgr

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR
FISCAL A GENERAL DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE METODOS DE INVESTIGACIÓN 0617
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
UNIDAD DE ANÁLISIS CRIMINAL GUERRERO

Oficio Número FGR/CMI/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORGRO/UAC-GRO/0586/2019
Chilpancingo de los Bravo, a 29 de mayo de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

C. [redacted]
SUBOFICIAL ADSCRITO A DIRECCION GENERAL
DE INVESTIGACION POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio **FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/07127/2019**, recibido el 20 de mayo de 2019, relacionado con la **AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015** mediante el cual solicita información de antecedentes o registros de las personas de nombres:

1. [redacted]
2. [redacted]
3. [redacted]
4. [redacted]
5. [redacted]
6. [redacted]
7. [redacted]

[redacted]

[redacted] respecto le informo que una vez que fueron consultadas las bases de datos a las que tiene acceso esta Unidad, y de acuerdo a los datos proporcionados **NO** se localizo información de las personas de nombres [redacted], únicamente se localizo la siguiente información que pudiera estar relacionada con su petición.

FERNANDO MARIN BENITEZ

LICENCIA DE CONDUCIR	
NOMBRE	[redacted]
RFC	
CURP	
FECHA DE NACIMIENTO	
NUMERO DE LICENCIA	
TIPO	
OFICINA	
ENTIDAD	
DOMICILIO	
VENCIMIENTO	

[redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ENERAL DE LA REPÚBLICA
ECIAL DE INVESTIGACIÓN
ACIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

VALENTIN PONCE DE LEON BRITO [redacted]

LICENCIA DE CONDUCIR		
NOMBRE	[redacted]	Sin foto
RFC		
CURP		
FECHA DE NACIMIENTO		
NUMERO DE LICENCIA		
TIPO		
OFICINA QUE EXPIDIO		
ENTIDAD		
DOMICILIO		
VENCIMIENTO		

LICENCIA DE CONDUCIR		
NOMBRE	[redacted]	[redacted]
RFC		
CURP		
FECHA DE NACIMIENTO		
NUMERO DE LICENCIA		
TIPO		
OFICINA QUE EXPIDIO		
ENTIDAD		
DOMICILIO		
VENCIMIENTO		

[redacted]

[redacted]

ERAL DE LA REPÚBLICA
CIAL DE INVESTIGACIÓN
ACIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE METODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
UNIDAD DE ANÁLISIS CRIMINAL GUERRERO

[redacted]

Número de identificación de región Clave de larga distancia
Tipo de red y modalidad
Ciudad a la que pertenece
Marcación local desde un fijo

Marcación local desde un móvil

Marcación nacional desde un fijo

Marcación nacional desde un móvil

Marcación desde los Estados Unidos
Marcación desde el resto del Mundo
Proveedor de telefonía que atiende el número
Dirección de Proveedor de Telefonía y datos numeración

[redacted]

Lo anterior, de conformidad con los dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos párrafos 9 y 10, artículos 132, 215, 217 y 260 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 22 fracción I inciso b), 24, 64 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el artículo 3 incisos E), H) fracción XXXVI, 12 fracción IX, 24 y 83 fracción I y X de su Reglamento.

Finalmente es importante señalar que, conforme a las atribuciones de esta Dirección únicamente se realiza la consulta en las bases de datos disponibles, la actualización de las mismas no es competencia de esta área, por lo que se considera conveniente corroborar la información que se remite con las autoridades correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

[redacted]

ATENTAMENTE
SUBOFICIAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
EN EL ESTADO DE GUERRERO.

[redacted]

[redacted]

RAL DE LA REPÚBLICA
AL DE INVESTIGACIÓN
ÓN PARA EL CASO

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

SE RECIBE PROPUESTA DE PERITO EN BALISTICA FORENSE

- - - En la Ciudad de México, siendo las quince horas con cincuenta y cinco minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público en la Unidad Especial de Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe- - - -

OFICIOS RECIBIDOS

FGR **UEILCA**
Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

0621 ~~705~~

27/XI/2019
15:51 hrs

Id 11416

Número: FGR/FEMDH/UEILCA/1268/2019

Fecha: 25/11/2019 **Fecha del turno:** 27/11/2019

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: MTRO. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: CPPRD. GRAL. DE SERV. PERICIALES. INFORMA QUE3 SE PROPONE COMO PERITO EN MATERIA DE BALISTICA FORENSE A LA [redacted]

Observaciones:

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
Especialidad de Balística Forense

FOLIO 8093

OFICIO FGR/FEMDH/UEILCA/1268/2019

ASUNTO PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México a 25 de noviembre de 2019
"2019 Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata"

[redacted]
Agente del Ministerio Publico de la Federacion
Unidad Especial de Investigacion y Litigacion
para el caso Ayotzinapa
Fiscalia General de la Republica
En la Ciudad de Mexico
P r o s e n t e

En terminos de los dispuesto en el articulo Decimo Segundo transitorio Fraccion II, del Decreto en el que se expide la Ley Organica de la Fiscalia General de la Republica, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federacion, asi como del articulo 88 fracciones I, II, VIII y XIII del Reglamento de la Ley Organica de la Procuraduria General de la Republica, y en atencion a su oficio numero **FGR/FEMDH/UEILCA/1268/2019**, de fecha veintidos de noviembre de dos mil diecinueve y recibido el mismo dia en esta Coordinacion General, a traves del cual solicita se designe perito en materia **de Balística**, me permito manifestarle lo siguiente

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informandole que se propone como Perito en materia de **Balística Forense** a la C. [redacted] quien dará el debido cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro particular, le e[redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ENERAL DE LA REPÚBLICA
ECIAL DE INVESTIGACIÓN
ACIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

Rev 1 Ref IT-BF-01 FO-BF-04

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

11416

FGR
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

706
0622

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
Especialidad de Balística Forense

FGR UEILCA
12 52
27 NOV 2019
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN

FOLIO: 80936

OFICIO: FGR/FEMDH/UEILCA/1268/2019.

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO.

Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Unidad Especial de Investigación y Litigación
para el caso Ayotzinapa
Fiscalía General de la República
En la Ciudad de México
P r e s e n t e.

En términos de los dispuesto en el artículo Décimo Segundo transitorio, Fracción II, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, así como del artículo 88, fracciones I, II, VIII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en atención a su oficio número **FGR/FEMDH/UEILCA/1268/2019,** de fecha veintidós de noviembre de dos mil diecinueve y recibido el mismo día en esta Coordinación General, a través del cual solicita se designe perito en materia de **Balística**, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como Perito en materia de **Balística Forense** a la **C** [redacted] quien dará el debido cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

[redacted]

L

Rev.: 1 ERAL DE LA REPÚBLICA Ref.:IT-BF-01 FO-BF-04
CIAL DE INVESTIGACIÓN
IÓN PARA EL CASO

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SE RECIBE PROPUESTA DE PERITO EN AUDIO Y VIDEO

- - - En la Ciudad de México, siendo las dieciséis horas con dos minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público en la Unidad Especial de Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe---------- - - - - - - - -

- **H A C E C O N S T A R** -

- -TÉNGASE por recibido constante de una foja el turno de trabajo Id 11415, al cual se adjunta en una foja, el oficio con número de folio 80939, de fecha veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, suscrito por el Director de Identificación Forense, a través del cual en respuesta al oficio FGR/FEMDH/UEILCA/1268/2019, propone como Perito en materia de Audio y Video a la C. [redacted] documental de la cual se da fe de tener a la vista de conformidad con los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.---------- - - - -

---------- **C O N S T E** -

- - - ACUERDO. Se tiene por recibida la documentación agréguense a la indagatoria al rubro citado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

OFICIOS RECIBIDOS

0624

FGR **UEILCA**
Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

27/Nov/2019 15:53 hrs [redacted] ~~708~~

Id 11415

Número: FOLIO 80939

Fecha: 26/11/2019 **Fecha del turno:** 27/11/2019

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: MTRO. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: COORD. DE METODOS DE INVESTIGACIÓN. C.G.S.P. EN ATENCIÓN AL OFICIO FGR/FEMDH/UEILCA/1268/2019. INFORMA QUE HA SIDO PROPUESTA COMO PERITO EN MATERIA DE AUDIO Y VIDEO LA C. [redacted].

Observaciones:

FGR
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Direccion General de Laboratorios Criminalisticos
Direccion de Identificacion Forense
Subdirección de Identificacion Automatizada
Especialidad de Audio y Video

Numero de Folio 80939
OFICIO FGR/FEMDH/UEILCA/1268/2019

ASUNTO PROPUESTA DE PERITO
Ciudad de México, 25 de Noviembre de 2019
"2019 Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata"

Maestro
[redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federacion
Adscrito a la Unidad Especial de investigacion y
Litigación para el Caso Ayotzinapa
P r e s e n t e

Por instrucciones superiores en términos de los dispuestos en el artículo Decimo Segundo transitorio, Fracción II, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalia General de la Republica publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federacion asi como del articulo 88 fracciones I II, VIII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduria General de la Republica y en atencion a su **oficio No. FGR/FEMDH/UEILCA/1268/2019**, de fecha **22 de Noviembre de 2019** y que fuera recibido en esta Coordinacion General el dia **22 de Noviembre de 2019**, en el cual solicita se propongan perito en la materia de Audio y Video al respecto me permito manifestarle lo siguiente

Me doy por enterado del contenido de su oficio informandole que ha sido propuesta como perito en materia de Audio y Video la C. [redacted] quien dara cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud

Sin mas por el momento le reitero las seguridades de mi mas atenta y distinguida consideracion

[redacted]

C.c.p.-PERITO OFICIAL Para su conocimiento y debido cumplimiento.- Presente
C.c.p.-ARCHIVO

[redacted]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

1145 0625 709

FGR
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Identificación Forense
Subdirección de Identificación Automatizada
Especialidad de Audio y Video

Número de Folio: 80939
OFICIO: FGR/FEMDH/UEILCA/1268/2019

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO.
Ciudad de México, 26 de Noviembre de 2019
"2019, Año de Emiliano Zapata del Sur, Emiliano Zapata"

FGR
12:5
27 NOV 2019
UNIDAD ESPECIALIZADA

Maestro.
[redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Unidad Especial de Investigación y
Litigación para el Caso Ayotzinapa.
P r e s e n t e.

Por instrucciones superiores en términos de los dispuestos en el artículo Décimo Segundo transitorio, Fracción II, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, así como del artículo 88, fracciones I, II, VIII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en atención a su **oficio No. FGR/FEMDH/UEILCA/1268/2019,** de fecha **22 de Noviembre de 2019** y que fuera recibido en esta Coordinación General el día **22 de Noviembre de 2019**, en el cual solicita se propongan perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesta como perito en materia de Audio y Video, la **C**[redacted]quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

[redacted]

COORDINACIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

C.c.p.-PERITO OFICIAL - **Para su conocimiento y debido cumplimiento.- Presente.**
C.c.p.-ARCHIVO

[redacted]
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

0626 710

E-MAIL

AUNCO 80939

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

Oficio No FGR/FEMDH/UEILCA/1268/2019

ASUNTO: SE SOLICITA SE DESIGNEN PERITOS

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2019.

DOCTOR
[redacted]
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.
P R E S E N T E.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria citada al rubro y en seguimiento a las investigaciones que se persiguen por la desaparición de los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, tenga a bien girar las instrucciones a quienes corresponda, a efecto de que se designe Peritos para intervenir en diligencias los días 28 y 97 de noviembre de 2019, en Iguala, Guerrero y Coatetelco, Morelos, en las siguientes materias:

1. Química, para rastreo hemático y de residuos de estupefacientes.
2. Genética Forense para rastreo de indicios que puedan contener fluidos y otros elementos biológicos
3. Criminalística
4. Dactiloscopia Forense
5. Balística Forense
6. Mecánica para descripción de estado físico, inventario y en su caso remoción de piezas.
7. Fotografía
8. Video.

Lo anterior a fin de en el ámbito de sus especialidades intervengan en diversos vehículos asegurados, para la cual deberán presentarse ante el suscrito el día 28 de noviembre a las 10:30 horas, en el domicilio ubicado en calle Industria de la Transformación sin número, entre calle Industria Textil e Industria Petrolera, colonia Industrial, Iguala, Guerrero.

ERAL DE LA REPÚBLICA
CIAL DE INVESTIGACIÓN
CIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Oficio No. FGR/FEMDH/UEILCA/1268/2019

ASUNTO. SE SOLICITA SE DESIGNEN PERITOS

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2019

Al respecto, he de agradecer que los dictamenes que se emitan sean remitidos a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, sito en Avenida Insurgentes, Numero 20, piso 13 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 504306.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, primer párrafo, 182, 206, 208, 220, 228, 233 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como el acuerdo A/007/2019, A/010/2019 y A/013/2019 del Fiscal General de la Republica.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le envió un cordial saludo.

EL AGENTE D [redacted] **DERACIÓN**

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

Avenida Insurgentes, número 20 de la Glorieta de Insurgentes, colonia Roma Norte, Alcaldía de Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505570.

FISCALÍA GE
UNIDAD ESP
Y LITIGA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

RESPUESTA A SINDICO PROCURADOR DEL AYUNTAMIENTO DE IGUALA, GUERRERO EN RELACION A SU SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE PATRULLAS

- - - En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con cincuenta minutos del día veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve.- - - - - - - - - - - - - - - - ----**VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria y que respecto de los vehículos patrulla del Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, puestos a disposición en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, el apoderado legal del Ayuntamiento los solicito en devolución a través del escrito de fecha dieciséis de mayo del año dos mil diecisiete, así como el Síndico Procurador con el diverso de fecha veintisiete de febrero del año dos mil diecinueve.

Al respecto, resulta necesario hacer de su conocimiento que

Esta autoridad, no acuerda favorable su petición, ello en virtud de lo siguiente:

1. Se realizaran pruebas periciales a los vehículos con el auxilio de peritos de la Fiscalía General de la República.
2. Aunado a lo anterior, se emitieron los oficios por los cuales se solicitó al Representante Legal de la Coadyuvancia, nombrada por los Padres de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos"; así como al Subsecretario de Derechos Humanos, Migración y Población de México, en su carácter de Presidente de la Comisión para la Verdad y Acceso a la Justicia en el Caso Ayotzinapa, manifiesten si existe alguna probanza pendiente de desahogo ofertada por la Coadyuvancia o alguna otra que deba practicarse, o bien que haya sido proporcionada derivado de la asistencia y cooperación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, así como con cualquier otro organismo, autoridad o experto internacional que este coadyuvando en el esclarecimiento del caso.

Por lo que considera que toda vez que existen diligencias por practicarse y se está en espera de la respuesta del Representante Legal de la Coadyuvancia, nombrada por los Padres de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos"; así como al Subsecretario de Derechos Humanos, Migración y Población de México, en su carácter de Presidente de la Comisión para la Verdad y Acceso a la Justicia en el Caso Ayotzinapa. por el momento no es posible acordar favorable su petición hasta en tanto se agoten las diligencias señaladas y las que se desprendan de las mismas.

Asimismo por lo que hace a las patrullas siguientes:

1. [redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

2. [redacted]

3. [redacted]

4. [redacted]

5. [redacted]

Al respecto, le comunico que a la fecha no han acreditado la propiedad, por lo que se le reitera que deberá presentar la documentación pública o privada suficiente, de la que se desprenda que los vehículos que solicita son efectivamente propiedad del Municipio, ya que la sola manifestación de que Estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, el día veintidós de octubre de dos mil catorce, bandalizaron destruyendo y prendiéndole fuego a varias de las oficinas del Ayuntamiento donde refiere se quemaron muchos de los documentos que se encontraban en el archivo, puede ser robustecida con documentales en las que conste que dichas patrullas formaban parte de patrimonio del Municipio y de las que se desprenda su legal procedencia.

Lo anterior con fundamento en los artículos los artículos 1, párrafo tercero, 8, 16, párrafo primero, 20 apartado "A" y "C", 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 16, 123 bis a 123 quintus, 180, 181, 182 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 7 de la Ley General de Víctimas,; DECRETO por el que se instruye establecer condiciones materiales, jurídicas y humanas efectivas, para fortalecer los derechos humanos de los familiares de las víctimas del caso Ayotzinapa a la verdad y al acceso a justicia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2018; 2, 3, 4, 5, fracción I y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica, artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica dela Fiscalía General de la Republica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018; así como el acuerdo A/010/2019 y A/013/2019 del Fiscal General de la Republica, por lo que ante las razones expresadas en el presente acuerdo ; es de acordar y se----------

----------**A C U E R D A**----------

- - - **ÚNICO.** Gírese el oficio correspondiente al Síndico Procurador del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para los efectos precisados en el presente acuerdo y notifíquese---------- ----------

----------**C U M P L A S E**----------

- - - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [redacted], AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA E[redacted] QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FIN[redacted]. - - - - - -

- **D A M O S F E.** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Testigo de asistencia

[redacted]

Testigo de asistencia

[redacted]

- - - R A Z O N. En la misma fecha se elaboró el oficio FGR/FEMDH/UE[redacted] dando cumplimiento al acuerdo que antecede.- - - -

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN.

En Iguala, Guerrero, siendo las 14:00 horas del día veintiocho del mes de noviembre del año dos mil nueve el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa de la Fiscalía General de la Republica, hace constar que constituido en el domicilio ubicado [redacted], en Iguala de la Independencia, Guerrero, al llamar a la puerta soy atendido por quien dijo ser [redacted] quien se identifica con credencial para votar, numero/folio [redacted] por lo que se ordena dejar una copia y se devuelve el original por no existir impedimento para ello, persona autorizada para oir y recibir todo tipo de notificaciones en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 , al cual se le hace la entrega del original del oficio FGR/FEMDH/UEILCA/1324/2019, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve signado por el Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación,: lo anterior con fundamento en los artículos 15, 16, 109 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica, así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica dela Fiscalía General de la Republica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y el acuerdo A/010/19 de veintiséis de junio de dos mil diecinueve del Fiscal General de la República por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa.

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

SEGUNDO SINDICO PROCURADOR

RECIBIDO
28-11-19 14:03
Juan Pablo

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

~~715~~ - 0631

OFICIO No. FGR/FEMDH/UEILCA/1324/2019.

Ciudad de México 27 de noviembre de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

ING. [redacted]
Segundo Síndico Procurador del Ayuntamiento de
Iguala de la Independencia, Guerrero
P r e s e n t e.

El suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación Y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, denominación actual de la antes señalada como Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, ello de conformidad con el A/010/19 del Fiscal General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2019; y el diverso Acuerdo A/013/19 del Titular de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2019; con fundamento en lo que disponen los artículos 1, 8, 14, 16, 17 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto al escrito de fecha dieciséis de mayo del año dos mil diecisiete, así como a su diverso de fecha veintisiete de febrero del año dos mil diecinueve, por el cual se solicita la devolución de patrullas al Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, tengo a bien informarle lo siguiente:

Esta autoridad, no acuerda favorable su petición, ello en virtud de lo siguiente:

1. Se realizaran pruebas periciales a los vehículos con el auxilio de peritos de la Fiscalía General de la República.
2. Aunado a lo anterior, se emitieron los oficios por los cuales se solicitó al Representante Legal de la Coadyuvancia, nombrada por los Padres de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos"; así como al Subsecretario de Derechos Humanos, Migración y Población de México, en su carácter de Presidente de la Comisión para la Verdad y Acceso a la Justicia en el Caso Ayotzinapa, manifiesten si existe alguna probanza pendiente de desahogo

ART. 110 Fracc. V, VII LFTAIP Motivación 1

ART. 113 Fracc. I LFTAIP Motivación 2

ofertada por la Coadyuvancia o alguna otra que deba practicarse, o bien que haya sido propuesta derivado de la asistencia y cooperación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, así como con cualquier otro organismo, autoridad o experto internacional que este coadyuvando en el esclarecimiento del caso.

Por lo que considerando que toda vez que existen diligencias por practicarse y se está en espera de respuesta del Representante Legal de la Coadyuvancia, nombrada por los Padres de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos"; así como al Subsecretario de Derechos Humanos, Migración y Población de México, en su carácter de Presidente de la Comisión para la Verdad y Acceso a la Justicia en el Caso Ayotzinapa. por el momento no es posible acordar favorable su petición hasta en tanto se agoten las diligencias señaladas y las que se desprendan de las mismas.

Asimismo por lo que hace a las patrullas siguientes:

1. [redacted]
2.
3.
4.
5.

Al respecto le comunico que a la fecha no han acreditado la propiedad, por lo que se le reitera que deberá presentar la documentación pública o privada suficiente, de la que se desprenda que los vehículos que solicita son efectivamente propiedad del Municipio, ya que la sola manifestación de que Estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, el día veintidós de octubre de dos mil catorce, bandalizaron destruyendo y prendiéndole fuego a varias de las oficinas del Ayuntamiento donde refiere se quemaron

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

muchos de los documentos que se encontraban en el archivo, puede ser robustecida con documentales en las que conste que dichas patrullas formaban parte de patrimonio del Municipio y de las que se desprenda su legal procedencia.

Lo anterior con fundamento en los artículos los artículos 1, párrafo tercero, 8, 16, párrafo primero, 20 apartado "A" y "C", 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 16, 123 bis a 123 quintus, 180, 181, 182 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 7 de la Ley General de Víctimas,; DECRETO por el que se instruye establecer condiciones materiales, jurídicas y humanas efectivas, para fortalecer los derechos humanos de los familiares de las víctimas del caso Ayotzinapa a la verdad y al acceso a justicia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2018; 2, 3, 4, 5, fracción I y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica, artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica dela Fiscalía General de la Republica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018; así como el acuerdo, A/010/2019 y A/013/2019 del Fiscal General de la Republica

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

[redacted]

AGENTE [redacted] CIÓN.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

[redacted]

cial de Investigación y Litigación para

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

[redacted]

[redacted]



ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

0635
719

FGR
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2019.

Oficio No. FGR/FEMDH/UEILCA/1312/2019

ASUNTO: SE RINDE INFORME JUSTIFICADO EN EL JUICIO DE AMPARO [redacted]

QUEJOSO: SINDICO PROCURADOR DEL AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO

C. JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO CON RESIDENCIA EN IGUALA, GUERRERO.
P R E S E N T E.

LIC. OMAR GÓMEZ TREJO, Titular de la Unidad de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, señalado como autoridad responsable en los autos del juicio de amparo [redacted] atentamente comparezco y expongo:

En atención al oficio número 906-III, de fecha siete de octubre de dos mil diecinueve, notificado el ocho de noviembre del año en curso, ,rindo informe justificado en el juicio de amparo de referencia, en tal virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Amparo, presento el INFORME JUSTIFICADO, en los términos siguientes:

NO ES CIERTO EL ACTO RECLAMADO, que el quejoso hace consistir en la falta de respuesta a los oficios de fechas 16 de mayo del año 2017 y 27 de febrero de año 2019, en los que por medio del cual se solicita la devolución de las patrullas y a dichos oficios hasta la fecha no les ha recaído ningún acuerdo, toda vez que en mi carácter de Titular de la Unidad de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, no me ha sido solicitada la devolución de dichos bienes, por lo que debe decretarse el sobreseimiento del presente juicio constitucional, lo anterior con fundamento en la fracción IV del artículo 63 de la Ley de Amparo. Sirve de apoyo a lo anterior el criterio de jurisprudencia cuyo rubro es el siguiente: "INFORME JUSTIFICADO. NEGATIVA DE LOS ACTOS ATRIBUIDOS A LAS AUTORIDADES."

Con fundamento en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Avenida Insurgentes, Numero 20, piso 13 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505562

Por lo expuesto y fundado;

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

FGR
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2019.

Oficio No. FGR/FEMDH/UEILCA/1312/2019

ASUNTO: SE RINDE INFORME JUSTIFICADO EN EL JUICIO DE AMPARO 333/2019

QUEJOSO: SINDICO PROCURADOR DEL AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO

A USTED JUEZ FEDERAL, atentamente pido:

PRIMERO. Tenerme por presentado con la calidad que ostento, rindiendo el informe justificado requerido mediante oficio 906-III.

SEGUNDO.- En atención a que no son ciertos los actos reclamados a esta autoridad decretar el Sobreseimiento en el juicio.

TERCERO.- Tener por señalado el domicilio para recibir notificaciones.

[redacted]

LIC. OMAR GOMEZ TREJO
Titular de la Unidad Especial de Investigación y Litigación
para el Caso Ayotzinapa

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

Esta es la hoja dos del informe justificado rendido por el Titular de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, en el juicio de amparo 333/2019,del índice del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Guerrero, con residencia en Iguala.

ENERAL DE LA REPÚBLICA
PECIAL DE INVESTIGACIÓN
ACIÓN PARA EL CASO
OTZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

RESPUESTA A SINDICO PROCURADOR DEL AYUNTAMIENTO DE IGUALA, GUERRERO EN RELACION A SU SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE INMUEBLE

- - - En la Ciudad de México, siendo las ocho horas del día veintiocho de noviembre del año dos mil diecinueve.- - - -

ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA QUIEN ACTÚA CON TEST[redacted]NCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.- - - -

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

~~723~~ 0639

OFICIO No. FGR/FEMDH/UEILCA/1338/2019.

Ciudad de México 28 de noviembre de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

ING. [redacted]
Segundo Síndico Procurador del Ayuntamiento de
Iguala de la Independencia, Guerrero
P r e s e n t e.

El suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación Y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, denominación actual de la antes señalada como Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, ello de conformidad con el A/010/19 del Fiscal General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2019; y el diverso Acuerdo A/013/19 del Titular de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2019; con fundamento en lo que disponen los artículos 1, 8, 14, 16, 17 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a su escrito de fecha cinco de noviembre del año dos mil diecinueve, presentado el día trece del mismo mes y año, por el cual solicita al Agente del Ministerio Público de la Unidad Especial en Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, la devolución del inmueble que refiere se ocupaba como Comandancia de la Policía Preventiva Municipal, ubicada en la calle Guillermo Santana Crespo y Callejón Izancanac, número 109, colonia Centro, en Iguala de la Independencia Guerrero.

IGUALA JUNTOS SEGUNDO SINDICO PROCURADOR RECIBIDO 29-11-19 10:23 Juan Pablo

Al respecto, me permito informarle que ésta autoridad se encuentra imposibilitada para acordar favorable su petición, ello en virtud de que el Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la entonces Procuraduría General de la República, con fecha cinco de noviembre de dos mil quince, remitió la averiguación previa [redacted] al entonces Subprocurador de

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

ART. 110 Fracc. V, VII LFTAIP Motivación 1

ART. 113 Fracc. I LFTAIP Motivación 2

Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, la cual se radicó bajo expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y puso a disposición diversos bienes inmuebles, entre los que no se encuentra el que usted solicita, por lo tanto toda vez que el inmueble que reclama no fue puesto a disposición de esta autoridad en los términos antes señalados ni entregado físicamente, esta autoridad se encuentra imposibilitada para acordar su devolución.

Lo anterior con fundamento en los artículos 8, 16, párrafo primero, 20 apartado "A" y "C", 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 16, 180, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, 4, 5, fracción I y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica, artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica dela Fiscalía General de la Republica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018; así como el acuerdo, A/010/2019 y A/013/2019 del Fiscal General de la Republica

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

[redacted]

ERAL DE LA REPÚBLICA
CIAL DE INVESTIGACIÓN
ON
CIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

c.c.p. Mtro. Omar Gómez Trejo, Titular de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa.- Para su superior conocimiento. Presente.

c.c.p. Mtr[redacted]neral Adjunta de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa.- Para su conocimiento. Presente.

Control de Gestión. ID 11243

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION PARA EL CASO AYOTZINAPA

0641
725

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN.

En Iguala, Guerrero, siendo las 10:19, del día veintinueve del mes de noviembre del año 2019, el suscrito Licenciado Victor Cruz Martínez, Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa de la Fiscalía General de la Republica, hace constar que constituido en el domicilio ubicado [redacted] en Iguala de la Independencia, Guerrero, al llamar a la puerta soy atendido por quien dijo ser [redacted], quien se identifica con credencial para votar, numero/folio [redacted], por lo que se ordena dejar una copia y se devuelve el original por no existir impedimento para ello, persona autorizada para oír y recibir todo tipo de notificaciones en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 , al cual se le hace la entrega del original del oficio FGR/FEMDH/UEILCA/1338/2019, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve signado por el Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación; lo anterior con fundamento en los artículos 15, 16, 109 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica, así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica dela Fiscalía General de la Republica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y el acuerdo A/010/19 de veintiséis de junio de dos mil diecinueve del Fiscal General de la República por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa..

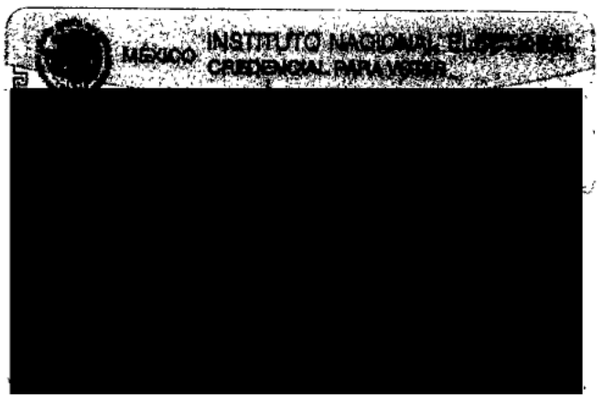
EL C. AGENT[redacted]DERACIÓN.

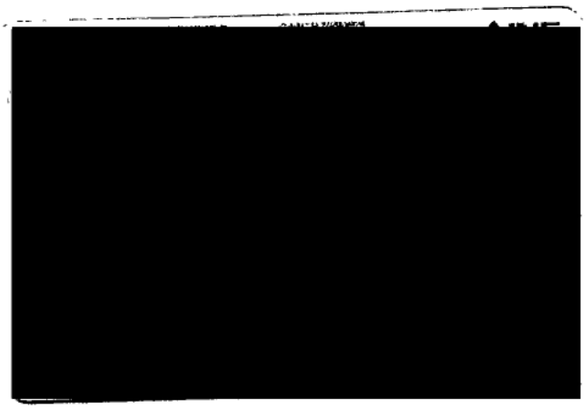
[redacted]

DE LA REPÚBLICA
DE INVESTIGACIÓN
CIÓN PAR
AYOTZINA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2





UNIDOS MEXICANOS

NERAL DE LA REPÚBLICA
ECIAL DE INVESTIGACIÓN
ACIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA
DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

0643
727

SE RINDE INFORME JUSTIFICADO
JUICIO DE AMPARO [redacted]
QUEJOSO: SINDICO PROCURADOR DEL AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO

- - - En la Ciudad de México, siendo las ocho horas con diez minutos del día veintiocho de noviembre del año dos mil diecinueve.- - - -

También procede el SOBRESEIMIENTO como se advierte de lo manifestado en párrafos precedentes y en virtud de que a la fecha se actualizan las siguientes:

CAUSALES DE IMPROCEDENCIA

Previo al estudio del asunto, se solicita a ese Juzgado analice las causales de improcedencia que se hacen valer en el presente juicio por ser una cuestión de orden público y de estudio preferente, de conformidad con la jurisprudencia 940, visible en la página 1538 de la Segunda Parte del Apéndice del Semanario Judicial de la Federación, Compilación 1917-1988, cuyo rubro y texto es el siguiente:

"IMPROCEDENCIA. Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente la procedencia del juicio de amparo, por ser esa cuestión de orden público en el juicio de garantías".

ÚNICO. - CESACIÓN DEL ACTO RECLAMADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 61, fracción XXI de la Ley de Amparo, el juicio de garantías es improcedente cuando hayan cesado los efectos del acto reclamado, hipótesis jurídica que de alguna manera se actualiza en la especie si, tomamos en cuenta que esta autoridad ya dio contestación al escrito de fecha dieciséis de mayo del año del dos mil diecisiete y al diverso de fecha veintisiete de febrero del año del dos mil diecinueve, del peticionario, hoy quejoso a través del cual solicita la devolución de las patrullas aseguradas al Ayuntamiento de Iguala de la Independencia Guerrero, motivo por el cual solicito a su señoría considere que para tal efecto, se le notificó al quejoso el oficio número FGR/FEMDH/UEILCA/1324/2019 de fecha veintisiete de noviembre del año en curso, emitido en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, que se adjunta al presente en copia certificada, donde se le informa al quejoso que no se acuerda favorable su petición.

En ese sentido es que, al efecto se actualiza lo que dispone el artículo 61 fracción XII de la Ley de Amparo que prevé:

"Artículo. 61. El juicio de amparo es improcedente:

... DE LA REPÚBLICA
DE INVESTIGACIÓN
ÓN PARA EL CASO
'OTZINAPA

XXI. Cuando hayan cesado los efectos del acto reclamado; ..."

Lo anterior es así ya que el quejoso ha quedado debidamente notificado de la respuesta a sus escritos de dieciséis de mayo del año del dos mil diecisiete y al diverso de fecha veintisiete de febrero del año del dos mil diecinueve, con el oficio FGR/FEMDH/UEILCA/1324/2019 de fecha veintisiete de noviembre e dos mil diecinueve, que le fue notificado en el domicilio que para tales efectos señaló, esto como se desprende de la razón de notificación de fecha veintiocho de noviembre del presente año, que se acompaña al presente informe, resultando

claro que han desaparecido todas y cada una de las causas que le imputa, a esta autoridad, mediante su petición de amparo y consecuentemente los efectos.

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de jurisprudencia:

Época: Novena Época
Registro: 168189
Instancia: Segunda Sala
Tipo de Tesis: Jurisprudencia
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Tomo XXIX, Enero de 2009
Materia(s): Común
Tesis: 2a./J. 205/2008
Página: 605

CESACIÓN DE EFECTOS DEL ACTO RECLAMADO POR VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 8o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. OPERA CUANDO LA AUTORIDAD RESPONSABLE AL RENDIR SU INFORME JUSTIFICADO EXHIBE LA CONTESTACIÓN A LA PETICIÓN FORMULADA, QUEDANDO EXPEDITOS LOS DERECHOS DEL QUEJOSO PARA AMPLIAR SU DEMANDA INICIAL, PROMOVER OTRO JUICIO DE AMPARO O EL MEDIO ORDINARIO DE DEFENSA QUE PROCEDA.

De la interpretación de los artículos 73, fracción XVI y 80 de la Ley de Amparo, se concluye que la causa de improcedencia del juicio de garantías consistente en la cesación de efectos del acto reclamado, se actualiza cuando ante la insubsistencia del mismo, todos sus efectos desaparecen o se destruyen de forma inmediata, total e incondicionalmente, de manera que las cosas vuelvan al estado que tenían antes de la violación constitucional. Ahora bien, el hecho de que la autoridad responsable al rendir su informe justificado exhiba la respuesta expresa a la petición de la parte quejosa, producida durante la tramitación del juicio de amparo, significa, por una parte, que los efectos de la falta de contestación desaparecieron, de manera que las cosas volvieron al estado que tenían antes de la violación al artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por otra, que respecto del contenido de dicha contestación, el quejoso puede ampliar su demanda inicial, promover otro juicio de amparo o el medio ordinario de defensa que proceda, toda vez que se trata de un nuevo acto.

Contradicción de tesis 164/2008-SS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero y Décimo Quinto, ambos en Materia Administrativa del Primer Circuito. 19 de noviembre de 2008. Cinco votos. Ponente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Secretaria: Hilda Marcela Arceo Zarza.

Tesis de jurisprudencia 205/2008. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del tres de diciembre de dos mil ocho.

Por lo antes expuesto, me permito señalar a su señoría que al haber sido notificado el quejoso respecto de todas y cada una de las peticiones contenidas en sus solicitudes que constituyen el acto reclamado y que le fueron notificados ha cesado el acto reclamado, por lo que al actualizarse la causal de improcedencia prevista en la fracción XXI del artículo 61 de la Ley de Amparo, se deberá decretar el sobreseimiento de acuerdo al artículo 63, fracción V de la Ley de la materia

CONSTITUCIONALIDAD DEL ACTO RECLAMADO

Me permito manifestar a su señoría que si bien al momento en que se presento el escrito inicial de demanda y se aceptó a trámite el juicio de amparo que nos ocupa era cierto el acto reclamado; se le dio respuesta a los escritos que constituyen el acto reclamado, cuyas peticiones recibieron respuesta de esta autoridad mediante oficio número FGR/FEMDH/UEILCA/1324/2019 de fecha veintisiete de noviembre del año en curso, emitido en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y le fue notificado al quejoso el veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve como se acredita con el acuse del oficio y la cédula de notificación.

De lo antes expuesto se advierte que con la notificación del oficio número FGR/FEMDH/UEILCA/1324/2019, el quejoso ha quedado debidamente notificado de la respuesta al escrito de fecha dieciséis de mayo del año del dos mil diecisiete y al diverso de fecha veintisiete de febrero del año del dos mil diecinueve, por los cuales solicito la devolución de patrullas aseguradas al Ayuntamiento de Iguala de la Independencia; respuesta que esta autoridad fundamento en los artículos 1, párrafo tercero, 8, 16, párrafo primero, 20 apartado "A" y "C", 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 16, 123 bis a 123 quintus, 180, 181, 182 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 7 de la Ley General de Víctimas,; DECRETO por el que se instruye establecer condiciones materiales, jurídicas y humanas efectivas, para fortalecer los derechos humanos de los familiares de las víctimas del caso Ayotzinapa a la verdad y al acceso a justicia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2018; 2, 3, 4, 5, fracción I y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica, artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica dela Fiscalía General de la Republica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018; así como el acuerdo, A/010/2019 y A/013/2019 del Fiscal General de la Republica.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Su motivación quedo expuesta en el oficio FGR/FEMDH/UEILCA/1324/2019 de fecha veintisiete de noviembre del año en curso, en donde se le comunica lo siguiente:

"Esta autoridad, no acuerda favorable su petición, ello en virtud de lo siguiente:

1. Se realizaran pruebas periciales a los vehículos con el auxilio de peritos de la Fiscalía General de la República.

2. Aunado a lo anterior, se emitieron los oficios por los cuales se solicitó al Representante Legal de la Coadyuvancia, nombrada por los Padres de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos"; así como al Subsecretario de Derechos Humanos, Migración y Población de México, en su carácter de Presidente de la Comisión para la Verdad y Acceso a la Justicia en el Caso Ayotzinapa, manifiesten si existe alguna probanza pendiente de desahogo ofertada por la Coadyuvancia o alguna otra que deba practicarse, o bien que haya sido propuesta derivado de la asistencia y cooperación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, así como con cualquier otro organismo, autoridad o experto internacional que este coadyuvando en el esclarecimiento del caso.

Por lo que considerando que toda vez que existen diligencias por practicarse y se está en espera de respuesta del Representante Legal de la Coadyuvancia, nombrada por los Padres de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos"; así como al Subsecretario de Derechos Humanos, Migración y Población de México, en su carácter de Presidente de la Comisión para la Verdad y Acceso a la Justicia en el Caso Ayotzinapa. por el momento no es posible acordar favorable su petición hasta en tanto se agoten las diligencias señaladas y las que se desprendan de las mismas.

Asimismo por lo que hace a las patrullas siguientes:

1. [redacted]
2. [redacted]
3. [redacted]
4. [redacted]
5. [redacted]

Al respecto, le comunico que a la fecha no han acreditado la propiedad, por lo que se le reitera que deberá presentar la documentación pública o privada suficiente, de la que se desprenda que los vehículos que solicita son efectivamente propiedad del Municipio, ya que la sola manifestación de que

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, el día veintidós de octubre de dos mil catorce, bandalizaron destruyendo y prendiéndole fuego a varias de las oficinas del Ayuntamiento donde refiere se quemaron muchos de los documentos que se encontraban en el archivo, puede ser robustecida con documentales en las que conste que dichas patrullas formaban parte de patrimonio del Municipio y de las que se desprenda su legal procedencia".

De lo anterior, se desprende que se hicieron del conocimiento de la parte quejosa las razones por las cuales no se obsequia de conformidad sus peticiones, las cuales son congruentes con su petitorio, por lo que toda vez que esta autoridad ha dado respuesta de manera fundada y motivada a las peticiones del Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, se debe negar el amparo y protección de la Justicia Federal.

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente jurisprudencia:

Tesis:	Semanario Judicial de la Federación	Séptima Época	238212	9 de 24
Segunda Sala Volumen 97-102, Tercera Parte Jurisprudencia(Común)		Pag.		143

FUNDAMENTACION Y MOTIVACION.

De acuerdo con el artículo 16 de la Constitución Federal, todo acto de autoridad debe estar adecuada y suficientemente fundado y motivado, entendiéndose por lo primero que ha de expresarse con precisión el precepto legal aplicable al caso y, por lo segundo, que también deben señalarse, con precisión, las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto; siendo necesario, además, que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, es decir, que en el caso concreto se configuren las hipótesis normativas.

Así mismo, por ser el momento procesal oportuno; me permito ofrecer las siguientes:

PRUEBAS

1. Documental Pública, consistente en copia certificada constante de nueve fojas de las constancias relacionadas con el acto reclamado, que se hacen consistir en:

a) Solicitud de fecha dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, suscrita por Alfonso Arteaga Damacio en su carácter de apoderado legal del Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, presentada el día veintitrés de mayo de dos mil diecisiete.
b) Oficio solicitud PMI/195/2019 de fecha veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, presentada el cuatro de marzo del año en curso.
c) Acuse de recibo del oficio FGR/FEMDH/UEILCA/1324/2019.
d) Cédula de notificación del oficio FGR/FEMDH/UEILCA/1324/2019.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

2. La instrumental de actuaciones, en todo lo que favorezca a la autoridad que represento.

3. La Presuncional Legal y Humana, que se deduce de los hechos notorios que se invocan en los autos del presente juicio.

Con las referidas pruebas, se acredita que el acto actos reclamados a esta autoridad, es inexistente ya que ha cesado por lo que corresponde legalmente sobreseer el presente juicio de amparo o negarlo.

D E L E G A D O S

En términos de lo dispuesto por el artículo 9 párrafo primero de la Ley de Amparo, se designan como delegados para intervenir en la sustanciación del presente juicio a los Licenciados en Derecho: [redacted] con domicilio para oír notificaciones y recibir toda clase de documentos el ubicado en Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía de Cuauhtémoc, Código Postal 06700, de la Ciudad de México, solicitando que se permita el uso de medios electrónicos para tomas fotográficas y/o escaneos de los autos que integran el presente juicio de amparo.

Por lo expuesto y fundado;

A USTED JUEZ FEDERAL, atentamente pido:

PRIMERO. Tenerme por presentado con la calidad que ostento, rindiendo el informe justificado requerido mediante oficio 905-III.
SEGUNDO.- En atención a la causa de improcedencia hechas valer y toda vez que se actualizan en el presente juicio, decretar el sobreseimiento.
TERCERO.- Tener por presentadas las pruebas ofrecidas, solicitando su admisión y desahogo en la audiencia constitucional.
CUARTO.- Con apoyo en lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 9 de la Ley de Amparo, tener como delegados a las personas indicadas para tal efecto y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones.
QUINTO. Se permita a los delegados la consulta del expediente, así como tomar las constancias necesarias a través de los medios electrónicos disponibles de los autos formados con motivo del presente juicio de amparo"

LA REPÚBLICA
INVESTIGACIÓN
PARA EL CASO
TZINAPA

Por lo que ante las razones expresadas en el presente acuerdo y los términos en que se debe rendir el informe justificado requerido ; es de acordar y se - - - - - - - -

- **A C U E R D A** -

- - - **ÚNICO.** Gírese el oficio correspondiente al Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero con residencia en Iguala, a través del cual se debe rendir el informe justificado y anexar las pruebas conducentes para los efectos precisados en el presente acuerdo.------- - - - - - - - - - - - - - ----------.----------

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

CUMPLASE

- - - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [redacted], AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIR[redacted]

DAMOS FE.

Testigo de asistencia. [redacted]

Testigo de asistencia. [redacted]

LIC. [redacted]

- - R A Z O N.- En la misma fecha se elaboró el oficio FGR/FEMDH/UEILCA/1337/2019 dando cumplimiento al acuerdo que antecede.-- [redacted]

CONSTE

Testigo de asistencia. [redacted]

Testigo de asistencia. [redacted]

...DOS MEXICANOS
...AL DE LA REPÚBLICA
...L DE INVESTIGACIÓN
...ÓN PARA EL CASO
...OTZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Oficio:
FGR/FEMDH/UEILCA/1337/2019 ~~735~~

Ciudad de México a 28 de noviembre de 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

ASUNTO: Se rinde informe justificado en el juicio de amparo [redacted]

QUEJOSO: Síndico Procurador del Ayuntamiento de Iguala de la Independencia

C. JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO CON RESIDENCIA EN IGUALA, GUERRERO.
P R E S E N T E.

LIC. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, denominación actual de la antes señalada como Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, ello de conformidad con el Acuerdo A/013/19 del Fiscal General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2019; señalado como autoridad responsable en los autos del juicio de amparo [redacted] atentamente comparezco y expongo:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Amparo, se rinde informe justificado requerido en el juicio de garantías al rubro citado, en los siguientes términos:

En relación al acto reclamado señalado por el quejoso como: "La falta de respuesta a los oficios de fechas dieciséis de mayo del año del dos mil diecisiete y veintisiete de febrero del año del dos mil diecinueve, en los que por medio del cual se solicita la devolución de las patrullas y a dichos oficios hasta la fecha no les ha recaído ningún acuerdo". Al respecto, debo decir que si bien al momento se presentó la demanda de amparo era cierto el acto reclamado, también me permito señalar a su señoría que esta autoridad ya dio contestación al escrito de fecha dieciséis de mayo del año del dos mil diecisiete y al diverso de fecha veintisiete de febrero del año del dos mil diecinueve, del peticionario, hoy quejoso mediante oficio número FGR/FEMDH/UEILCA/1324/2019 de fecha veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, emitido en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/UEILCA/001/2015, la cual se adjunta al presente en copia certificada.

Así mismo se informa a su Señoría que el quejoso inclusive ya ha quedado debidamente notificado de la referida respuesta, en el domicilio que para tales efectos señalo, tal como se desprende de la razón de notificación de fecha veintiocho de noviembre del año en curso que se acompaña al presente escrito en copia certificada.

ART. 110 Fracc. V, VII LFTAIP Motivación 1

ART. 113 Fracc. I LFTAIP Motivación 2

Luego entonces, esta autoridad ha respetado a cabalidad lo que disponen los artículos: 1°, 8°, 14, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y no se ha vulnerado en ningún momento el derecho del quejoso, ni ningún otro.

En consecuencia, al darse la inexistencia del acto reclamado que ha sido previamente identificado, me permito solicitar a ese órgano jurisdiccional decrete el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO, por actualizarse lo dispuesto en el artículo 63 fracciones V de la Ley de amparo.

También procede el **SOBRESEIMIENTO** como se advierte de lo manifestado en párrafos precedentes y en virtud de que a la fecha se actualizan las siguientes:

CAUSALES DE IMPROCEDENCIA

Previo al estudio del asunto, se solicita a ese Juzgado analice las causales de improcedencia que se hacen valer en el presente juicio por ser una cuestión de orden público y de estudio preferente, de conformidad con la jurisprudencia 940, visible en la página 1538 de la Segunda Parte del Apéndice del Semanario Judicial de la Federación, Compilación 1917-1988, cuyo rubro y texto es el siguiente:

"**IMPROCEDENCIA.** Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente la procedencia del juicio de amparo, por ser esa cuestión de orden público en el juicio de garantías".

ÚNICO. - CESACIÓN DEL ACTO RECLAMADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 61, fracción XXI de la Ley de Amparo, el juicio de garantías es improcedente cuando hayan cesado los efectos del acto reclamado, hipótesis jurídica que de alguna manera se actualiza en la especie si, tomamos en cuenta que esta autoridad ya dio contestación al escrito de fecha dieciséis de mayo del año del dos mil diecisiete y al diverso de fecha veintisiete de febrero del año del dos mil diecinueve, del peticionario, hoy quejoso a través del cual solicita la devolución de las patrullas aseguradas al Ayuntamiento de Iguala de la Independencia Guerrero, motivo por el cual solicito a su señoría considere que para tal efecto, se le notificó al quejoso el oficio número FGR/FEMDH/UEILCA/1324/2019 de fecha veintisiete de noviembre del año en curso, emitido en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, que se adjunta al presente en copia certificada, donde se le informa al quejoso que no se acuerda favorable su petición.

En ese sentido es que, al efecto se actualiza lo que dispone el artículo 61 fracción XII de la Ley de Amparo que prevé:

"Artículo. 61. El juicio de amparo es improcedente:

XXI. Cuando hayan cesado los efectos del acto reclamado; …"

Lo anterior es así ya que el quejoso ha quedado debidamente notificado de la respuesta a sus escritos de dieciséis de mayo del año del dos mil diecisiete y al diverso de fecha veintisiete

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

de febrero del año del dos mil diecinueve, con el oficio FGR/FEMDH/UEILCA/1324/2019 de fecha veintisiete de noviembre e dos mil diecinueve, que le fue notificado en el domicilio que para tales efectos señaló, esto como se desprende de la razón de notificación de fecha veintiocho de noviembre del presente año, que se acompaña al presente informe, resultando claro que han desaparecido todas y cada una de las causas que le imputa, a esta autoridad, mediante su petición de amparo y consecuentemente los efectos.

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de jurisprudencia:

Época: Novena Época
Registro: 168189
Instancia: Segunda Sala
Tipo de Tesis: Jurisprudencia
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Tomo XXIX, Enero de 2009
Materia(s): Común
Tesis: 2a./J. 205/2008
Página: 605

CESACIÓN DE EFECTOS DEL ACTO RECLAMADO POR VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 8o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. OPERA CUANDO LA AUTORIDAD RESPONSABLE AL RENDIR SU INFORME JUSTIFICADO EXHIBE LA CONTESTACIÓN A LA PETICIÓN FORMULADA, QUEDANDO EXPEDITOS LOS DERECHOS DEL QUEJOSO PARA AMPLIAR SU DEMANDA INICIAL, PROMOVER OTRO JUICIO DE AMPARO O EL MEDIO ORDINARIO DE DEFENSA QUE PROCEDA.

De la interpretación de los artículos 73, fracción XVI y 80 de la Ley de Amparo, se concluye que la causa de improcedencia del juicio de garantías consistente en la cesación de efectos del acto reclamado, se actualiza cuando ante la insubsistencia del mismo, todos sus efectos desaparecen o se destruyen de forma inmediata, total e incondicionalmente, de manera que las cosas vuelvan al estado que tenían antes de la violación constitucional. Ahora bien, el hecho de que la autoridad responsable al rendir su informe justificado exhiba la respuesta expresa a la petición de la parte quejosa, producida durante la tramitación del juicio de amparo, significa, por una parte, que los efectos de la falta de contestación desaparecieron, de manera que las cosas volvieron al estado que tenían antes de la violación al artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por otra, que respecto del contenido de dicha contestación, el quejoso puede ampliar su demanda inicial, promover otro juicio de amparo o el medio ordinario de defensa que proceda, toda vez que se trata de un nuevo acto.

Contradicción de tesis 164/2008-SS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero y Décimo Quinto, ambos en Materia Administrativa del Primer Circuito. 19 de noviembre de 2008. Cinco votos. Ponente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Secretaria: Hilda Marcela Arceo Zarza.

...OS MEXICANOS
...L DE LA REPÚBLICA
...L DE INVESTIGACIÓN
...ÓN PARA EL CASO
OTZINAPA

1. Se realizaran pruebas periciales a los vehículos con el auxilio de peritos de la Fiscalía General de la República.

2. Aunado a lo anterior, se emitieron los oficios por los cuales se solicitó al Representante Legal de la Coadyuvancia, nombrada por los Padres de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos"; así como al Subsecretario de Derechos Humanos, Migración y Población de México, en su carácter de Presidente de la Comisión para la Verdad y Acceso a la Justicia en el Caso Ayotzinapa, manifiesten si existe alguna probanza pendiente de desahogo ofertada por la Coadyuvancia o alguna otra que deba practicarse, o bien que haya sido propuesta derivado de la asistencia y cooperación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, así como con cualquier otro organismo, autoridad o experto internacional que este coadyuvando en el esclarecimiento del caso.

Por lo que considerando que toda vez que existen diligencias por practicarse y se está en espera de respuesta del Representante Legal de la Coadyuvancia, nombrada por los Padres de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos"; así como al Subsecretario de Derechos Humanos, Migración y Población de México, en su carácter de Presidente de la Comisión para la Verdad y Acceso a la Justicia en el Caso Ayotzinapa. por el momento no es posible acordar favorable su petición hasta en tanto se agoten las diligencias señaladas y las que se desprendan de las mismas.

Asimismo por lo que hace a las patrullas siguientes:

[redacted]

Al respecto, le comunico que a la fecha no han acreditado la propiedad, por lo que se le reitera que deberá presentar la documentación pública o privada suficiente, de la que se desprenda que los vehículos que solicita son efectivamente propiedad del Municipio, ya que la sola manifestación de que Estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, el día veintidós de octubre de dos mil catorce, bandalizaron destruyendo y prendiéndole fuego a varias de las oficinas del Ayuntamiento donde refiere se quemaron muchos de los documentos que se encontraban en el archivo, puede ser robustecida con documentales con las que conste que dichas patrullas formaban parte de patrimonio del Municipio y de las que se desprenda su legal procedencia".

De lo anterior, se desprende que se hicieron del conocimiento de la parte quejosa las razones por las cuales no se obsequia de conformidad sus peticiones, las cuales son congruentes con su petitorio, por lo que toda vez que esta autoridad ha dado respuesta de manera fundada y motivada a las peticiones del

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, se debe negar el amparo y protección de la Justicia Federal.

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente jurisprudencia:

Tesis:	Semanario Judicial de la Federación	Séptima Época	238212	9 de 24
Segunda Sala	Volumen 97-102, Tercera Parte	Pag. 143	Jurisprudencia(Común)	

FUNDAMENTACION Y MOTIVACION.

De acuerdo con el artículo 16 de la Constitución Federal, todo acto de autoridad debe estar adecuada y suficientemente fundado y motivado, entendiéndose por lo primero que ha de expresarse con precisión el precepto legal aplicable al caso y, por lo segundo, que también deben señalarse, con precisión, las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto; siendo necesario, además, que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, es decir, que en el caso concreto se configuren las hipótesis normativas.

Así mismo, por ser el momento procesal oportuno; me permito ofrecer las siguientes:

PRUEBAS:

1. **Documental Pública**, consistente en copia certificada constante de nueve fojas de las constancias relacionadas con el acto reclamado, que se hacen consistir en:

a) [redacted]

b) [redacted]

c) [redacted]

d) [redacted]

2. **La instrumental de actuaciones**, en todo lo que favorezca a la autoridad que represento.

3. **La Presuncional Legal y Humana**, que se deduce de los hechos notorios que se invocan en los autos del presente juicio.

Con las referidas pruebas, se acredita que el acto actos reclamados a esta autoridad, es inexistente ya que ha cesado por lo que corresponde legalmente sobreseer el presente juicio de amparo promovido.

[redacted]

D E L E G A D O S

En términos de lo dispuesto por el artículo 9 párrafo primero de la Ley de Amparo, se designan como delegados para intervenir en la sustanciación del presente juicio a los Licenciados en Derecho: [redacted] con domicilio para oír notificaciones y recibir toda clase de documentos el ubicado en Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes,

ART. 110 Fracc. V, VII LFTAIP Motivación 1

ART. 113 Fracc. I LFTAIP Motivación 2

Colonia Roma Norte, Alcaldía de Cuauhtémoc, Código Postal 06700, de la Ciudad de México, solicitando que se permita el uso de medios electrónicos para tomas fotográficas y/o escaneos de los autos que integran el presente juicio de amparo.

Por lo expuesto y fundado;

A USTED JUEZ FEDERAL, atentamente pido:

PRIMERO. Tenerme por presentado con la calidad que ostento, rindiendo el informe justificado requerido mediante oficio 905-III.

SEGUNDO.- En atención a la causa de improcedencia hechas valer y toda vez que se actualizan en el presente juicio, decretar el sobreseimiento.

TERCERO.- Tener por presentadas las pruebas ofrecidas, solicitando su admisión y desahogo en la audiencia constitucional.

CUARTO. Con apoyo en lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 9 de la Ley de Amparo, tener como delegados a las personas indicadas para tal efecto y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones.

QUINTO. Se permita a los delegados la consulta del expediente, así como tomar las constancias necesarias a través de los medios electrónicos disponibles de los autos formados con motivo del presente juicio de amparo.

[redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION
PARA EL CASO AYOTZINAPA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA SOLICITAR CITAR COMPARECER A ELEMENTOS DE POLICIA FEDERAL EN CALIDAD DE IMPUTADOS Y ENTREGA DE CITATORIOS POR POLICIA FEDERAL MINISTERIAL.

- - - En la Ciudad de México, siendo las diez horas con cuatro minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve.- - - -

[redacted] en [redacted] efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de imputado, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el Estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por inciso a) y b) de la fracción III del numeral 128 del Código Federal de Procedimientos Penales, deberá hacerse acompañar por abogado o persona de su confianza para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia o si no quisiere o no pudiere designar defensor, se le designará desde luego defensor de oficio. - - -

sexto y décimo segundo fracción II transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, es procedente acordarse y se:- - - -

0 220

FGR
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS 0660
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION
PARA EL CASO AYOTZINAPA.
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO: FGR/FEMDH/UEILCA/1333/2019
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Ciudad de México, a 28 de noviembre del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[redacted]

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20, apartado B, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 44, 103, 125, 128, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales y Tercero, Cuarto y Décimo Segundo fracción II Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, Acuerdo A/010/19 por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, solicito a Usted en su carácter que ostenta, hago de su conocimiento que se le cita para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **MARTES 03 TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, a las 10:00 (diez horas),** en el domicilio que ocupa este Órgano Investigador Federal, ubicado en Avenida Insurgentes, número 20, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de imputado, respecto de los hechos ocurridos los dias 26 y 27 de septiembre de 2014 en el Estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por inciso a) y b) de la fracción III del numeral 128 del Código Federal de Procedimientos Penales, deberá hacerse acompañar por abogado o persona de su confianza para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia o si no quisiere o no pudiere designar defensor, se le designará desde luego defensor de oficio.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION PARA

[redacted]

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

0-221-0661

FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION
PARA EL CASO AYOTZINAPA.
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO: FGR/FEMDH/UEILCA/1334/2019
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Ciudad de México, a 28 de noviembre del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[redacted]

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20, apartado B, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 44, 103, 125, 128, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales y Tercero, Cuarto y Décimo Segundo fracción II Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, Acuerdo A/010/19 por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, solicito a Usted en su carácter que ostenta, hago de su conocimiento que se le cita para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **MARTES 03 TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO; a las 10:00 (diez horas),** en el domicilio que ocupa este Órgano Investigador Federal, ubicado en Avenida Insurgentes, número 20, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de imputado, respecto de los hechos ocurridos los dias 26 y 27 de septiembre de 2014 en el Estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por inciso a) y b) de la fracción III del numeral 128 del Código Federal de Procedimientos Penales, deberá hacerse acompañar por abogado o persona de su confianza para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia o si no quisiere o no pudiere designar defensor, se le designará desde luego defensor de oficio.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION PARA

[redacted]

M
Di

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

~~0 222~~

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS 0662
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION
PARA EL CASO AYOTZINAPA.
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO: FGR/FEMDH/UEILCA/1335/2019
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Ciudad de México, a 28 de noviembre del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[redacted]

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20, apartado B, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 44, 103, 125, 128, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales y Tercero, Cuarto y Décimo Segundo fracción II Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, Acuerdo A/010/19 por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, solicito a Usted en su carácter que ostenta, hago de su conocimiento que se le cita para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **MARTES 03 TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, a las 10:00 (diez horas),** en el domicilio que ocupa este Órgano Investigador Federal, ubicado en Avenida Insurgentes, número 20, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de imputado, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el Estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por inciso a) y b) de la fracción III del numeral 128 del Código Federal de Procedimientos Penales, deberá hacerse acompañar por abogado o persona de su confianza para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia o si no quisiere o no pudiere designar defensor, se le designará desde luego defensor de oficio.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION PARA EL CASO AYOTZINAPA

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

0 222

FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION
PARA EL CASO AYOTZINAPA.
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO: FGR/FEMDH/UEILCA/1335/2019
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

0663

Oficio y copia
ACUSE

Ciudad de México, a 28 de noviembre del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL.
Av. Casa de Moneda No 333
Col. Lomas de Sotelo CP. 11200

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 16, 21 y 102, apartado "A", 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Convención Americana de Derechos Humanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 113, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5 fracción I y VIII y Tercero, Sexto y Décimo Segundo fracción II Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, Acuerdo A/10/2019 por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, en relación con la investigación al rubro mencionada respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, me dirijo a Usted muy atentamente, solicitándole gire sus apreciables instrucciones en caso de no haber inconveniente legal alguno a quien corresponda para que designe personal a su mando, para entregar los citatorios siguientes:

- [redacted]
- C. [redacted]
- C. [redacted]

En el entendido que deberán devolver el acuse original a este Órgano Investigador Federal.

- Realizar un informe pormenorizado a la brevedad posible, recordándole que el presente punto es enunciativo y no limitativo por lo que deberá realizar las investigaciones necesarias y suficientes para dar con las personas en mención.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION
[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION
PARA EL CASO AYOTZINAPA

741

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTA DE PERITO EN INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA CON FOLIO 81459 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2019, DEL DIRECTOR DE INGENIERÍAS FORENSES DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN

- - -En la ciudad de México, siendo las doce horas con cincuenta minutos, del día veintiocho de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito maestro [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; - - -

OFICIOS RECIBIDOS

FGR **UEILCA**
Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

742
0665

Id	11429
Número:	No. DE FOLIO: 81459
Fecha:	26/11/2019 Fecha del turno: 28/11/2019
Fecha del término:	Fecha de devolución:
Turnado a:	LIC. [redacted]
Status:	SEGUIMIENTO
Quién remite:	MTRO. [redacted]
Asunto:	PROCEDENCIA: DIRECCION GENERAL DE INGENIERIAS FORENSES. DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA.

Observaciones:

FGR

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

FGR RECIBIDO
1206
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN

No DE FOLIO **81459**
No DE AVERIGUACION PREVIA
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO **PROPUESTA DE PERITO**

Cd de Mexico a 26 de noviembre de 2019
"Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata"

Maestro
[redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
de la Unidad Especial de Investigación y
Litigacion para el Caso Ayotzinapa
Presente

Por instrucciones superiores y con fundamento en el articulo Decimo Segundo fraccion II Transitorio de la Ley Organica de la Fiscalia General de la Republica, en relacion con los numerales 3 inciso G), fraccion I, 6, 12 fracciones II, V y X y de conformidad con los numerales primero y segundo fraccion II del Acuerdo A/101/13 de la Procuraduna General de la Republica, en atencion a su oficio **número FGR/FEMDH/UEILCA/1297/2019 del dia veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve**, en el cual solicita Pento en Materia de **Ingeniería** Al respecto me permito manifestarle lo siguiente

Con fundamento en el articulo Decimo Segundo fraccion II Transitorio de la Ley Organica de la Fiscalia General de la Republica en relacion con los numerales 3 inciso G), fraccion I, 6, 12 fracciones II, V y X, y de conformidad con los numerales primero y segundo fraccion II del Acuerdo A/101/13 de la Procuraduna General de la Republica me doy por enterado del contenido de su oficio informandole que se propone como perito en materia de **Ingeniería Civil y Arquitectura** al **ING.** [redacted] quien dará cumplimiento a su atenta solicitud

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para reiterarle mi mas alta consideracion

[redacted]

[redacted]

Av Rio Consulado No 715, Col Santa Maria Insurgentes, Alcaldia Cuauhtemoc,
CDMX, CP 06430, +52 (55) 5346 – 1908 / www.gob.mx/pgr

...OS MEXICANOS
...REPÚBLICA
...INVESTIGACIÓN
...CIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

0666

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

743

FGR RECIBIDO
12:06
28 NOV 2019
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN

No. DE FOLIO: **81459**
No. DE AVERIGUACIÓN PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: **PROPUESTA DE PERITO**

Cd de México, a 26 de noviembre de 2019
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

11429

Maestro
[redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
de la Unidad Especial de Investigación y
Litigación para el Caso Ayotzinapa.
P r e s e n t e.

Por instrucciones superiores y con fundamento en el artículo Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en relación con los numerales 3 inciso G), fracción I, 6, 12 fracciones II, V y X; y de conformidad con los numerales primero y segundo fracción II del Acuerdo A/101/13 de la Procuraduría General de la República, en atención a su oficio **número FGR/FEMDH/UEILCA/1297/2019 del día veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve**, en el cual solicita Perito en Materia de **Ingeniería.** Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en el artículo Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en relación con los numerales 3 inciso G), fracción I, 6, 12 fracciones II, V y X; y de conformidad con los numerales primero y segundo fracción II del Acuerdo A/101/13 de la Procuraduría General de la República, me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como perito en materia de **Ingeniería Civil y Arquitectura** al **ING.** [redacted] quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

[redacted]
DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES

[redacted]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION
PARA EL CASO AYOTZINAPA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 ~~744~~

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO CON NÚMERO DE OFICIO PF/DGAJ/DGAAP/9949/2019 (DLMG) DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2019, DE LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS PENALES DE POLICIA FEDERAL.

- - -En la ciudad de México, siendo las trece horas con veinticuatro minutos, del día veintiocho de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito maestro [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; -

- **HACE CONSTAR** -

- - -**TENGASE** recibido el turno 11426 de esta Unidad Especial mediante el cual remite oficio con número PF/DGAJ/DGAAP/9949/2019 (DLMG), de fecha 27 veintisiete de noviembre de 2019 dos mil diecinueve suscrito por el maestro [redacted] Encargado Interino de la Dirección General Adjunta de Asuntos Penales de la Dirección General de Asuntos Penales de la Policía Federal en respuesta al oficio FEMDH/UEILCA/1282/2019 de este Órgano Investigador Federal, mediante el cual informa lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

FGR
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION
PARA EL CASO AYOTZINAPA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 745

los efectos legales a que haya lugar. - - -

OFICIOS RECIBIDOS

1324

FGR **UEILCA**
Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

~~746~~ - 0669

Id	11426		
Número:	PF/DGAJ/DGAAP/9949/2019		
Fecha:	27/11/2019	Fecha del turno:	28/11/2019
Fecha del término:		Fecha de devolución:	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	MTRO. [redacted]		

Asunto: PROCEDENCIA:POLICIA FEDERAL . DIR. GRAL. DE ASUNTOS JURIDICOS. EN ATENCIÓN AL OFICIO FEMDLH/UEILCA/1282/2019 Y RELATIVO A LA AP/PGR-SDHPDSC/OI/001/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA COPIAS CERTIFICADAS DE ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN DE DIVERSOS ELEMENTOS. AL RESPECTO SOLICITA UNA AMPLIACIÓN DE TÉRMINO DE 5 DIAS HABILES.

Observaciones:

SEGURIDAD **POLICÍA FEDERAL**

POLICÍA FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS PENALES
OF. PF/DGAJ/DGAAP/9949/2019 (DLMG)
Ciudad de Mexico, a 27 de noviembre de 2019
Exp. 1010/MIN/2014
Asunto: Se remite contestación

FGR UEILCA
UNIDAD ESPECIALIZADA

[redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especial en Investigación y Litigacion para el caso Ayotzinapa de la Fiscalía General de la Republica
Presente

Me refiero a su oficio **FEMDH/UEILCA/1282/2019** del 24 de noviembre de la presente anualidad dictado en actuaciones de la carpeta de investigación **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** mediante el cual solicita lo siguiente:

A. Copias Cert. Solicito de Actas de Entrega Recepción mediante las cuales [redacted] de los elementos que a continuación se indican

[redacted]

-"(sic)

Al respecto, y atento a lo dispuesto en el artículo 44, fracción I del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, se informa lo siguiente:

- Mediante oficio **PF/DGAJ/DGAAP/9945/2019** se solicitó al Encargado Interino de la División de Seguridad Regional, las documentales solicitadas en copia certificada a efecto de dar cumplimiento a su solicitud
- Derivado de lo anterior, solicito atentamente una ampliación de termino de 5 días hábiles con la finalidad de que, una vez obtenida la información esta será remitida a la brevedad ante esa H. Representación Social

2019

...A REPÚBLICA
...INVESTIGACIÓN
...CIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL

11 426
0670
717

POLICÍA FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS PENALES
OF. PF/DGAJ/DGAAP/9949/2019 (DLMG)
Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2019
Exp. 1010/MIN/2014
Asunto: Se remite contestación

FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
12:00
28 NOV 2019
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN

Lic. [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especial en Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República
Presente

Me refiero a su oficio **FEMDH/UEILCA/1282/2019** del 24 de noviembre de la presente anualidad, dictado en actuaciones de la carpeta de investigación **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, mediante el cual solicita lo siguiente:

"...

A Copias Certificadas de Actas de Entrega Recepción mientras realizaron funciones en el estado de Guerrero, de los elementos que a continuacion se enlistan

[redacted]

..."(sic)

Al respecto, y atento a lo dispuesto en el artículo 44, fracción I del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, se informa lo siguiente:

- Mediante oficio **PF/DGAJ/DGAAP/9945/2019** se solicitó al Encargado Interino de la División de Seguridad Regional, las documentales solicitadas en copia certificada, a efecto de dar cumplimiento a su solicitud.

- Derivado de lo anterior, solicito atentamente una ampliación de termino de 5 días hábiles, con la finalidad de que, una vez obtenida la información esta será remitida a la brevedad ante esa H. Representación Social.

2019
EMILIANO ZAPATA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL

Por lo anterior, solicito se tenga a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, informando y solicitando una prórroga de término, y **DEJE SIN EFECTOS LA MEDIDA DE APREMIO SEÑALADA.**

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

[redacted]

R
ENCARGAD
GENERAL AD

[redacted]

Director General de Asuntos Jurídicos de la Poli [redacted] etuosamente

EN SEGUIMIENTO AL VOLANTE: PF-OCC-06754-2019
Folio 15351

[redacted]

ESTADOS U
FISCALÍA GENERA
UNIDAD ESPECIAL
LITIGACIÓN
AYOT

2019
EMILIANO ZAPATA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

0671

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESPUESTA A SINDICO PROCURADOR DEL AYUNTAMIENTO DE COCULA, GUERRERO EN RELACION A SU SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE PATRULLAS

- - - En la Ciudad de Iguala, Guerrero, siendo las ocho horas del día veintinueve de noviembre del año dos mil diecinueve.- - - -

Lo anterior con fundamento en los artículos los artículos 1, párrafo tercero, 8, 16, párrafo primero, 20 apartado "A" y "C", 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 16, 123 bis a 123 quintus, 180, 181, 182 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 7 de la Ley General de Víctimas,; DECRETO por el que se instruye establecer condiciones materiales, jurídicas y humanas efectivas, para fortalecer los derechos humanos de los familiares de las víctimas del caso Ayotzinapa a la verdad y al acceso a justicia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2018; 2, 3, 4, 5, fracción I y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica, artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica dela Fiscalía General de la Republica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018; así como el acuerdo, A/010/2019 y A/013/2019 del Fiscal General de la Republica, por lo que ante las razones expresadas en el presente acuerdo ; es de acordar y se- - - - - - - -

- **A C U E R D A** -

- - - **ÚNICO.** Gírese el oficio correspondiente al Síndico Procurador del Municipio de Cocula, Guerrero, para los efectos precisados en el presente acuerdo y notifíquese- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

OFICIO No. FGR/FEMDH/UEILCA/1349/2019.

Ciudad de México 29 de noviembre de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Síndico Procurador el Municipio de Cocula, Guerrero
P r e s e n t e.

El suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación Y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, denominación actual de la antes señalada como Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, ello de conformidad con el A/010/19 del Fiscal General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2019; y el diverso Acuerdo A/013/19 del Titular de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2019; con fundamento en lo que disponen los artículos 1, 8, 14, 16, 17 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto al escrito de fecha nueve de marzo de dos mil diecisiete, con número de oficio SIN-MUN-0010/2017, signado por la entonces Sindica Procuradora del Municipio de Cocula, Guerrero, por el cual se solicita la devolución de patrullas al Ayuntamiento de Cocula, Guerrero, tengo a bien informarle lo siguiente:

Esta autoridad, no acuerda favorable su petición, ello en virtud de lo siguiente:

1. Se realizaran pruebas periciales a los vehículos con el auxilio de peritos de la Fiscalía General de la República.
2. Aunado a lo anterior, se emitieron los oficios por los cuales se solicitó al Representante Legal de la Coadyuvancia, nombrada por los Padres de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos"; así como al Subsecretario de Derechos Humanos, Migración y Población de México, en su carácter de Presidente de la Comisión

ART. 110 Fracc. V, VII LFTAIP Motivación 1

ART. 113 Fracc. I LFTAIP Motivación 2

para la Verdad y Acceso a la Justicia en el Caso Ayotzinapa, manifiesten si existe alguna probanza pendiente de desahogo ofertada por la Coadyuvancia o alguna otra que deba practicarse, o bien que haya sido propuesta derivado de la asistencia y cooperación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, así como con cualquier otro organismo, autoridad o experto internacional que este coadyuvando en el esclarecimiento del caso.

Por lo que considerando que toda vez que existen diligencias por practicarse y se está en espera de respuesta del Representante Legal de la Coadyuvancia, nombrada por los Padres de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos"; así como al Subsecretario de Derechos Humanos, Migración y Población de México, en su carácter de Presidente de la Comisión para la Verdad y Acceso a la Justicia en el Caso Ayotzinapa, por el momento no es posible acordar favorable su petición hasta en tanto se agoten las diligencias señaladas y las que se desprendan de las mismas.

Asimismo por lo que hace a las patrullas que solicita, le comunico que a la fecha no han acreditado la propiedad, por lo que se le reitera que deberá presentar la documentación en las que conste que dichas patrullas formaban parte de patrimonio del municipio y de las que se desprenda su legal procedencia, ello en virtud de que en su comparecencia de [redacted] si bien es cierto manifestó que no contaban con facturas, exhibio copia certificada del acta de entrega recepción del municipio 2012-2015 2015-2018, en lo atingente al punto 9. Equipo de Transporte, documento de una foja en la que se señala la existencia de cuatro patrullas y solo se da las características de una Chevrolet Silverado número de serie [redacted].

Lo anterior con fundamento en los artículos los artículos 1, párrafo tercero, 8, 16, párrafo primero, 20 apartado "A" y "C", 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 16, 123 bis a 123 quintus, 180, 181, 182 y 208 del

ART. 110 Fracc. V, VII LFTAIP Motivación 1

ART. 113 Fracc. I LFTAIP Motivación 2

Código Federal de Procedimientos Penales, 7 de la Ley General de Víctimas,; DECRETO por el que se instruye establecer condiciones materiales, jurídicas y humanas efectivas, para fortalecer los derechos humanos de los familiares de las víctimas del caso Ayotzinapa a la verdad y al acceso a justicia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2018; 2, 3, 4, 5, fracción I y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica, artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica dela Fiscalía General de la Republica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018; así como el acuerdo, A/010/2019 y A/013/2019 del Fiscal General de la Republica

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

[redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

C.c.p. Mtro. Omar Gómez Trejo, Titular de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa.- Para su conocimiento. Presente.
[redacted] Directora General Adjunta de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa.- Para su conocimiento. Presente.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL COCULA, GRO. 2018 - 2021
RECIBIDO
FECHA 29/11/19 Hora 1:16
RECIBIO: [illegible]

ART. 110 Fracc. V, VII LFTAIP Motivación 1

ART. 113 Fracc. I LFTAIP Motivación 2

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION PARA EL CASO AYOTZINAPA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN.

En Cocula, Guerrero, siendo las 13:15, del día 29 del mes de Noviembre del año 2019, el suscrito Licenciado Victor Cruz Martínez, Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa de la Fiscalía General de la Republica, hace constar que constituido en el domicilio ubicado [redacted] en Iguala de la [redacted] ser [redacted], quien se identifica con credencial expe. votar [redacted], numero/folio [redacted], por lo que se ordena dejar una copia y se devuelve el original por no existir impedimento para ello, persona autorizada para oír y recibir todo tipo de notificaciones en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 , al cual se le hace la entrega del original del oficio FGR/FEMDH/UEILCA/1349/2019, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve signado por el Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación; lo anterior con fundamento en los artículos 15, 16, 109 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica, así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica dela Fiscalía General de la Republica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y el acuerdo A/010/19 de veintiséis de junio de dos mil diecinueve del Fiscal General de la República por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa..

EL C. AGEN[redacted]EDERACIÓN.

[redacted]

RECIBÍ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN.

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

-B-

0677

[redacted]

[redacted]

UNIDOS MEXICANOS

L DE LA REPÚBLICA
DE INVESTIGACIÓN
PARA EL CASO
ZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

- - - En la Ciudad de México, siendo las once horas con siete minutos del día veintinueve de noviembre del año dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia de conformidad con lo establecido por el artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firman y dan fe:----------

---------- **HACE CONSTAR** ----------

- - - Que en la fecha anteriormente señalada se tuvo por recibida documentación dirigida al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, mediante el cual remiten el dictamen con número de folio 79789 de veintinueve de noviembre del año en curso, suscrito por [redacted] perito en la materia de Fotografía Forense, en el cual documenta la diligencia realizada en el Ejido de Cocula, respecto de la búsqueda y recolección de indicios oseos en el lugar denominado Barranca La Carnicería, por lo que con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,4 14, 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se:----------

---------- **A C U E R D A** ----------

- - - **PRIMERO.**- Se da fe de tener a la vista el dictamen con número de folio 79789 de veintinueve de noviembre del año en curso, suscrito [redacted] perito en la materia de Fotografía Forense, en el cual documenta la diligencia realizada en el Ejido de Cocula, respecto de la búsqueda y recolección de indicios óseos en el lugar denominado Barranca La Carnicería.----------

- - - **SEGUNDO.**- Agréguese los documentos antes descritos a la indagatoria de mérito con la finalidad que surtan los efectos legales que correspondan. ----------

---------- **C Ú M P L A S E** ----------

- - - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE ----------

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

11128

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: **72605**
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Asunto: Se emite Dictamen en la Especialidad de Fotografía Forense.

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
17:45
01 NOV 2019
UNIDAD ESPECIAL
LITIGACIÓN PARA EL CASO

con un sobre cerrado

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA
P r e s e n t e.

El que suscribe, Perito en materia de Fotografía Forense, propuesto por el Director de Especialidades Criminalísticas para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro, emite el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES.

En atención a su Oficio **FGR/FEMDH/UEILCA/00876/2019** de fecha 18 de octubre y el oficio **FGR/FEMDH/UEILCA/0971/2019** de fecha 25 de octubre del año en curso y ambos recibidos por esta Coordinación General el mismo día de la fecha, por medio del cual solicita:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Que en la parte conducente a la letra dice: "...por medio del presente solicito para el desahogo de diversas diligencias, en la Ciudad de Iguala de la Independencia y sus alrededores a partir del día lunes 21 de octubre hasta el viernes 25 de octubre del año en curso, la presencia de las siguientes especialidades:

- Criminalística de Campo
- Fotografía Forense
- Audio y Video...".

[redacted]

ELEMENTOS DE ESTUDIO.

Los lugares señalados por la Autoridad Solicitante como de interés para el curso de la investigación así como los indicios localizados.

MÉTODO DE ESTUDIO.

La documentación fotográfica de la presente intervención se realizó llevando a cabo una secuencia fotográfica derivada de, un razonamiento lógico deductivo, empleando técnicas de trabajo para obtener fijaciones fotográficas de Vistas Generales, Medianos Acercamientos, Acercamientos y Grandes Acercamientos a los elementos de estudio.

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

Av. Río Consulado No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,
Ciudad de México, CP 06450 +52 (55) 5346 – 1912 y 1959 / www.gob.mx/pgr

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: **72605**
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

EQUIPO FOTOGRÁFICO UTILIZADO.

- Cuerpo de Cámara Marca Nikon Modelo D7100
- Lente Zoom 18-105 mm, Marca Nikon
- Memoria de Almacenamiento Externo Tipo SD.
- Minilab Noritsu, modelo QSS-3501 iPlus

OBSERVACIONES.

Se realizó la documentación fotográfica de la diligencia llevada a cabo, atendiendo las instrucciones dictadas por la Autoridad Solicitante.

CONCLUSIONES.

[redacted]

Anexo 1.

ATENTAMENTE

[redacted]

E LA REPÚBLICA
INVESTIGACIÓN
RA EL CASO
VAPA

ANEXO: Sobre cerrado e identificado como: ANEXO 1, conteniendo: Un Disco Compacto Tipo DVD-R, con OCHOCIENTAS SESENTA imágenes fotográficas en formato JPEG resultado de mi intervención.

Av. Rio Consulado No 715, Col. Santa Maria Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,
Ciudad de Mexico, CP 06450, +52 (55) 5346 – 1912 y 1959 / www.gob.mx/pgr

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

0681

12

[redacted]

ANEXO 1

FGR

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

Especialidad de Fotografía Forense

DVD-R

Número de folio: **72605**

P/PGR/SDHPDSC/OI/0001/2015

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RECEPCIÓN DEL OFICIO FEMDH/DGAP/JTO/274/2019

- - -En la ciudad de México, siendo las **11:30** once horas con treinta minutos, del día **29** veintinueve de **noviembre** de **2019** dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

OFICIOS RECIBIDOS

FGR **UEILCA**
Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

14

0683

Id 11440

Número: FEMDH/DGAP/JTO/274/2019

Fecha: 28/11/2019 Fecha del turno: 29/11/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [redacted]

Asunto: PROCEDIMIENTO: FISCALIA ESP. EN INV. DE LOS DELITOS DE DESAPARICION [redacted] ANALISIS Y PROYECTOS.

Observaciones:

RECIBÍ ORIGINAL 29 [redacted] hrs

FGR

Oficio No. FEMDH/DGAP/JTO/274/2019
Ciudad de Mexico, a 28 de noviembre de 2019
"Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata"

[redacted]
Agente del Ministerio Publico de la Federacion
Unidad Especial de Investigacion y Litigación para el Caso Ayotzinapa
Fiscalia General de la República
P r e s e n t e

En atencion al oficio FGR/FEMDH/UEILCA/0739/2019, recibido el 09 de octubre del presente año, relacionado al expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, donde solicita la busqueda de las siguientes personas, en fuentes abiertas, redes sociales y en el SUIC de Plataforma Mexico

[redacted]

Por lo anterior me permito anexar (113 fojas) la documentación donde se comprueban los registros encontrados de todos en el SUIC de Plataforma México, así como en redes sociales de los OC.

[redacted]

Excepto del C [redacted] que no se encontraron registros en ninguna base de datos, investigacion realizada por esta area

Sin otro particular, le envio un cordial saludo

[redacted]

C.c.p. Mtra. Sara Irene Herrerías [redacted] su superior conocimiento

...NIDOS MEXICANOS
...AL DE LA REPÚBLICA
...AL DE INVESTIGACIÓN
...ÓN PARA EL ...O
...OTZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

FEMDH
Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos

Oficio No. FEMDH/DGAP/JTO/274/2019
Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Lic. [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa
Fiscalía General de la República
P r e s e n t e.

En atención al oficio FGR/FEMDH/UEILCA/0739/2019, recibido el 09 de octubre del presente año, relacionado al expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, donde solicita la búsqueda de las siguientes personas, en fuentes abiertas, redes sociales y en el SUIC de Plataforma México:

- [redacted]

Por lo anterior me permito anexar (113 fojas) la documentación donde se comprueban los registros encontrados de todos en el SUIC de Plataforma México, así como en redes sociales de los [redacted]

Excepto del C. [redacted] que no se encontraron registros en ninguna base de datos; investigación realizada por esta área.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

FGR UEILCA

10:15 Dcic 2019

[redacted]

C.c.p. Mtra. Sara Irene Herrería Guerra.- Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos.- Para su superior conocimiento

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FEMDH
Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos

Ciudad de México a 28 de noviembre de 2019

PARA: [redacted]
DIRECTOR GENERAL DE LA FEMDH.

DE: [redacted]
JEFE DE DEPARTAMENTO.

ASUNTO: RESPUESTA AL TURNO # 239 A

INFORMACIÓN

En atención al oficio FGR/FEMDH/UEILCA/0739/2019, recibido el 09 de octubre del presente año, en relación al expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, donde solicita la búsqueda de las siguientes personas, en fuentes abiertas, redes sociales y en el SUIC de Plataforma México:

- [redacted]

Por lo anterior me permito anexar (112 fojas) se encontraron registros de todos en el SUIC de Plataforma México, así como en redes sociales de los [redacted].

Excepto del [redacted] no se encontraron registros en ninguna base de datos.

Sin otro particular, le envío un [redacted]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
FEMDH
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA EL CASO
AYOTZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

FEMDH 0686

[redacted]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Información Plataforma México

AL DE LA REPÚBLICA
AL DE INVESTIGACIÓN
ÓN PARA EL CASO
OTZINAPA

noviembre de 2019

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Contenido

1. Consulta Plataforma México - [redacted]

2. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda - [redacted]

...AL DE LA REPÚBLICA
...AL DE INVESTIGACIÓN
...ÓN PARA EL CASO
OTZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

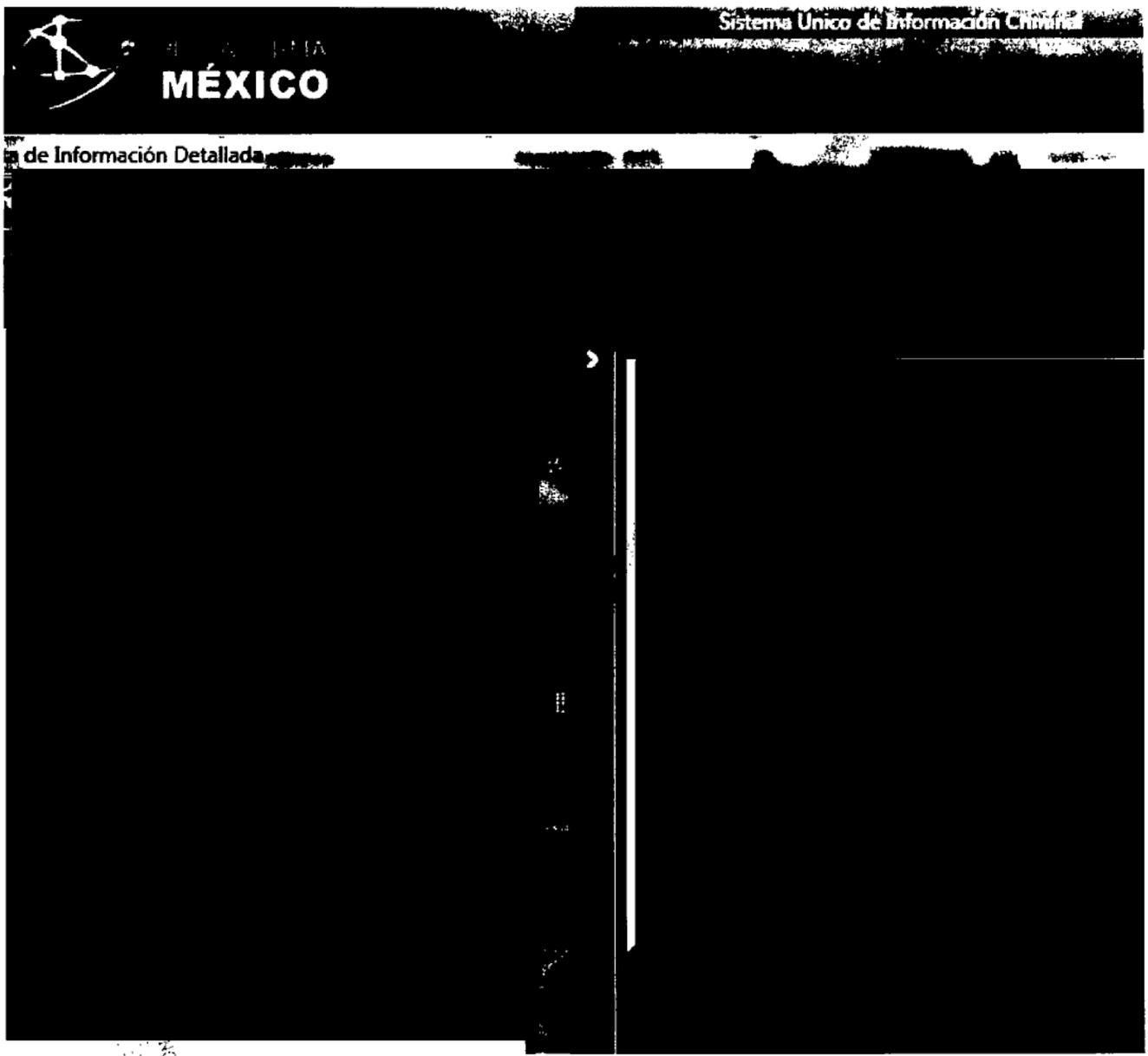
19

1. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda.

RAMON NAVARRETE MAGDALENO
(Plataforma México)

0688

1/1



L DE LA REPÚBLICA
L DE INVESTIGACIÓN
I PARA EL CASO
IZINAPA

3

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

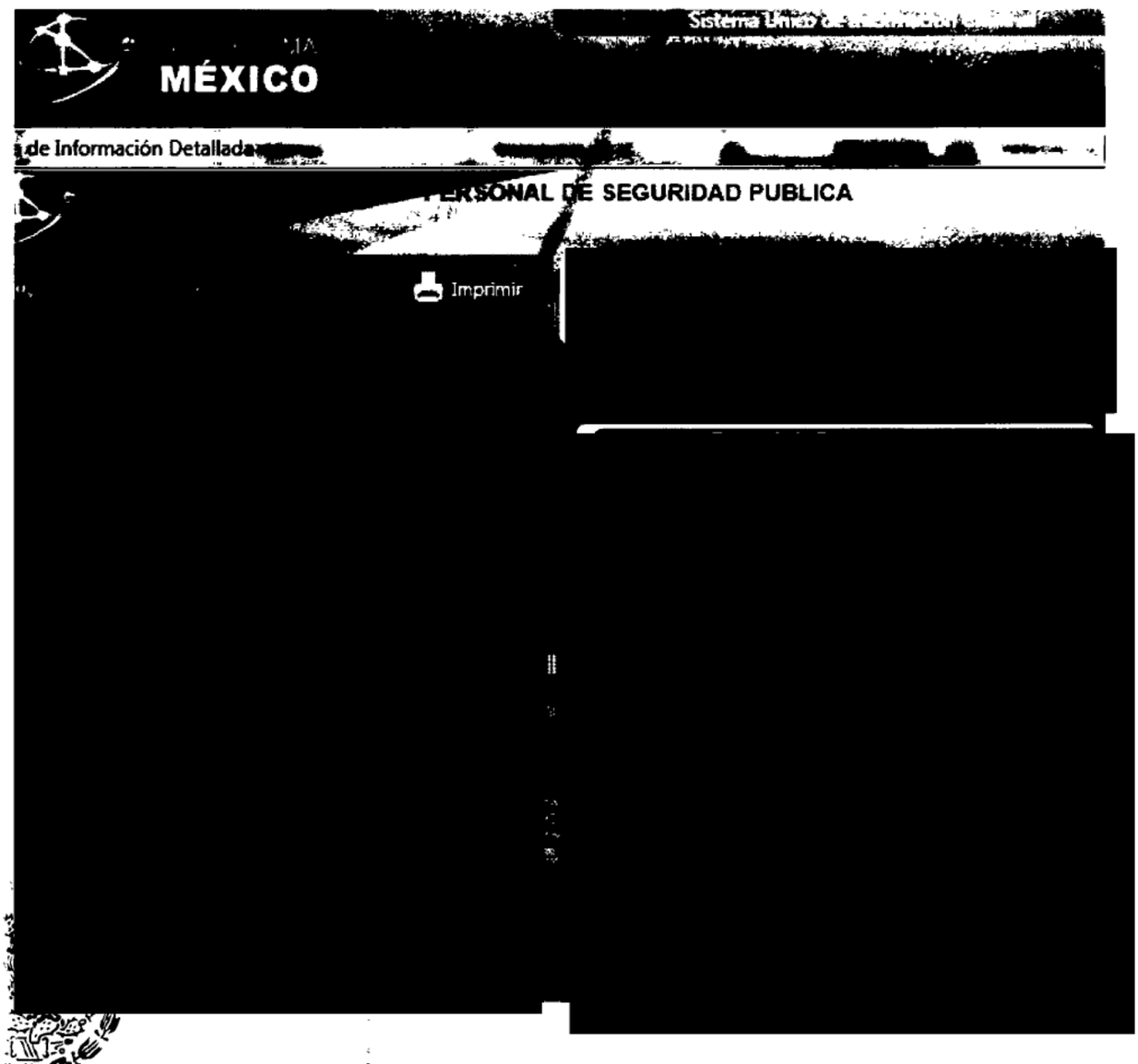
ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

1. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda.

RAMON NAVARRETE MAGDALENO 0689

(Plataforma México)

Aparece el C. [redacted] como referencia personal del C. [redacted]



AL DE LA REPÚBL
L DE INVESTIGACI
N PARA FI

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

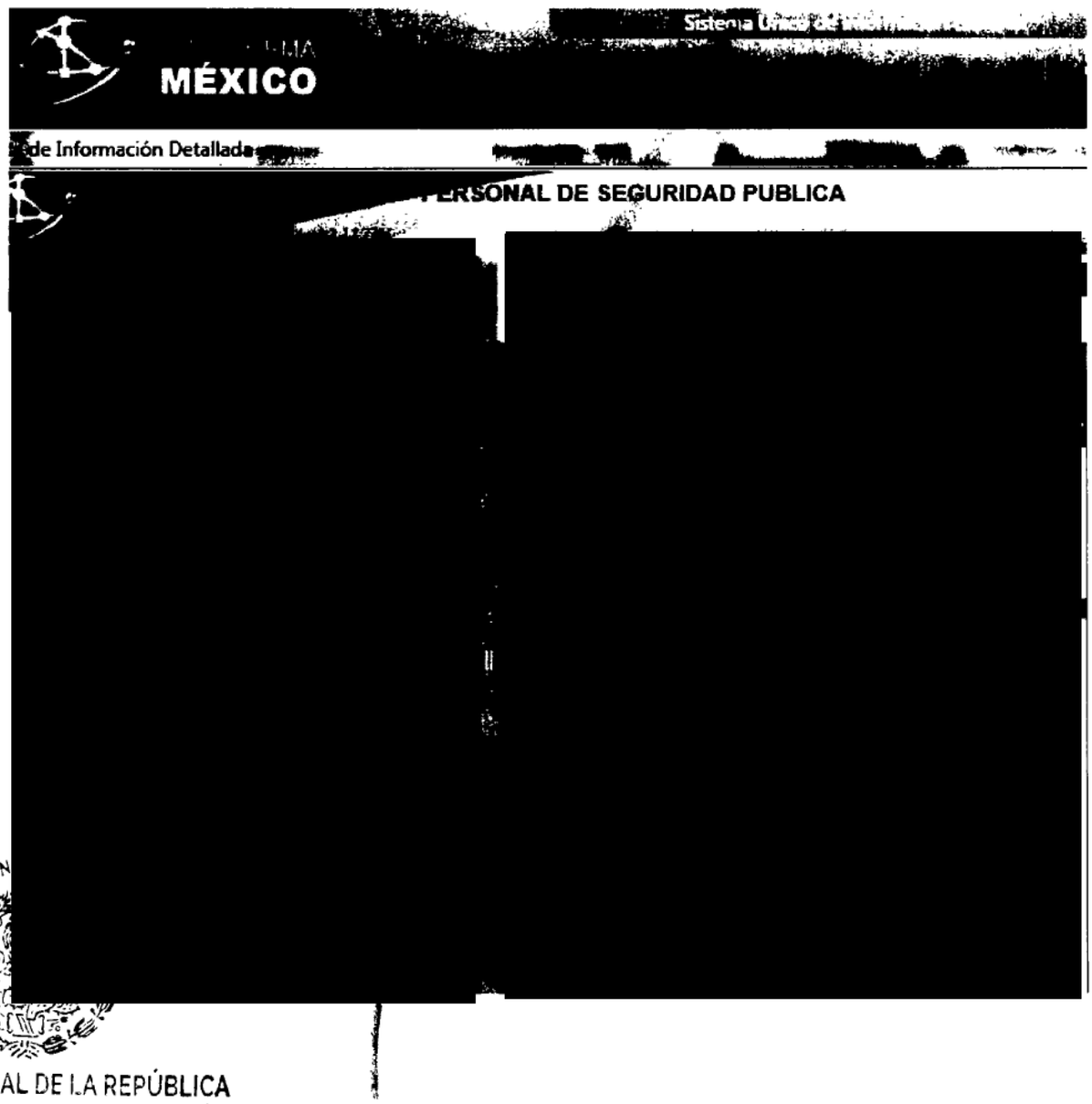
1. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda.

RAMON NAVARRETE MAGDALENO
(Plataforma México)

0690

1/1

Aparece el C. [redacted] como referencia personal del C. [redacted]



RAL DE LA REPÚBLICA
AL DE INVESTIGACIÓN
ÓN PARA EL CASO
OTZINAPA

5

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

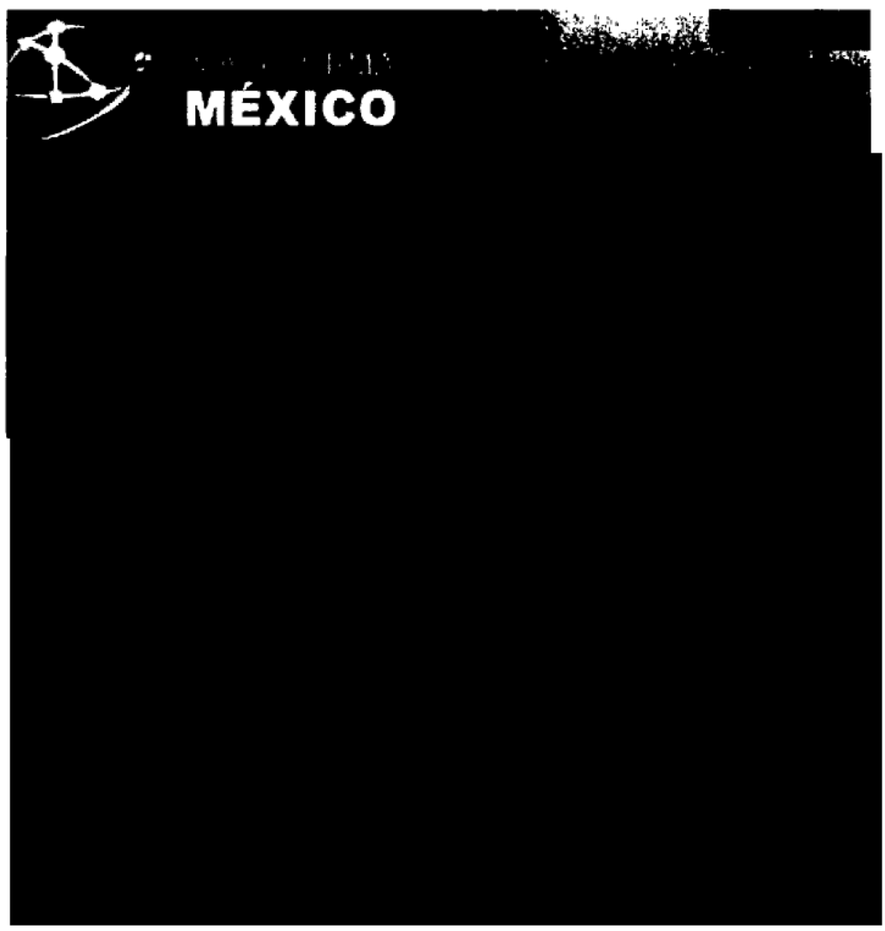
ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

1. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda.

RAMON NAVARRETE MAGDALENO.
(Plataforma México)

0691

1/1



NIDOS MEXICANOS
AL DE LA REPÚBLICA
L DE INVESTIGACIÓN
N PARA EL CASO

6

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

2. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda. [redacted] 0692

(Redes Sociales)

https://www.facebook.com/[redacted] 1/1

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

[redacted]



Nota: Sin registros en la red social de Twitter.

8

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

FEMDH 0694

[redacted]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Información Plataforma México

DE LA REPÚBLICA
E INVESTIGACIÓN
ARA EL CASO

noviembre de 2019

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Contenido

1. Consulta Plataforma México - [redacted]

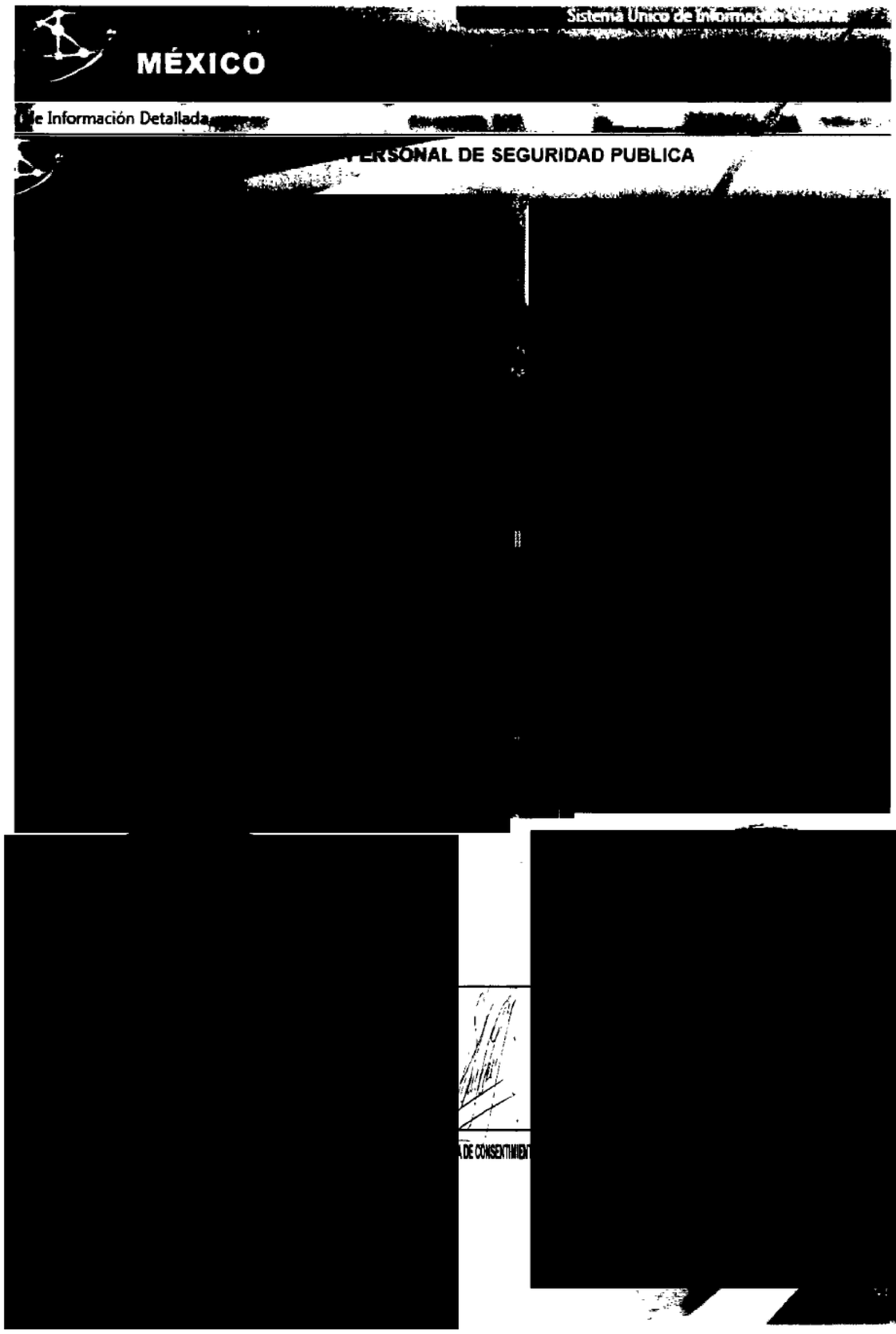
2. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda - [redacted]

...ERAL DE LA REPÚBLICA
...CIAL DE INVESTIGACIÓN
...CIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

1. Consulta Redes Sociales y [redacted] (Plataforma México)
Motores de Búsqueda.



ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

1. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda. [redacted] 0697

(Plataforma México)

Domicilio | Armamento | Vehículos | Referencias
Fotografías | Huellas dactilares | Firmas | Adscripción

[redacted]

Domicilio | Armamento | Vehículos | Referencias
Fotografías | Huellas dactilares | Firmas | Adscripción

[redacted]

Domicilio | Armamento | Vehículos | Referencias
Fotografías | Huellas dactilares | Firmas | Adscripción

[redacted]

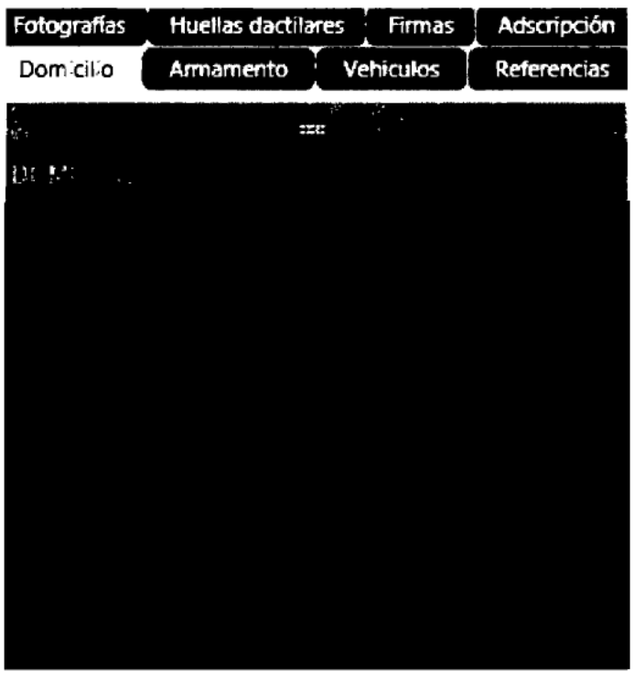
[redacted]

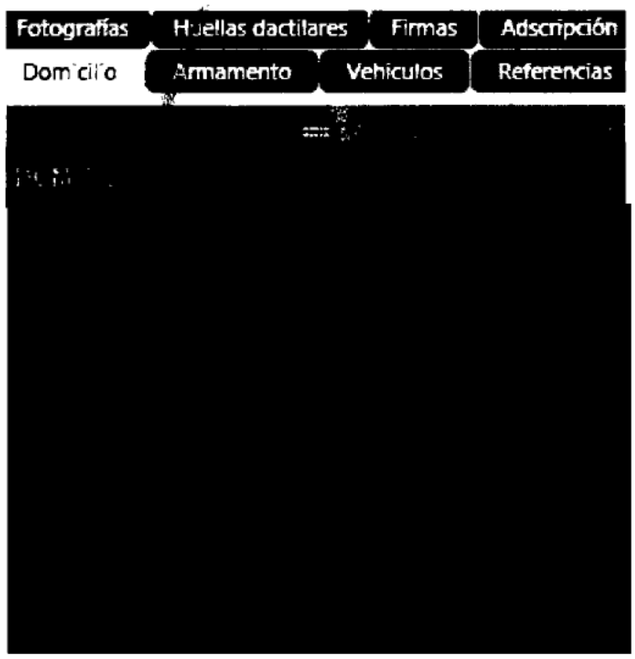
ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

1. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda. [redacted] 0698

(Plataforma México)







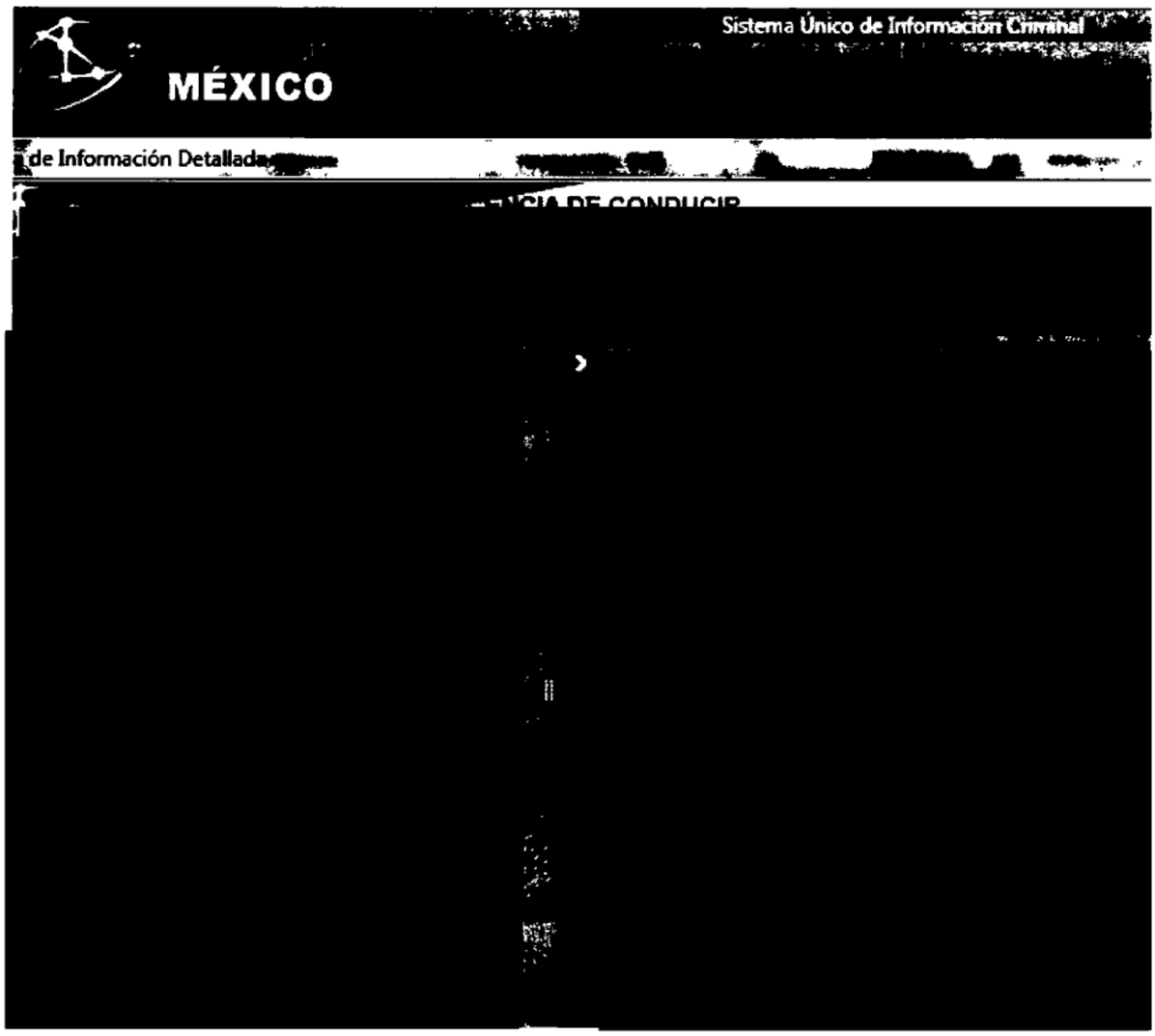
NIDOS MEXICANOS
L DE LA REPÚBLICA
DE INVESTIGACIÓN
PARA EL CASO

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

1. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda. [redacted] - 0699

(Plataforma México)



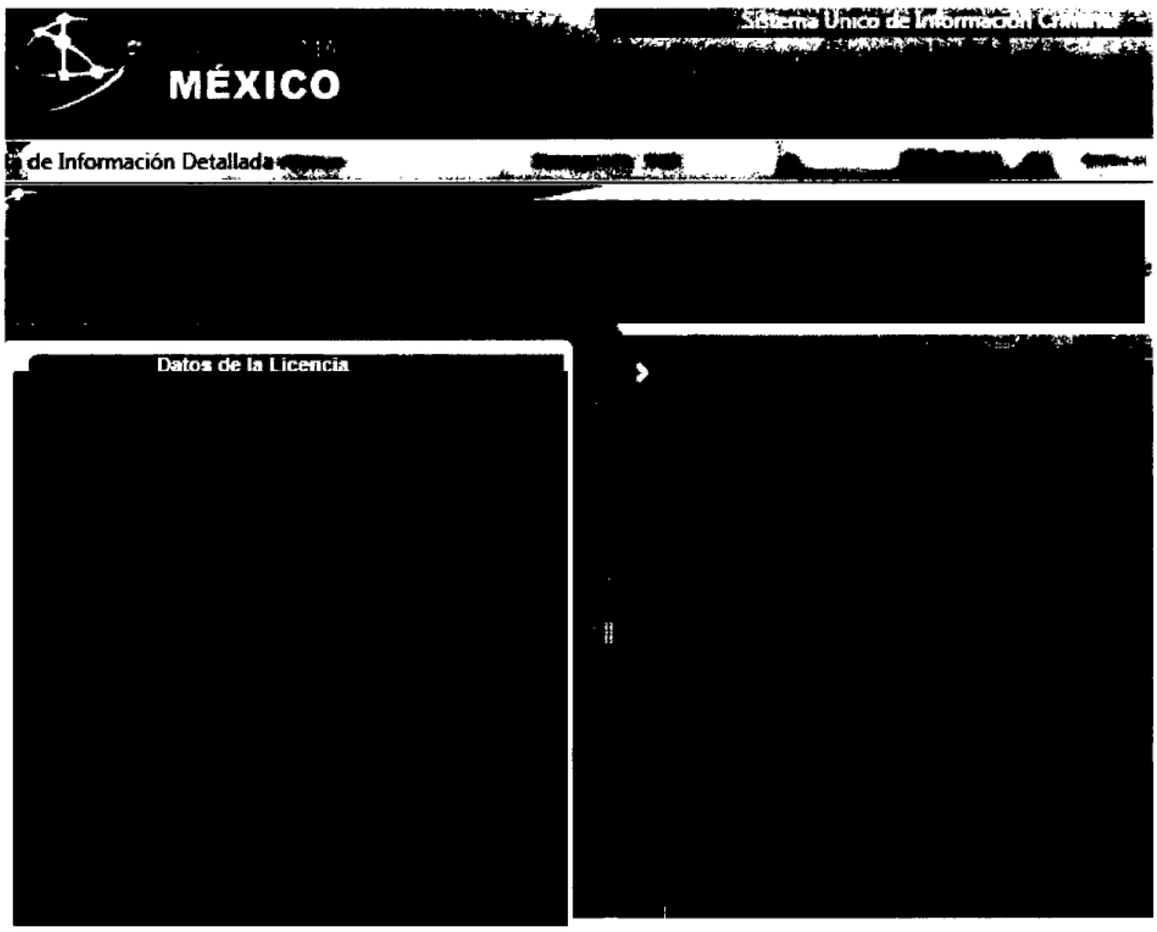
[redacted]

[redacted]

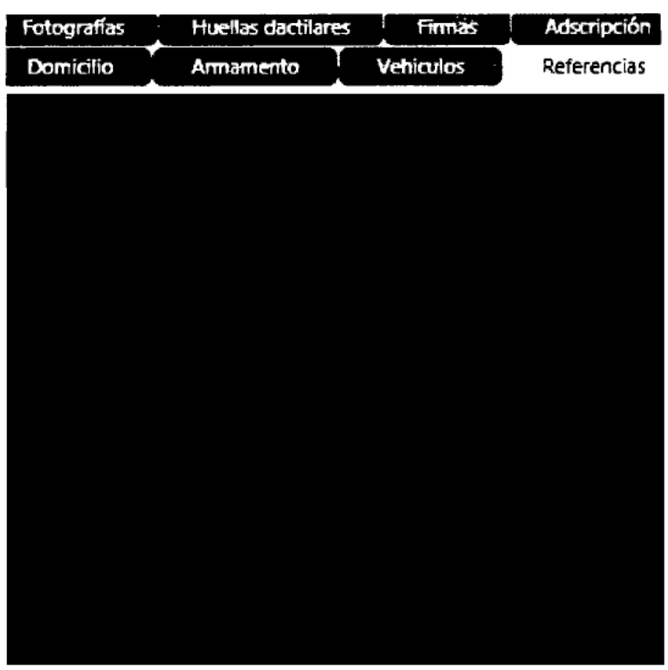
ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

1. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda. [redacted] (Plataforma México)





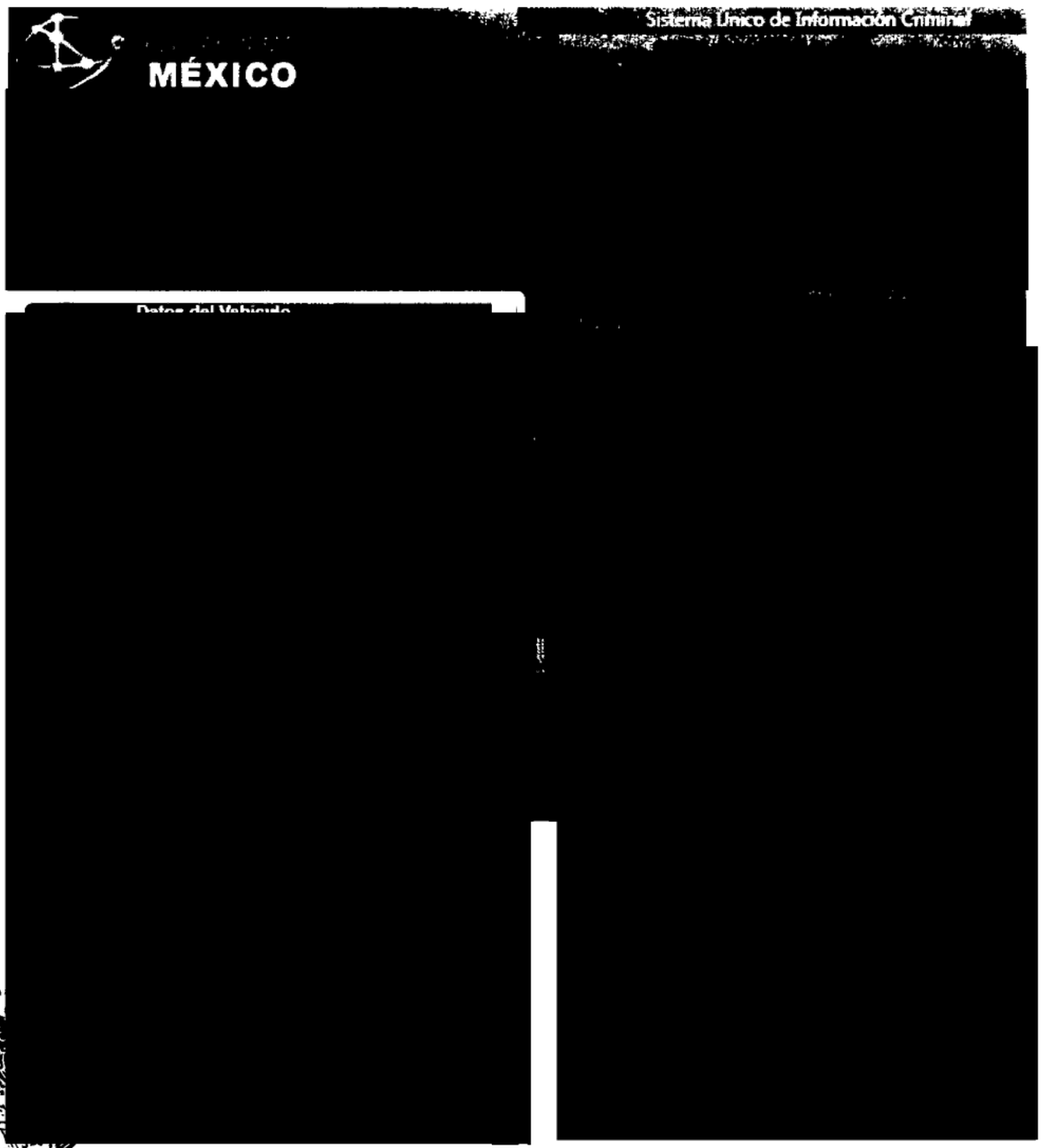


ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

1. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda. [redacted] 0701

(Plataforma México)



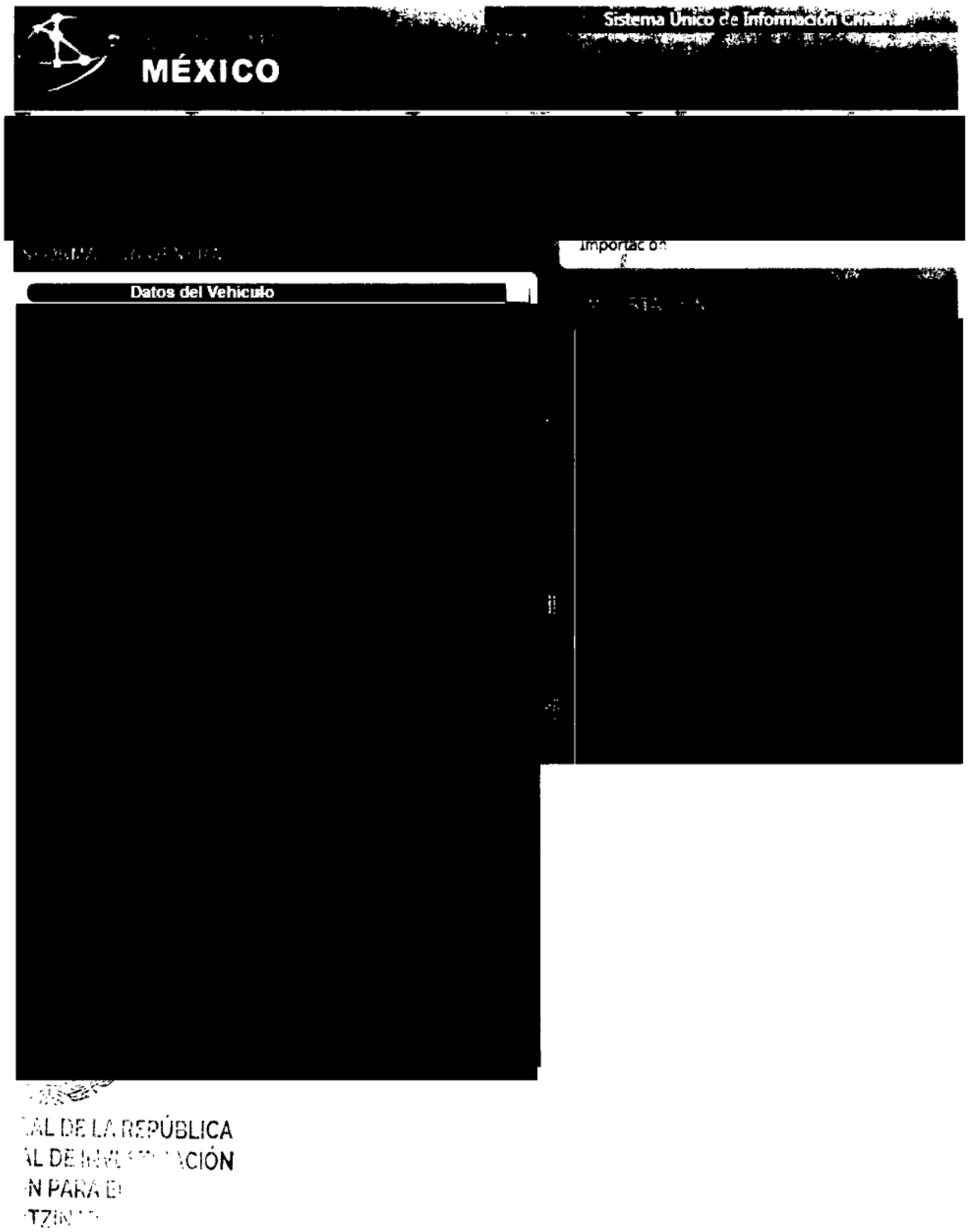
RAL DE LA REPÚBL
IAL DE INVESTIGACIÓN
IÓN PARA EL CASO
/OTZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

1. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda. [redacted] 0702

(Plataforma México)



[redacted]

AL DE LA REPÚBLICA
AL DE INVESTIGACIÓN
N PARA EL
TZIN

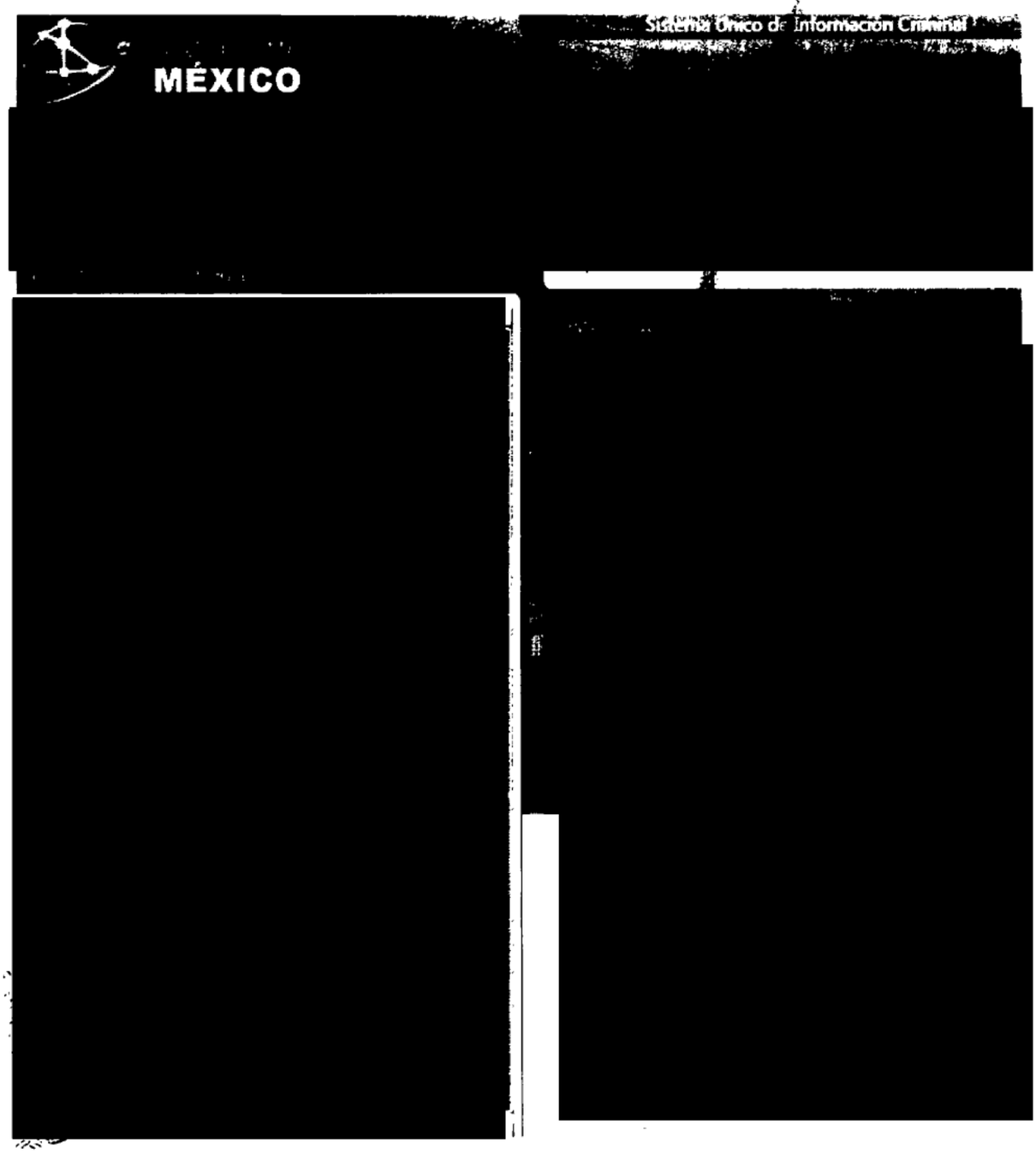
ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

1. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda. [redacted] (Plataforma México)

0703

1/1



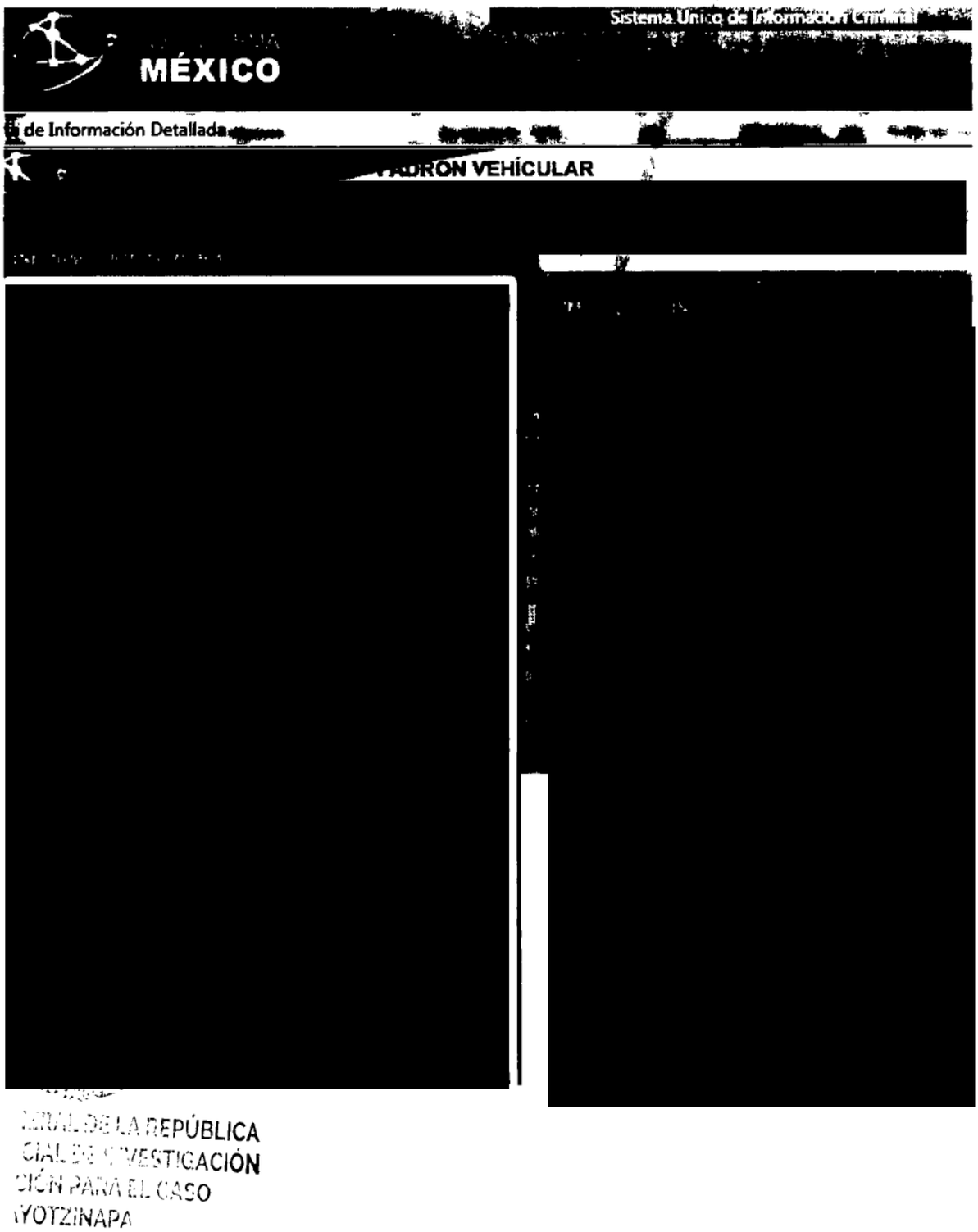
AL DE LA REPÚBLICA
L DE INVESTIGACIÓN
N PARA EL CASO
TZINAPA

10

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

1. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda. [redacted] (Plataforma México)



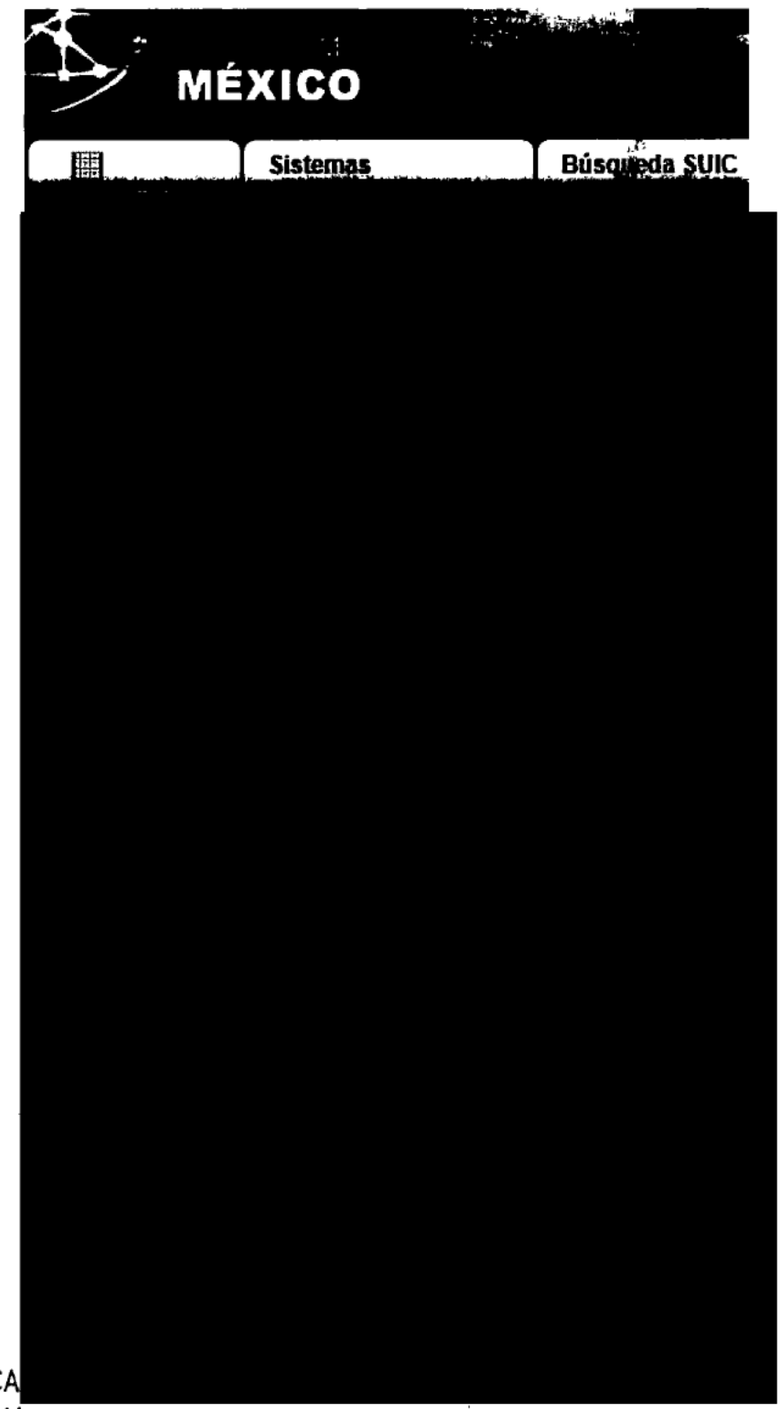
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

1. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda. [redacted] 0705

(Plataforma México)



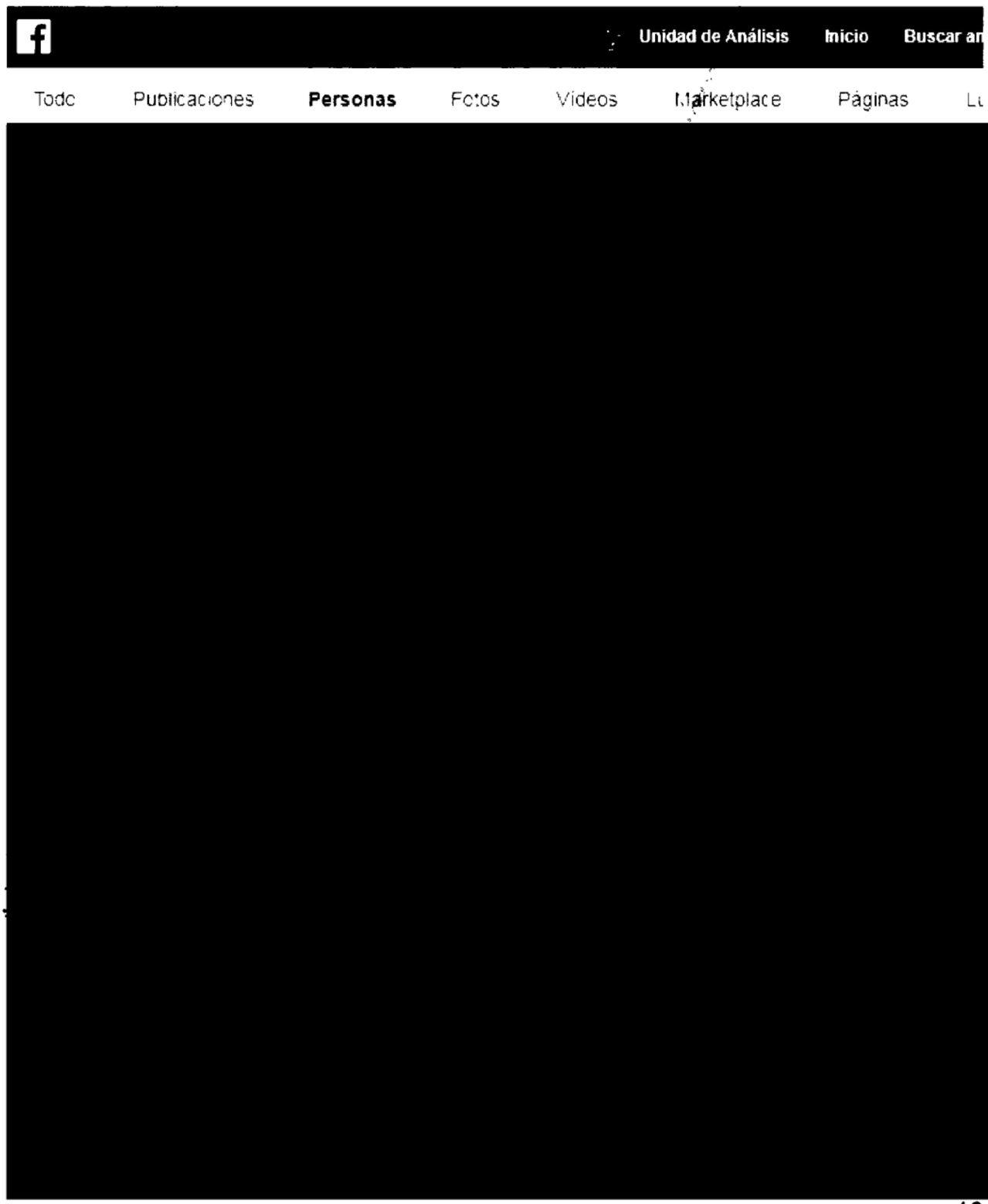
...AL DE LA REPÚBLICA
...L DE INVESTIGACIÓN
...ÓN PARA EL CASO
...OTZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

2. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda. [redacted] - 0706

(Redes Sociales)



Nota: Sin registros en las redes sociales de Facebook y Twitter.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FEMDH 0707

[redacted]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Información
Plataforma México

AL DE LA REPÚBLICA
L DE INVESTIGACIÓN
N PARA EL CASO
OTZINAPA

noviembre de 2019

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Contenido

1. Consulta Plataforma México - [redacted]

2. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda - [redacted]

AL [illegible] PÚBLICA
L DE INVESTIGACIÓN
N PARA EL CASO
TZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

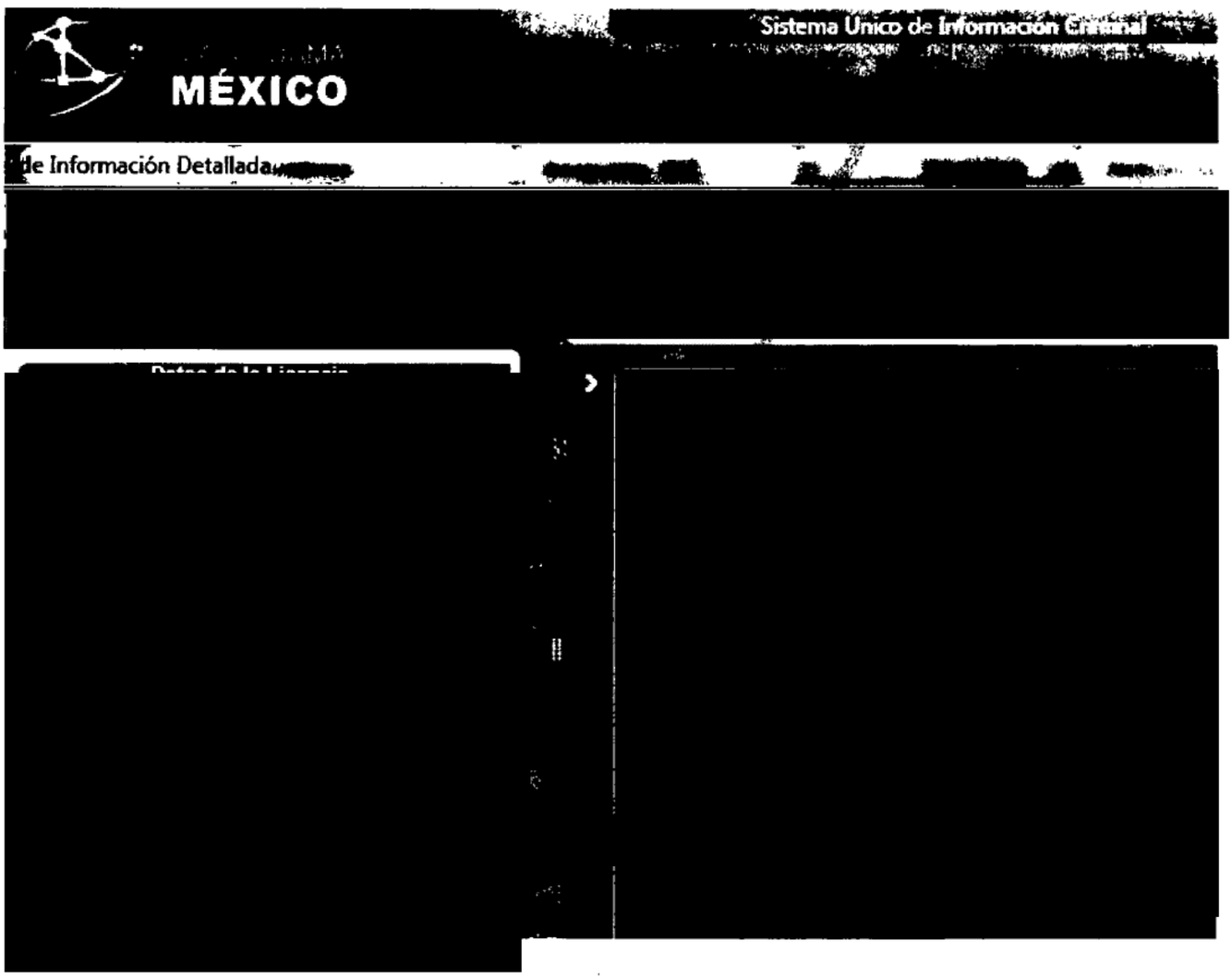
ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

40

1. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda. [redacted] 0709

(Plataforma México)

1/2





[redacted]

3

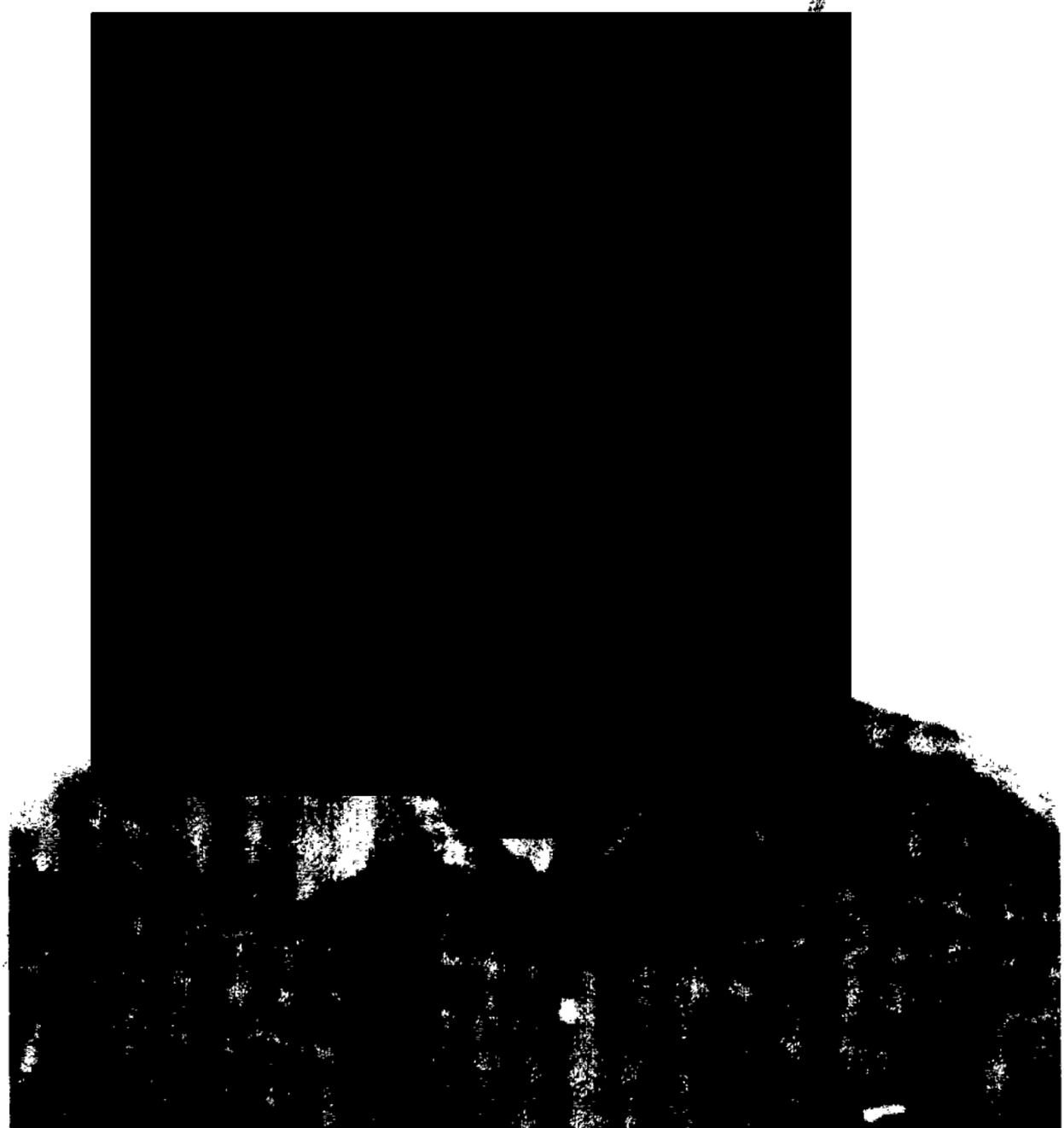
ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

1. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda. [redacted] (Plataforma México)

0710

2/2



ION PARA EL CASO
AYOTZINAPA

4

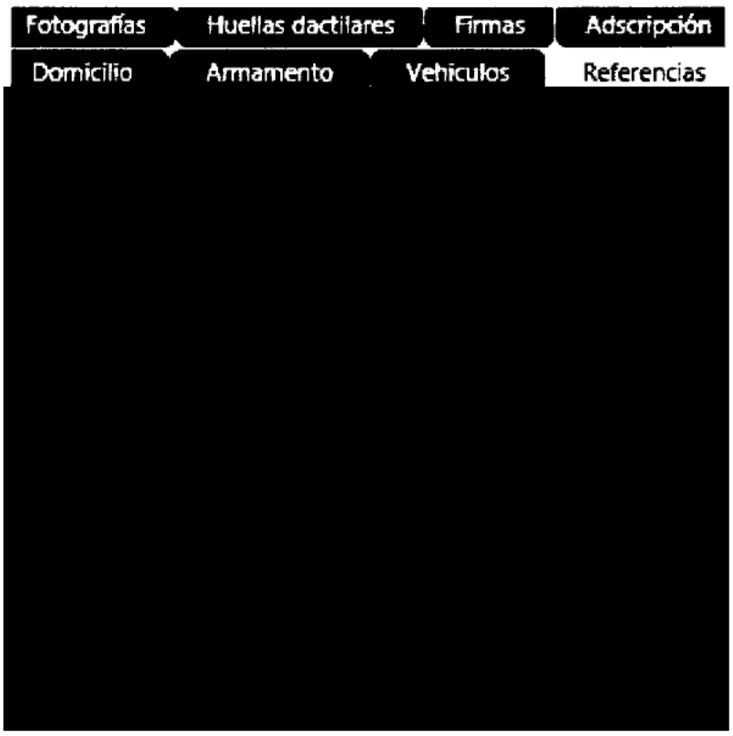
ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

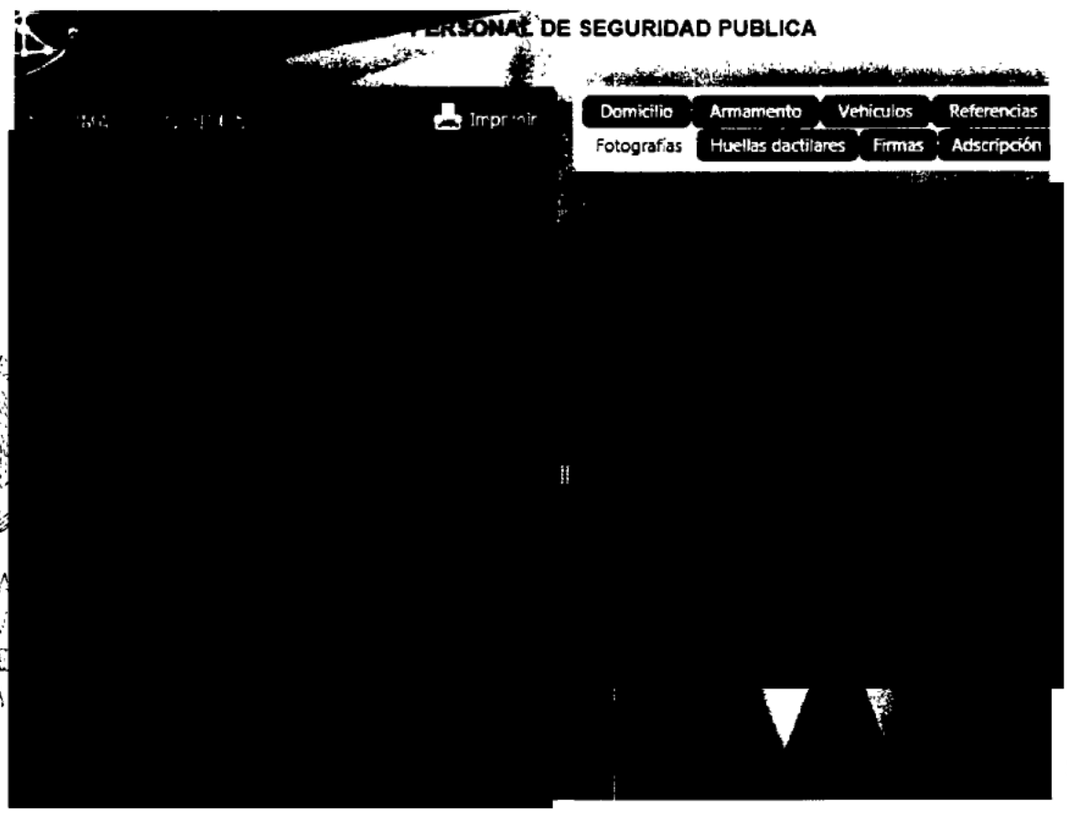
42

1. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda. [redacted] 0711 (Plataforma México)

1/1



[redacted]



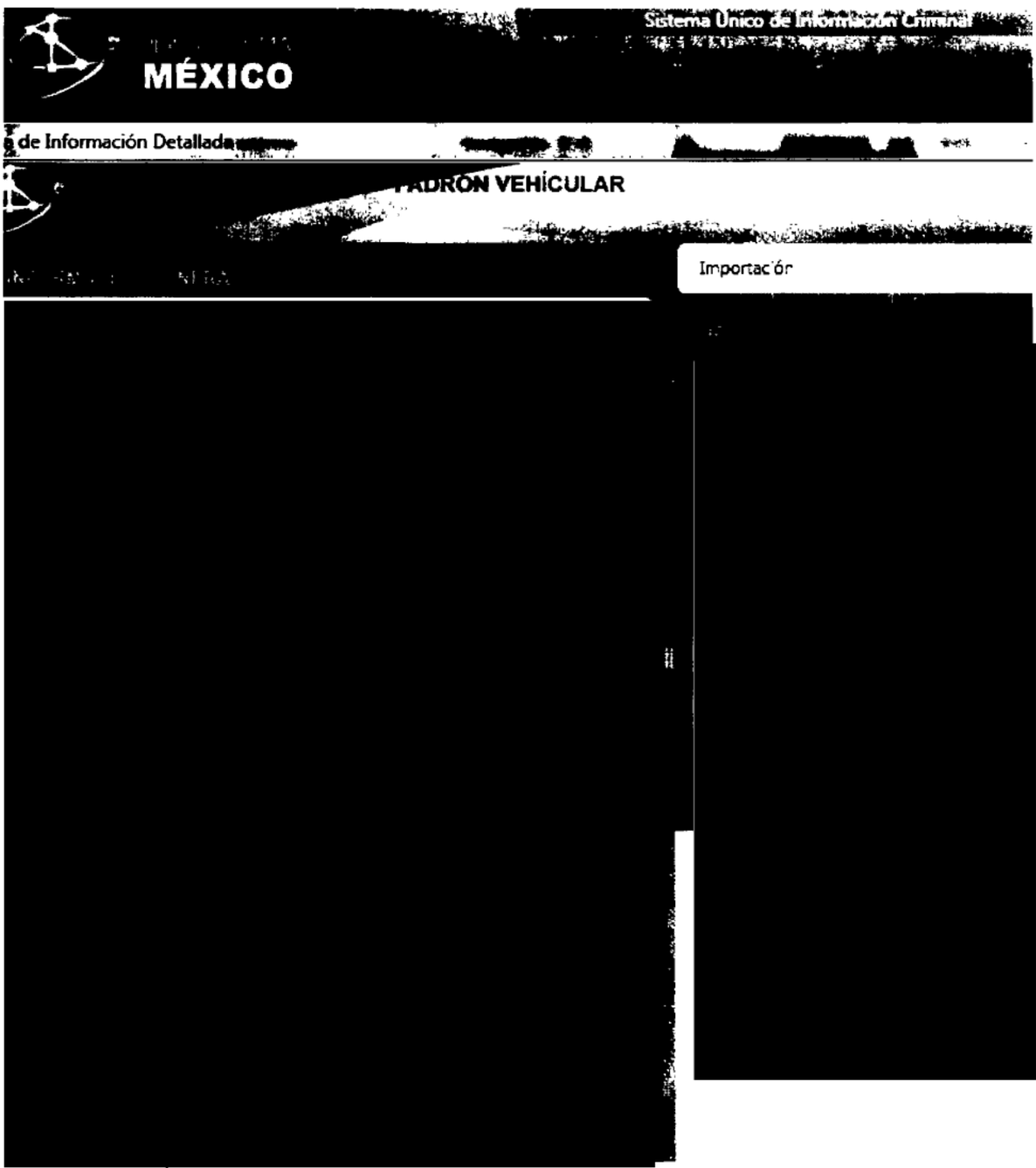
5

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

1. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda. [redacted] 0712

(Plataforma México)

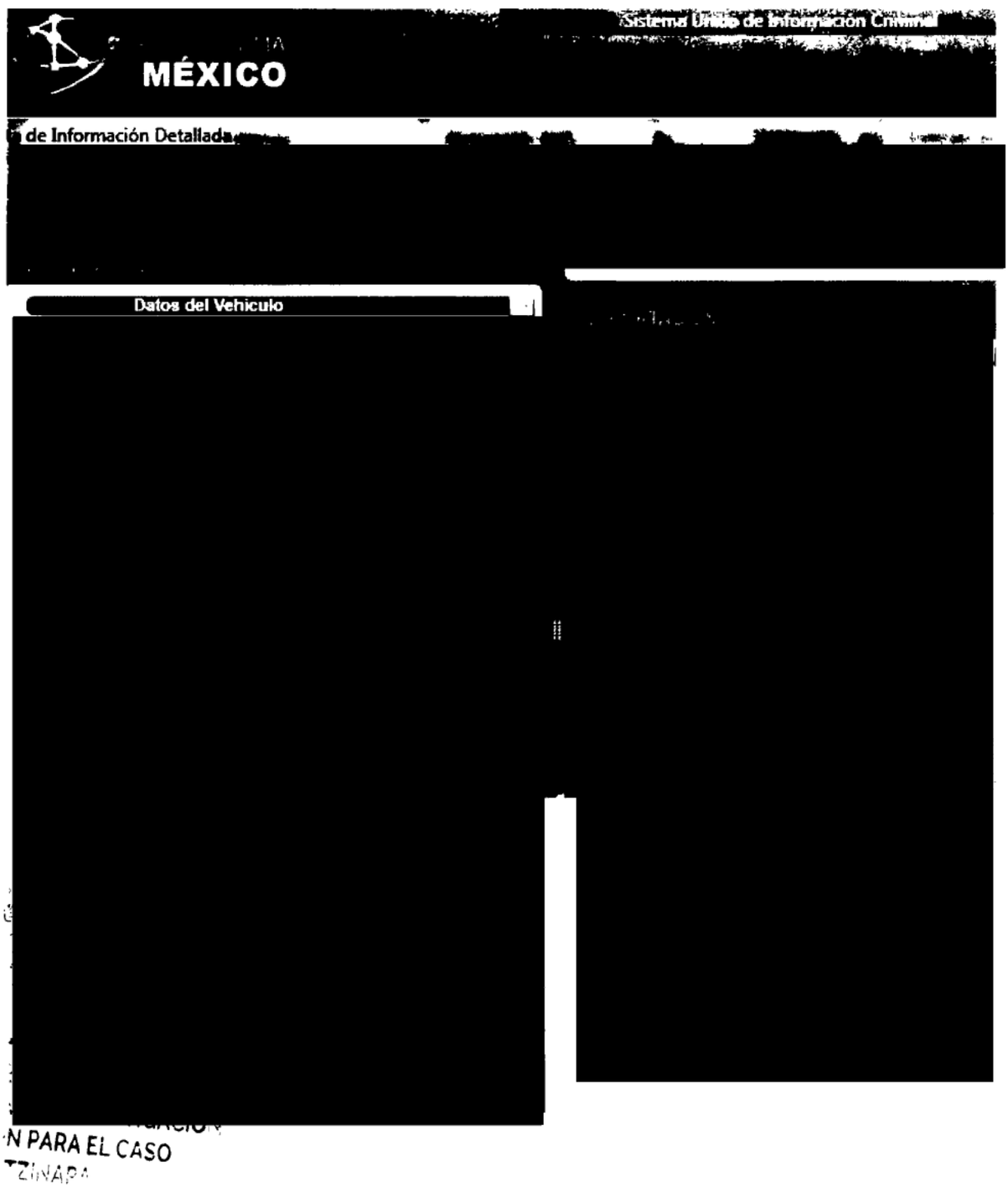


AL DE LA REPÚBLICA
L DE INVESTIGACIÓN
N PARA EL CASO
OTZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

1. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda. [redacted] (Plataforma México)



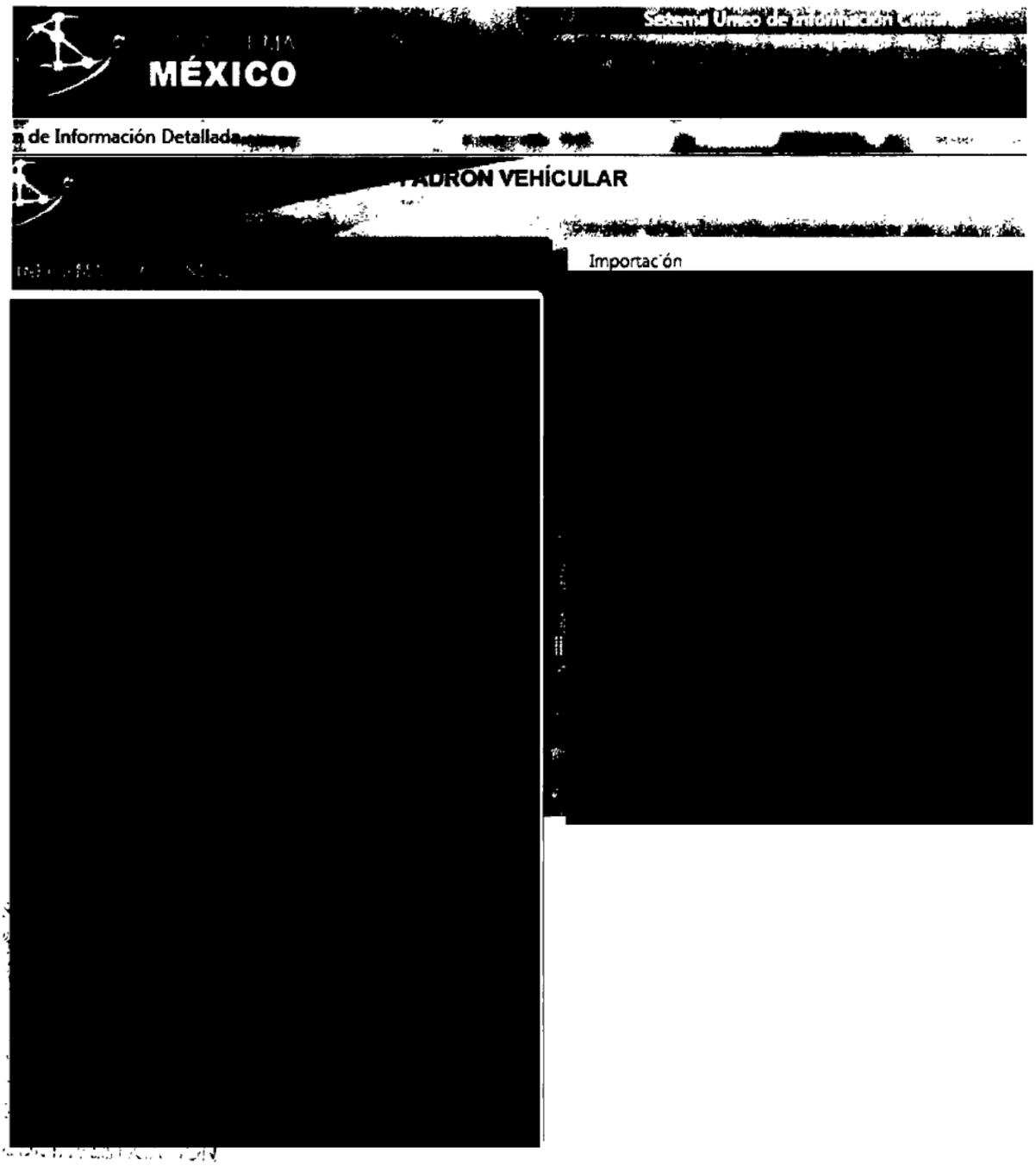
N PARA EL CASO
TZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

1. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda. [redacted] 0714

(Plataforma México)



PARA EL C
ZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

1. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda. [redacted] 0715

(Plataforma México)

Sistema Único de Información Criminal

MÉXICO

de Información Detallada

PADRON VEHÍCULAR

Importación

Datos del Vehiculo

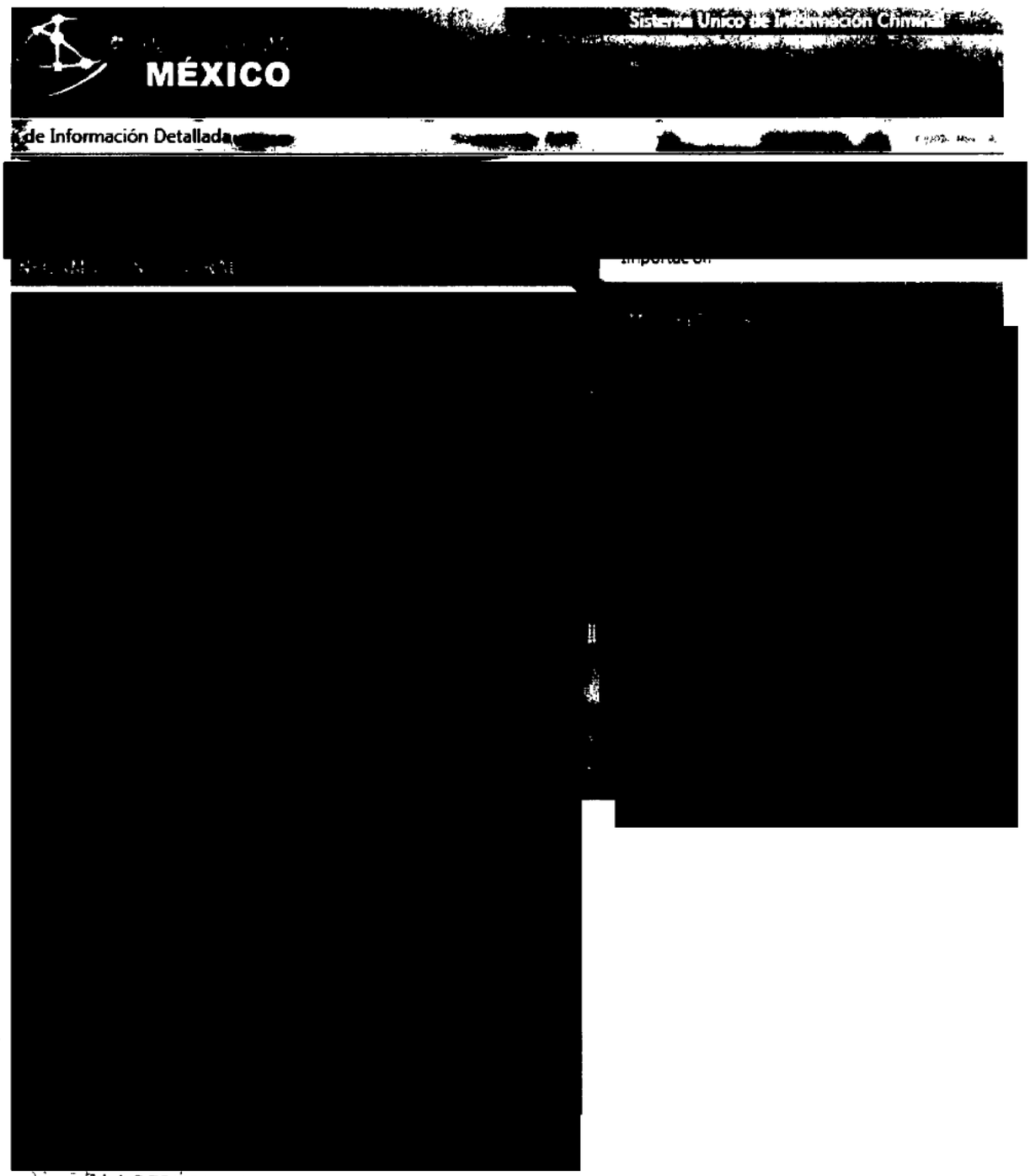
[redacted]

AL DE LA REPÚBLICA
L DE INV GACIÓN
N PARA L
TZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

1. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda. [redacted] 0716 **(Plataforma México)**



[redacted]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
COMISIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

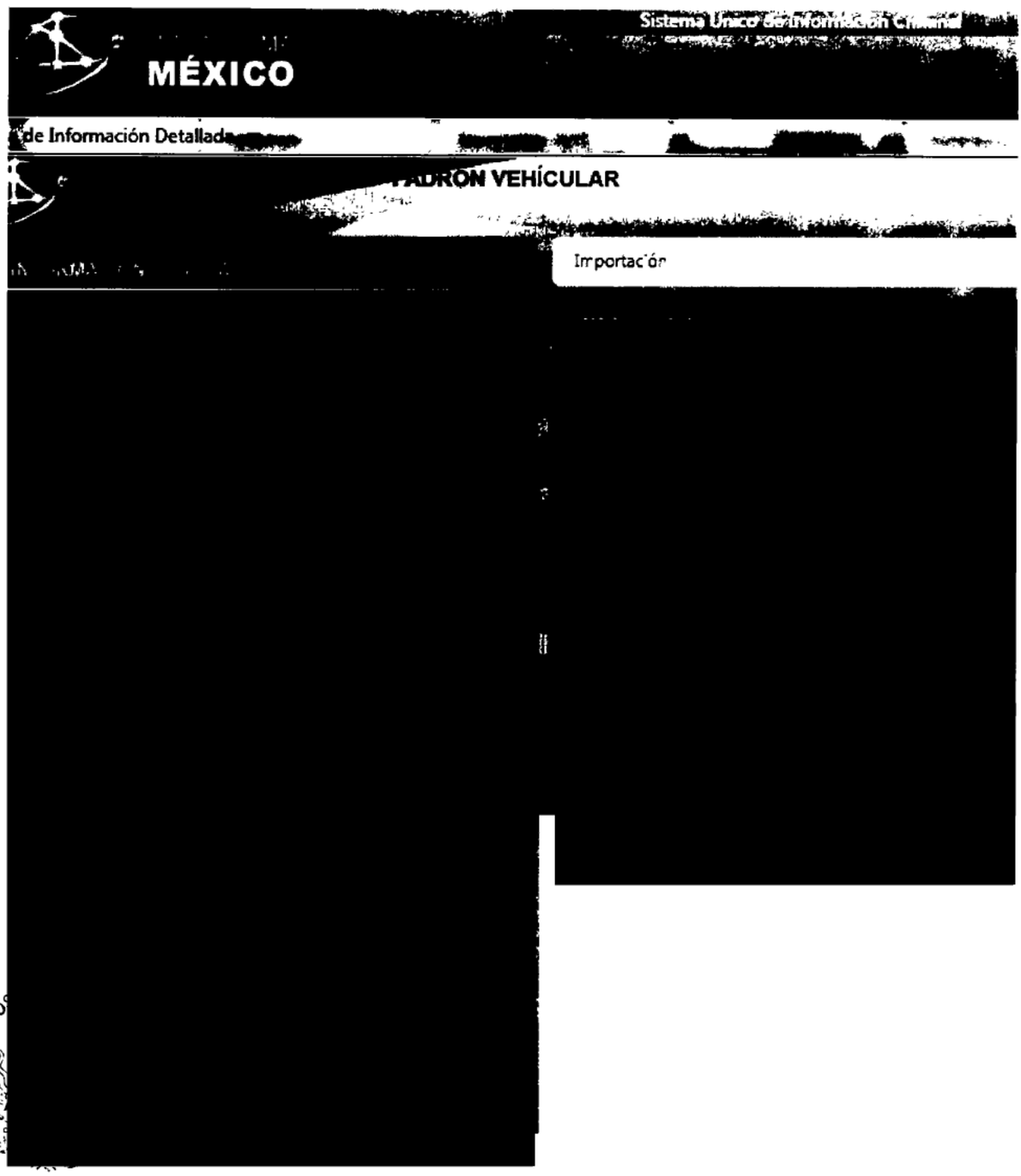
ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

1. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda. [redacted] (Plataforma México)

0717

1/1



[redacted]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
COMISIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

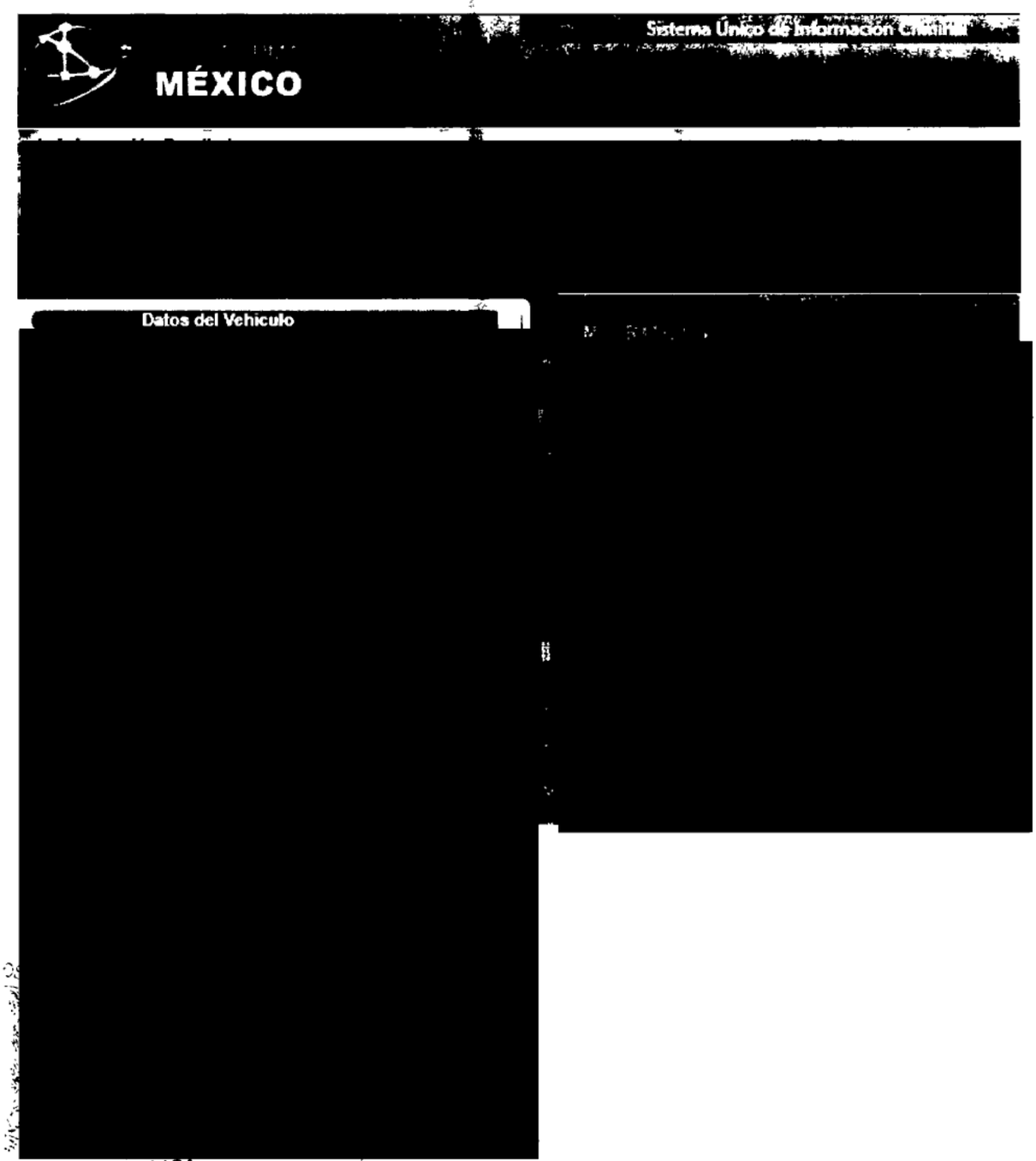
11

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

1. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda. [redacted] (Plataforma México)

0718



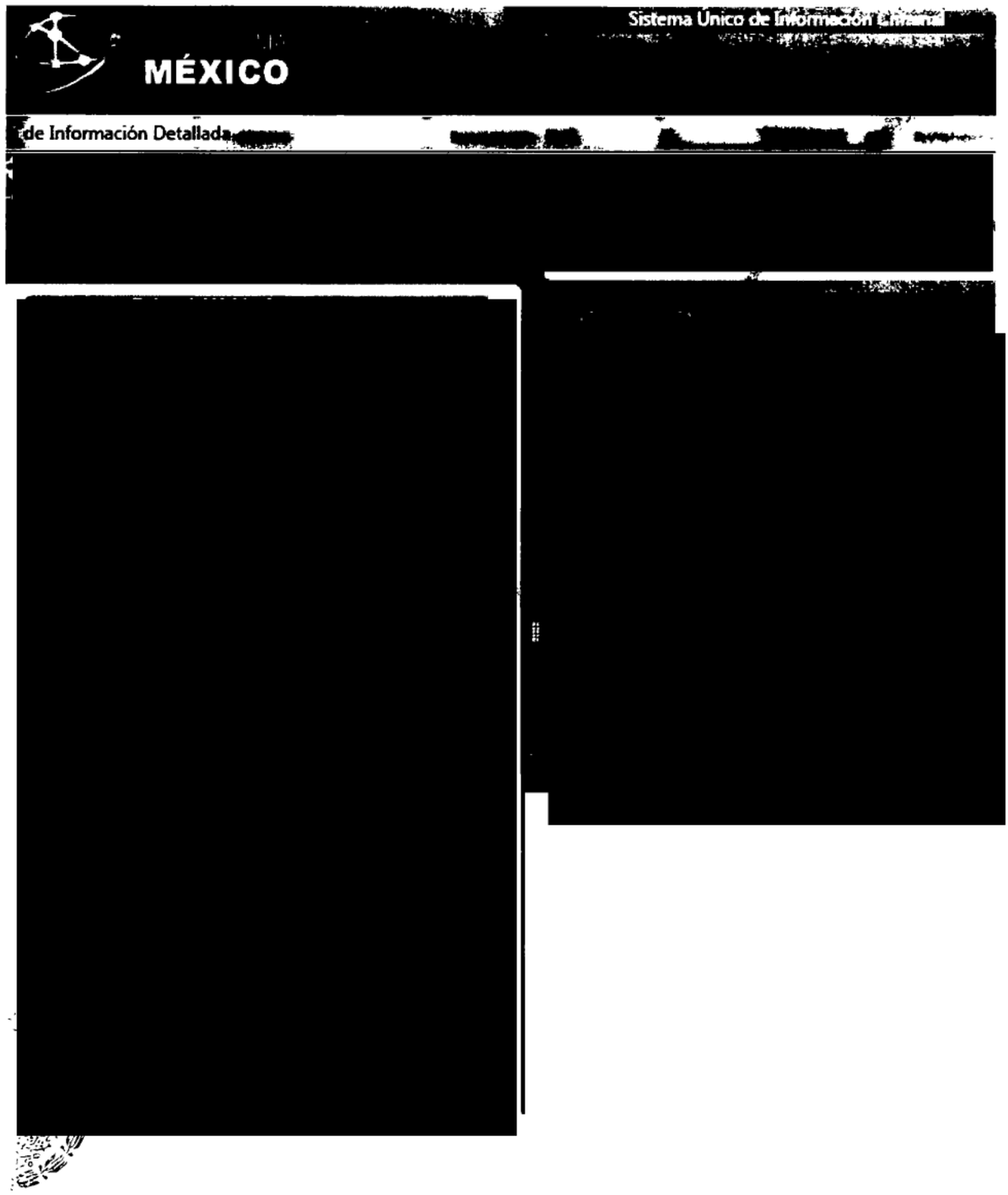
. DE LA REPUBLICA
DE INVESTIGACIÓN
PARA EL CASO
ZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

1. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda. [redacted] 0719

(Plataforma México)



[redacted]

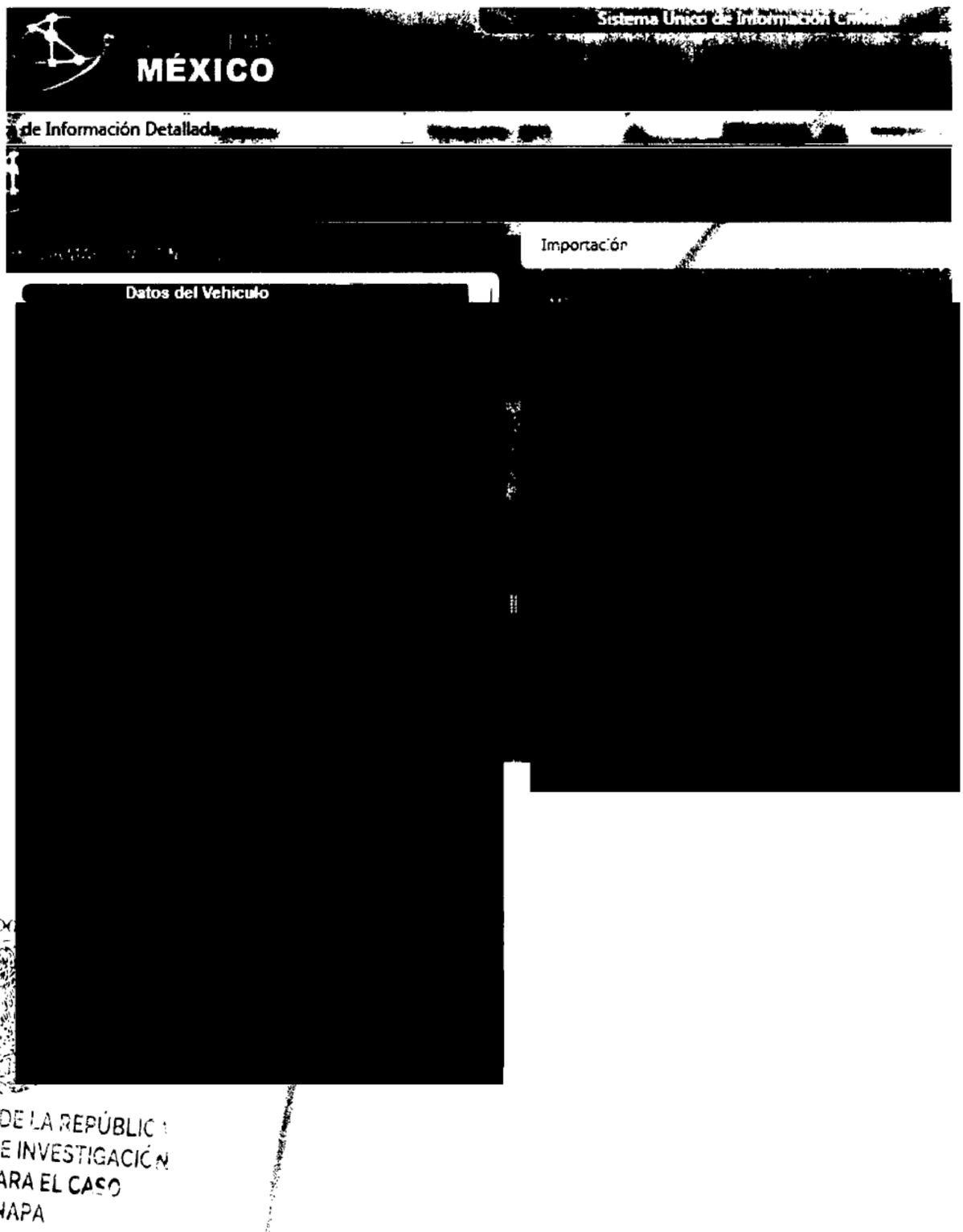
DE LA REPÚBLICA
DE INVESTIGACIÓN
PARA EL CASO
INAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

1. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda. [redacted] (Plataforma México)

0720



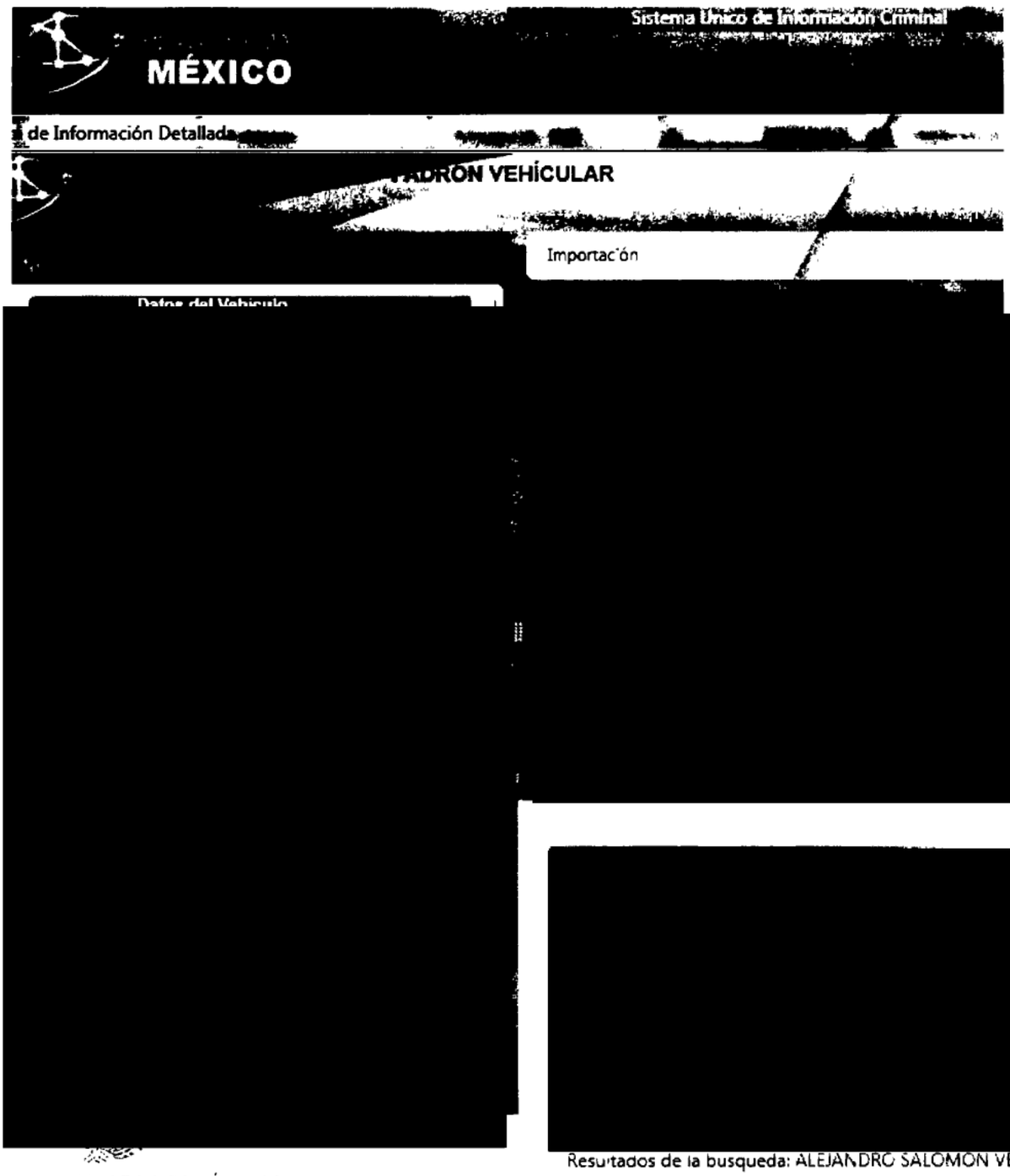
DE LA REPÚBLIC
DE INVESTIGACIÓN
PARA EL CASO
ZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

1. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda. [redacted] 0721

(Plataforma México)



L DE LA REPÚBLICA
L DE INVESTIGACIÓN
N PARA EL CASO
)TZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

2. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda.

[redacted] 0722

(Redes Sociales)

1/1

https://www.facebook.com/[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

2. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda.

[redacted]

https://www.facebook.com[redacted]

1/1

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

55

2. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda.

[redacted]

0724

(Redes Sociales)

1/1

[redacted]

[redacted]

18

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

96

2. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda.

[redacted]

725

(Redes Sociales)

1/1

[redacted]

[redacted]

NIDOS MEXICANOS

AL DE LA REPÚBLICA
AL DE INVESTIGACION
ÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

19

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

2. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda.

[redacted] 0726

(Redes Sociales)

1/1



[redacted]

DE LA REPÚBLICA
DE INVESTIGACIÓN
PARA EL CA
INARA

Nota: Sin registros en la red social de Twitter.

20

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

0727

FEMDH

[redacted]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RAL DE LA REPÚBLICA
AL DE INVESTIGACIÓN
ÓN PARA
OTZIN

Información Plataforma México

noviembre de 2019

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Contenido

1. Consulta Plataforma México - [redacted]

2. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda - [redacted]

...AL DE LA REPÚBLICA
...L DE INVESTIGACIÓN
...N PARA EL CASO
...TZINAPA

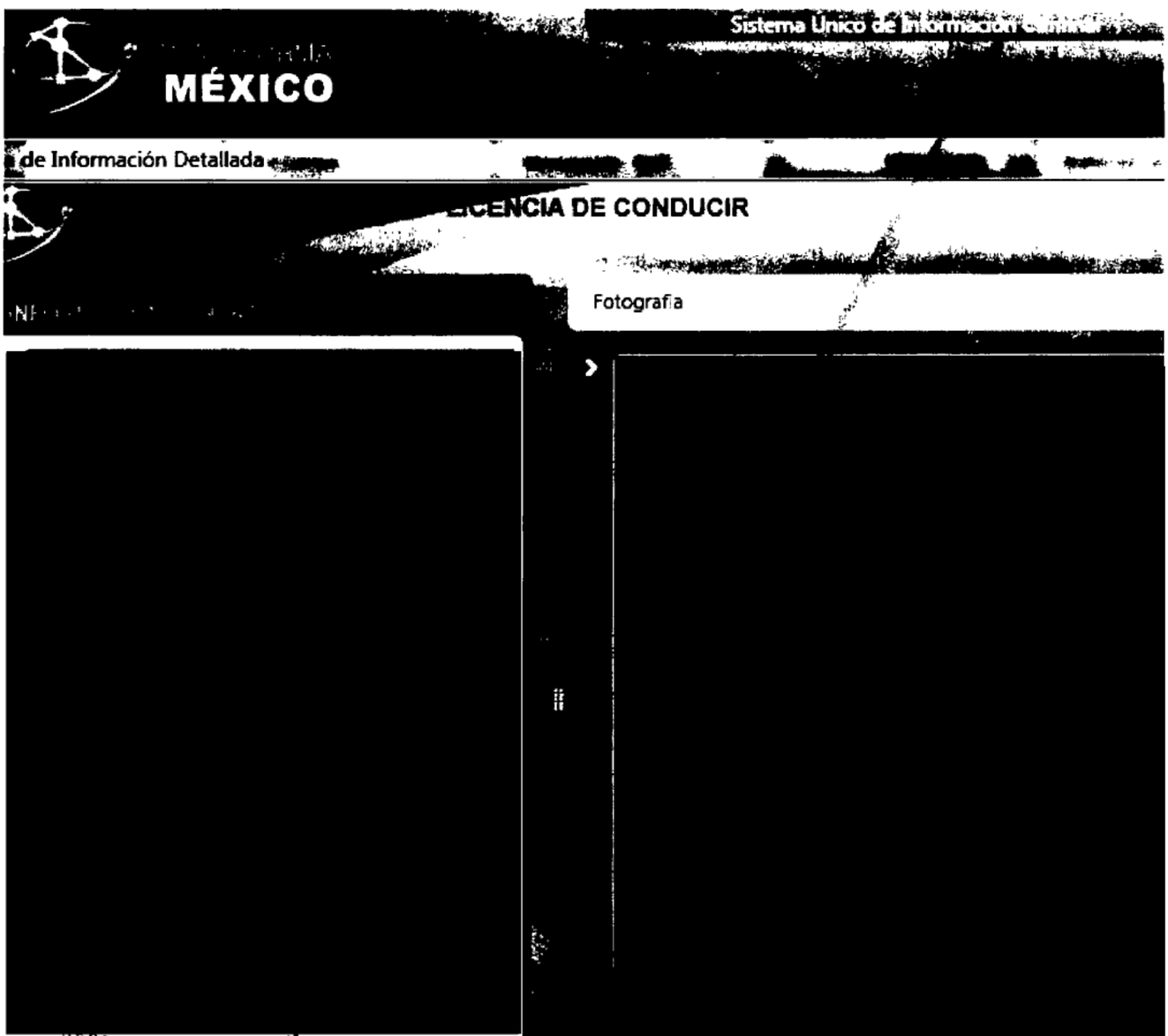
ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

1. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda. [redacted] (Plataforma México)

60

1/2



[redacted]

[redacted]

[redacted]

AL DE LA REPÚBLIC
L DE INVESTIGACIÓ
N PARA EL CASO
TZINAPA

Resultados de la búsqueda: CANDIDO JOEL ZAMUDIO ARRIBEÑO

3

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

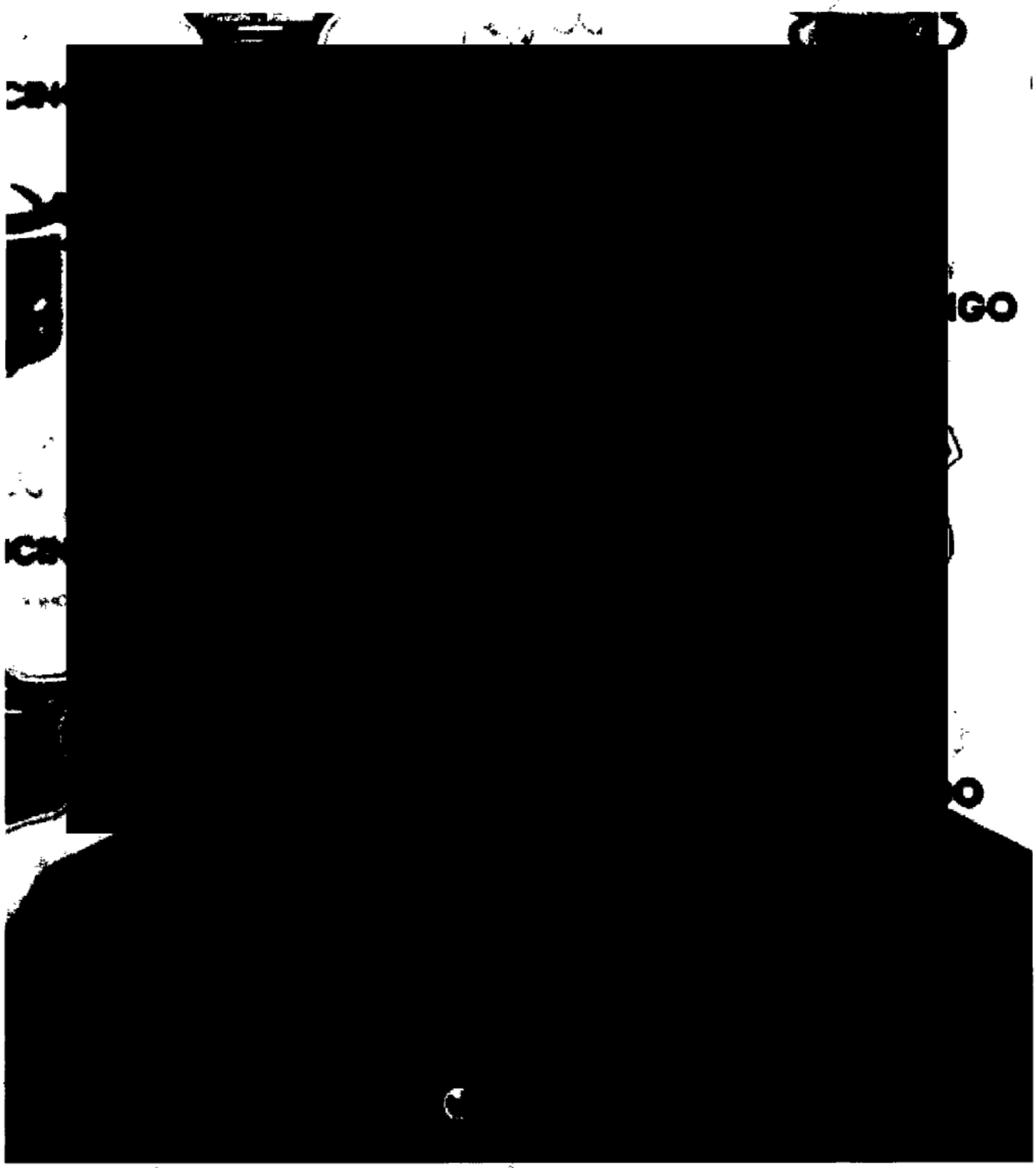
67

1. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda.

CANDIDO JOEL ZAMUDIO ARRIBEÑO
(Plataforma México)

0730

2/2



L DE LA REPÚBLICA
DE INVESTIGACIÓN
PARA EL CA
NAPA

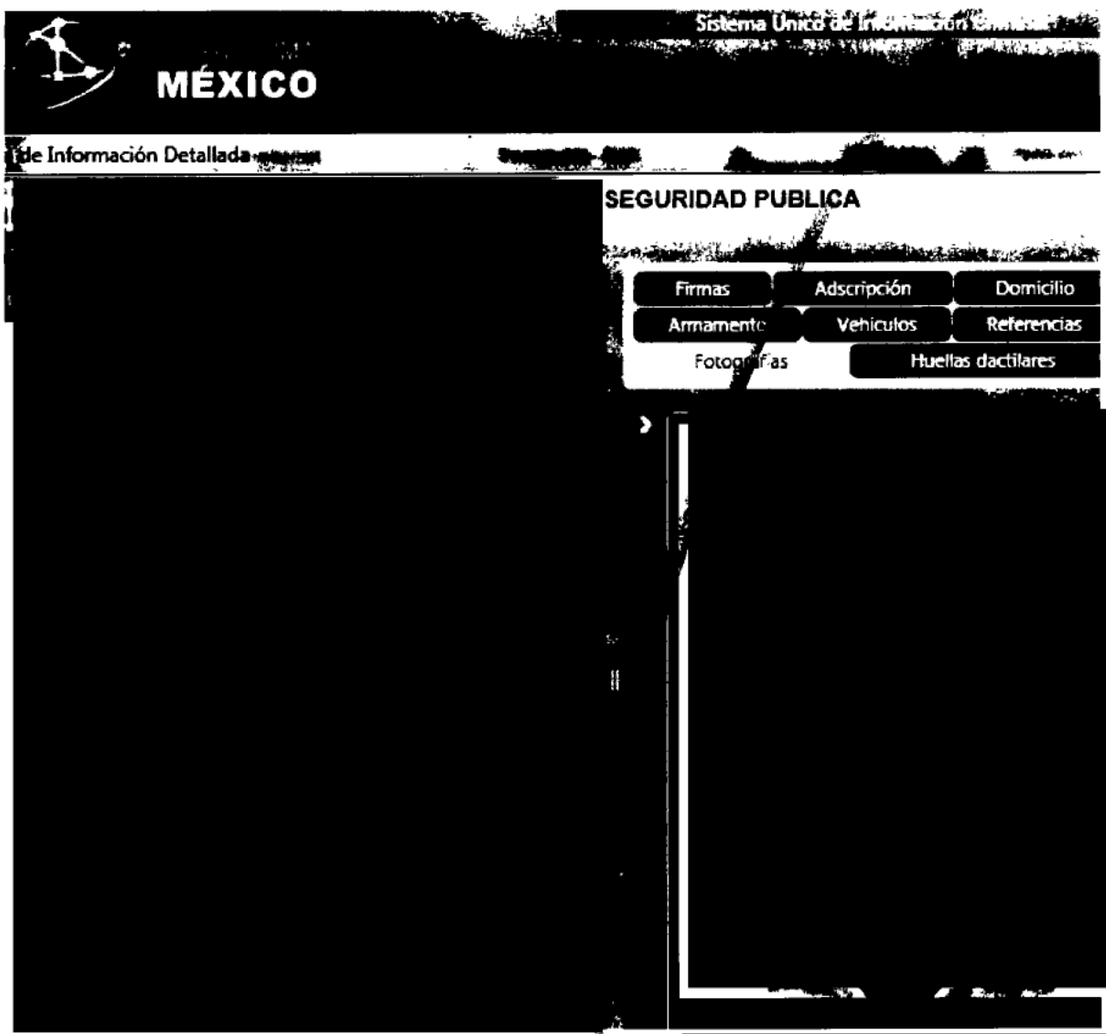
4

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

1. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda.

CANDIDO JOEL ZAMUDIO ARRIBEÑO 0731
(Plataforma México)



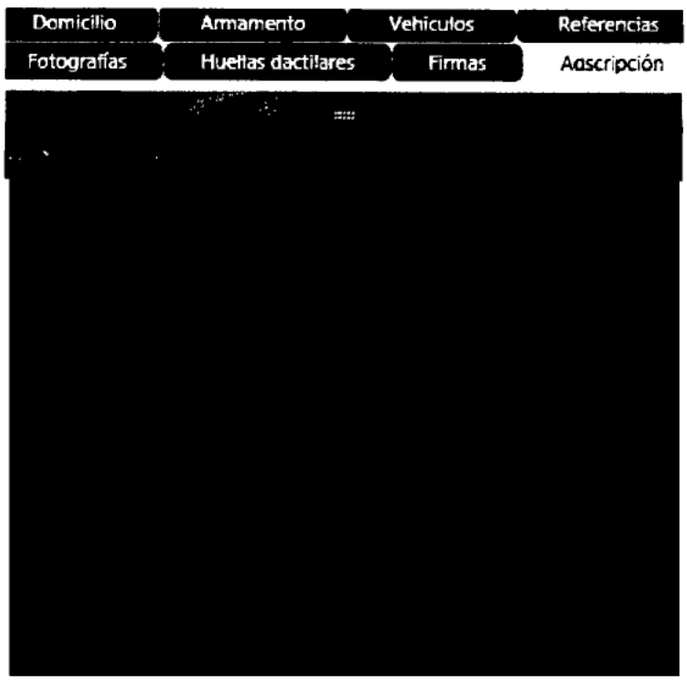
[redacted]

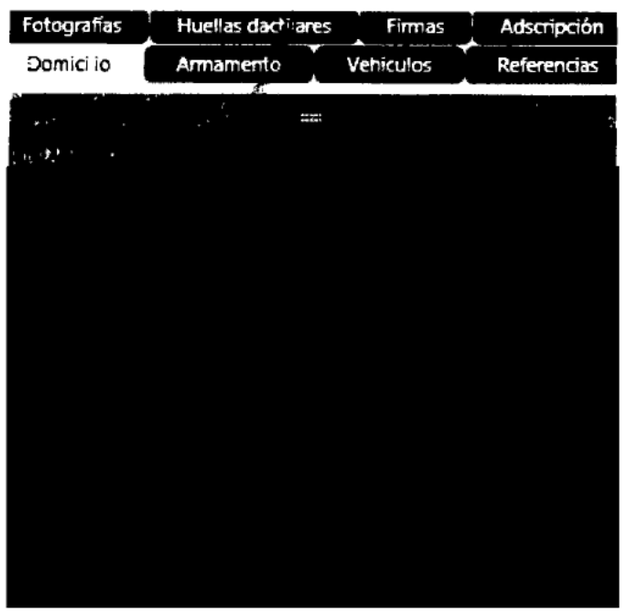
PARA EL CASO
ZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

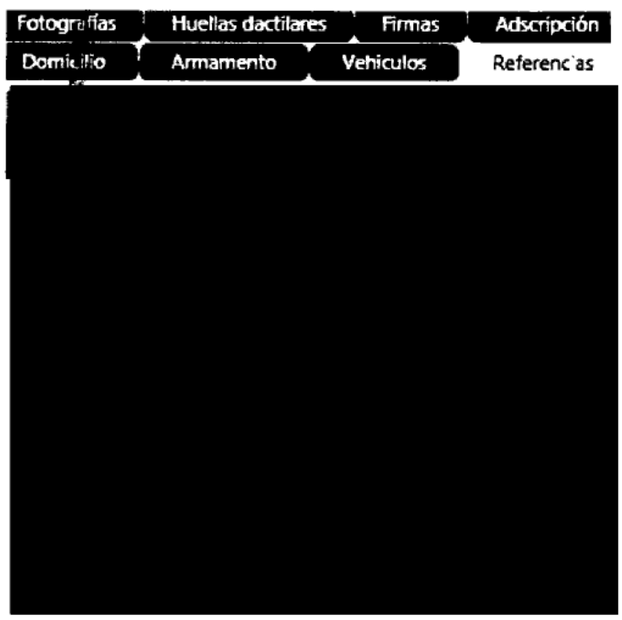
ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

1. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda. [redacted] (Plataforma México)









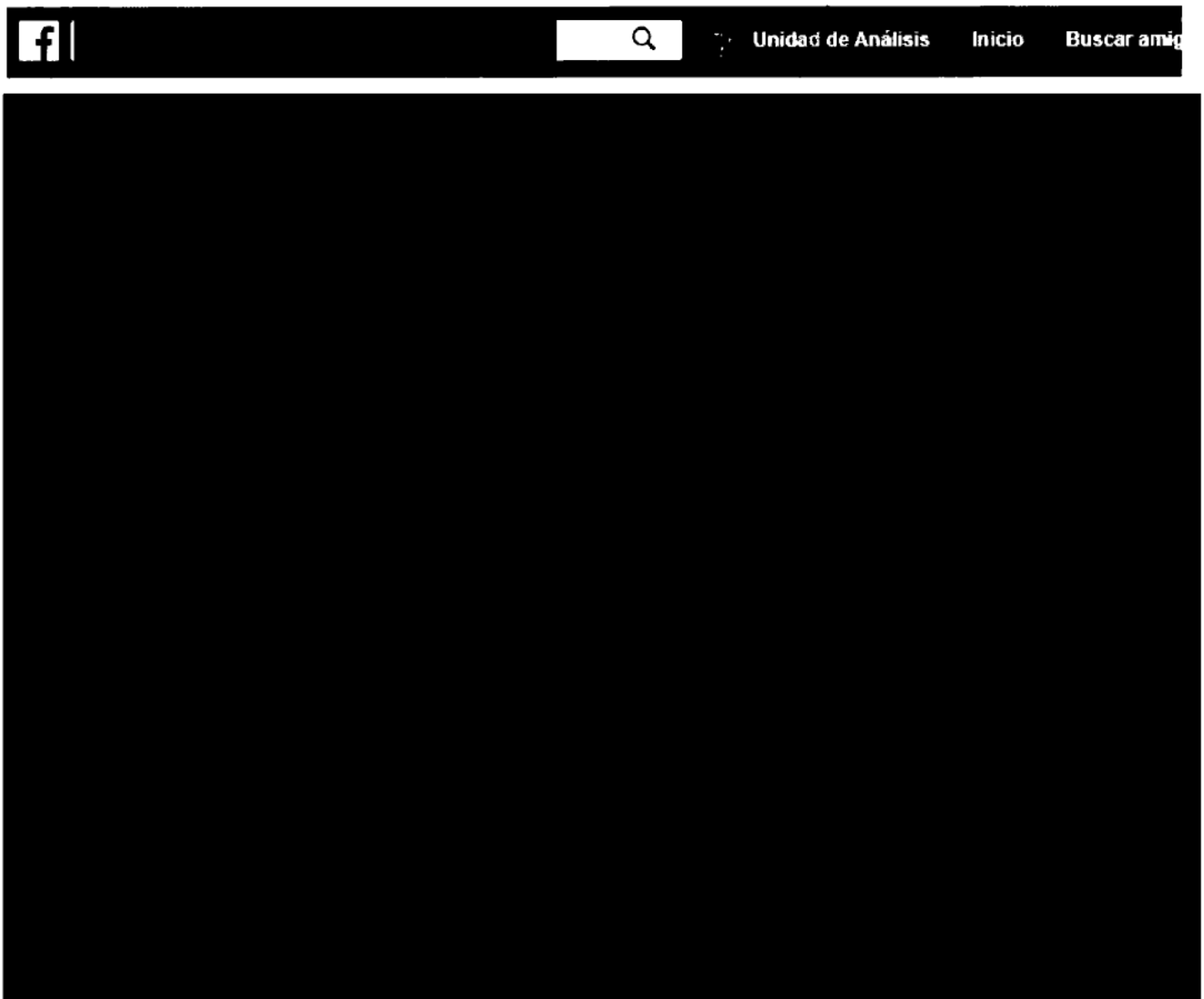
ERAL DE LA REPÚBLICA
CIAL DE INVESTIGACIÓN
CIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

2. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda. [redacted] 0733

(Redes Sociales)



RAL DE LA REPÚBLICA
AL DE INVESTIGACION
IÓN PARA EL CASO
OTZINAPA

Nota: Sin registros en las redes sociales de Facebook y Twitter.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FEMDH

0734

[redacted]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Información
Plataforma México

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN PARA EL CASO
OFICINA

noviembre de 2019

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Contenido

1. Consulta Plataforma México - [redacted]

2. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda - [redacted]



ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

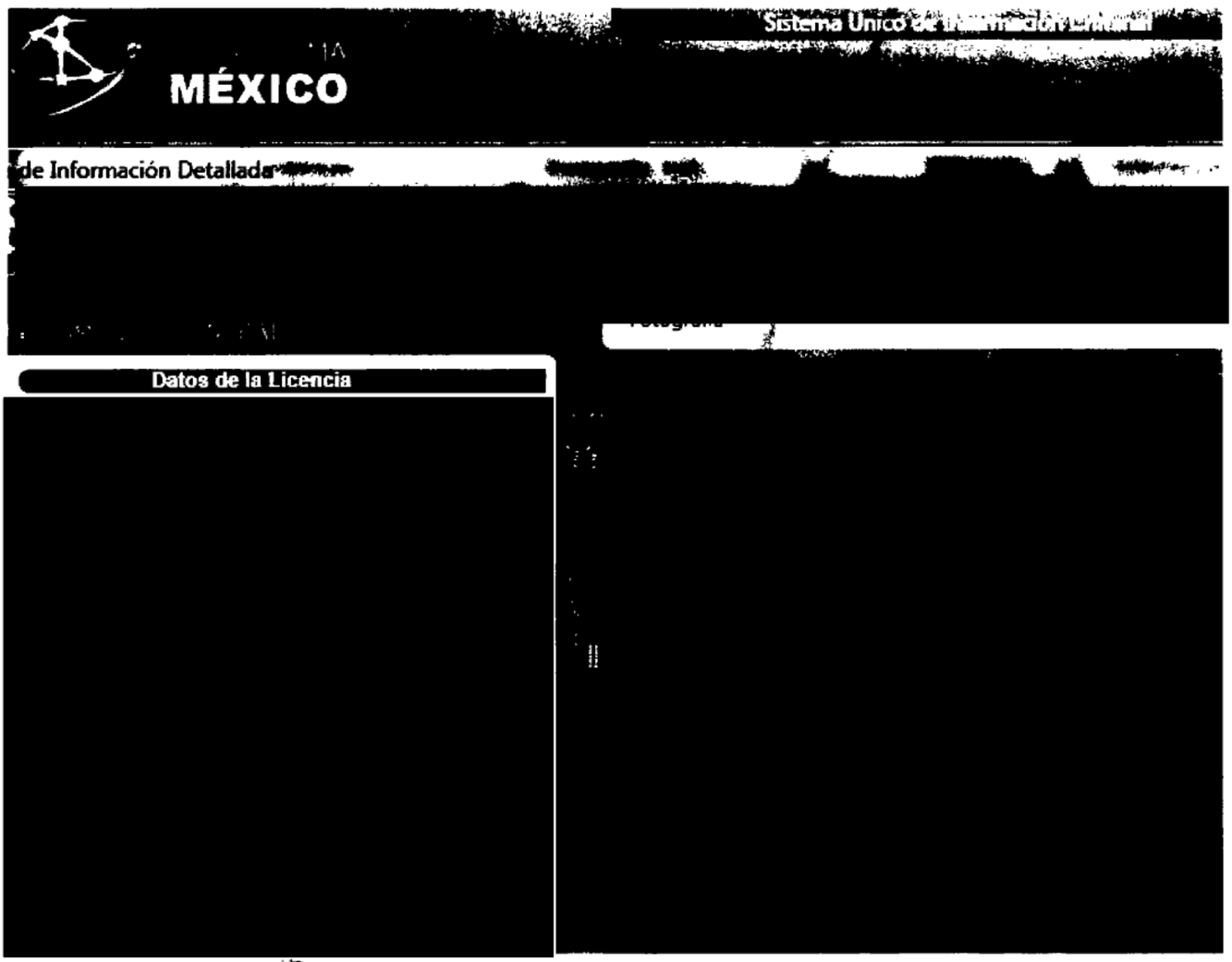
ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

1. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda. [redacted] (Plataforma México)

67

0736

1/1



OS MEXICANOS
L DE LA REPÚBLICA
L DE INVESTIGACIÓN
N PARA EL CASO
TZINAPA

3

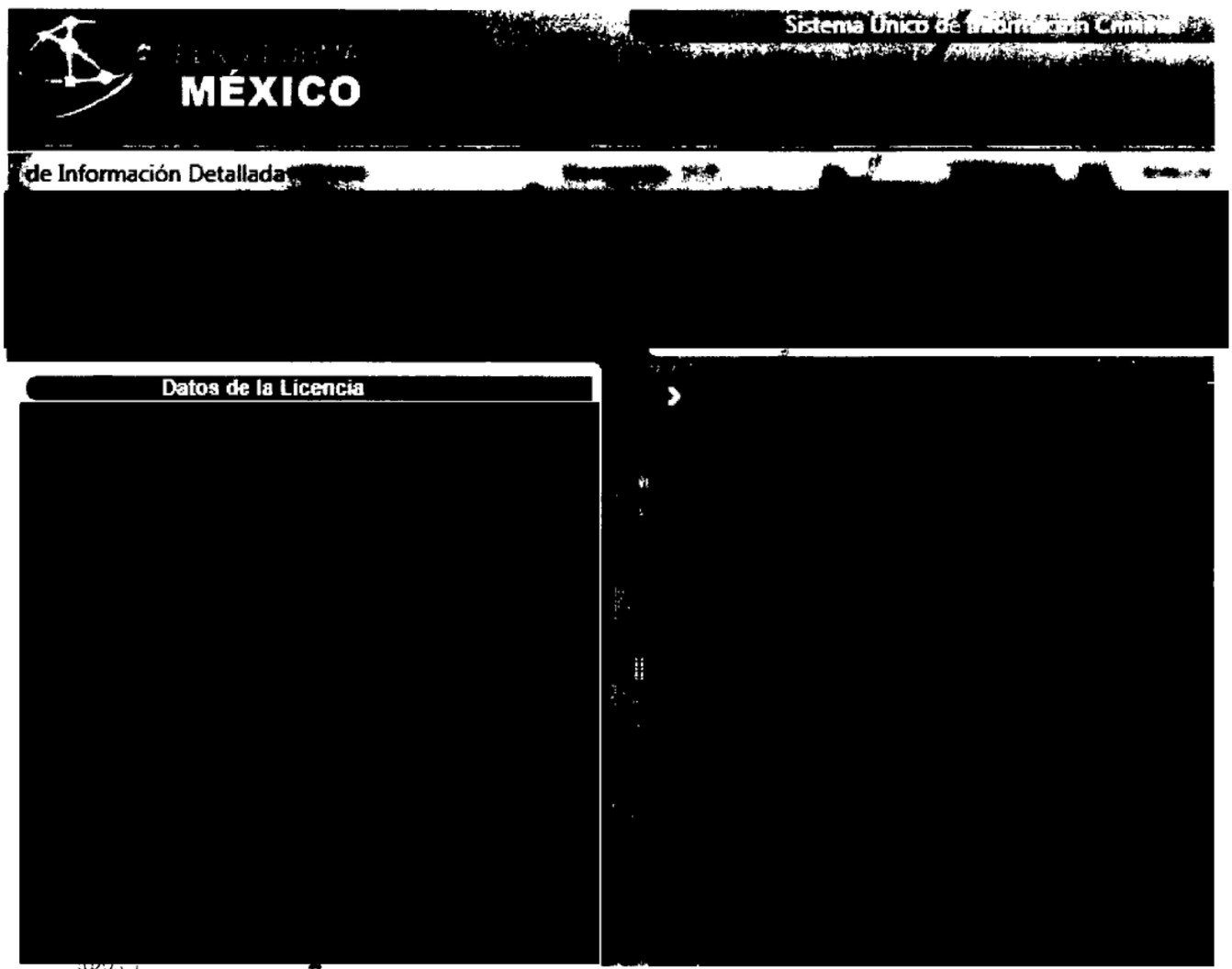
ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

1. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda. [redacted] (Plataforma México)

68
0737

1/1



AL DE LA REPÚBLICA
L DE INVESTIGACIÓN
N PARA EL CASO
TIMADA

4

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

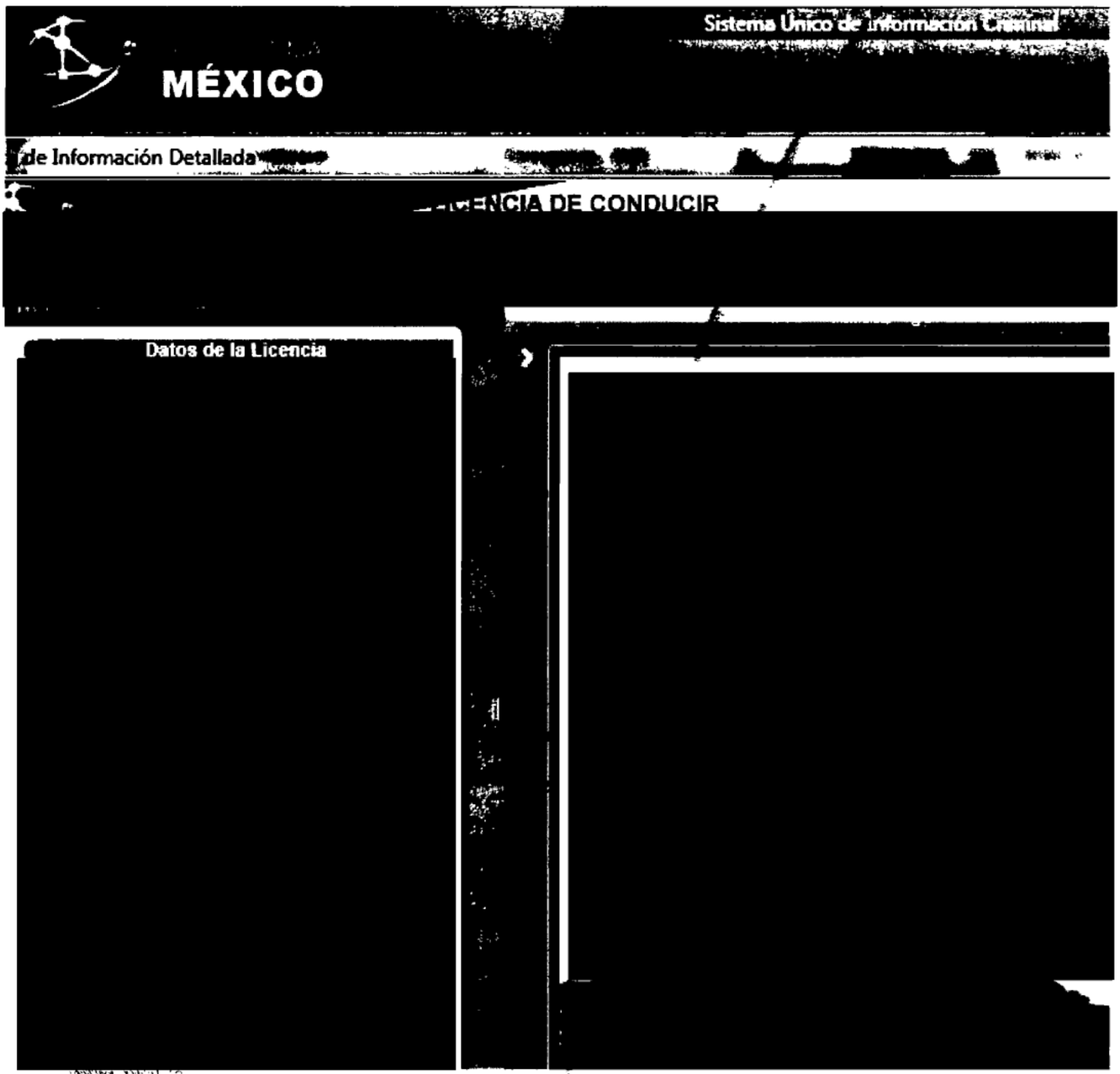
ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

1. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda. [redacted] (Plataforma México)

69

0738

1/1



...L DE LA REPÚBLICA
...AL DE INVESTIGACIÓN
...N PARA EL CASO
...TINADA

5

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

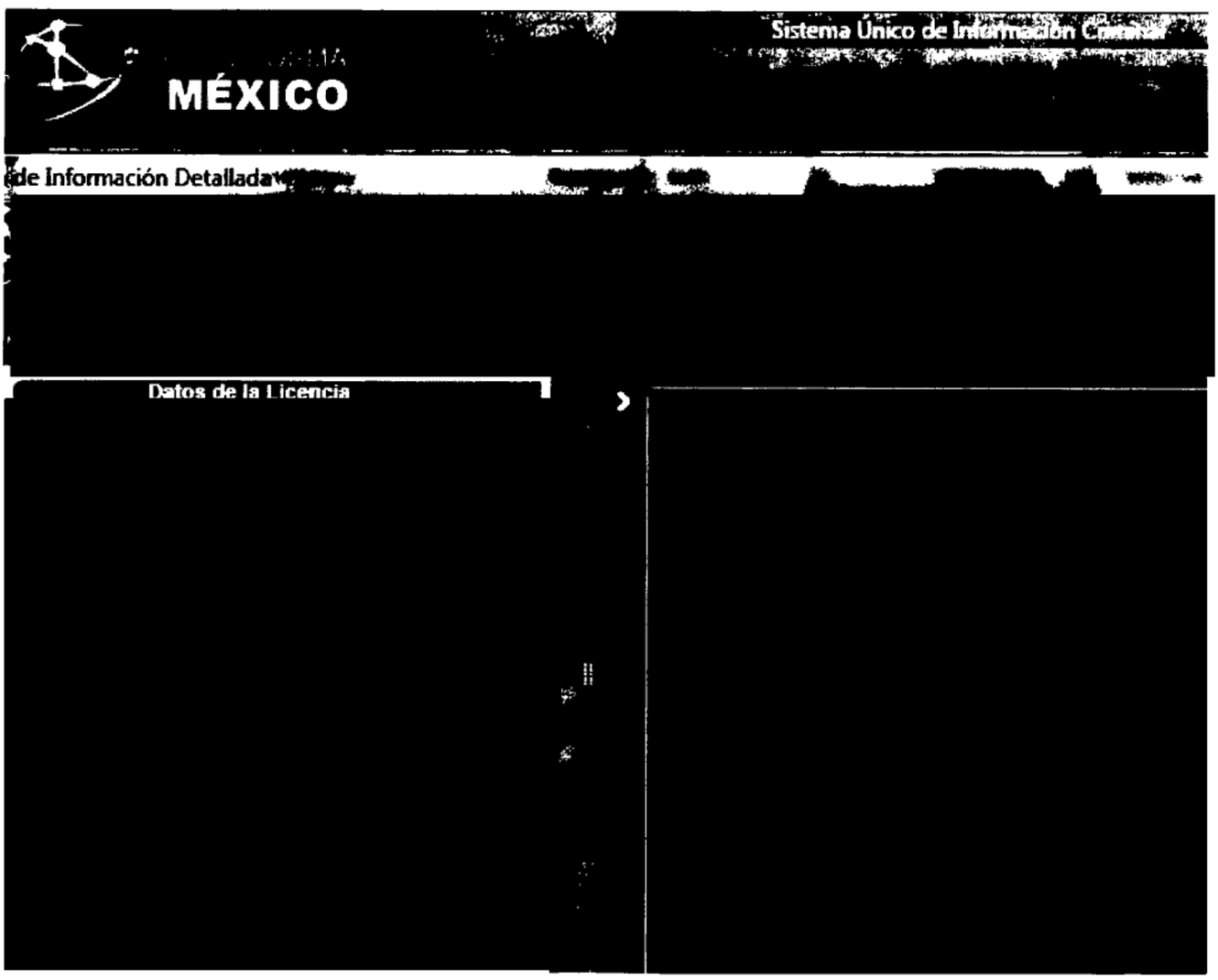
ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

1. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda. [redacted] (Plataforma México)

70

0739

1/1



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
...RÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
...DAD DE INVESTIGACIÓN
...CIÓN PARA EL ...
...OTZINAPA

6

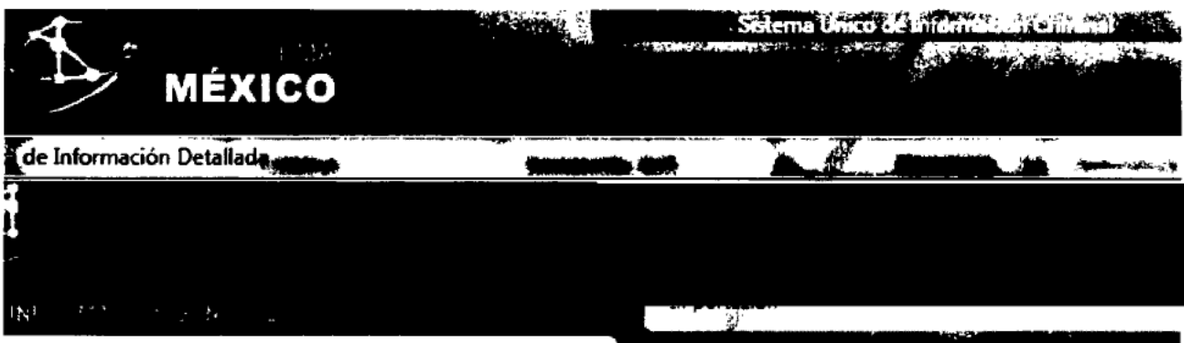
ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

77

1. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda. [redacted] (Plataforma México)

0740



[redacted]

[redacted]

[redacted]

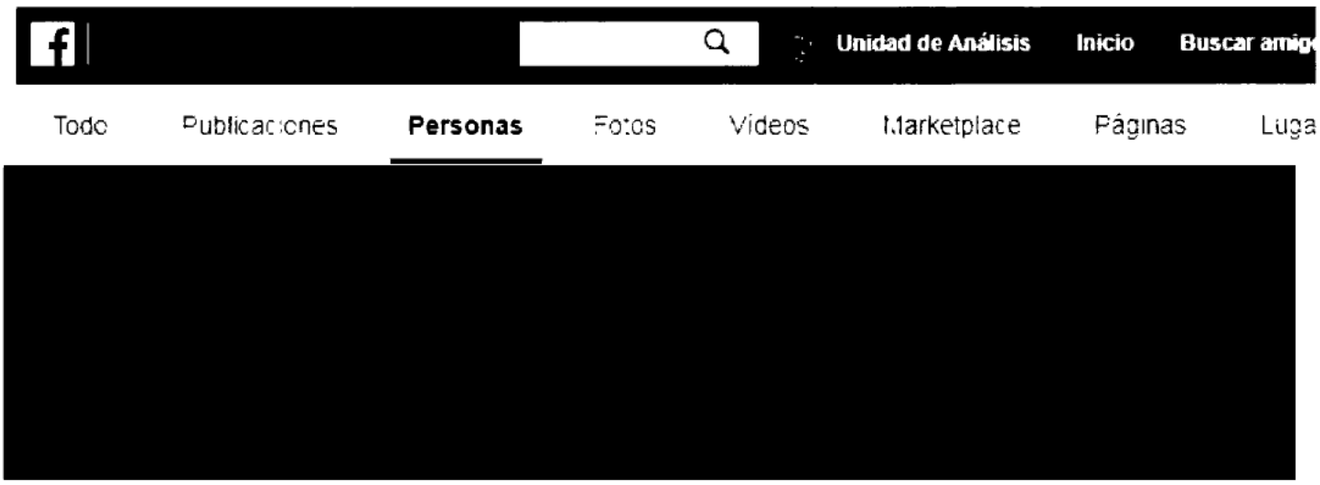
AL DE LA REPÚBLICA
IAL DE INVESTIGACIÓN
IÓN PARA EL CASO
YOTZINAPA

7

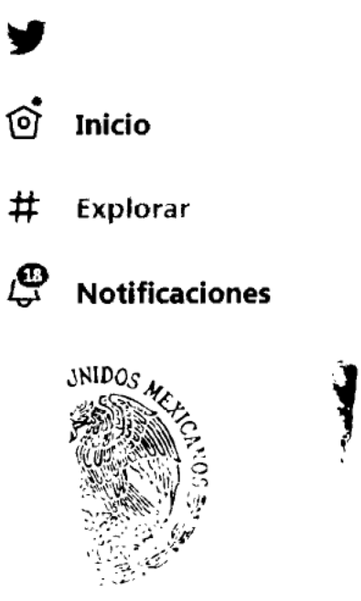
ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

2. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda. [redacted] (Redes Sociales)



[redacted]



[redacted]

UNIDOS MEXICANOS
...A DE REPÚBLICA
...ESTIGACIÓN
...ARA EL CASO
...IÑAPA

Nota: Sin registros en las redes sociales de Facebook y Twitter.

8

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

[redacted]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Información
Plataforma México

L DE LA REPÚBLICA
- D - INVESTIGACIÓN
N PARA EL
ZINAPA

noviembre de 2019

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Contenido

1. Consulta Plataforma México - [redacted]

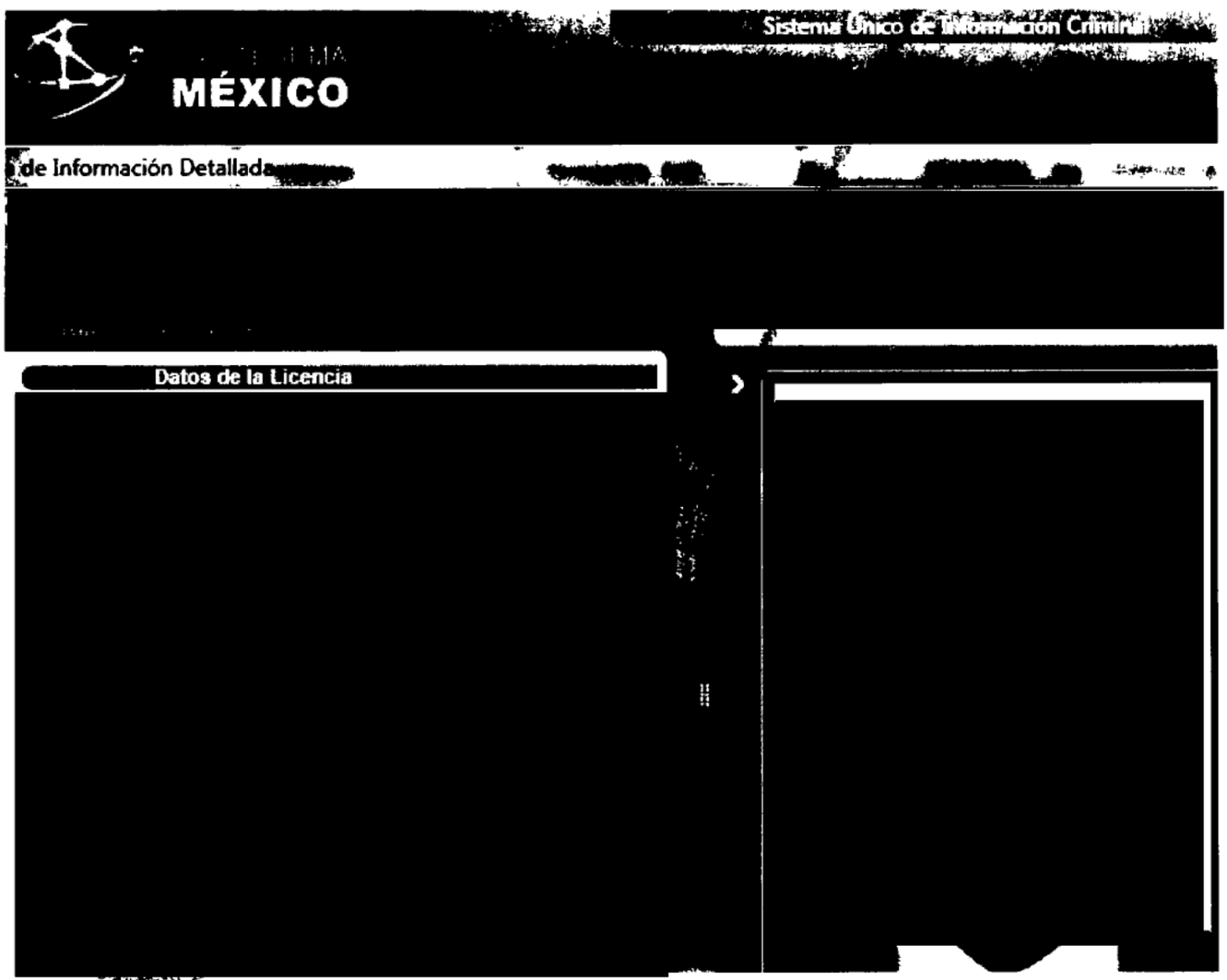
2. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqued[redacted]

...UNIDOS ...
...FISCALÍA ...PÚBLICA
...DELEGACIÓN
...IÓN PARA EL CASO
YOTZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

1. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda. [redacted] (Plataforma México)



[redacted]

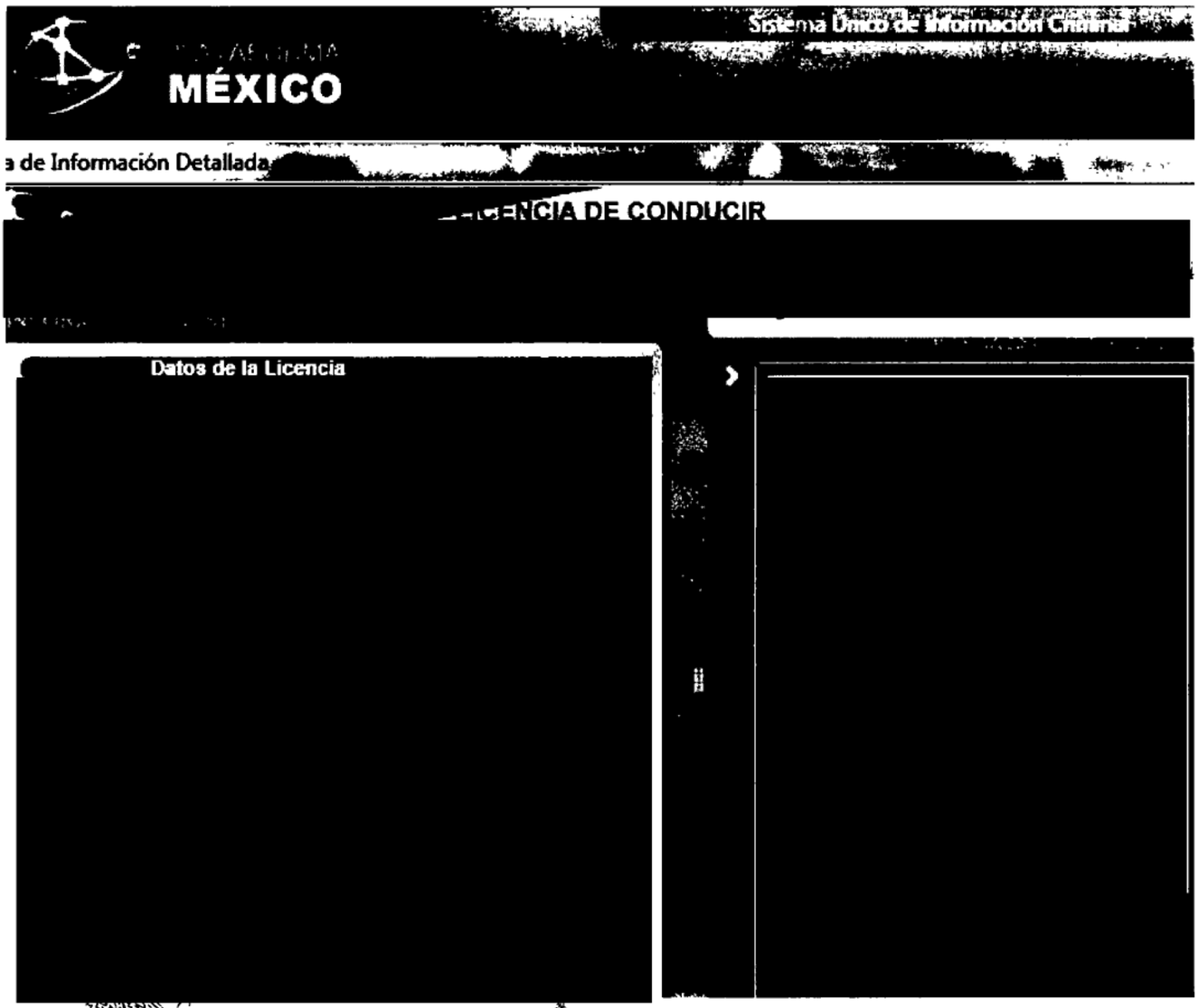
AL DE LA REPÚBLICA
AL DE INVESTIGACIÓN
ÓN PARA EL CASO
OTZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

1. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda. [redacted] 0745

(Plataforma México)



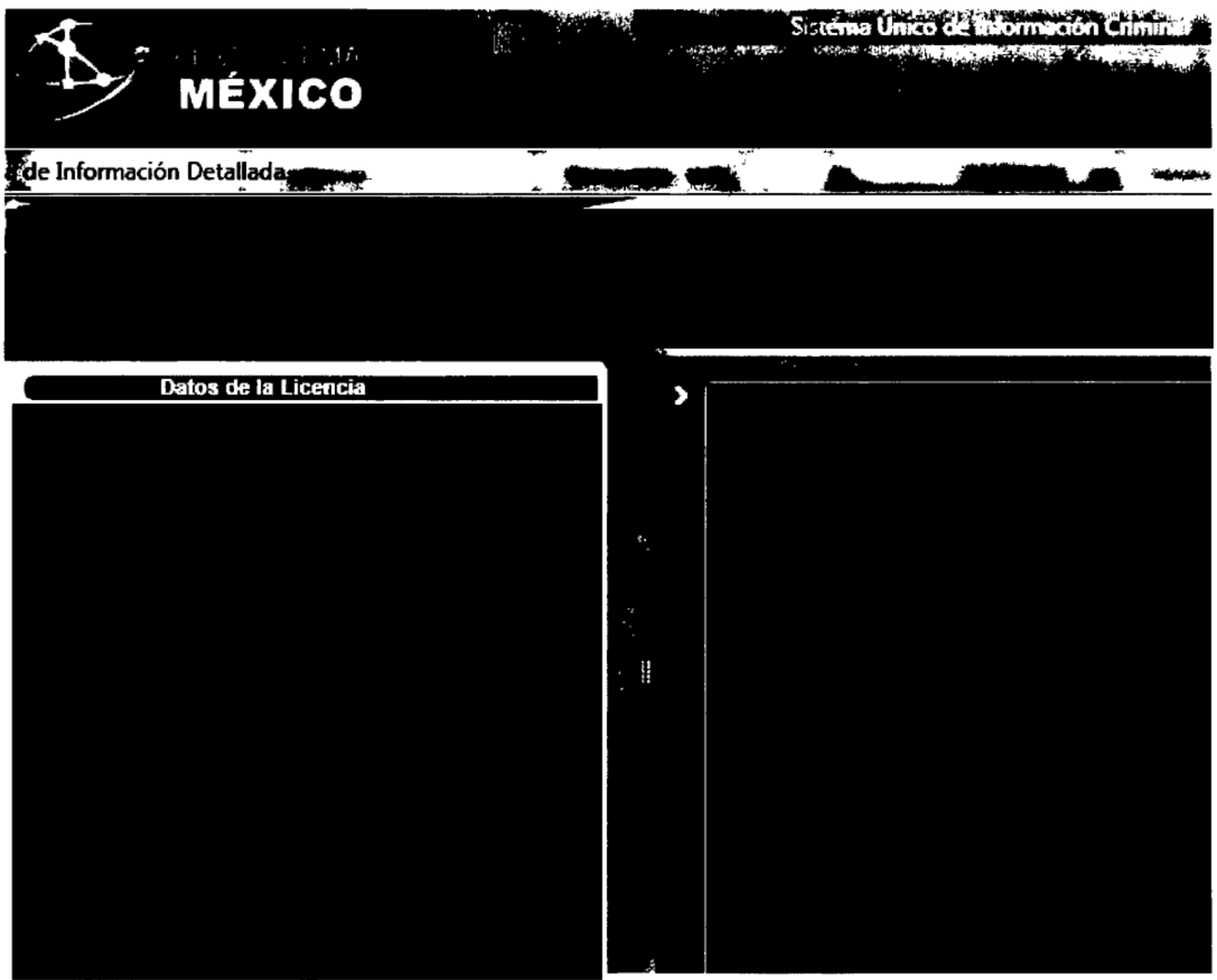
RAL DE LA REPÚBLICA
AL DE INVESTIGAC
ÓN PARA EL CAS
OTZINAP

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

1. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda. [redacted] 0746

(Plataforma México)



L DE LA REPÚBLICA
DE INVESTIGACIÓN
PARA EL CASO
ZINAPA

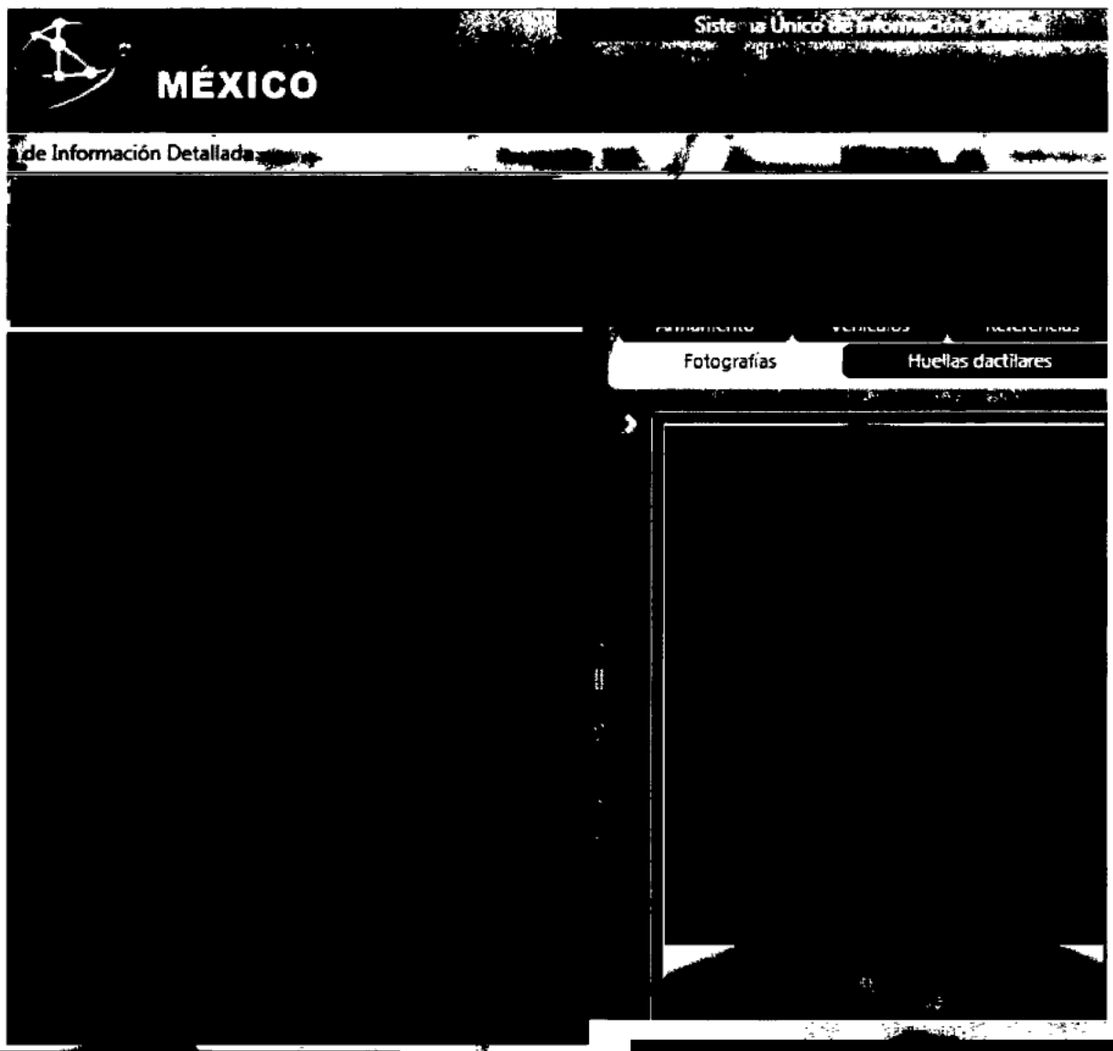
ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

78

0747

1. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda. [redacted] (Plataforma México)



1/3

6

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

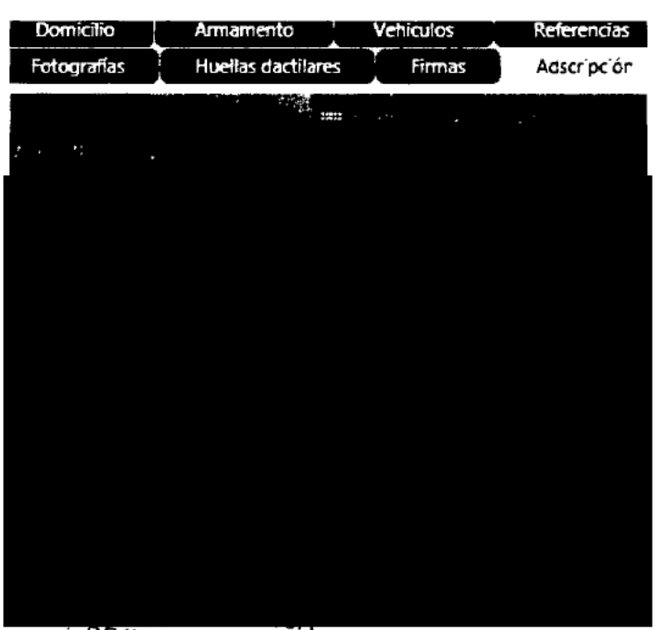
ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

1. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda. [redacted] - 0748

(Plataforma México)









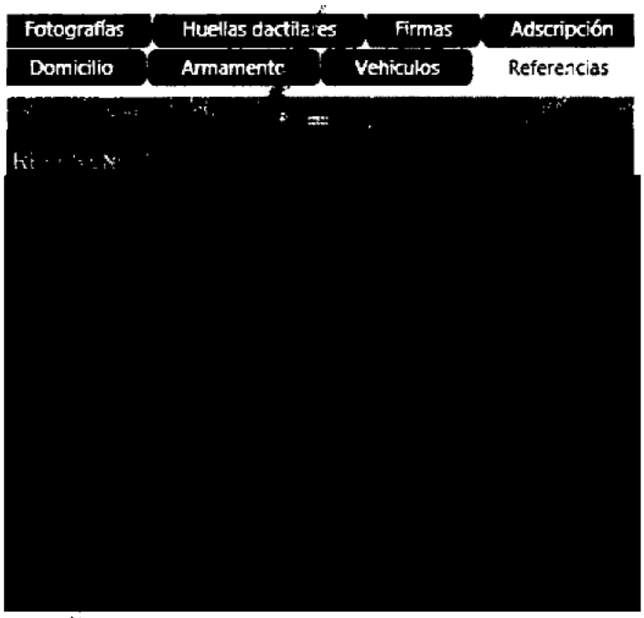
L DE INVESTIGACIÓN
N PARA EL CASO
TZINAPA

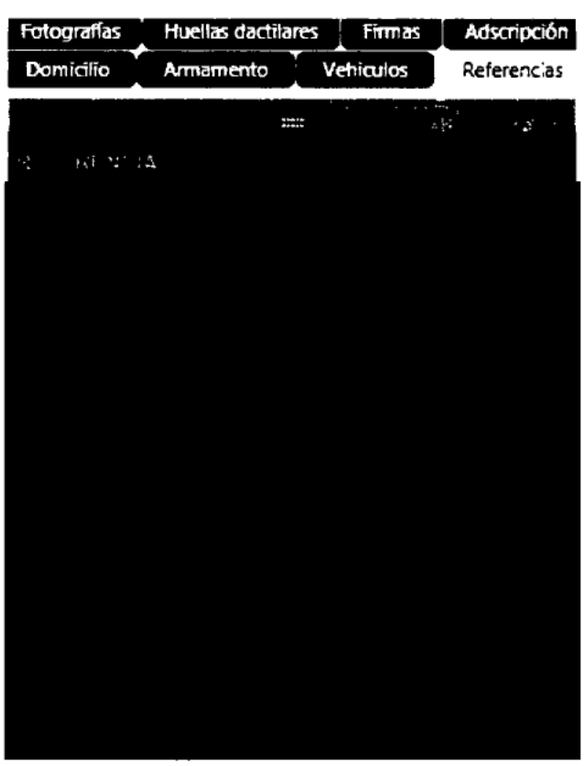
ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

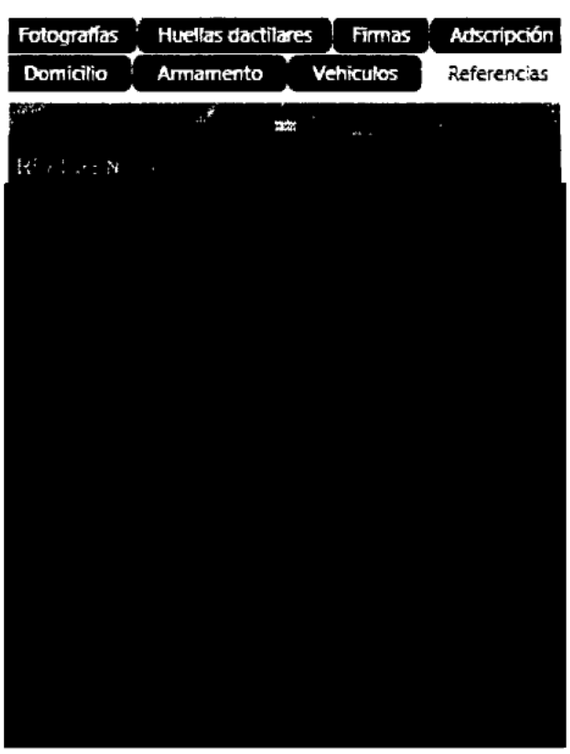
ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

1. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda. [redacted] (Plataforma México)









ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

1. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda. [redacted] (Plataforma México)



[redacted]

DE LA REPÚB
DE INVESTIGA
PARA EL CASO
AYOTZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

2. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda. [redacted] (Redes Sociales)

https://www.facebook.com[redacted]

[redacted]

Fotos

[redacted]

L DE LA REPÚBLICA
DE INVESTIGACIÓN
PARA EL CASO
ZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

2. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda. [redacted] 0752

(Redes Sociales)

1/1





Inicio

Explorar



Notificaciones

[redacted]

UNIDOS MEXICANOS

RAL DE LA REPÚBLICA
AL DE INVESTIGACIÓN
ÓN PARA EL CASO
OTZINAPA

Nota: Sin registros en la red social de Twitter.

11

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FEMDH
Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos

84
0753

[redacted]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Información
Plataforma México

DE LA REPÚBLICA
DE INVESTIGACIÓN
PARA EL CASO
ZINAPA

noviembre de 2019

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Contenido

85

0754

1. Consulta Plataforma México - [redacted]

2. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda - [redacted]

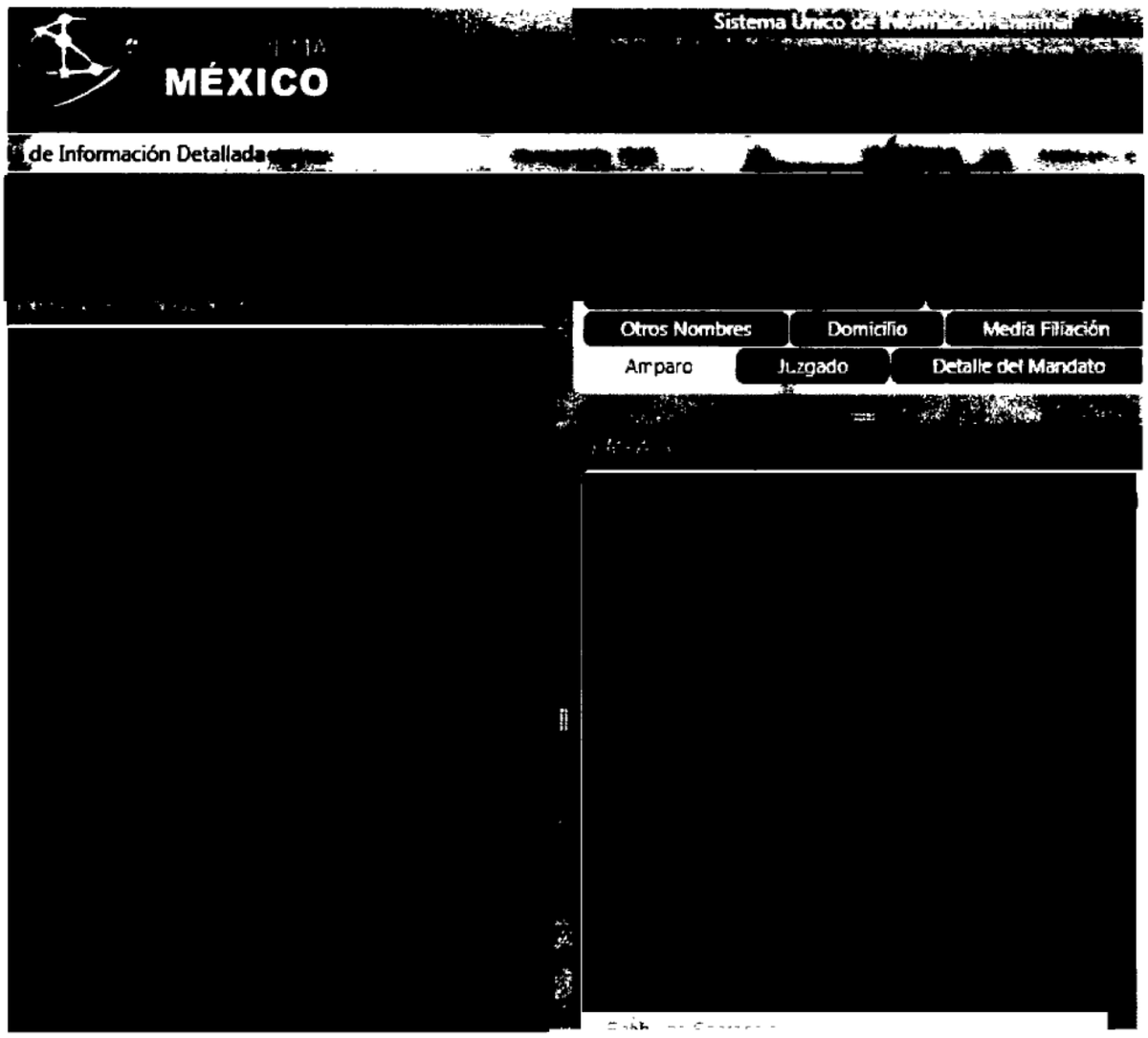
[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

86

1. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda. [redacted] (Plataforma México) 0755



1/2

[redacted]

[redacted]

...DE INVESTIGAC...
...PARA EL C...
...IZINAPA

3

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

1. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda. [redacted] (Plataforma México)

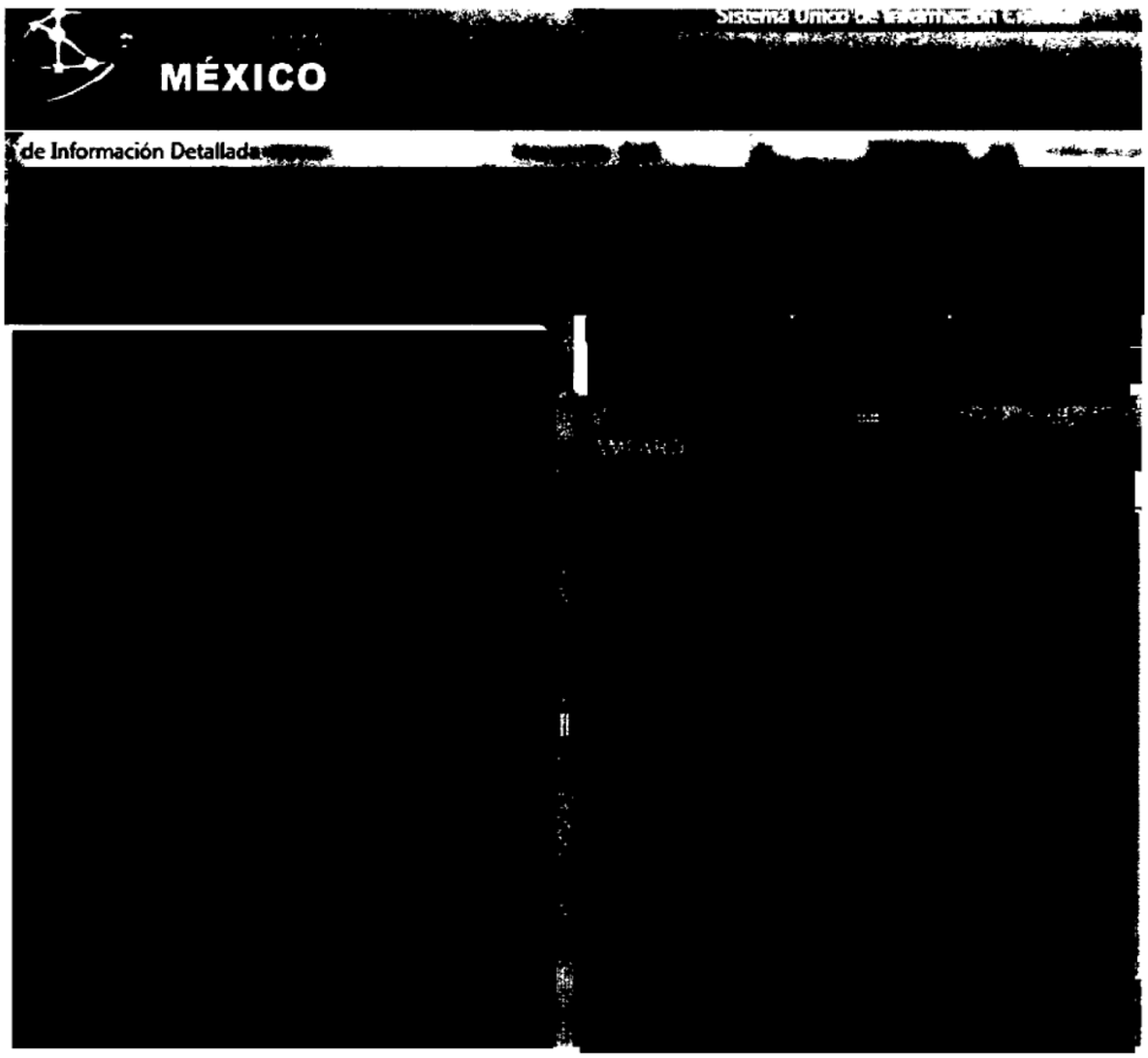


DE LA REPÚBLICA
DE INVESTIGACIÓN
PARA EL CASO
ZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

1. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda. [redacted] (Plataforma México)



[redacted]

[redacted]

DE LA REPÚBLICA
DE INVESTIGACIÓN
PARA EL C/
ZINAPA

5

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

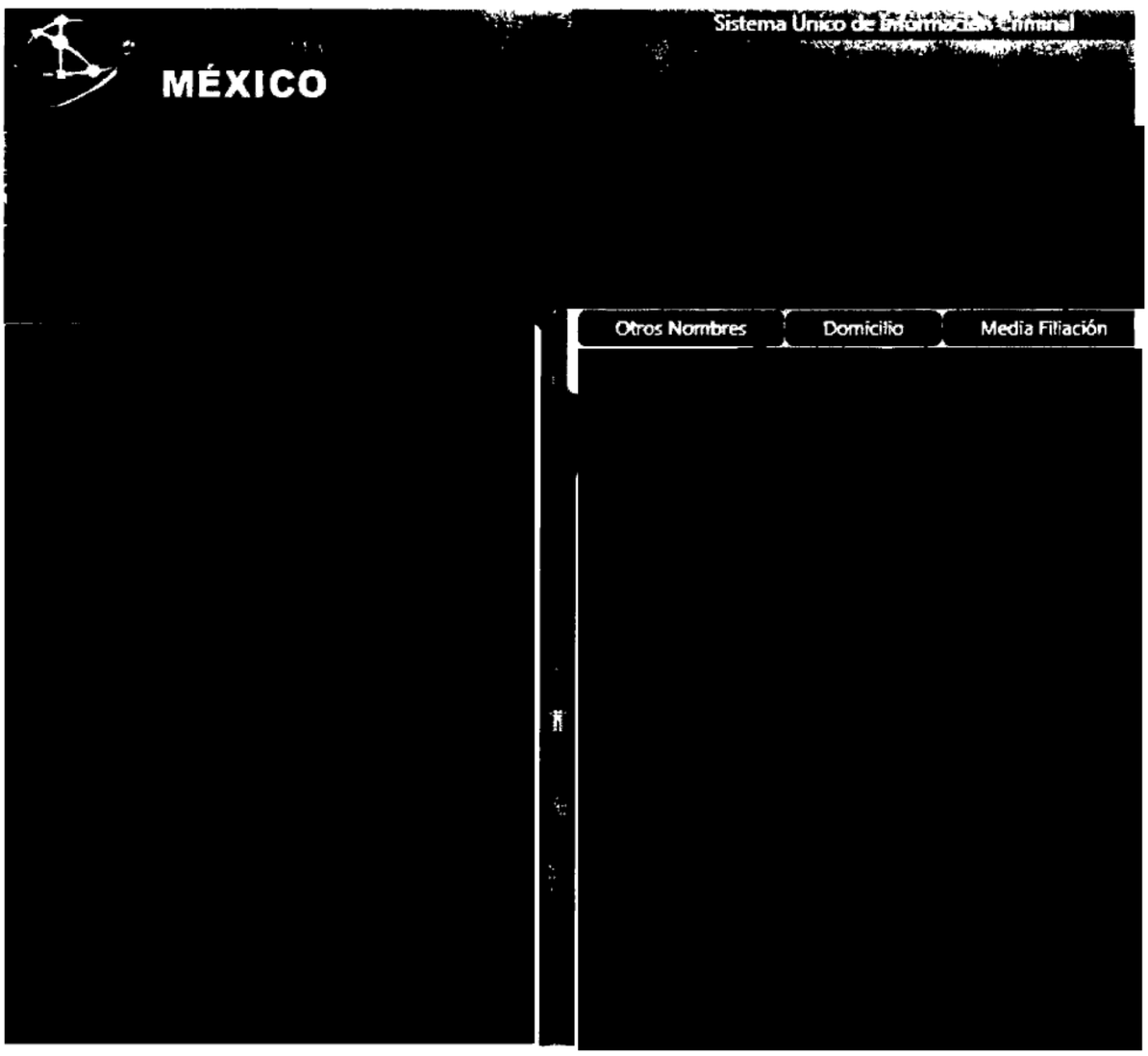
ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

89

1. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda. [redacted] (Plataforma México)

0758

1/2



[redacted]

[redacted]

ARA EL CA
NAPA

6

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

1. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda. [redacted] (Plataforma México)

[redacted]

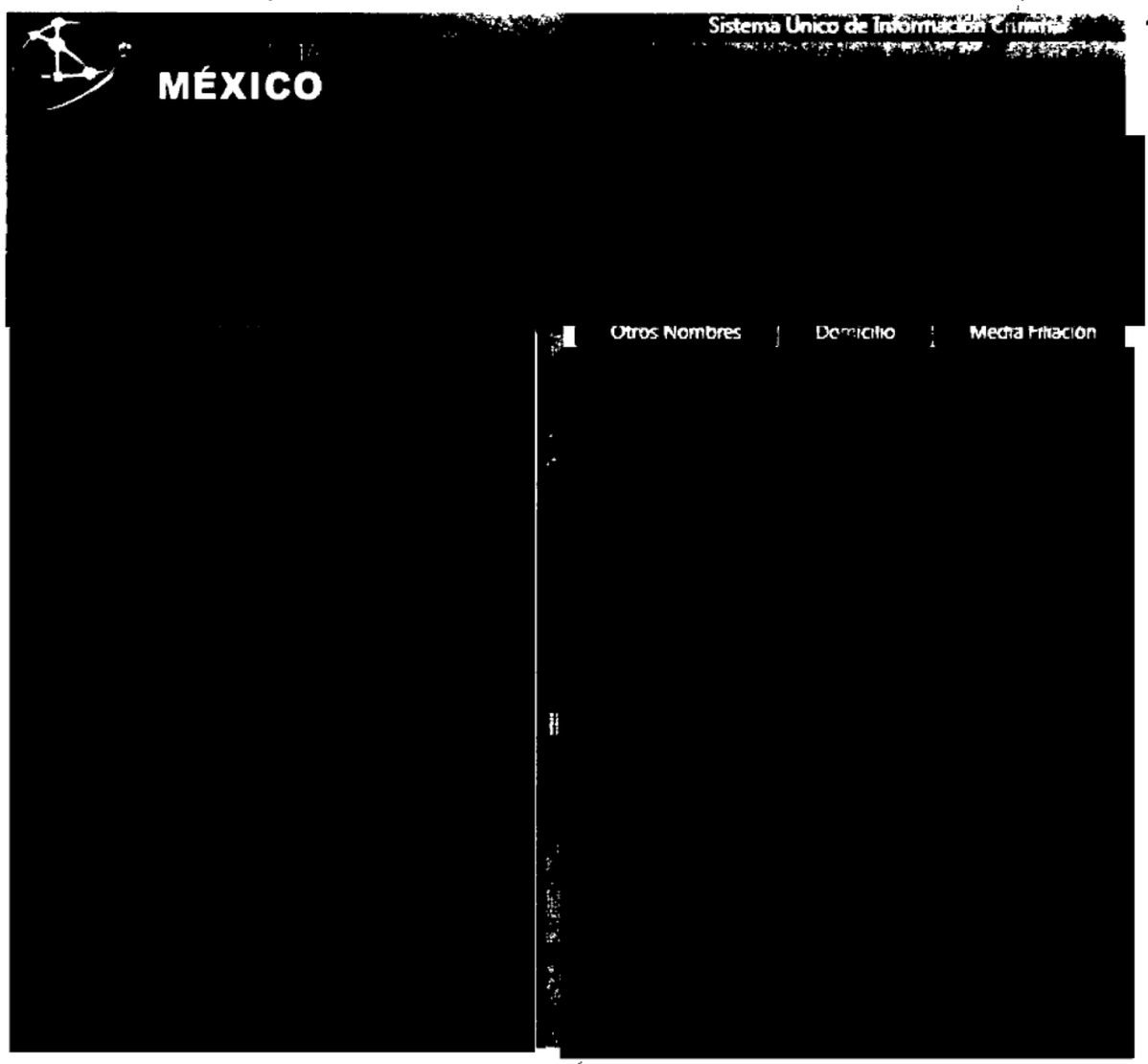
AL DE LA REPÚBLICA
L DE INVESTIGACIÓN
N PARA EL CAS
OTZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

1. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda. [redacted] (Plataforma México)

- 0760



[redacted]

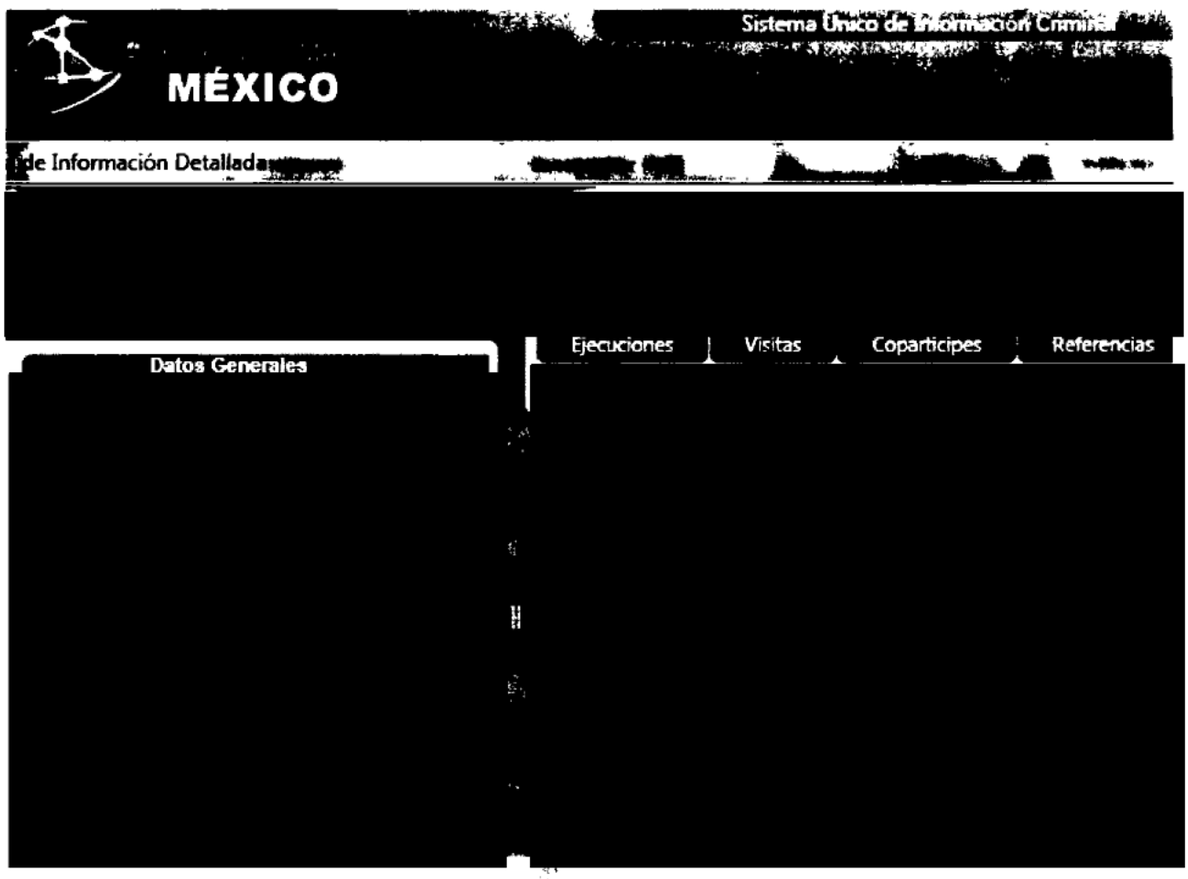
[redacted]

8

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

1. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda. [redacted] (Plataforma México)



[redacted]

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

1. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda. [redacted] **(Plataforma México)**

[redacted]

[redacted]

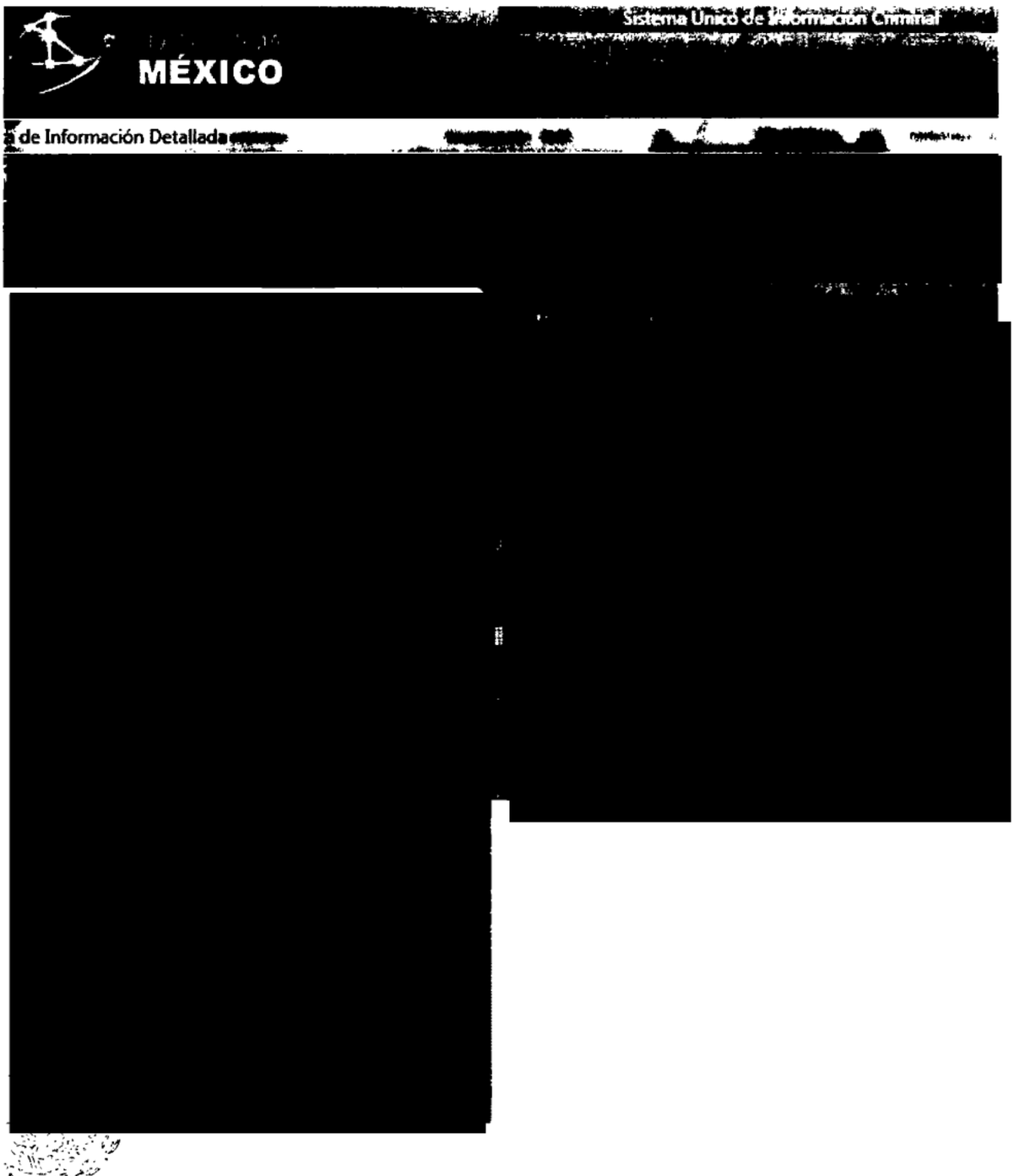
L DE LA REPÚ
DE INVESTIG
PARA EL C
ZINAPA

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

1. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda. [redacted] (Plataforma México)



[redacted]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN
DELITOS EN PARA LL
AYOTZINAPA

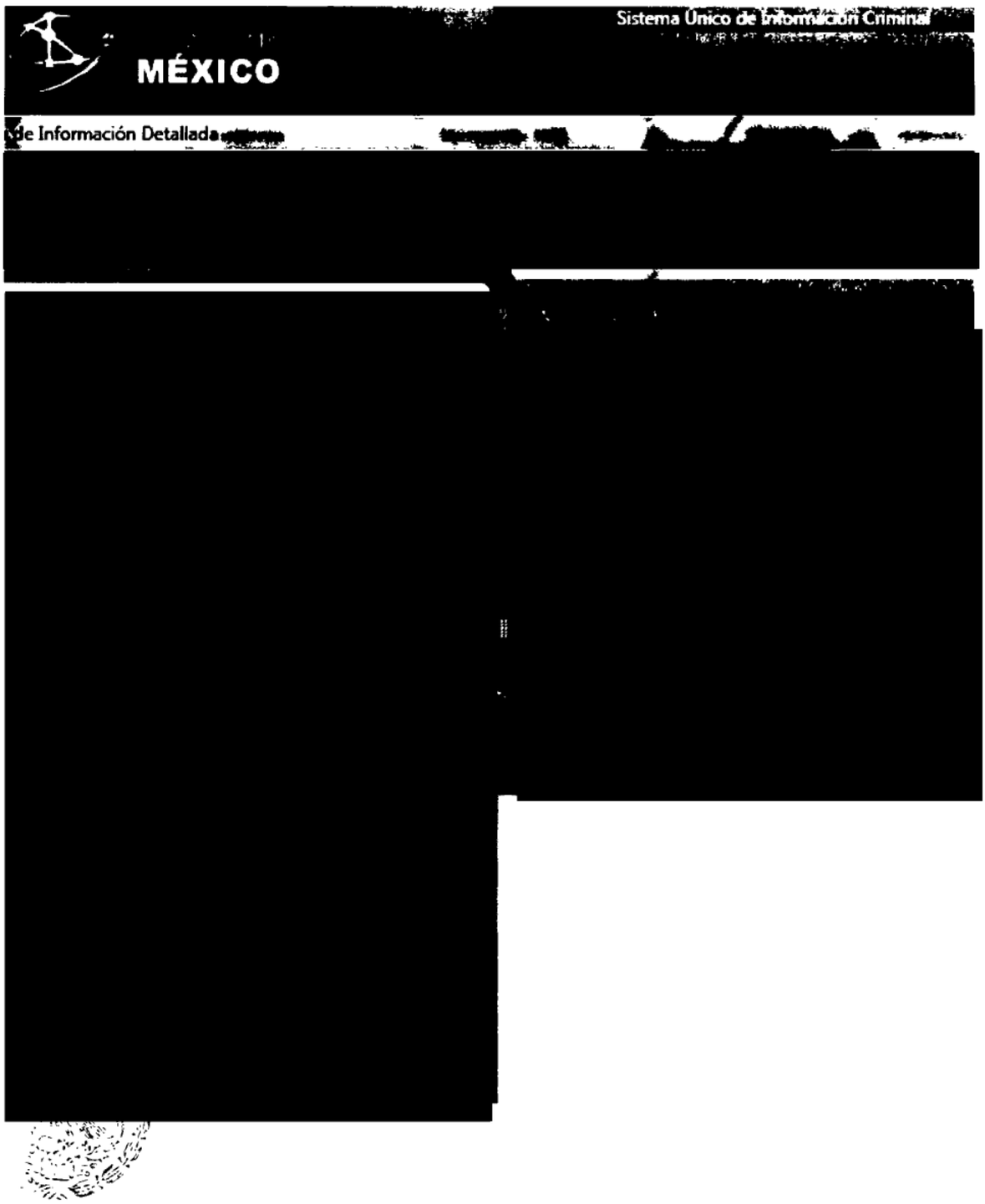
ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

1. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda. [redacted] (Plataforma México)

0764

1/1



AL DE LA REPÚBLICA
AL DE INVESTIGACIÓN
ÓN PARA EL C
OTZINAPA

12

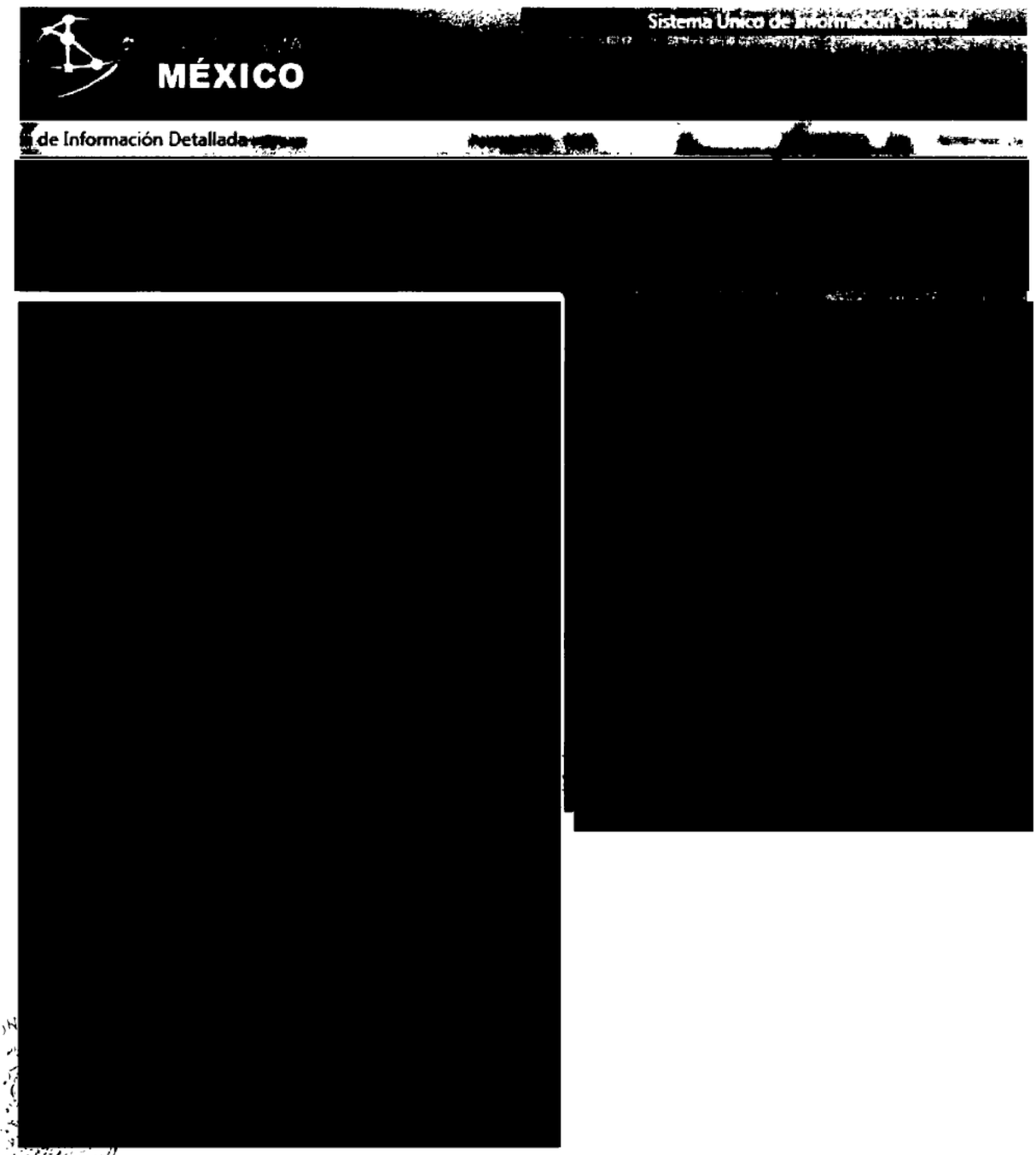
ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

96

1. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda. [redacted] (Plataforma México)

0765
1/1



[redacted]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
COMISIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

13

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

1. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda. [redacted] (Plataforma México)

Sistema Único de Información Criminal

MÉXICO

de Información Detallada [redacted]

[redacted]

Datos del Vehículo

[redacted]

[redacted]

[redacted]

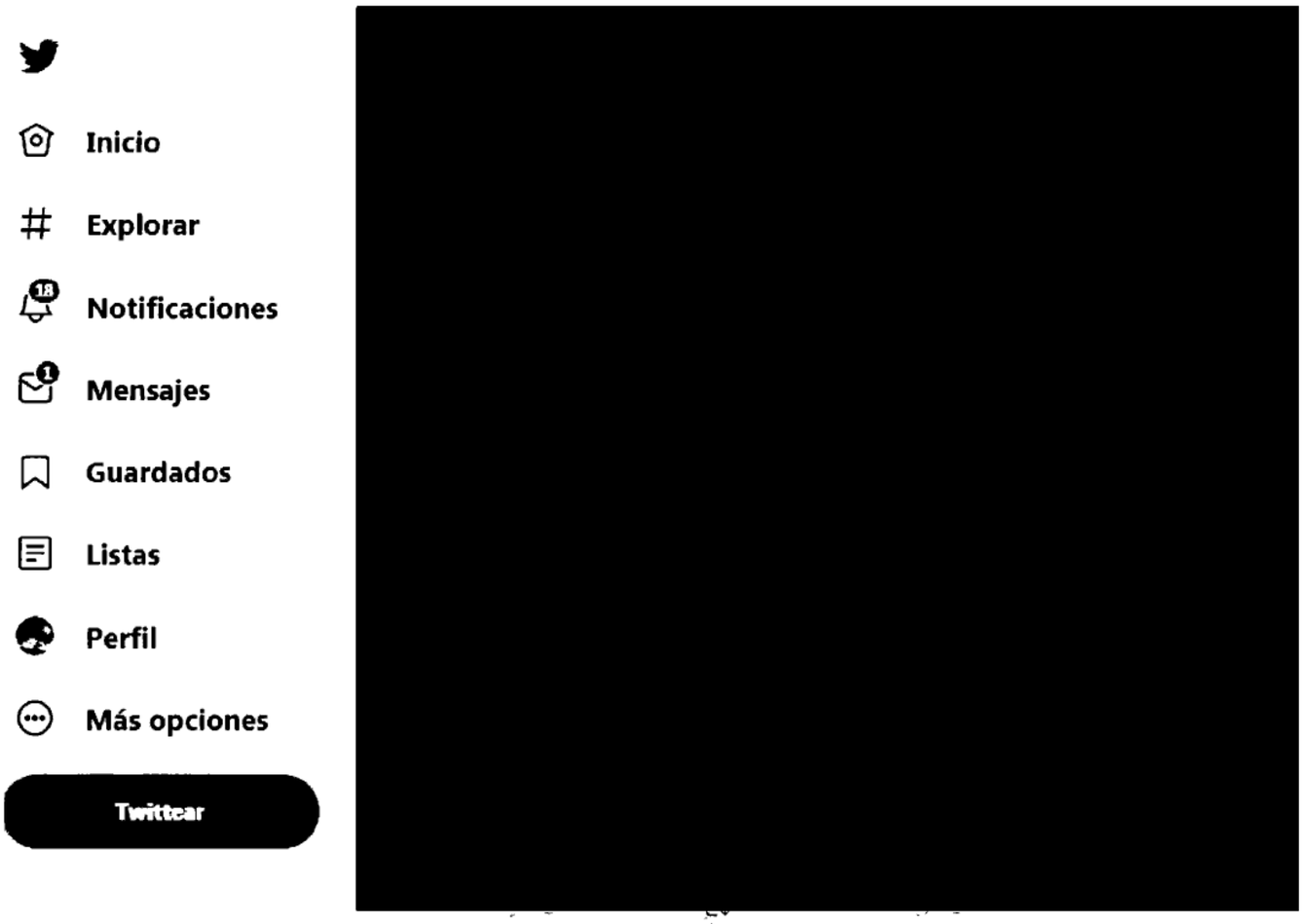
2. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda.

[redacted] (Redes Sociales)

0767

1/1

https://twitter.com[redacted]



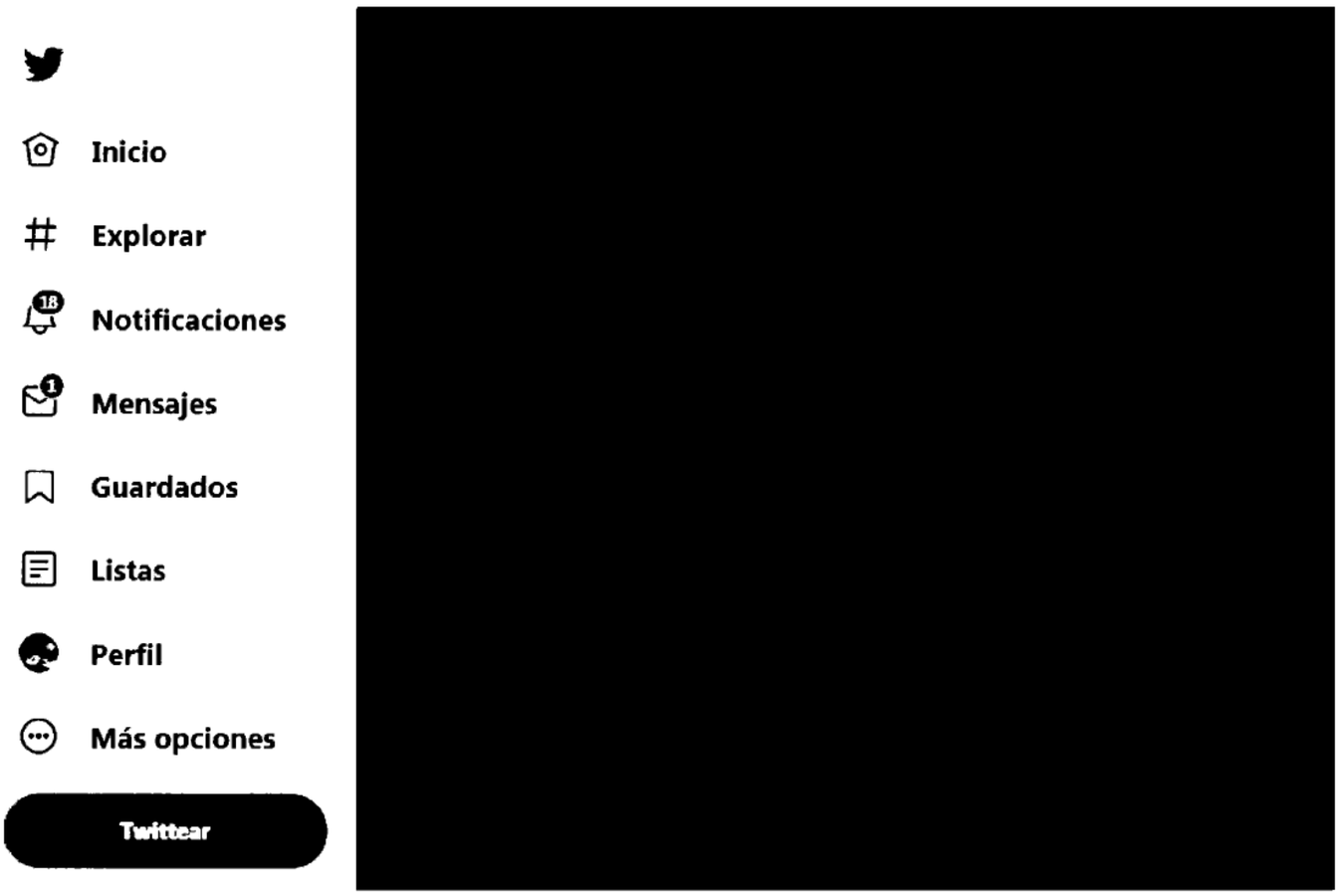
RAL DE LA REPÚBLICA
AL DE INVESTIGACIÓN
ÓN PARA EL
OTZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

2. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda. [redacted] (Redes Sociales)

https://twitter.com[redacted]



L DE LA REPÚBLICA
DE INVESTIGACIÓN
PARA EL CASO
IZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

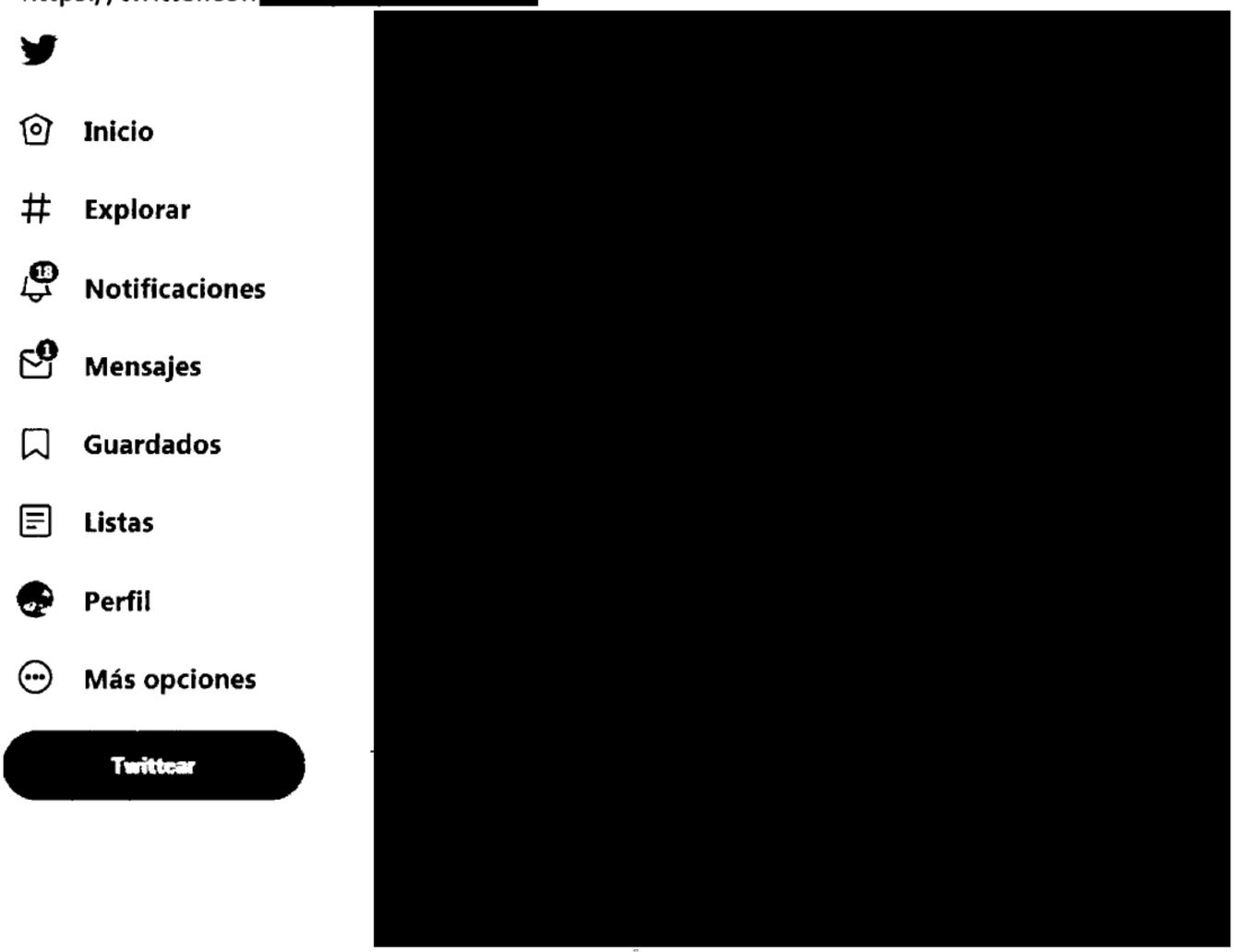
ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

2. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda. [redacted] (Redes Sociales)

0769

1/1

https://twitter.com[redacted]



[redacted]

17

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

2. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda.

[redacted] (Redes Sociales)

0770

1/2

https://www.facebook.com[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

2. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda.

[redacted] (Redes Sociales)

Fotos

Fotos en las que aparece Willy Fotos de Willy Álbumes

[redacted]

DE LA REPÚBLICA
DE INVESTIGACIÓN
PARA EL C
TINAR

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FEMDH
Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos

103
0772

[redacted]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Información
Plataforma México

...L DE LA REPÚBLICA
...L DE INVESTIGACIÓN
...PARA EL C...
...CINA...

noviembre de 2019

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

~~104~~

0773

Contenido

1. Consulta Plataforma México - [redacted]

2. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda - [redacted]

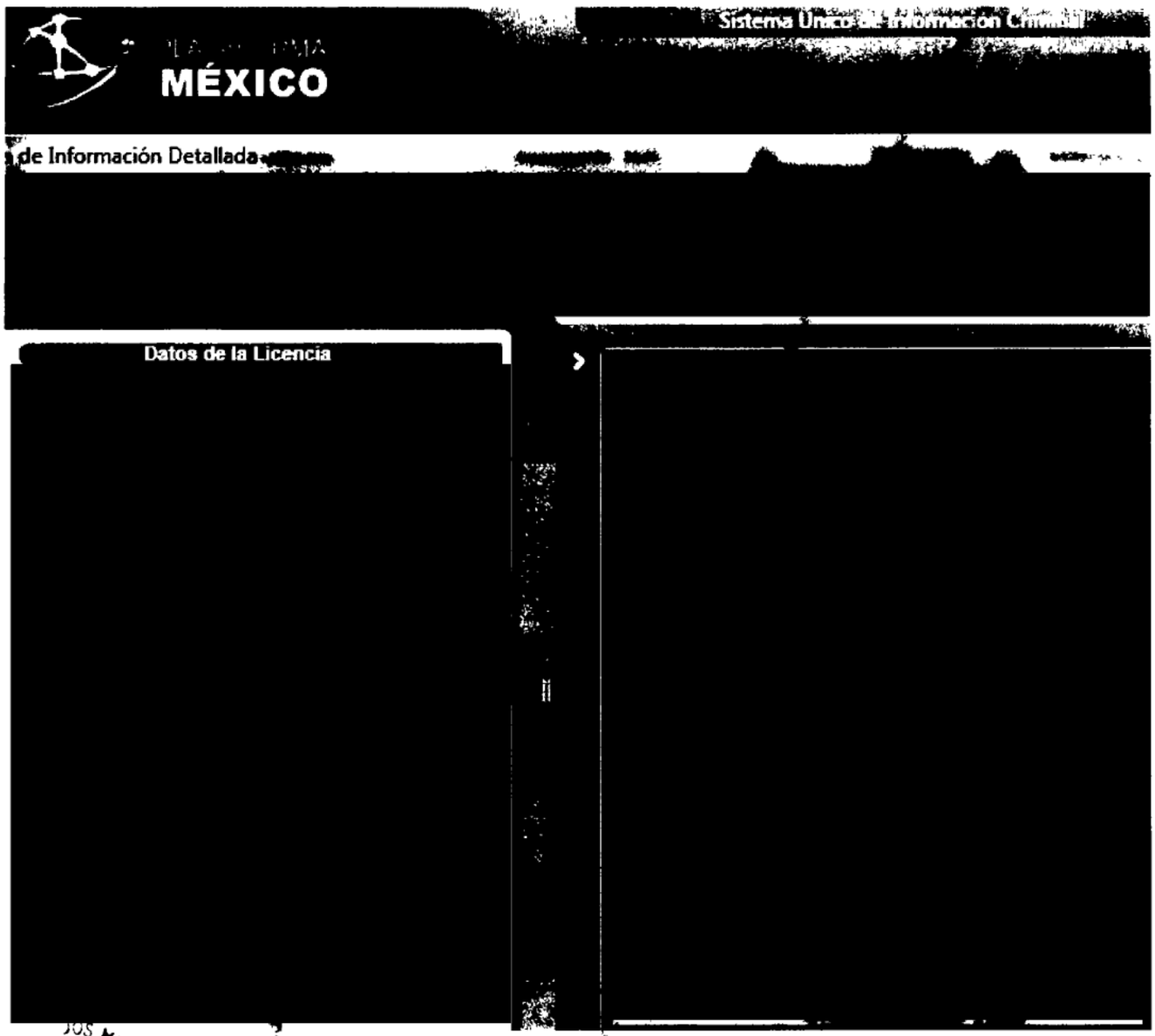


RAL DE LA REPÚBLICA
IAL DE INVESTIGACIÓN

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

1. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda. [redacted] (Plataforma México)



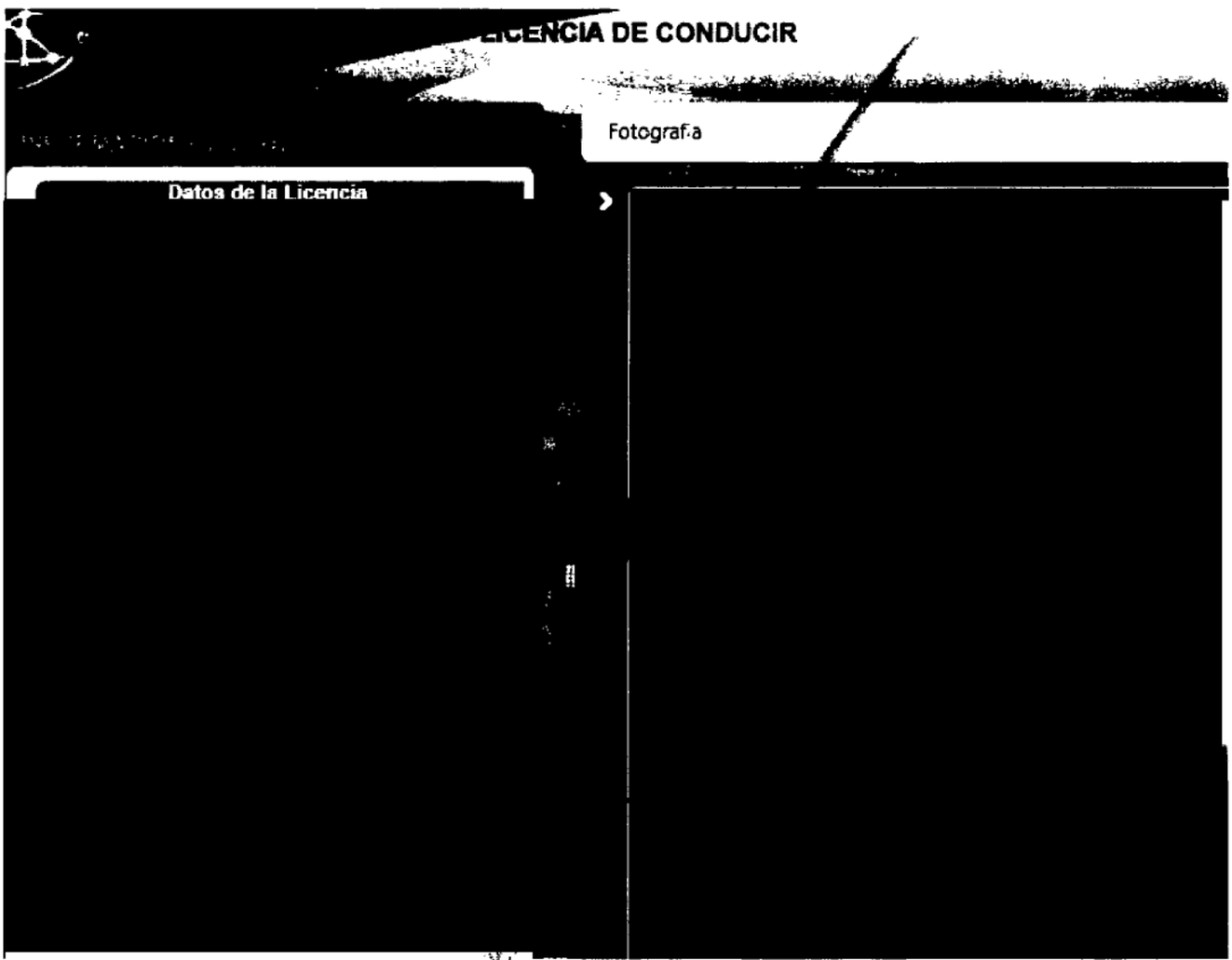
ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

1. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda. [redacted] (Plataforma México)

0775

1/1



UNIDOS MEXICANOS

ERAL DE LA REPÚBLICA
CIAL DE INVESTIGACIÓN
IÓN PARA EL CASO
YOTZINAPA

4

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

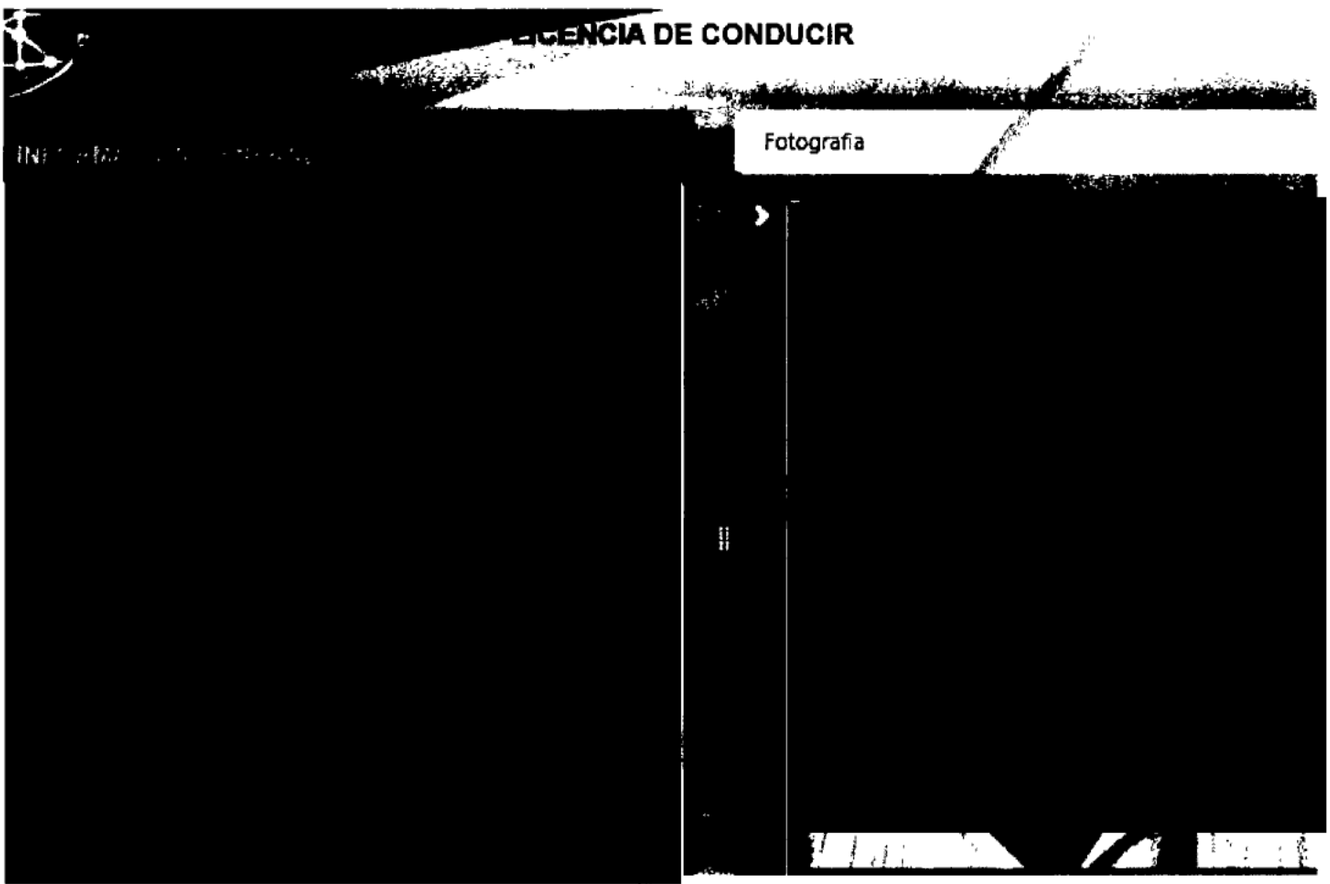
ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

1. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda. [redacted] (Plataforma México)

107

0776

1/1



...AL DE LA REPÚBLICA
...L DE INVESTIGACIÓN
...N PARA EL C...
...TZINAPA

5

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

1. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda. [redacted] (Plataforma México)



[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

1. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda. [redacted] (Plataforma México)

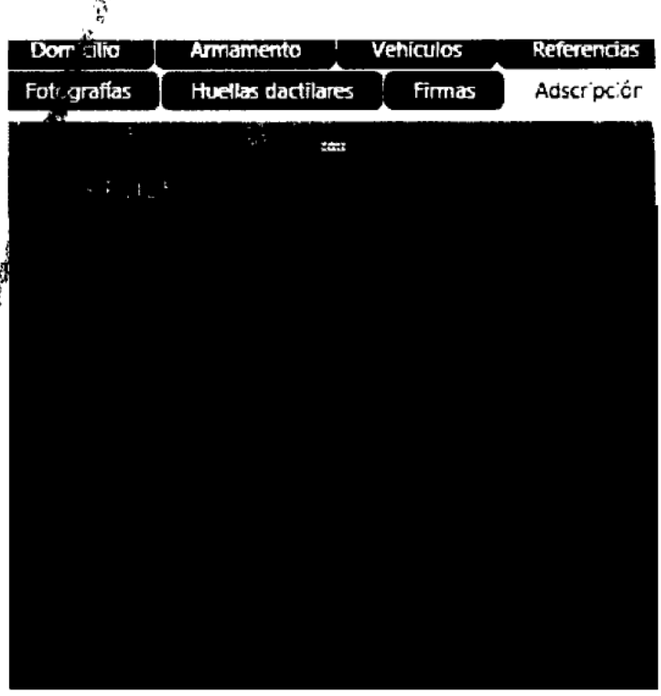
0778

1/1









AL DE LA REPÚBLICA
AL DE INVESTIGACIÓN
ON PARA EL
ITZIN

7

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

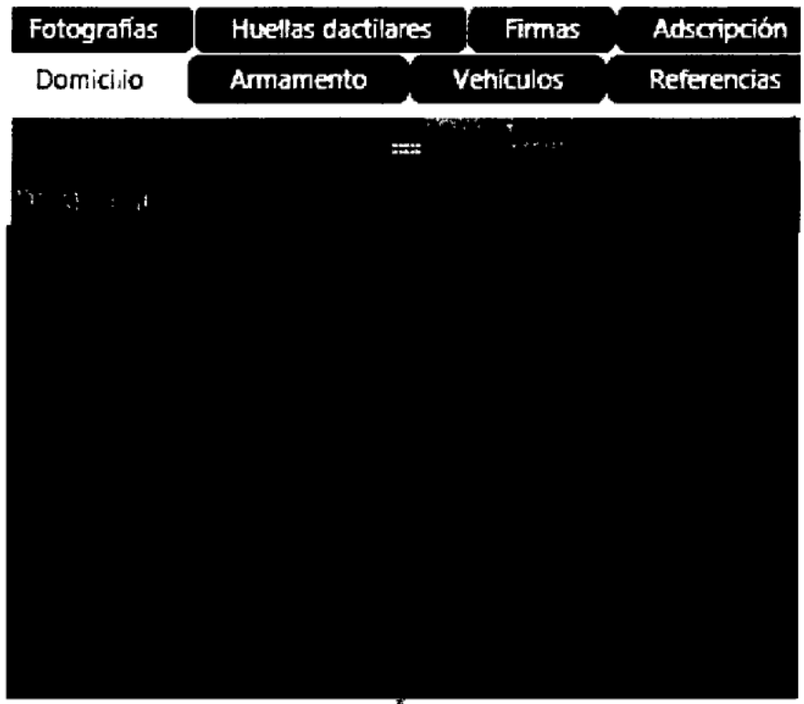
ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

110

1. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda. [redacted] (Plataforma México)

0779

1/1



UNIDOS MEXICANOS

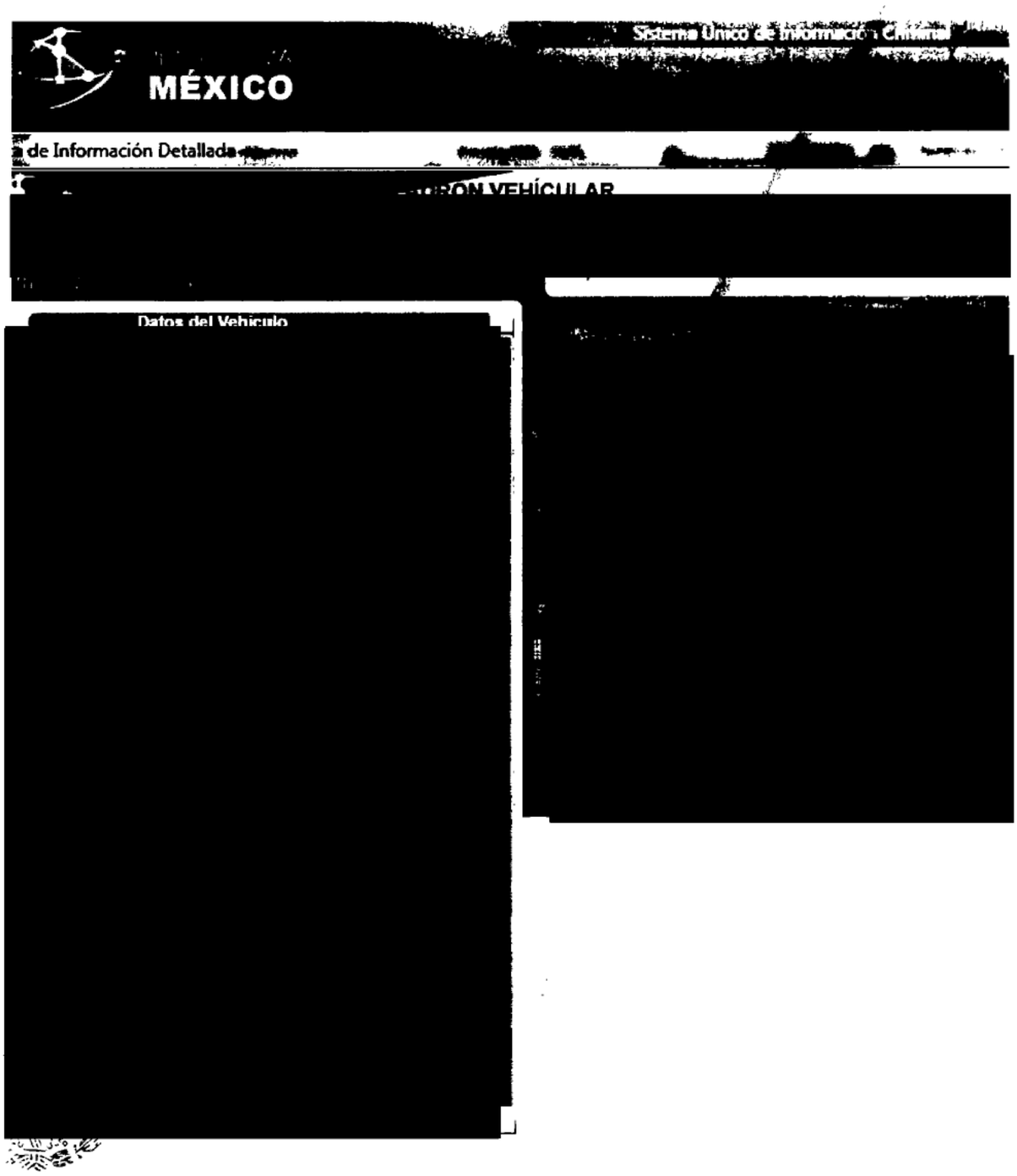
ERAL DE LA REPÚBLIC
IAL DE INVESTIGAC
IÓN PARA EL CAS
YOTZINAPA

8

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

1. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda. [redacted] (Plataforma México)



RAL DE LA REPÚBLICA
AL DE INVESTIGACIÓN
N PARA EL CA
TZINAPA

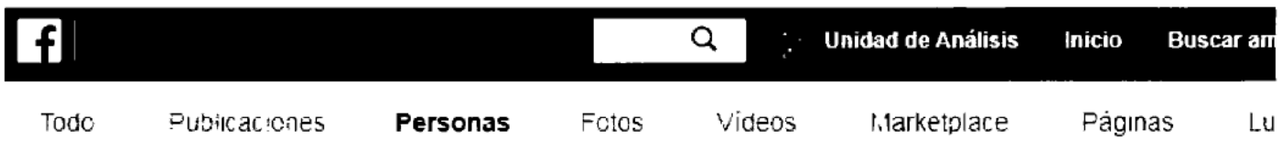
ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

2. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda. [redacted] (Redes Sociales)

0781

1/1



[redacted]



[redacted]

Nota: Sin registros en las redes sociales de Facebook y Twitter.

10

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FEMDH 0782

[redacted]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Información
Plataforma México

ERAL DE LA REPÚBLICA
CIAL DE INVESTIGACIÓN
CIÓN PARA EL C
TZINAPA

noviembre de 2019

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Contenido

1. Consulta Plataforma México [redacted]

2. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda - [redacted]

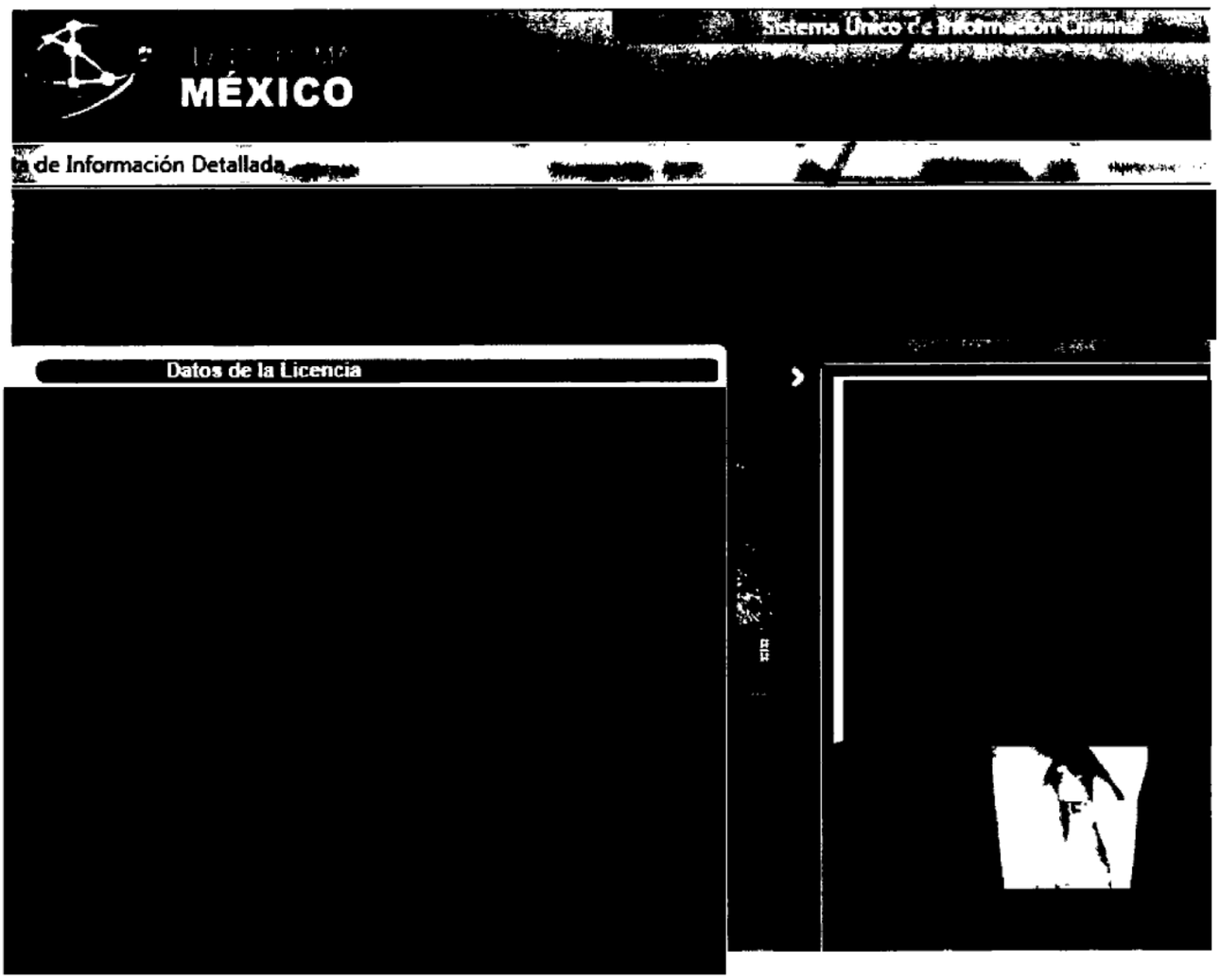
UNIDOS MEXICANOS
RAL DE LA REPÚBLICA
AL DE INVESTIGACIÓN
ÓN PARA EL C...
OTZINAP...

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

1. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda. [redacted] (Plataforma México)

0784
1/2



DE LA REPÚBLICA
DE INVESTIGACIÓN
PARA EL
INAC

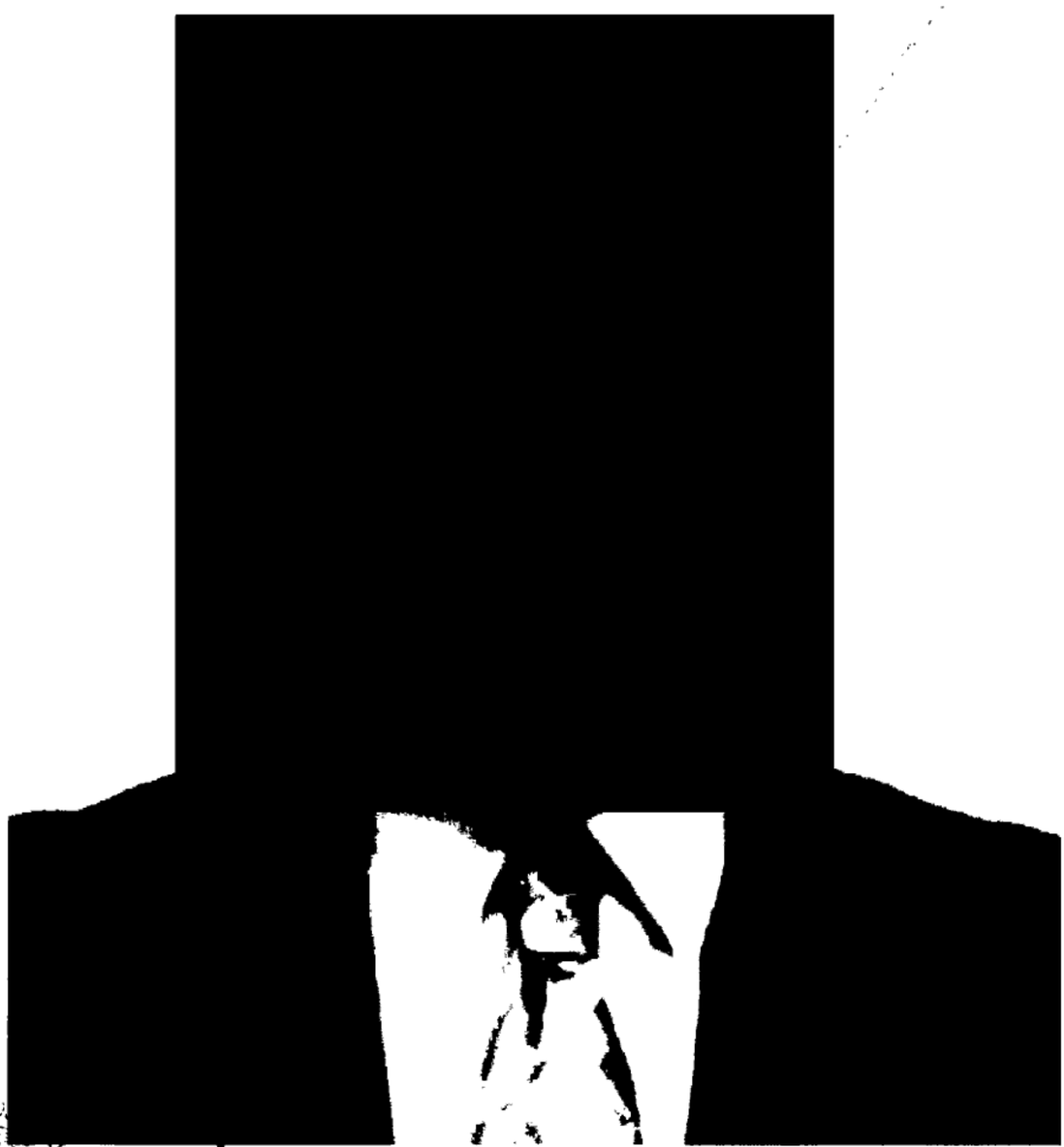
ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

1. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda. [redacted] (Plataforma México)

~~776~~ 0785

2/2



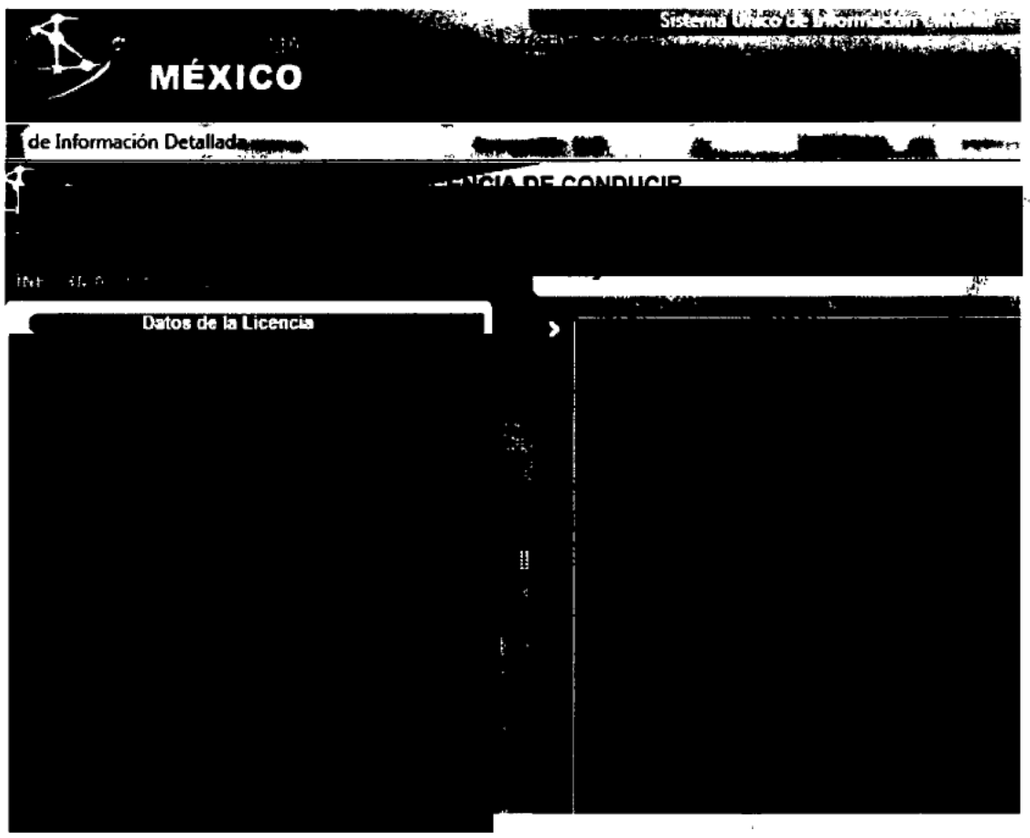
DE LA REPÚBLICA
E INVESTIGACIÓN
ARA EL CASO
NAPA

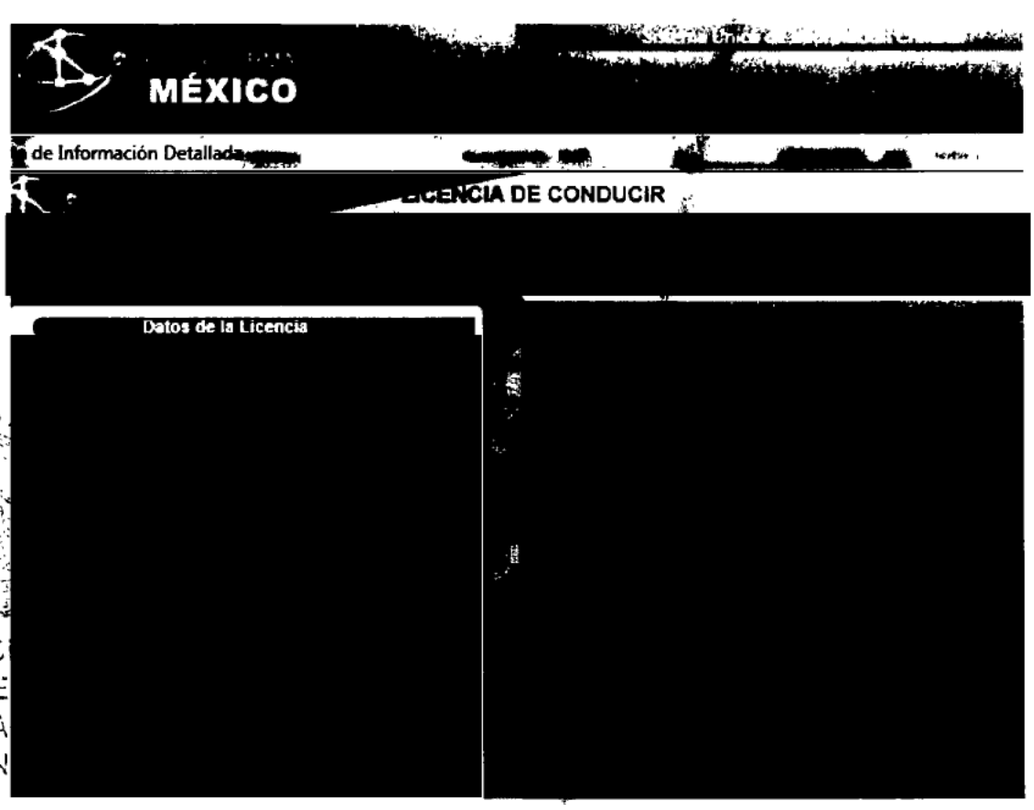
4

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

1. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda. [redacted] (Plataforma México)

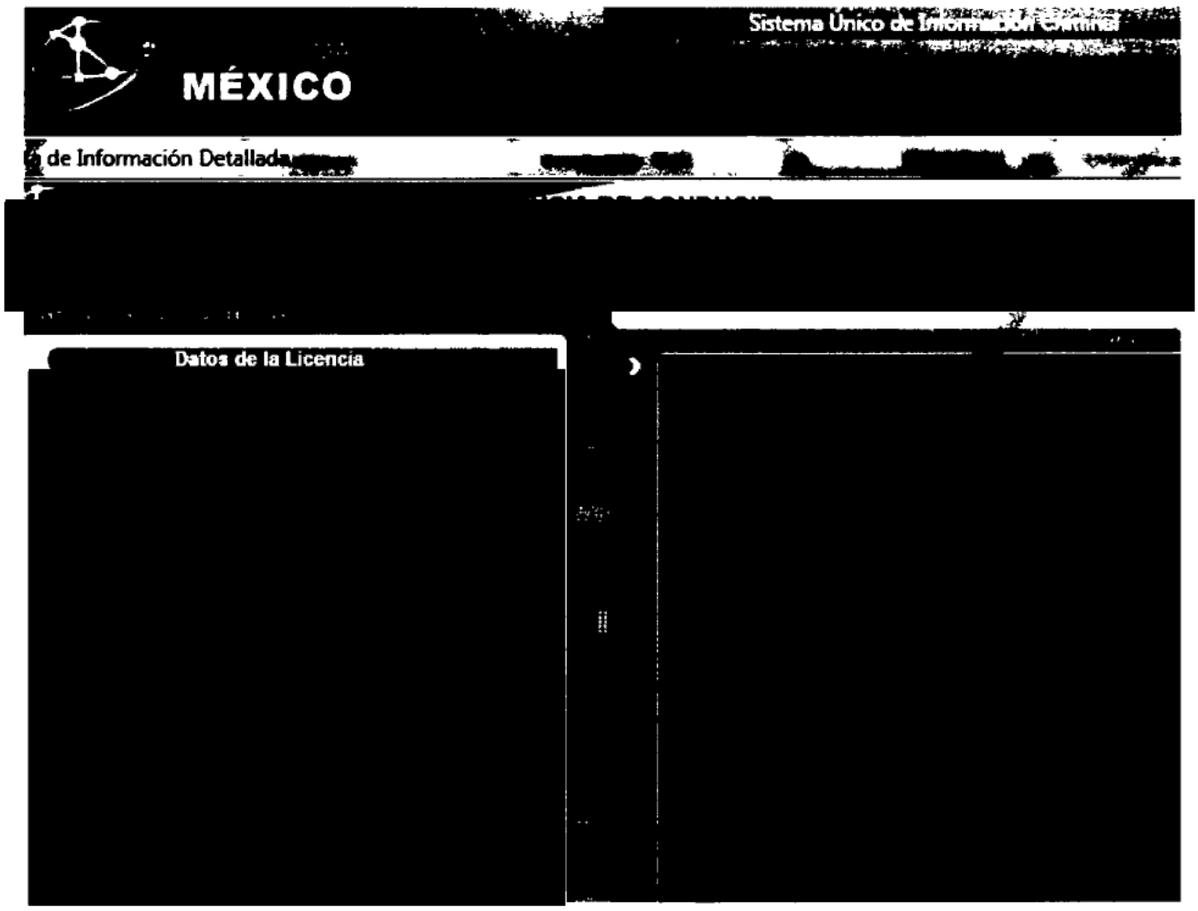




ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

1. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda. [redacted] (Plataforma México)



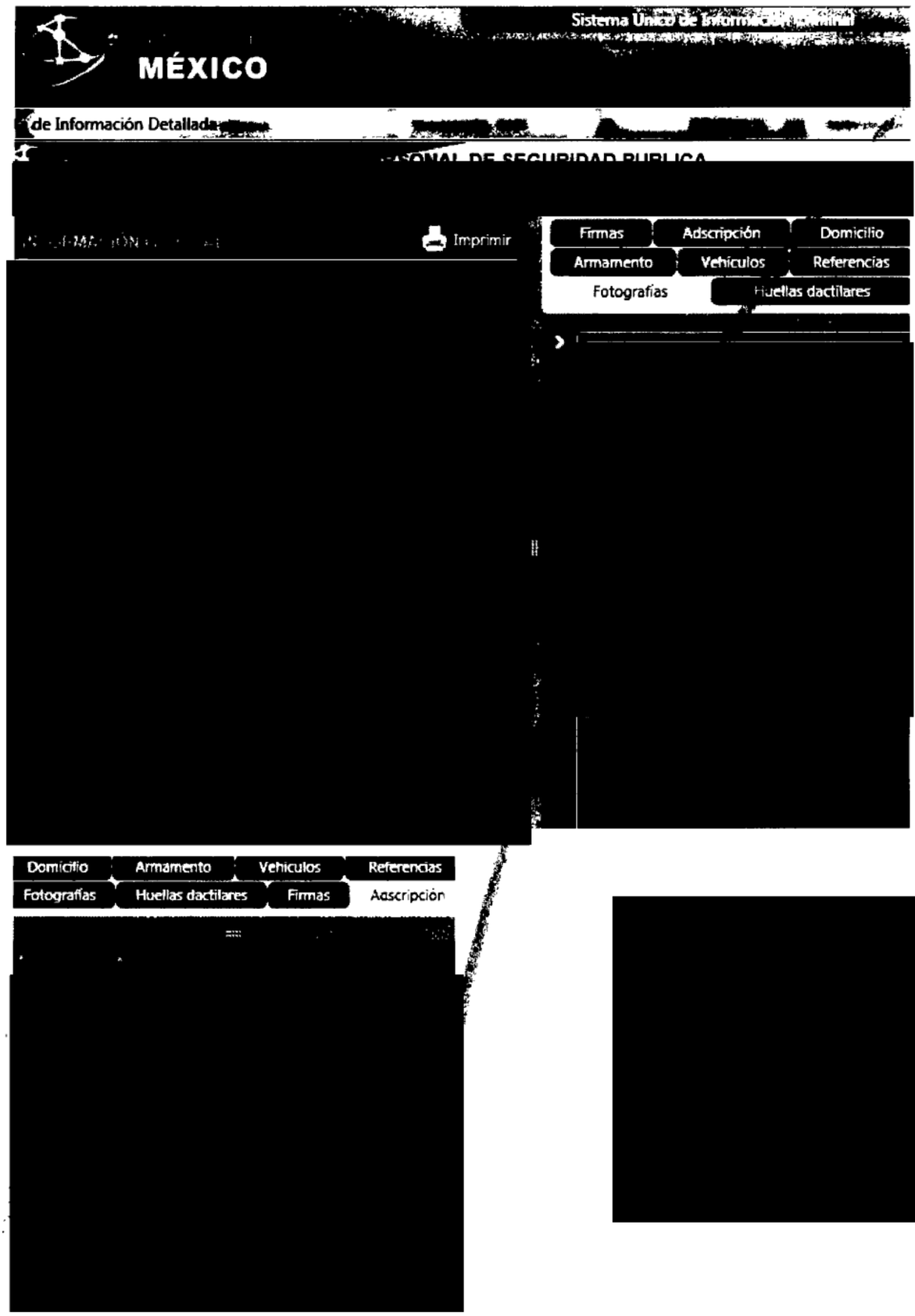


. DE LA REPÚBL
DE INVESTIGAC
PARA EL CASO
TINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

1. Consulta Redes Sociales y [redacted] 0788
Motores de Búsqueda. (Plataforma México)



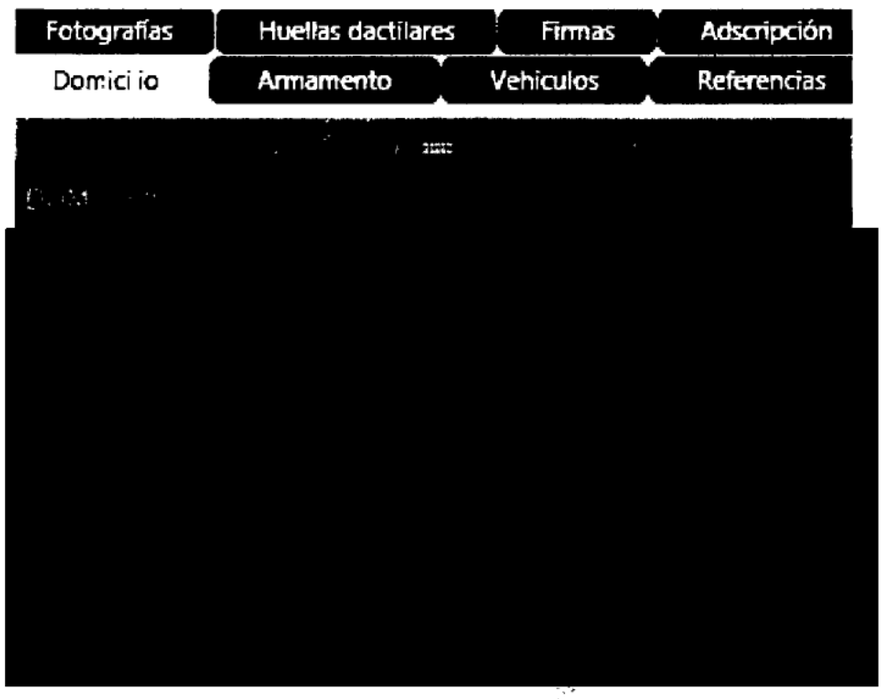
1/2

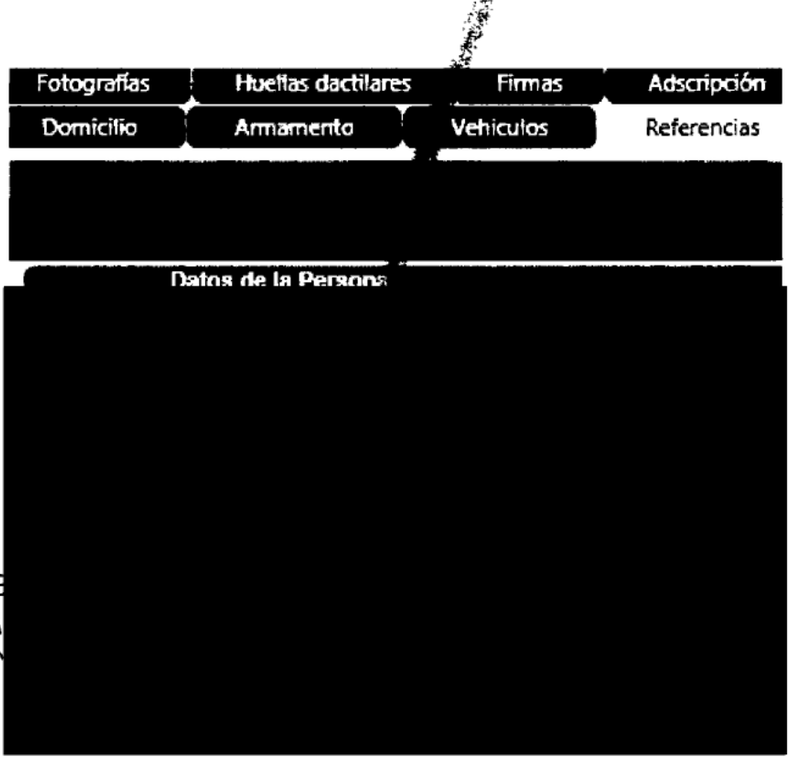
7

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

1. Consulta Redes Sociales y [redacted] (Plataforma México)





DE LA REPÚB
DE INVESTIGA
PARA EL C
NAPA

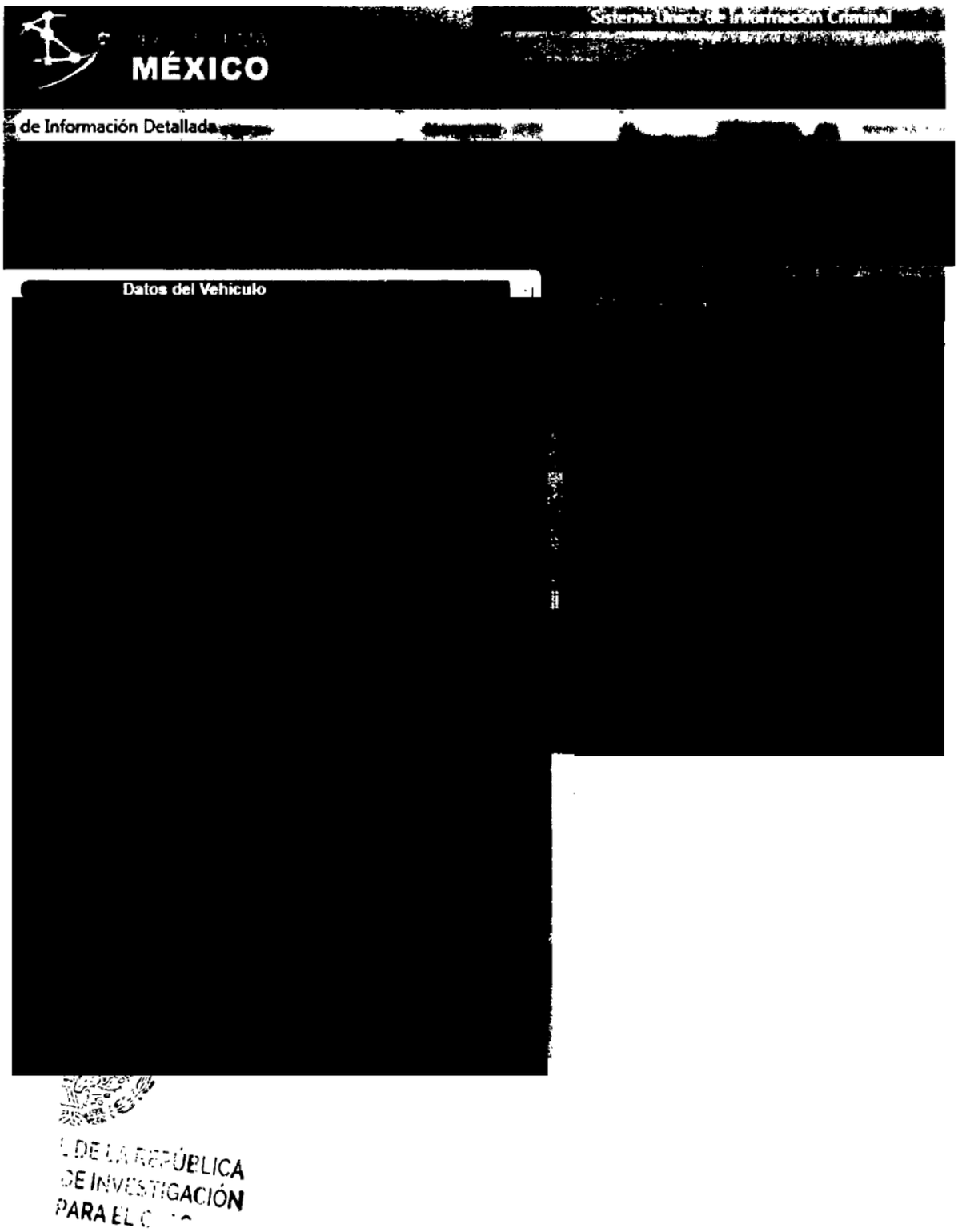
ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

1. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda. [redacted] (Plataforma México)

0790

1/1



DE LA REPÚBLICA
DE INVESTIGACIÓN
PARA EL

9

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

2. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda. [redacted] **(Redes Sociales)**

0791

1/1

https://www.facebook.com [redacted]

[redacted]

[redacted]

Para ver lo que comparte con sus amigos, envíale una solicitud de amistad. Añadir

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

2. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda. [redacted] (Redes Sociales)



[redacted]



Nota: Sin registros en la red social de Twitter.

11

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

FEMDH

124

0793

[redacted]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Información
Plataforma México

DE LA REPÚBL...
DE INVESTIGACIÓN
PARA EL CASO
INAPA

noviembre de 2019

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Contenido

1. Consulta Plataforma México - [redacted]

2. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda - [redacted]

...DOS MEXICANOS
...AL DE LA REPÚBLICA
...L DE INVESTIGACIÓN
...N PARA EL CASO
...TZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

1. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda. [redacted] (Plataforma México)

126

0795

1/1



DE LA REPÚBL
E INVESTIGACI
ARA EL CASO
NAPA

Nota: Sin registros en el SUIC de Plataforma México.

3

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

2. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda.

[redacted] (Redes Sociales)

https://www.facebook.com/[redacted]

[redacted]

Para ver lo que comparte con sus amigos envíale una solicitud de amistad

Añadir

[redacted]

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

2. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda.

[redacted]



[redacted]

DE LA REPÚBLICA
DE INVESTIGACIÓN
PARA EL CASO
AYOTZINAPA

Nota: Sin registros en la red social de Twitter.

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RECEPCIÓN DICTAMEN EN ESPECIALIDAD DE TELECOMUNICACIONES CON NÚMERO DE FOLIO 78917

- - - En la Ciudad de México, siendo las **14:30** catorce horas con treinta minutos del **29** veintinueve de **noviembre** de **2019** dos mil diecinueve, suscrito Licenciado [redacted] gente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Unidad de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos; quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en compañía de dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:- - - - - **Téngase** por recibido el turno 11450, mediante el cual remiten el dictamen en materia de Telecomunicaciones con número de folio 78917, de fecha 25 veinticinco de noviembre del 2019 dos mil diecinueve, signado por [redacted] Perito Oficial en Materia de Telecomunicaciones y Electrónica, mediante el cual concluye: *"...**ÚNICA.-** Del análisis del dispositivo **SONY XPERIA COLOR AMARILLO,** sin tarjeta SIM y sin micro SD, en mal estado de conservación, con pantalla estrellada. Se concluye lo siguiente: No fue posible la obtención del número de IMEI, ya que no presentaba etiqueta de identificación, de igual forma no fue posible encenderlo debido al mal estado de conservación, lo que no permitió ingresar al menú configuración o introducir la combinación de números y signos* [redacted] Documento consistente en 6 seis fojas útiles.- - - - -

OFICIOS RECIBIDOS

FGR **UEILCA**
Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

730

0799

Id 11450

Número: FOLIO:78917

Fecha: 25/11/2019 Fecha del turno: 29/11/2019

Recibido 29/NOV/2019 [redacted]

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: ING. [redacted] PERITO OFICIAL EN MATRIA DE TE
ELECTRONICA FORENSE.SE EMITEN DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE

Asunto: PROCEDENCIA: DIR. GRAL. DE ING. FORENSES. DEPTO. DE INF. Y TE. EN ATENCION AL OFICIO FGR/FEMDH/UEILCA/1166/2019 EMITIDO POR LA AUTORIDAD SOLICITANTE DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2019. SE EMITE DITAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE TELECOMUNICACIONES.

Observaciones:

FGR

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERIAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES

Numero de folio **78917**
Averiguacion Previa: **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

ASUNTO Se emite dictamen en la especialidad de Telecomunicaciones

Ciudad de Mexico, a 25 de noviembre de 2019
"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN

LICENCIADO [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA
P R E S E N T E

El que suscribe perito oficial en materia de Telecomunicaciones y Electronica, propuesto para intervenir en relacion al expediente al rubro citado, se permite emitir el siguiente

DICTAMEN

ANTECEDENTES

En atencion al oficio **FGR/FEMDH/UEILCA/1166/2019**, emitido por la Autoridad Solicitante de fecha 13 de noviembre de 2019, recibido en la Coordinacion General de Servicios Periciales en misma fecha en el cual solicita la designacion de perito en materia de Telecomunicaciones y Electrónica para llevar a cabo la identificacion de un equipo de telefonia mov l

[redacted]

Elemento en su embalaje

[redacted]

DE LA REPÚBLICA
DE INVESTIGACIÓN
PARA EL CASO
AYOTZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

11450

131

0800

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

Número de folio: **78917**
Averiguación Previa: **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
12116
29 NOV
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

ASUNTO: Se emite dictamen en la especialidad de Telecomunicaciones

Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

LICENCIADO.
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN.
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA.
P R E S E N T E.

El que suscribe perito oficial en materia de Telecomunicaciones y Electrónica, propuesto para intervenir en relación al expediente al rubro citado, se permite emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

En atención al oficio **FGR/FEMDH/UEILCA/1166/2019**, emitido por la Autoridad Solicitante, de fecha 13 de noviembre de 2019, recibido en la Coordinación General de Servicios Periciales en misma fecha, en el cual solicita la designación de perito en materia de Telecomunicaciones y Electrónica, para llevar a cabo la identificación de un equipo de telefonía móvil.

[redacted]

Elemento en su embalaje.

[redacted]

DE LA REPÚ...
DE INVESTIGA...
PARA EL CASO...
...NAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

Número de folio: **78917**
Averiguación Previa: **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En atención al oficio **FGR/FEMDH/UEILCA/1166/2019** de petición girado al COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA en el cual solicita lo siguiente:

"...
conducto me permito solicitar a Usted, gire sus amables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se designe peritos en **MATERIA TELECOMUNICACIONES,** para **identificación** de un **equipo celular,** a fin de que intervenga en su especialidad, los peritos designados deberá presentarse en las Instalaciones que ocupa la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, ubicadas en Avenida Insurgentes, número 20, piso 13, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700, Tel. 53460000 EXT. 504869.
..."

INTERVENCIÓN Y OBSERVACIÓN EN EL LUGAR DE LOS HECHOS

[redacted]

ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Para la elaboración de la presente opinión técnica, se realiza teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- Recibir los dispositivos objeto de estudio y documentar su estado.
- Obtener los datos de identificación de los dispositivos.
- Embalar el dispositivo objeto de estudio.
- Expresar la opinión técnica solicitada, mediante la aplicación del método descriptivo.

[redacted]

DE LA REPÚBLICA
DE INVESTIGACIÓN
PARA EL CASO
ZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Descripción e identificación de los dispositivos objeto de estudio.

En la siguiente tabla se muestran los datos de identificación que se alcanzan a ver a simple vista de los dispositivos objeto de estudio.

Número de Indicio marca y modelo	Características e identificación	Accesorios y notas
[redacted]		

Número de Indicio	Imágenes
1	[redacted]

La autoridad solicito de ser posible obtener el número del número de IMEI del dispositivo en cuestión.

Se pudo observar que la etiqueta de identificación no se encontraba colocada en el lugar que le corresponde.

[redacted]

Imagen que muestra el lugar donde debería estar colocada la etiqueta de identificación.

[redacted]

L DE LA PGR
DE INVESTIGACIÓN
PARA EL CASO
IGUALA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Siguiente paso se conectó el dispositivo con cable a la corriente para verificar si este encendía, para intentar obtener el IMEI ingresando al menú configuración o introduciendo la combinación de números y signos [redacted]

Debido al mal estado de conservación del dispositivo no fue posible encenderlo, ya que presenta daños en la pantalla.

[redacted]

[redacted]

GLOSARIO

•De la fuente Bibliográfica: Consultoría en análisis forenses de telefonía celular, Departamento de Estado de los EE.UU, Oficina de Asistencia Antiterrorista, Se obtiene la siguiente información:

"... Una característica clave de la norma GSM es la tarjeta SIM (Módulo de Identificación del Suscriptor), que es sumamente portátil y puede intercambiarse fácilmente entre los dispositivos GSM compatibles. La tarjeta SIM contiene la información de suscriptor del usuario y su libreta de contactos. También contiene mucha información importante adicional que puede ayudar al investigador a determinar cómo se está usando el dispositivo celular en la red.
El uso de la tarjeta SIM es obligatorio en las redes GSM. Su equivalente en las redes UMTS se denomina USIM o UICC (acrónimo de Universal Integrated Circuit Card, 'Tarjeta Universal de Circuito Integrado'), siendo más popular el RUIM (Removable User Identify Module, 'Módulo de Identidad de Usuario Desmontable') en los teléfonos CDMA.

Atributos del SIM	Descripción
[redacted]	

De la fuente Bibliográfica: Investigaciones forenses de teléfonos celula[redacted] Thackray Forensics Ltd, Se obtiene la siguiente información:

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

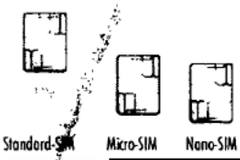
Número de folio: **78917**
Averiguación Previa: **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

"... El IMEI (del inglés International Mobile Equipment Identity, Identidad Internacional de Equipo Móvil) es un código pre-grabado en los teléfonos móviles GSM. Este código identifica al aparato unívocamente a nivel mundial, y es transmitido por el aparato a la red al conectarse a ésta. Este es un número único que se otorga a cada teléfono móvil GSM y que puede encontrarse detrás de la batería.

La empresa operadora puede usar el IMEI para verificar el estado del aparato mediante una base de datos denominada EIR (Equipment Identity Register). El IMEI de un aparato habitualmente está impreso en la parte posterior del equipo, bajo la batería. Se puede marcar la secuencia [redacted] para que aparezca en el display; El IMEI (Identidad el equipo móvil internacional): Es un número de 15 dígitos para identificar al fabricante, el tipo de modelo y país de aprobación de los dispositivos GSM. Los primeros 8 dígitos del IMEI, se conocen como TAC) (código tipo de asignación), e identifican el modelo y su origen.

El resto del IMEI es específico para cada fabricante, y al final incluye un dígito de comprobación. ...".

Tipos de tarjetas SIM



·Teléfono Celular: [redacted]

·Tarjeta SIM: [redacted]

...N PARA EL CASO
...OTZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

Número de folio: **78917**
Averiguación Previa: **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

[redacted]

CONCLUSIONES.

[redacted]

CADENA DE CUSTODIA, INDICIOS Y/O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS.
Se coloca nuevamente el elemento en el embalaje original y se deja registro en el Formato de Cadena de Custodia.

ATENTAMENTE
EL PERITO OFICIAL EN MATERIA DE
TELECOMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA FORENSE

IN [redacted]

L DE LA REPÚBLICA
DE INVESTIGACIÓN
PARA EL CASO
AYOTZINAPA

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES

CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 848

--- En la Ciudad de México, siendo el día Veintinueve de Noviembre de dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: ----------

---

----------**HACE CONSTAR**----------

--- Que siendo la fecha arriba indicada estando plenamente constituidos en las instalaciones que ocupa esta Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, se procede a cerrar el tomo consecutivo número 848 (Ochocientos Cuarenta y Ocho), mismo que consta de 806 (Ochocientas Seis) fojas, contabilizando la correspondiente a la presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para la debida integración y manejo del expedi[redacted]

[redacted]

LA REPÚBLICA
NVESTIGACIÓN
A EL CASO

ART. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

ART. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2